

3-6-1999

A 11-6-2003

809/3

Año 1999

Tomo I

# ACTAS DEL PLENO

**Modelo 01517 (200 hojas)**

PAPELERIA VILA, S. A. - Embajador Vich, 15 - 46002 Valencia  
Copyright © 1993, BOSQUEJO, S. A.



8 424311 015174



Año 1999

# A C T A S

## DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

**DILIGENCIA DE APERTURA.**—El presente libro, compuesto de DOSCIENTOS hojas de papel timbrado del Estado, numeradas del UNO al DOSCIENTOS, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Alcalde/Alcaldesa, está destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

BENIDOLEIG, a 3 de JUNIO de 1999  
 V.º B.º El Secretario/La Secretaríá,  
 El Alcalde/La Alcaldesa.



**DILIGENCIA DE CIERRE.**—El presente libro contiene CINCUENTA Y SEIS actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno, finalizando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo la presente, con el visto bueno del señor Alcalde/de la señora Alcaldesa.

BENIDOLEIG, a 11 de JUNIO de 192003  
 V.º B.º El Secretario/La Secretaríá,  
 El Alcalde/La Alcaldesa.







CLASE 8.<sup>a</sup>



CONCURRENTES

SR<sup>o</sup>. ALCALDESA-PRESIDENTA  
D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester

SR. TENIENTE DE ALCALDE  
D. José Vte. Seguí Caselles.  
SRS. CONCEJALES  
D. Armando Perello Pereto  
D. Rafael Más Ballester  
D. Juan Tur Pérez  
SR. SECRETARIO-INTERVENTOR  
D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

DIA 3 DE JUNIO DE 1.999

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a tres de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asisten los concejales D. José Miguel Morell Torrent y D. Marcos Miñana Estela.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

- 1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido con suficiente antelación copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 19 de mayo de 1.999, la Corporación procede a su aprobación sin rectificación alguna.
- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:
- Conselleria de Presidencia. Modelos de declaración de bienes patrimoniales y de declaración de causas de posible incompatibilidad y de actividades de miembros de la Corporación a presentar con motivo de toma de posesión, variaciones o cese. - La Corporación procede a su aprobación y a la adopción de este modelo para su uso, en los casos en que sea pertinente presentar estas declaraciones.
  - Correduría Técnica Argentaria. Finitiquitos relativos a siniestro cordá 8-8-98. El Ayuntamiento se hace cargo del importe del finiquito que corresponde a la franquicia y que asciende a 50.000 pesetas.
  - Apolonia Riquelme Ballester. Como propietaria de terreno sito en parcela num. 73 polígono 5, solicitud de que se mantenga como RUSTICO en el Plan General que está tramitando el Ayuntamiento.
  - Consuelo Ballester Molina. Como propietaria de las parcelas nº 173,278,301 y 353 del polígono 11 y las parcelas nº 49, 89 y 74 del polígono 5, solicitud de que se califique estos terrenos como SUELO NO URBANIZABLE DE USO COMUN en el Plan General que está tramitando el Ayuntamiento.
  - Ivan Szepes. Solicitud de que se denomine la calle en donde vive, Rincón del Silencio 26, como "Calle Golondrinas" ya que allí se ven gran cantidad de éstas.
  - Banco Crédito Local. Comunicación de que a partir del 1-5-99 la retribución de la cuenta corriente será al 0,75%.
  - Instituto Nacional de Estadística. Solicitud de cooperación para la realización del Censo Agrario, facilitando espacio para ubicar la Oficina censal.- El Ayuntamiento acuerda colaborar con el I.N.E. de la forma indicada.
  - Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Copia de la Orden de 9 de marzo de 1.999 en la que se regulan las ayudas a los municipios por la colaboración en la actualización del Inventario de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Valenciana, así como para la mejora del equipamiento de los consejos agrarios municipales.- La Corporación acuerda dejar en suspenso hasta que se haya realizado el Censo Agrario.
  - Delegación de Abogados de Denia. Solicitud de apoyo formal y expreso a la reivindicación de que por la Conselleria de Asuntos Sociales de la Generalitat Valenciana se inicien los trámites legales pertinentes con la finalidad de dotar al Partido Judicial de Denia de un Juzgado de lo Penal permanente.- La Corporación, vistas las manifestaciones del escrito , acuerda aprobar expresamente su apoyo a la Delegación del Colegio de Abogados de Alicante en el Partido Judicial de Denia en su solicitud ante al Conselleria de Asuntos Sociales de implantación de un Juzgado de lo Penal permanente en el Partido Judicial de Denia, y

en tanto no sea aprobada la creación de uno fijo, la creación de un Juzgado de lo Penal itinerante para dicho partido judicial.

- Joaquín Pinto Vieira. Solicitud de autorización para instalar una churrería los días 1 al 8 de junio.

- Cruz Roja Española. Información sobre la Cartera de proyectos de Cruz Roja en la zona de los Balcanes y las posibilidades de colaboración.

- M.ª Jesús Ruiz Ayuso. Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo, como limpiadora. Se la incluye en último lugar.

- Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Comunicación de la vacante de Juez de Paz Titular como consecuencia de la renuncia del titular, a fin de que por el Ayuntamiento se proceda a la elección de la persona que reúna las condiciones legales siguiendo el procedimiento regulado en el Reglamento número 3/199, de los Jueces de Paz.

- Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L. Expediente de Homologación del Sector SAPU 2 "Aldea de las Cuevas" y del Plan Parcial para su tramitación.

- Pérez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados, S.L. Expediente de Homologación del Sector SAPU 1 "Rincón del Silencio" y del Plan Parcial para su tramitación.

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante. Comunicación de la aportación correspondiente al Ayuntamiento que asciende a 306.830 pesetas, de las que hay que deducir 291.489 pesetas correspondiente a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, quedando la aportación pendiente en 15.342 pesetas.

- Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación. Comunicación de concesión subvención por importe de 1.468.453 pesetas para la realización de la obra "Acondicionamiento camino Sollarga" cuyo presupuesto total asciende a 3.671.132 pesetas.

- Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comunicación concesión de subvención por importe de 3.944.925 pesetas para la realización de la obra "Pista Polivalente" cuyo presupuesto total asciende a 4.997.048 pesetas. Se deberá remitir Proyecto Técnico aprobado por la Corporación.

- Servicio Territorial de Comercio. Copia del Decreto 69/1999, de 4 de mayo, del Gobierno Valenciano por el que se desarrolla la ley 8/ 1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Horarios Comerciales de la Comunidad Valenciana.

- Conselleria de Medio Ambiente. Balance de Actividades del Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Santa Faç, correspondiente al año 1.998.

- Excm. Diputación Provincial de Alicante. Comunicación de que en relación a la autorización para la construcción del Restaurante para la Cueva de las Calaveras, el Ayuntamiento deberá proceder al despeje del interior de la curva de la CV-733 existente frente a la Cueva con objeto de mejorar las condiciones de visibilidad del acceso a estas instalaciones. A tal fin se deberá retirar toda la vegetación que supere o pueda superar una altura de 1 metro respecto a la cota de la carretera en su eje.- La Corporación acuerda dejar para el próximo pleno.

- Juan Ruiz Ceballos. Solicitud de que se pinte en la calzada de la calle Velázquez las zonas de aparcamiento individuales, ya que ahora se aparca dejando mucho espacio de uno a otro vehículo.

- S.A.T. Pozo Teuleres y otros. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de junio de 1.999 a las 20 horas.

- Conselleria de Medio Ambiente. Informe realizado por la Sección de Calidad Ambiental sobre el abastecimiento de aguas potables de consumo publico de Benidoleig indicando deficiencias a subsanar.

- Conselleria de Medio Ambiente. Informe realizado por la Sección de Calidad Ambiental sobre el abastecimiento de aguas potables de consumo publico de la urbanización VIBESA de Benidoleig indicando deficiencias a subsanar.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
1999030EM01AR000232	Rosa Aurelia Caselles García	Venta. Liquidación a nuevo propietario	4.100
1999030IV01AR000367	Eliseo Mas Ballester	Triplicado, Mobylette 000146	735
1999030IV01AR000368	Eliseo Mas Ballester	Triplicado, Mobylette 000146	735
1999030IV01AR000338	Mac Christopher Ian	Venta. Vespino 2038	735
1999030IV01AR000626	Skinner Sandra J-	Triplicado. Vespino 2038	735
1999030IV01AR000508	Vicente Peris Ballester	Baja comunicada 1.998.	735
1999030IV01AR000202	José María Far Pastor	Baja comunicada 1.998.	735

La Corporación acuerda la anulación y baja de los valores indicados y dar traslado de este acuerdo al Suma Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

**3.-FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:—

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
45	26-2-99	Escuela Coral de Veus d'Albal. Conciertos didácticos.	16.000
60399	6-3-99	J. J. Heliodoro Pous. Recital poesía "Camps Guerola"	69.600
	31-5-99	José Mª Sirera Ballester. Indemnización. Quinto pago.	387.666
	27-5-99	José María Peris Tur. Tirar hormigón rampa cueva.	14.500
991076	27-4-99	Diasa. Facturación fotocopiadora abril.	5.366
553	25-2-99	Divisiones Agrupadas. Facturación copias máquina	5.635



CLASE 8ª

212	28-1-99		13.161
1371	27-5-99		6.082
137	30-4-99	E.S. Gasorba S.L. Gasóleo A.	7.217
424	11-5-99	Ferretería Lluzar. Candados y broca.	11.875
77787	30-4-99	Papelería Vila S. A. Expedientes varios.	5.761
9064	1-5-99	Olivetti. Fax.	26.796
64-B	13-5-99	Pons C.B. Muebles Bar cueva.	826.470
734528	30-04-99	Abello Linde S. A. CO2.	13.920
468	12-5-99	Abonos la Marina. Abonos y guantes.	28.524
2607	22-5-99	Marorba. Materiales.	8.256
20307	30-4-99	Iberdrola. Luz cueva Abril 99.	162.372
9274	15-3-99	Iberdrola. Luz Dr. Fleming, 18-1º	15.378
209465	1-5-99	Teléfono móvil.	6.185
200671	1-6-99	Teléfono móvil.	6.071
41337	25-5-99	Teléfono. Teléfono Ayuntamiento.	32.859
41338	25-5-99	Teléfono. Teléfono Centro de Salud.	8.398
41335	25-5-99	Teléfono. Teléfono escuelas.	8.237
2291	20-4-99	Dasi. Materiales construcción.	19.515
2994	10-5-99	Dasi. Materiales construcción.	29.104
3105	20-5-99	Dasi. Materiales construcción.	71.235
52	21-5-99	Emilio Terol. Servicios Gestoría.	59.616
	6-5-99	Correduría T. Argentaría. Recibo prima accidentes.	45.136
	12-2-99	Francesc González Aguilar. Actuación día Carnaval.	40.000
	6-3-99	Francesc González Aguilar. Actuación.	40.000
	010699	Francesc González Aguilar. megafonía inauguración cueva.	30.000
	10-2-99	Pura Far. Presidencia Tribunal oposiciones.	18.327
	31-5-99	Mª Purificación Far. viajes alcaldesa Mayo.	8.500
	26-3-99	Pura Far. Viajes Alcaldesa mes de Marzo.	15.780
	11-2-99	Inmaculada Mahiques. Secretaria Tribunal oposiciones.	18.327
	290299	Inmaculada Mahiques. Viajes febrero.	9.265
	1-2-99	Rosario Mas Lull. Asistencia Tribunal oposiciones.	17.300
	1-2-99	Fernando Benlloch Galindo. Tribunal Oposiciones.	17.550
	16-2-99	Armando Perelló Peretó. Vocal Tribunal oposiciones.	16.800
	16-2-99	Rosa Morera Sendra. Tribunal oposiciones	5.600
	8-2-99	Angel Berenguer Navarro. Tribunal oposiciones.	16.950
	16-2-99	Fermin Gilabert Ballester. Tribunal oposiciones.	5.600
	1-2-99	Francisco Garrido Espinosa. Curso de guitarra.	50.000
819	24-2-99	Asesores de Medios. Publicaciones.	120.640
40462	10-2-99	Central Phone. Batería.	7.990
	19-1-99	Teficsa. Escritura expropiación.	54.000
	18-1-99	J. A. Rumbo. Trabajos cementerio. Francisca Mengual	18.000
	18-1-99	J. A. Rumbo. Trabajos cementerio. Cayetana Sala.	6.000
	25-2-99	J. A. Rumbo. Lectura contadores.	12.000
	20-5-99	J. A. Rumbo. Servicios cementerio. Leocadia Torrent.	6.000
	11-2-99	J. A. Rumbo. Asistencia tribunal Aux. Advo.	12.000
	300399	J. A. Rumbo. Serv. agua potable y en cueva.	18.000
	300399	J.A. Rumbo Oliver. Limpieza plazas y trabajo en Cueva.	46.400
	270599	J.A. Rumbo Oliver. Limpieza plazas y cementerio	11-500
	31-5-99	Miguel Ballester Peris. Jomales.	6.000
	31-1-99	Pedro. A. Castelló Costa. Nómina Enero 99.	145.638
	28-2-99	Pedro A. Castelló Costa. Nómina peón Febrero	145.638

	300499	Pedro A. Castelló Costa. Nomina peón abril.	145.639
	310599	Pedro. A. Castelló Costa. Jornales mayo.	158.000
	31-3-99	Pedro A. Castelló Costa. Nómina peón marzo	145.638
	31-1-99	José Alemany Pons. Nómina Enero 99.	112.377
	28-2-99	José Alemany Pons. Nómina peón Febrero	145.638
	300499	José Alemany Pons. Nómina peón abril.	145.639
	31-3-99	José Alemany Pons. Nómina peón marzo.	145.638
	300399	José Alemany Pons. Remolque y máquina dos meses.	25.000
	270599	José Alemany Pons. Jornales mayo.	158.000
	270599	José Alemany Pons. Máquina y remolque dos meses.	17.000
8-A/99	27-1-99	Centro de Formación Ferrer Prats S. L. Mecanografía.	25.000
A/1/99	29-1-99	Antonio F. Teres Pons. Honorarios Arquitecto Tec. ENERO.	60.000
2	27-2-99	Antonio F. Teres Pons. Honorarios Arquitecto Tec. FEBRERO.	60.000
5	310599	Antonio F. Teres Pons. Honorarios Arquitecto Tec. Mayo.	60.000
3156	26-1-99	Eurotec. Material oficina.	8.951
14	2-1-99	Orfeo de Pego. Concierto 2-1-99.	70.000
	8-3-99	Comisión de festeros de Benidoleig. Gastos Reyes Magos.	8.000
	8-3-99	" " " "	9.000
	8-3-99	" " " "	18.000
	8-3-99	" " " "	6.950
	8-3-99	" " " "	5.200
16	10-2-99	Roy Simmons. Materiales pintura.	15.080
	060499	José Miguel Sanchis Ferragud. Dietas 1er.trimestre.	90.000
	010599	Vicente Ballester Pons. Concierto violín y guitarra.	100.000
62	290499	Contenedores Climent S. L. L. Servicio contenedores.	29.000
69	270599	Contenedores Climent S. L. L. Servicio contenedores	29.000
	210599	Centro de Jardinería y Floristería Naturplant. Corona.	22.000
3	150599	Juan Vte. Gilabert Ballester. Servicio pala en la Cueva.	9.000
6135	15-5-99	Levante. Publicación Plan General.	32.944
	1-3-99	Boletín Oficial del Estado. Suscripción anual.	36.000
366	2-6-99	Catering La Marina. Cocktail inauguración Cueva.	601.875

**4.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal.-

- A Ismael Far Ballester para construcción de muro en Cl. Alicante 7 y 9. Siendo que las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas en esta zona (S.U.2) no especifican la altura de vallados entre vecinos, se acogerá a lo indicado para la zona S.U. 3, por lo tanto la valla entre vecinos tendrá una altura máxima de 2 mts. y podrá ser opaca.-

- A Werner Kraft para cambiar seis ventanas existentes en Aldea de las Cuevas, 154.-

- A Dolores A. Pons García para construcción de terraza descubierta en Avda. Luis Pérez 11, cumpliéndose que sea descubierta y no se trate de un aumento de la edificación existente, ya que en este caso se debería presentar proyecto técnico.-

- A Luciano Palla, para transformación de invernadero ya existente sito en Camí Cova, 7, en caseta de goteo. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-

- A Antonio Perello para construcción de caseta de goteo en Camí Real parcela 14. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-

- A Antonio Perelló para construcción de caseta de goteo en Partida Ríos polígono 4 parcela 68. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-

- A Marks para construcción patio y pared en Aldea de las Cuevas, 3. Deberá respetar alineaciones oficiales y con colindantes siempre sin perjuicio de terceros.-

- A Alan Samuel Booth para instalar ventanas en Calle Mayor, 17. Las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro, excepcionalmente se admitirán otro tipo de carpintería siempre que la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonice con la tradicional de la zona.-

Visto el informe del Técnico Municipal en el que se indica que las obras que se pretenden al implicar un aumento de la superficie y volumen edificado, INCUMPLEN las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se aprecia infracción grave y manifiestas, ya que los terrenos se



OD7238703



CLASE 8.ª

emplazan en suelo apto para urbanizar y, no teniendo la obra carácter provisional, no es posible la edificación en tanto no se apruebe el correspondiente Plan Parcial, Alcaldía ha resuelto DENEGAR las licencias solicitadas por:

- Fernando Pastor Fernández para construcción de terraza cubierta en Carretera Pedreguer, 22.-----

- Manfred Schmidt para vaciar sótano y poner puerta de garaje en Aldea de las Cuevas, 217.-----

5.-SOLICITUDES DE ENGANCHE.- No hay ninguna.-----

6.-ACTUACIONES ALCALDIA.- Ninguna.-----

7.-APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA " CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL. ACUERDO DE REALIZACION OBRA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE ABRIL DE 1.999 DE LA CONSELLERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Vista la Orden de 14 de abril de 1.999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general social.-

Vista la Memoria Valorada de la obra "CONSTRUCCION NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE BENIDOLEIG" redactada por D. Antonio Fco. Térez Pons, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de 2.802.231.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 1.889.184.- pesetas.-----

La Corporación tras estudio y deliberación ACUERDA:-----

1º Aprobar la Memoria Valorada de la obra "Construcción nichos en Cementerio Municipal de Benidoleig" por el importe que la comprende de 2.802.231.- pesetas.-----

2º Realizar la obra al amparo de la Orden de 14 de abril de 1.999 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, para lo que se ha solicitado subvención por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra, que ascienden a 1.889.184.- pesetas.-----

3º Condicionar la realización del total de la obra a la concesión de subvención, así como ejecutarla por la propia Administración, en base al artículo 153.h) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.-----

8.- AYUDA A REFUGIADOS ALBANOKOSOVARES.- La Corporación, vista la propuesta del grupo Socialista, por unanimidad acuerda destinar 20.000 pesetas a las organizaciones gubernamentales que se encargan de los refugiados Albanokosovares.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de que yo, el Secretario, certifico.-----

La Alcaldesa,

El Secretario,

00000000



CLASE 8.<sup>a</sup>CONCURRENTES

SR.<sup>a</sup> ALCALDESA-PRESIDENTA  
D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester

SR. TENIENTE DE ALCALDE  
D. José Vte. Seguí Caselles.  
SRS. CONCEJALES  
D. Marcos Miñana Estela  
D. Armando Perello Pereto  
D. Rafael Más Ballester  
D. Juan Tur Pérez

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques  
Mahiques

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

DIA 30 DE JUNIO DE 1.999

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública. No asiste el concejal D. José Miguel Morell Torrent.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

UNICO.- APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CONFORME ESTABLECE EL ARTICULO 36 DEL R.O.F.R.J.E.L.- Habiéndose repartido con suficiente antelación copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 3 de junio de 1.999, la Corporación procede a su aprobación sin rectificación alguna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la Presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de que yo, el Secretario certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,





0D7238705

CLASE 8.<sup>a</sup>

### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCIÓN DE ALCALDE

Día: 3 de julio de 1.999 Hora: trece  
 Lugar: Casa Consistorial de Benidoleig  
 Convocatoria: Primera

Al objeto de proceder a la constitución del ayuntamiento y elección de alcalde conforme establecen los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, se reúnen en sesión pública:

- D. Daniel Mas Galiana
- D. José Vicente Seguí Caselles
- D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester
- D. Miles Felton Turner
- D. Vicente Antonio Ballester Far
- D. Armando Perelló Peretó

Los cuales han sido proclamados concejales electos en las elecciones locales celebradas el pasado día 13 de junio de 1.999.

No han asistido:

- D. Salvador Bisquet Fornés

Actúa de secretario el de la Corporación, D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques.

#### CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Por los asistentes se procede a la constitución de la Mesa de Edad, integrándose ésta por el Concejales electo de mayor edad, D. José Vicente Seguí Caselles y por el de menor edad, D. Miles Felton Turner. Actúa de secretario el de la Corporación, D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques.

#### CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Por la Mesa se declara abierta la sesión, procediendo a comprobar las credenciales presentadas así como la acreditación de la personalidad de los electos por las certificaciones remitidas por la Junta Electoral de Zona.

Habiendo asistido seis concejales electos que representan la mayoría absoluta de los miembros que de derecho corresponden a este municipio, por la mesa se declara constituida la corporación.

Por la Secretaría de la Corporación se da cuenta que han formulado la declaración de intereses que preceptúa el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, todos los concejales.

Previa promesa o juramento de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los asistentes proceden a tomar posesión de sus cargos.

#### ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente por la Presidencia de la Mesa se anuncia que se va a proceder a la elección de alcalde, señalando que podrán ser candidatos todos los concejales que encabecen las correspondientes listas siendo proclamado electo el que obtenga la mayoría absoluta y que si ninguno obtuviese dicha mayoría será proclamado alcalde el concejal que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones de acuerdo con el acta de proclamación remitida por la Junta Electoral de Zona.

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

Se procede a la votación, dando el siguiente resultado:

D. Daniel Mas Galiana : cuatro votos.  
D. Vicente Antonio Ballester Far : dos votos.

D. Daniel Mas Galiana ha obtenido 4 votos, que representan la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho integran la corporación, por lo que es proclamado alcalde, procediendo, previo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a aceptar su elección y tomar posesión como alcalde.

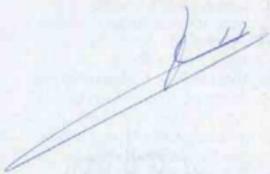
Seguidamente el alcalde asumió la presidencia de la Corporación.

Concede la palabra a D. Vicente Antonio Ballester Far del Partido Polular, que le felicita efusivamente .

Finalmente toma la palabra el alcalde, que dice que va a intentar junto con todos los concejales, tanto los de su partido como los del otro partido, hacer todo lo que sea bueno para el pueblo de Benidoleig, con constancia y la colaboración de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el alcalde se levanta la sesión, siendo las 13,30 horas, del día tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE





0D7238706



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquet Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 16 DE JULIO DE 1.999**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Previo juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, conforme preceptúa el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, procede a tomar posesión del cargo de concejal D. Salvador Bisquet Fornés.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido con suficiente antelación, copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 3 de julio de 1.999, se aprueba sin rectificación alguna.

**2.- FIJACION PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-** A propuesta de la presidencia se fija la celebración de los plenos ordinarios, mensualmente el último jueves hábil de cada mes. Horario: Temporada estival a las 22,30 horas, temporada invernal a las 21,30 horas.

**3.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.-** A propuesta de la Alcaldía se designa a los concejales que seguidamente se relacionan como representantes de la Corporación en los distintos Organos Colegiados:

En la Mancomunidad Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta (MACMA) a Dª Purificación Far Ballester.

En la Asamblea General del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de Alicante a D. Miles Felton Turner como Titular y D. José Vte. Seguí Caselles como suplente.

En Consejo Escolar Municipal, Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta y en Reciclaje de Residuos La Marina Alta S. A. D. Daniel Mas Galiana, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Benidoleig.

**4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES.-** Se da cuenta al Pleno de la resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 1.999 en relación al nombramiento de Teniente de Alcalde que dice: "Tras las elecciones locales del pasado día 13 de junio y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de julio de 1.999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

**RESUELVO:-**

1. Nombrar como titular de Primera Tenencia de Alcaldía a Dª Purificación Far Ballester.

2. Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así como de la resolución de fecha 13 de julio de 1.999 relativa a delegaciones que dice: "Tras las elecciones locales del pasado día 13 de junio y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 3 de junio de 1.999.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

#### RESUELVO:

1. Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

#### SERVICIO MUNICIPAL

#### CONCEJAL DELEGADO

Agua Potable, Agricultura y Protección Civil ..... MILES FELTON TURNER

Cultura, Sanidad, Alumbrado Público ..... PURIFICACIÓN FAR BALLESTER

Tercera Edad, Servicios Sociales, Reclutamiento y

Objeción de Conciencia ..... JOSÉ VICENTE SEGUÍ CASELLES

2. Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero.

3. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos.

4. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

5. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

6. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

D. Vte. Antonio Ballester Far, portavoz del Grupo Popular pregunta al Sr. Alcalde por que no han compartido las concejalías con su Grupo.

El señor Alcalde le contesta que el día de la constitución de la Corporación Municipal el Grupo Popular no le prestó su apoyo votando a su favor en la elección de Alcalde.

D. Vte. Antonio replica que en el Pleno de constitución del Ayuntamiento, tras su elección como Alcalde manifestó: "va a intentar junto con todos los concejales, tanto los de su partido como los del otro partido, hacer todo lo que sea bueno para el pueblo de Benidoleig, con constancia y la colaboración de todos", por lo que esperaba se le asignara alguna Concejalía.

El señor Alcalde se compromete a informar, cada quince días, al portavoz del Grupo Popular de las gestiones realizadas, de la correspondencia que se reciba en el Ayuntamiento y sobre el estado de los asuntos que se estén tramitando.

El portavoz del Grupo Popular, no obstante hace petición de que se le delegue alguna Concejalía.

**5. CONSTITUCION GRUPOS POLITICOS.** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local los miembros de la Corporación Municipal se han constituido en los siguientes grupos políticos:

**GRUPO SOCIALISTA** integrado por los señores D. Daniel Mas Galiana, D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester, D. José Vte. Seguí Caselles y D. Miles Felton Turner, siendo el portavoz D. Daniel Mas Galiana.

**GRUPO POPULAR** integrado por los señores D. Vte. Antonio Ballester Far, D. Armando Perelló Peretó y D. Salvador Bisquer Fomes, siendo el portavoz D. Vte. Antonio Ballester Far.

**6.- CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-** A efectos de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7-85 y del art. 127 del ROF se constituye la Comisión Especial de Cuentas que estará compuesta por D. Daniel Más Galiana, D. José Vte. Seguí Caselles ( P.S.O.E.) y D. Armando Perello Peretó (P.P.) actuando como presidente el de la Corporación Municipal D. Daniel Mas Galiana.

**7. NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-** Examinado el expediente instruido para la designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de la Entidad, con el objeto de cubrir un puesto de trabajo de obligatoria existencia, a propuesta de la Alcaldía el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º Designar a un miembro de esta Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero de Fondos.

2º Relevar al Concejal que preste las funciones de Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciéndose constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

3º Fijar la duración mínima del desempeño de la función de Tesorero en un año.

4º Establecer como funciones principales del Concejal/Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esta Entidad y la obligación de llevar los libros de Caja, Arqueo y Cuentas corrientes de recaudación, en período voluntario y ejecutivo.

CLASE 8.<sup>a</sup>

5º Nombrar para ocupar dicho puesto de trabajo al Concejal D. José Vte. Seguí Caselles quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

Estando presente D. José Vte. Seguí Caselles acepta expresamente el nombramiento.

**8.-RETRIBUCIONES.-** Se pospone a próximo pleno.

**9.-CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

-Juan José Mas Far. Como propietario de terreno sito en partida Seguí, polígono 11, parcela 253 , calificado en el Plan General que se está tramitando como zona de Protección Especial, SOLICITUD de "rectificación" de estos terrenos a su " primitivo estado de suelo rústico".

- José Forsat Sirera. Como propietario de parcela nº 67 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Rafael Far Prats . Como propietario de parcela nº 59 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo RÚSTICO por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Antonio Ivars Llobell. Como propietario de las parcelas 138, 141, 181, 184, 200, 203, 205 del polígono 11, solicitud de calificación en el Plan General como SUELO URBANIZABLE NO ORDENADO PORMENORIZADAMENTE.

- Josefa Prats Alemany. Como propietaria de parcela nº 122 subparcela a) del polígono 6, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable, manteniendo su condición de rústico.

- Laura Ballester Peris. Como propietaria de parcela nº 48 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo Rústico, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Antonia Peris Amoros. Como propietaria de la parcela 92, del polígono 1, solicitud de calificación en el Plan General como Suelo Urbanizable.

- Roger J. Devaux. Como propietario de parcela nº 97 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo Rústico, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Juan Far Agud. Como propietario de parcelas nº 96 y 98 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable, manteniendo su condición de terreno rústico.

- Vicente Prats Catalá y Joaquina Ordines Mas. Como propietarios de parcelas nº 166, 168 y 169 del polígono 11, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, manteniendo la condición de rústicos, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Vicente Prats Ordines. Como propietario de parcela nº 167 del polígono 11, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, manteniendo la condición de rústicos, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Vicente Prats Catalá. Como propietario de parcela nº 116 del polígono 6 y terreno sito en España la Vieja Z3, 6, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Fabian Ballester Molina. Como propietario de parcela nº 82 del polígono 5 y en calle San Joaquín 17 y 18 , solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Alfonso Esteve Ballester. Como propietario de parcela nº 115 del polígono 6, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Leocadia Peris Peris. Como propietario de parcela nº 22 del polígono 9, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, por no estar de acuerdo con la calificación de Suelo especialmente protegido asignada en el citado Plan General.

- José Antonio Sirera Molina. Como propietario de parcela nº 72 del polígono 5, solicitud de calificación en el Plan General que se está tramitando, como Suelo No Urbanizable de Uso Común, manteniendo la

condición de rústico, por no estar interesado en la calificación de urbanizable.

- Juan Carlos Esteve Sendra en representación de Raquel Sendra Castosa. Solicitud de cambio de la ubicación de la rotonda de desviación de tráfico, que en el Plan General viene situada en la partida Pinaret lindante con la carretera a Ondara, por los perjuicios medioambientales y económicos que ocasionaría.

- José Pons Caselles. Como propietario de la parcela 58 del polígono 5 solicitud de calificación, del total de la parcela, como URBANIZABLE en el Plan General que se está tramitando. Siempre y cuando se haya realizado el desvío de Benidoleig.

- Miguel Ferrer Cabrera en representación de DONSOL S.L. Como propietario de parcelas nº 1, 2, 8, 10, 12, 14, 19, 22, 26, 35, 38, 39, 54 y 58 del polígono 10 y de las parcelas 257, 258, 259, 260, 264, 283, 284, 291, 292, 294, 299, 304, 307, 308, 309, 313, 330, 334, 335, 337, 338, 341, y 352 del polígono 11, solicitud de eliminación de la Especial Protección asignada a dichos terrenos en el Plan General que se está tramitando.

- Rosa Mª Galiana Albiñana. Como propietaria de parcelas nº 39 y 41 del polígono 5, manifiesta que no está interesado en la calificación de urbanizable asignada a su terreno en Plan General que se está tramitando.

- José Menqual Domenech, Presidente de la SAT Nº 4950 POZO LA RACONA Y SAT Nº 5175 POZO PEDREGALS. Como propietarios de la Balsa de Riego situada en la Partida Pinarets, solicitud de revisión del trazado de la rotonda desvío que une la carretera de Ondara y la de Pedreguer, según el Plan General que se está tramitando, por discurrir de pleno por encima de la citada balsa de riego, por el consiguiente perjuicio que está trazado ocasionará a los agricultores que se suministran de ella, al tener que desaparecer la balsa.

- Juan Vile Gilabert Ballester. Como propietario de terrenos sitos en Zona Urbana Residencial y en Suelo no Ordenado Pormenorizadamente (Sector 3) con Uso Residencial según el Plan General que se está tramitando, solicitud de que el tipo de construcción en esta zona se pueda alternar en un mismo solar entre edificación entre medianeras (viviendas adosadas) y edificación aislada (chalets).

- José Fomes Soliveres. Como propietario de finca número 224 sita en Partida Pinarets, en la que se ubica una casa de campo, y como miembro de la Comunidad de Regantes Pou de la Racona y Pou de Peris titular de una balsa de riego situada en la finca número 226 de la misma partida Pinarets: solicitud de que en el Plan General que se está tramitando se proceda a "trazar un nuevo proyecto en el que se ubique la rotonda alejada de las construcciones existentes y la carretera discurra por un punto que garantice la continuidad de la balsa de riego".

- Margarita Mas Catala. Como propietaria de terreno en partida Pinar de Perdigó, parcela 96 polígono 9, cercana a la Urbanización Aldea de las Cuevas, solicitud de que en el Plan General que se está tramitando se califique este terreno como "Suelo Apto para Urbanizar, en atención a las características parejas a los terrenos aledaños que gozan de dicha calificación".

- Francisco M. Vidal apoderado de Limpiezas de la Marina S.L. Contestación al escrito de queja remitido por este Ayuntamiento por no haber prestado el servicio de basura el día 20 en la Urbanización de Aldea de las Cuevas, manifestando el interés y dedicación en la prestación del servicio evitando cualquier tipo de incidentes.

- Ministerio de Justicia. Orden de 21 de junio de 1999 sobre subvención a gastos de funcionamiento de los Juzgado de Paz.

- Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se regula y planifica el tratamiento contra diversas plagas en la Comunidad Valenciana para la campaña 1999. (DOGV nº 3462 de 26-3-99).

- Diputación Provincial de Alicante. Notificación decreto de Presidencia nº 3043 por el que se concede subvención para Fiestas Patronales por importe de 150.000 pts.

Notificación resolución de Presidencia nº 2904 por el que se concede subvención para Restauración de la fachada de la Iglesia Parroquial por importe de 600.000 pts. La obra ha de estar finalizada antes del 31 de diciembre de 1.999.

- Consellería de Medio Ambiente. Notificación resolución de 4 de junio de 1.999 por la que se concede subvención para la redacción de Estudio de Impacto Ambiental de la Revisión del Plan General, por importe de 750.000 pts. (el 75% del coste del estudio).

- Dirección General de Industria y Energía. Notificación denegación subvención solicitada para obra Mejora Servicio Casco Urbano, por no estar considerada obra prioritaria en atención a la limitación del crédito presupuestario disponible.

- Angel Mut Cervera. Solicitud de anulación de un recibo de basura, ya que paga como dos viviendas en Cl. San Vicente, 14. La Corporación manifiesta que son dos viviendas, y todas las viviendas habitables pagan basura, estén o no ocupadas, por lo que no procede anular un recibo de basura.

- Reciclaje de Residuos La Marina Alta S.A. Copia de las Cuentas Anuales y del Informe de la Auditora&Touche respecto al precio por tonelada a adoptar a partir del pasado uno de julio: nuevo precio 3.170,- pts./ T.M.

- Gerencia Territorial del Catastro de Alicante. Edicto: Resolución de 20 de mayo de 1.999 por la que se delega en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de competencia territorial de la Gerencia, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza



CLASE 8ª



0D7238708



- urbana. ( BOP nº 121 de 29 de mayo de 1.999).-----
- J.H. White. Solicitud de confirmación de que la opinión del Ayuntamiento sigue siendo la manifestada por la anterior Alcaldía sobre que el coste que supone que la infraestructura de cada urbanización este bajo la normativa legal vigente corresponde al constructor de las mismas. Se estudiará por la Corporación.-----
- Rosario Fomes. Solicitud de descuento en el recibo de agua, ya que por fuga en la calle se le ha cobrado mas de lo correspondiente. - La Corporación manifiesta que las fugas exteriores no cuentan por el marcador del contador de agua, las fugas interiores, que son las que si marcan son responsabilidad del propietario, por lo tanto debe pagar la totalidad del recibo.-----
- Elena Pons Riquelme. Solicitud de instalación de un espejo y señalización en los bordillos para que lo coches no aparquen en la esquina de la calle mayor a la altura del nº 12, ya que no hay visibilidad. - Se instalará el espejo solicitado.-----
- G.P. Stafford. Denuncia por el estado del desagüe en Cl. Castellón.- Ya esta solucionado.-----
- Jóvenes Agricultores Alicante. Moción sobre medidas a favor de los agricultores y ganaderos afectados por la pertinaz sequía a solicitar del Ministerio de Agricultura.-----
- Instituto Nacional de Estadística. Nomenclator con la población oficial deducida de los ficheros de intercambio y referida a 1.1.98: Total 781 habitantes.-----
- Diputación Provincial. Comunicación de convocatoria de Becas Residenciales de Estudiante Universitario en el Hogar Provincial. Plazo para presentación instancias hasta el 31 de julio.-----
- Conselleria de Medio Ambiente. comunicación de puesta en marcha del Programa de control de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos turísticos y otras actividades de esparcimiento y ocio para la presente temporada.-----
- Ayuntamiento de Mollet del Vallés. Certificación del acuerdo adoptado relativo a apoyo a la proclamación del poeta Miquel Martí y Pol como candidato de la literatura Catalana para el premio Nòbel.-----
- Dirección General de la Mujer. Ofrecimiento de la exposición fotográfica " Pintando la vida".-----
- Rafael Mas Ballester. Queja por el funcionamiento de la imprenta que no le permite descansar y solicitud que previas las oportunas comprobaciones se le requiera para que funciones en las horas autorizadas y con los decibelios permitidos. - El técnico realizará visita de inspección al local para comprobar si cumple las condiciones de la licencia.-----
- Ivan Szepes. Queja por las actuaciones musicales en Restaurante el Cid, que no le dejan descansar y solicitud de que se le requiera para cumplir las condiciones de la licencia municipal.-----
- Servicio de Urbanismo y Ordenación Territorial. Notificación de denegación autorización solicitada por Antonio Herrera Malero para construcción caseta de aperos de labranza en Pda. Teulera, polígono 11, parcela nº 36, suelo no urbanizable, por no reunir los requisitos de la parcela mínima.-----
- Limpezas de la Marina S.L. Comunicación de nuevo horario de prestación servicio recogida de basura a partir del 15 de junio hasta el 15 de septiembre: Domingo, lunes, martes, jueves y viernes.-----
- Diputación Provincial de Alicante. Comunicación informe sobre autorización para las obras de construcción del Restaurante de la Cueva: se deberá proceder al despeje del interior de la curva de la CV-733 existente frente a las Cuevas.- Ya se han iniciado los trabajos.-----
- Solicitud de anulación recibos por los motivos que se indican:-----

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
1999030IV01AR000508	Vicente Peris Ballester	Baja en 1.998	735
1999030IV01AR000490	Paulino Pérez Ballester	Baja en 1.998	735

La Corporación acuerda la anulación y baja de los recibos indicados. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a lo efectos oportunos.-----

Igualmente procede a la anulación y baja de los siguientes valores:-----

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
Asfaltado calles I Fase -90	Graham Chandler John	Paradero desconocido	12.100
Asfaltado calles I Fase -90	Catala García Virginia	Compensación terreno calle	12.100
Asfaltado calles I Fase -90	Catala García Virginia	Compensación terreno calle	12.100
Asfaltado calles I Fase -90	Prats Catala Vicente	Compensación terreno calle	12.100
Asfaltado calles I Fase -90	Bramer Garric	Paradero desconocido	12.100
Agua 1989	Bramer Garric	Paradero desconocido	13.740

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
Agua 1.990	Bramer Garric	Paradero desconocido	23.580
<b>10.-FACTURAS.-</b> Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:—			
Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
12169	130799	IBERDROLA. C/ Madrid, 1	7.252
26033	130799	IBERDROLA. Alumbrado público.	208.261
22078	310599	IBERDROLA. C/ Escuelas, 2	24.370
22079	310599	IBERDROLA. Ayuntamiento	10.229
24087	310599	IBERDROLA. Plaza País Valencià.	19.127
24652	310599	IBERDROLA. Cueva Calaveras.	202.277
33241	310599	IBERDROLA. Valle del Sol, 76-2	9.528
09192	090799	OLIVETTI. Material oficina.	9.570
6	300699	ANTONIO FCO. TERES PONS. Honorarios aparejador Junio 99	60.000
	010799	J. M. SANCHIS FERRAGUD. Dietas J.L. Sanidad abril, mayo y junio.90.000	90.000
4290	010799	DASI. Materiales construcción.	51.019
3468	300599	DASI. Viajes contenedor y materiales construcción.	16.482
246	080799	LIMPIEZAS SOTOS. Limpieza desatasco y tubería general.	17.400
237	020799	LIMPIEZAS SOTOS. Desatasco tubería.	17.400
215	300699	GASORBA. Gasóleo.	7.700
2885	050699	MARORBA. Materiales construcción.	6.349
165	310599	PLACA SPRINT S. L. Materiales.	71.891
73	020699	PIROTECNIA HNOS. BORREDA. Castillo inaugurac. Cueva Calav.	116.000
4	080699	FERNANDO CASADO. Mediciones topográficas.	62.176
1455	020699	DEVESA. Hipoclorito y portes.	25.061
96	020699	TALLERES FERRER ESCRIVA. Reparación Suzuki.	26.158
1522	290699	DIVISIONES AGRUPADAS. Facturación fotocopiadora.	5.179
646	010799	UNIESTIL BENIDORM. Uniforme Alguacil.	23.158
78975	300699	Papelaría Vila S.A. expedientes administrativos. Corporación.	13.570
72	240699	Contenedores Climent S.L.L. servicios.	34.800
72	240699	Contenedores Climent S.L.L. servicios.	34.800
72	240699	Contenedores Climent S.L.L. servicios.	34.800
0261	220699	Climatización Costa S.L. Transformador para Aire Bar Cueva.	102.312
95	310599	Ondara Print S.L.L. papeletas elecciones locales.	12.180
	130699	Restaurante La Lloma. Comida día elecciones.	33.150

**11.-LICENCIAS DE OBRAS** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:—

- A Rosa Mª Galiana Albiñana para construcción de caseta de goteo en parcela 44 del Polígono 11. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Vicente Far Mas para arreglo de cubierta y ejecución de pérgola y enfoscado externo. Siempre y cuando la terraza enunciada en el permiso sea descubierta, ya que no se puede aumentar la superficie construida existente.-----

- A Anthony John Ogden para vallado de parcela C/ 9 de Octubre y Castellón. Deberá respetar alineaciones oficiales y con colindantes, siempre sin perjuicio de terceros, el Ayuntamiento realizará acta de Replanteo el que se solicite, para el inicio de las obras.-----

- A Bartolomé Mas Llodra para chapado interior, cambio ventanales y puerta de entrada en C/ Santa Barbara, 8.-----

- Construcción caseta de goteo en parcela 50 del polígono 4. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Mr. Marks para reformar dormitorio, cuarto estar, cocina y construir pared exterior en Aldea de las Cuevas, 3.-----

- A José Alemany Pons para reforma distribución interior con ejecución de labiquería, solado de gres, alicatado, enlucido, fontanería, electricidad, etc. en Avda. Carretera de Orba, 13-----

**12.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche solicitados:-----

- A Josefa Carmen Fomes Tur, para conexión a la red de agua potable para local sito en Racona, 7.-----

- A Frank Schonewolf para conexión a la red de alcantarillado de Cl. Gabriel Miro, 29.-----

Previo pago de las tasas correspondientes.-----



OD7238709



CLASE 8ª

**13.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.-** SOLICITUD DE INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG" EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD DEL 2.000 Y PREVISION PARA EL AÑO 2.003.

Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 123 de fecha 1 de junio de 1999, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.000 y previsión para el año 2.003, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes, que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal, ACUERDA:-

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada " MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.000 , cuyo presupuesto de contrata asciende a 20.000.000.- pesetas.-

2. Solicitar la concesión de una subvención de 19.000.000.- pesetas, equivalentes al 95 % del coste de la obras, según memoria valorada redactada al efecto por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat

3. Comprometerse a la aportación municipal de 1.000.000.- pesetas, equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

4. Previsión para el año 2.003: CONSTRUCCION DEPOSITO AGUA POTABLE.-

5. Que para la obra denominada " MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 1999, no tiene concedida subvención de ningún Organismo.-

6. Facultar a la Alcaldía para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.-

7. Ordenar al Secretario de la Corporación: para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes, así como de que dichas actuaciones previstas se adaplan al planeamiento urbanístico de dicha zona.-

**14.- APROBACION PLEGO CONDICIONES Y CONTRATACION ADECUACION CAMI SOLLARGA**

Visto el expediente tramitado para la contratación menor de la obra "Acondicionamiento camino Sollarga" , la Corporación acuerda: -

PRIMERO.- Aprobar la contratación de la obra Acondicionamiento camino Sollarga con un presupuesto de tres millones seiscientos setenta y una mil ciento treinta y dos pesetas, mediante la modalidad de contrato menor que autoriza el artículo 57, en relación al 121, ambos de la Ley 131/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Publicas.-

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Terez Pons, para definir las obras a realizar, así como el Pliego de Condiciones que habrá de regir para la contratación de la obra, la adjudicación, efectos y extinción del contrato.-

TERCERO.- Por Alcaldía se procederá a la contratación de la obra. -

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe de 3.671.132 pts., con imputación a la partida 5 610 del presupuesto vigente.-

**MOCIONES DE URGENCIA:** Se declara la urgencia y su inclusión en el orden del día, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 51 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.-

Vista la Resolución de la Gerencia Resolución de 20 de mayo de 1.999 por la que se delega en los Ayuntamientos existentes en el ámbito de competencia territorial de la Gerencia, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. ( BOP nº 121 de 29 de mayo de 1.999). La Corporación a la vista del citado Edicto, por unanimidad, acuerdan: Aceptar la delegación efectuada por la Gerencia Territorial de Catastro de Alicante en los términos

contenidos en su Resolución de fecha 20 de mayo de 1.999.

Visto el escrito presentado por la Organización Profesional Agraria Jóvenes Agricultores exponiendo los perjuicios ocasionados por la pertinaz sequía y proponiendo al Ayuntamiento la aprobación de Moción, instando a los Organismos oficiales para que adopten determinadas medidas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

1. Instar a la Administración Central, Ministerio de Agricultura, y la Administración Autonómica, Conselleria de Agricultura, para que las medidas que se establezcan a favor de los agricultores y ganaderos afectados por la pertinaz sequía contemplen:

La exención de los pagos de la seguridad social agraria y del impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El establecimiento de prestamos subvencionados en el 100% de los intereses que generen.

La concesión de ayudas a fondo perdido para los agricultores cuyas pérdidas de renta sea superior al 40%.

La concesión de ayudas para las Entidades Cooperativas que por razón de la sequía ver mermadas sus capacidades de actuación, bodegas copos, partidores de almendras de las copos y ayudas directas para los apicultores.

Entre otras medidas que se deberían considerar en la mesa provincial de la sequía que se debería coordinar desde la Diputación Provincial.

2 . Dar traslado de este acuerdo a las citadas administraciones y a la Organización de Jóvenes Agricultores de Alicante.

. Visto la Certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Mollet del Valles relativo a apoyo a la proclamación del poeta Miquel Martí y Pol como candidato de la literatura Catalana para el premio Nóbel, el Ayuntamiento en Pleno acuerdan sumarse a la iniciativa del citado Ayuntamiento.

- Dar traslado de este acuerdo a la Generalitat Valenciana y al Ayuntamiento de Mollet del Valles para su remisión a las Entidades catalanas académicas y de asociación de escritores y editores.

**Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levanta la sesión a las cero treinta horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, yo el secretario, certifico.**

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 29 DE JULIO DE 1.999**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintitrés cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

1.- ACTA ANTERIOR.- No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 16 de julio de 1.999, se pospone su aprobación a próximo pleno.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:---

- José Vte. Seguí Caselles.- Ante la queja de su vecino D. Rafael Mas, por los ruidos que le transmite, aunque su intención no es causarle molestias, reivindicando el derecho a la intimidad de su propio domicilio, interesa del Ayuntamiento requiriera a D. Rafael Mas para que suba la pared colindante de su terraza a la altura que exija la Ley.- El técnico que informe.

- Agencia Valenciana de Turismo.- Acta de Recepción de obra de adecuación de la Cueva de las Calaveras Fase A y de entrega de la misma al Ayuntamiento de Benidoleig.

El Sr. Alcalde ordena se remita escrito a la Agencia indicándole que ha quedado pendiente de arreglar el alcantarillado del Bar.

- Georgina Rodríguez Barber y vecinos de carretera Ondara.- Instancia solicitando la limpieza del barranco y su mantenimiento, ya que por la suciedad y vegetación se encuentra lleno de ratas.

- Conselleria de Medio Ambiente.- Autorización a Pascual Miralles Peris para corta de pinos en finca "Rotes".

- Vecinos de calle Gabriel Miró.- Instancia solicitando se prohíba aparcar en dicha calle, ya que por su estrechez no se puede transitar, si hay vehículos estacionados.

- Universidad de Miquel Hernández.- Propuesta de firma convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad para la realización de Campaña para la erradicación de la ambliopía en la población infantil del municipio de Benidoleig.- El Sr. Alcalde procederá a su suscripción.

- Vicente Prats Catala.- Solicitud de que se califiquen como urbanizable su terreno sito en España la Vieja Z3 ,6, anulando su solicitud de fecha 22 de junio de 1.999.

- Vicente Prats Catala y Joaquina Ordines.- Solicitud de que se califiquen las parcelas 166, 168, 169 del polígono 11, como urbanizable, anulando su solicitud de fecha 22 de junio

- Vicente Prats Ordines.- Solicitud de que se califique la parcela 167 del polígono 11 como

urbanizable, anulando su solicitud de fecha 22 de junio de 1.999.-----

- Dirección General de Comercio y Consumo.- Resolución del expediente 19035/0499, por la que se aprueba tarifa transitoria para el servicio de suministro domiciliario de agua en Urbanización Aldea de las Cuevas.-----

• Grupo de Amigos de Rincón del Silencio.- Reiteración de queja por las actuaciones musicales que se realizan en el Restaurante el Cid, por el ruido que producen, ya que tienen las puertas y ventanas abiertas.- El Alcalde concertará reunión con los afectados.-----

- Glyn Rich, Restaurante el Cid.- Oferta de realizar cursos de natación en su piscina, en asociación con el APA.-----

- Glyn Rich, Restaurante el Cid.- Solicitud de autorización para realizar música en vivo, cada miércoles.- La Corporación con carácter excepcional autoriza la realización de esta actuación solo durante las fiestas patronales.-----

**3.- FACTURAS.**- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía:

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
83	260799	Emilio Terol Rosell. Gestoría.	61.132
123	240699	Supermercados García Carrión S.L. Productos limpieza	22.771
	050799	Vicente Tomas Fomes. Contrato toros.	500.000
194	220799	Grúas y Desguaces Miralles, S.L. Trabajo Grúa.	74.240
192	190799	Grúas y Desguaces Miralles, S.L. Trabajo Grúa.	73.080
040197	250799	Telefónica. Tel. Escuelas.	11.804
040199	250799	Telefónica. Ayuntamiento.	31.3225
040200	250799	Telefónica. Centro Salud.	8.802

Se da cuenta al Pleno de la contratación del suministro de agua envasada con ACUANAT S.L. dos aparatos, por el precio de 1.000 pts. por botella, con un mínimo de 60 botellas al año.-----

Visto el presupuesto de cerramiento bar Cueva Calaveras que asciende a 3.183.000 pts .IVA incluido, y resultando que no existe consignación presupuestara, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerdan:

1.- aprobar su realización por el importe indicado de 3.183.000 pesetas.-----

2.- Incluir el gasto en el presupuesto del ejercicio 2.000, en el caso de que no se pudiera incluir en el del presente ejercicio mediante expediente de modificación de créditos.-----

**4.- LICENCIAS OBRAS.**- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A H. Kastrup para ejecución de pérgola de madera en las Plantaas, 241, siempre que la terraza sea descubierta, ya que no se puede aumentar la superficie construida existente.-----

- A Ricardo Ribalda Mencía para vallado de parcela 150 , polígono 11, sin perjuicio de los colindantes.-----

- A Ricardo Ribalda Mencía para vallado de parcela 149 , polígono 11, sin perjuicio de los colindantes.-----

- A Ricardo Ribalda Mencía para vallado de parcela 144 , polígono 11, sin perjuicio de los colindantes.-----

- A Frank Burow para cambiar parte del tejado en España la Vieja, 17, siempre que no sea habitable la zona interior de dicha cubierta pues ocasionaría un aumento de la superficie edificada, por lo tanto la cumbrera de la cubierta no podrá sobrepasar en ningún punto la altura de 2 mts. sobre el forjado de la vivienda.-----

- Juan Ferrándiz para cambiar tejado en calle Mayor, 21.-----

- A Alfredo Pavia Salva para construcción caseta de goteo en partida Nispreres. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**- Ninguno.-----

**6.- RETRIBUCIONES.**- Por unanimidad de los asistentes se acuerda fijar las retribuciones de la Alcaldía en 150.000 pesetas netas al mes, con dos pagas extraordinarias, con alta en la Seguridad Social según lo establecido en el art. 75.1 de la Ley 7/85.-----

Igualmente se acuerda fijar las retribuciones de la auxiliar administrativa en 130.000 netas pesetas mensuales, a fin de equiparar el sueldo a lo que cobra el anterior.-----

Se adquiere compromiso de tramitar y aprobar expediente de modificación de créditos al presupuesto para cubrir el mayor gasto que se produce.-----



CLASE 8.<sup>a</sup>

**7.- BASURA Y FIESTAS.-** Por Alcaldía se expone a la Corporación que se va a llevar un control exhaustivo del cumplimiento del pliego de condiciones que rigió la contratación del servicio de recogida domiciliara de basuras.

En el caso de incumplimiento se impondrá las sanciones que correspondan a la empresa concesionaria.

Se requerirá al contratista para que realice la limpieza de las calles durante el periodo de fiestas, enviándole un horario de festejos.

El Sr. Alcalde se reunirá con los de los otros municipios en que presta servicio la misma empresa.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Sr. Alcalde informa a la Corporación de que se va establecer nuevo horario de atención al público, que se aplicará a partir de septiembre: de 11'30 a 14 horas.

Igualmente informa que los Festeros del 2.001 han solicitado al Ayuntamiento la utilización de los vestuarios del Campo de Deportes como " Kabila".- La Corporación tras dialogo acuerdan contestarles que el local citado no se puede utilizar, ya que esta destinado a almacén de las Escuelas y no hay espacio suficiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levanto la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



ENTRETIEN





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Perotó  
D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 30 DE SEPTIEMBRE 1999**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.-----

No asiste Dª Purificación Far Ballester, Tte. de Alcalde.-----

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- ACTA ANTERIOR.** Habiéndose repartido con suficiente antelación copia del acta , en borrador de la sesión del día 16 de julio de 1.999. se aprueba sin rectificación alguna.-----

No habiéndose repartido copia del acta , en borrador, de la sesión anterior, día 29 de julio de 1.999. se pospone su aprobación a próximo pleno.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:-----

- **Comisión Territorial de Urbanismo.** Notificación de acuerdo de 30 de julio de 1.999 relativo a Homologación y Plan Parcial del Area SAPU 3 " ESPAÑA LA VIEJA" promovido por Donsol S.L. por el que se suspende la aprobación definitiva hasta que se subsanen las observaciones señaladas en las consideraciones técnico-jurídicas del acuerdo.- Se ha remitido copia del acuerdo a Donsol S. L y al arquitecto redactor para que proceda a la subsanación .-----

- **José Esteban Tur Soliveres en representación de la Comisión de Festeros 2.002.** Solicitud de autorización para montar barra durante las fiestas del 2000 y 2001 para recaudar fondos para las fiestas del 2002.- Esperar por si se ofrecen voluntarios para ser Festeros.-----

- **Asociación Astronómica Marina Alta.-** Solicitud de que el Ayuntamiento adopte compromiso de aplicación de medidas importantes en los siguientes aspectos: calidad de vida social, ahorro económico, protección de la biodiversidad de la Naturaleza y conservación del Cosmos visible.-----

- **Amas de Casa de Benidoleig.-** Proyecto de Actividades para 1.999 y solicitud de ayuda económica para su financiación.-----

- **Vicente Caselles Sendra.-** Solicitud de que se conecten los desagües, de las casas de arriba, al alcantarillado. Actualmente pasan por debajo de su casa , numero 16 de la calle Concordia. -----

- **Esteban Mas Far.-** Solicitud de calificación de la parcela nº 174 del polígono 11 como urbanizable, dentro del Plan General que esta tramitando el Ayuntamiento.-----

- **Indalecio Pastor Riera.-** Solicitud de que, en la tramitación del Plan General, se tenga en cuenta el escrito que le presentó a Fernando Mut , sobre Unidad de Ejecución número 1 Adjunta copia del escrito.-----

- Naima Tiladdat.- Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para limpieza de locales municipales.- Se incluye en último lugar.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:-----

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
I.V.T.M. 99 A 000290	Hermanas Carmelitas	Comunicada baja 1.998	735 pts.
99 030 EM 02 AR 001216	Beniland S.L.	Error en titular	4.100 "
98 030 EM 02 S. Joaquin,7	Caselles García Rosa A.	Venta abril 1998	4.100 "
99 030 EM 01 S. Joaquin,7	Caselles García Rosa A.	Venta abril 1998	4.100 "
99 030 EM 02 AR 000780	Tur Sendra Josefa Gabriela	Venta	4.100 "
93 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	3.762 "
93 030 EM 02 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	3.762 "
94 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	3.762 "
94 030 EM 02 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	3.762 "
95 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
95 030 EM 02 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
96 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
96 030 EM 02 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
97 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
97 030 EM 02 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "
98 030 EM 01 Luis Perez,1	Santamaria Ferrer Adolfo J.	Error en titular	4.100 "

La Corporación acuerda la anulación y baja de los recibos indicados. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a lo efectos oportunos.- Se proceda a la liquidación de los recibos de basura a nombre del propietario actual de las viviendas y del titular correcto.

3.-FACTURAS.- Seguidamente se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
4686	200799	DASI S.L. materiales de construcción, nichos	142.564
4857	300799	DASI S.L. materiales	156.560
5356	200899	DASI S.L. materiales para el cementerio	114.558
5968	100999	DASI S.L. materiales varios	101.959
6104	200999	DASI S.L. materiales varios	231.763
5538	300899	DASI S.L. materiales cementerio	71.766
99004	170799	Eutimio Carrio Perez, desinsectación escuelas	38.280
A3689	210799	EUROTEC, Salvador Pi, papelería, varios	5.359
A3774	240899	EUROTEC, Salvador Pi, papelería, varios	8.926
77	290799	Contenedores Climent S.L. 9 servicios	52.200
736607	310599	Abello Linde S.A. Alquiler depósito gas descalcificador	13.920
739877	300699	Abello Linde S.A. Alquiler depósito gas descalcificador	13.920
742664	310799	Abelló Linde S.A., servicios criogénicos	13.920
	310899	Juan Alemany Pons, servicio de limpieza plazas	13.000
	310899	José Alemany Pons, servicio de máquina y remolque	10.000
	130899	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio	6.000
	310899	Juan Antonio Rumbo, lectura de contadores	12.000
	310799	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio	6.000
	290999	Juan Antonio Rumbo Oliver, servicios cementerio	16.200
37	140699	V. M. S. L. carpintería	117.079
28	280999	Joan Mengual Peris, trasplante de palmeras	50.400
1751	290999	Benidoleig Reg S.L., materiales servicio agua.	149.894
378	150999	Distribuciones Vicente y Antonio Torres, bebidas	35.933
66	220999	Farmacia H. Infantes, analítica del agua 1 semestre 99	27.000
59	070999	Salvador Fornés García, trabajos en la cueva	96.468
58	070999	Salvador Fornés García, trabajos varios	47.056
290	310899	E.S. GASORBA S.L., gasóleo	7.225
104	090999	PISTOLA S.L., trabajos trasplante palmeras	176.320
9489	270899	Central Phone, Ericson 768	14.991
21528	300799	Iberdrola, factura ayuntamiento, julio	10.260
23577	300799	Iberdrola, factura plaza País Valencià, julio	20.482
24187	300799	Iberdrola, factura Cueva Calaveras, julio	222.014
32864	300799	Iberdrola, factura depósito de agua, julio	9.106



007236713



CLASE 8ª

EJECUTIVA

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
21145	310899	Iberdrola, factura Cueva Calaveras, agosto	280.696
780	100899	Ferretería Lluzar, materiales	23.935
721	020899	Ferretería Lluzar, materiales	34.825
346	170899	Transportes J. Fernando Zaragoza, trabajos realizados	133.400
86	070999	Laura Herranz, traducciones	13.224
991614	020899	Divisiones Agrupadas, facturación de copias	5.832
991911	310899	Acuanat, agua y vasos	13.676
3874	200899	Maquinal, alquiler de grupo electrógeno	145.000
68012	260899	Contagua, contadores	78.880
135	250899	Supermercados García Carrión, compras realizadas	23.998
86	160999	Contenedores Climent, servicios prestados	29.000
82	260899	Contenedores Climent, servicios prestados	52.200
312	310899	Limpiezas de la Marina S.L., factura agosto	378.308
272	010999	Electricidad Ferrandiz S.L., boletín y guirrnaldas	156.600
273	010999	Electricidad Ferrandiz S.L., trabajos varios	310.527
1022	070999	Abonos la Marina S.L., materiales	30.392
1007	170899	Ramis, materiales construcción.	82.427
5224	010999	Telefónica, factura MoviStar	5.869

**4.-LICENCIAS DE OBRAS .-** Seguidamente se da cuenta al pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A Erwin Scholz para construcción de muro entre su vivienda y carretera en Urbanización Valle del Sol, 73. Deberá realizarse sin perjuicio de colindantes ,renunciando, el propietario, a la petición de compensación económica por daños y perjuicios que se le pudiesen ocasionar por el cambio en el trazado de la valla, como consecuencia de la aprobación del proyecto de urbanización de Rincón del Silencio.-----

- A Pedro Far Morell para reforma interior en Calle Concordia, 3.-----

- A Siegfried Hellnum Zunbach para reformar cocina , aseo y ventanas en Rincón del Silencio, 116.-----

- A Vicenta Milagros Ballester para construcción caseta de goteo en parcela num. 144 del polígono 1 con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Ricardo Ribalda Mencía para construcción caseta de goteo en Camino Alcudies, parcela 150 del Polígono 11. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Mª Dolores Mateo Martín para construcción de caseta de goteo en partida Cami Sanet, parcela 51 del polígono 5. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A J. Carmen Fornes Tur, para lucir suelo en Pda. Racona , 1- A.-----

- A Victor Estela Ballester para reforma interior en Calle Doctor Fleming, 2.-----

- A Pauli para ejecución de vallado parcela parte posterior de la casa sita en Calle Goya, 4. La obra se ejecutará sin perjuicio de colindantes y respetando la senda existente en todo el perímetro.

- La Alcaldía visto el informe técnico en el que se indica que las parcelas a segregarse cumplen las condiciones de solar concede las siguientes licencias:

Licencia de segregación de 535 m<sup>2</sup>, 35 mts de fachada de parcela original sita en Cr. Pedreguer, 3.

Licencia de segregación de 135.40 m<sup>2</sup> de la parcela original sita en Calle Denia 34.

Licencia de segregación de 88,87 m<sup>2</sup> de la parcela original sita en Cl. Paralela Denia, 34 (Actualmente Cl. Castellón)

Al no cumplir las condiciones de parcela mínima se concede Licencia de segregación de 9,97 m<sup>2</sup>, siempre que sea para su agregación a la parcela situada en Cl. Proyecto 4 nº 8 (actualmente Cl. les Corts).

**5.-DERECHOS DE ENGANCHE.** La Corporación concede los siguientes derechos de enganche:

- A José Catalá Borrell, en representación de Anthony John Ogden, enganche a red de agua potable en calle Castellón, número 20.

- A Maureen Woodll, enganche a red de agua potable en partida Senieta; polígono 1, parcela 210.

- A Katharina Schier, enganche a red de agua potable en calle Castellón, número 32.

- A Erich Franz Oswald Dr. Kraus, enganche a red de agua potable en urbanización Rincón del Silencio, número 60.

- A Henry G. Gough, enganche a red de agua potable en urbanización Rincón del Silencio, número 98.

- A Juan Ballester Pons, enganche a red de agua potable en carretera de Ondara, número 11 (Partida Alcudies).

- A Gudrún Schmidt, enganche a red de agua potable en la calle Castellón, número 26.

**6.-ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- Decreto de 23 de agosto de 1.999** que copiado literalmente dice: "DECRETO ORDENANDO LA SUSPENSIÓN DE VERTIDO DE AGUAS

**FECALES.**- Asunto. Denuncia aguas fecales.- Vista la denuncia formulada por D. Esteban Mas Far, propietario de la parcela 177 del polígono 11.- Visto el informe de los servicios Técnicos Municipales al respecto, del que resultan los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero: que el Técnico municipal ha realizado visita de inspección a la parcela 177 del polígono 11, propiedad de D. Esteban Mas Far y ha podido comprobar que existe un vertido incontrolado de una tubería de desagüe, perteneciente a la vivienda propiedad de Dª Francisca Mas Mengual, sobre dicha parcela.-

De acuerdo con los antecedentes expuestos esta Alcaldía adopta la siguiente RESOLUCIÓN:.- Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de dichos actos.-

Segundo.- Determinar un periodo de quince días para proceder a la subsanación de este vertido, para lo cual deberá realizar una red horizontal de desagüe correctamente realizada y que deberá verter a la red de alcantarillado municipal; caso de no tener acometida a esta red, deberá solicitar a este ayuntamiento que le sea realizada dicha acometida.-

Tercer.- Transcurrido el plazo determinado se iniciará expediente para la imposición de la correspondiente sanción.-

Cuarto.- Notificar dicha resolución al propietario de la tubería, para que pueda proceder a la subsanación del vertido en el plazo indicado."

- **Decreto de 24 de septiembre de 1.999**, que copiado literalmente dice: "**Asunto: Suspensión de Obras en Ejecución.**- ANTECEDENTES DE HECHO.-

Primero.- Que ha podido comprobar que se están llevando a cabo actos de movimientos de tierras sin licencia municipal, situados en la Partida PLANTAES de este término municipal.-

Segundo.- Que las obras consisten en vaciado de tierra de una parcela.-

Tercero.- Las obras son promovidas por D. VICENTE PELLICER PALLARÉS.-

FUNDAMENTOS DE DERECHO.- Visto que dichos actos constituyen una infracción de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, y preceptos concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, y demás normativa aplicable, de acuerdo con lo que dispone el artículo 248 apartado 1º, de la indicada Ley del Suelo, procede ordenar la suspensión inmediata de los actos de edificación que se estén ejecutando, y disponer la tramitación de expediente para la determinación de la compatibilidad o incompatibilidad de las obras con la ordenación vigente. La competencia para resolver sobre la indicada suspensión de las obras, le corresponde a esta



OD7238714



CLASE 8ª

Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartado 1, del Reglamento de Disciplina Urbanística. En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y demás de aplicación, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, esta Alcaldía adopta la siguiente: **RESOLUCIÓN:**- Primero.- Incoar expediente para restauración de la legalidad urbanística, en relación con las obras de movimientos de tierra, emplazadas en la Partida PLANTAES, de las que es Promotor D. VICENTE PELLICER PALLARÉS.- Segundo.- Ordenar la suspensión inmediata de dichos actos, que se ejecutan sin licencia.- Tercero.- Que se tramite expediente, y se practiquen los informes técnicos y jurídicos procedentes, para determinar si las obras son compatibles o no con la ordenación urbanística vigente, a fin de determinar la eventual legalización de las mismas, previa la correspondiente audiencia de los interesados.-Cuarto.- A la vista de lo actuado se resolverá sobre la iniciación, en su caso, de expediente sancionador por infracción urbanística. Quinto.----- Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndose constar que contra la presente misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes (Artículo 116 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.), o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, o en su caso, audiencia Territorial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

**Decreto de fecha 10 de agosto iniciando Procedimiento Sancionador a Restaurante el Cid.** que copiado literalmente dice : "Esta Alcaldía tiene conocimiento por denuncias efectuadas por particulares de fecha 19 de julio de 1.999 de que RESTAURANTE EL CID, CON domicilio en Ctra. Pedreguer s/n) ha podido realizar los siguientes hechos:- Exceder de la autorización extraordinaria concedida por el Ayuntamiento de Benidoleig para la celebración de espectáculos de "música en vivo" en la terraza del Restaurante, sin tener licencia municipal para dicha actividad.- Estos hechos puede ser constitutivos de infracción consideradas como falta grave, según lo establecido en art. 12.2 y 22.g) de la Ley 2/1991, de 18 de febrero, de la Generalitat Valenciana, d'Espectacles, Establiments Públics i Activitats recreatives, art. 23.d) de la Llei Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguretat ciutadana y en el art. 13.3 de la Ley 3/ 1.989, de 2 de mayo, de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas por tratarse de una actividad calificada incluida en Decreto 54/1990 de 26 de marzo de la Consellería de Administración Pública, Nomenclator de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas sancionables con multas de hasta 10.000.000 de pesetas según el art. 14.1 de la citada Ley 3/89. En uso de las competencias atribuidas en el art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).- RESUELVO:- PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a RESTAURANTE EL CID S.L. para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.- SEGUNDO. Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.- TERCERO. El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- CUARTO. Requerir al inculpado para que cese en la actividad que esta ejerciendo sin licencia municipal.- QUINTO. Indicar a RESTAURANTE EL CID S.L. el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y

aportar los documentos que estime pertinentes.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.- SEXTO. Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al denunciante y a los interesados, advirtiéndolo a éstos que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del RPS."

**Resolución de 10 de agosto de 1.999 iniciando procedimiento sancionador a Mercedes**

**Torres Lara**, que copiado literalmente dice: " Esta Alcaldía tiene conocimiento por denuncia efectuada por la patrulla del SERPRONA de Vergel, de fecha 27 de julio de 1.999 de que Dª MERCEDES TORRES LARA, 75.562.067.Y, domiciliada en CL.San Francisco de Paula 4, Rafol de Almunia- ALICANTE ha podido realizar los siguientes hechos:- Instalación de 25 colmenas numero 110-A-0082, en camino de uso público en partida Buscana del T.M. de Benidoleig sin licencia municipal.-Estos hechos puede ser constitutivos de infracción consideradas como falta grave, según lo establecido en art. 13.3 de la Ley 3/ 1.989, de 2 de mayo, de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas por tratarse de una actividad calificada incluida en Decreto 54/1990 de 26 de marzo de la Consellería de Administración Pública, Nomenclador de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas sancionables con multas de hasta 10.000.000 de pesetas según el art. 14.1 de la citada Ley 3/89. -----

En uso de las competencias atribuidas en el art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).- RESUELVO:- PRIMERO. Iniciar procedimiento sancionador a Mercedes Torres Lara . para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.- SEGUNDO. Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.- TERCERO. El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme dispones los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- CUARTO. Requerir al inculpado para que cese en la actividad que esta ejerciendo sin licencia municipal.-QUINTO. Indicar a Dª MERCEDES TORRES LARA el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.- Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. - SEXTO . Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y se notificará al denunciante y a los interesados, advirtiéndolo a éstos que , de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los art. 18 y 19 del RPS." -----  
En similares términos a los de la resolución anterior:-----

**Resoluciones de fecha 10 de agosto de 1.999 iniciando procedimiento sancionador a :-----**

**D JUAN SEGUÍ SIMÓN** 21.252.040 , domiciliada en CL. Devotos, 18, PEDREGUER (ALICANTE) por haber podido realizar los siguientes hechos:- Instalación de 35 colmenas numero 102-A-0196 , a unos 35 metros de camino de uno público , en partida Segullí del T.M. de Benidoleig, sin licencia municipal.-----

**D. JUAN BAUTISTA SIFRE MAS** , 21291899 - V, domiciliado en CL. Salamanca, 48 JALON 03727- ALICANTE por haber podido realizar los siguientes hechos:- Instalación de 30 colmenas numero 081-A-0028, en partida Buscana del T.M. de Benidoleig sin licencia municipal.-----

**Resolución de fecha 10 de septiembre iniciando procedimiento sancionador D JAIME CABRERA BAYDAL**, domiciliado en Avda. País Valencià, 61 de Benisa ( ALICANTE) por haber podido realizar los siguientes hechos:- Instalación de 50 colmenas sin numero identificativo, a



CLASE 8ª

unos 35 metros de camino de uno público, en partida Segullí del T.M. de Benidoleig, sin licencia municipal.

**Resolución de fecha 10 de agosto iniciando procedimiento sancionador a JUAN BAUTISTA RUIZ NAVARRO**, 22.633.741, domiciliado en CL. Trinquet, 12, ONDARA- ALICANTE por haber podido realizar los siguientes hechos:- Mantener una explotación de ganado vacuno bravío en partida Segullí del TM de Benidoleig sin licencia municipal.

**Resolución de fecha 10 de agosto iniciando procedimiento sancionador a LIMPIEZA DE LA MARINA S.L.** empresa concesionaria de la prestación del Servicio de Recogida Domiciliara de Basuras, por haber podido realizar los siguientes hechos:- 1. No se realiza la limpieza viaria establecida en el punto nº 6 del Pliego de Condiciones Técnico - Facultativas que rigen el servicio.- 2.- No se realizó limpieza viaria el jueves día 5 de agosto, siendo que en el programa de festejos remitido a la empresa por fax del día 2 de agosto, se especificaba que el día 4 por la noche, se realizaba una cena de cocas en la Plaza del País Valencia. El Ayuntamiento ha tenido que realizar a su costa la limpieza de este día.- 3.- Los otros días de fiestas se ha limpiado solamente la Plaza del País Valencia, cuando se deberían haber limpiado todas las calles del Casco Antiguo, además la limpieza se ha realizado por la tarde y debería haberse realizado en las primeras horas de la mañana. La limpieza de la suciedad producida por la cordá la tuvo que realizar el Ayuntamiento.

**Resolución de fecha 13 de agosto iniciando procedimiento sancionador a LIMPIEZA DE LA MARINA S.L.** empresa concesionaria de la prestación del Servicio de Recogida Domiciliara de Basuras, por haber podido realizar los siguientes hechos:- 1. No se ha realizado desde la firma del actual contrato la recogida de enseres doméstico que los usuarios depositan en la vía pública, en camino Racona cuya obligación viene establecida en el Pliego de Condiciones técnico facultativas que rigen la prestación del servicio.

**Resolución de 10 de agosto : Horario de Registro.** Copiado literalmente dice: "En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,- RESUELVO:-

1. El registro general del ayuntamiento permanecerá abierto al público los días hábiles con el siguiente horario:- DE LUNES A VIERNES, DE 11,30 A 14 HORAS.

2. Publíquese, para general conocimiento."

**7.- MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TASAS POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**- A propuesta del Grupo Popular se deja sobre la mesa para el próximo pleno.

**8.-MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**- En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, por unanimidad de seis miembros de la Corporación asistentes, que constituye la mayoría absoluta legal exigida, SE ACUERDA, con carácter provisional:-

Modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, su ordenanza fiscal y tarifas, artículo 2.1.. u Disposición final que quedan redactados como sigue:-

**"ARTICULO 2.-**

1- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmueble aplicable a los bienes de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0'55 %."

**"DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse a partir del día 1 de enero de 2.000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**9.- FIESTAS.-** La Corporación acuerda financiar las fiestas con los mayores ingresos que se produzcan como consecuencia de la modificación de la tarifa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, a partir de octubre no se recaudará la aportación de fiestas de los vecinos.

**10.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 1.998.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.998 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por la Sra. Alcaldesa.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los seis miembros asistentes y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.998 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	15.088.606
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .....	1.000.000
Remanente de tesorería para gastos generales.....	14.088.606
=====	
Resultado presupuestario ajustado: superávit.....	15.157.430
Resultado del ejercicio: beneficios .....	22.661.865
Total activo.....	219.303.017
Total pasivo.....	219.303.017

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**11.- CONCURSO DISEÑO ESCUDO MUNICIPAL.** - Visto que el municipio de Benidoleig no dispone de escudo representativo, el concejal D. Miles Felton Turner propone a la Corporación la convocatoria de concurso, a nivel local, para que se presente sugerencias por las personas interesadas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1. Convocar concurso para la realización del diseño del escudo municipal mediante propuesta de símbolo que contenga el dibujo del escudo y los fundamentos históricos,



0D7238716



CLASE 8ª

toponímicos y técnicos en que se basa, debiendo cumplir las leyes de la heráldica o la vexilología y , en particular, los criterios técnicos básicos contenidos en el anexo I del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano.

Los trabajos se realizaran de forma gratuita. el plazo para la presentación de ofertas será de tres meses.

2. Ordenar la inserción de anuncio de la convocatoria en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

**12. CAMI TORMOS.-** Alcaldía expone a la Corporación que habiéndose solicitado subvención a la Excm. Diputación de Alicante para la adecuación de " Camí Benimeli" ( Camí Tormos) en el tramo que linda con el término municipal de Tormos, ésta fue denegada, concediéndose la subvención al Ayuntamiento de Tormos.

Esta subvención asciende al 75 por ciento del coste de la obra, y el señor Alcalde de Tormos pretende que el 25 por ciento que falta lo financie el Ayuntamiento de Benidoleig, caso contrario destinará la subvención a realizar otro camino.

El señor Alcalde considera que el Ayuntamiento de Benidoleig solo deber aportar la mitad del 25 % , y la otra mitad la debe aportar el ayuntamiento de Tormos.

Este Ayuntamiento solo esta dispuesto a financiar el 12,5% del importe de la obra.

**13.- REDUCCION GARANTIA DEFINITIVA TRABAJOS DE REDACCION DOCUMENTACION DE URBANIZACION RINCON DEL SILENCIO Y URBANIZACION ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Vista la solicitud, presenta por Pérez Guerras Arquitectos & Ingenieros, de retirar los avales presentados como garantía definitiva de los contratos suscritos, para la realización de los trabajos de "Asistencia para la redacción del Plan Parcial, PAI, incluyendo reparcelación y proyecto de Urbanización para suelo SAPU 1 ( RINCON DEL SILENCIO) Y SAPU 2 ( ALDEA DE LAS CUEVAS) y que ascienden al 100% del importe de la contrata, y constituir una garantía definitiva del 4% según el contrato de fecha 4.11.98.

Visto que en el indicado contrato en anexo 1 se indica que " la garantía exigida al adjudicatario según el párrafo precedente se sustituirá tras la recepción de los trabajos por otra del importe señalado como garantía definitiva en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones".

Estimando que los trabajos presentadas por el adjudicatario representan una quinta parte del total del contrato.

La Corporación acuerda autorizar la cancelación de los actuales avales depositados en garantía, previa la constitución de garantía definitiva por importe del 80 % del importe total del contrato.

**14.- PROPUESTA JUEZ DE PAZ TITULAR.-** Visto el expediente tramitado para la elección del Juez de Paz Titular de este municipio. Dada cuenta por el Secretario de que durante el plazo de exposición al público se ha presentado la siguiente solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz.

- Elena Pons Riquelme.

Reuniendo la aspirante los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, la Corporación procede a la aprobación , por unanimidad de los asistentes , que constituyen la mayoría absoluta legal de Dª Elena Pons Riquelme para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Se de traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de su no obramiento.

Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución de lo acordado.

**MOCION DE URGENCIA.** Por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal se acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

**REVISIÓN DEL CATASTRO DE LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.** Visto que se han detectado numerosos errores en el actual Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana: omisiones de fincas urbanas, valores catastrales que no reflejan la realidad física actual de la finca, fincas con valoraciones muy por debajo del valor que le debería corresponder.

Visto que estos errores repercuten en la recaudación tributaria, La Corporación acuerda:

1º Solicitar de la Gerencia Territorial de Alicante - Provincia, que se proceda a la revisión del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** D. Salvador Bisquert pregunta si se han adoptado medidas para la celebración del concierto de Rock en el Campo de Deportes y que subvención se le ha dado a los organizadores.

El señor Alcalde le responde que el concierto de Rock es uno mas de los actos del programa de la Semana Cultural, organizada por el Ayuntamiento y el AMPA de Benidoleig. Se han adoptado las siguientes medidas : Habrán guardas jurados, se instalaran aseos portátiles y se ha habilitado el campo de fútbol para que se utilice como aparcamiento.

- D. Vte. Antonio Ballester propone que se suba el precio de la tasa por recogida de basura y se solicite a la empresa que preste mas servicios durante el invierno.

- El Alcalde comunica a la Corporación que se ha iniciado expediente sancionador a la empresa que realiza el servicio de recogida de basuras, se ha contratado un trabajador para que limpie las calles que no están incluidas en la prestación del servicio, jardines y barrancos, y se va a adecuar una zona para depositar los residuos para posteriormente llevarlos a un vertedero autorizado.

-D. Miles Felton Turner solicita voluntarios para ayudarle a marcar las sendas de ecoturismo., D. Antonio Ballester se ofrece a ayudarle.

- El señor Turner ruega que se limpien las fachadas de propaganda electoral, que cada partido político se ocupe en limpiar las suyas. Propone que para próximas elecciones el Ayuntamiento instale unos tablonos de madera para la colocación de propaganda, así se evitaría ensuciar las fachadas.

Igualmente propone que se conciencie a los vecinos para que cada uno se limpie las pintadas y grafitis de sus fachadas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a la una quince horas del día siguiente al de su inicio, de lo que yo, el secretario, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





OD7238717



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.999**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste Dª Purificación Far Ballester

Siendo la hora de las veintidós la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido con suficiente antelación copia del acta, en borrador de la sesión del día 29 de julio de 1.999, se aprueba sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 30 de septiembre de 1.999, se propone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Notificación de resolución de fecha 21 de julio de 1.999 concediendo subvención para redacción del Plan General, por importe de 398.000 pts. en el año 1999 y 597.000 pts. en el año 2000.

- Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Notificación de resolución del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, de fecha 6 de agosto de 1.999, cumplimentando el trámite de Concerto Previo del Plan General de Ordenación Urbana debiendo el ayuntamiento corregir la observaciones efectuadas en la resolución.- Con fecha 27 de septiembre se ha remitido copia de la resolución al arquitecto redactor para que proceda a su corrección.

- Gerencia Territorial del Catastro Alicante. Comunicación de representantes en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Alicante - Provincia; para la sección 2ª ha sido elegido el Ayuntamiento de Denia.

- Consellería de Medio Ambiente. Oferta de plantas para la celebración del Día del Arbol.

- Diputación. Contestación en negativo a la solicitud de equipamiento para el voluntariado de Protección Civil de este municipio, por no disponer de material y carecer de consignación presupuestaria.

- Diputación. Contestación en negativo a la solicitud de bancos y papeleras, por encontrarse agotado el material.

- Diputación. Contestación a escrito interesando el estado del expediente relativo a las obras de Construcción Edificio Ayuntamiento solicitada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1998; esta obra se encuentra incluida en el Plan Complementario de Obras y Servicios de 1.998, que carece en la actualidad de consignación presupuestaria. En orden a la confección de los próximos Planes Provinciales, figura como petición del Ayuntamiento la obra "Mejora de la red de saneamiento".

- Mateo J. Puigcerver Caselles. Solicitud de calificación de su terreno, parcela 226 del polígono 9, como NO URBANIZABLE DE USO COMUN, dentro del Plan General que está tramitando el Ayuntamiento.

- Antonio Peris Amoros. Solicitud de calificación de su terreno, parcelas 92 y 93 del polígono 1, como URBANIZABLES, dentro del Plan General que está tramitando el Ayuntamiento.

- AMPA del C.P. Mestral. Solicitud subvención para el curso 98-99. La Corporación concede 100.000 pts. que se abonarán previa justificación del gasto.

- Costa Blanca Patronato de Turismo. Invitación a participar en FIRALTEA 99.- Por carecer de instalaciones adecuadas este año no se ha participado.

- Ayuntamiento de Beniarbeig. Convocatoria a reunión para tratar del problema de los animales sueltos y abandonados.

- Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. Comunicación de días no lectivos en Calendario Escolar: 4 de febrero, 20 de marzo y 2 de mayo del 2000.

Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
I.V.T.M.98 M.000019	José María Far Pastor	No existe	735.- pts.
I.V.T.M.99 M.000019	José María Far Pastor	No existe	735.- pts.

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón los recibos indicados. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía:

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
992293	300999	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	6.080
	081099	Crianza y Reservas, vinos obsequio a Guardia Civil.	5.617
	070999	Mosset de Segaria, comida Alcalde y arquitectos albergue	13.600
6511	011099	DASI, materiales construcción	14.917
6874	201099	DASI, materiales construcción	102.541
	171099	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio	6.000
	281099	Juan Antonio Rumbo, entierro.	18.000
	281099	Juan Antonio Rumbo, lectura contadores	12.000
	281099	Juan Antonio Rumbo, detección de fugas	12.500
		Juan Tur Pérez, horas extraordinarias	41.400
	151099	Daniel Mas Galiana, viaje elección cargos	11.840
	310799	Laqanto, ramo funeral	8.000
	111099	Laqanto, ramo funeral	8.000
	140699	Naturplant, plantas centro de salud	41.000
207	261099	Naturplant, plantas y macetas cementerio	127.762
1370	051099	Asesores De Medios, carteles y tickets	69.600
3941	181099	Eurotec, material de oficina	27.759
330	071099	Placa Sprint, materiales señalización	82.090
22305	300999	Iberdrola, luz Escuelas	8.692
22306	300999	Iberdrola, luz Ayuntamiento	15.341
24383	300999	Iberdrola, luz plaza País Valenciá	32.080
24996	300999	Iberdrola, luz Cueva	279.736
33575	300999	Iberdrola, luz depósito	8.404
331	300999	E. S. Gasorba, gasóleo	9.508
1424	020899	Informat. Marina Alta S.L., publicación fiestas	49.000
	031099	Pizzeria Ana, aperitivo coro 9 de octubre	6.825
4272	151099	Suministros Host. La Marina, material limpieza	51.360
38086	251099	Telefónica, teléfono Ayuntamiento Bajo	5.129
38084	251099	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	32.818
38085	251099	Telefónica, teléfono Centro de Salud	7.391
38082	251099	Telefónica, teléfono Escuelas	13.361
556533	300999	Abelló Linde, servicios criogénicos CO2	13.920
125	251099	Emilio Terol Rosell, factura Gestoría	54.528

**4.- LICENCIAS OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:

- A Jaime Gilabert Ballester para construcción caseta de goteo en Camí Rafol. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a linderos, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo, y acogido a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.
- A Peter Dingle para reforma habitación y construcción muro del jardín en Aldea de las Cuevas, 51. Siempre que no se trate de un aumento de la superficie construida y del volumen existentes, el muro del jardín se podría realizar siempre sin perjuicio de terceros.
- A Brian Hawkins para cambiar ventanales en Aldea de las Cuevas 32.
- A Chris Baxter para cambiar ventanales en Aldea de las Cuevas, 140.
- A Peter Hallow para reforma cocina y cambiar ventanales en España la Vieja, 2.
- A Rupert Page para cambiar ventanales en Aldea de las Cuevas, 10.
- A Bárbara Pope, para construir muro en jardín en Aldea de las Cuevas, 78.
- A Roger Parsons para cambio de cubierta y poner 2 ventanales en calle Goya, 7. El Cambio de cubierta se podrá realizar siempre que las obras no afecten a la estructura del inmueble, ya que en este caso se deberá realizar proyecto redactado por técnico competente, será preceptivo el tejado de teja al menos en un 80% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo; en cuanto a las ventanas deberá seguir las indicaciones del informe



CLASE 8ª



técnico en donde se recogen las indicaciones de las Normas Subsidiarias con respecto a fachadas en el caso de edificios situados en Suelo Urbano Casco Antiguo (SU-1).

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente:

- A Jillian Elizabeth Heanes para inmueble sito en parcela 225 del polígono 11. (Cl. Calvario).

- A Dolores A. Pons García para inmueble sito en partida Teuleres (Carretera Orba).

Previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una homacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Pago de la tasa correspondiente.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.** Por Alcaldía se informa a la Corporaciones de las últimas actuaciones realizadas:

- Asistencia a la Asamblea Constituyente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, en la que resultó elegida Presidenta la Alcaldesa de Requena.

- El asunto del acondicionamiento del Camí Tormos queda como sigue: Una empresa de obreros de Benimeli realizará la obra con el importe de la subvención, Fabian daba el consentimiento para la ampliación del camino en su terreno a cambio de que le hicieran el trozo de caseta que se tiene que destruir.

- La construcción de los nuevos nichos del Cementerio Municipal ya ha finalizado, se seguirá con el mismo sistema de venta.

- Ha hablado con el Alcalde de Orba para que nos apoye en el problema de los toros, se le enviará copia del plano y de las actuaciones realizadas hasta la fecha.

- Como se ha solicitado autorización para levantar el asfalto para pasar las redes de goteo en el Camino de Benimeli, la subvención que se solicite primero se destinará al acondicionamiento de este camino.

- Se ha reunido con las asociaciones de Amas de Casa, Club Pensionistas y AMPA del C.P. Mestral, presentaran una propuesta de trabajo cada una de ellas, para su estudio y evitar que se dupliquen las actuaciones y que se realicen conjuntamente las que sean de interés común.

- Esta mirando la posibilidad de contratar un arquitecto para reforzar el servicio de urbanismo. Se contratará por tres meses, y a la vista del resultado se estudiará la contratación por periodo mas largo.

- Para el ejercicio 2000 ha previsto la realización de trabajos siguientes : Folleto de prestigio con un presupuesto estimado de 870.000 pts. Diseño de Identidad Visual, con un presupuesto de 319.000 pts. y Postales con un presupuesto de 201.376 pesetas.

- Solicitud a la Agencia Valenciana de Turismo de creación de un Area de Juegos infantil.

- Solicitud a Consellería de Medio Ambiente y a la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para realización de una estación de transferencia de residuos.

Por Alcaldía se ha dictado decreto de fecha 7 de octubre de 1.999 relativa a contratación de **OPERACIÓN DE TESORERÍA**, que copiado literalmente dice: "Vistas las propuestas realizadas por las siguientes Entidades financieras: - BANCO CREDITO LOCAL- CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO.- Visto el informe emitido por la señora Interventora, en el que se acredita la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de la concertación de la operación de tesorería propuesta en su día por esta alcaldía, y - Resultando: Que, a juicio de esta Alcaldía, la más favorable de las ofertas presentadas es la de la Caja de Ahorros del Mediterráneo por los siguientes motivos: La diferencia de los intereses, ofrecidos por las dos entidades bancarias, es mínima. Esta diferencia se compensa con los servicios prestados por la CAM ya que, tener plaza en este municipio, facilita con ello las relaciones económicas entre los contribuyentes y el Ayuntamiento.- Considerando: Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la competencia para la concertación de la operación de tesorería propuesta está atribuida a la Alcaldía, por cuanto no supera el 15 por ciento de los ingresos liquidados por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado.- Esta Alcaldía RESUELVE:-----"

1º Contratar con la Caja de Ahorros del Mediterráneo una operación de tesorería por importe de 6.000.000 pesetas, a amortizar en doce meses, mediante la apertura de una cuenta de crédito, con las siguientes condiciones financieras:-----

Tipo de interés variable Mibor o Euroibor más 0,50%, sin más comisiones ni gastos.-----

2º Dar cuenta de esta resolución, para su conocimiento, al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que éste celebre.-----

3º Comunicar esta resolución a la Entidad financiera propuesta, a los efectos de formalización de la mencionada operación de tesorería.-----

**DECRETO de fecha 7 de OCTUBRE de 1999**, relativa a **CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO**, que copiado literalmente dice: "Examinado el expediente que se instruye a instancia de Don Jesús Pons Ballester en representación de VILLAS BENIDOLEIG S.L., interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a BRIAN POTTER, por decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 1991.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESULTO:-----

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad y de apertura de un establecimiento de pública concurrencia destinado a BAR, con emplazamiento en Urbanización Aldea de las Cuevas, s/n de este municipio, a favor de, JESUS PONS BALLESTER EN REPRESENTACIÓN DE VILLAS BENIDOLEIG S.L. con la indicación de que deberá realizar revisión periódica de los extintores.-----

2º Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento.-----

**7.-RATIFICACION DECRETOS APROBACION MEMORIAS VALORADAS Y SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.**- Visto los decretos de Alcaldía, de fecha 21 de octubre de 1999, que seguidamente se transcriben la Corporación acuerda ratificarlos en todos sus puntos:-----

"APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA "LIMPIEZA DE BARRANCOS DE BENIDOLEIG" para realización de obra al amparo de la orden de 14 de abril de 1999 de la CONSELLERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Vista la Orden de 14 de abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general social.-----

Vista la Memoria Valorada de la obra "LIMPIEZA DE BARRANCOS DE BENIDOLEIG" redactada por D. Antonio Francisco Teres Pons, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de 7.616.075.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 6.296.928.- pesetas.-----

RESUELVO:-----

1º Aprobar la Memoria Valorada de la obra "LIMPIEZA DE BARRANCOS DE BENIDOLEIG" por el importe que la comprende de 7.616.075.- pesetas.-----

2º Realizar la obra al amparo de la Orden de 14 de abril de 1999 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, para lo que se ha solicitado subvención por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra desempleada, que ascienden a 6.296.928.- Ptas.-----

3º Condicionar la realización del total de la obra a la concesión de la subvención, así como ejecutarla por la propia Administración, en base al artículo 153.h) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.-----

4º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.-----

"APROBACIÓN MEMORIA VALORADA OBRA "EDIFICIO DESTINADO A NAVE -ALMACÉN EN PARTIDA RACONÁ Nº 7" para realización de obra al amparo de la orden de 14 de abril de 1999 de la CONSELLERIA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Vista la Orden de 14 de abril de 1999, de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general social.-----

Vista la Memoria Valorada de la obra "EDIFICIO DESTINADO A NAVE -ALMACÉN EN PARTIDA RACONÁ, Nº 7" redactada por D. Antonio Francisco Teres Pons, Arquitecto Técnico, con un presupuesto de 5.010.868.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 2.581.392 pesetas.-----

RESUELVO:-----

1º Aprobar la Memoria Valorada de la obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTINADO A NAVE -ALMACÉN en Partida RACONÁ, 7 de Benidoleig" por el importe que la comprende de 5.010.868.- pesetas.-----

2º Realizar la obra al amparo de la Orden de 14 de abril de 1999 de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, para lo que se ha solicitado subvención por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra desempleada, que ascienden a 2.581.392.-----



CLASE 8.ª

3º Condicionar la realización del total de la obra a la concesión de la subvención, así como ejecutarla por la propia Administración, en base al artículo 153.h) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

4º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.-

**8.- CERTIFICACION OBRA REALIZADA "ACONDICIONAMIENTO CAMI SOLLARGA".**- Vista la certificación 1 y final de la obra "ACONDICIONAMIENTO CAMI SOLLARGA", acogida a los beneficios de la Orden de 2 de diciembre de 1998 de la Conselleria de Agricultura y Pesca, redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Téreç Pons, por importe de tres millones seiscientos setenta y una mil ciento treinta y dos pesetas.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 3.671.132.- pesetas.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Conselleria de Agricultura y Pesca a los efectos de abono de la subvención concedida.

3º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales.

**9.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**- Se postpone a próximo pleno.

**10.- SENDERISMO.- APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FOMENTO DE SENDEROS.**- Vista la Orden de 12 de junio de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de subvenciones destinadas a la ordenación y fomento de las redes de interés público de senderos de pequeño recorrido (PR), instalación de áreas recreativas y zonas de acampada, en el ámbito forestal de la Comunidad Valenciana.- Vista la Memoria Valorada "Propuesta de ordenación y fomento del sendero pequeño recorrido (PR) en el Término Municipal de Benidoleig", redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, con un presupuesto global de 3.390.447 pesetas.

La Corporación acuerda:-

1º Aprobar la citada Memoria y su realización en el ejercicio 2000, condicionada a la concesión de la subvención al amparo de la citada Orden.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Medio Ambiente comprometiéndose al cumplimiento de la totalidad de las cláusulas de la citada Orden, en el caso de ser beneficiario.

3º Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Sr. Turner pregunta a la Corporación en que idioma se redactan los folletos turísticos, ya que por abaratar costes ha de ir en un solo idioma. La Corporación acuerda que sea en castellano.

- El Alcalde propone a todos los concejales que presente una previsión de las obras que se podrían realizar esta legislatura, a fin de ordenarlas por orden de prioridad, solicitar subvención y contratar prestamos para su financiación.

- El Sr. Bisquet presenta queja por la celebración de la "nit de rock", por las siguientes razones: No es un tipo de actuación para realizarla en el campo de deportes. No asistió casi nadie del pueblo. No le parece bien que el Ayuntamiento financie este tipo de actos. No se adoptó ninguna medida de vigilancia. Después de la actuación tuvo que recoger todo tipo de basura en su jardín (vasos, botellas).

Si está de acuerdo en que se realice la "nit de rock" pero no de la forma en que se ha celebrado.

El Sr. Alcalde le responde que, si bien esta actuación se realizó dentro de la Semana Cultural, tampoco está de acuerdo en la forma en que se organizó.

- Propone el Sr. Bisquet que los ensayos de la coral se realicen en la Iglesia, ya que ahora ensayan en el salón de Campo de Deportes, primero terminaban a las 23,30 horas, pero ahora están a veces hasta la una y no dejan dormir.

El Sr. Alcalde le responde que se pondrá un horario para la realización de actividades en dicho local, hasta las 23,30 horas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levanto la sesion a las cero quince horas del dia siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

SAETA



OD7238720



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION ORDINARIA

DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.999

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.---

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.---

Siendo la hora de las veintinueve cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.---

## ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, día 30 de septiembre y día 28 de octubre de 1.999, el señor Bisquert indica que en el acta de la sesión del día 28 de octubre de 1.999, en el punto RUEGOS Y PREGUNTAS de su orden del día, se debe precisar sus manifestaciones, ya que tal como están redactadas da a entender que él no está de acuerdo con que se realicen actuaciones de rock, por lo que se debe añadir " Si está de acuerdo en que se realice la "nit de rock" pero no de la forma en que se ha celebrado. - El Sr. Alcalde le responde que, si bien esta actuación se realizó dentro de la Semana Cultural, tampoco está de acuerdo en la forma en que se organizó". La Corporación procede a la aprobación de las actas con la corrección indicada por el Sr. Bisquert.---

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:---

-Conselleria de Empleo.- Resolución del Conseller de Empleo de fecha 22 de noviembre por la que se concede subvención por importe de 2.281.392 para la contratación de 4 trabajadores desempleados, durante tres meses, para la realización de la obra Construcción Nave - Almacén, debiendo finalizar antes del 31 de marzo del 2000.---

-Conselleria de Empleo.- Resolución del Conseller de Empleo de fecha 22 de noviembre por la que se concede subvención por importe de 5.296.928 pesetas para la contratación de 7 trabajadores desempleados, durante tres meses y 16 días, para la realización de la obra Limpieza de Barrancos, debiendo finalizar antes del 31 de marzo del 2000.---

-Correduria Técnica Argentina.- Recibos finiquitos de los perjudicados por la Cordá de las Fiestas de 1.999, el importe de la franquicia, 50.000 pesetas, se ha descontado de la factura de Francisco Mas Mas, por lo que esta franquicia la deberá abonar el Ayuntamiento a este señor.- La Corporación acuerda pagar el importe descontado por el seguro, 50.000 pesetas, al perjudicado.---

-Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.- Certificación del acuerdo de la Sala de Gobierno del día 20-10-99 relativo a nombramiento de Dª Elena Pons Riquelme como Juez de Paz Titular de Benidoleig.---

-Vecinos de la Avda. Luis Perez.- Quejas sobre las molestias ocasionadas por la celebración del concierto de rock en el Campo de Deportes, y por el incumplimiento, por parte de los

organizadores, de las medidas que prometieron adoptar, y solicitud de que el Ayuntamiento se responsabilice de acondicionar de waters públicos y medidas de seguridad el local, en tanto no se encuentre un lugar mas apropiado para la celebración de este tipo de actos.

- Pedro Marques.- Queja sobre el perro que se encuentra todo el día en la calle, en el almacén, sito en calle Alicante numero 13, ya que ladra a todo el mundo que pasa, y los niños se acercan a acariciarlo, por lo que si ocurriera algo sería responsable el dueño del perro o el Ayuntamiento.

- Fernoni Empresa Constructora S.L.- Endoso de la certificación de obra Acondicionamiento Camino Sollargues, por importe de 2.822.920 pesetas a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Sucursal de Orba. Se ha tomado razón del endoso por la intervención del Ayuntamiento.

- Limpiezas de la Marina, S.L.- Solicitud de reunión para tratar aumento de los costes de explotación del servicio de recogida de basuras.- Se ha mantenido una reunión con la empresa a la que asistieron también los Alcaldes de Orba y Sanet.

- Confederación Hidrográfica del Júcar.- Información de que a efectos de la autorización del vertido de aguas residuales procedentes de la estación depuradora mancomunada de los Ayuntamientos de Sagra y Benidoleig al río Girona en el T.M. de Sagra, los ayuntamientos deben constituirse en Comunidad de Usuarios de Vertidos.

- Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta.- Concesión de 150.000 pesetas en concepto de Subvención para realización de actividades, al Club de Convivencia de Tercera Edad, a justificar antes del día 10 de diciembre de 1.999.

- Agencia Tributaria, Delegación de Córdoba.- Diligencia de embargo de rentas, créditos o derechos de ARTE E ILUMINACIÓN S.L.

- Dirección General de Obras Públicas.- Resolución COPUT de 29 de septiembre de 1.999 por la que se desestima la petición de subvención para la obra "Instalación depósito regulador de abastecimiento de aguas potable y adecuación de las instalaciones existentes".

- Dirección General de Interior.- Nota informativa sobre autorización cotillones 1999-2000.

- Dirección General de Servicios Sociales.- Información sobre el Programa " No estés solo en Navidad".

- Subdirección de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Resolución del día 11 de noviembre de 1.999, por la que se deniega la autorización previa para construcción de caseta para aperos de labranza en Camí Sanet, polígono 5, parcela nº 113, promovida por Bartolomé Mas Llodrà.

- Ayuntamiento de Beniarbeig.- Acta de la reunión que tuvo lugar el día 14 de octubre de 1.999 con los señores Alcaldes y Concejales representantes de los Ayuntamientos interesados en la creación del consorcio comarcal de recogida y guarda de animales de compañía.

- Miguel Peris Prats.- Solicitud de que se resuelvan los problemas de alcantarillado de la calle Santa Barbara, ya que su vivienda sita en el numero 5 de esta calle recibe todas las aguas fecales de las demás viviendas.

Se pasará el escrito a los asesores de IVER que nos informen de las actuaciones a realizar para obligar a que las viviendas se conecten al alcantarillado general.

- SUMA Gestión Tributaria.- Propuesta de anulación y baja de valores de Licencia Fiscal por constancia del cese de la actividad.- Vista la propuesta la Corporación procede a la anulación y baja de los valores siguientes:

NOMBRE	D.N.I.	REF.	VALOR	IMPORTE
Mas Ballester Vicente	073981015	1990 30 LA	1 A R 502	12.369
Mas Ballester Vicente	073981015	1991 30 LA	1 A R 508	13.234

**3.- FACTURAS.**- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía:

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
Turno 3/2406	240699	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	131.276
Turno 4/3006	100799	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	129.909
1-99	280799	Juan José Mengual. Trabajos en palmeras Cueva.	13.000
1-99	280799	José Alemany Pons. Trabajos varios del 28-6 al 9-7-99	80.000
1-99	280799	Juan Antonio Rumbo Oliver Trabajos varios.	151.200
1-99	260799	Juan Antonio Rumbo Navajas. Trabajos extras varios.	37.500
186761	010899	Telefónica. Moviline.	5 675
039137	250899	Telefónica. Centro Salud.	8.575
039134	250899	Telefónica. Escuelas.	6.292
039138	250899	Telefónica. Fax.	5.390
039136	250899	Telefónica. Ayuntamiento.	32.611



007238721



CLASE 8ª

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
037666	251199	Telefónica. Ayuntamiento.	28.900
037667	251199	Telefónica. Centro de Salud.	8.491
037664	251199	Telefónica. Escuelas.	11.957
116936	161199	Iberdrola. Alumbrado público.	318.942
Turno 6/1408	140899	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	175.035
Turno5/2807	280799	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	130.820
Turno 8/1209	220999	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	106.662
Turno 7/2908	100999	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua	127.174
037/1821	300899	S.A.T. Pozo Teuleres. Agua. Derrama horas riego 98	129.350
92	240899	Emilio Terol . Gestoria. Julio	34.800
140	241199	Emilio Terol. Gestoria. Octubre	26.016
619	120899	Cruz Roja Española. Ambulancias toros.	150.000
	140899	Vta. Bixquert Hugueta. ATS toros.	60.000
	140899	Náida Delgado Vega. Médico. toros.	140.000
	130899	Centro Ambulancias Llorente. U.V. I. , toros	275.000
	11'0899	Elvira Domenech. Seguro R.C. y accidentes. toros.	324.000
	300899	Correos. Sellos y certificados. julio agosto.	10.485
	070799	Correos. Sellos y certificados junio.	8.813
398	290799	Victor Seguí. Carpintería Metálica. Rejas cueva, acequia	115.420
C99-251	310799	E.S. Gasorba S.L.	10.245
1-99	080899	Antonio Alberola. Servicios en fiestas patronales.	15.000
	070899	E.S. Gasorba. Hielo y frutos secos, vermut fiestas	8.825
B29120	311099	E.S. Gasorba. Gasóleo A	7.951
102-20-28	040899	Amica Denia. Productos varios, vermut fiestas	6.840
5328	070899	Supermercados Charter. Varios, vermut fiestas	20.985
7891	040899	LIDL DENIA, varios, vermut fiestas.	15.807
	070899	Supermercados García Carrión. Varios. Vermut fiestas	7.000
152	151199	Supermercados García Carrión. Compras.	12.980
	291199	Daniel Mas Galiana. Viajes mes de noviembre	12.550
	231199	Restaurante la Lloma. Comida ingenieros IVER	10.325
1346	310899	Cooperativa de Pego. Materiales.	24.157
3341	171199	Devesa, materiales.	31.821
357	161199	José Fernando Zaragoza Pascual. Trabajos varios	112.520
4478	171199	Servicolor. Diluyentes y pinturas.	13.209
7492	101199	Dasi. Materiales	40.884
48	010699	Pérez Guerras. Expte. Plan Parcial S.A.P.U. 1	3.000.000
49	010699	Pérez Guerras. Expte. Plan Parcial S.A.P.U. 2	3.000.000
9149	011199	Olivetti. Asistencia técnica 1-11-99 a 31-10-2000	62.002
273	271199	Limpiezas Sotos. Varios trabajos	25.520
2	011199	Fernando Mut Oltra. Rev. Normas Subsidiarias	638.400
B6766	300999	Cooperativa de Gandía. Materiales.	9.783
A 7/99	300799	Antonio Teres. Honorarios Arquitecto Técnico. Julio	60.000
A 8/99	300899	Antonio Teres. Honorarios Arquitecto Técnico. Agosto	60.000
	080999	Ivan Ballester Chacon. Jornales 1er. Pase mosca	48.500
	080999	Francesc Gonzalez Aguilar. Jornales 1er pase mosca	11.500

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	080999	J. Pablo Ordines Mas. Jornales 1er pase mosca.	21.500
	080999	J.M. Bisetto Pons. Jornales 1er pase mosca.	45.000
	080999	Ismael Prats Ordines. Jornales 1er pase mosca.	126.500
	080999	Angeles Peris Prats. Jornales 1er pase mosca	84.000
	080999	Benjamín Mas Canto. Jornales 1er pase mosca.	6.500
	080999	Ivan Sala Caselles. Jornales 1er pase mosca	42.500
	080999	Lucas Alberola Martínez. Jornales 1er pase mosca.	42.000
	080999	J.L. Alberola Martínez. Jornales 1er pase mosca.	41.500
	080999	J.L. Fomes Martínez. Jornales 1er pase mosca	45.000
110881	140999	Iberdrola. Alumbrado Público. Septiembre.	238.302
376	270399	Andreu Mobles. Mesas para terraza bar Cueva.	210.001
1	060999	Asesoría Estela. Seguro vehículo Suzuki.	51.765
113	240999	Emilio Terol. Gestoría Agosto.	65.540
38079	250999	Telefónica. Ayuntamiento.	30.857
38077	250999	Telefónica. Escuelas.	6.101
38080	250999	Telefónica. Centro Salud.	7.028
2	060899	J. Antonio Rumbo Navajas. Servicios durante Fiestas.	40.000
6	310899	J. A. Rumbo Oliver. Varios.	132.300

**4.- LICENCIAS OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A Vte. Antonio Ballester Far para construcción de casetón de escalera y cambio de ventanas y puerta de entrada en calle Madre Elisea, 6. Se autoriza la sustitución de la de la carpintería exterior existentes metálica por aluminio lacado blanco para estar en consonancia con la existente ( actualmente es de hierro pintado en color blanco) aun tratándose de casco antiguo.-----

- A Barry Howe para chapar baño, pavimentar terraza y construcción de caseta para trastos de 2 x 2 m., en Camí de Peris s/n.-----

- A Malcom Coley para cambiar azulejos del aseo en calle Valencia, 4.-----

- A Roland Schweikert para cambio de ventanas y acondicionamiento de la plaza de aparcamiento en Aldea de las Cuevas, 46.-----

- A Mª José Sendra Andrés para construcción caseta de goteo en parcela 19 del polígono 2 Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogidos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Dolores Pons García para vallar con valla "Autovista" las parcelas nº 73 B y 55 de la urbanización de Rincón del Silencio. Siempre sin perjuicio de colindantes y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento en que este ejecute dicho vallado.-----

- A Lance Adrian Barrow para construcción de terraza en Rincón del Silencio 115 siempre que ésta sea descubierta, por no tratarse en este caso de un aumento de la edificación existente. No se concede la licencia de obras para la construcción del dormitorio ya que según se indica en el Informe del Técnico municipal incumple las Ordenanzas Municipales, por tratarse de un aumento de superficie de la edificación existente, no pudiéndose realizar debido a que no esta aprobado el Plan Parcial de la zona y por tanto no se puede iniciar los trabajos de edificación de nueva planta o ampliaciones.-----

- A Jesús Pons Ballester para chapado de aseo y cocina, y ejecución de habitación con terraza cubierta encima, en Plaza Diputación,8. Para la obra de ampliación deberá aportar proyecto redactado por Técnico Competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.-----

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente:-----

- A Jaime Ordines Mas para inmueble sito en Ctra. Ondara, 10.-----

- A Valeriano Prats Mas para inmueble sito en Carretera Orba, 14.-----

Previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y



CLASE 8ª

llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Pago de la tasa correspondiente.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.** Solicitud a Diputación de ayuda para actuación de la Rondalla de Pedreguer, con motivo de la celebración del 50 aniversario de la instalación de la Capilla de Sta. Bárbara en la Iglesia Parroquial.

- La Alcaldía propone a la Oficina del Censo Electoral instalar el local electoral en la Sala de espera del Centro de Salud, por estimar que cuenta con mejor acceso para personas discapacitadas y estar mejor comunicado, ya que dispone de teléfono.

- Contrato suscrito con JOSEFER S.L. para la realización de la obra de Tubería Pluviales y Exceso de Saneamiento en terrenos de la partida Racona con un presupuesto de 2.586.256 pesetas y 679.760 pesetas respectivamente.

- Alcaldía informa de que se escapó un perro peligroso y se tuvo que solicitar la asistencia del veterinario del Safari Park Vergel para dormirlo. Los gastos los abonará el propietario del perro. La Patrulla del Serprona emitirá la correspondiente denuncia indicando las condiciones que debe adoptar el propietario del perro.

- Informa también de las siguientes actuaciones:

Se ha llegado a un acuerdo con la empresa IVER para contratar el asesoramiento urbanístico a esta Corporación, por importe de 150.000 pesetas mensuales, IVA no incluido.

Ha asistido a la reunión sobre coordinación de actuaciones entre los Servicios Sociales, Tercera Edad y Ayuntamientos de la provincia, celebrada en Guardamar del Segura.

Ha mantenido una reunión con el Consell Escolar sobre la construcción de un nuevo centro escolar, si la Consellería no las hace, se dejen dos aulas en las actuales Escuelas y las otras dos aulas se instalaran en el Albergue.

Perez Guerras, adjudicatarios de los trabajos de redacción de los Planes de Aldea de las Cuevas y de Rincón del Silencio vendrán el miércoles a presentar la documentación relativa al Plan Parcial y documento de Homologación de las dos urbanizaciones y se iniciará el procedimiento para su aprobación.

**7.- FIJACIÓN HORARIO PLENOS ORDINARIOS.** A partir de esta fecha los plenos ordinarios se celebraran el último lunes hábil del mes.

**8. ADQUISICIÓN TERRENO PARA CAMÍ SOLLARGA Y PERMUTA TERRENO EN PLAZA PAIS VALENCIA.** Habiéndose realizado los trabajos de acondicionamiento del camino Sollargues, a fin de proceder a la ampliación del camino reduciendo la curva existente, se tiene que adquirir el terreno necesario de la parcela 211 del polígono 1, cuyo titular catastral es Dª Josefa Peris Ballester. Según el Informe Técnico este terreno consiste en 23, 50 m2, habiéndose fijado el precio en 1.000 pesetas por metro cuadrado. 23.500 pts.

La Corporación tras examen de la propuesta acuerda:

1. Aprobar la adquisición del terreno citado por el importe de 23.500 pesetas, con destino a la ampliación del Camino Sollargues.

2. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**PERMUTA DE TERRENO:** Por Alcaldía se expone a la Corporación que el Ayuntamiento es propietario de dos solares, en la Plaza del País Valencia número 5 y en Camí Raconada, que están separados por un camino propiedad de D. José Miguel Morell Torrent y D. Vicente Far Agud. A fin de unir estos dos solares, visto el informe emitido por el Técnico Municipal procedería efectuar permuta del terreno que ocupa este camino por otro de igual superficie, en

la franja lateral de los dos solares propiedad del ayuntamiento, de la forma que se indica en el plano adjunto al informe técnico.

La Corporación tras examen de la propuesta acuerda:

1. Aprobar la permuta del terreno indicado propiedad de D. José Miguel Morell Torrent y D. Vicente Far Agud por igual superficie del solar del ayuntamiento según se indica en plazo adjunto al informe técnico.

2. Facultar al Alcalde para la realización de las gestiones oportunas y suscripción de los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado, incluida escritura pública.

**9.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE : TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS. TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. TASA CEMENTERIO MUNICIPAL. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, tras examen y discusión de la propuesta y previa manifestación de D. Miles Turner, Concejale de Aguas, de que no se hace responsable del mal servicio que se presta por la falta de inversiones en las infraestructuras del servicio, se acuerda, con carácter provisional:

Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:  
- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. ART. 6º, que queda redactado como sigue:

Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas:

- TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE. ART. 6º, que queda redactado como sigue:

"Artículo 6º. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

a) CUOTA DE SERVICIO 1.000 PTS. POR CONTADOR al bimestre  
CONSUMO:

- |                              |                 |
|------------------------------|-----------------|
| 1. De 0 a 40 m3 al bimestre  | 60.- pts. / m3  |
| 2. De 40 a 80 m3 al bimestre | 150.- pts. / m3 |
| 3. Mas de 80 m3 al bimestre  | 400.- pts./m3   |

b) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de:

- |                                   |                |
|-----------------------------------|----------------|
| 1. En el casco urbano de          | 50.000.- pts.  |
| 2. En urbanizaciones y diseminado | 100.000.- pts. |

En la aplicación y liquidación de las precedentes tarifas a los usuarios del servicio, sobre la cuota bimestral resultante se repercutirá el tipo de gravamen en vigor sobre el Valor Añadido."

- TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES. ART. 3. 2 que queda redactado como sigue:

"Artículo 3

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- |   |                    |
|---|--------------------|
| Concepto  | Pesetas            |
| I. Certificaciones  | 100                |
| II. Compulsas o cotejo de copias de documentos                            | 100                |
| III. Fotocopias   | 20                 |
| IV Informes y certificaciones urbanísticas, (a liquidar por el negociado) | de 1000 a 25.000 " |

-TASA CEMENTERIO MUNICIPAL. ART. 6º. Que queda redactado como sigue.

"Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- |   |                              |
|---|------------------------------|
| 1ª Fila   | 40.000 pts. por nicho.       |
| 2ª Fila   | 80.000 pts. por nicho        |
| 3ª Fila   | 80.000 pts. por nicho        |
| 4ª Fila   | 25.000 pts. por nicho        |
| Inhumaciones  | 6.000 pesetas por servicio.  |
| Traslados y reducción de cadáveres y restos dentro del cementerio | 18.000 pesetas por servicio. |

Se cobrara una cuota anual de 1.000 pts por propietario de nicho."



007238723



CLASE 8.ª

SINPA

**- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. Inclusión de artículo 5º-----**  
**"Artículo 5.**-----

Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozaran de una bonificación del 100 % de la cuota del impuesto.-----

Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar."-----

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.-----

**10. DIETAS JEFE LOCAL SANIDAD.**- Ante la solicitud presentada por el Jefe Local de Sanidad de aumento en el importe de las dietas, que viene percibiendo por reconocimiento de la Corporación a sus gestiones, la Corporación acuerda fijar las dietas en 93.636 pesetas al trimestre, incluido mes de vacaciones e incrementarlas cada año, automáticamente, en el tanto por ciento que se establezca en la Ley de Presupuestos del Estado para los sueldos de los funcionarios y trabajadores al servicio de la Administración.-----

**11. SERVICIO TAXI.** El señor Alcalde propone establecer un servicio de taxi, para acompañar a los ancianos al Centro Salud de Ondara, cuando el médico de cabecera les ordene hacerse un análisis de sangre. El medico, de acuerdo con el Ayuntamiento, y siempre que fuera posible, les haría el volante para el último martes del mes.-----

La Corporación, tras diálogo, acuerdan aprobar la propuesta.-----

**12. RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El señor Bisquert pregunta a qué se deben las facturas de flores que se pasaron en el anterior pleno. El señor Alcalde le aclara que una de ellas eran para la decoración del cementerio municipal y la otra corresponde al mes de mayo en que se decoró el Centro de Salud.-----

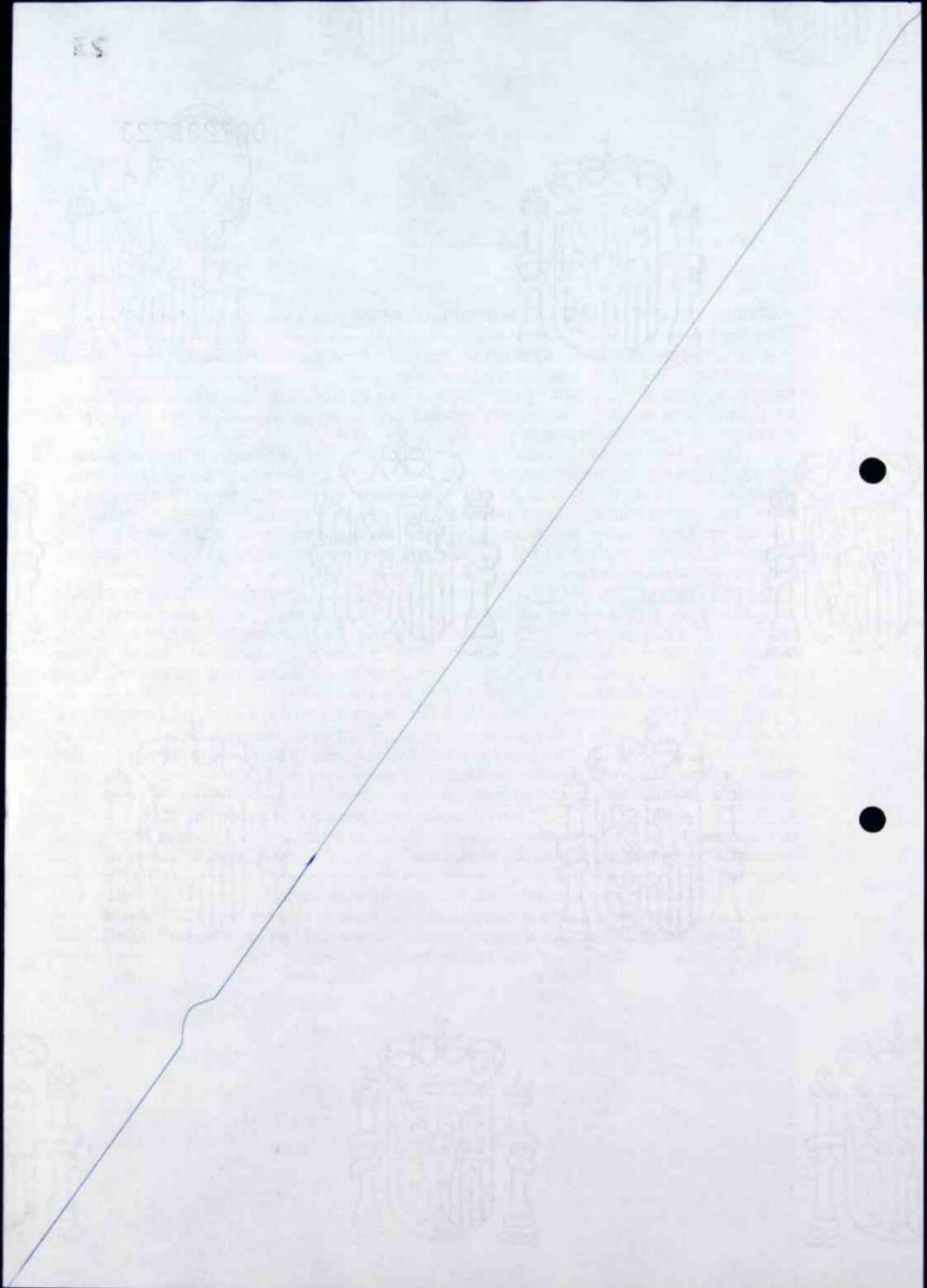
El señor Ballester pregunta cómo está el asunto del expediente sancionador del Restaurante el Cid. Alcaldía le contesta que se le ha impuesto una multa por importe de 50.000 pesetas.-----  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las cero quince horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,



657865700





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1.999**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

1.- ACTA ANTERIOR.- No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de noviembre de 1.999 se pospone a próximo pleno su aprobación.-----

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Jaime Gilabert Ballester por construcción de caseta de 5 x 4 m. cuando lo autorizado por el Ayuntamiento es de 3 x 2 metros.-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Antonio Perello Mengual por construcción de caseta de 3 x 4 m. cuando lo autorizado por el Ayuntamiento es de 3 x 2 metros.-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Manuel Díaz Rufo por estar realizando obras de ampliación de caseta existente sin licencia de obras.-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Pascual Rocher Sendra por instalación de colmenas sin licencia municipal de actividad.-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Amparo Pavia Perello por construcción de caseta de aperos de 4 x 4 sin licencia de obras.-----

- Patrulla de SEPRONA de Vergel.- Denuncia a Alejandro Manuel Díaz Pérez por tenencia de 5 animales de compañía sin identificación.-----

- Oficina del Censo Electoral.- Relación de mesas y Locales para Elecciones Generales: Mesa Unica, Local Electoral: Centro de Salud (Sala de espera).-----

- Ayuntamiento de Orba.- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno condenando las declaraciones públicas des Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pego.-----

La Corporación se adhiere a la condena efectuada por el Ayuntamiento Pleno de Orba.-----

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:-----

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
EX.MUN.1ER S. 99	PUHST HANNELORE	Duplicidad .	Paga en nº.13 4100
EX.MUN.2º S. 99	PUHST HANNELORE	Duplicidad .	Paga en nº.13 4100

La Corporación acuerda la anulación y baja de los recibos indicados. Se comuniqué al Suma Gestión Tributaria a los efectos oportunos.-----

3.- FACTURAS.- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía:-----

Nº FACTURA	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	171299	Juan Mengual Poquet, 1ª Certificación trabajos Iglesia	450.000
361	171199	Electricidad Ferrándiz, revis. Y mant. Locales públicos	240.823
378	031299	Electricidad Ferrándiz, Estufas	62. 575
1762	171199	LOFER E HIJOS, recargas y revisiones extintores	26.796
2797	301199	ACUANAT, botellones agua y vasos de plástico	8.836
	041299	XARANGA L'ESPARDENYA, actuación 4-12-99	125.000
407	301199	E. S. GASORBA, Gasóleo A y Super	10.345
10	221299	Institut d'estudis musicals de la M. Alta, concert JOMA	100.000
62	021299	Transportes José V. Martínez, poda árboles	62.640
6378	301199	MARORBA, materiales	36.661
22048	291199	IBERDROLA, Luz escuelas	8.505
22049	"	IBERDROLA, Luz Ayuntamiento	6.566
23844	"	IBERDROLA, Luz Centro médico	20.669
24396	"	IBERDROLA, Luz Cueva Calaveras	170.169
32986	"	IBERDROLA, Luz depósito	8.387
2832	011299	DIVISIONES AGRUPADAS, facturación copias	5.196
499	041299	RESTAURANTE PANORAMA, comida Santa Bárbara	9.200
508	151299	RESTAURANTE PANORAMA, 3ª Edad	10.700
	151299	TRIO LOS ASTROS, actuación día 3ª Edad	60.000
1074	011299	REVISTA TURISMO, ¼ página a color	29.000
7937	301199	DASI, materiales construcción.	11.161
	131299	CORREOS, factura de certificaciones y sello	8.175
84	091299	ROY SIMMONS, materiales pintura	25.475
	301199	RESTAURANTE LA LLOMA, comida abogados IVER	7.825
	041299	RESTAURANTE LA LLOMA, comida músicos	26.700
	011299	ASESORÍA TEFICSA, escritura expropiación	15.680
66	300999	SALVADOR FORNES GARCIA, reparacion en red agua	109.476
1159	151299	FURTERERÍA LLUZAR, materiales varios	7.562
215	161299	NATUREPLANT, flores fiesta Santa Bárbara	73.080

**4.- LICENCIAS OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A Peter Ruffieux para reforma interior: cocina, baños, suelos etc, en calle San Vicente, 24.-----

- A Manfred Proll para desmonte de piso existente, chapado de cocina y baño alicatados nuevos en Aldea de las Cuevas, 211.-----

- A Josefa Lull Mut para construcción caseta de goteo con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A John H. Boal para construcción de terraza nueva y muros en el jardín de Aldea de las Cuevas, 2. Siempre que dicha terraza sea descubierta, por no tratarse de un aumento de la edificación existente. El muro del jardín se puede realizar siempre sin perjuicio de colindantes. Sin detrimento de una posterior valoración de las obras.-----

- A John A. Slade para construcción de un muro en jardín de Aldea de las Cuevas, 56. Siempre sin perjuicio de colindantes y sin detrimento de una posterior valoración de las obras.-----

- A Christopher R. Baxter para reforma interior y nuevo muro en jardín de Aldea de las Cuevas, 140. Siempre sin perjuicio de colindantes y sin detrimento de una posterior valoración de las obras.-----

La Corporación, visto el informe favorable emitido por el Técnico municipal acuerda la concesión de la siguiente licencia de obra mayor:-----

- A Frank Schonewolf para reforma y ampliación de vivienda y construcción de piscina en calle Gabriel Miro, 29. Deberá seguir las indicaciones contenidas en el informe del Técnico Municipal que recoge las condiciones de las Normas Subsidiarias vigentes para las construcciones en S.U. 1 ( Casco Antiguo). Deberá proceder al nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador de la obra, así como indicar el domicilio fiscal del propietario. Y adjunta copia de la Licencia Fiscal del constructor.-----



OD7238725



CLASE 8ª

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.** No hay ninguno.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDIA.** EXPEDIENTE NUMERO UNO DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS: Resolución de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 1.999 que copiada literalmente dice:

"Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 1999, de fecha 30 de noviembre de 1.999, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
4. 226	Gastos diversos	300.000
4. 227	Trabajos empresas	1.148.000
4. 613	Otras Obras. Iglesia	600.000
5. 616	Inversión en caminos	3.227.847
4. 621	Inversión nueva en funcionamiento servicio	1.889.184
<b>Total generación de créditos.....</b>		<b>7.165.031</b>

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria

siguientes:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
455	Transf.de la Comunidad Autónoma ( Subven. Impacto Ambiental y Plan General)	1.148.000
462	Otras Transferencias.( Diputación subvención Semana cultural y fiestas)	300.000
755	Transf. Capital de la Comunidad Autónoma (Sub. , Camí Sollargues, Desempleo Agrario, Obra Nichos)	5.117.031
761	Transferencias de capital . Diputación ( Subv. Iglesia)	600.000

**Total ingresos no tributarios..... 7.165.031"**

Se informa a la Corporación de que el Sr. Alcalde, ha mantenido hoy una reunión con vecinos de Rincón del Silencio para estudiar la posibilidad de que colaboren con la Asociación de vecinos de Aldea de las Cuevas en el asfaltado del tramo de carretera que va desde la entrada de la Urbanización hasta pasado el Restaurante Maxims.

**7.- APROBACION MEMORIA VALORADA "CAMI BENIMELI" Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-**

Vista la Orden de 2 de diciembre de 1.998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales en los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana.

Vista la Memoria Valorada de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL "CAMI BENIMELI" redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Francisco Teres Pons, con un presupuesto de ejecución material de 2.994.252 pts. y presupuesto de contrata de 4.133.226 pts.

Informados por Intervención de que no existe crédito en el presupuesto para el gasto.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden citada, la ayuda correspondiente a la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMI BENIMELI"-----.

2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra con el presupuesto que la comprende y condicionar la realización de la misma a la concesión de la ayuda.-----

3º Caso de que resulte subvencionada se realizara modificación de crédito para la consignación de crédito suficiente para la realización del gasto.-----

4º Delegar en el Sr. Alcalde la representación para la firma de los documentos precisos, así como par el cobro en su día de las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas.-----

**8.- REVISIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO RECOGIDA DE BASURA.-** Se deja sobre la mesa.-----

**9.- MODIFICACION CREDITOS AL PRESUPUESTO.- EXPEDIENTE NÚMERO DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CREDITO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el presupuesto del vigente ejercicio, mediante transferencias de créditos entre partidas presupuestarias de diferente vinculación jurídica.-----

Resultando: Que en las transferencias de créditos propuestas, a excepción de las que se refieren a programas de imprevistos y funciones no clasificadas, y, en su caso, las motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno, se han tenido en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 161 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.-----

Resultando: Que las deducciones de consignaciones que se proponen no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni consta que haya sido liquidada ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición para la que le pueda venir perjuicio a la Entidad.-----

Considerando: Que se transfieren créditos entre distintos grupos de función.-----

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.-----

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, acuerda:-----

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos en los siguientes términos:-----

#### A) AUMENTOS EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Pesetas	Aumentos Pesetas	Consignación actual Pesetas
1.100 Retribución altos cargos	1.828.000	400.000	2.228.000
1.121 Retribución compl. funcio.	2.030.000	180.000	2.210.000
3.160 Cuotas Sociales	4.200.000	894.000	5.094.000
4.219 Otro inmovilizado material	700.000	500.000	1.200.000
4.221 Suministros	5.700.000	2.000.000	7.700.000
4.613 Otras obras. Iglesia	600.000	1.010.000	1.610.000
<b>TOTALES</b>	<b>15.058.000</b>	<b>4.984.000</b>	<b>20.042.000</b>

#### B) DEDUCCIONES EN GASTOS

Aplicación presupuestaria y denominación	Consignación anterior Pesetas	Disminución Pesetas	Consignación actual Pesetas
4.212 Edificios y otras construc.	800.000	200.000	600.000
4.227 Trabajo realizado empre.	11.300.000	3.500.000	7.800.000
1.230 Dietas	800.000	150.000	650.000
0.310 Deuda Pública. Intereses	2.200.000	300.000	1.900.000
6.311 Gastos formalización	100.000	75.000	25.000
6.342 Intereses de demora	200.000	175.000	25.000
6.349 Otros gastos financieros	100.000	50.000	50.000
2.467 Transf. A Consorcios	350.000	334.000	16.000
0.911 Amortización prestamos	5.100.000	200.000	4.900.000
<b>TOTALES</b>	<b>20.950.000</b>	<b>4.984.000</b>	<b>15.966.000</b>

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación,



OD7238726



CLASE 8ª

durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.- Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**10.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2000.-** A propuesta del Grupo Popular, se deja sobre la mesa para tratarlo en pleno extraordinario a celebrar el próximo día 28 de diciembre, a las 14 horas.---

**12.- INICIACION EXPEDIENTE VENDE BIEN INMUEBLE.-** El Ayuntamiento es propietario del edificio ubicado en calle Madrid nº 1 de este municipio, desocupado y sin que el ayuntamiento lo haga servir para cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

Se está tramitando el Presupuesto general para el ejercicio 2000, en cuyo Plan financiero se prevé, entre los recursos que constituyen el estado de ingresos, los procedentes de la venta de este bien patrimonial para la ejecución de los proyectos técnicos de inversión que le sirven de base.

Por todo ello la Corporación acuerda incoar el oportuno procedimiento para la venta de dicho bien.

En su consecuencia ordena se proceda a la valoración técnica, a la redacción de correspondiente pliego de condiciones Económico - administrativas y a la emisión de informe por el Secretario - Interventor.

**12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Antonio Ballester pregunta cómo es que en los trabajos de limpieza de barrancos se está cortando y limpiando árboles de particulares.

El Sr. Alcalde le responde que ahora se está procediendo a total limpieza del barranco, pero a partir de estos trabajos, cada propietario deberá limpiar su propiedad.

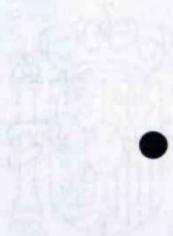
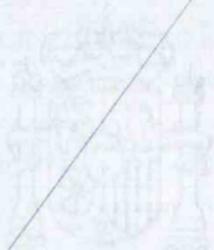
También pregunta que como es que el municipio de Benissa que tiene acciones del Pozo del Camí Sanet, se está suministrando de agua del pozo de la Teulera.

El Sr. Alcalde le responde que esos pozos son propiedad de las SATS, el Ayuntamiento no tiene nada que ver en ese asunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





007238727



CLASE 8ª

CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.999

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.---

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.---

No asiste D. Armando Perelló Peretó.---

Siendo la hora de las catorce la presidencia declaró abierto el acto.-----

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 29 de noviembre y 20 de diciembre de 1999, por no estar terminadas de confeccionar se pospone su aprobación a próximo pleno.-----

2.- PRESUPUESTO EJERCICIO 2000.- De orden del Sr. Alcalde - Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999, que presenta la Presidencia, procediendo al examen de su contenido.-----

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.-----

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.-

La Corporación por unanimidad de los asistentes, seis de los siete miembros que la constituyen, ACUERDA:-----

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1.999, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:-----

## PREŚUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

### ESTADO DE INGRESOS

Capitulo	Denominaci3n	Pesetas
1	Impuestos directos	32.540.000
2	Impuestos indirectos	2.000.000
3	Tasas y otros ingresos	42.247.755
4	Transferencias corrientes	14.327.000
5	Ingresos patrimoniales	4.852.000
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>95.966.755</b>
6	Enajenaci3n de inversiones reales	10.000.000
7	Transferencias de capital	11.533.245
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>21.533.245</b>
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>117.500.000</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capitulo	Denominaci3n	Pesetas
1	Gastos de personal	21.860.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.084.000
3	Gastos financieros	2.600.000
4	Transferencias corrientes	4.151.000
	<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>62.495.000</b>
6	Inversiones reales	50.405.000
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	4.600.000
	<b>Total operaciones de capital</b>	<b>55.005.000</b>
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>117.500.000</b>

### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado gastos Pesetas	Estado ingresos Pesetas
Presupuesto de la Entidad Local.....	117.500.000	117.500.000
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>117.500.000</b>	<b>117.500.000</b>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecuci3n del Presupuesto General y la Plantilla de personal, seg3n se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al p3blico el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tabl3n de anuncios y en el Bolet3n Oficial de la Provincia, por el plazo de quince d3as h3biles, a contar desde el siguiente al de la publicaci3n en 3ste, poniendo a disposici3n del p3blico la correspondiente documentaci3n; durante cuyo plazo, los interesados podr3n examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado per3odo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levant3 la sesi3n a las catorce treinta horas de todo lo cual, certifico.

El Alcalde

El Secretario, M





CLASE 8ª



007238728

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Pereto.  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 31 DE ENERO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de enero de dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

No asiste por enfermedad D. Salvador Bisquert Fomés.-----

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 29 de noviembre y 20 de diciembre y 28 de diciembre de 1999, se aprueban sin rectificación alguna.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:-----

- **Sociedad Colombicultura de Benidoleig:** Solicitud de ayuda económica y servicio de seguridad para la celebración del Campeonato Comarcal de selección de Segundo turno de Palomos Deportivos los días 25 y 29 de enero, 1, 5, 8, 12, 15 de febrero.- La Corporación acuerda conceder subvención por importe de 100.000 pesetas, para las actividades que realice la Sociedad durante el año 2000, previa justificación del gasto efectuado. Para poder acceder a ayudas en los años futuros deben solicitar la inscripción de la Sociedad en el Registro de Asociaciones Vecinales.-----

- **Diputación Provincial de Alicante:** Bases de la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de Infraestructuras hidráulicas. Plazo para presentación de solicitudes hasta el 1 de diciembre del año 2000.-----

- **Vicente Torres Caselles:** Solicitud de calificación como Industrial de parcela nº 41 en el Plan General.- La Corporación visto que el documento del Plan General ya esta redactado, y se ha presentado la solicitud fuera de plazo, la tendrá en cuenta para futuras actuaciones urbanísticas.-----

- **Julia Beesley:** Queja porque tiene un contenedor de vidrio enfrente de su casa y quiere que se quite y se ponga en una calle más ancha, porque provoca embotellamientos y ruidos. Quiere que el Alcalde le pida disculpas por el modo en que le habló.-----

- **Gudrun Schmidt:** Solicitud de que pase el camión de la basura a recoger la de su calle, Castellón, ya que ahora no pasa.-----

- Nati Torres Caselles: Comunicación de que a su hijo, el día 24 de diciembre, le mordió un perro callejero. Este perro tiene que estar en cuarentena, lo tiene encerrado en su campo, pero el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de hacerse cargo del perro por ello solicita que adopte las medidas oportunas y se le avise para llevarse el perro.- La Corporación visto que no dispone de medios para hacerse cargo del perro mira presupuestos de servicios de distintas perreras.

- Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta: Comunicación aportación al sostenimiento para la Mancomunidad correspondiente a Benidoleig para el año 2000: 664.847 pesetas.

- Asociación Ayudale a Caminar: Solicitud de ayuda económica en los trabajos de prevención de minusvalías y en la integración social de los minusválidos.- La Corporación acuerda conceder una subvención por importe de 10.000 pesetas, con carácter simbólico ya que no dispone de mas presupuesto.

- Angel Martín García: Solicitud de autorización para instalación de un castillo hinchable y una parada de juguetes en la fiesta de San Vicente.- Deberá ponerse en contacto con el Alguacil Municipal, quien previo pago de la tasa correspondiente le indicará donde se ha de instalar.

- Federación Valenciana de Municipios y Provincias: Comunicación cuota para el año 2000: 14.839 pesetas.

- Federación Española de Municipios y Provincias: Comunicación cuota para el año 2000: 5.858 pesetas.

- CAPPEV Marina Alta: Solicitud de colaboración para la celebración de la XV Trobada d'Escoles en Valencia de la Marina Alta, el día 7 de mayo.- La Corporación acuerda conceder una ayuda económica por importe de 25.000 pesetas.

- El señor Alcalde informa a la Corporación de que se ha recibido por correo un escrito que no va firmado por ninguna persona, por lo tanto no se va a leer en público, ya que los anónimos no se tendrán en cuenta. No obstante, cada concejal puede leer este escrito privadamente.

- Conselleria de Justicia y Administración Pública: Orden de 30 de diciembre de 1999 por la que se regulan los horarios de espectáculos y establecimientos públicos.- Remitir fotocopias a los establecimientos públicos del municipio, para su cumplimiento.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta al Pleno de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Importe
0101	250100	IVER Ingenieros, honorarios proyecto Pista Polivalente	293.232
20014	180100	Micro y Macro, impresora, lector CD ROM, tinta	56.724
1/00	050100	El Bataclan actuación musical en Cabalgata de Reyes	65.000
014	070100	Radio Mirador S.L., por publicidad Campaña Navidad	42.340
19493	291299	Iberdrola, Luz Cueva	155.917
40573	291299	" Aluminado Público	20.889
5761	140100	" Luz Escoleta Dr. Flé <sup>o</sup> ming, 18	11.511
5794	140100	" Luz casa secretaria	7.356
1548858	311299	Abelló Linde, alquiler deposito gas	13.920
744332	310899	" gas descalcificador	174.000
997524	311299	" prima anual seguro tanques	9.843
4/00	170100	Excavaciones Herrera y López S.L., grava	160.000
779	010100	El Consultor del ayto. y juzgados. suscripción 2000	61.048
242	210100	Marorba, materiales construcción	13.224
241	220100	"	10.634
6728	181299	"	26.877
	281099	Pozo Teuleres, agua	149.053
	051099	"	138.113
	241199	"	201.017
	081099	Angeles Peris Prats, horas mosca	48.000
	081099	Ismael Prats Ordines, horas mosca	50.000
	011099	Terato Teatre, actuación Semana Cultural	50.000
11	290999	Punt de Ganxo Teatre	90.000
	011099	Tirant lo Rock, Semana Cultural	150.000
56	291099	J. V. Cubedo, actuación "el tio Vicent" en la Semana Cultural	23.540
	031099	Francesc González, actuación Semana Cultural	45.000
	310899	Restaurante la Lloma, comida Ingenieros Albergue	14.650
	070999	" comida Fersoni	10.650
	080999	" comida Ingenieros Pérez Guerras	17.700

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Importe
	231299	Rte. la Lloma, comida Navidad laborales	36.700
	031099	José M. Sanchis Ferragud, dietas Jefe Local de Sanidad Julio a Sept.	60.000
	221299	" " octubre, noviembre y diciembre 1999	93.636
	300999	Antonio Fco. Teres, honorarios Técnico municipal septiembre 99	90.000
	301099	" " octubre 99	90.000
	301199	" " noviembre 99	90.000
	301299	" " diciembre 99	90.000
	111099	Correos, sellos y certificados agosto, septiembre y octubre de 1999	9.930
	081199	" sellos y certificados octubre y noviembre de 1999	7.535
373/99	190799	Suzuki Denia móvil, reparación vehículo Ayuntamiento	12.470
7787	250100	Telefónica, recibo Escuelas	10.515
7790	250100	" recibo Centro Médico	8.917
7789	250100	" recibo Ayuntamiento	32.898
7164	251299	" recibo Centro Médico	9.257
7163	251299	" recibo Ayuntamiento	33.381
7161	251299	" recibo Escuelas	10.851
231	101299	Talleres Ferrer Escrivá, reparaciones vehículo Ayuntamiento	14.210
1871	091299	Benidoleig Reg, materiales y mano de obra	169.438
72	221299	Francisco Vives Vilaplana, vaciado contenedor de papel	23.200
286	020899	Limpiezas Sotos, desatasco tuberías	17.400
	021299	Javier Carrió Rueda, poda árboles Cueva	35.000
5287	201299	Suministros hosteleros La Marina, productos limpieza	33.518
5286	201299	" " " "	47.095
7619	281299	Restaurante Los Arcos, comida de Navidad	79.000
	311299	Francisco Garrido Espinosa, curso de guitarra	50.000
2	231299	Construc. Juan Mengual Poquet, 2ª Certificación obra Iglesia	350.000
101	041299	Teatre Borinots, actuación Fiesta de Santa Bárbara	80.000
	221299	Luis Alemany Alemany, actuación cura Fiesta de Santa Bárbara	15.000
	221299	Valeriano Pons Prats, actuación Coral en Fiesta de Santa Bárbara	15.000
	031299	Lidl, aperitivo Fiesta Santa Bárbara	18.099
	021299	Salazones la Marina, aperitivo Fiesta Santa Bárbara	12.966
	041299	Supermercados Charter, aperitivo Fiesta Santa Bárbara	6.273
	031299	Amica, aperitivo Fiesta Santa Bárbara	9.231
	041299	Panadería Mengual, aperitivo Fiesta Santa Bárbara	8.500
	291199	Rosa Senti Puchol, Fac. viajes noviembre.	10.500
	201299	J. A. Rumbo, horas extra (en vacaciones no disfrutadas)	177.942
51/99	241199	" servicios prestados red agua Pda. Raconá	10.000
50/99	171199	" servicios prestados en el Cementerio K. Lucas	6.000
22	301299	" Lectura de contadores	12.000
23	301299	" servicios prestados día Santa Bárbara	12.000
	301299	Apolonia Riquelme, horas extra limpieza a fondo	8.000
	301299	Daniel Mas Galiana, viajes mes de diciembre	6.075
25	301299	Juan Alemany Pons, horas extras	44.000
24	301299	José Vicente Tur, horas extras	31.000
	241199	" servicios prestados red agua Pda. Raconá	10.000

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Importe
160	221299	Emilio Terol, honorarios gestoría	104.544
1/00	240100	" honorarios gestoría	71.050
51231	010200	Telefónica, factura teléfono móvil	6.067
67796	170100	Iberdrola, alumbrado público	54.688
171	200100	Grupo Caleta, materiales	480.560
18	260100	Clima Costa, reparaciones	55.967

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A Alexandre Far i Ballester para vallado de tela metálica en Partida Viñeta, Polígono 6, parcela 177. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Elodia Far Durá, para construcción de casita de goteo en Partida Camí Sanet, Polígono 5, parcela 28. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A María Teresa Perelló, para reparación de fachada exterior y apertura de huecos para acceso a parking y hall de entrada, y reparación de tabique interior, en la calle Doctor Fléming número 7. Deberá cumplir las indicaciones del Código Civil en el artículo 582 en apertura de huecos en cuanto indica que para la apertura de un hueco (con vista de costado u oblicua) deberá tener una distancia de 60 centímetros.-----

- A Thieme Otto, para vallado de parcela en la urbanización Valle del Sol, número 72. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute el vallado.-----

- A Siegfried Otto Kukiello, para ejecución de cochera en pérgola según croquis que se adjunta, en la urbanización Aldea de las Cuevas, número 143. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente, y debiendo ser descubierta la cochera.-----

- A Maureen Woodall para construcción de cubierto tipo pérgola para cochera y pajarera con techo de cañas en Camí Sollargues s/n. Debiendo ser descubierta la cochera.-----

- A Leocadia Peris Peris para construcción de casita de goteo en Partida Camí Sollargues, Polígono 1, parcela 211. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m. con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- A Rosario Puigcerver Pastor, para cambiar cubierta en Calvario s/n. Siempre que el cambio de dicha cubierta no afecte a la estructura del edificio, ya que esto ocasionaría la obligación por parte de la propiedad de contratar la ejecución de un proyecto redactado por Técnico competente.-----

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable y al alcantarillado que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:-----

- A Wolf Peter Dittler para número 20 de Calle Castellón.-----

- A Dieter Kuschminder para número 24 de Calle Castellón.-----

- A Edward Joseph Lock para número 30 de Calle Castellón.-----

La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una homacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:-----



007238730



CLASE 8ª

- A Bartolomé Mas Llodrá para inmueble sito en carretera Pedreguer s/n.-----  
 - A Carol Betty Walsh para inmueble sito en Camino de París, polígono 6, parcela 126.-----  
**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.-** EXPEDIENTE NUMERO UNO DE MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CREDITOS POR INGRESOS: Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 1.999 que copiada literalmente dice:-----

"Vista la propuesta de **generación de créditos por ingresos** en el presupuesto del ejercicio 1999, de fecha 30 de diciembre de 1.999, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:-----

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:-----

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
4. 611	Obras Limpieza barrancos. C. Empleo	934.065
4. 621	Inversión nueva en func. servicios (Nave.)	564.919
<b>Total generación de créditos.....</b>		<b>1.498.984</b>

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:-----

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
755	Transf. Capital de la Comunidad Autónoma (Sub. C. Empleo . Nave Almacén y Limpieza barrancos )	1.498.984
<b>Total ingresos no tributarios.....</b>		<b>1.498.984"</b>

VISTO LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2000, QUE SEGUIDAMENTE SE TRANSCRIBEN LA CORPORACIÓN ACUERDA RATIFICARLOS EN TODOS SUS PUNTOS, así como Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado: "APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE EMPLEO ( PAMER VII).- Vista la Orden de 17 de diciembre de 1999, de la Consellería de Empleo, por la que se establece el Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (PAMER VII) para el año 2000.-----

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de MANTENIMIENTO DE CAMI TOSALET, CAMI XALO, CAMI CASA DURA, ETC. redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Teres Pons-----

RESUELVO:-----

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de MANTENIMIENTO DE CAMI TOSALET, CAMI XALO, CAMI CASA DURA, ETC.-----

2º Solicitar subvención a la Consellería de Empleo al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.-----

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."-----

"APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE EMPLEO , INDUSTRIA Y COMERCIO (DESEMPLEO AGRARIO).- Vista la Orden de 16 de

diciembre de 1.999, de la Conselleria de Empleo, por la que se regulan ayudas al desempleo agrario para el año 2000.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de MANTENIMIENTO DE CAMI TOSALET, CAMI XALO, CAMI CASA DURA, ETC. redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Teres Pons

1º Solicitar subvención a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, en su mayor cuantía posible, para la realización de la Memoria, Valorada descriptiva de los trabajos de MANTENIMIENTO DE CAMI TOSALET, CAMI XALO, CAMI CASA DURA, ETC al amparo de la Orden citada.

2º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre".

#### **Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 1999 :**

"Vista la necesidad de formalizar una contratación específica de los servicios de la mercantil IVER INGENIEROS, S.L. y de D. ANGEL TRINIDAD TORNEL, D. FCO-JAVIER COMPANY CARRETERO Y Dª CARMEN TORNEL NEGRETE, en calidad de profesionales cualificados para la prestación de los servicios de ingeniero y letrados respectivamente para colaborar con los servicios jurídicos municipales mediante asesoría técnica y jurídica.

Dada la insuficiencia, falta de adecuación y conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento de Benidoleig para cubrir las necesidades puntuales que se trata de satisfacer a través del contrato.

Considerando que se trata de un contrato menor de servicios, que se regirá por las previsiones especiales del Título IV de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y supletoriamente por el resto de los artículos de la ley, con un importe inferior a 2.000.000 de pesetas, por lo que se someterá en su tramitación al procedimiento especial previsto para aquellos tipos de contratos, siendo tan sólo necesarios los siguientes trámites: aprobación de la dispensa por el órgano competente, e incorporación al expediente de la factura. Considerando la competencia del Alcalde para la contratación de asistencia de servicios siempre y cuando la cuantía no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto, según lo previsto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **RESUELVO:**

Aprobar la contratación de los servicios mencionados con la mercantil IVER INGENIEROS, S.L. y D. ANGEL TRINIDAD TORNEL, D. FRANCISCO-JAVIER COMPANY CARRETERO Y Dª CARMEN TORNEL NEGRETE, con CIF B 96095591 y NIF 30.815.287- W, 22674405-Q y 46219738-L respectivamente, con una duración de DOS AÑOS, prorrogables automáticamente por otros periodos de DOS AÑOS, siempre que no se proceda a la denuncia expresa con una antelación mínima de un mes, hasta un máximo de SEIS AÑOS.

El precio del contrato asciende a 150.000 Ptas. al mes (IVA no incluido), incluyendo en dicho precio las siguientes prestaciones a desarrollar mediante cuatro visitas mensuales a realizar cada una de ellas por uno de los contratantes según las necesidades municipales.

#### **1.- Asesoramiento técnico:**

- Asesoría en relación con cualquier cuestión arquitectónica o de ingeniería.
- Asesoría en la información de planeamiento urbanístico.
- Asesoría en la información de proyectos de reparcelación y urbanización.
- Realización para los técnicos municipales de Memorias valoradas de proyectos.

#### **2.-Asesoramiento Jurídico:**

- Asesoría en la tramitación y orientación de proyectos municipales.
- Asesoría en la tramitación e información de planeamiento urbanístico presentado por particulares (Planes Parciales, Planes de Reforma Interior, Planes Especiales, Estudios de Detalle).
- Asesoría en los Proyectos de Reparcelación y otros mecanismos de equidistribución y ejecución presentados por particulares.
- Asesoría para la gestión y desarrollo del Plan General de la localidad.
- Orientación en los distintos recursos contenciosos interpuestos contra acuerdos municipales.

Para el supuesto de que debido a necesidades municipales se requiera la visita conjunta de abogado e ingeniero o se requiera más de cuatro visitas mensuales se minutarán los desplazamientos no incluidos en el precio de contrato a razón de 37.500 pts (IVA no incluido). Se

CLASE 8.<sup>a</sup>

facturará a parte cualquier otra actuación debidamente justificada.

**7.- FIJACION CRITERIOS PARA CONCESION DE LICENCIAS DURANTE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE PLAN GENERAL.**-En consideración a la actual situación urbanística del municipio, afectado por la suspensión de licencias regulada en el art. 57 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística debido a la tramitación del nuevo Plan General.

En consideración al tiempo que puede conllevar la tramitación del Plan General y por tanto al tiempo que debería estar suspendido el otorgamiento de licencias de cualquier tipo.

En consideración al bloqueo que estas circunstancias provocarían en el desarrollo urbanístico y la promoción inmobiliaria del municipio y la conveniencia de que esto no se produzca.

En consideración al art. 120 del Reglamento de Planeamiento que establece que "La aprobación inicial de los Planes, Normas, Programas, Estudios de Detalle o de su reforma determinará por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. **No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que respeten las determinaciones del nuevo planeamiento**" y a la constante Jurisprudencia aceptando la posibilidad de otorgar aquellas licencias que cumplan tanto con la ordenación en vigor (Normas Subsidiarias) como con la que se encuentra en tramitación (Plan General).

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Que durante el periodo de tramitación del nuevo Plan General y por tanto de la suspensión de licencias recogida en el art. 57 de la L.R.A.U. **se otorgarán** en base al art. 120 del Reglamento de Planeamiento **aquellas licencias que se soliciten y que cumplan tanto con la ordenación en vigor (Normas Subsidiarias) como con la que se encuentra en tramitación (Plan General).**

**8.- APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD SUBVENCION A CONSELLERIA EMPLEO.**- Vista la Orden de 28 de diciembre de 1999, de la Consellería de Empleo, por la que se modifica la Orden de 14 de abril de 1999 de la Consellería de Empleo Industria y Comercio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto el Proyecto de obra "PISTA POLIVALENTE" redactado por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial, con un presupuesto total de 8.723.647.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 3.785.247.- pesetas.

La Corporación, acuerda:-

1º Aprobar el Proyecto de obra "PISTA POLIVALENTE" por el importe que lo comprende de 8.723.647.- pesetas.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Empleo por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra desempleada, que ascienden a 3.785.247 pesetas. al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 1999.

3º En el caso de que se conceda la subvención que se solicita, ejecutar la obra "Pista Polivalente", por la propia Administración, basándose en el artículo 153.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

4º Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos precisos y realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**9.- ELECTRIFICACION RURAL. SOLICITUD SUBVENCION.-** Vista la Orden de 22 de diciembre de 1.999, de la Conselleria de Industria y Comercio sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural.

Visto el Proyecto de Electrificación Rural redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Victor Josep Noguera Martí, con un presupuesto de ejecución material de 5.788.699 pts.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Aprobar el Proyecto de Electrificación Rural, por el importe de ejecución material que lo comprende de 5.788.699 pts.

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Industria, Comercio y Industria, en su mayor cuantía posible, al amparo de la Orden de 17 de febrero de 1.998.

3º Para el importe que no resultase subvencionado, solicitar subvención a Iberdrola y a la Excm. Diputación Provincial.

4º Condicionar la realización de la obra a la obtención del total de la financiación.

5º Facultar a la Alcaldía para que suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**10.- APROBACION PROYECTO ESCUDO MUNICIPAL.-** Se deja sobre la mesa.

**11.- PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** Visto el expediente tramitado para la elección del Juez de Paz Sustituto de este municipio. Dada cuenta por el Secretario de que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz.

La Corporación acuerda seleccionar a la persona más idónea para el cargo proponiendo su nombramiento en el próximo pleno que se celebre.

**12.- CONTRATO SERVICIO RECOGIDA DE BASURA.-** Vista la solicitud de actualización del canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 2000 presentada por Limpiezas de la Marina S.L., empresa concesionaria del citado servicio.

Vista la justificación del incremento que se propone.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el canon por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basura para el ejercicio 1.999, por el importe anual de 5.207.421 pesetas I.V.A. incluido.

2. Requerir a la empresa Limpiezas de la Marina para que constituya la fianza complementaria por el nuevo importe del precio del contrato.

3. En caso de que el servicio no se preste satisfactoriamente, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Antonio Ballester pregunta como se ha contratado al nuevo auxiliar administrativo.

El señor Alcalde le responde que se ha contratado directamente basándose en la urgencia: ante las tareas extraordinarias por la tramitación de los planes parciales etc. de Aldea de las Cuevas y Rincón del Silencio era urgente agilizar las tareas administrativas para que no repercutiera produciendo atascos en las ordinarias.

El Alcalde expone que en la sección de urbanismo hay que contratar otro técnico para que proceda a la revisión de las obras, ya que el aparejador no puede abarcar todos los trabajos.

En próximo pleno se hablará sobre la organización del tema de la limpieza de locales.

D. Antonio Ballester plantea los problemas que existen en la calle Velásquez y Concordia por el servicio del agua ya que, a consecuencia de la mucha cal que ésta lleva, se obstruyen las tuberías, se podría poner una puerta para limpiarlas de vez en cuando.

El señor Alcalde le contesta que lo que se debe hacer es poner un filtro que evite que entre la cal en las tuberías de las viviendas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las cero treinta horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



Handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary.



CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquet Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 15 DE FEBRERO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a quince de febrero del año dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veintidós la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 31 de enero del año 2000, se procede a su aprobación, con la siguiente rectificación: En Concurrentes hay que añadir el nombre de D. Armando Perelló Peretó, ya que sí asistió a la sesión.-----

**2.- FORMACION MESAS ELECTORALES. ELECCIONES GENERALES 2000.** Informada de que, de acuerdo con las Normas Electorales, compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las mesas electorales, cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación, por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas, procede a designar titulares y suplentes de la Mesa Electoral, dando el siguiente resultado:-----

SECCION 01	MESA UNICA		
TITULARES			
PRESIDENTA:	Ana Ordines Juan	D.N.I. 21.316.748 A	Elector núm. 315
1er. VOCAL:	Rosa Mª Mengual Pérez	D.N.I. 73.977.976 V	Elector núm. 279
2º VOCAL:	Laura Ballester Peris	D.N.I. 73.976.363 Z	Elector núm. 46
SUPLENTE			
DE PRESIDENTA	Alexandre Far Ballester	D.N.I. 28.988.414 L	Elector núm. 110
DE PRESIDENTA:	Rosendo Ballester Far	D.N.I. 21.373.778 Q	Elector núm. 31
DE 1er VOCAL	Juan Nadal Llodrà	D.N.I. 74.076.081 G	Elector núm. 303
DE 1er.VOCAL	Jorge Alemany Peris	D.N.I. 28.996.384 P	Elector núm. 4
DE 2º VOCAL:	José Noguera Martí	D.N.I. 73.972256 R	Elector núm. 304
DE 2º VOCAL:	Vicente Ballester Bertomeu	D.N.I. 73.983.558 X	Elector núm. 23

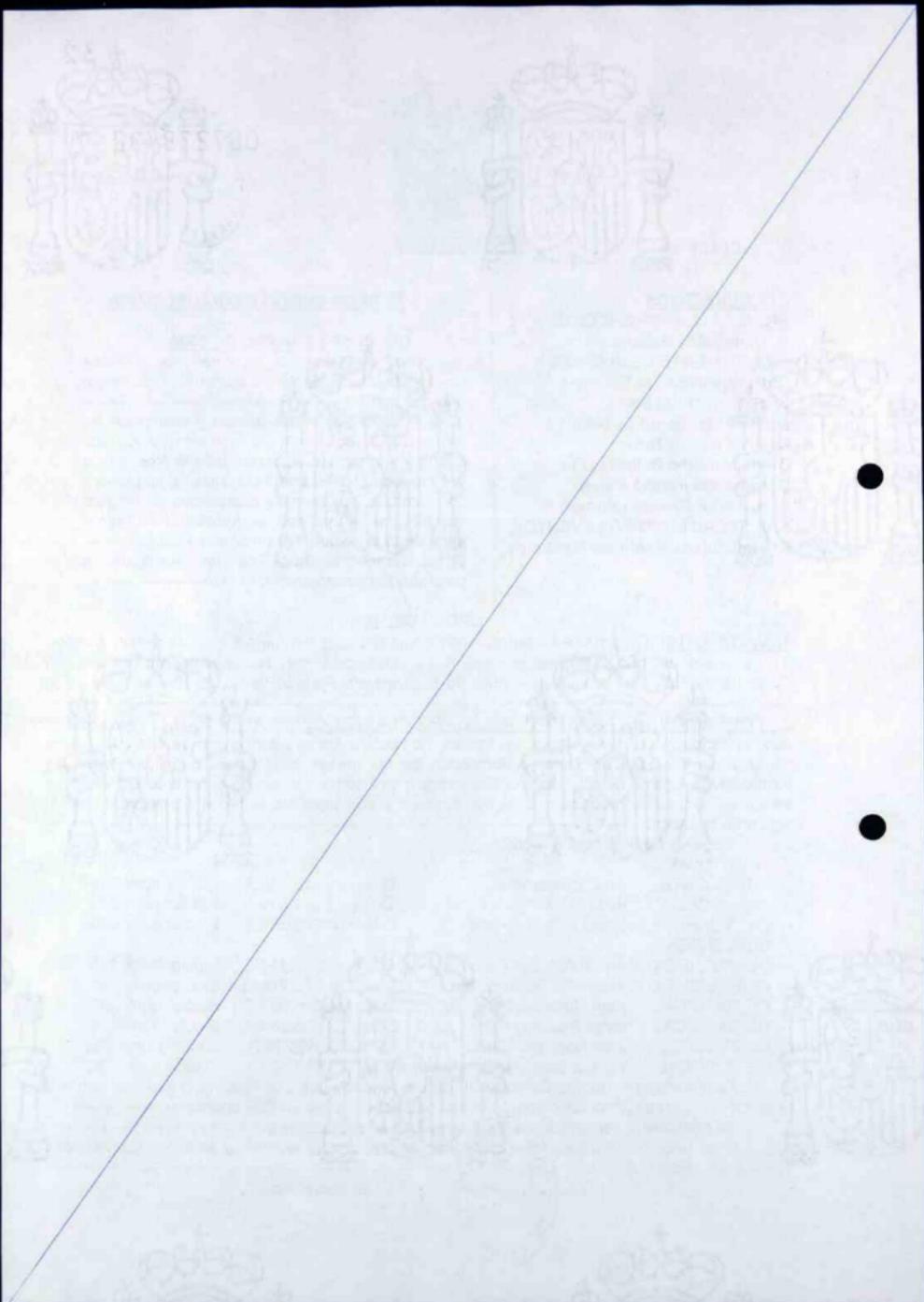
Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la Mesa Electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos oportunos.-----

Se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,



CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester  
**SRS. CONCEJALES**  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquet Fornés  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE FEBRERO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de febrero del año dos mil.....

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.....

Siendo la hora de las veintinueve cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.....

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- **ACTA ANTERIOR.**- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 15 de febrero del año 2000, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.....
- 2.- **CORRESPONDENCIA.**- Se da cuenta al Pleno de los escritos de mayor interés recibidos:-----
  - **Adela Llopis Mas.**- Queja sobre su vecino de la calle Goya, Sr. Rainer, ya que al obrar ha dejado su chimenea en mal estado.....
  - **Adela Llopis Mas.**- Queja sobre su vecino D. Romualdo Pons Fomes , ya que sus perros le han causado daños en el tejado de su casa sita en Calle Goya, 6.....
  - **George Bell y vecinos de Rincón del Silencio.**- Solicitud de contestación a relación de preguntas anexas y solicitud de copia de la licencia de apertura concedida a Restaurante El Cid.- Las preguntas se podrán contestar cuando se cuente con la documentación completa del Plan Parcial, P.A.I., Proyecto de Urbanización y Reparcelación de Rincón de Silencio. Se le entregará copia de la licencia.....
  - **Leocadia Peris Peris.**- Queja sobre instalación de contador de agua potable en camino Sollargues, delante parcela 211 del polígono 1, dificultando el paso por dicho camino.....
  - **Confederación Hidrográfica del Júcar.**- Autorización limpieza del cauce de los barrancos de Ondara, la Murta y de Sanet en T.M. de Benidoleig.....
  - **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios.**- Comunicación de aportación económica que corresponde al Ayuntamiento para el año 2000 : 305.580 y de la solicitud de subvención efectuada ante la Excm. Diputación.....
  - **Josefer, S.L.**- Comunicación de endoso certificación obra Tubería Pluviales por importe de 2.586.256.- pts. al Banco Popular Español, S.A.....
  - **Josefer, S.L.**- Comunicación de endoso certificación obra Excesos de Saneamiento en Benidoleig por importe de 676.048.- pts. al Banco Popular Español, S.A.....
  - **MACMA.**- Comunicación de celebración Campaña de Teatro en las Escuelas, que tendrá lugar en el C.P. de Benidoleig al día 2 de marzo a las 15 y 16 horas.....
  - **Diputación Provincial.**- Comunicación aprobación Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad 2000 en el que figura incluida la obra "Mejora en la Red de

Saneamiento de Benidoleig" con un presupuesto total de 20.000.000 ptas. de las cuales al Ayuntamiento corresponde aportar 1.000.000 ptas.-----

- Diputación Provincial.- Anuncio sobre aprobación del Programa Operativo Local anualidad 2000, insertado en el BOP nº 31 de fecha 8 de febrero de 2000, en el que figura como obra a financiar si se producen remanentes la de Mejora del Saneamiento existente en el Municipio de Benidoleig por importe de 42.121.480 ptas.-----

3.- FACTURAS.- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	050100	Salvador Fornés, montaje de Belén	15.000
	050100	Pedro Pérez Gasent, cohetes	7.400
	281299	Caramelos, confeti y serpentinas	10.500
147	281299	Disfreses Palmera, alquiler disfraces pajes	28.750
	110100	Tintorería Jorge, limpieza disfraces reyes	8.400
	050100	Bar Tossals, cena de Reyes comisión de fiestas	22.000
	050100	Casa Llobell, sopar comisió de Benidoleig	31.000
	020200	Josefer S.L., Certificación de obra excesos saneam.	676.048
	020200	Josefer S.L., Certificación de obra tubería pluviales	2.568.256
623	120200	Marorba, materiales construcción nave	44.283
373	310100	" materiales construcción	14.657
372	310100	" "	63.945
132	310100	Dasi, materiales construcción	641.608
	090200	Supermercados Charter, compra día del árbol	22.201
	200100	Carnicería, compra día del árbol	11.277
28	040200	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio	18.000
29	300100	" horas extra enero	17.000
	240200	" lectura contadores	25.000
A/23	310100	Lino Roselló, portes y alquiler rulo dúplex	15.892
492	310100	Jaime Sirerol S.L., acera	40.687
81092	310100	Papelería Vila, fichas agua potable	14.152
200295	010200	Divisiones agrupadas, facturación de copias	8.016
200537	310100	Servicolor, plást. fachadas	5.589
	010200	Sum. Hosteleros la Marina, materiales limpieza	9.152
560	260100	Dist. Vicente y Antonio Torres, bebidas	41.370
1-2000	030100	ABOGADOS. Angel Trinidad y otros.(IVER)Dic.	174.000
2-2000	010200	ABOGADOS. Angel Trinidad y otros.(IVER) Enero.	174.000
20466	280100	IBERDROLA Escuelas	60158
20467	280100	IBERDROLA Ayuntamiento	24302
22142	280100	IBERDROLA Piza. País Valencia	30001
22610	280100	IBERDROLA Cueva Calaveras	156936
30595	280100	IBERDROLA Urb. Valle del Sol	8345
37821	250200	TELEFONICA 966404205	29426
37819	250200	TELEFONICA 966404158	10062
37822	250200	TELEFONICA 966404295	10639
366	190100	J.F. Zaragoza Pascual	85840
	110100	MILES TURNER indemnización por asistencia al cargo.	60000
8327	070100	Fco. Tarrasó Maronda	178176
74645	310100	ABELLO LINDE, S.A.	37120
		A.Mas Galan; Mano Obra Rincón Silencio Cortar Ctra.	18450
46	120200	Ferrandiz,S.L. "Guimaldas, tasas industria"	156600
47	120200	Ferrandiz,S.L. Reparación alumbrado	106091
	290200	Daniel Mas Galiana, viajes febrero	26.045
11	240200	Emilio Terol, factura gestoría	39.690

4.- LICENCIAS DE OBRAS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

-Al Sr. Mellar, para varias reformas interiores en Aldea de las Cuevas, nº 4, por no tratarse de un aumento de la edificación existente. La reforma interior que se indica, si afecta a la distribución existente, deberá aportar croquis de la distribución actual y la reformada.-----



0D7238734

CLASE 8.<sup>a</sup>

- A Carol Betty Walsh, para vallado de la casa y utilidad entrada. Sin perjuicio de colindantes. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento.-----
- A Beniland S. L. para vallar campo de olivos en la Carretera de Benidoleig a Pedreguer, junto a la Cueva de las Calaveras. Sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el Proyecto de Urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.-----
- A José Cervera Hervás, para vallado metálico en la calle Velázquez, siempre sin perjuicio de que cuando se realice la apertura de las calles que le afectan pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.-----
- A José Cervera Hervás, para vallado metálico en la calle Velázquez, siempre sin perjuicio de que cuando se realice la apertura de las calles que le afectan pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.-----
- A Leocadia Peris Peris, para vallado de parcela en la Calle Alicante, núm. 29. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que cuando se realice la apertura de las calles que le afectan pudiese ser alterada la ubicación de este valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.-----
- A Vicenta Lurba Quilis, para enlucido y endosado interior en la calle Azorín, núm. 5. Las obras cumplen las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación puesto que se trata de una reforma interior, salvo posterior valoración de la obra.-----
- A Juan Vicente Gilabert Ballester, para construcción de una caseta de goteo en la Partida Nisprera, Polígono 2, parcela 85. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----
- A Valeriano Prats Mas, para construcción de tres casetas de goteo, en Partida Racó (Pol. 4, parcela 21), Partida Pedregals (Pol. 5, parcela 48) y Partida Plantaes (Pol 7, parcela 5). Con dimensiones máximas de 2 x 3 m con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----
- A Antonio Giménez Tebar, para ejecución de cubierto de chapa galvanizada desmontable, de 30 m2. Las obras cumplen las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, siempre que se trate de una construcción provisional y de carácter desmontable.-----
- A Bárbara Usher, para reforma en cocina y cambio de suelo en la calle Velázquez, núm. 4. Las obras cumplen las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación por tratarse de una reforma interior, salvo posterior valoración de la obra.-----
- A Luis Lull Mas, para construcción de caseta de goteo en el Polígono 8, parcelas 151 y 152. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo, y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----
- A Miguel Peris Costa, para segregación de 95 m2 de la finca sita en la Ctra. de Orba, 9 (Trasera Santa Bárbara, 7). Con las siguientes condiciones: cumplir las particularidades de Solar y

Fachada Mínima que le son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como S.U.2 (Edificación Cerrada).

-A Miguel Peris Costa, para segregación de 424,50 m2 de la finca sita en la Ctra. de Orba, 9 (Trasera Santa Bárbara, 5). Con las siguientes condiciones: cumplir las particularidades de Solar y Fachada Mínima que le son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como S.U.2 (Edificación Cerrada).

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable y al alcantarillado que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Jürgen Weigand para número 28 de Calle Castellón.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.-** Se da cuenta a la Corporación del contrato menor para la Prestación de los Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica suscrito por la Alcaldía, el día 1 de diciembre de 1999, con Iver Ingenieros S.L, D. Angel Trinidad Tornel, D. Francisco Javier Company Carretero y Dª Carmen Tornel Negrete.

Solicitud a la Excm. Diputación de Subvención para distintas actividades, que seguidamente se relacionan :

- Actuación del grupo de Tangos y Boleros "América 3 y Pedro Soriano".
- Fiestas Patronales.
- Semana Cultural, por importe de 375.000 pts. , dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia con destino a Actividades Culturales. Anualidad 2000.
- Semana de la Juventud, por importe de 300.000 pts., dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Alicante con destino a Actividades Juveniles. Anualidad 2000.
- Ciclo de conferencias sobre la mujer, por importe de 125.000 pts., dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Alicante y Organismos Autónomos dependientes de los mismos, con destino a Actividades Relacionadas con la Mujer. Anualidad 2000.

**7.- APROBACION MEMORIAS VALORADAS Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE: MEMORIA VALORADA DE INSTALACION MEGAFONIA Y AIRE ACONDICIONADO EN LA IGLESIA DE BENIDOLEIG.-** Vista la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de "Ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia con destino a la rehabilitación y otras obras en edificios culturales de titularidad municipal e Iglesias, cualquiera que fuere su titularidad. Anualidad 2000 ", publicada en el B.O.P. número 37 de fecha 15 de febrero de 2000.

Vista la Memoria Valorada de obras de "INSTALACIÓN MEGAFONIA Y AIRE ACONDICIONADO EN LA IGLESIA DE BENIDOLEIG " redactada por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat con un presupuesto total de 4.397.189 pesetas, de las cuales 511.189.- pesetas corresponden a la MEGAFONIA y 3.886.000.- pesetas corresponden al AIRE ACONDICIONADO.

Habiendo facultado el titular de la Iglesia al Ayuntamiento de Benidoleig para gestionar la petición de subvención y para la ejecución de las obras. La Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-

1º Solicitar ayuda de la Excm. Diputación para la ejecución de la obra "INSTALACIÓN MEGAFONIA Y AIRE ACONDICIONADO EN LA IGLESIA DE BENIDOLEIG".

2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra por el importe que la comprende de 4.397.189 pesetas, condicionando la ejecución a la obtención de la total financiación, ajustándose el importe de la memoria proporcionalmente a la subvención que se conceda.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MEMORIA VALORADA PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO REAL Y SOLICITUD.- PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD DE 2000.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para la anualidad de 2000, publicado en el B.O.P. número 40, del día 18 de febrero de 2000

Vista la Memoria Valorada de la obra "PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO REAL " redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 4.818.838.- pesetas.

La Corporación ACUERDA...  
Tribunal Superior de Justicia de Valencia

Aprobar la memoria Valorada de la obra "PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO REAL" con el presupuesto que la comprende de 4.818.838.- pesetas y solicitar, de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2000.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.-PROPUESTA DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**- Visto el expediente tramitado para la elección del Juez de Paz Sustituto de este municipio. Dada cuenta por el Secretario de que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado ninguna solicitud para desempeñar el cargo de Juez de Paz Sustituto.

El señor Alcalde propone para el cargo a Dª Rosa Clara Mengual Peris.

Reuniendo los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, la Corporación por unanimidad de los asistentes, que constituyen mayoría absoluta legal, ACUERDA proponer a Dª Rosa Clara Mengual Peris para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se de traslado del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de su nombramiento.

Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantas gestiones sean necesarias en orden a la consecución de lo acordado.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**- D. Vte. Antonio Ballester pregunta cómo esta el asunto del paso de tuberías para el agua potable de Javea.

El Sr. Alcalde le contesta que han venido a ver el terreno pero aun no tienen claro por dónde han de pasar las tuberías.

El señor Ballester informa a la Corporación de que dentro de quince días el Sr. Diputado contestará sobre la posibilidad de cambiar la obra incluida en el POL ( Remanentes) y pregunta por los tableros donde se ha de colocar la propaganda electoral. Propone que en la Avda. Luis Pérez, se parque en un lado solo de la calle, alternándose por quincenas, y que se instalen bandas sonoras o similares en las entradas del pueblo.

El Alcalde responde que se encargará al Ingeniero que realice un estudio de regularización del tráfico fijando los aparcamientos. Se pedirá presupuesto de las bandas sonoras a Fersoni.

D. Salvador Bisquert ruega que se requiera a los festeros para cumplan el horario establecido y que instalen un tubo en la chimenea del Salón del Campo de Deportes, ya que el humo va a parar a su casa. Ruega también que se instale un espejo enfrente del chalet del Sr. José Caselles Ballester, ya que el muro impide la visibilidad.

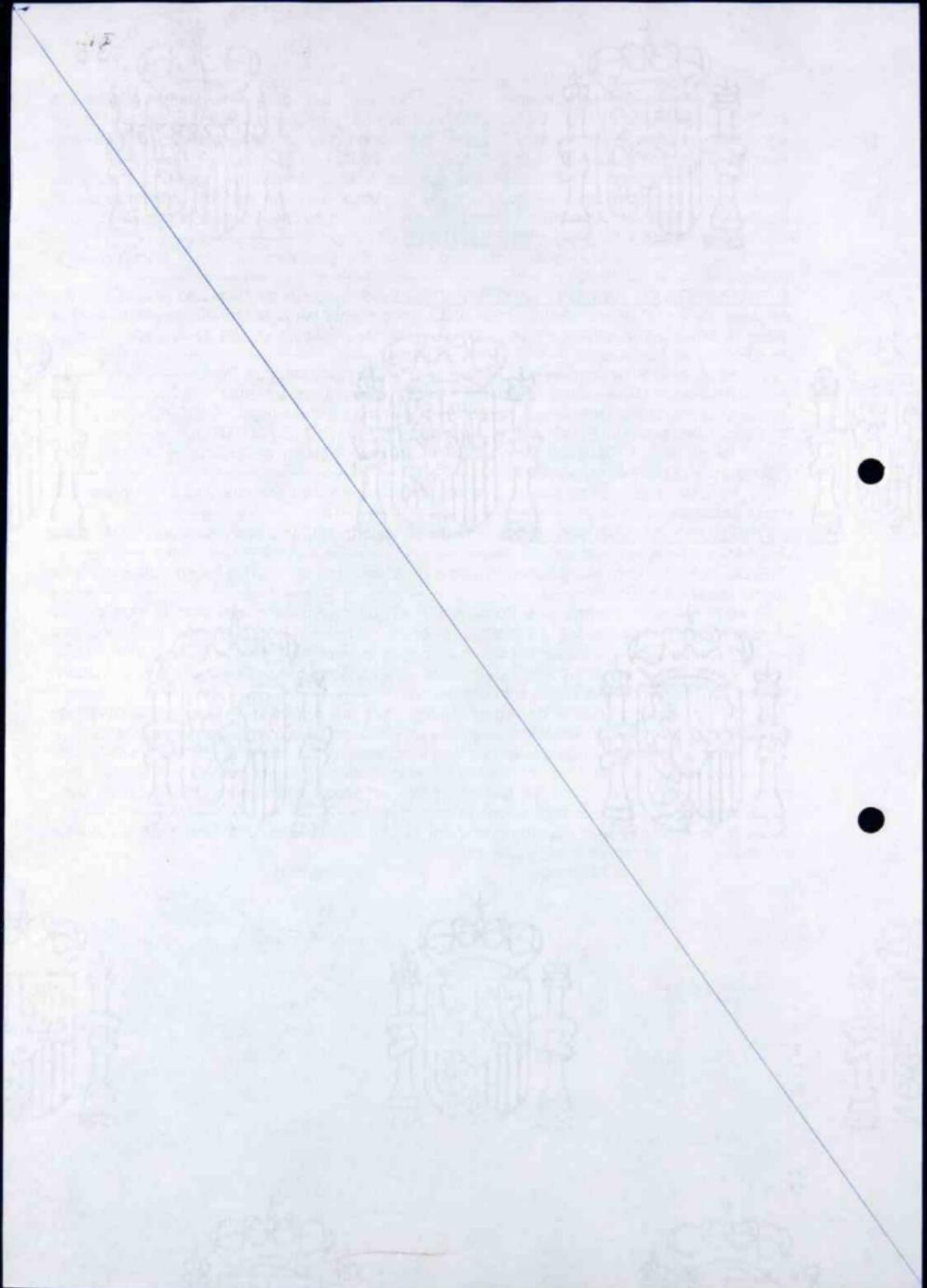
Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,

  
Circular stamp: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE VALENCIA







CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 27 DE MARZO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a quince de febrero del año dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veintidós diez la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior 28 de febrero de 2000, se procede a su aprobación.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:-----

- **Dirección General de Educación y Calidad Ambiental:** Notificación resolución favorable para realizar actividades de residuos no peligrosos. Se registra como gestor de residuos no peligrosos a la empresa Estación de Transferencia de Residuos con domicilio en Polígono 5, parcela 190 de Benidoleig, con el número 039RTA/RNP/CV.-----
- **Restaurante Panorama:** Queja sobre el incremento en el precio del agua potable que les afecta a la actividad, "ya que su uso de agua no es por lujo, entendiendo que 400pts/m2 cuando el agua es utilizada para la limpieza y aseo de enseres propios de un restaurante etc. es un precio realmente exagerado.-----
- **Concepción Ballester Llacer:** Solicitud de que se solucione el problema del alcantarillado que le afecta.-----

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	120300	Restaurante La Lloma, comida elecciones	9.100
	120300	" " comida mesa electoral	19.000
	040300	" " comida Federac. senderismo	9.525
	200300	" " comida empresa basura	5.950
327	100200	Dasi, factura materiales construcción	345.026
695	290200	Dasi, factura materiales construcción	79.621
524	200200	" " " "	75.293
81542	290200	Papelería Vila, material oficina	70.828
28909	140300	Iberdrola, alumbrado público	322.935
13297	130300	" Luz Doctor Fléming, 18	26.127
00113	100300	Bernat Roselló, ABONO muebles Cueva	-206.000
1586843	290200	Abelló Linde, CO2	200.680

B29165	090300	E.S. Gasorba, gasóleo A	6.945
A4428	080300	Eurotec, material oficina	20.008
	220300	Correos. Servicios del 13 al 22 de marzo.	13.015
	100300	Correos. Servicios del 25 de febrero al 10 de marzo.	8.375
	20300	Bar Pizzería Ana. Almuerzo día elecciones	8.400
	180300	J. Antonio Rumbo, cambio de bomba Cueva	7.200
	120300	J. Antonio Rumbo, servicios prestados día Elecciones	20.000
29/00	240300	Emilio Terol Rosell, factura gestoría	61.740
8285	250300	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	29.374
8284	250300	Telefónica, recibo teléfono Centro de Salud	8.741
8281	250300	Telefónica, recibo teléfono Escuelas	10.041
301	230300	Iver, factura mes de febrero	174.000

**4-LICENCIAS DE OBRAS.** - Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

**A Vicente Oliver Puchol**, para construcción de una caseta de goteo en la Partida Sollarga "Nisprera". Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

**A Esteban Mas Far**, para vallado de parcela en la Partida Alcudies. Siempre sin perjuicio de colindantes, y tras solicitar la presencia de los servicios técnicos del Ayuntamiento para indicar la línea de vallado con respecto al camino.-----

**A Eutimio Pérez Carrió**, para construcción de una caseta de goteo en la Partida Coves, Polígono 8, partida 146. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

**A Juan Vicente Gilabert**, para reforma interior en Calle Mayor nº 2, al tratarse de una reforma interior, según croquis que se adjunta, no afectando a fachada ni tratarse de un aumento de superficie o volumen existente.-----

**A Stevens**, para reforma de muro en la Urbanización Rincón del Silencio número 11-B. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de la Urbanización Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación de este muro, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.-----

**A Miguel Peris Prats**, para cambiar tejado y vallar terreno en Calle Santa Bárbara número 5. Siempre sin perjuicio de colindantes, y según alineaciones oficiales. El cambio de tejado se interpreta como arreglo de goteras y deterioros sin cambio de formato existente. Al mismo tiempo toda la construcción se realizará respetando la protección de fachada y elementos que tiene la edificación, en caso de dudas se solicitará asesoramiento de los Servicios Técnicos Municipales.-----

**A José Montiel**, para reforma interior y puerta de entrada en la Calle Gabriel Miró, número 12. Las obras cumplen las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, al tratarse de una reforma interior, según croquis que se adjunta, no afectando a fachada ni tratarse de un aumento de superficie o volumen existente.-----

**A Mercedes Pastor Ballester** para construcción de caseta de goteo en Partida Alcudies, Polígono 11, parcela 148. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

**A Mercedes Pastor Ballester**, para construcción de caseta de goteo en Polígono 3, 10-A de Urbana. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

**A Esteban Mas Far**, para construcción de caseta de goteo en la Partida Camí Sanet. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos

CLASE 8.<sup>a</sup>

a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Renate Klüting**, para colocación de puerta en garaje, en Urbanización Aldea de las Cuevas, número 41. Siempre que se trate de puerta en cochera existente.

- **A Pedro Prats Mas**, para construcción de caseta de goteo en la Partida Camino Real, Polígono 5, parcela 158. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Vicente Martínez Martínez**, para modificación de terraza y finalización de frontera, en la Calle San Joaquín, número 7. La modificación de la terraza se podrá realizar si ésta no afecta a la estructura.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente:

- **A Rayner May** para parcela número 9 del Polígono 3.- Previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.** MODIFICACIÓN DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS POR INCORPORACION DE REMANENTES: Resolución de fecha 22 de marzo de 2000: Vista la propuesta de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2000, de fecha 22 de marzo de 2000, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y 163 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución de referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Incorporar el siguiente remanente de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:---

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
4 621	Produc. bienes públicos. Invers. nueva en func. servicios	3.300.000

2º Financiar la expresada incorporación con los siguiente recursos:-----

	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería.....	3.300.000
Total igual a los remanentes de crédito que se propone incorporar... ..	3.300.000

**DECRETO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2000:** "APOYO AL "MANIFIESTO PARA LA PARALIZACIÓN DE LA SUBASTA DE LA EMPRESA PÚBLICA "AGUAS DE CORTES" Y LA SALVACIÓN DE UN PUEBLO". Visto su escrito de fecha 23 de febrero del presente en el que se expone la problemática relativa a la subasta de la mencionada empresa pública.

**RESUELVO:**- 1º.- Manifiestar mi apoyo para que se paralice sin más dilación la subasta instada por la Generalitat Valenciana a la empresa pública "AGUAS DE CORTES" para el día 26 de abril del presente año.- 2º.- Dar traslado de este manifiesto al Ayuntamiento de Cortes de Arenoso.- 3º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES :**20 de marzo de 2000; A la Agencia Valenciana de Turismo solicitando acogerse a los Programas de Apoyo a la Difusión con la inclusión de las siguientes

acciones: Folleto de Prestigio, con un presupuesto de 870.000 pesetas, Diseño de Identidad Visual, con un presupuesto de 319.000 pesetas y Postales, con un presupuesto de 201.376 pesetas.

9 de marzo de 2000; A Diputación Provincial para:

Honorarios de Redacción Proyecto Pista Polivalente.

Parque infantil o concesión de mobiliario.

10 de marzo de 2000; A Diputación Provincial para mobiliario urbano.

13 de marzo de 2000; A Diputación Provincial para cuba de 600 litros para el mantenimiento de jardines.

16 de marzo de 2000; A Subsecretaría para la Modernización de las Administraciones Públicas: Instalación de Pagina Web, Agenda Cultural, Acceso a Internet, Cuenta correo.

**SOLICITUD DE PROYECTO DE REALIZACION DE SENDEROS:** 15 de marzo de 2000; dirigida a la Federación Valenciana de Montañismo.

**7.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 1.999.-** Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 1.999 y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERIA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 1.999**

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO..... 22.062.805

Del Presupuesto de ingresos corrientes..... 10.045.713

Del Presupuesto de ingresos cerrados..... 10.895.888

Deudores no presupuestarios..... 1.121.204

Saldos de dudoso cobro.....

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.... 17.193.653

Del Presupuesto de gastos corriente..... 6.093.024

Del presupuesto de gastos cerrados..... 901.160

Acreedores no presupuestarios..... 10.200.069

Pagos pendientes de aplicación (IVA)..... - 600

FONDOS LÍQUIDOS..... 1.755.113

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL..... 6.624.265

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 3.324.265

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS..... 3.300.000

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO**

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO..... 74.061.482

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO 83.009.819

GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA..... 13.764.000

**RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 4.815.663**

Benidoleig a 21 de marzo de 2000. El Alcalde.

**SALDOS DE DUDOSO COBRO:** La Corporación acuerda establecer, para ejercicios futuros, como saldos de dudoso cobro el importe correspondiente al 10 por ciento de los derechos pendientes de cobro del presupuesto de ingresos cerrados.

**8.- APROBACION MEMORIAS VALORADAS Y SOLICITUD SUBVENCION A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.- MEMORIA DE EQUIPAMIENTO DE**

**ALBERGUE RURAL.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre Convocatoria del Plan de Ayudas a Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Empresas Publicas Municipales y Mancomunidades de la Provincia para Fomento de Actividades de Desarrollo Local y / o Promoción Económica para la anualidad de 2000, publicado en el B.O.P. número 40, del día 18 de febrero de 2000.

Vista la Memoria de EQUIPAMIENTO ALBERGUE RURAL con un presupuesto total de 3.660.640.- pesetas.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria EQUIPAMIENTO ALBERGUE RURAL con el presupuesto que la comprende de 3.660.640.- pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el citado Plan Provincial.

2. Comprometerse expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MEMORIA VALORADA TRABAJOS DE REDACCION ESTUDIO Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONO INDUSTRIAL** Visto el anuncio de la Excm. Diputación

**CLASE 8ª**

Provincial sobre Convocatoria del Plan de Redacción de Estudios y/o Proyectos para la Construcción de Polígonos Industriales Municipales, anualidad de 2000, publicado en el B.O.P. número 40, del día 18 de febrero de 2000.

Vista la Memoria Valorada "MEMORIA VALORADA TRABAJOS DE REDACCION ESTUDIO Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONO INDUSTRIAL" redactada por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 9.882.094.- pesetas.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada TRABAJOS DE REDACCION ESTUDIO Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCION DE POLIGONO INDUSTRIAL con el presupuesto que la comprende de 9.882.094.-pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el citado Plan Provincial.

2. El Ayuntamiento se compromete a destinar todos los terrenos que se obtengan como consecuencia de la urbanización al uso industrial, dentro del citado polígono.

3. Condicionar la realización de los trabajos a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

SOLICITUD SUBVENCION PARA LA CELEBRACION "BOUS AL CARRER".- Vista la Orden de 14 de febrero de 2000, de la Consellería de Cultura, Educación y ciencia, por la que se convocan ayudas para fomento y apoyo de actividades culturales organizadas con motivo de fiestas populares.

Visto el presupuesto de los gastos de celebración de la fiestas de "Bous al Carrer" que asciende a 1.676.000 pesetas.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Solicitar subvención al amparo de la Orden citada, por el importe del presupuesto 1.676.000 pesetas.

2. Facultar a la Alcaldía para que suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE DIFUSION.- Vista la Resolución de 24 de febrero de 2000, del presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo, por la que se aprueban los programas de actuación de la agencia para el año 2000 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar los siguientes proyectos:

- Folleto de Prestigio, con un presupuesto de 870.000 pesetas.
- Diseño de Identidad Visual, con un presupuesto de 319.000 pesetas.
- Postales, con un presupuesto de 201.376 pesetas.
- Creación de la Imagen Turística Municipal., con un presupuesto de 552.051 pesetas.
- Carteles, con un presupuesto de 232.046 pesetas.

2. Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo su inclusión en los citados programas de apoyo.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

9.- ACUERDO ENAJENACION BIEN PATRIMONIAL Y APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES.- Examinado el expediente incoado para la enajenación del inmueble ubicado en CALLE MADRID, número 1.

ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en 11.365.000.- pesetas.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la inversión en obras Pista Polivalente, Mobiliario Albergue, Cerramiento Terraza Bar Cueva, Edificio Nave - almacén etc.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial, finca urbana sita en calle Madrid, 1 de Benidoleig.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

Se designa a D. Miles Turmes y a D. Vte. Antonio Ballester Far como vocales de la Mesa de Contratación.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Organismo de la Comunidad Autónoma competente en esta materia.

**10.- PERMUTA DE TERRENO.-** El señor Alcalde expone a la Corporación que es preciso adquirir, mediante permuta, un trozo de terreno de 30,81 m<sup>2</sup> para la construcción de la Nave Almacén. Este terreno es propiedad de Vicente Far Agud y forma parte de la parcela rústica 6 b) del polígono 11 de este término municipal, lindante al solar propiedad del Ayuntamiento en C/ Raconá nº 7. Se permutaría por 30,81 m<sup>2</sup> de la parcela rústica nº 5 del polígono 11 que es propiedad del Ayuntamiento.

Visto el informe del Técnico Municipal la Corporación tras examen de la propuesta acuerda:

1. Aprobar la permuta del terreno indicado propiedad de D. Vicente Far Agud por igual superficie de terreno del ayuntamiento según se indica en plano adjunto al informe técnico.
2. Facultar al Alcalde para la realización de las gestiones oportunas y suscripción de los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado, incluida escritura pública.

**11.- MODIFICACION ASIGNACIONES Y COMPLEMENTOS.** A propuesta de la Alcaldía la Corporación acuerda fijar la asignación por asistencia a sesiones del Pleno del Ayuntamiento en 10.000 pesetas, con efectos desde el día 1 de enero de 2000.

El tema de la modificación de complementos se pospone a próximo pleno.

**12.- PROPUESTA APOYO AL "MANIFIESTO PARA LA PARALIZACION DE LA SUBASTA DE EMPRESA PUBLICA "AGUAS DE CORTES" Y LA SALVACION DE UN PUEBLO".-** Visto el escrito remitido por el municipio de Cortes de Arenoso de fecha 23 de febrero del presente en el que se expone la problemática relativa a la subasta de la empresa pública "AGUA DE CORTES", la Corporación, por cuatro votos a favor, voto en contra de D. Salvador Bisquert y la abstención de D. Armando Perelló y D. Vte. Antonio Ballester ACUERDA:

1º.- Manifiestar su apoyo para que se paralice sin más dilación la subasta instada por la Generalitat Valenciana a la empresa pública "AGUAS DE CORTES" para el día 26 de abril del presente año.

2º.- Dar traslado de este manifiesto al Ayuntamiento de Cortes de Arenoso.

**MOCION DE URGENCIA:** Por unanimidad de los asistentes se acuerda la inclusión en el orden del día de la moción sobre **REPERCUSIÓN DEL AUMENTO DE PRECIO DEL AGUA POTABLE EN COMERCIOS**: La Corporación tras diálogo acuerda: 1. Indicar a los comerciantes, que por tener la vivienda junto con el negocio se vean afectados por la modificación de las tarifas del agua potable, que podrán solicitar otro derecho de enganche de agua potable con el fin de que dispongan de dos contadores: uno para la actividad y otro para la vivienda.

2. Comunicar a los comerciantes afectados que los que soliciten este otro derecho de enganche en el plazo de un mes solo correrán con los gastos del contador y de la instalación, no debiendo abonar el importe del nuevo derecho de enganche.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert pregunta cómo está el tema de la regulación del tráfico. El señor Alcalde le contestó que el ingeniero lo está preparando.

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las cero treinta horas del día siguiente al del inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



OD7238739



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 11 DE ABRIL DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a once de abril de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

1.- **ACTA ANTERIOR.**- No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de marzo del año 2000, se pospone su aprobación a próximo pleno.

2.- **CORRESPONDENCIA.**- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** notificación resolución Expte. G-991192.- Caseta de aperos en Pda. Rafelts, polígono 8, parcela 37, promovido por D. J. Mas Far. Se le deniega la autorización solicitada al no obtener el informe favorable de la Conselleria de Agricultura, Pesa y Alimentación.

- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Requiriendo la aportación de anteproyecto de urbanización del Programa de Actuación Integrada de Unidad de Ejecución nº 3 ( SAPU U-3) España La Vieja, deberá presentarse en el plazo máximo de 20 días.- Se ha requerido a Donsol S.L. para que lo presente.

- **Concepción Ballester Llacer.** Recordatorio de su problema con el alcantarillado.

- **Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación:** Comunicación aprobación subvención para obra Acondicionamiento Camino de Benimeli. Presupuesto aprobado : 4.113.265 pesetas, Subvención aprobada: 1.6453.306 pesetas.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Comunicación decreto número 1007 por el que se concede subvención por importe de 100.000 pesetas , para la realización de la Semana Cultural, cuyo presupuesto asciende a 245.000 pesetas.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Comunicación de que no existe partida presupuestaria para la subvención solicitada por el Ayuntamiento para adquisición cuba de 600 litros.

- **Mancomunitat Circuit Cultural Marina Alta:** Comunicando la aportación que le corresponde al Ayuntamiento para el año 2000: 54.810 pesetas.

- **Tribunal Superior de Justicia Comunidad Valenciana:** Comunicación nombramiento Juez de Paz Sustituto : Rosa Clara Mengual Peris.

- **Solicitud de anulación y baja de recibos** por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
I.V.T.M.00 M.000080	Antonio Seguí Mas	No existe	735.- pts.
I.V.T.M.00 M.002035	Vicente -Fran Seguí Ballester	No existe	735.- pts.
I.V.T.M.00 M 000061	Domingo Masquela Mas	No existe	735.- pts.
96-030-EM-01-A-R000402	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
96-030-EM-02-A-R001053	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
97-030-EM-01-A-R000403	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
97-030-EM-02-A-R001063	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
98-030-EM-01-A-R000403	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
98-030-EM-02-A-R001063	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
99-030-EM-01-A-R000403	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
99-030-EM-02-A-R001063	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.
00-030-EM-01-A-R000387	Manby Lillian, c/ Denia, 6	Duplicidad	4.100.- pts.

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

Seguidamente la Corporación procede a la anulación y baja de los recibos de agua potable correspondientes a la vivienda Urbanización Valle del Sol, 68, por importe de 7.800 pesetas, (años 1990, 1991 y 1992), por habersele cortado el agua en su día, y haber abonado el nuevo propietario el derecho de enganche de agua potable en el año 1997.

### 3.- FACTURAS.- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
1617	310300	Marorba, materiales de construcción	22.895
47100	200300	Excavaciones Herrera y López, horas retro	31.900
4-00	170100	Excavaciones Herrera y López, horas retro	185.600
618	240300	Devesa, cloro para agua potable	24.360
	300300	Restaurante La Lloma, comida ingenieros Albergue	5.600
23225	300300	Iberdrola, luz Escuelas	49.041
25226	300300	Iberdrola, luz Centro de salud	26.590
25841	300300	Iberdrola, luz Cueva	166.488
35490	300300	Iberdrola, luz Valle del Sol	5.910
838	010400	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	9.031
910	100300	Dasi, materiales	82.942
1114	200300	Dasi, materiales	142.585
17	240300	Pedro Ruano S.L. carpintería metálica nave	2.373.360
	310300	Inmaculada Mahiques Mahiques, viajes marzo	20.810
0-201441	310300	Suministros la Marina, materiales limpieza	13.150
4428	080300	Eurotec, material oficina	20.008
29	140300	Talleres Ferrer Escrivá, factura reparaciones	40.600
81879	310300	Papelería Vila, material de oficina	13.908

### 4.-LICENCIAS DE OBRAS.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- **A Maurice Palmer**, para vallado de parcela 18 de la Urbanización Aldea de las Cuevas. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de este valla, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado.

- **A Clark Alistair**, para construcción de terraza decorativa con arcadas en Urbanización Aldea de las Cuevas nº 203. Siempre que dicha terraza sea descubierta, rodeada perimetralmente con arcadas decorativas como indica la solicitud.

- **A David M. V. Thomas**, para cambio de ventanales y construcción de terraza y plaza de parking para vehículo. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente y debiendo ser descubierta la cochera y la terraza.

- **A Salvador Sobrecaes Martínez**, para construcción de caseta de goteo en Partida Riuet (Polígono 3, parcelas 34 y 27). Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de

CLASE 8.<sup>a</sup>

Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Rosario Tur Puigcerver**, para construcción de caseta de goteo en Partida Camí de Benimeli (Polígono 1, parcelas 52 y 55). Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A José Alvarez Giner**, para construcción de tres casetas de goteo:

En Partida Pont Nou (Polígono 8, parcela 219)

En Partida Rotes (Polígono 11, parcela 314)

En Partida Camí Sanet (Polígono 5, parcela 106)

Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Juan Ruiz Ceballos**, para poner puerta de entrada en la Calle Velázquez, nº 6. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales y demás normativa aplicable. Estas N.N.S.S. indican, con respecto a carpintería, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

1. Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

2. En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidos y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

3. Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

Además deberá cumplir las indicaciones del Código Civil en el artículo 582 en apertura de huecos en cuanto indica que para la apertura de un hueco (con vista de costado u oblicua) deberá tener una distancia de 60 centímetros.

Y las aperturas de las puertas en planta baja como indica el artículo 51º, apartado 9º de las Normas Subsidiarias vigentes: "Queda prohibido que las puertas de planta baja en su apertura invadan la acera"

- **A Roque Mas Mas**, para construcción de caseta de goteo en Partida Riuet (Polígono 3, parcela 36. Con dimensiones máximas de 2 x 3 metros, con una altura libre máxima de 2,30 metros y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 metros a caminos (desde el eje) y 3,00 metros a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Margit Maria Tschop**, para segregación de 100 m<sup>2</sup> de la parcela sita en C/ Luis Pérez, 8A (Ref. catastral 8081021 YH5978S) UBICACIÓN: C/ Luis Pérez 8A. Se concede licencia con las condiciones que se detallan en el informe técnico, ya que cumple con las particularidades de Solar y Fachada Mínima que le son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como S.U. 1 (Casco Antiguo)

Parcela que segrega: 100 m<sup>2</sup>.

Edificación que se segrega: 46,81 m<sup>2</sup>.

Fachada: 5,40 mts.

Condiciones particulares de S.U.1

Parcela mínima: Las dimensiones de la parcela serán tales que permita que las viviendas que se construyan reúnan las mínimas condiciones de carácter higiénico dispuesto en la Orden Ministerial de 29-2-44.

Fachada mínima: Para ser edificable una parcela es necesario que de fachada a vía publica.

Lindantes de la parcela que se segrega:-----

- Norte: C/ Luis Pérez.-----

- Sur: Resto parcela que se segrega.-----

- Este: Resto parcela que se segrega.-----

- Oeste: C/ Luis Pérez nº 6, titular D. Rafael Far Prats.-----

La segregación es de la parcela que consta en escritura del notario D. Salvador Alborch Domínguez nº 1658 y fecha 15 de Noviembre de 1.985 y denominada como finca A.

No formando parte de la afección de protección del catalogo histórico artístico y arquitectónico de Benidoleig de la Vivienda de C/ Luis Pérez nº 8-A.

En el solar segregado se puede realizar edificación cumpliendo la normativa vigente en esta zona (S.U.1 Casco Antiguo).

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**- La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de alcantarillado que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:-----

-A Rosa Ballester Far, para el nº 3 de la Plaza del País Valencia.-----

-A José Alemany Pons, para el nº 4 de la Avenida Carretera de Orba.-----

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- Licencia apertura establecimiento.- " decreto.**

Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de George Small Carlin sobre licencia para apertura de un establecimiento destinado a Comercio menor de toda clase de artículos, con emplazamiento en Calle Doctor Fléming, número 22, de este municipio.

Visto el informe emitido por el Jefe Local de Sanidad y el informe técnico, estimando que la actividad que origina el presente expediente no puede considerarse comprendida en ninguna de las calificaciones a que se refiere la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas y el Nomenclator de Actividades molestas aprobado por Decreto 54/1990, de 26 de marzo.

Vengo en acordar:-----

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos cuya cuota queda fijada en el 100 por 100 del Impuesto sobre la Licencia Fiscal.

Benidoleig a 14 de marzo de 2000

**Informe sobre la innecesidad de suelo destinado a reserva escolar en el sector residencial España la Vieja.** Emitido por alcaldía con fecha 28 de marzo.

**Remisión de la Orden de 16 de marzo de 2000 de la Conselleria de Industria y Comercio, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la practica comercial en el ejercicio 2000/20001, a todo los comercios del municipio.** Con fecha 31 de marzo de 2000.

**Acta entrega obras de "ALBERGUE RURAL EN BENIDOLEIG".** Con fecha 30 de marzo de 2000 el señor Alcalde suscribe el acta de entrega, de las obras citadas, al Ayuntamiento de Benidoleig. De conformidad con lo estipulado en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Excma. Diputación de Alicante y el Ayuntamiento, de fecha 3 de septiembre de 1998, a partir de esta fecha de entrega el Ayuntamiento deberá atender con sus propios medios la conservación y mantenimiento de las obras e instalaciones recibidas.

4 de abril de 2000: Escrito a Excma. Diputación en relación con el **Proyecto para la ejecución de la variante carretera AV - 1411 de Pedreguer a Benidoleig en P. K. 4,8 ( Tramo Acceso a la Cueva de las Calaveras).** reiterando la conformidad de este Ayuntamiento y solicitando la realización del citado proyecto.

**Acta de recepción de la obra Complementaria ejecutada en la Cueva de las Calaveras y entrega al Ayuntamiento de Benidoleig,** suscrita por Alcaldía con fecha 3 de diciembre de 1.999.

**Contrato menor para la prestación de los servicios de Organización Feria de Artesanía:** de



CLASE 8ª

6 de abril de 2000 suscrito por la Alcaldía con Estela de Quesada, para la celebración de la citada feria los días 29 y 30 de abril y 1 de mayo, por el precio de 430.000 pesetas.

**7.- APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE INCLUSION EN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.-** El señor Alcalde expone a la Corporación Municipal que debido a la urgencia para el municipio en subsanar la deficiencia del alcantarillado, cuya red no llegaba a la totalidad de las construcciones, desde hace varios años se ha estado solicitando la inclusión de la obra, "Mejora del Saneamiento existente en el Municipio de Benidoleig" en el Programa Operativo Local. Como hasta la fecha no se había obtenido resultado positivo se optó por solicitar la inclusión también en el Plan de Obras y Servicios.

En la obra solicitada al P.O.L. se incluye la construcción del colector de bajada de las aguas residuales desde la Urbanización Aldea de las Cuevas para poder aprobar el Plan Parcial de la zona, y legalizar dicha urbanización.

Se nos ha autorizado que en el Proyecto de urbanización de dicha zona se contemple, en vez de alcantarillado, la instalación de fosas sépticas ecológicas individuales, excepcionalmente, atendiendo a la baja densidad de construcción y a la orografía del terreno, resultando con ello que parte de la subvención se anularía.

La otra parte del Proyecto esta incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal anualidad 2000 en la obra "Mejora en la Red de Saneamiento de Benidoleig".

Por otra parte es de urgente necesidad la construcción de un depósito de agua para subsanar las pérdidas que se producen actualmente.

Por ello propone a la Corporación que se solicite la inclusión en el P.O.L. anualidad 2000, de la obra "INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION DESDE POZO TEULERA HASTA DICHO DEPOSITO", en sustitución de la incluida "Mejora del Saneamiento existente en el Municipio de Benidoleig".

Vista la Memoria Valorada de la citada obra redactada por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat, y el importe que la comprende que asciende a 42.032.583 pesetas la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra "INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION DESDE POZO TEULERA HASTA DICHO DEPOSITO", así como el presupuesto que la comprende de 42.032.583 pesetas.
2. Solicitar la inclusión de la obra en el Programa Operativo Local, anualidad 2000, en sustitución de la incluida "Mejora del Saneamiento existente en el Municipio de Benidoleig".
3. Comprometerse el Ayuntamiento a la financiación de la parte del presupuesto de la obra que no resultase subvencionado.
4. Facultar al señor Alcalde - Presidente para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- ESCUDO MUNICIPAL.-** Se pospone a próximo pleno.

**MOCION DE URGENCIA.-** La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día del siguiente punto: **SOLICITUD DE SUBVENCION PARA ACTUACIONES DE DIFUSION .-** Resolución de Alcaldía ratificada en este Pleno: Vista la Resolución de 24 de febrero de 2000, del presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo, por la que se aprueban los programas de actuación de la agencia para el año 2000 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar el siguiente proyecto: \_\_\_\_\_  
- Plano Callejero de Benidoleig, con un presupuesto de 475.600 pesetas, \_\_\_\_\_
2. Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo su inclusión en los citados programas de apoyo. \_\_\_\_\_
3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado. \_\_\_\_\_

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cinco horas , de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





OD7298742

CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 27 DE ABRIL DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a veintisiete de abril de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna diez la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de marzo y 11 de abril de 2000, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Confederación Hidrográfica del Júcar:** Autorización instalación de una estación de transferencia de residuos, en zona de policía de cauce público, en T.M. de Benidorm.

- **Diputación Provincial:** Comunicación Resolución de Presidencia por la que se aprueba la participación en la Actividad " Actuación Musical del Grupo América 3 y Pedro Soriano el día 30 de junio de 2000 " mediante el pago del caché de la actuación que asciende a 145.000 pesetas.

- **UNED DENIA:** Solicitud de subvención por importe de 45.000 pesetas para el sostenimiento económico del Centro.- La Corporación concede la subvención solicitada.

- **Derek Nathan y Hielan Freda Garner:** Denuncia por la programación de conciertos a realizar por el "Restaurante El Cid", el primero para el día 28 de Abril, y solicitud de que se practiquen las inspecciones oportunas, ordenándose la adopción de las medidas correctoras procedentes.- El señor Alcalde comunica que ha autorizado este concierto ya que está dentro de la Feria Artesanal que se celebrará ese fin de semana en la Cueva de las Calaveras, y ya se ha comunicado la autorización a la Conselleria.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
037504	250400	Telefónica, factura Ayuntamiento	5.399
037503	250400	Telefónica, factura Centro de Salud	9.399
037500	250400	Telefónica, factura Escuelas	8.547
037502	250400	Telefónica, factura Ayuntamiento	33.492
39	250400	Emilio Terol, factura gestoría	92.610
334	180400	Ferretería Lluzar, materiales	18.381
13076	310300	Abelló Linde, servicios criogénicos CO2	23.200
025	030400	Marketing Benidorm, imagen turística municipal	552.051
1207	300300	Dasi, materiales construcción	53.630
200181	270300	Abonos la Marina, materiales	98.205

479	100400	Ramis, materiales construcción	43.616
847	250400	Incomar Informática, MODEM	15.426
	270400	Correos, factura sellos y certificados marzo-abril	13.764
	140400	Panadería Mengual, pasteles 3ª Edad	12.000
617	100400	Registro de la Propiedad, certificado cl. Madrid, 1	6.960
	060400	Vicente Antonio Ballester Far, viajes marzo-abril	34.550
	270400	Vte. Antonio Ballester Far. Viaje 14 de Abril	12.500
	270400	Daniel Mas Galiana. Viajes Abril	8.420
33	200400	J. Antonio Rumbo, lectura de contadores	25.000
34	100400	" " servicios en cementerio A. Mas	6.000
	200400	I. Mahiques Mahiques, viajes abril	57.200

**4.-LICENCIAS DE OBRAS.-** *„Visto el informe favorable del técnico municipal, la Corporación concede las siguientes licencias de obra mayor :—*

- A Rainer May, para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en el Polígono 3, parcela 9 de este término municipal. Se concede la licencia con las indicaciones recogidas en el informe emitido por el técnico municipal: *"En el plano de planta se observan una terrazas en pérgola, una en lateral entrada y junto a lindantes de 3,00 ml. En planta baja se observa que se ha modificado la ubicación de la ventana de la cocina, colocándola junto a otra propiedad; para poderla realizar deberá aportar justificante de que anteriormente existía o autorización de apertura por parte de lindante. La cubierta vierte aguas a lindante, se autoriza ya que ésta es la inclinación que existía anteriormente, pero se le indica a la propiedad la obligatoriedad de encauzar el vertido de aguas pluviales de esta cubierta a través de canalón con su correspondiente bajante y evitando el vertido en parcela de otra propiedad. El permiso que se concede es para rehabilitar las ruinas existentes, sin aumento de edificación o volumen."*

- A Monika Schardmüller, para rehabilitación de vivienda y construcción de piscina en la calle Gabriel Miró, 15. Se concede la licencia con las indicaciones recogidas en el informe emitido por el técnico municipal: *"En el catálogo histórico y arquitectónico del municipio existe una protección de fachada, por lo tanto solo se podrá conservar, restaurar y consolidar la fachada existente sin alteración de la misma. En planta baja se ha realizado un aseo con entrada directa desde el salón-comedor, se deberá realizar una estancia Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:—*

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las Licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable del técnico municipal:—

- A Francisca Caselles Ballester, para construcción de una caseta de goteo en la Partida Sollarga (Polígono 1, parcela 179). Con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 m. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 m. a caminos (desde el eje) y 3,00 m. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.—

- A Antonio Perelló Mengual, para finalización de refugio agrícola en Camí Real (Pol. 2, parcelas 14 y 15). Siempre que cumpla la memoria descriptiva aportada, base de la Autorización de la Conselleria, tras aportar la vinculación de la construcción al total de la parcela e indivisibilidad de la misma.—

**5.- DERECHOS ENGANCHE.-** No hay ninguno.—

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.-** Subscripción de inserción página en revista Top Turisme, junto a los demás municipios de La Vall de la Retoria. Importe 18000 pts. al trimestre.—

**DECRETO 19 de abril de 2000:** Vista la solicitud formulada por Nikade C.B., con fecha de entrada 17 de abril de 2000, para autorización de la celebración de una Barbacoa en la terraza del Restaurante EL CID, prevista para el día 28 de abril del presente, y horario desde las 13 horas a las 19 horas, con la actuación de una banda de 28 de músicos con todo tipo de instrumentos musicales.—RESUELVO: Autorizar la actuación solicitada por Nikade C.B. consistente en una banda de 28 de músicos con todo tipo de instrumentos musicales, para la fecha y horario previstos.—



0D7238743



CLASE 8.ª

**D E C R E T O 20 de abril de 2000: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN, PROGRAMA DE DESARROLLO ACTUACIÓN INTEGRADA, PLAN PARCIAL, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL SECTOR "ALDEA DE LAS CUEVAS" S.A.P.U. 2.**

Vista la documentación integrante de:

- Documento de Homologación modificativa del sector "Aldea de las Cuevas" S.A.P.U. 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig (Alicante).
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Plan Parcial de Aldea de las Cuevas.
- Programa de desarrollo de Actuación Integrada Aldea de las Cuevas.
- Proyecto de Urbanización.

Visto el Informe de Secretaría.

**RESUELVO:**

Someter a información pública por el plazo de un mes, contado desde la publicación del Edicto en el D.O.G.V, los siguientes instrumentos de Planeamiento presentados por la empresa PÉREZ GUERRAS, Arquitectos & Ingenieros, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de Planeamiento 1/96.:

- Documento de Homologación modificativa del sector "Aldea de las Cuevas" S.A.P.U. 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig (Alicante).
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Plan Parcial de Aldea de las Cuevas.
- Programa de desarrollo de Actuación Integrada Aldea de las Cuevas.
- Proyecto de Urbanización.

**7.- APROBACION PROYECTOS Y MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:**

**PISCINA.**

Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre Convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos de la Provincia para la realización de obras en instalaciones deportivas para la anualidad de 2000, publicado en el B.O.P. número 40, del día 18 de febrero de 2000.

Vista la Memoria de PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG con un presupuesto total de 15.541.901.- pesetas redactada por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG con el presupuesto que la comprende de 15.541.901.- pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de subvención dentro de la citada convocatoria.
2. Comprometerse expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación.
3. Solicitar de la Excm. Diputación la redacción del correspondiente proyecto.
4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**PROYECTOS DE PROMOCION TURISTICA**

Visto el anuncio del Patronato Provincial de Turismo SOBRE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA. ANUALIDAD DE 2000, publicado en el B.O.P. número 93, del día 20 de abril de 2000.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar los siguientes proyectos:

- Folleto de Prestigio, con un presupuesto de 870.000 pesetas.-----
  - Diseño de Identidad Visual, con un presupuesto de 319.000 pesetas.-----
  - Postales , con un presupuesto de 201.376 pesetas.-----
  - Plano Callejero de Benidoleig, con un presupuesto de 475.600 pesetas -----
  - Carteles, con un presupuesto de 232.046 pesetas.-----
2. Solicitar del Patronato Provincial de Turismo la concesión de ayudas económicas para la financiación de estos proyectos.-----
3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.-----

**8.- CAMBIO CALIFICACION PUESTO DE TRABAJO.-** El señor Alcalde expone que, debido a las diversas tareas de mantenimiento ordinario, a las subvenciones obtenidas para contratación de desempleados, objetores de conciencia etc. la Corporación precisa de una persona que esté encargada de coordinar las distintas tareas a realizar por este personal eventual . Esta función esta desempeñada por el alguacil, actualmente calificado en la plantilla de personal como laboral de Servicios Múltiples, por lo que propone a la Corporación la recalificación de este puesto de trabajo.-----

La Corporación tras examen de la propuesta acuerda recalificar el puesto de trabajo de laboral Alguacil de Servicios Múltiples como Laboral alguacil Jefe de Servicios Múltiples.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert pregunta cómo está el proyecto de regulación del tráfico.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



0D7238744



CLASE 8ª

CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquet Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

ACTA DE SESION ORDINARIADIA 29 DE MAYO DE 2000

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de mayo de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones de 27 de marzo y 11 de abril 2000, se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta en borrador del día 27 DE ABRIL de 2000 se pospone su aprobación a próximo pleno.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta al Pleno de los escritos de mayor interés recibidos:-----

- Diputación Provincial de Alicante: Comunicación de concesión subvención a la aportación económica que deben realizar los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, que asciende a 290.301, correspondiendo al Ayuntamiento de Benidoleig ingresar 15.279 pesetas.

- Diputación Provincial de Alicante: Comunicación de inclusión dentro del Plan Valenciano de Electrificación Rural para el proyecto de "Mejora en la calidad del suministro eléctrico al municipio" cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 5.788.699 pesetas, subvencionada por la Consellería de Industria con 1.389.288 pesetas y por la Diputación de Alicante con 926.912 pesetas.

- Diputación Provincial de Alicante: Concesión subvención por importe de 150.000 pesetas para Fiestas Patronales.

- Consellería de Empleo: Concesión subvención por importe de 1.135.530 pesetas para obra Mantenimiento Caminos, ayudas al desempleo agrario. Efecol/2000/41/03.

- Consellería de Empleo: Concesión subvención por importe de 1.511.347 pesetas para contratación de 2 trabajadores desempleados en la realización de la obra CONSTRUCCION PISTA POLIVALENTE, EMCORP/2000/9/03.

- Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: Notificación Resolución concesión autorización previa a Francisca Caselles Ballester para construcción de caseta de aperos de 30 m2 en Pda. Plantaes, polígono 53, parcela 6.

- Jaime Ordines Mas en representación de Sociedad de Cazadores de Benidoleig: Solicitud de subvención para actividades de repoblación. La Corporación le concede subvención por importe de 150.000 pesetas que se le entregaran previa justificación de gastos.

- Vecinos calle Valencia: Queja por los ruidos de retros, carga y descarga de tráiler en una calle donde juegan los niños, ya que es urbana y no una zona industrial. Solicitud de que se solucione el problema.

- Spiers: Queja porque detrás de Calle Denia entran camiones y rompen el pavimento, solicita arreglen el problema.

- Peter Winning: Queja sobre instalación abejas enfrente de su casa sita en Aldea de las Cuevas 173.

- Miguel Marín García: Queja porque el vecino de la parte de arriba desagua su piscina en su terreno provocándole humedad en las paredes de su vivienda.- El Técnico Municipal que vaya a verlo y se requiera al propietario para que desagüe en su fosa séptica y no en la finca del vecino.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
00-030-EM-01-A-R000596	Wigley , España la Vieja,7	Duplicidad	4.100.- pts.

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	010500	Juan Antonio Rumbo, servicios día San Vicente	45.000
	250500	Juan Antonio Rumbo, servicios cementerio	18.000
135	190500	Olivetti, material impresora	12.696
0031	100500	Olivetti, servicio asistencia	26.796
331	220500	Divisiones Agrupadas, destructora papel	27.260
201210	270400	Divisiones Agrupadas, fotocopiadora abril	7.849
03650	190500	Iberdrola, luz C/ Doctor Fleming, 18, 1º 1	12.188
18547	270400	Iberdrola, luz Cueva Calaveras, abril	157.096
01/00	250500	Coop. Sta Bárbara, alquiler vivienda. Fianza	34.800
02/00	250500	Coop. Sta. Bárbara, alquiler vivienda, oct.99 a Mayo 2000	139.200
	130500	Panadería Mengual, S.L., productos para la feria	9.450
	010500	Pizzería Anna, comida día San Vicente	21.100
55/00	240500	Emilio Terol Rosell, confección nominas, abril	38.220
200048	170500	Infogràfic, maquetas para Feria Turismo Valencia	301.600
	160500	Argentaria, Accidentes. seguro anual	49.392
	090500	Argentaria, Mult. Industriales, anual	100.941
37045	250500	Telefónica, factura Escuelas, 1 - Marzo	8.689
37047	250500	Telefónica, factura Ayuntamiento - Abril	29.293
37048	250500	Telefónica, factura Centro Salud - Abril	8.443
8072	100500	Med Designs, camisetas para feria	27.840
390	080500	Ferretería Lluzar, materiales	12.564
468	240500	Ferretería Lluzar, materiales	13.510
302	090500	The Sign Shop, confección logotipo feria	46.400
01002	300400	Uniestil Benidorm, S. L., ropa alguacil	27.204
1884	020500	Publicidad Martínez Sala, S.L., cuñas	23.200
	050500	Correos, facturas finales abril	15.075
	050500	Correos, factura cartas certificadas, abril	15.190
	050500	Correos, factura abril	10.295
	180500	Correos, factura mayo	8.565
	050500	Registro Propiedad, nota simple nº 28	5.220
53791	310300	Difusora Internacional, anuario hechos 1999	18.200
02213	290400	Marorba, materiales construcción	20.780
1506	100400	Dasi S.L. materiales varios	28.506
	270200	Bartolomé Ballester Bonet, trabajos agua	50.000
C00-149	300400	Camps, Gasoleo A	7.610
	130500	Foto Estudi Chesa, montaje sobre Foam	79.800
00039	150500	Marketing Benidorm, folleto prestigio	870000
28336	300400	Abello Linde, S.A., servicios criogénicos	23.200
202554	150500	Sum.Hosteleros La Marina, artículos	5.011

CLASE 8.<sup>a</sup>

SIN P.A.



OD7238745



**4.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Visto el informe favorable del técnico municipal, la Corporación concede las siguientes licencias de obra mayor:-----

- **A Guadalupe Caselles Caballero**, para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 184 del Polígono 5 de rústica. Se concede la licencia con las indicaciones recogidas en el informe emitido por el técnico municipal: En el plano de planta se observan unas terrazas en pérgola, una en cada lateral. En ambos casos se podrán realizar respetando la distancia a lindantes de 3,00 ml. o a camino de 5,00 ml. Según los datos obrantes en este Ayuntamiento, en la parcela existe una edificación de aproximadamente 100 m2. de ocupación en planta, por lo tanto se podrá realizar la rehabilitación solicitada siempre que no se modifique la superficie y el volumen existentes en la actualidad.-----

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- **A Rosa Ballester Prats**, para construcción de una caseta de goteo en la parcela 65 del Polígono 2 de este término municipal. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 m. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 m. a caminos (desde el eje) y 3,00 m. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

- **A Vicente y Antonio Torres S.L.**, para vallado de parcela en la calle Valencia s/n. Sin perjuicio de colindantes. En esta zona (S.U.2) no se especifica la altura de vallados entre vecinos, por lo que nos acogemos a lo indicado en (S.U.3) por lo tanto la valla entre vecinos tendrá una altura máxima de 2 mts. y podrá ser opaca.-----

- **A José Vicente Peris Molina**, para reforma de obra existente en Partida Pinaret (Polígono 8 parcela 193), por no tratarse de un aumento de la edificación existente. La reforma interior que se indica, si afecta a la distribución existente, deberá aportar croquis de distribución actual y reformada.-----

- **A Margit Maria Tschop**, para segregación de 112 m2 de la parcela sita en C/ Luis Pérez, 8A (actualmente 10), finca 666 del Registro de la Propiedad de Pedreguer, con ref. catastral 8081021 YH5978S). Se concede licencia con las condiciones que se detallan en el informe técnico, ya que cumple con las particularidades de Solar y Fachada Mínima que le son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Norma Subsidiarias vigentes como S.U. 1 (Casco Antiguo)---  
Parcela que segrega: 112 m2. \_\_\_\_\_  
Edificación que se segrega: 46.81 m2. \_\_\_\_\_  
Fachada: 4.00 mts. \_\_\_\_\_  
Condiciones particulares de S.U.1 \_\_\_\_\_

- Parcela mínima: Las dimensiones de la parcela serán tales que permita que las viviendas que se construyan reúnan las mínimas condiciones de carácter higiénico dispuesto en la Orden Ministerial de 29-2-44.-----

- Fachada mínima: Para ser edificable una parcela es necesario que de fachada a vía pública.-----

La segregación es de la parcela que consta en escritura del notario D. Salvador Alborch Domínguez nº 1658 y fecha 15 de Noviembre de 1.985 y denominada como finca A.-----

No formando parte de la afección de protección del catalogo histórico artístico y arquitectónico de Benidoleig de la Vivienda de C/ Luis Pérez nº 8-A.-----

En el solar segregado se puede realizar edificación cumpliendo la normativa vigente en esta zona (S.U.1 Casco Antiguo).-----

**5.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO.-**  
**"DECRETO.-** Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de GEORGE SMALL CARLIN interesando licencia de apertura de un establecimiento destinado a COMERCIO MENOR TODA CLASE DE ARTICULOS, con emplazamiento en Doctor Fleming, 22 de este municipio.

Visto el informe técnico y el informe emitido por la Jefatura Local de Sanidad, estimando que la actividad que origina el presente expediente no esta clasificada ni sujeta a calificación ambiental, de acuerdo con la legislación vigente; en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado, 1 epigrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Apertura de Establecimientos cuya cuota queda fijada en pesetas SEIS MIL DOSCIENTAS DIEZ.

Benidoleig a 17 de marzo de 2000

**DECRETOS AUTORIZACIÓN INSTALACION DEPOSITOS G.L.P.-** A Ivonne Paulette Pendower en Urbanización Aldea de las Cuevas nº 237.

- A Ulrich Hädelt en Urbanización Aldea de las Cuevas nº 240.

- A Wilhelmus Liebrand en Urbanización Rincón del Silencio P-28.

**6.- MODIFICACION CREDITOS EN PRESUPUESTO 2000.-** -Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha de 24 de mayo de 2000.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, hecha precisión por D. Salvador Bisquert de que no esta de acuerdo con el punto relativo a complemento de productividad, con el voto favorable de todos los concejales acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	créditos extraord.	suplementos créditos
	pesetas	pesetas
1 110 Personal eventual de gabinete.	750.000	
1 150 Complemento de productividad.	680.000	
1 151 Gratificaciones	350.000	
4 600 Inversión Nueva. Acondicionamiento solar	4.150.000	
7 601 Electrificación rural.	8.500.000	
4 602 Acondicionamiento Núcleos Urbanos	3.100.000	
4 603 Acondicionamiento Zona Cami Racona	4.575.000	
4 604 Centro Social	16.500.000	
5 616 Cami Benimeli		4.135.000
4 623 Maquinaria e instalaciones. Instalación eléctrica		1.500.000
4 625 Mobiliario y enseres. Equipamiento albergue		3.700.000
5 682 Inversion en investigación y adquisición terreno para pozo.	4.200.000	
4 761 Transf. de capital. A Diputación ( Plan Provincial Obras y Serv. Red de Saneamiento)	1.000.000	



OD7238746



CLASE 8ª

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Denominación	créditos extraord. pesetas	suplementos créditos pesetas
1	Gastos de personal	1.780.000	
6	Inversiones reales	41.025.000	9.335.000
7	Transferencias de capital	1.000.000	

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	Pesetas
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	1.780.000
b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes: Transferencias de capital.	3.968.786
c) Concertando una operación de crédito	47.391.214
Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos ....	53.140.000

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**7.- INTEGRACION EN ASOCIACION CUEVAS TURISTICAS ESPAÑOLAS.**- Vista la Moción de la Alcaldía de integración del municipio, como propietario de la Cueva de la Calaveras, en la ASOCIACION DE CUEVAS TURISTICAS ESPAÑOLAS.

Visto el Estatuto de la Asociación de Cuevas Turísticas de España.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, por tanto por mayoría absoluta ACUERDA:

1º Aceptar la presente moción y manifestar la voluntad de integrarse en la Asociación de Cuevas Turísticas de España.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- APROBACION MEMORIAS VALORADAS Y SOLICITUD DE SUBVENCION .-**Vista la Orden de 10 de abril de 2000, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se regula la asignación de contenedores específicos a los entes municipales para la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio, la Corporación ACUERDA.

1.- Solicitar a la Conselleria de Medio Ambiente contenedores de papel, cartón y vidrio, aceptando los que se le asignen al amparo de la Orden citada.

2.- Aprobar la implantación selectiva de papel, cartón y vidrio en el Término Municipal de Benidoleig.

3.- Comprometerse a hacerse cargo del mantenimiento de los contenedores asignados y al cumplimiento de las demás obligaciones reflejadas en la Base 7 de la Orden de referencia.

4.- Facultar a la alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**9.- ESCUDO MUNICIPAL.**- Visto el expediente que se tramita para la adopción del Escudo Municipal de Benidoleig.

Visto el Estudio Técnico y proyecto de ESCUDO MUNICIPAL DE BENIDOLEIG suscrito por D. Juan Vicente Ballester Ballester, Investigador.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerda:\_\_\_\_\_

PRIMERO:- Aprobar el proyecto de Escudo Municipal de Benidoleig redactado por D.Juan Vicente Ballester Ballester, cuya descripción y razones justificativas son las siguientes:\_\_\_\_\_

"Escut mig partit i llatat quadrilong de boca redona truncat amb corona reial oberta:\_\_\_\_\_

1º CAMP: Cinc gotes porpra ben ordenades en camper d'or. " PATROCINI DE LA SANTISSIMA SANG DE CRIST".\_\_\_\_\_

2º CAMP: En camper d'argent cinc roels de verd (sinople); posats dues, dues i un. "BARONIA DE BENIDOLEIG".\_\_\_\_\_

3º CAMP: En camper blau (azur) una muntanya d'argent amb una conva negra (sable). "LA SERRA DEL SIGUILI Y LA COVA DE LES CALAVERES".\_\_\_\_\_

SEGUNDO:- Seguir la tramitación del expediente según lo establecido en el Capitulo II del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano.\_\_\_\_\_

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.\_\_\_\_\_

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes: **APROBACION PROYECTO RED SANEAMIENTO.-** Visto el Proyecto de "MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG, redactado por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial, y el presupuesto total que lo comprende que asciende a 20.000.000.- pesetas.\_\_\_\_\_

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:\_\_\_\_\_

1. Aprobar el proyecto de MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a la Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2000, de la Excm. Diputación de Alicante.\_\_\_\_\_
2. Remitir certificación del presente acuerdo a la Excm. Diputación de Alicante.\_\_\_\_\_
3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.\_\_\_\_\_

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert ruega que la Nit de Rock no se celebre en el Campo de Deportes. Pregunta sobre la regulación del tráfico.\_\_\_\_\_

D. Vicente Antonio Ballester manifiesta que "El Sastre" debería empezar sus trabajos en la pista polideportiva. \_\_\_\_\_

Y no habiendo mas asuntos que tratar la presidencia levantó la sesión a las cero treinta horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.\_\_\_\_\_

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



OD7238747



CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Perotó

D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 26 DE JUNIO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de junio de dos mil .....

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de abril de 2000, se procede a su aprobación. No habiéndose repartido copia del acta en borrador del día 29 de mayo de 2000 se pospone su aprobación a próximo pleno.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:-----

- Vicente Picó Rodríguez: Solicitud autorización para realizar karaoke en el exterior de su local " Bar Epoca" el día 30 de junio de 2000.- El Ayuntamiento, excepcionalmente, le concede la autorización solicitada, debiendo finalizar la actuación a la una de la madrugada.-----
- Nikade C.B. Restaurante el Cid: Comunicando instalación de contador adicional para la vivienda, según lo establecido en Pleno del Ayuntamiento.-----
- Isabella Gilabert Catala: Solicitud de compensación por la muerte de su marido.-----
- Asociación de Propietarios de Aldea de las Cuevas: Solicitud de que se le pida aval bancario al promotor de la construcción enfrente del Restaurante Maxims por el destrozo que pudiera sufrir la carretera.-----
- Alexander May: Queja porque el Restaurante "El Cid" tiene la música alta desde la 21 horas hasta la 1 y no puede dormir.- Se pedirá informe a la Asociación de Vecinos de Rincón del Silencio sobre las molestias que pueda ocasionar este Restaurante.-----
- Dirección Territorial de Urbanismo y Ordenación Territorial: Copia del recurso ordinario interpuesto por D. Juan J. Mas Far contra la resolución denegatoria de autorización previa para construcción de caseta de aperos en Ptda. Rafalet, polígono 8, parcela 37, a fin de que el ayuntamiento formule las alegaciones que estime pertinentes, en el plazo de 15 días desde su recepción.-----
- Conselleria de Medio Ambiente: Acta de inspección: Sonometría en la vivienda sita en Doctor Fleming, 5, afectada por actividad de imprenta.-----
- Concejalía de la Mujer. Ayuntamiento de Denia: Puesta a disposición de exposición fotográfica "Mujeres obreras - artesanas chilenas".-----
- Conselleria de Empleo: Denegación subvención solicitada al Plan de Actuación para la Mejora del Empleo Rural por haber sido concedida ayuda de Desempleo Agrario.-----

- Diputación Provincial: Comunicación acuerdo concesión ayudas en materia de electrificación rural 2000.
  - Diputación Provincial: Comunicación concesión subvención por importe de 240.000 pesetas para Actividades juveniles.
  - Presidencia de la Generalitat: Decreto 71/2000 , de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Convenios Previstos en la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana.
  - Agencia Valenciana de Turismo: Borrador de Convenio de Colaboración para la adecuación de un área recreativa.
- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
EX.MUN.1ER S.2000	Mercedes Pastor Ballester	Av. Luis Pérez,21. Local vacío	4100
EX.MUN. 2 ° S.2000	Mercedes Pastor Ballester	Av. Luis Pérez, 21 Local vacío	4100
EX.MUN.1er S. 2000	Jaime Ballester Mas. C/ Gabriel Miro, 11.	Venta 22-11-99	4100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comuniqué al Suma Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

Se procede a la liquidación de la tasa de Recogida de Basuras al nuevo propietario de C/ Gabriel Miro, 11.

**3.- FACTURAS.** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
9.034	30/05/00	DASI, S.L. materiales de construcción	85.904
307	20/05/00	DASI, S.L. " " "	7.771
7702	10/05/00	DASI, S.L. " " "	11.523
201418	26/05/00	DIVISIONES AGRUPADAS facturación copias	7.028
A/11834	01/06/00	ACUANAT botellones de agua	8.134
0601	12/06/00	Iver Ingenieros, S.L. honorarios por asistencia	130.500
11345	12/06/00	Dapp distrib. y asesor. publ. profesionales	10.035
12562	22/05/00	IBERDROLA alumbrado público	303.886
21580	30/05/00	IBERDROLA C/ Escuelas, 2	23.512
21581	30/05/00	IBERDROLA Ayuntamiento	27.171
23404	30/05/00	IBERDROLA Plza. País Valencia	21.182
23890	30/05/00	IBERDROLA Coop de riegos C/Cuevas Calav.25-1	173.433
32499	30/05/00	IBERDROLA Urb. Valle del Sol, 76-2	6.178
	14/06/00	RTE. LA LLOMA, Diputación para Ctra y Colector	6.400
	06/06/00	RTE. LA LLOMA "Pérez Guerras"	10.950
	05/05/00	NATURPLANT jardineros	9.100
01312	07/06/00	SENDRA MARCO DISTRIBUCIÓ D'EDICIONS, S.L.	17.996
	15/06/00	Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta	25.600
036229	25/06/00	Telefónica mes de JUNIO Ayuntamiento	30.371
036228	25/06/00	Telefónica mes de MAYO Ayuntamiento	3.301
036230	25/06/00	Telefónica mes de JUNIO Centro de Salud	8.352
036227	25/06/00	Telefónica mes de JUNIO Escuelas	10.792
03269	17/06/00	MARORBA, S.A. materiales de construcción	30.451
03268	17/06/00	MARORBA, S.A. " " "	31.564
C - 88	21/06/00	AUTOBUSES A. TOMÁS.- Benidoleig-Valencia	39.000
2952/0	09/06/00	JAIME SIREROL, S.L. materiales de construcción	157.348
	21/06/00	Registro Propiedad, contra reembolso Nota Simple	36.960
	23/06/00	CORREOS, desde 18/05/00 hasta 2/06/00	9.400
	22/06/00	PREVITEC, minuta honorarios "Plaver 2.000"	972.666
	22/06/00	Consultora de Agua y Medio Ambiente, S.L.	
		Redacción informe Ubicación sondeo.	203.000
	30/05/00	Royal & Sun Alliance, S.A. prima 5/05/00-5/05/01	266.250
	06/06/00	Roy Simmons, materiales varios	7.830
	24/06/00	"Bahía Noche" Grupo Musical "Noche San Juan"	35.000
200446	01/06/00	Abonos la Marina, S.L., materiales varios	54.122
316	23/06/00	Victor Seguí.- Barandilla de hierro 185 cm.	1.032.400
	26/06/00	Juan Tur Pérez.- Trabajos alberque 42 horas	60.000



007238748



CLASE 8ª

26/06/00	Vicente Tur Puigcerver.- Servicios 10 horas	10.000
26/06/00	J. Antonio Rumbo.- Servicios 30 horas	30.000
26/06/00	J. Antonio Rumbo.- Lecturas Contadores Agua	25.000

**4.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A Renate Kluting, para realización de cochera en pérgola en la Urbanización Aldea de las Cuevas nº 41, por no tratarse de un aumento de la edificación existente y debiendo ser descubierta la cochera, y sin perjuicio de lindantes.-----
- A Terence Walsh, para realización de balsa de riego en la Pda. Pedregals, parcela 126, por no tratarse de un aumento de la edificación existente.-----
- A Salvador Ordines Crespo, para realización de caseta de goteo en la parcela 155 del Polígono 5. Con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.-----

Visto el informe del Técnico Municipal, con el siguiente tenor:-----

- "1. En fecha 17/3/97 se recibió en este ayuntamiento con salida nº 972 y fecha 13 de marzo de 1997 del Servei Territorial d'Urbanisme de Alicante notificación de resolución del Expediente Benidoleig.-Vivienda unifamiliar aislada en Pol. 9, parc. 21, promovida por D. Robert Michael Abbott (nº Refº FVS/mr. G-960929/30) denegando la autorización solicitada en este expediente, necesaria para la construcción de la edificación por estar situada en Suelo No Urbanizable.-----
2. En fecha 23 de septiembre de 1997 se realiza inspección urbanística, obras en ejecución, por parte de los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento por la que se realiza decreto de suspensión de obras en fecha 25 de septiembre de 1997.-----
3. En el pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 1998 se realiza suspensión expediente iniciado contra la obra sita en polígono 9, parcela 21, visto el informe emitido por D. Fernando Mut Oltra, Arquitecto colaborador del Ayuntamiento.-----

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado anteriormente no se puede otorgar el permiso de obras."-----

La Corporación acuerda DENEGAR la licencia solicitada por:-----

- Roger Michael Abbott, para construcción de vivienda unifamiliar en Partida Tossal de les Forques (Polígono 9, parcela 21 de rústica).-----

**5.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- LICENCIA PARA ESTABLECER ACTIVIDAD.- "DECRETO DE FECHA 7-6-00.-** Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de D. WILHELMUS LIEBRAND interesando licencia para establecer la actividad de instalación de un depósito de G.L.P., con emplazamiento en la Urbanización Rincón del Silencio, nº 28 de este municipio.-----

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se indica:-----

- 1.- Que la actividad que origina el presente expediente puede calificarse como PELIGROSA, grado 4-5, según el Anexo I de la Ley 3/1989 de 2 de mayo de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas.-----
- 2.- Que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Planes de Ordenación Urbana.-----
- 3.- Que en la misma zona o en sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.-----
- 4.- Que deberá cumplir las normativas indicadas en el proyecto técnico que acompaña y cuantas sean de aplicación.-----

Visto el escrito de la Comisión Calificadora de Actividades, estimando que las actividades para uso doméstico no están ligadas a una actividad económica y por tanto, no deben estar sujetas a licencia de apertura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado, 1 epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO: -----

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Actividad cuya cuota queda fijada en pesetas SIETE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO".

Benidoleig a 7 de junio de 2000"

**"DECRETO DE FECHA 20-6-00.**- Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> YVONNE PAULETTE PENDOWER interesando licencia para establecer la actividad de instalación de un depósito de G.L.P., con emplazamiento en la Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 237 de este municipio.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se indica:

1.- Que la actividad que origina el presente expediente puede calificarse como PELIGROSA, grado 4-5, según el Anexo I de la Ley 3/1989 de 2 de mayo de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas.

2.- Que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Planes de Ordenación Urbana.

3.- Que en la misma zona o en sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

4.- Que deberá cumplir las normativas indicadas en el proyecto técnico que acompaña y cuantas sean de aplicación.

Visto el escrito de la Comisión Calificadora de Actividades, estimando que las actividades para uso doméstico no están ligadas a una actividad económica y por tanto, no deben estar sujetas a licencia de apertura.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado, 1 epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO: -----

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Actividad cuya cuota queda fijada en pesetas VEINTICUATRO MIL DOSCIENTAS".

Benidoleig a 20 de junio de 2000"

Se da cuenta a la Corporación del **contrato de fecha 1 de octubre de 1999** suscrito con la Cooperativa Agrícola Santa Barbara Coop. V. de Benidoleig para el **arrendamiento de local** sito en primero piso de Avda. Luis Pérez, 4, por el precio de 15.000 pesetas al mes, I.V.A. no incluido y por 6 meses prorrogables.

**Contestación a escrito de Isabella Gilabert** solicitando compensación por la muerte de su marido.

**CONTRATACIÓN REPORTAJE AÉREO.**- Contrato menor para la realización de reportaje fotográfico aéreo suscrito con AIRGERMA, S.L con un presupuesto de 75.000 pts. I.V.A. no incluido.

**7.- APROBACION MEMORIAS OBRAS Y PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS CONTRATACION.**- Vista la **Memoria valorada de la obra "Muro de Contención"** redactada por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat, con un presupuesto de 3.758.376 pesetas.

Visto que existe consignación suficiente en la partida presupuestaria (4.) 600 y que se está ante un contrato menor de obras.

La Corporación acuerda: -----

1. Aprobar la memoria valorada de la obra Muro de Contención por el presupuesto que la comprende de 3.758.376 pesetas.

2. Autorizar el gasto total de 3.758.376 pesetas con cargo a la partida (4) 600 del vigente presupuesto ordinario.



OD7238749



CLASE 8ª

- Vista las memorias valoradas que se relacionan:-----
- Obra Civil de Instalación Eléctrica y Canalización de Agua potable en "Camino Raconà", presupuesto 4.956.661 pesetas.-----
  - Obras Pavimentación y Acondicionamiento del Camino Raconà. Presupuesto 3.767.170. pesetas.-----
  - Obras Pavimentación Partida Raconà- Partida Calvari. Presupuesto 3.234.324 pesetas.-----
- redactadas por el Arquitecto Técnico Colaborador Municipal D. Antonio Fco. Teres Pons.-----
- Visto el informe de intervención indicando que no existe consignación suficiente en la partida presupuestaria (4) 603, excediéndose la consignación existente en 7.383.155.-----
- Vista el presupuesto de contrato menor para trabajos de sondeo investigación redactado por la empresa Nacher Company, que asciende a 4.988.000 pesetas.-----
- Visto el informe de intervención indicando que no existe consignación suficiente en la partida presupuestaria (5) 682, excediéndose la consignación existente en 1.538.000 pesetas.-----
- La Corporación, tras examen discusión de la propuesta, por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Vte. Antonio Ballester, D. Armando Perelló y D. Salvador Bisquert, por tanto por mayoría ACUERDA:-----
- Primero.- Aprobar las Memorias Valoradas-----
- Obra Civil de Instalación Eléctrica y Canalización de Agua potable en "Camino Racona", presupuesto 4.956.661 pesetas.-----
  - Obras Pavimentación y Acondicionamiento del Camino Racona. Presupuesto 3.767.170. pesetas.-----
  - Obras Pavimentación Partida Racona- Partida Calvari. Presupuesto 3.234.324 pesetas.-----
- Segundo.-: Aprobar el presupuesto para trabajos de sondeo investigación por el importe de 4.988.000.-----
- Tercero.- Tramitar expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario a financiar mediante operación de crédito y mediante transferencia de créditos de la partida asignada al gasto de equipamiento albergue por considerar de mayor urgencia estos gastos.-----
- Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas indicadas, una vez aprobada la modificación de créditos.-----
- Quinto.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado y proceda a la contratación en tramite de contrato menor.-----
- 8.- ADHESION AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREGUER RELATIVO AL CRUCE DE LAS VENTAS DE PEDREGUER.-** Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pedreguer en sesión plenaria del día 1 de junio de 2000, en el que se decide :-----
- Rechazar cualquier modificación de las fases actuales de los semáforos del cruce de "Les Ventas", así como cualquier modificación del tiempo de paso.-----
- Solicitar la declaración de urgencia de las obras de construcción de paso inferior, como solución definitiva de los problemas derivados de la existencia de semáforos en el cruce.-----
- La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:-----
- 1º Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Pedreguer.-----
  - 2º Remitir certificación de este acuerdo al Ayuntamiento de Pedreguer, al Ministerio de Fomento - Unidad de Carreteras en Alicante y a la Consellería de Obras Publicas, Urbanismo y Transporte.-----
- 9.- CASA CALLEJAS.-** A propuesta de la Alcaldía se pospone a próximo pleno.-----

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS:- D. Salvador Bisquert pregunta sobre el tema de la regulación del tráfico y propone prohibir aparcarse enfrente de la Farmacia.-----

El señor Alcalde le responde que como el Técnico tiene mucho trabajo no lo ha podido iniciar, esta de acuerdo en la prohibición propuesta.-----

D. Vte. Antonio Ballester pregunta cómo están los trabajos sobre el Plan Parcial de Rincón del Silencio.-----

D. Miles Turner le responde que esta atrasado ya que no hay colaboración por parte de los propietarios afectados, no facilitan los datos de sus propiedades., además hay mucho propietario desconocido.-----

Pregunta D. Vte. Antonio, si, después de la reunión con los propietarios de Rincón de Silencio sobre el tema del agua potable, se ha hecho algún avance.-----

El señor Alcalde le contesta que no ha habido colaboración por parte de los afectados.-----

Pregunta por último D. Vte. Antonio si ya esta claro las obras del Deposito.-----

Su señoría le responde que falta que el Técnico precise el sitio exacto donde ha de ubicarse.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las cero cuarenta y cinco horas del día siguiente al del inicio horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary, written over a horizontal line.



OD7238750



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 31 DE JULIO DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de julio de dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la MAYORIA del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

No asiste D. Miles Felton Turner por auxilio al equipo de extinción de incendios.-----

Siendo la hora de las veintitrés la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose declarado un incendio forestal que afecta a este término municipal y debiendo los concejales asistir al equipo de extinción del incendio, a propuesta de la Alcaldía se pospone a próximo pleno.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.- 3.- FACTURAS.- 4.- LICENCIAS OBRAS.- DERECHOS DE ENGANCHE.- 6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.** Se posponen a próximo pleno por las razones expuestas.-----

**7.- APROBACION MEMORIA OBRA "MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE" Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por los Municipios, para la anualidad de 2000, publicado en el B.O.P. número 121, del día 27 de mayo de 2000---

Vista la Memoria Valorada de la obra MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE redactada por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 3.381.631.- pesetas.-----

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, y dado que es de urgente necesidad la realización de esta obra ya que la uniformidad en la presión evitará que se produzcan averías y roturas con las que se ocasionan grandes pérdidas de agua.-----

La Corporación ACUERDA:-----

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra " Mejora Infraestructura agua potable" con el presupuesto que la comprende de 3.381.631 - pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.-----

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.-----

3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la

Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 2001 PREVISION PARA 2004. SOLICITUD DE INCLUSION DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION EDIFICIO AYUNTAMIENTO" EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA LA ANUALIDAD DEL 2.001 Y PREVISION PARA EL AÑO 2.004.**

Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 170 de fecha 25 de julio de 2000, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.001 y previsión para el año 2.004, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los seis Concejales asistentes, de los siete que la constituyen, ACUERDA:—

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada " CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.001, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.000.000.- pesetas.

2. Solicitar la concesión de una subvención de 33.250.000.- pesetas, equivalentes al 95% del coste de las obras, según memoria valorada redactada al efecto por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat

3. Comprometerse a la aportación municipal de 1.750.000.- pesetas, equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

4. Previsión para el año 2.004: RED AGUA POTABLE CASCO URBANO.

5. Que para la obra denominada " CONSTRUCCION EDIFICIO AYUNTAMIENTO" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2000, no tiene concedida subvención de ningún Organismo.

6. Facultar a la Alcaldía para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

7. Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes, así como de que dichas actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

**9.- ORDENANZA REGULADORA DEL CANON DE URBANIZACION PARA OBRAS: "PROYECTO MEJORA EN SUMINISTRO ELECTRICO", "OBRA CIVIL INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION AGUA POTABLE EN CAMINO RAONA", " PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RAONA", "PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PARTIDA RAONA-PARTIDA CALVARI"- 10.- OPERACION DE CREDITO.- 11.- CASA DE ACOGIDA COMARCAL EN DENIA.- 12.- GARANTIA DEFINITIVA TRABAJOS DE REDACCION DOCUMENTACION URBANIZACION ALDEA DE LAS CUEVAS Y RINCON DEL SILENCIO.- 13.- APROBACION PROYECTO DE MEJORA EN SUMINISTRO ELECTRICO, DECLARACION DE URGENCIA E INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION.-** Se posponen a próximo pleno por las razones expuestas.

**14.- APROBACION PLANO Nº 5 DE LA OBRA "MEJORA RED DE SANEAMIENTO".-** Visto el Informe emitido por el Ingeniero del Departamento de Planes y Obras Municipales de la Excm. Diputación Provincial, en relación a las obras de MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENDIOLEIG, incluidas en el PP de OO y SS de 2000, nº 7.

Visto el "plano nº 5 de la Red de saneamiento carretera Pedreguer. Estado Futuro" con la nueva traza para las dos conducciones de alcantarillado proyectada, realizado por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat, la Corporación ACUERDA:—

1º Aprobar la modificación al PROYECTO DE MEJORA EN DE LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG consistente en nueva traza para las dos conducciones de alcantarillado proyectada, recogida en plano nº 5 que sustituirá al plano correspondiente del proyecto tramitado

2º Remitir copia del plano y certificado del presente acuerdo así como de la disposición efectiva y plena posesión de los terrenos afectados por esta modificación a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



CLASE 8.ª

**15.- APROBACION VALORES UNITARIOS DE OBRAS A APLICAR EN LAS LICENCIAS DE OBRAS.-** 16.- **ADHESION A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA A LA DIPUTACION PARA CONCESION DE MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA A D. ENRIC VALOR VIVES.-** Se posponen a próximo pleno por las razones expuestas.

**17.- ESCUDO MUNICIPAL.-** Acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 29 de mayo de 2000 proyecto de ESCUDO MUNICIPAL DE BENIDOLEIG, en entrevista mantenida por el señor Alcalde y D. Juan Vicente Ballester Ballester con el Consejo Técnico de Heráldica y Vexilología Local el día 29 de junio de 2000 se plantea la conveniencia de realizar algunas modificaciones.

Visto el Estudio Técnico y proyecto de ESCUDO MUNICIPAL DE BENIDOLEIG suscrito por D. Juan Vicente Ballester Ballester, Investigador en el que se recogen las indicaciones del Consejo Técnico de Heráldica a raíz de la citada entrevista.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

PRIMERO:- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de mayo de 2000.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Escudo Municipal de Benidoleig redactado por D. Juan Vicente Ballester Ballester, cuya descripción y razones justificativas son las siguientes:

"Escut mig partit i tallat quadrilong de boca redona truncat amb corona reial oberta:  
 1º CAMP: Primer quarter d'or cinc gotes de porpra ben ordenades. " PATROCINI DE LA SANTISSIMA SANG DE CRIST". (Parroquia de Benidoleig, sigle XVI)  
 2º CAMP: Segon quarter de gules, tres cards d'or ben ordenats "LA SA DELS FOLCH I CARDONA - MARQUESOS DE GUADALEST - BARO DE BENIDOLEIG". (Sigle XVII)  
 3º CAMP: Tercer quarter d'atzur, i sobre dues faixes onades d'argent, una muntanya del mateix metal i una cova de sable. "LA MUNTANAYA DEL SIGUILI I LA COVA DE LES CALAVERES" Riqueza Hidrica: Prehistorica i turística

TERCERO:- Seguir la tramitación del expediente según lo establecido en el Capítulo II del Decreto 116/1994, de 21 de junio, del Gobierno Valenciano.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean.  
 Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

EL Alcalde,

El Secretario,



187212980





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cuatro de septiembre de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, días 29 de mayo y 26 de junio de 2000 se procede a su aprobación, sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 31 de julio de 2000 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Patronato Provincial de Turismo:** Comunicación concesión ayuda económica por importe de 209.802 pesetas para la realización de "Folleto de Prestigio del Municipio".

- **Agencia Valenciana de Turismo:** Comunicación de colaboración económica en los trabajos de Difusión de la Marca Turística de la Comunidad Valenciana, con un importe de 444.756 pesetas.

- **Consellería de Medio Ambiente:** Resolución de 27 de julio de 2000 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la ordenación y fomento de las redes de interés público de senderos de pequeño recorrido; se desestima la solicitud por insuficiente valoración técnica.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Apertura plazo para presentación solicitud de inclusión al Programa Operativo Local. Hasta 15 de octubre de 2000.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Notificación resolución distribución de las subvenciones dentro del Plan Provincial de Polígonos Industriales para 2000 desestimando la solicitud del ayuntamiento de Benidoleig por carecer del Estudio de Viabilidad.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Notificación desestimación subvención con destino a la rehabilitación y otras obras en edificios culturales de titularidad municipal e Iglesias, por tratarse de equipamiento y no de obras de rehabilitación.

- **Diputación Provincial de Alicante:** Bases convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de asesoramiento y atención jurídica a la mujer por parte de Ayuntamientos y Mancomunidades de ámbito Comarcal de la provincia.

- **Consellería de Cultura, Educación y Ciencia:** Calendario Escolar curso 2000/20001.

- **Consellería de Cultura, Educación y Ciencia:** Autorización días no lectivos propuestos para el Calendario Escolar. ( 20 de marzo, 30 de abril y 18 de junio de 2000).

- Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación: Asignación de liquido para tratamiento terrestre contra la mosca de la fruta para su distribución.

- Indalecio Pastor Riera: Solicitud de instalación de contador, del que ya esta pagando mínimo desde hace mas de 10 años.

- N.T. Hatcher: Solicitud arreglo farola sita en calle Castellón entre la vivienda nº 30 y nº 32, ya que esta rota desde 1999.

- Josefa Morell Far: Solicitud de que D. Vicente Lloret Far limpie la parcela de su propiedad.

- Conselleria de Medio Ambiente: Informe de inspección a Imprenta de D. José Vicente Seguí Caselles en el que se indica que "en base al modelo de Ordenanza sobre prevención de la contaminación acústica de la Generalitat Valenciana,.... la inmisión de ruido en la vivienda de D. Rafael Mas Ballester debida a la actividad de imprenta de D. J.V. Seguí Caselles quedan en ambas estancias dentro de los límites permisibles establecidos".

- Subdelegación del Gobierno en Alicante: Suspensión de la entrada en vigor de la Instrucción de 31/01/2000 sobre productos pirotécnicos.

- George Bell en representación de Amigos del Rincón del Silencio: Solicitud instalación señal de no circular a mas de 20 Km/hora y bandas sonoras en la carretera de acceso a la Urbanización Aldea de las Cuevas, en el tramo que transcurre desde la parcela 117 de Rincón del Silencio hasta la entrada principal.

- Javier Jiménez Berenguer: Solicitud de suministro agua potable para 10 parcelas sitas en Tossal de Sendra,

- May, Susan May y Derek Nathan: Denuncias reiteradas contra Restaurante El Cid por la música insoportablemente fuerte desde la 21 horas hasta las 24 horas, los días 5, 12, 19 y 26 de julio y 12, 16, 19 y 23 de agosto, ya que la ponen fuera y solo tienen licencia para ambiente musical en el interior.- Se ha remitido copia al Presidente de la Asociación Urbanización Rincón del Silencio para que informe al Ayuntamiento del alcance real de las molestias.

- Conselleria de Medio Ambiente: -traslado de escrito de denuncia por Derek Nathan por las molestias producidas por la actividad desarrollada en el local Restaurante El Cid, por entender que el asunto es competencia del Ayuntamiento.

- Vicente Picó Rodríguez: Solicitud de autorización para realizar Karaoke en Bar Epoca el día 28 de Julio, e instalar una caseta de refrescos en el exterior del local.

- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2000-030-EM-01-A-R000562	Ambrose, España la Vieja,29	Transmisión	4.100.- pts.
2000-030-EM-02-A-R000	¿? Ambrose, España la Vieja,29	Transmisión	4.100.- pts
La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.- Se proceda a liquidar la tasa al nuevo propietario.			
<b>3.- FACTURAS</b> - Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----			
Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
68-2	31/05/00	Lavandería "Net en Sec",limpieza alfombra	13.05
380	01/07/00	Transp. J. F. Zaragoza, Agua Cueva Albergue	122.960
03/00	15/06/00	Coop Sta Bárbara, alquiler junio	15150
04/00	05/07/00	Coop Sta Bárbara, alquiler julio	15.150
23	30/06/00	Farmacia nº 57, análisis meses enero a junio	27.000
	31/06/00	Pizzeria Anna, cena músicos "América 3"	7.000
82795	30/06/00	Papelería Vila, S.A., material vario	46.832
83245	31/07/00	Papelería Vila, S.A., papel timbrado, libro registro	11.731
2000046	03/07/00	Marketing Benidorm, carteles	232.046
2616	20/06/00	Hormigones Caleta,S.A., camino cueva	109.182
307	10/06/00	Dasi,S.L., Material Patio Albergue	66.484
3061	01/07/00	Dasi,S.L.- Patio albergue	320.929
3456	20/07/00	Dasi,S.L.- Material Raconà	154.720
3268	10/07/00	Dasi,S.L.- Material Albergue	91.135
3653	30/07/00	Dasi,S.L.- Vario Material Const. varios lugares	171.232
A/1065	31/08/00	Roselló.- Alquiler rulo , Obra Albergue	24.824
184	19/06/00	Electricidad Ferrandiz,S.L, reparaciones	311.472
279	31/08/00	Electricidad Ferrandiz,S.L, guimaldas fiestas	156.600



CLASE 8.ª			
280	31/08/00	Electricidad Ferrandiz, S.L., Trabajos varios fiestas	288.412
281	31/08/00	Electricidad Ferrandiz, S.L., materiales varios	353.196
201683*	01/07/00	Divisiones Agrupadas, facturación fotocopiadora	6.781
202238	29/08/00	Divisiones Agrupadas, facturación fotocopiadora	5.426
TOP/179	02/08/00	Top Turismo.- Publicidad meses 08/09/10	20.880
A/12468	01/07/00	Acuanat, botellones agua	5.991
A/13171	31/07/00	Acuanat, botellones agua y sevic. higienización	7.809
54818	01/07/00	Telefónica, Aytmo-mayo	7.187
035621	25/07/00	Telefónica, Centro Salud -Julio	8.340
035618	25/07/00	Telefónica, Escuelas-Julio	12.050
35620	25/07/00	Telefónica, Aytmo-Julio	35.139
34660	25/08/00	Telefónica, Centro de Salud-Agosto	6.061
07274		Telefónica, Movistar - Agosto	7.920
03537		Telefónica, Movistar - Julio	9.808
34659	25/08/00	Telefónica, Aytmo - Agosto	33.412
101	17/07/00	Talleres Ferrer.- Reparaciones varias "Suzuki"	41.366
107/00	15/08/00	Electro-Hidráulica J.P,S.L.-Reparación Bomba	674.049
138/00	29/08/00	Excavaciones Herrera y López.-Fuga Panosol	196.272
72456	28/06/00	Contagua, S.A. - Material vario ref. agua	78.880
72584	30/06/00	Contagua, S.A. - Material vario ref. agua	44.376
	12/06/00	Francesc González Aguilar.- Alquiler megafonía 30/6	50.000
996/00B	07/07/00	Registro Pedreguer.-Minuta Nota Simple 1002/00	52.200
1036/00B	19/07/00	Registro Pedreguer.-Mintua Nota simple 1042/00	25.520
0366	18/07/00	Proser,S.L. Tratamiento Desinfección C.P.Benidoleig	40.600
543	13/07/00	Benidoleig-Reg.S.L.- Material Vario	46.620
276		Benidoleig-Reg.S.L.- Material Vario	109.521
602	24/07/00	Benidoleig-Reg.S.L.- Serv.Agua Interior Cueva	210.412
151606	29/06/00	Iberdrola.- Drchos acometida C/ Teulera, 1	34.044
02309	31/07/00	Iberdrola.- Fiestas Agosto 2.000	21.512
07682	27/07/00	Iberdrola.- Orquesta Fiestas 2.000	72.236
19839	28/07/00	Iberdrola.- Ayuntamiento - Agosto	12.439
21614	28/07/00	Iberdrola.- Centro Salud - Agosto	23.425
22072	28/07/00	Iberdrola.- Coop. de Riegos - Agosto	228.892
30803	28/07/00	Iberdrola.- Valle del Sol,76-2 - Agosto	5.995
73/00	26/06/00	Emilio Terol.- Concepto Honorarios	70.070
83/00	25/07/00	Emilio Terol.- Confección nominas Junio	17.640
2786	20/06/00	Dasi,S.L.- Mat. Camí Cueva Red Agua Albergue	55.036
0702	18/07/00	Iver Ingenieros,S.L.- Asistencia técnica junio	130.500
200576	30/06/00	Abonos La Marina,S.L.-Material vario	37.103
01038	27/07/00	Coditrans.S.Coop.V.-Cubas Agua España la Vieja	92.800
4896	25/07/00	Eurotec.- Material vario oficina Aytmo	13.753
	15/07/00	Mª Isabel Vinaixa Peñarrocha.- Colaboración P.G.	232.000
	04/08/00	Clima Costa,S.L.-Revisión Agua Potable	55.967
	310700	Vte. Antonio Ballester.- Fac. viajes julio	11.500
	310700	Daniel Mas Galiana. Fac. viajes mayo, junio, julio	46.030
	29/07/00	Nova Imatge, estudi fotogràfic. Regalos presentación	46.800
		Cortinas Prats. Rieles y cortinas "Escuelas"	47.500
3		Informat.Marina.Alta.S.L.Publicación periódico	52.200
A3760	04/08/00	Campsia.- Gasoleo A : 173,70 Lit.	19.982
B3360827	31/07/00		

B3360750	03/06/00	Camps. - Gasoleo A y Gasoleo B	17.952
04811	26/08/00	Marorba.- Mat. constr. "Reventón Panosol"	9.224
04438	05/08/00	Marorba.- Mat. constr. "Raconà"	
015	24/07/00	G & B.- Montaje Karaoke día 11-08 "Fiestas"	69.600
	08/08/00	Sonia López Díaz.- A.T.S. asistencia "Bous al Carrer"	50.000
	08/08/00	Ambulancias Llorente Costa Blanca, S.L.- "Bous"	280.000
	08/08/00	Carlos Hector Lafarge.- Médico "Bous al Carrer"	150.000
	23/03/00	Contrato arrendamiento obstáculos para Toros	268.000
	23/03/00	Contrato prestación servicio "Bou Embolat"	25.000
	23/03/00	Contrato arrendamiento de Reses Bravas "6 días"	600.000
50/00	22/08/00	Fontanería Salvador Fornés.- Trab. Almacén nuevo	29.986
51/00	22/08/00	Fontanería Salvador Fornés.- Trabajo Albergue	39.952
52/00	22/08/00	" " "- Trab. Depósito Panosol y Rincón del Silencio	16.411
53/00	22/08/00	" " "- Trab. C/ San Juan-Cami Sanet y Raconà	105.780
7/00	11/03/00	" " "- Trabajos Red Cuevas	39.294
48/00	22/08/00	" " "- Trabajos Cueva	9.396
	31/09/00	Juan Far Agud.-Trab. repartir productos "mosca"	6.000
	31/08/00	Juan A. Rumbo.- Lectura de contadores de agua	25.000
	31/08/00	Juan A. Rumbo.- Trabajos en días de fiestas	45.000
	31/08/00	José Vte. Tur-Pedro A. Castelló.- Trab. Panosol	12.000
	31/08/00	Juan Tur Pérez.- Colocar zócalo Colegio Mestral	5.000

4.-LICENCIAS DE OBRAS.- Visto el informe favorable del técnico municipal, la Corporación concede las siguientes licencias de obra mayor:-----

- A **Dr. Wagner**, para rehabilitación de vivienda en la calle Gabriel Miró, 11. Se concede la licencia con las indicaciones recogidas en el informe emitido por el técnico municipal: Deberá actualizar los datos catastrales en cuanto a superficies. El permiso que se concede es para rehabilitar la edificación existente, sin aumento de edificación o volumen.-----

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- A **Vicente Oliver Puchol**, para quitar humedades y poner azulejos en el interior de calle Mayor, 3. Siempre que dichos trabajos no afecten a fachada, en cuyo caso se acogerán a las normas de esta zona (S.U.1 Casco antiguo).-----
- A **Barry Howe**, para construcción de casita de depuradora, construcción de muro y pilares y balsa para goteo, en la finca situada en camino Motor de Peris de Benidoleig. Siempre que:- 1.- La casita de la depuradora sea como máximo de 2 x 3 m. y cumpla las normas que existen para las casitas de goteo (dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.)- 2.- La balsa para goteo deberá efectuar un retranqueo a los linderos de la parcela de no menos de 3 metros.- 3.- Siempre sin perjuicio de colindantes.-----
- A **Baldermann**, para ejecución de cochera en Aldea de las Cuevas nº 96. Deberá ser descubierta (tipo pérgola) y sin perjuicio de terceros. Deberá realizar retranqueos de 5,00 mts. a calle y 3,00 mts. a lindantes.-----
- A **Miguel Peris Prats**, para distribución de la parte superior y pavimentado del patio en calle Santa Bárbara, nº 5. Por tratarse de una reforma interior, según croquis que se adjunta, no afectando a fachada ni tratarse de un aumento de superficie o volumen existente.-----
- A **Bárbara Usher**, para acondicionamiento de muros en el interior de la casa y colocación de ventana nueva con reja decorativa en calle Velázquez nº 4. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias vigentes, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1), y concretamente a ventanas.-----
- A **Joaquina Ordines Mas**, para ampliación de ventana y pavimentado de cocina en calle Jacinto Benavente, nº 5. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias vigentes, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1), y concretamente a ventanas.-----  
"Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.-----"



OD7238754



## CLASE 8ª

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslúcido u opalino.

En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería, siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color, armonicen con la tradicional de la zona.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

- **A Alfred Lex**, para construcción de terraza en España la Vieja, nº 17. Deberá ser descubierta (tipo "pérgola") y sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de España la Vieja pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada esta terraza, y sin perjuicio de terceros. Se deberán realizar retranqueos mínimos de 5,00 mts. a calle y 3,00 mts. a lindantes.
- **A Rosario Miralles Rovira**, para construcción de barbaeo en Camino Cuevas, nº 7. Deberá ser descubierta (tipo pérgola) y sin perjuicio de terceros. Se deberán realizar retranqueos de 4,00 mts. del borde del camino (según normas del S.N.U.) y 3,00 mts. a lindantes.
- **A Soler Robert**, para rehabilitación de fachada (picar y hacer de nuevo) en la calle Velázquez, nº 3. Siempre que se sigan las indicaciones previstas en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano-Casco Antiguo (SU-1).
- **A Indalecio Pastor Riera**, para construcción de balsa en la Carretera de Ondara, nº 8. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez aprobado el Plan General de Benidoleig, en estudio, y realizado el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución en la que está incluida la parcela, pudiese ser alterada la titularidad de ésta, ante lo cual el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute la construcción.
- **A Alexander William May**, para pavimentación de terrazas y poner piedra ródeno en la entrada de la cochera, en Rincón del Silencio, nº 29.
- **A Mercedes Pastor Ballester**, para construcción de caseta de goteo en la Partida Camí Real (Polígono 6, parcela 55). Con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.**- La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

- **A José Mengual Doménech**, para inmueble sito en Camí de Benimeli, nº 4
- **A Guadalupe Caselles Caballero**, para inmueble sito en Camí de Benimeli, parcela nº 184 del Polígono 5.

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche, situados dentro del casco urbano, previo pago de la tasa correspondiente:\_\_\_\_\_

- A José Antonio Seguí Ballester, para conexión a la red de agua potable para vivienda sita en Calle Mayor, 7 - 1º.\_\_\_\_\_

Seguidamente, la Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, de los propietarios de edificaciones sitas en las partidas "Les Teuleres" y "Les Sollargues" que seguidamente se relacionan, propietarios a su vez de la red de agua potable instalada por los mismos, conforme al compromiso adquirido en fecha 7 de marzo de 2000, de mantenimiento del tramo de la red y de pago de las fugas de agua que puedan producirse en el mismo. A tal fin, el Ayuntamiento instalará al final de la red municipal un contador general de forma que si la suma del consumo de los contadores individuales instalados en la red privada fuera inferior a la del contador general, la diferencia será considerada como fuga y deberá ser abonada por partes iguales por los usuarios. En el caso de que se produzca el impago reiterado de las fugas de agua, el Ayuntamiento facturará directamente según el consumo que indique el contador general, pudiendo exigir el importe correspondiente a dicho consumo por partes iguales a cada uno de los firmantes. El incumplimiento de las condiciones estipuladas podrá dar lugar a la finalización del servicio municipal de suministro de agua potable. Previo pago de la tasa correspondiente de 50.000 pesetas.\_\_\_\_\_

- A Vicente Ibáñez Ginestar, para inmueble sito en Camino Nisreres, 1.\_\_\_\_\_
- A Germán Payá, para inmueble sito en Camino Nisreres, 2.\_\_\_\_\_
- A Teresa Mas Caselles, para inmueble sito en Camino Nisreres, 3.\_\_\_\_\_
- A Juana Pérez Mas, para inmueble sito en Camino Nisreres, 4.\_\_\_\_\_
- A Arturo Fornés Pérez, para inmueble sito en Camino Nisreres, 5.\_\_\_\_\_
- A Juan Mas Gilabert, para inmueble sito en Camino Nisreres, 6.\_\_\_\_\_
- A Antonia Peris Amorós, para inmueble sito en Camino Nisreres, 7.\_\_\_\_\_

#### 6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.\_\_\_\_\_

**DECRETO** de fecha 15 de junio de 2000, relativo a asignación de complemento de Productividad, que copiado literalmente dice:\_\_\_\_\_

"Visto el art. 5.6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, en el que se atribuye al Alcalde la asignación individual del Complemento de Productividad, RESUELVO:\_\_\_\_\_

Asignar complemento de Productividad, con efecto desde 1 de enero de 2000, a los trabajadores del Ayuntamiento que seguidamente se relacionan, por el importe mensual neto que asimismo se indica:\_\_\_\_\_

Juan Antonio Rumbo Navajas.....	15.000 Ptas.
Inmaculada Mahiques Mahiques.....	10.000 Ptas.
Rosa Senti Puchol.....	10.000 Ptas.

**DECRETO** de fecha 10 de julio de 2000, relativo a nombramiento de personal eventual de gabinete, que copiado literalmente, dice:\_\_\_\_\_

"Visto el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se atribuye al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual, RESUELVO:\_\_\_\_\_

1º Nombrar personal eventual de gabinete, puesto Secretaria personal de la Alcaldía, a Dª Teresa Far Bañuls, con fecha 10 de julio de 2000, y por un periodo de un año.\_\_\_\_\_

2º Las retribuciones a aplicar serán:\_\_\_\_\_

Sueldo base: 81.749 Pesetas\_\_\_\_\_

Complemento de destino: 29.210 Pesetas\_\_\_\_\_

**DECRETO** de fecha 29 de JUNIO de 2000, relativo a CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO, que copiado literalmente dice:\_\_\_\_\_

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de Don Vicent Picó Rodríguez interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a María Pilar Pons Caselles, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 1998.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO: \_\_\_\_\_



OD7238755



CLASE 8ª

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento de pública concurrencia destinado a BAR, con emplazamiento en Pda. Raconá, nº 1 (actualmente carrer 1 de maig, nº 2) de este municipio, a favor de VICENT PICÓ RODRÍGUEZ—

2º Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento.”

**LICENCIA PARA ESTABLECER ACTIVIDAD.- “DECRETO DE FECHA 24-08-2000.-** Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de D. ÚLRICH HÄDELT interesando licencia para establecer la actividad de instalación de un depósito de G.L.P., con emplazamiento en la Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 240 de este municipio.—

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se indica:—

- 1.- Que la actividad que origina el presente expediente puede calificarse como PELIGROSA, grado 4-5, según el Anexo I de la Ley 3/1989 de 2 de mayo de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas.—
- 2.- Que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Planes de Ordenación Urbana.—
- 3.- Que en la misma zona o en sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.—
- 4.- Que deberá cumplir las normativas indicadas en el proyecto técnico que acompaña y cuantas sean de aplicación.—

Visto el escrito de la Comisión Calificadora de Actividades, estimando que las actividades para uso doméstico no están ligadas a una actividad económica y por tanto, no deben estar sujetas a licencia de apertura.—

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado, 1 epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO:—

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.—

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Actividad cuya cuota queda fijada en pesetas VEINTIDOS MIL DOSCIENTAS”.—

**Visto el decreto de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2000 relativo a APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD SUBVENCION A CONSELLERIA EMPLEO** que seguidamente se transcribe la Corporación, por unanimidad, acuerda proceder a la ratificación en todo su contenido facultando al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas en orden a su consecución: **“APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD SUBVENCION A CONSELLERIA EMPLEO.-** Vista la Orden de 26 de julio de 2000, de la Consellería de Empleo, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes en el programa regulado por la Orden de 14 de abril de 1999 de la Consellería de Empleo Industria y Comercio de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales.—

Vista la Memoria Valorada de la obra MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MUROS CONTENCIÓN BARRANCO CAMI BENIMELI Y PARTIDA RACONA, redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento, con un presupuesto total de 4.593.258.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 1.986.000.- pesetas.—

Resuelvo:—

1º Aprobar la Memoria Valorada de la obra MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MUROS CONTENCIÓN BARRANCO CAMI BENIMELI Y PARTIDA RACONA por el importe que lo comprende de 4.593.258.- pesetas.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Empleo por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra desempleada, que ascienden a 1.986.000 pesetas. al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 1999.

3º En el caso de que se conceda la subvención que se solicita, ejecutar la obra, por la propia Administración, basándose en el artículo 153.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

4º Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebra a efectos de su ratificación."

**CONTRATO SUMINISTRO DE LIQUIDO CRIOGENICO Y PARA EL ALQUILER DE INSTALACIONES.-** Por escrito de fecha 8 de agosto de 2000 Alcaldía comunica a la empresa ABELLO LINDE, la finalización del contrato de referencia, por no considerar operativo el servicio.

**SOLICITUD AYUDA A IBERDROLA.-** Con fecha 30 de junio de 2000, el señor Alcalde solicita de Iberdrola S.A. ayuda económica, material y técnica para la realización de los trabajos de "Mejora en la Calidad del Suministro eléctrico al Municipio de Benidoleig consistentes en

- Red Aéreo - Subterránea de Baja Tensión (380/220 V).

- Centro de Transformación tipo S-222-C de 400KVA.

- Línea Aéreo - Subterránea de Media Tensión a 20 KV.

**SERVICIO DE GESTORIA.-** 28 DE JUN IO DE 2000 comunicación a D. Emilio Terol Rosell de que los servicios de gestoría se van a contratar con otra empresa.

**ANUNCIO PUBLICIDAD.-** Orden de inserción anuncio de publicidad en la revista Circulo Ahumada Amigos de la Guardia Civil, por el precio de 58.000 pesetas.

**7.- ORDENANZA REGULADORA CANON DE URBANIZACION Y APLICACION PARA OBRAS: "PROYECTO MEJORA EN SUMINISTRO ELECTRICO", "OBRA CIVIL INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION AGUA POTABLE EN CAMINO RACONA", "PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RACONA", PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PARTIDA RACONA - PARTIDA CALVARI".** Conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 80 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valencia, Reguladora de la Actividad Urbanística y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta legal acuerda, con carácter provisional: la imposición y ordenación del CANON DE URBANIZACION para la obras "PROYECTO MEJORA EN SUMINISTRO ELECTRICO", "OBRA CIVIL INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION AGUA POTABLE EN CAMINO RACONA", "PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RACONA", PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PARTIDA RACONA - PARTIDA CALVARI".

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17. de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se exhibirán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

**8.- OPERACION DE CREDITO.-** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de quince millones de pesetas.

Resultado: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo



OD7238756



CLASE 8ª

dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.  
El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. - Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de QUINCE MILLONES de pesetas, con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 15.000.000 Ptas.

Finalidad: Sondeo investigación. Instalación eléctrica y canalización agua potable en Camino Racona. Pavimentación y acondicionamiento Racona. Pavimentación Partida Racona-Partida Calvari.

Plazo de reintegro: 10 años

Tipo de interés: Euribor a 12 meses + 0'50 puntos.

Amortizaciones: trimestral

Comisión de apertura: exenta

Carga financiera anual estimada: 2.400.000 Ptas.

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

**9.- CASA DE ACOGIDA COMARCAL EN DENIA.**- Vista la moción aprobada por el Ayuntamiento de Denia en pleno del día 24 de febrero de 2000 a propuesta del Grupo Socialista Municipal del Ayuntamiento de Denia de iniciar gestiones para la próxima apertura de una CASA DE ACOGIDA COMARCAL en Denia para mujeres en situación de violencia doméstica, y ante la propuesta planteada, actualmente, de adherirse a la iniciativa del que sería un Centro de Urgencias para mujeres maltratadas, la Corporación, por unanimidad, acuerda.

1º Adherirse a la propuesta de creación de un Centro de Urgencias Comarcal para mujeres maltratadas.

2º Remitir certificación del presente acuerdo a la Concejalía de la Mujer del Ayuntamiento de Denia.

**10.- GARANTIA DEFINITIVA TRABAJOS DE REDACCION DOCUMENTACION URBANIZACION ALDEA DE LAS CUEVAS Y RINCON DEL SILENCIO.** No estando completos los trabajos presentados la reducción de aval solicitada se tratará en próximos plenos.

**11.- APROBACION PROYECTO DE MEJORA EN SUMINISTRO ELECTRICO, DECLARACION DE URGENCIA E INICIO EXPEDIENTE CONTRATACION.-** No habiéndose recibido contestación de Iberdrola a la solicitud de ayuda, se pospone la ejecución de la obra.

**12.- APROBACION VALORES UNITARIOS DE OBRAS A APLICAR EN LAS LICENCIAS DE OBRAS.-** Con el fin de unificar los criterios para determinar la base imponible para la liquidación del Impuesto de Construcción y la Tasa por Licencia urbanísticas la Corporación aprueba los siguientes valores unitarios:

CONCEPTO	PRECIO
Vivienda unifamiliar aislada .....	55.000 pts/m <sup>2</sup>
Vivienda unifamiliar entre medianeras .....	45.000 pts/m <sup>2</sup>
Aperós, naves y garajes .....	30.000 pts/m <sup>2</sup>
Piscina y balsa de riego ( $\geq 9$ m <sup>2</sup> ) .....	30.000 pts/m <sup>3</sup>
Balsa de riego (< 9 m <sup>2</sup> ) .....	10.000 pts/m <sup>3</sup>
Pérgola .....	15.000 pts/m <sup>2</sup>
Terraza cubierta y porche .....	30.000 pts/m <sup>2</sup>
Terraza descubierta a nivel del suelo .....	6.000 pts/m <sup>2</sup>
Terraza descubierta elevada .....	15.000 pts/m <sup>2</sup>
Barbacoa descubierta .....	15.000 pts/m <sup>2</sup>
Barbacoa cubierta .....	30.000 pts/m <sup>2</sup>
Desmontes .....	500 pts/m <sup>3</sup>
Derribos .....	6.000 pts/m <sup>2</sup>

**OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACION**

Reforma de cubierta .....	8.000 pts/m <sup>2</sup>
Habilitación de local para vivienda .....	40.000 pts/m <sup>2</sup>
Reforma interior de vivienda (excluido aseos, baños y cocinas) .....	25.000 pts/m <sup>2</sup>
Reforma de terrazas cubiertas .....	15.000 pts/m <sup>2</sup>
Aseos, baños .....	60.000 pts/m <sup>2</sup>
Cocina .....	70.000 pts/m <sup>2</sup>
Carpintería exterior .....	70.000 pts/m <sup>2</sup>
Fachada (enfoscados) .....	1.500 pts/m <sup>2</sup>
Fachada (pinturas) .....	600 pts/m <sup>2</sup>
Fachada (revocos) .....	2.500 pts/m <sup>2</sup>

**OBRAS VARIAS**

Pavimento de terrazo .....	3.000 pts/m <sup>2</sup>
Pavimento de mármol y granito .....	5.000 pts/m <sup>2</sup>
Pavimento y alicatado de gres cerámico .....	2.500 pts/m <sup>2</sup>
Pavimento de hormigón .....	2.000 pts/m <sup>2</sup>
Pavimento de lajas de piedra .....	4.500 pts/m <sup>2</sup>
Muro de mampostería en seco .....	6.000 pts/m <sup>2</sup>
Muro de bloque enlucido, pintado y p.p. de cimentación (1 m. de altura.) .....	5.000 pts/m <sup>2</sup>
Aplacado de muro con lajas de piedra .....	3.000 pts/m <sup>2</sup>
Celosía .....	5.000 pts/ml
Balaustres .....	10.000 pts/ml
Vallado con malla simple torsión .....	1.500 pts/m <sup>2</sup>

**13.- ADHESION A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL GRUPO SOCIALISTA A LA DIPUTACION PARA CONCESION DE MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA A D. ENRIC VALOR VIVES.-** Visto el escrito remitido por el Grupo Socialista de la Diputación de Alicante relativo a Expediente Concesión de la Medalla de Oro de la Provincia a D. Enric Valor i Vives.



OD7238757



CLASE 8ª

La Corporación por seis votos a favor, y un voto en contra emitido por D. Salvador Bisquert, acuerda:\_\_\_\_\_

PRIMERO.- Adherirse a la solicitud de concesión de la MEDALLA DE ORO de la Provincia de Alicante a la figura literaria de ENRIC VALOR I VIVES.\_\_\_\_\_

SEGUNDO.- Solicitar, del señor Instructor del expediente, culmine la tramitación reglamentaria iniciada que conduzca a la concesión de la precitada medalla en sesión extraordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial.\_\_\_\_\_

**MOCION DE URGENCIA.- Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes: CERTIFICACION OBRA N° 1 SONDEO INVESTIGACION.**\_\_\_\_\_

Vista la certificación número 1 de obra realizada de SONDEO INVESTIGACION redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Térez Pons, por importe de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas.\_\_\_\_\_

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:\_\_\_\_\_

1º Aprobar la citada certificación número 1 de obra por el importe que la comprende de 2.175.0006 pesetas.\_\_\_\_\_

2º El pago de la certificación a Nacher Company S.L. con cargo a los presupuestos municipales.\_\_\_\_\_

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Vte. Antonio Ballester pregunta como esta el asunto de la cesión de los terrenos necesarios para construir el Deposito Regulador.\_\_\_\_\_

El señor Alcalde le responde que ha estado hablando con los propietarios de varias parcelas que pudieran ser idóneas y nadie quiere vender, por lo tanto si no acepta nadie voluntariamente se tendría que iniciar expediente de expropiación.\_\_\_\_\_

D. Salvador Bisquert pregunta cómo está el tema de la regulación del tráfico.\_\_\_\_\_

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.\_\_\_\_\_

El Alcalde,

El Secretario,







CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 2 DE OCTUBRE DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dos de octubre de dos mil.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós diez la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 31 de julio y 4 de septiembre de 2000, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Benidorm:** Notificación de embargo de los créditos a favor de la mercantil QUERCUS OBRAS PUBLICAS S.L. dimanante del Juicio Ejecutivo nº 177/00.
- **Teresa Agud Caselles:** Solicitud de baja en servicio de basura de la vivienda sita en Cl. Sta. Bárbara cuyo titular es Casimiro Pons Mas.- Se le da de baja con la condición de que ha de notificar a este Ayuntamiento el momento en que se habite de nuevo.
- **Dorotea Sala:** Solicitud de baja en servicio de basura del almacén sito en Plaza Diputación nº 1 por no utilizarse. Se le da de baja con la condición de que ha de notificar a este Ayuntamiento cuando se vuelva a utilizar.
- **Ana Nogueroles Ferrando:** Oferta para dar clases de gimnasia.
- **Ayuntamiento de Alicante:** Comunicado asignación de nombre "Carrer de Benidoleig" a vía pública.
- **Paz Cruz Plaza:** Solicitud de información por estar interesada en la explotación del Albergue.
- **Vicente Pico Rodríguez:** Solicitud de información para explotación del Albergue.
- **Excmo. Diputación Provincial:** Comunicado actualización Encuesta de infraestructuras y Equipamientos Locales, de la que se facilitará información al Ayuntamiento.
- **Conselleria de Medio Ambiente:** Resolución de 9 de agosto de 2000 por la que se asigna los contenedores específicos para la recogida selectiva de papel, cartón y vidrio: A Benidoleig 1 contenedor de papel / cartón.
- **Iberdrola:** Contestación a escrito de fecha 30/6/2000 sobre "Mejora en la calidad del suministro eléctrico al Municipio de Benidoleig" indicando que las instalaciones son las correctas por lo que la opción de tramitar el Proyecto por "PLAVER" queda a criterio del Ayuntamiento.
- **Correduría Técnica Argentina:** Devolución reclamación de D. David Blas Bertomeu ya que el Ayuntamiento no es responsable de los actos vandálicos de D. David Blas Bertomeu ya que el Ayuntamiento no es responsable de los actos vandálicos que realicen terceras personas.
- **Miguel Peris Prats:** Escrito de protesta por las acusaciones relativas a las necesidades de su perro.

- Derek Nathan: Solicitud de paralización obras de excavación y cimentación en la parcela 106 del Plan Parcial SAPU 1 Urbanización Rincón del Silencio, por ser ilegales.

- Derek Nathan: Solicita se le informe sobre si la Parcela 106 de Rincón del Silencio cuenta con permiso para conectar al suministro de agua potable.

**FACTURAS:** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
5	21-09-00	Ecléptico S.L., escudo heráldico	60.000
12	26-09-00	Ángel Trinidad Tornel, honorarios agosto	147.000
13	26-09-00	" honorarios septiembre	147.000
60701	31-05-00	Repsol, E.S. Gasorba, gasóleo A	7.678
60850	31-08-00	Repsol, E.S. Gasorba, gasóleo A	17.135
245	01-08-00	Electricidad Ferrándiz, revisión y mant. locales	2.995.766
34	06-09-00	Iver ingenieros, honorarios mes de julio	174.000
328	31-08-00	Limpiezas de la Marina, limp. extraord. fiestas	95.000
356	31-08-00	Limpiezas de la Marina, agosto	464.329
346	31-08-00	Radio Marina Alta, publicidad Fiestas	46.400
1206	31-08-00	Coditrans, cubas agua perforación	46.400
388	01-09-00	Transportes J. Fdo. Zaragoza, varios trabajos	219.820
181	09-09-00	Supermercados García Carrión, compras	29.970
110	13-09-00	Transporte y recogida papel y cartón	20.000
3968	20-08-00	Dasi, escaleras aluminio y rollos teflón	13.825
4124	30-08-00	Dasi, varios	121.110
	15-09-00	Correos, sellos y certificados	11.305
		Miles Turner, trabajos realizados desde 1/00	126.000
1206	31-07-00	Coop. Agrícola de Pego, materiales	41.150
2188	08-08-00	Asesores de Medios, página web	34.800
5063	21-09-00	Eurotec, material de oficina	20.885
1595	19-09-00	Talleres Berenguer, carretilla y equipo luz	195.060
9233	21-09-00	Cooperativa Agrícola Gandía, materiales	5.202
9232	21-09-00	"	10.020
33989	25-09-00	Telefónica, teléfono Ayuntamiento	27.038
83476	31-08-00	Papelería Vila, impresos Plusvalías	11.832
4944	31-08-00	Marorba, manguera	7.501
4568	12-08-00	Marorba, madeja liás para Toros	11.494
13935	31-08-00	Acuanat, factura botellas agua	12.046
2301	17-05-00	Suministros host. La Marina, material limpieza	5.011
4275	25-08-00	"	29.844
	30-09-00	José Vicente Tur Puigcerver, horas extra manten.	64.000
	30-09-00	José García Cantó, horas extra cementerio	40.000
	30-09-00	Juan Antonio Rumbo Navajas, horas extra	15.000
	30-09-00	J. J. Mengual, horas extra limpieza barranco	28.000
	30-09-00	J. A. Rumbo Oliver, horas extra cementerio	32.000
	30-09-00	Juan Tur Pérez, horas extra cementerio	38.400
2	15-05-00	Fernando Mut Oltra, revisión N.N.S.S.	1.170.120
	05-08-00	Restaurante la Lloma, comida curas fiestas	10.000
090	22-09-00	Marketing Benidorm, abono Fra. 39 F. Prestig.	-217.500
091	22-09-00	Marketing Benidorm, abono Fra. 46 Posters	-58.012
092	22-09-00	Marketing Benidorm, abono Fra. 46 Postales	-50.344

**4.-LICENCIAS DE OBRAS:** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Beniland S.L.**, para adecuación de una área de banales de 650 m2 en una pista polivalente deportiva sobre losa de hormigón porosa y debidamente vallada, en la Urbanización Aldea de las Cuevas nº 71. Siempre sin perjuicio de colindantes. Sin detrimento de una posterior valoración de las obras y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en caso de demolición de la construcción realizada.



CLASE 8ª

- **A Alfred Lex**, para colocación de valla metálica en Urbanización España la Vieja, nº 17. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de España la Vieja pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute el vallado.
- **A Rudolf Rogalla**, para construcción de una terraza en el jardín, en la Urbanización Valle del Sol, 75. Siempre que dicha terraza sea descubierta y sin que produzca un aumento de la superficie construida existente en la actualidad. Sin detrimento de una posterior valoración de las obras.
- **A José Miguel Morell Torrent**, para construcción de pared medianera en Plaza del Pais Valencia, nº 1. Siempre sin perjuicio de colindantes.
- **Licencia de segregación** para las parcelas 250 y 251 del polígono 7 de rústica. Por aparecer como dos fincas independientes en el libro de cédulas de propiedad del catastro de rústica del año 2000 de Benidoleig, y por tratarse una de ellas de instalación de pozos.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES**.- La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche (contadores adicionales), exentos de pago, según lo establecido en Pleno del Ayuntamiento:

- A Bartolomé Mas Llodrà: , para el inmueble sito en Calle Santa Bárbara, 8. (Bar Avenida)
- A Alfonso Peris Tur, para el inmueble sito en Ctra. Pedreguer, 26. (Restaurante La Lloma).
- A Nikade C.B., para Restaurante el Cid.

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.-**

**DECRETO** de fecha 5 de JULIO de 2000, relativo a **CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO**, que copiado literalmente dice:

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de Don Francisco Corral Rubio interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a Pedro Antonio Seguí Caselles, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 1991.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, **HE RESUELTO**:

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento de pública concurrencia destinado a BAR, con emplazamiento en Avda. Luís Pérez, nº 25 de este municipio, a favor de FRANCISCO CORRAL RUBIO

2º Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento."

**DECRETO** de fecha 20 de JULIO de 2000, relativo a **CAMBIO TITULARIDAD DE LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTO**, que copiado literalmente dice:

"Examinado el expediente que se instruye a instancia de Don Vicente Antonio Ballester Far interesando el cambio de titularidad de la licencia que se otorgó en su día a Paloma Blázquez Grande, por Decreto de Alcaldía de fecha 29 de marzo de 1999.- Visto el informe emitido por los servicios técnicos, estimando que el local y las instalaciones reúnen las condiciones establecidas en la licencia, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24, epígrafe e), del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable,

HE RESUELTO: \_\_\_\_\_

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de actividad de un establecimiento destinado a Agencia de Seguros, con emplazamiento en Calle La Mar, nº 4 Bajo de este municipio, a favor de Vicente Antonio Ballester Far. \_\_\_\_\_

2º Que se notifique esta resolución al transmitente y al adquirente de la licencia, a los efectos de su conocimiento. \_\_\_\_\_

**DECRETO DE FECHA 7-6-00.- LICENCIA PARA ESTABLECER ACTIVIDAD.-** Examinado el presente expediente que se instruye a instancia de D. JOHN ANTHONY BARRET interesando licencia para establecer la actividad de instalación de un depósito de G.L.P., con emplazamiento en la Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 49 de este municipio. \_\_\_\_\_

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, en el que se indica: \_\_\_\_\_

1.- Que la actividad que origina el presente expediente puede calificarse como PELIGROSA, grado 4-5, según el Anexo I de la Ley 3/1989 de 2 de mayo de las Cortes Valencianas sobre Actividades Calificadas. \_\_\_\_\_

2.- Que el emplazamiento de la actividad está de acuerdo con las Ordenanzas municipales y Planes de Ordenación Urbana. \_\_\_\_\_

3.- Que en la misma zona o en sus proximidades NO existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos. \_\_\_\_\_

4.- Que deberá cumplir las normativas indicadas en el proyecto técnico que acompaña y cuantas sean de aplicación. \_\_\_\_\_

Visto el escrito de la Comisión Calificadora de Actividades, estimando que las actividades para uso doméstico no están ligadas a una actividad económica y por tanto, no deben estar sujetas a licencia de apertura. \_\_\_\_\_

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21, apartado, 1 epígrafe II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 41, apartado 9, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás legislación aplicable, HE RESUELTO: \_\_\_\_\_

1º Conceder la licencia que se solicita, entendiéndose otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. \_\_\_\_\_

2º Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de Actividad cuya cuota queda fijada en pesetas DIECIOCHO MIL DOSCIENTAS. \_\_\_\_\_

**DECRETO APROBACIÓN GASTO CENTRO DE TRANSFORMACION.-** Vista la necesidad de realizar las obras que consisten en CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO S-222-C DE 400 KVA. \_\_\_\_\_

Visto que el Interventor informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto. \_\_\_\_\_

Visto el presupuesto presentado por el contratista ELECTRICIDAD FERRANDIZ, S.L por importe de 4.824.783 pesetas, ( IVA incluido). \_\_\_\_\_

Decreto: \_\_\_\_\_

1.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO S-222-C DE 400 KVA. \_\_\_\_\_

2.- Encargar la realización de las mismas al contratista ELECTRICIDAD FERRANDIZ S.L. Benidoleig a 20 de septiembre de 2000. \_\_\_\_\_

**CONVENIO CON IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U. PARA DOTAR DE SUMINISTRO ELECTRICO LOS EDIFICIOS SITOS ENTRE LA C/ESCUELAS Y LA PLAZA DEL PAIS VALENCIA:-** \_\_\_\_\_

Suscrito por Alcaldía con fecha 20 de julio de 2000, a fin de suministrar de energía eléctrica el suelo ubicado en la zona Raconá, el Ayuntamiento se encarga de montar la R.S.B.T. y la caseta del centro de transformación PFU-3, corriendo a cargo de Iberdrola el resto de las instalaciones. \_\_\_\_\_

**7.-OPERACION DE CREDITO .-** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y \_\_\_\_\_

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de OCHO MILLONES de pesetas. \_\_\_\_\_

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña. \_\_\_\_\_



0D7238760



CLASE 8ª

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.  
El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. - Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de OCHO MILLONES de pesetas, con la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 8.000.000 Ptas.

Finalidad: Electrificación Rural, Obras Acondicionamiento Núcleo Urbano, obras Acondicionamiento Camí de Benimeil.

Plazo de reintegro: 10 años

Tipo de interés: variable, referenciado al Euribor a 3 meses mas un diferencial de 0'50 puntos.

Amortizaciones: trimestral

Comisiones: exenta.

Carga financiera anual estimada: 1.280.000 Ptas.

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

**8.- OPERACION DE TESORERIA.** - Se deja sobre la mesa.

**9.- DELEGACION EN SUMA DE COBRO EJECUTIVA.** - El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Ampliar la delegación en la Excm. Diputación Provincial de Alicante de las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público, que se especifican en el anexo II con el mismo contenido, alcance y condiciones que el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 20 de noviembre de 1989.

**SEGUNDO:** Una vez aceptada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la presente delegación entrará en vigor el día 1 de enero de 2000 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2004, quedando prorrogada tácitamente, por periodos de cinco años, si ninguna de

las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o / a cualquiera de los períodos de prórroga.-  
**TERCERO:** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

**CUARTO:** Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO:** En lo relativo al alcance, contenido y condiciones de la delegación, y a efectos de homogeneidad, podrán ser revisadas por la Diputación Provincial cuando se revisen las delegaciones del resto de los Ayuntamientos de la Provincia.

**ANEXO II:** Ingreso de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de recaudación ejecutiva de deudas por liquidaciones de ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones:

- Canon de Urbanización.
- Cuotas de Urbanización.
- Sanción de carácter pecuniario.
- Multa.

#### 10.- ANTICIPO CON CAJA DE CREDITO Y COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION.

Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de UN MILLON de pesetas.

Resultando: Que la Alcaldía-Presidentencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3,g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º Aprobar el convenio de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

2º - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

4º - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

Las cláusulas del mencionado convenio son las que se transcriben a continuación:



OD7238761

CLASE B<sup>a</sup>

### "CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO."

- 1. Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benidoleig una operación de crédito por un importe de un millón de pesetas (1.000.000 pesetas – 6,010,12 euros), destinada a financiar la obra "Mejora en la Red de Saneamiento de Benidoleig", que habrá de devolver en diez anualidades, sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.
- 2. Aceptación-** El Ayuntamiento de Benidoleig acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.
- 3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa:

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses de la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Áreas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

- 4. Devolución-** El capital pendiente de devolución no devengará cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito se realizará mediante pagos anuales iguales, por importe de cien mil pesetas (100.000 pesetas – 601,01 euros) cada uno de ellos.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a mil pesetas o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

5. **Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

6. **Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 2 de octubre de 2000, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiéndose que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

7. **Legislación supletoria-** En lo previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.

**11.- CERTIFICACION Nº 2 SONDEO INVESTIGACION.**- Vista la certificación número 2 de obra realizada de SONDEO INVESTIGACION redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Téres Pons, por importe de dos millones ochocientos trece mil pesetas.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación número 2 de obra por el importe que la comprende de 2.813.000 pesetas.

2º El pago de la certificación a Nacher Company S.L. con cargo a los presupuestos municipales.

**12.- SOLICITUD A POL ANUALIDAD 2000, 2006.-** El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 11 de abril de 2000 acordó solicitar la inclusión de la obra INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION DESDE POZO TEULERA HASTA DICHO DEPOSITO en el Programa Operativo Local por ser de urgente necesidad la construcción de un depósito de agua para subsanar las pérdidas que se producen actualmente.

Finalizando el plazo para la presentación de solicitudes el próximo día 15 de octubre de 2000, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1. Aprobar el proyecto de la obra "INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR
2. DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION DESDE POZO TEULERA HASTA DICHO DEPOSITO, redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater.
3. Reiterar la Solicitud de inclusión de la obra en el Programa Operativo Local, periodo 2000, 2006
4. Comprometerse el Ayuntamiento a la financiación de la parte del presupuesto de la obra que no resultase subvencionado.



0D7238762



CLASE 8.ª

SIN IVA

5. Facultar al señor Alcalde - Presidente para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**13.- APOYO A "MARCHA 2000".-** Vista la moción presentada por el Grupo Socialista interesando el apoyo a la MARCHA 2000 que finalizará el 17 de octubre en la Ciudad de Nueva York, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

Primero: Felicitar a los grupos de mujeres que están organizando la Marcha 2000.-----

Segundo: Adherirse a la citada Marcha 2000.-----

Tercero: Conceder un donativo, con carácter simbólico, por importe de 10.000 pesetas.

Cuarto : Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.-----

**14. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert pregunta como está el asunto de las señales de tráfico. El alcalde le contesta que se ha empezado por la colocación de pilones.-----  
D. Salvador comenta que en el Campo de Deportes hay sillas tiradas por el patio, y el callejón no se barre. El señor alcalde le dirá al barrendero que lo limpie.-----

D. Vte. Antonio Ballester ruega que el servicio de recogida de basuras se preste mas días o bien se instalen mas contenedores.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde

El Secretario,



REVIEWS





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 30 DE OCTUBRE DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de octubre de dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 31 de julio de 2000 se procede a su aprobación con la siguiente rectificación: en el punto nº 8 de su orden del día donde dice "Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat" debe decir "Arquitecto José Romero Zapater". Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 4 de septiembre de 2000 se aprueba sin rectificación alguna.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:-----

: **Electricidad Ferrandiz S.L.:** Comunicación endoso créditos correspondientes a 280/00 y resto factura 245/00 por importe total de 3.137.374 a Caja de Ahorros del Mediterráneo.-----

: **Fersoni Empresa Constructora S.L.:** comunicación endoso de créditos correspondientes a certificaciones de obras "Pavimentación y Acondicionamiento del camino partida Raconapartida Calvari entre polígonos 11, 9 y casco urbano" por importe de 3.234.324 pesetas a CAJA DE MADRID, certificación de obra "Obra civil de instalación eléctrica y canalización de agua potable en Camino Racona entre polígono 9 y casco urbano" por importe de 4.956.661 pesetas y certificación de obra "Acondicionamiento de Camino Benimeli" por importe de 3.355.648 pesetas a Banco de Valencia.-----

: **Excmo. Diputación Provincial:** Aprobación segunda modificación del POS-2000 y PCOS-2000.

: **Asociació de Discapacitats Marina Alta:** Solicitando cooperación. La Corporación le concede una ayuda económica por importe de 10.000 pesetas -----

: **Manuel Melis:** Alegación a reclamación débitos por servicio agua potable.-----

: **Joaquina Ordines:** Solicitud de que el terreno de su propiedad sito en España la Vieja se quite como urbanizable y se deje como estaba antes ya que no se puede pagar.-----

: **Ana Mª Perez Gallart:** Solicitud de información del Albergue por estar interesada en su explotación.-----

Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:-----

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2000-030-EM-01-	Ballester Mas Jaime, C/ Gabriel Miro, 11	Transmisión	4.100.- pts.

= La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón del recibo indicado, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos. - Se proceda a liquidar la tasa al nuevo propietario.

**3.-FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
033828	25-10-00	Telefónica.- Escuelas-Octubre	9.276
033830	25-10-00	Telefónica.- Ayuntamiento-Octubre	28.218
033831	25-10-00	Telefónica.- Centro Salud-Octubre	3.627
033832	25-10-00	Telefónica.- Ayuntamiento-Octubre	4.636
033829	25-10-00	Telefónica.- Ayuntamiento-Septiembre	2.315
1035	17-10-00	Benidoleig-Reg: Reparaciones en red	89.622
1051	24-10-00	Benidoleig-Reg: Bomba y repar. en red	580.788
1050	24-10-00	Benidoleig-Reg: Tubería y repar. en red	534.102
596	24-07-00	Benidoleig-Reg: Reparaciones en red	96.999
2872	20-06-00	Pozo Teuleres.- Parcela 15 / 5 A 3 / 6	119.197
3072		Pozo Teuleres.- Parcela Cova	99.825
3285	14-07-00	Pozo Teuleres.- Parcela Cueva	170.933
102161	22-09-00	Iberdrola.- Almacén	6.834
122403	22-09-00	Iberdrola.- Alumbrado público	263.776
020879	28-09-00	Iberdrola.- Escuelas	2.184
020880	28-09-00	Iberdrola.- Ayuntamiento	14.799
022616	28-09-00	Iberdrola.- Centro Salud	29.050
023099	28-09-00	Iberdrola.- Coop. de Riegos	300.041
031838	28-09-00	Iberdrola.- Urb. Valle del sol, 76-2	5.542
083358	28-09-00	Iberdrola.- Avd. Luis Pérez, 4	23.783
083361	28-09-00	Iberdrola.- Dr. Fleming, 18,1º, 1	1.122
083360	28-09-00	Iberdrola.- Dr. Fleming, 18,1	1.416
000137	28-09-00	Transalacant, Coop. V.- Viaje zahorra Albergue	151.264
1015	05-10-00	Inst. Estudis Comarcal. M.A.- Cuota 2000	6000
00.016	23-10-00	Vinatesa Const.- Proyecto depósito regulador	1.329.911
000810	04-10-00	Proy. Aqua, S.L.-	36.419
00776	06-10-00	Ondaraprint.- Fichas e impresión	18.305
005565	30-09-00	Marorba.- Material construcción	57.216
005424	23-09-00	Marorba.- Material construcción	3.580
4574	20-09-00	Dasi.- Material construcción	18.036
4754	02-10-00	Dasi.- Material construcción	220.337
4379	10-09-00	Dasi.- Material construcción	213.927
06-00	05-09-00	Coop. Agric. Sta. Bárbara.- Alquiler Septiembre	15.150
05-00	05-08-00	Coop. Agric. Sta. Bárbara.- Alquiler Agosto	15.150
013788	28-09-00	Soc. Gral Autores y Editores.- Drchos Fiestas/00	127.159
	13-10-00	Areha Joca Pastor Marco.- Donativo por asoc.	10.000
853	06-10-00	Ferreteria Lluzar.- Material vario	6.977
	16-10-00	Coditrans.- Transp. cuba agua España Vieja	11.600
61	29-09-00	Salvador Fornés García.- Trabajos Albergue	86.142
60	29-09-00	Salvador Fornés García.- Trab. Rincón Silencio	73.289
155	27-09-00	Excavaciones H y L.- Trabajos España la Vieja	340.808
691517	30-09-00	Camps.- Super y Gasoleo A	22.099
438	10-10-00	La Revista M.A.- Plano Marina Alta-00	87.000
200282	19-10-00	Aix Computers.- Reparación monitor 14	11.020
200754	31-07-00	Abonos La Marina.- Material vario	6.220
200976	29-09-00	Abonos La Marina.- Material vario	58.793
	09-10-00	Panadería Mengual, Factura feria Introturística	8.000
	29-10-00	Trabajos realiz. por Miles Turner septbre y oct.	119.000
4968	10-10-00	Dasi, materiales obras	90.221

**4.-LICENCIAS DE OBRAS.-** Visto el informe favorable del técnico municipal, la Corporación concede las siguientes licencias de obra mayor:-----

- A Martin John Proctor para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en el Polígono 6, parcelas 147, 149, 150 y 151 de rústica.-----

CLASE 8.<sup>a</sup>

En fecha 30/5/00 se recibió en este Ayuntamiento con Entrada nº 452, y fecha 24 de Mayo de 2.000 con nº de salida 2.410 del "Servei Territorial d'Urbanisme" de Alicante notificación de resolución del Expte. Benidoleig.- Vivienda unifamiliar aislada en Partida Pedregals, Pol. 6, parc. 147, 149, 150 y 151, promovida por D. Martin John Proctor ( Nª REFª: FVS/ G-20000151), concediendo la autorización previa para la VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.

1. La edificación cumple los condicionantes de:
  - Uso.....
  - Superficie de parcela.....
  - Superficie construida.....
  - Superficie ocupada.....
  - Ocupación.....
  - Coeficiente de edificabilidad.....
  - Nº de plantas.....
  - Altura de cornisa.....
  - Separación.....
  - Núcleo de población.....
2. En la autorización se le indica que la superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva.....
3. La propiedad deberá realizar hasta el punto que le indiquen los servicios técnicos del Ayuntamiento el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y completa evacuación, recogida y depuración de los residuos, así como a que la posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural.....

**CONCLUSION:**.....

Por todo lo indicado anteriormente y con el cumplimiento de las observaciones realizadas **SE PUEDE OTORGAR EL PERMISO DE LICENCIA DE OBRAS.**".....

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:.....

- A Esteban Mas Far, para efectuar varias reformas en calle Mayor, nº 5: aseo, baño, cocina, tabiquería y lucido, carpintería, pavimento, alicatado de gres y electricidad.....
- A Francisco J. Ballester Pastor, para cambio de cubierta por goteras y enlucido de paredes exteriores en la calle Goya, número 22. Por cumplir las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, siempre que se respeten las normas siguientes:.....

**CUBIERTA.-** El cambio de cubierta se podrá realizar siempre que las obras no afecten a la estructura del inmueble, ya que en este caso se deberá realizar proyecto redactado por técnico competente.....

Deberá cumplir caso de modificación del estado actual que: Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60 % de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo.....

**FACHADA.-** Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:--

- Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.....
- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.....
- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.....

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.-----  
- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.-----

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)-----

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.-----

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:-----

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.-----

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).-----

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.-----

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.-----

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.-----

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.-----

- En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.-----

- Los balcones tendrán balaustras exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.-----

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.-----

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vitreos, placas, opalinas, etc.-----

▪ **A Ana Ordines Juan**, para reparación de cubierta e impermeabilización, colocación de balcones y ventanas en fachada en la Calle Luíz Pérez, 2. Con los condicionantes impuestos por las Normas Subsidiarias vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:-----

“ Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.-----

- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.-----

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.-----

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.-----

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.-----

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)-----

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.-----

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:-----

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.-----

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).-----

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.-----

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.-----

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.-----



OD7238765



CLASE 8ª

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

En el caso de la cubierta deberá conservarse la configuración actual, ya que de afectar a la estructura se deberá realizar proyecto redactado por Técnico competente (visado) y cumplir la normativa de esta zona en cuanto a cubiertas.

- A **Martin John Proctor**, para ejecución de balsa de riego de 10x5x1.75 en el Polígono 6, parcelas 149, 147, 150 y 151.
- A **José Miguel Morell**, para realización de tapia de 1.80 m. en su casa de la Plaza Pais Valencia. Siempre sin perjuicio de colindantes.
- A **Rubén Barreiro Magro**, para vallado de parcela sita en Partida Plantaes (Polígono 7, parcela 28). Siempre sin perjuicio de colindantes. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino.

**CAMBIO DE LICENCIA DE OBRAS A FAVOR DE D<sup>a</sup> Carmen Lloret Morell**, para distribución interior, según croquis, en Polígono 3-10C, casetón-estudio y resto cubierta de teja con zona de terraza. Se solicita el cambio en el nombre de la Licencia, que fue otorgada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de abril de 1999 a D. Perfecto Lloret Far. Figurando el proyecto a nombre de Carmen Lloret Morell, se admite figure la licencia a nombre de la solicitante.

La Corporación acuerda **DENEGAR** las licencias de obra que se relacionan, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

- A **D<sup>a</sup> Elaine Kershaw**, para ampliación de habitación en Urbanización Aldea de las Cuevas, número 67. La ampliación no se puede realizar, por tratarse de obra nueva, hasta que esté aprobado el Proyecto de urbanización de la zona.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**- Seguidamente, la Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, de los propietarios de edificaciones sitas en las partidas "Les Teuleres" y "Les Sollargues" que seguidamente se relacionan, propietarios a su vez de la red de agua potable instalada por los mismos, conforme al compromiso adquirido en fecha 7 de marzo de 2000, de mantenimiento del tramo de la red y de pago de las fugas de agua que puedan producirse en el mismo. A tal fin, el Ayuntamiento instalará al final de la red municipal un contador general de forma que si la suma del consumo de los contadores individuales instalados en la red privada fuera inferior a la del contador general, la diferencia será considerada como fuga y deberá ser abonada por partes iguales por los usuarios. En el caso de que se produzca el impago reiterado de las fugas de agua, el Ayuntamiento facturará directamente según el consumo que indique el contador general, pudiendo exigir el importe

correspondiente a dicho consumo por partes iguales a cada uno de los firmantes. El incumplimiento de las condiciones estipuladas podrá dar lugar a la finalización del servicio municipal del servicio municipal de suministro de agua potable. Previo pago de la tasa correspondiente de 50.000 pesetas:-----

• A Manuel Díaz Rufo, para el número 8 de la Partida Nispreres-----

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.-** Decreto Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2000: "CERTIFICACION OBRA REALIZADA Y FIN DE OBRA CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO S-222-C DE 400 KVA.-----

"Vista la certificación 1 y final de la obra CENTRO DE TRANSFORMACION TIPO S-222-C DE 400 KVA acogida a los beneficios de la Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consellería de la Consellería de Industria y Comercio ( Electrificación Rural) redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Luis Pina Peñataro, por importe de cuatro millones ochocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y tres mil pesetas-----

RESUELVO :-----

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 4.824.783 pts.-----

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Consellería de Industria y Comercio a los efectos de justificación del gasto y abono de la subvención concedida.-----

3º Reconocer la obligación a favor del contratista ELECTRICIDAD FERRANDIZ, S.L por el importe de 4.824.783 pesetas. y el pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales"-----

**Contrato con VINATESA S.L para redacción proyectos: CENTRO SOCIAL.-** Suscrito con fecha 18 de septiembre de 2000 por importe de 1.167.500 pesetas. **INSTALACION DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION:** Suscrito con fecha 6 de octubre de 2000 por importe de 1.637.822 pesetas.-----

**7.- UNIDAD DE EJECUCION.-** Se deja sobre la mesa.-----

**8 PROPUESTA FESTIVIDADES LOCALES.-** A los efectos del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2001 la Corporación acuerda:-----

1. Proponer como fiestas locales a celebrar las siguientes:-----

: Lunes, día 23 de abril, San Vicente Ferrer.-----

: Viernes, día 3 de agosto, fiesta patronal " La Purísima Concepción".-----

2. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo.-----

**9.- EXPLOTACION ALBERGUE.-** El señor Alcalde expone a la Corporación la necesidad de poner en marcha el servicio de alojamiento en el Alberque Rural antes de las fiestas de Pascua, por lo que se debe iniciar el correspondiente expediente de contratación.-----

La Corporación, tras examen del asunto, por unanimidad acuerda:-----

1. Iniciar la contratación ordinaria por procedimiento abierto mediante concurso de la gestión del servicio de alojamiento en albergue turístico mediante concesión.-----

4. Ordenar que por los servicios administrativos se redacte el pliego de condiciones económico - administrativas y técnicas que han de regir el concurso y la prestación del servicio.-----

**10.- CONTRATO OBRA ENSANCHE PERFORACION.-** Visto el presupuesto de contrato menor para trabajos de ensanche perforación redactado por la empresa Nacher Company S.L., que asciende a 4.959.000 pesetas.-----

Visto el informe de intervención indicando que no existe consignación en la partida presupuestaria (5) 682-----

La Corporación, tras examen discusión de la propuesta, ACUERDA:-----

Primero.- Aprobar el presupuesto para trabajos de ensanche perforación por el importe de 4.959.000.-----

Segundo Tramitar expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario a financiar mediante transferencia de créditos de la partida asignada al gasto de Centro Social por considerar de mayor urgencia este gasto.-----

Cuarto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas indicadas, una vez aprobada la modificación de créditos.-----

Quinto - Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado y proceda a la contratación en tramite de contrato menor.-----



0D7238766



CLASE 8ª

**11.- CERTIFICACION OBRAS -CERTIFICACION OBRA REALIZADA "ACONDICIONAMIENTO CAMI DE BENIMELI".**-Vista la certificación 1 y final de la obra "ACONDICIONAMIENTO CAMI DE BENIMELI", acogida a los beneficios de la Orden de 2 de diciembre de 1998 de la Conselleria de Agricultura y Pesca, redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Tézrez Pons, por importe de cuatro millones ciento quince mil pesetas-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 4.115.000 pts.-----

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Conselleria de Agricultura y Pesca a los efectos de abono de la subvención concedida.-----

3º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales-----

**CERTIFICACION OBRA REALIZADA PISTA POLIVALENTE.**- Vista la certificación 1 de obra realizada PISTA POLIVALENTE, redactada por el Ingeniero D. Antonio Blasco Boronat, por importe de cinco millones seiscientos veinte mil setecientos sesenta y siete pesetas-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada, por administración, por el importe que la comprende de 5.620.767 pesetas-----

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono de la subvención concedida.-----

**CERTIFICACION OBRA REALIZADA PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RACONA ENTRE POLIGONO Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG.**- Vista la certificación 1 y final de la obra PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RACONA ENTRE POLIGONO Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG, redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Tézrez Pons, por importe de tres millones setecientos sesenta y siete mil ciento setenta pesetas-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 3.767.170 pesetas-----

2º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales-----

**CERTIFICACION OBRA REALIZADA PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PARTIDA RACONA - PARTIDA CALVARI ENTRE POLIGONOS 11, 9 Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG.**- Vista la certificación 1 y final de la obra PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO PARTIDA RACONA - PARTIDA CALVARI ENTRE POLIGONOS 11, 9 Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Tézrez Pons, por importe de tres millones doscientas treinta y cuatro mil trescientas veinticuatro setenta pesetas-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 3.234.324 pesetas-----

2º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales-----

**CERTIFICACION OBRA CIVIL DE INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION AGUA POTABLE EN CAMINO RACONA ENTRE POLIGONO 9 Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG.**- Vista la certificación y final de la OBRA CIVIL DE INSTALACION ELECTRICA Y CANALIZACION AGUA POTABLE EN CAMINO RACONA ENTRE POLIGONO 9 Y CASCO URBANO EN BENIDOLEIG redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Tézrez Pons, por importe de cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y una pesetas-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 4.956.661 pesetas-----

2º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales.-----

**MOCION DE URGENCIA:** Acordada la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los asistentes: **PUNTOS ACLARATORIOS A LA APROBACION PROVISIONAL DE LA HOMOLOGACION Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAPU-3 ( ESPAÑA LA VIEJA) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTE MUNICIPIO.**- Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1999, con referencia a la aprobación provisional de la Homologación y Plan Parcial del Sector SAPU- 3 (ESPAÑA LA VIEJA) de este municipio la Corporación, por unanimidad, acuerda los siguientes puntos aclaratorios:-----

1º Adjuntar para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo los certificados que garantizan el abastecimiento de agua, desagües y capacidad de depuración del Sector en base a los informes técnicos emitidos en su día y con las condiciones reflejadas en los mismos que son asumidos por este Pleno.-----

2º Entender, tal como propone el arquitecto redactor del proyecto, que las Normas de carácter general que figuran en las Normas Subsidiarias para el Suelo Apto para Urbanizar valen también para el sector SAPU-3 "España la Vieja" excepto, y solo para este sector, en lo que se refiere a la vía estructural que lo atraviesa en sentido norte-sur que será de 9 metros en vez de 14, al resto del viario interno que será de 8 metros en vez de 10 metros y al apartado de "diseño de zonas verdes" pues debido a la orografía con pendientes elevadas, imposibilita su aplicación.-----

3º Aprobar los planos nº 3 y 4 de superficies y dotaciones del Plan Parcial, y el nº 4 de la Homologación, de modo que se incluye una dotación escolar de 4.000 m2 en cumplimiento del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo estatal y la observación 3ª e) señalada por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 30 de julio de 1999.-----

**12 RUEGOS Y PREGUNTAS.**- D. Salvador Bisquert pregunta como esta el tema de regulación de tráfico. El señor alcalde le responde que ya se ha empezado.-----

El señor alcalde comunica a la Corporación que la tradicional comida de Navidad se celebrará el día 22 de diciembre por la noche.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



OD7238767



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 D.ª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Perotó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidorm a veintisiete de noviembre de dos mil.....

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.....

Siendo la hora de las veintiuna cincuenta la presidencia declaró abierto el acto.....

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión, 2 de octubre de 2000, se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 30 de octubre de 2000 se pospone su aprobación a próximo pleno.....

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:.....

- **Hans Ringler:** Alegación al expediente sancionador por mayor obras en el polig.11 parcela 141.....
- **Dolores A. Pons García:** Alegación al expediente sancionador por mayor obra en " La Teulera.
- **Tirant lo Rock:** Solicitud de ayuda económica para llevar un grupo de rock a la Trobada de Asociaciones Musicales, que organiza el F.E.A.M.A. en Leganés los días 8,9 y 10 de diciembre.- La Corporación, visto que se le ha concedido la ayuda económica correspondiente al presente ejercicio, acuerda adelantarles 50.000 pesetas a cuenta de la que les corresponda en el ejercicio 2001.....
- **Pedro Seguí Caselles:** Solicitud de que se excluya del Plan Parcial de Rincón del Silencio su parcela sita en carretera Pedreguer, 14 ya que dispone de todas las infraestructuras y no se va a beneficiar de las que se puedan realizar en dicha urbanización. Se modifique el Plan General y se le califique como urbano.....
- **Ayuntamiento de Denia:** Certificado de acuerdo plenario referente a la permanencia del Municipio de Calpe en el Partido Judicial de Denia.- La Corporación acuerda : 1º adherirse al mismo y manifestar su oposición a que el municipio de Calpe se segregue del partido judicial de Denia adscribiéndose al de Benidorm. 2º Dirigir al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana certificación de este acuerdo.....
- **Agencia Valenciana del Turismo:** Devolución factura correspondiente a "posters" por no estar correctamente justificada ya que no se incluye la marca turística Comunitat Valenciana, según se especificaba en las bases del programa.....
- **Limpiezas de la Marina S.L.:** Comunicación del nuevo canon de eliminación de R.S.U. que se repercutirá en la factura del servicio de recogida de basura a partir del 16 de octubre de 2000, la diferencia a aplicar es de 2.250 pesetas por tonelada.....

▪ **Confederación Hidrográfica del Júcar:** Autorización provisional de obra subterránea en expediente de investigación de aguas subterráneas en el término municipal de Benidoleig.-----

▪ **Consellería de Medio Ambiente:** Copia de los resultados de la muestra de agua procedente de "Font Viva" donde se aprecia nitratos elevados y cloro insuficientes, por lo que se deberá proceder a la colocación de un rotulo de "Agua no potable".-----

▪ **Asociación de Cuevas Turísticas Españolas:** Comunicación de cuota anual socio para el 2000: importe 100.000 pesetas.-----

▪ **Delegación del Colegio de Abogados de Alicante en Denia:** Agradecimiento por la aprobación en pleno del acuerdo de no segregación del término de Calpe del partido judicial de Dénia.-----

▪ **Solicitud de anulación y baja de recibos** por los motivos que se indican:-----

NUM.VALOR	CONCEPTO TRIBUTARIO	TITULAR	MOTIVO	importe principal
ID000032790551	EM 95 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790555	EM 97 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790557	EM 98 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790554	EM 97 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790552	EM 96 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790556	EM 98 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000032790553	EM 96 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000072093394	EM 99 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000074373446	EM 00 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-
ID000075459650	EM 00 Dis.Ptda.Seguili 2	Waylett Stpen Roderic	Transmisión	4.100.-

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón del recibo indicado, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comuniqué al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos. - Se proceda a liquidar la tasa al nuevo propietario.-----

NUM.VALOR	CONCEPTO TRIBUTARIO	TITULAR	MOTIVO	importe principal
ID000075187413	Increm.Valor Ter.Cr. Pedreguer,14 Seguí Caselles P.A. Pago			70.223.-

La Corporación acuerda la anulación del valor indicado. Se comuniqué al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.-----

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	6-08-00	NATURPLANT.- Trabajos y plantas cementerio	6.400
		NATURPLANT.- 4 Centros	12.000
	7-11-00	TERESA BOIGUES BORRELL.- Curso de Bolillos	50.000
03614	08-11-00	DEVESA.- Lejía Potable Garrafa	24.360
12/2000	6-11-00	CONST.GIRONA.- Trabajo cementerio	106.488
202835	27-10-00	DIVISIONES AGRUPADAS.- Fact. fotocopiadora	12.173
200282	19-10-00	AIXA COMPUTERS.-Reparación monitor "14"	11.020
200291	06-11-00	AIXA COMPUTERS.-Reparación SAI	23.840
0341/F/O	31-10-00	PAVASAL.- Obra Camino Real	584.640
		Teresa Far Bañuls.-Ferias Introturísticas	76.000
IP00.017	06-11-00	VINATESA Const.- Mes Octubre, 5 visitas	217.500
	06-11-00	MONTECARLO.-Contrato espectac.fiestas 2.001	3.300.000
5334	30-10-00	DASI S.L.-Material vario constr. (Cementerio)	112.309
5148	20-10-00	DASI S.L.-Material vario constr. (Almacén)	11.706
1691564	31-10-00	REPSOL.- Gasoleo A	15.034
0097	13-11-00	OLIVETTI.- Serv. asistencia técnica	59.682
187	15-11-00	SUPERM. GARCÍA CARRION.- Compras	23.403
456	31-10-00	LIMPIEZAS LA MARINA.- Canon eliminación R.S.U.	56.576
TOP/242	30-10-00	CRINTUR.- Public-Promoc:(11-12-2000)(01-2001)	20.880
07.00	05-10-00	COOP. STA. BÁRBARA.- Alquiler Octubre	15.150
08.00	05-11-00	COOP. STA. BÁRBARA.- Alquiler Noviembre	15.150
5015	20-11-00	HORMIGONES CALETA.- Obra Nave	69.036
1204404	15-11-00	SERVICOLOR.- Vario material de pintura	8.199
	22-11-00	LOFER.- Cuota anual mant. extintores	20.880
2000124	22-11-00	Desmont. y Excav. Denia.- Trabajos saneam. y retro	196.620
345	10-10-00	ONDRAPRINT.- Varias fichas e impresión	18.305
0447	21-11-00	CLIMA COSTA.- Revisión aire acond. centro médico	10.092
115020	21-11-00	IBERDROLA.- Septiem-Octubre Alumbrado Público	322.166



OD7238768



CLASE 8ª

SIN PDA

4.-LICENCIAS DE OBRAS.- No hay ninguna.

5.- DERECHOS DE ENGANCHES.- La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable, que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

- A Carlos Tur Villar, para la Partida Raconá-Barranquet (P. 9)

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Sofia Dolores Alemany Peris, para el inmueble sito en Carretera de Orba, 4.

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche a la Red de Alcantarillado, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Carlos Tur Villar, para la Partida Raconá-Barranquet (P.9)

- A Esteban Mas Far, para cambio de alcantarillado de la vivienda sita en Calle Mayor, número 5.

#### **6. ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A RAINER MAY.-**

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. RAINER MAY ha procedido a la construcción de una casa de 247,91 m<sup>2</sup>/t con porche de 25,13 m<sup>2</sup>, local de 30,18 m<sup>2</sup>, barbacoa de 4,04 m<sup>2</sup> y piscina de 55,60 sobre la parcela 2 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Benidoleig. Que, según consta en los archivos municipales D<sup>o</sup>. RAINER MAY tiene concedida licencia de reforma de una casa en ruinas de 240,97 m<sup>2</sup>. Se detecta por tanto un exceso de edificación sobre la licencia concedida de 6,94 m<sup>2</sup> de vivienda, 25,13 m<sup>2</sup> de porche, 30,18 m<sup>2</sup> de local y 4,04 de barbacoa. En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).RESUELVO:

1º.- Requerir a D. RAINER MAY para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a consta del interesado.

2º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. RAINER MAY para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

3º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

4º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.-Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Atendiendo a la circunstancia agravante de la ejecución de las obras sobre suelo no urbanizable y al informe del técnico municipal que valora las obras

ilegalmente realizadas en 2.162.200 pesetas, se considera como aplicable la sanción del 20% sobre dicho importe que asciende a la cantidad de 432.440 pesetas.

6º.- Indicar a RAINER MAY el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiendo que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra (216.220 pesetas).

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE OCTUBRE INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A HANS RINGLER.**- Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. HANS RINGLER ha procedido a la construcción de una casa de 287 m2/t con porche, terraza descubierta elevada y piscina en la parcela 141 del Polígono 11.

Que, según consta en los archivos municipales D. HANS RINGLER tiene concedida licencia de fecha 29 de diciembre de 1998 para la reforma de una vivienda existente, licencia condicionada a que las obras se limitasen a los 120 m2 que constaban en catastro como vivienda existente. Se detecta por tanto un exceso de edificación sobre la licencia concedida de 167 m2 de vivienda y 36 m2 de porche. En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).- RESUELVO:---

1º.- Requerir a D. HANS RINGLER para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiendo de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

2º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. HANS RINGLER para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

3º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

4º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme dispone los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Atendiendo a la circunstancia agravante de la ejecución de las obras sobre suelo no urbanizable y al informe del técnico municipal que valora las obras ilegalmente realizadas en 10.265.000 pesetas, se considera como aplicable la sanción del 20% sobre dicho importe que asciende a la cantidad de 2.053.000 pesetas.

6º.- Indicar a D. HANS RINGLER el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiendo que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el



CLASE 8ª

plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra (1.026.500 pesetas).

7.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO DE FECHA 26 DE OCTUBRE INCOANDO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A DOLORES PONS GARCÍA.**-Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D<sup>a</sup>. DOLORES PONS GARCÍA ha procedido a la construcción de una casa de 286,60 m<sup>2</sup>/t con porche de 55,40 m<sup>2</sup> sobre la parcela 2 del Polígono 11 del Catastro de Rústica de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales D<sup>a</sup>. DOLORES PONS GARCÍA tiene concedida licencia de reforma de una casa en ruinas de 143,30 m<sup>2</sup> para obras de reparación del tejado y arreglos varios. Se detecta por tanto un exceso de edificación sobre la licencia concedida de 143,30 m<sup>2</sup> de vivienda y 55,40 m<sup>2</sup> de porche.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS). RESUELVO:

1º.- Requerir a D<sup>a</sup>. DOLORES PONS GARCÍA para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.-

2º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. DOLORES PONS GARCÍA para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

3º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

4º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5º.- Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Atendiendo a la circunstancia agravante de la ejecución de las obras sobre suelo no urbanizable y al informe del técnico municipal que valora las obras ilegalmente realizadas en 5.961.000 pesetas, se considera como aplicable la sanción del 20% sobre dicho importe que asciende a la cantidad de 1.192.200 pesetas.

6º.- Indicar a D<sup>a</sup>. DOLORES PONS GARCÍA el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación

de la presente resolución se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra (596.100 pesetas).

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE DELEGACIÓN EN LA TENIENTE DE ALCALDE, Dª PURIFICACIÓN FAR BALLESTER, PARA LA AUTORIZACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.**- Examinado el expediente que se instruye a instancia de Dª Angeles Peris Prats y D. Jan Giese para contraer matrimonio civil, y vista la solicitud de la contrayente de fecha 20 de septiembre para que se proceda a la autorización de dicho matrimonio por Dª Purificación Far Ballester, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento. HE RESUELTO:-

Primero.- Delegar en la Teniente de Alcalde, Dª Purificación Far Ballester, la autorización del matrimonio civil de Dª Angeles Peris Prats y D. Jan Giese, el próximo día 4 de noviembre de 2000 a las 13,00 horas.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Teniente de Alcalde y dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS:** Resolución de Alcaldía del día 31 de octubre de 2000: "Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2000, de fecha 31 de octubre de 2000, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:-

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:-

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
4. 22602	Promoción turística	209.802
4. 22604	Actos Culturales	100.000
4. 22607	Festejos y Toros	150.000
4. 22609	Otros gastos diversos (Juventud)	240.000
4. 613	Otras obras ( Muros barrancos)	1.986.000
5. 616	Caminos	1.135.530
4.622	Edif. y otras construcciones. Pista deportiva	1.511.347
<b>Total generación de créditos.....</b>		<b>5.332.679</b>

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:-

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
462	Otras Transferencias. Diputación	699.802
755	De la Admón.. General Comunidad Autónoma	4.632.877
<b>Total ingresos no tributarios.....</b>		<b>5.332.679"</b>

**7 OPERACION DE CREDITO.**- Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y-

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de quince millones de pesetas.

Resultado: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el



007238770



CLASE 8.ª

pagó de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º - Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de QUINCE MILLONES de pesetas, con BANCAJA de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 15.000.000 Ptas.

Finalidad: Pista polivalente, construcción nave-almacén, cerramiento terraza bar cueva y sondeo perforación.

Plazo de reintegro: 10 años

Tipo de interés: Euribor a 3 meses mas un diferencial de 0'50 puntos.

Amortizaciones: trimestral

Comisión de apertura: exenta

Carga financiera anual estimada: 2.400.000 Ptas.

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

#### 8.- APROBACION MEMORIA ACONDICIONAMIENTO CAMINO Y SOLICITUD SUBVENCION.

Vista la Orden de 3 de noviembre de 2000, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales en los municipios, mancomunidades y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana.

Vista la Memoria Valorada de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMI COVES" redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco Teres Pons, con un presupuesto global de 2.999.292.- pts.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, al amparo de la Orden citada, la ayuda correspondiente a la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMI COVES"

2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra con el presupuesto que la comprende y condicionar la realización de la misma a la concesión de la ayuda.

3º Delegar en el Sr. Alcalde la representación para la firma de los documentos precisos, así como par el cobro en su día de las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas.

#### 9.- APROBACION PLIEGO CONDICIONES DE PROYECTO EXPLOTACION ALBERGUE.

Examinado el procedimiento iniciado para la contratación de la gestión del servicio de ALOJAMIENTO EN ALBERGUE TURISTICO, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnico-Facultativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín

Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.

**SEGUNDO.-** Designar como vocales en la Mesa de Contratación a los siguientes concejales: D. José Vicente Seguí Caselles, D. Miles Felton Turner y D. Vicente Antonio Ballester Far.

**TERCERO.-** Convocar concurso para la adjudicación por procedimiento abierto de la concesión de la gestión del servicio de Alojamiento en Albergue Turístico con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnico-Facultativas aprobados en esta resolución, publicando simultáneamente el anuncio de licitación, procediendo a la tramitación correspondiente hasta la adjudicación, aplazando la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**10.- CONTRATO OBRA COMPLEMENTARIO SONDEO INVESTIGACION.-** Visto el presupuesto de contrato menor para trabajo complementario a sondeo investigación que asciende a 1.784.340 pesetas.

Visto el informe de intervención indicando que no existe consignación en la partida presupuestaria (5) 682.

La Corporación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el presupuesto para trabajo complementario a sondeo investigación por el importe de 1784.430 pesetas

Segundo.- Tramitar expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario a financiar mediante operación de crédito.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas indicadas, una vez aprobada la modificación de créditos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado y proceda a la contratación en tramite de contrato menor.

**11.- ESTUDIO AUMENTO PERFORACION.-** Visto el presupuesto presentado por Nacher Company, S.L. para la realización de los trabajos de perforación desde 400 m. a 600 m., que asciende a 12.466.520 pesetas IVA incluido, tras examen de la propuesta, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Contratar con Nacher Company S.L. la realización de perforación desde 400 m. a 500 m.-

2º.- Incluir el gasto en el presupuesto del próximo ejercicio 2001 a financiar con operación de crédito a largo plazo.

**12.- CERTIFICACION OBRAS.-** Vistas las certificaciones número 1 y 2 de obra realizada de ensanche perforación redactadas por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Térez Pons, por importe de tres millones setecientos cuarenta y una mil pesetas.( 3.741.000.- ) y un millón doscientas dieciocho mil (1.218.000.-) pesetas, respectivamente.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar las citadas certificaciones número 1 y 2 de obra por el importe de 3.741.000 pesetas y 1.218.000 pesetas respectivamente.

2º El pago de la certificaciones a Nacher Company S.L. con cargo a los presupuestos municipales.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el Orden del día.

**REDUCCION GARANTIA DEFINITIVA TRABAJOS DE REDACCION DOCUMENTACION DE**

**URBANIZACIÓN ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Vista la solicitud, presenta por Pérez Guerras Arquitectos & Ingenieros, de retirar el aval presentado como garantía definitiva del contrato suscrito, para la realización de los trabajos de "Asistencia para la redacción del Plan Parcial, PAI, incluyendo reparcelación y proyecto de Urbanización para suelo SAPU 2 (ALDEA DE LAS CUEVAS) y que ascienden al 80% del importe de la contrata, y constituir una garantía definitiva del 4% según el contrato de fecha 4.11.98.

Visto que en el indicado contrato en anexo 1 se indica que "la garantía exigida al adjudicatario según el párrafo precedente se sustituirá tras la recepción de los trabajos por otra del importe señalado como garantía definitiva en la cláusula correspondiente del Pliego de Condiciones".

Estimando que los trabajos presentadas por el adjudicatario representan cuatro quintas partes del total del contrato.

La Corporación acuerda:



OD7238771

CLASE 8.<sup>a</sup>

1º Autorizar la cancelación del actual aval depositado en garantía, previa la constitución de garantía definitiva por importe del 20 % del importe total del contrato,-----

RUEGOS Y PREGUNTAS. D. Vte. Antonio Ballester ruega se informe sobre las actuaciones que se están realizando en Rincón del Silencio.-----

D. Miles Turner le responde que los trabajos están prácticamente realizados faltan algunas correcciones para la presentación en el Ayuntamiento.-----

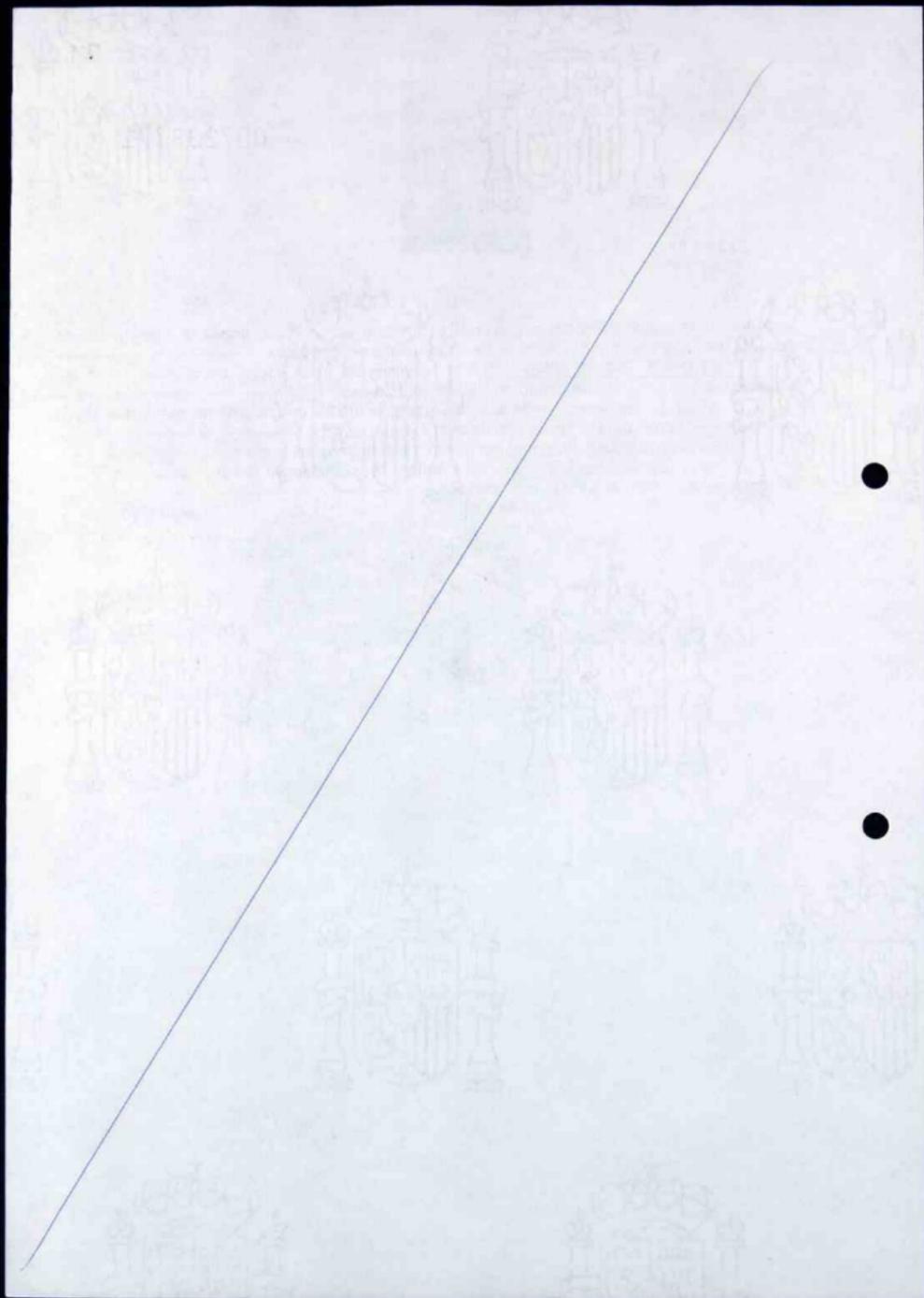
D. Salvador Bisquert pregunta por los trabajos de regulación del tráfico.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,







OD7238772



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 D.ª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
 DIA 18 DE DICIEMBRE DE 2000**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciocho de diciembre de dos mil.-----

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.-----

Siendo la hora de las veinte veinticinco la presidencia declaró abierto el acto.-----

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 20 de octubre de 2000 se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de noviembre de 2000 se pospone su aprobación a próximo pleno.-----

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:-----

▪ **Alexandre Far Ballester:** Solicitud de inclusión parcela numero 4 del polígono 9, dentro del casco urbano, en la revisión del Plan General, dado que por sus peculiares características tiene todas las condiciones necesarias para edificar.-----

▪ **Rayner May:** Alegación a la sanción urbanística impuesta por no ajustar construcción a la licencia de obras.-----

▪ **Josefa Fornes Garcia:** Solicitud de información sobre la explotación del Albergue Rural, por estar interesada en llevarlo a su cargo.-----

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-----

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
21143	29/11/00	IBERDROLA.- Escuelas-Octubre	20.532
21144	29/11/00	IBERDROLA.- Ayuntamiento-Octubre	8.538
22921	29/11/00	IBERDROLA.- Centro Salud-Octubre	17.733
23447	29/11/00	IBERDROLA.- Coop de riegos-Octubre	234.006
32697	29/11/00	IBERDROLA.- Urb. Valle del Sol-Octubre	6.162
91606	30/11/00	GASORBA, S.L.- Gasoleo A y Súper	14.918
311	09/11/00	Elect. Ferrandiz.- Varios trabajos	395.018
365	28/11/00	Elect. Ferrandiz.- Monseny-medición	40.600
306	30/10/00	Elect. Ferrandiz.- Ctro. Transf.PFU5	4.824.783
1	05/12/00	Antonio Rumbo.- Servicios cementerio	6.000
1515	30/11/00	Vibroaspre,S.A.- Trab Camí Benimeli	65.080
		Rosa Senti.- Viajes Curso Contrat Admon	22.650
05558	14/11/00	Sum.Host. La Marina.- Product limpieza	12.458
06259	16/11/00	Helpa,S.A.- Arículo Traf-Help (A) (B)	254.504
419	27/11/00	SM.Distrib.Edicions.-Cuestiona	19.194

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
5558	10/11/00	Dasi,S.L.- Mat."Obra Cueva y Almacén"	147.204
00301	15/11/00	Aixacomputers.- Charla utilización internet	69.600
02062	30/11/00	Ramis.- Vario material construcción	92.359
03055	28/11/00	Diasa.- Ftra. Fotocopiadora Noviembre	6.731
01490	28/11/00	Lofer.-Cuota anual manten. Extintores	20.880
28	01/12/00	Telefónica.- Ayuntamiento Octubre	5.950
354	11/12/00	Victor Seguí.- Varios trabajos metálicos	118.900
5743	20/11/00	Dasi.- Trabajos y mater. Pista tenis	69.167

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Visto el informe favorable del técnico municipal, la Corporación concede las siguientes licencias de obra mayor:-----

▪ **A Juan José Mas Far y otra**, para construcción agrícola (aperos de labranza) en Suelo No Urbanizable, situado en Partida Rafelets, polígono 8, parcelas 28, 35 y 37 de este término municipal. Con los condicionantes marcados en el Informe técnico: "Visto el informe emitido por la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación en el expte. de autorización previa G-991192 y en el que se informa favorablemente la construcción proyectada de 42 m2. A falta del informe favorable de la Conselleria de Urbanismo, se concede, favorablemente, **condicionada al informe favorable de esta Conselleria** y que la propiedad asuma los **compromisos** indicados en la petición.-----

a) De afectar con inscripción registral la vinculación de la total superficie real de la parcela a la construcción, expresando las concretas limitaciones a su edificabilidad y divisibilidad impuestos por la autorización previa.-----

b) De mantenimiento del suelo sin construir, en su caso, agrario o con plantación de arbolado.--

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

- **A Josefa Oliver Pons**, para empisar 24 m2 de terraza en Partida Calvario, 12.-----
- **A Alejandrina Ballester**, para hacer dos "tautets" de goteo, en Camí Real (Pol. 6 parcela 36) y en Pda. Franca (Pol. 4 parcela 7). Se podrán realizar siempre que se ejecute sin elevarse del nivel actual del terreno y con una separación a lindes de 1 metro.-----
- **A Johannes Gerardus**, para colocación de puerta basculante en cochera y hacer dos "tejaditos" para preservar de la lluvia, en Rincón del Silencio, 109.-----
- **A Peter Winning**, para ejecución y enlucido de muro de linde con acabado de teja en Aldea de las Cuevas, 173. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute dicho vallado. Las condiciones del vallado serán: a espacio público, hasta 1 metro de altura, puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos, la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca.-----
- **A Anneliese Orben**, para hormigonar entrada y chapar con piedra natural en Aldea de las Cuevas, 42.-----
- **A H. Hooper**, para cambio de ventanas en naya, en Aldea de las Cuevas, 44.-----
- **A Dennis George Damerell**, para ejecución de barbaeo descubierta en la Urbanización España la Vieja, nº 14. Sin perjuicio de terceros. Debiendo realizar retranqueos de 4,00 mts. del borde del camino (según normas del S.N.U.) y 3,00 mts. a lindantes.-----
- **A R. Walley**, para construcción de **terraza** en Rincón del Silencio, 82. Debiendo ser descubierta la terraza sin aprovechamiento de la parte inferior de la misma y sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada esta terraza; y sin perjuicio de terceros. No se podrá realizar el **cobertizo** por tratarse de un aumento de la superficie construida existente ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar, y no teniendo la obra carácter de provisional, no es posible la edificación en tanto se apruebe el correspondiente plan parcial.-----



OD7238773



CLASE 8ª

La Corporación acuerda DENEGAR las licencias de obra que se relacionan, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:-----

- **A Robert Lentner**, para construcción de cochera en Rincón del Silencio, 10. Por tratarse de un aumento de la superficie construida existente ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar, y no teniendo la obra carácter provisional, no es posible la edificación en tanto se apruebe el correspondiente Plan Parcial.-----
- **A Hans Ringler**, para construcción de vivienda, terraza y piscina en Partida Alcudia, 1. En la actualidad está en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de junio, de la Generalidad Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana /1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable, respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, por lo que deberá solicitar autorización previa a la Comisión Territorial de Urbanismo, en cuanto se desee aumentar la superficie o volumen de la edificación existente. Pudiendo restaurar, consolidar o rehabilitar la edificación existente en la parcela. Se pueden realizar obras consistentes en reforma interior de edificaciones existentes, no pudiendo aumentar la superficie y volumen construido.-----

No se podrá realizar construcción de nueva planta (sin la autorización previa de la Comisión Territorial de Urbanismo) ni de piscinas.-----

Se podrán realizar rampas de acceso a edificación existente y aparcamiento siempre que este no sea cubierto (se puede realizar en pérgola).-----

5.- DERECHOS DE ENGANCHE.- No hay ninguno.-----

6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2000 INCOANDO PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSEFA PRATS ALEMANY.- Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 28 de noviembre de 2000 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que D. ANTONIO IVARS LLOBELL, en representación de Dª JOSEFA PRATS ALEMANY ha procedido a la rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 122 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.-----

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.-----

Que, según consta en los archivos municipales D. ANTONIO IVARS LLOBELL no tiene concedida licencia para realizar dicha ampliación.-----

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).-RESUELVO:-----

PRIMERO.- Requerir a D. ANTONIO IVARS LLOBELL para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.-----

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento sancionador a D. ANTONIO IVARS LLOBELL para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.-----

TERCERO.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.-----

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Indicar a D. ANTONIO IVARS LLOBELL el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

SEXTO.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2000 INCOANDO PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA AL Sr. CIAPESSONI.**- Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que el Sr. CIAPESSONI ha procedido a la realización de un vallado en la parcela nº 4 de la Urbanización España la Vieja.

Que, según consta en los archivos municipales el Sr. CIAPESSONI no ha solicitado licencia alguna para la realización de este vallado y que el mismo ocupa parte de viario público impidiendo el paso a la parcela nº 9 de la urbanización (actualmente 25) e incurriendo en el supuesto contemplado en el artículo 40 del Reglamento de Disciplina Urbanística: "Los actos de edificación o uso del suelo relacionados en el art. 1 que se realicen sin licencia u orden de ejecución sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes o espacios libres quedarán sujetos al régimen jurídico establecido en el art. 29 mientras estuvieren en curso de ejecución, y al régimen previsto en el art. 31 cuando se hubieren consumado, sin que tenga aplicación la limitación de plazo que establece el núm. 1 de dicho artículo.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).-RESUELVO:-

PRIMERO.- Requerir al Sr. CIAPESSONI para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo o la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o sus Ordenanzas, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2000 INCOANDO PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JAMES FIELD FREDERICK.**- Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 28 de noviembre de 2000 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que D. JAMES FIELD FREDERICK ha procedido a la construcción de una terraza cubierta en la parcela 76 del Polígono 5 del término municipal de Benidoleig.

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.

Que, según consta en los archivos municipales D. JAMES FIELD FREDERICK no tiene concedida licencia para realizar dicha obra.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).- RESUELVO:-

PRIMERO.- Requerir a D. JAMES FIELD FREDERICK para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

SEGUNDO.- Iniciar procedimiento sancionador a D. JAMES FIELD FREDERICK para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.



OD7238774



CLASE 8ª

TERCERO.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

CUARTO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

QUINTO.- Indicar a D. JAMES FIELD FREDERICK el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

SEXTO.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**INAUGURACION ALBERGUE Y OTROS.-** El Alcalde informa a la Corporación que ha previsto celebrar la inauguración del Albergue Rural, Pista Archivo-Almacén y avenida partida Raconá el próximo día 28 de julio de 2001, y ha invitado, en nombre de la Corporación, al Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial a presidir los actos.

**7.- MODIFICACION CREDITOS DEL PRESUPUESTO.-** Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2000.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos los concejales acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		suplementos créditos pesetas
4. 202	Arrendamientos .	150.000
1. 225	Tributos	80.000
4. 22602	Promoción turística	350.000
4. 22607	Festejos	100.000
4. 22706	Trabajos técnicos	600.000
4. 489	Otras transferencias	260.000
4. 603	Acondicionamiento zona Racona	7.400.000
5. 682	Perforación.	7.800.000

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	suplementos créditos pesetas
----------	--------------	---------------------------------

2	Compra de bienes corrientes y de servicios	1.280.000
4	Transferencias corrientes	260.000
6	Inversiones reales	15.200.000

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:-----

	Pesetas
a) Con cargo al remanente liquido de tesorería	1.540.000
c) Concertando una operación de crédito	15.200.000
Total financiación suplementos de créditos	16.740.000

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.-----

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.-----

**8.- CERTIFICACION OBRA REALIZADA: PISTA POLIVALENTE.-** Vista la certificación NUMERO 2 y ULTIMA de obra realizada PISTA POLVALENTE, redactada por el Ingeniero D. Antonio Blasco Boronat, por importe de un millón setecientos diez mil veintiocho pesetas.-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación de obra realizada, por administración, por el importe que la comprende de 1.710.028 pesetas.-----

2º Aprobar la certificación final de la obra presentada por el indicado técnico.-----

3º Remitir copia de los documentos, debidamente diligenciados a la Excmo. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de abono de la subvención concedida.-----

**CERTIFICACION OBRA REALIZADA COMPLEMENTARIO A SONDEO INVESTIGACION.-** Vista la certificación número 1 de obra realizada COMPLMENTARIO A SONDEO INVESTIGACION redactada por el Técnico Municipal, D. Antonio Fco. Terez Pons, por importe de un millón setecientos ochenta y dos mil trescientos cuarenta (1.782.340.-) pesetas.-----

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:-----

1º Aprobar la citada certificación número 1 de obra por el importe de 1.782.340 pesetas.

2º El pago de la certificación a Nacher Company S.L. con cargo a los presupuestos municipales.-----

**9.- FIJACION CRITERIOS SANCIONADORES.-** Vista la propuesta presentada por los servicios técnicos municipales para la determinación de los porcentajes a aplicar a cada supuesto durante la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes sancionadores promovidos a consecuencia de infracciones en materia urbanística, la Corporación, por unanimidad, acuerda su aprobación en los siguientes términos:-----

Los principales criterios y bases para determinar la sanción a imponer, son los siguientes:

1.- La solicitud o no solicitud de la correspondiente licencia de edificación.

Se viene así a suponer y primar la buena fe del infractor que solicita licencia pero que después no se ajusta al contenido de la misma por cualquier causa, sobre el que edifica sin solicitar autorización alguna.-----

2.- El carácter legalizable o no legalizable de las obras efectuadas. Se tiene en cuenta la posibilidad de legalizar la obra ejecutada conforme con la legalidad urbanística aplicable a cada supuesto frente a aquella otra incompatible con la misma.-----

3.- Reconocimiento voluntario de responsabilidad y pronto pago en base al art. 8 del Reglamento del Procedimiento Sancionador.-----

Se prima en base la normativa citada el reconocimiento de la infracción cometida y la pronta asunción de la sanción económica con una disminución del porcentaje a aplicar sobre el valor de la obra.-----

Los porcentajes establecidos para determinar el cálculo de la sanción procedente serán:-----



0D7238775



CLASE 8ª

	legalizable	5 % valor obra ejec.
<u>Con licencia municipal</u>		
	No legalizable	10% valor obra ejec.

	Legalizable	10% valor obra ejec.
<u>Sin licencia municipal</u>		
	No legalizable	20% valor obra ejec.

Los porcentajes establecidos para determinar el cálculo de la sanción procedente, se reducirían en un 50% para el caso de reconocimiento voluntario de voluntad y pronto pago. Se considerará que se opta por esta opción si el pago de la sanción y reconocimiento de responsabilidad se realiza en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la iniciación del procedimiento sancionador y propuesta de resolución. En este caso los porcentajes serían los siguientes:-----

	legalizable	2,5 % valor obra ejec.
<u>Con licencia municipal</u>		
	No legalizable	5% valor obra ejec.

	Legalizable	5% valor obra ejec.
<u>Sin licencia municipal</u>		
	No legalizable	10% valor obra ejec.

#### 10. MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CEMENTERIO MUNICIPAL---

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, tras examen y discusión de la propuesta, se acuerda, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA CEMENTERIO MUNICIPAL. ART. 6º. Que queda redactado como sigue:-----

##### "Artículo 6º.- Cuota Tributaria.-----

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:-----

1ª Fila ..... 65.000 pts. por nicho.

2ª Fila ..... 105.000 pts. por nicho

3ª Fila ..... 105.000 pts. por nicho

4ª Fila ..... 50.000 pts. por nicho

Inhumaciones ..... 15.000 pesetas por servicio.

Traslados y reducción de cadáveres y restos dentro del cementerio 25.000 pesetas por servicio.-----

Se cobrará una cuota anual de 1.000 pts por propietario de nicho."-----

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán

al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

**MOCION DE URGENCIA.-** Por unanimidad de los asistentes se acuerda la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día: **DIA MUNDIAL DEL SIDA.** Vista la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre manifestación de apoyo al trabajo desarrollado por las asociaciones de lucha contra el sida, con motivo de la celebración del Día Mundial del Sida, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Realizar campañas de promoción de la salud sexual de los adolescentes y jóvenes y de sensibilización social.

2. Facilitar el acceso a preservativos a menores de 25 años.

3. Promocionar espacios específicos e interdisciplinarios de información juvenil en materia de sexualidad.

4. Manifiestar su compromiso y solidaridad con las personas afectadas y sus familias y compromiso de trabajar activamente contra la discriminación y la estigmatización social de las personas VIH positivas.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert se ofrece para asistir al certamen de FITUR. Ruega se arreglen los jardines de la Glorieta ya que están un desastre.

El Alcalde responde que el crear infraestructuras conlleva el posterior mantenimiento, por lo que hay que contratar trabajadores para ello, por ejemplo en la reparación de las instalaciones del servicio de agua potable se invierten muchos jornales.

D. Salvador propone el hermanamiento con algún municipio de país extranjero, de Italia por ejemplo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary, written over a horizontal line.



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Perotó  
D. Salvador Bisquert Fornés

**Sra. SECRETARIA-INTERVENTORA**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 29 DE ENERO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de enero de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la MAYORIA del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asiste, D. José Vte. Seguí Caselles

Siendo la hora de las veintiuna cincuenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2000 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Comisión Territorial de Urbanismo:** Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2000 relativo a Expte. 276/00 Homologación y Plan Parcial del Sector SAPU - 3 "España la Vieja", promovido por Donsol S.L. por el que se suspende la aprobación definitiva hasta que se subsanen las observaciones señaladas en la consideración técnico - jurídica tercera y se recabe nuevo informe del Servicio de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante.
- **Rafael Mas Ballester y Elena Pons Riquelme:** Solicitud de reparación del reventón de las tuberías de aguas residuales en la Calle Mayor, delante de sus viviendas.
- **Marina Jarque Barberá:** Alegación al Plan Parcial SAPU- 2 del sector Aldea de las Cuevas. - Se da traslado del escrito al Asesor Urbanístico para su informe.
- **Diputación Provincial:** Comunicación resolución de presidencia números 3033 y 4214 por el que se desestima la petición de inclusión del Camino Real en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2000. - Se da traslado del escrito a la Sociedad de Riego por Goteo de Benidoleig.
- **Comunidad Autónoma Valenciana:** Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV número 5 de 5 de enero de 2001.
- **Conselleria de Agricultura:** Notificación Resolución de anulación de crédito sobrante por importe de 34067 pts. expediente "Acondicionamiento del camí de Benimell".
- **Conselleria de Industria y Comercio:** Resolución aceptando la documentación justificativa de la Subvención destinada a Electrificación Rural: Mejora Calidad Suministro Municipio por importe de 998.231 pesetas y minorar la subvención en la cantidad de 391.057 pesetas por ser inferior la inversión realizada a la prevista.
- **Elena Pons Riquelme:** Solicita que el electricista municipal termine el acondicionamiento de la línea eléctrica del alumbrado publico en su fachada, por haber terminado ya las obras de su casa.

- Jose Mª Tur Perez y Romualdo Pons Fornes: Solicita que se ordene a los técnicos municipales informe sobre las deficiencias producidas en sus edificaciones a consecuencia de la obra realizada en Cl. Goya, 4 y se le envíe copia a la propiedad para que las subsane, al mismo tiempo se compruebe una serie de desagües existentes en la terraza y el arbolado en la parcela de la vivienda.
- Patrulla de Seprona de Vergel: Denuncia por abandono de vehículo a D. Juan Ordines Ordines.
- Comisión Territorial de Urbanismo: Notificación resolución denegación autorización previa para casa aperos en cami Sanet pol.5 parc. 150 a instancia de Rosario Puigcerver Pastor.
- Comisión Territorial de Urbanismo: notificación resolución denegación autorización previa para casa aperos en partida Plantaes pol.7 parc. 28 a instancia de Rubén Barreiro Magro.
- Centre Salut Pública de Dènia: Comunicación de actuaciones que realizará el Centro de Salut ante la recepción de las partes de declaración en el caso de mordedura o agresión de animal peligroso y solicitud para que se remitan copias de los informes de los veterinarios que se presenten en el ayuntamiento.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales: Comunicación de tarifas del Canon de Saneamiento que se deberá aplicar sobre los consumos de agua a partir del 1 de enero de 2001.
- Dolores Martín García: Solicitud autorización para instalar un castillo hinchable en las fiestas de la Cueva de las Calaveras.
- L.V. Salamanca Ingenieros S.A.: Comunicación de expediente de expropiación forzosa. Red de Control de Aguas Subterráneas en la Cuenca del Júcar T.M. de Benidoleig, a fin de recabar datos de los particulares con parcelas afectadas.
- Solicitud de anulaci3n y baja de recibos por los motivos que se indican:

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2000-030-EM-01-A-R	Aurora Garcia Prats, Cl.Concordia,20	Duplicidad	4.100.- pts
2000-030-EM-01-A-R	Aurora Garcia Prats, Cl.Concordia,20	Duplicidad	4.100.- pts
2000-030-EM-02-A-R	Aurora Garcia Prats, Cl.Concordia,20	Duplicidad	4.100.- pts
2001-030-EM-01-A-R	Aurora Garcia Prats, Cl.Concordia,20	Duplicidad	4.100.- pts
1998-030-EM-01-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts
1999-030-EM-01-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts
1999-030-EM-02-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts
2000-030-EM-01-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts
2000-030-EM-02-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts
2001-030-EM-01-A-R	Alan John Alberti, España la Vieja, 142	Transmisión	4.100.- pts

La Corporación acuerda la anulaci3n y baja en el padr3n de los recibos indicados, así como la baja en el padr3n para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

### 3.-FACTURAS.- Se da cuenta a la Corporaci3n de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
587/00	31/10/00	Vicente Noguera, cuota laboral octubre	29.000
522/00	29/09/00	Vicente Noguera, cuota laboral septiembre	29.000
	16/10/00	José Miguel Sanchis Ferragut, dietas 3º Trimestre	95.808
0702	18/07/00	Iver, asistencia técnica, junio	130.500
A 5142	14/10/00	Eurotec, factura material oficina	13.340
4390	24/10/00	Pozo Teuleres, factura agua	150.421
	03/10/00	Correos, sellos y certificados septiembre	8.345
	16/08/00	Correos, sellos y certificados agosto	7.020
1814/00A	25/10/00	Registro propiedad, minuta J. Marcelline Pérez	8.120
A 9/2000	30/09/00	Antonio Fco. Teres, honorarios técnico septiembre	90.000
	30/10/00	J. Antonio Rumbo Oliver, horas extra cementerio octubre	39.000
	30/10/00	P.Antonio Castelló Costa, horas extra baranco octubre	56.000
	31/10/00	Juan Tur Pérez, horas extra cementerio octubre	57.600
	31/10/00	Juan José Mengual, horas extra cementerio octubre	20.000
	30/10/00	José García , horas extra margen Albergue y cementerio	76.000
	30/10/00	José Vte. Tur Puigcerver, horas extra cementerio octubre	72.000
	30/10/00	J.A.Rumbo, horas extra cementerio octubre	7.000
	31/10/00	J. A. Rumbo Navajas, lectura de contadores octubre	25.000
546/00	11/10/00	Nacher Company, Certif. nº 1 sondeo investigaci3n	2.175.000
055	03/04/00	Fersoni, parte Ayto. trabajos en Aldea de las Cuevas	244.828
325	26/08/00	Victor Seguí, carpintería metálica, barandilla Pza. Diputaci3n	142.970



CLASE 8.ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
TOP/89	03/05/00	Top Turisme, publicidad-promoc. mayo, junio, julio 2000	20.880
3684	05/09/00	Pozo Teuleres, agua	178.454
3947	05/09/00	Pozo Teuleres, agua	194.635
4052	11/09/00	Pozo Teuleres, agua	155.990
4224	27/09/00	Pozo Teuleres, agua	116.234
458	31/08/00	Vicente Noguera, cuota laboral agosto	29.000
A-20100	01/06/00	Micro y Macro, mano obra y cart. tinta ordenador	10.355
A-8/2000	03/09/00	Juan Vte. Gilabert, motor y horas extra limpieza plaza	18.000
85/00	30/08/00	Antonio Fco. Teres, honorarios técnico agosto	90.000
	11/09/00	Vicente Monzó, carpintería. Almacén	175.234
	01/08/00	Correos, Fra. certificados y sellos, julio	19.090
A-8750,9095	03/08/00	Correduría S & C Willis Corroon, S. A., seguro Toros	339.870
318	31/07/00	Limpienzas de la Marina, recogida basura julio 2000	464.329
201996	26/07/00	Divisiones agrupadas, facturación copias	6.242
417	01/08/00	Vicente Noguera, cuota laboral julio 2000	29.000
3490	08/08/00	Pozo Teuleres, agua	179.137
	01/08/00	Fco. Garrido Espinosa, Curso de guitarra	50.000
	08/08/00	Fco. Garrido Espinosa, Curso de guitarra	25.000
	27/07/00	Juan Tur Pérez, jornales cuadros eléctricos Raconá-Plaza	135.000
	27/07/00	Jesús Martínez Ballester, jornales cuadros eléctricos	82.500
	08/08/00	Josefa Oliver, horas extra limpieza 19 y 20 julio	12.800
	31/07/00	J.A.Rumbo, servicios prestados varias fugas agua.	45.600
	09/07/00	J.A.Rumbo, servicios enterramiento Juan Serer Palacio	6.000
A 7/2000	31/07/00	Antonio Fco. Teres, honorarios técnico julio	90.000
11/2000	01/08/00	Abogados, asistencia Angel Trinidad julio 2000	150.000
	23/08/00	Josefa Oliver, preparación vermouh fiestas	5.000
	08/08/00	Bar Avenida, 4 cajas coca-cola fiestas	6.400
	06/08/00	Panadería Mengual	12.150
	04/08/00	Lidl, compra vermouh fiestas	18.641
	04/08/00	Amica, compra vermouh fiestas	15.003
		Supermercados Charter	5.769
	05/08/00	Salazones Onda-Mar, vermouh fiestas	21.504
	06/06/00	Panadería Mengual, pasteles	10.000
8/2000	01/07/00	Angel Trinidad, abogados. Honorarios JUNIO 2000	150.000
	21/07/00	J.Miguel Sanchis Ferragud, dietas jefe local sanidad 2º trim	95.808
3072	04/07/00	Pozo Teuleres, agua	99.825
3285	14/07/00	Pozo Teuleres, agua	170.933
275	30/06/00	Limpienzas la Marina, recogida basura JUNIO 2000	464.329
	04/07/00	Correos, sellos y certificados JUNIO 2000	11.070
	26/06/00	Fotocopias Centre, copia libros escudo	8.050
125857	24/07/00	Iberdrola, alumbrado público	214.072
20452	29/06/00	Iberdrola, luz cueva	195.806
A Junio	30/06/00	A. Fco. Teres Pons, honorarios técnico JUNIO 2000	90.000
	30/05/00	Teresa Far Bañuls, feria Introturística Valencia	20.000
17	24/03/00	Pedro Cantó, carpintería metálica	2.373.360
147	23/05/00	Tecno-Star, sonorización actuación "Burrera Comprimida"	40.800
179	30/04/00	Limpienzas la Marina, S.L. recogida basura ABRIL 2000	464.329
234	31/05/00	Limpienzas la Marina, S.L. recogida basura MAYO 2000	464.329
4	15/05/00	Mª Isabel Vinaixa Peñarocha, reproducción Plan Gral.	50.800
	30/05/00	V. Antonio Ballester, viajes MAYO y extras	24.444
7/2000	02/06/00	Abogados, Angel Trinidad. Honorarios MAYO 2000	150.000

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
745	30/05/00	Autobuses La Amistad, viaje a Valencia 6 de mayo 2000	22.500
58	01/06/00	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	23.200
	12/06/00	Apolonia Riquelme, limpieza cortina escuelas	5.000
311	19/05/00	Víctor Seguí, carpintería metálica, tabloneros de anuncios	133.980
2872	20/06/00	Pozo Teuleres, agua	119.197
	30/05/00	Antonio Fco. Teres, Factura honorarios técnico MAYO 2000	90.000
A 4721	29/05/00	Eurotec, papel fotocopidora y rollos fax	11.849
	01/06/00	Indalecio Pastor, devolución importe recibos agua	79.199
	08/05/00	Donativo a MACMA Orquestra Marina Alta	5.000
401	17/04/00	Iver, honorarios asistencia técnica MARZO	130.500
501	08/05/00	Iver, honorarios asistencia técnica ABRIL	130.500
6/2000	02/05/00	Abogados, Angel Trinidad asistencia ABRIL 2000	150.000
18547	27/04/00	Iberdrola, luz Cueva	157.096
A 4	29/04/00	Antonio Fco. teres, honorarios técnico ABRIL 2000	90.000
	39/05/00	J. Vte. Tur Puigcerver, horas día San Vicente	15.000
	13/05/00	Cafetería Azúcar y Sal, comida 3ª edad	18.780
	12/05/00	Bar Asador Remonte, comida Feria	8.876
	04/05/00	Correos, sellos y certificados Aldea Cuevas	15.570
401/00B	21/03/00	Registro Propiedad, notas simples Aldea Cuevas	122.960
11	02/03/00	El teatro de l'home dibuixat, 2 representaciones	20.000
	15/03/00	Universidad Miguel Hernández, Subvención ambliopía	50.000
6991	01/03/00	Telefónica, recibo Movistar Enero-Feb	5.573
	03/03/00	Francesc González Aguilar, actuación Carnaval	45.000
53	31/01/00	Limpiezas la Marina, recogida basura dif. ENERO 2000	22.360
41	31/01/00	Limpiezas la Marina, recogida basura ENERO 2000	441.969
21849	28/02/00	Iberdrola, luz Cueva	148.247
A/2/2000	29/02/00	Antonio Fco. Teres, honorarios técnico FEBRERO 2000	90.000
	24/02/00	Correos, sellos y certificados Febrero 2000	10.425
	10/03/00	José Vicente Tur Puigcerver, horas extraordinarias	30.000
	10/03/00	Juan Tur Pérez, horas extraordinarias	30.000
	10/03/00	José Alemany Pons, horas extraordinarias	30.000
	14/03/00	Joaquín Sapena, horas extraordinarias	30.000
	14/03/00	Joaquín Sapena, gratificación por calidad de trabajo	31.547
25	07/03/00	Francisco Vives Vilaplana, transporte y recogida papel	23.200
	12/03/00	Pizzeria Ana, merienda Amas de Casa	42.000
992941	29/12/99	Divisiones Agrupadas, facturación copias	6.454
200483	28/02/00	Divisiones Agrupadas, facturación copias	5.799
76	17/12/99	Farmacia H. Infantes, 6 análisis mensuales agua	27.000
1185	24/12/99	Ferretería Lluzar, azadas, mangos hojas sierra, hoces	19.160
99/1276	27/12/99	Abonos la Marina, guantes piel	13.152
99/1199	11/11/99	Abonos la Marina, touchdown y hojas sierra	14.367
86/99	31/12/99	Salvador Fornés García, varias obras	77.440
88/99	31/12/99	Salvador Fornés García, obra Calle Colón	108.349
89/99	31/12/99	Salvador Fornés García, obra Cementerio	42.966
87/99	31/12/99	Salvador Fornés García, Raconá y Cooperativa	282.278
6840	24/12/99	Marorba, materiales construcción	14.657
6841	24/12/99	Marorba, materiales construcción	34.952
6948	31/12/99	Marorba, materiales construcción	25.433
8185	10/12/99	Dasi, materiales obra Época	52.792
8285	20/12/99	Dasi, materiales obra camino cementerio	115.739
8447	31/12/99	Dasi, materiales varias obras	98.285
1008/99	1999	Institut d'Estudis comarcals Marina Alta, cuota asociación 99	6.000
6267	22/12/99	Distribuciones Bellod Cesta navidad 1999	109.156
6235	22/12/99	Distribuciones Bellod Cesta navidad 1999	49.966
6137	22/12/99	Distribuciones Bellod Cesta navidad 1999	11.103
6581	24/12/99	Distribuciones Bellod Cesta navidad 1999	81.397
28/99	31/12/99	Construcciones Juan Mengual Poquet, fachada iglesia	1.690.680
	31/03/00	Jaime Ballester Molina, devolución recibo agua	30.203
217/00	15/11/00	Suministros Fabián, cuerda fiestas	6.000
205164	20/10/00	Ferretería Hosteleros La Marina, material limpieza	22.908
14/2000	31/10/00	Angel Trinidad, honorarios Abogado octubre	150.000
	31/10/00	Correos, sellos y certificados octubre	12.175
	29/11/00	Diputación, B.O.P. Tasa anual suscripción	14.000
65719	01/11/00	Telefónica, Factura telef. móvil octubre	8.670
033618	25/11/00	Telefónica, Fra. Fax noviembre	5.294



## CLASE 8ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
033617	25/11/00	Telefónica, Fra. telef. Centro de salud, noviembre	5.406
033614	25/11/00	Telefónica, Fra. telef. Escuelas, noviembre	6.911
033616	25/11/00	Telefónica, Fra. Telef. Ayuntamiento, noviembre	28.067
87375901	22/11/00	Royal & Sunalliance, prima seguro automóvil Ayuntamiento	74.209
	30/10/00	Juan Alemany, horas extra caseta, cuadro luz, almacén	17.000
660/00	29/11/00	Vicente Noguera, cuota laboral noviembre	29.000
4049 2	29/11/00	Gritat, Valenciana, inserción edicto D.O.G.V. Aldea Cuevas	24.455
	17/11/00	Mª Amparo Pavia, indemnización daño cohetes	48.011
	16/11/00	Verónica Rumbo, indemnización daño cohetes	5.545
	02/11/00	Pozo Teuleres, agua	92.531
114552	20/11/00	Iberdrola, luz calle Madrid noviembre	5.658
114502	20/11/00	Iberdrola, luz Doctor Fléming, 18 noviembre	7.143
407	30/09/00	Limpiezas la Marina, Fra. septiembre	464.329
442	31/10/00	Limpiezas la Marina, Fra. octubre	464.329
552/00	23/10/00	Nacher Company, certificación nº 2 sondeo investigación	2.813.000
A/12	29/12/00	Antonio Fco. Teres, honorarios Técnico diciembre	90.000
A/11	30/11/00	Antonio Fco. Teres, honorarios Técnico noviembre	100.000
A/10	31/10/00	Antonio Fco. Teres, honorarios Técnico octubre	90.000
17/2000	04/12/00	Angel Trinidad, honorarios abogado noviembre	150.000
	15/12/00	Regalo Julio de España, puros	7.200
	15/12/00	Regalo Julio de España, cortapuros	8.000
	16/12/00	Rte. El mosset de Segaria, Cena trabajadores laborales	31.925
	22/12/00	Donativo Centro de acogida	40.000
721	29/12/00	Vicente Noguera, cuota laboral diciembre	29.000
40 D/2000	29/12/00	Pevitec, proyecto y dirección obra CENT.TRANSFORMAC.	386.433
131	28/11/00	Fco. Vives Vilaplana, transporte y recogida papel y cartón	11.600
	22/12/00	Margarita Mas Juan, capazos para Feria Introturística	7.000
	21/11/00	Correos, Factura sellos y certificados noviembre	9.005
	05/12/00	Correos, Factura sellos y certificados nov-diciembre	7.675
	24/11/00	J.A.Rumbo, enterramiento José María Ballester	18.000
	24/11/00	J.A.Rumbo, horas extraordinarias diciembre	12.000
	31/12/00	J.A.Rumbo, lectura de contadores	25.000
033719	25/12/00	Telefónica, recibo teléfono Ayuntamiento	28.626
100199	18/12/00	Fersoni, trabajos extraordinarios en obra Raconá	544.095
	28/02/00	Salvador Bisquert Fornés, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	Salvador Bisquert Fornés, asistencia a Plenos	50.000
	18/12/00	Salvador Bisquert Fornés, asistencia a Plenos	40.000
	28/02/00	Armando Perelló Peretó, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	Armando Perelló Peretó, asistencia a Plenos	50.000
	18/12/00	Armando Perelló Peretó, asistencia a Plenos	50.000
	28/02/00	Miles Felton Turner, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	Miles Felton Turner, asistencia a Plenos	50.000
	18/12/00	Miles Felton Turner, asistencia a Plenos	40.000
	28/02/00	José Vicente Seguí Caselles, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	José Vicente Seguí Caselles, asistencia a Plenos	50.000
	18/12/00	José Vicente Seguí Caselles, asistencia a Plenos	50.000
	28/02/00	M.Purificación Far Ballester, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	M.Purificación Far Ballester, asistencia a Plenos	50.000
	18/12/00	M.Purificación Far Ballester, asistencia a Plenos	50.000
	28/02/00	Vte.Antonio Ballester Far, asistencia a Plenos	40.000
	01/08/00	Vte.Antonio Ballester Far, asistencia a Plenos	50.000

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	18/12/00	Vte Antonio Ballester Far, asistencia Plenos y viajes	85.880
21143	29/11/00	IBERDROLA.- Escuelas meses(6-7-8-9-10)	20.532
1144	29/11/00	IBERDROLA.- Ayuntamiento Septiembre-Octubre	8.538
22921	29/11/00	IBERDROLA.- Centro Salud Septiembre-Octubre	17.733
23447	29/11/00	IBERDROLA.- Coop. de riegos.- Octubre	234.006
32697	29/11/00	IBERDROLA.- Urb. Valle del Sol.-Sept y Octubre	6.162
19812	30/10/00	IBERDROLA.- Coop. de riegos.- Septiembre	238.337
18414	28/12/00	IBERDROLA.- Coop de riegos.- Noviembre	211.629
27636	20/12/00	IBERDROLA.- Aperos C/ Teulera, 1	7.955
00339	19/12/00	SAFE.-Reportaje fotográfico aéreo y cuadros	97.440
167	25/10/00	Talleres Ferrer.- Reparaciones vehículo Suzuki	23.896
5915	30/11/00	DASI.-Mat. Pista Tenis y Barranco Camí Benimeli	165.147
00130	19/12/00	PEDRO CANTO,S.L.-Trabajos carpintería metálica	858.400
10134	03/01/01	DIASA.-Facturación fotocopiadora Noviembre	6.339
103124	02/01/01	CONTAGUA,SA.-Contadores agua y varios	136.000
75.148	10/01/01	CONTAGUA,SA.-Contadores agua y varios	157.760
		MILES TURNER.-Varios trabajos realizados	124.290
071	29/12/00	PEVITEC.-Certf.Revisión Inst. Elec.- Fiestas locales	40.600
2000118	23/12/00	CANOR.- Cena día 22/12/00	236.684
10.00	05/12/00	Coop. Agric.Sta.Bárbara.-Ftras.Luz Planta sup.Año 2.000	66.118
00339	19/12/00	SAFE.-Reportaje aéreo y cuadros	97.440
000017	18/01/01	OLIVETTI.- Varios material recambios	19.952
	17/01/99	Celestino Seguí Doménech.- Bingo 1.999	100.000
	17/01/00	Celestino Seguí Doménech.- Bingo 2.000	100.000
1/2001	16/01/01	Ángel Trinidad Tornel.- Minuta honorarios 12/2000	152.880
0001300	12/01/01	Uniestil Benidorm,s.l.- Vario material textil	32.809
1000057	10/01/01	DEVESA.-Garrafa lejía potable 20lt.	24.360
691650	31/12/00	REPSOL.- Gasoleo A	25.082
119782	01/01/01	TELEFONICA.-Ayuntamiento Noviembre/00	7.926
033717	25/012/00	TELEFONICA.-Escuelas Diciembre/00	8.601
451231	01/01/01	TELEFONICA.-MoviStar Plus Noviembre	6.332
005/00	10/01/01	Excav. Herrera y López.-Tjos retro Albergue,Camí Bení y Pol.	99.180
025/01	08/01/01	Radio Marina Alta.-Campaña Navidad	40.600
		Gastos Varios Reyes Magos	37.436
		Circulo Ahumada.- Orden de Inserción revista inform.	58.000
5439	18/01/01	EUROTEC.-Vario material oficina	26733
200015	18/01/01	GAMMA.- Sillas oficina	95.941
	26/01/00	Denitel S.L., batería y cargador	12.747
	31/12/00	Daniel Mas Galiana, viajes diciembre	23.600
106394	29/12/00	Helpa S.A., limpiador aceras corriente	277.008
173	26/10/00	Fersoni, trabajos en la Pista Polivalente	2.847.098
71	20/10/00	Construcciones Vicente Morant, trabajos Pista polivalente	233.856
219-00	16/10/00	Painsol S.L., pavimento industrial.	634.868
A/102	30/10/00	Antonio Ferrer Bertó, materiales y portes Pista	1.044.000
7565	30/12/00	Marorba, materiales obra Camí Benimeli	76.831
5524	20/12/00	Grupo Caleta, tapar zanjas frente Panorama y Camí Benimeli	150.740
1582	16/12/00	Vibroaspre, materiales construcción	69.554
1847	31/12/00	Vibroaspre, materiales construcción	81.432
14380	17/01/01	Gui Ramafa Mando, anuncio.	58.000
75367	23/01/01	Contagua, contadores	68.214

**4.- LICENCIAS DE OBRA.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:-----

▪ **A David Skinner**, para ejecución de terraza descubierta a nivel del suelo, pérgola terraza y transformación de terraza cubierta a vivienda salón, en Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 40. Por no aumentar la superficie o volumen existente en la actualidad, siempre que la terraza descubierta no esté cerca de los lindes, ya que al estar realizándose el Plan Parcial de la urbanización éstos se podrían modificar y afectar a las obras solicitadas, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.-----

No se podrá realizar la terraza cubierta, porche, sala de máquinas y lavandería, por tratarse de un aumento de la superficie construida existente ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar, y no teniendo la obra carácter de provisional, no es posible la edificación en tanto se apruebe el correspondiente plan parcial.-----



CLASE 8ª



OD7238779



- **A Rainer May**, para construcción de balsa de riego en Camí Ráfol (Pol. 3, parcela 2). Sin perjuicio de colindantes de terceros o colindantes.
  - **A Wolfgang-Rainer Pauli**, para construcción de pérgola y cambio de puerta de acceso en Calle Goya, nº 4. Se exige un retranqueo a los linderos de la parcela no inferior a los 3 m. e igual a la altura, y siempre sin perjuicio de colindantes.
- Al estar el Plan General de Benidoleig en fase de revisión, la parcela está afectada en parte por un futuro vial, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento en que esté ejecutada esta pérgola.
- **A Paul Ciappessoni**, para construcción de dos pilares y colocación de puertas de hierro en Urbanización España la Vieja, nº 4. Sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de España la Vieja pudiesen ser alterados los linderos de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes.

La Corporación acuerda DENEGAR las licencias de obra que se relacionan, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

- **A Rainer May**, para construcción de porche, edificio-almacén, barbacoa y exceso de edificación en Polígono 3, parcela 2 (Camí Ráfol). En la actualidad está en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de junio, de la Generalidad Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable, respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, por lo que deberá solicitar autorización previa a la Comisión Territorial de Urbanismo, en cuanto se desee aumentar la superficie o volumen de la edificación existente. Pudiendo restaurar, consolidar o rehabilitar la edificación existente en la parcela. Se pueden realizar obras consistentes en reforma interior de edificaciones existentes, no pudiendo aumentar la superficie y volumen construido.--No se podrá realizar construcción de nueva planta (sin la autorización previa de la Comisión Territorial de Urbanismo) ni de piscinas.--
- **A Dolores Pons García**, para reparación de cambra y porche en la Partida Teulera (Polígono 11, parcela 2). En la actualidad está en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de junio, de la Generalidad Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable, respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, por lo que deberá solicitar autorización previa a la Comisión Territorial de Urbanismo, en cuanto se desee aumentar la superficie o volumen de la edificación existente. Pudiendo restaurar, consolidar o rehabilitar la edificación existente en la parcela. Se pueden realizar obras consistentes en reforma interior de edificaciones existentes, no pudiendo aumentar la superficie y volumen construido.--No se podrá realizar construcción de nueva planta (sin la autorización previa de la Comisión Territorial de Urbanismo) ni de piscinas.--Se podrán realizar rampas de acceso a edificación existente y aparcamiento siempre que éste no sea cubierto (se puede realizar en pérgola).

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

▪ A Francisca Ballester Perelló, para Partida Camí Sanet, número 80.-----

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.**- Con fecha 15 de enero de 2001 se remite a la Conselleria de Bienestar Social proyecto del Centro Social solicitando emita el pertinente informe favorable para su posterior integración en el sistema de servicios sociales.-----

En cumplimiento de lo acordado en Pleno del día 27 de noviembre de 2000 con fecha 17 de enero de 2001, el señor Alcalde suscribe contrato con TALPO 2001 COMPANY S.L. para la realización de los trabajos de Continuación Perforación cuyo presupuesto asciende a 4.948.792 pesetas.-----

**7.- REVISIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** Se da cuenta a la Corporación del escrito de fecha 5 de enero de 2001, remitido por D. Fernando Mut Oltra en el que se indica: " Como Arquitecto encargado de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Benidoleig y la realización del Plan General.- Tras la realización de los trabajos contratados por el Ayuntamiento de Benidoleig en contrato con fecha 29 de diciembre de 1998. Y de acuerdo con el Ayuntamiento de Benidoleig, conviene rescindir dicho contrato, tras el cobro de la parte proporcional de los trabajos realizados, dejando a dicho Ayuntamiento la responsabilidad de concluir dichos trabajos. Así mismo, D. Fernando Mut Oltra se compromete a facilitar al Ayuntamiento de Benidoleig toda la información técnica de que dispone para la conclusión de dichos trabajos."-----

La Corporación da por resuelto el contrato de revisión de las Normas Subsidiarias y realización del Plan General por mutuo acuerdo.-----

**8.- RATIFICACIÓN CONVENIO URBANÍSTICO CON D. HIGINIO PERIS LULL.**- La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar el convenio suscrito por el señor alcalde con D. Higinio Peris Lull, que copiado literalmente dice:-----

"En Benidoleig a veinte de junio de mil novecientos noventa y nueve.-----

#### REUNIDOS

DE UNA PARTE D. DANIEL MAS GALIANA, mayor de edad, con domicilio en Benidoleig, con D.N.I. 19.444.450-D.-----

Y DE OTRA PARTE D. HIGINIO PERIS LULL, mayor de edad, con domicilio en Benidoleig, con D.N.I. 19.957.385 D.-----

El Sr. Alcalde firma el presente convenio condicionado a su ratificación por el Pleno de la Corporación. Y D. HIGINIO PERIS LULL lo hace en su propio nombre y derecho. Ambas partes se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de Convenio, y a tal efecto acuerdan las siguientes.-----

#### EXPONEN

**PRIMERO.**- Que el Ayuntamiento de Benidoleig está interesado en la apertura y urbanización de una calle en la Partida de la Raconà en cumplimiento de sus deberes públicos de urbanización.-----

**SEGUNDO.**- Que D. HIGINIO PERIS LULL es propietario de la siguiente finca: "*Un trozo de término de Benidoleig, partida de la Raconà, que ocupa una superficie de una hectárea, dieciséis áreas y ochenta y cinco centiáreas, equivalentes a once mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados: Linda: Norte, camino; Sur, Este y Oeste, con finca antes descrita bajo la letra L.*" Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer al Tomo 1483, Libro 23, folio 62, finca 2.059, inscripción 1ª. Según consta en fotocopia de escritura pública de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro que se adjunta al presente Convenio.-----

Estos terrenos integran la U.E-3 del Plan General de Benidoleig que se encuentra actualmente en fase de tramitación.-----

**TERCERO.**- Que, para la apertura y urbanización de la citada calle es necesaria la cesión al Ayuntamiento de 651,60 m2 del terreno propiedad de D. HIGINIO, para lo cual:-----

#### ESTIPULAN

**PRIMERO.**- D. HIGINIO PERIS LULL cede al Ayuntamiento de Benidoleig 651,60 m2, identificados en el Plano firmado por el Arquitecto Técnico Colaborador que se adjunta al presente Convenio, con el objeto de proceder a la apertura de la calle de la Partida de la Raconà.-----

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a reconocer la cesión efectuada por D. HIGINIO a cuenta de las futuras cesiones urbanísticas que procedan en el momento de desarrollarse la U.E-3 del Plan General.-----



CLASE 8ª



0D7238780



**SEGUNDO.**- El Ayuntamiento de Benidoleig se compromete a adelantar el coste de la urbanización de los 651,60 m2 conforme a lo que se establezca en la ordenanza reguladora del Canon de Urbanización que habrá de aprobarse en ejecución del presente Convenio.-----

Por su parte D. HIGINIO PERIS LLUL se compromete al reintegro del coste de la urbanización de los metros que se ceden conforme a lo que se establezca en la citada ordenanza reguladora del Canon de Urbanización y a transmitir el presente compromiso en futuras transmisiones de los terrenos.-----

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicados, firman los comparecientes el presente convenio que se extiende en tres hojas de papel común escritas sólo por su anverso, quedando adjunto. Escritura Pública y Plano que igualmente firman."-----

**9.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA CENTRO SOCIAL Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.**- Vista la Orden de 19 de diciembre de 2000, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados en el sector de la tercera edad.-----

Visto el proyecto de construcción CENTRO SOCIAL redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater con un presupuesto total de 14.977.331 pesetas.-----

La Corporación tras examen y deliberación, por unanimidad ACUERDA:-----

1º Aprobar el proyecto de construcción CENTRO SOCIAL.-----

2º Solicitar a la Consellería de Bienestar Social ayuda por importe 7.488.665 pesetas, al amparo de la Orden citada.-----

3º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas para la realización de la obra CENTRO SOCIAL, asumir las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria publicada en el DOGV.-----

4º Facultar a la Alcaldía para solicitar de la Consellería de Bienestar Social la ayuda necesaria, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del mismo.-----

**10.-ELECTRIFICACION RURAL.**- Vista la Orden de 21 de diciembre de 2000, de la Consellería de Industria y Comercio sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural.-----

Visto el PROYECTO DE MEJORA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MUNICIPIO DE BENIDOLEIG consistente en Línea Aéreo - Subterránea de Media Tensión - 20 KV y Red Aéreo - Subterránea de Baja Tensión 380/220V, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Víctor Noguera Martí, con un presupuesto de ejecución 6.887.515 pesetas. ( IVA no incluido)-----

Vista la minuta de honorarios de redacción de los proyectos y dirección de obra que ascienden a 452.072 pesetas.-----

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:-----

1º Aprobar el Proyecto de PROYECTO DE MEJORA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MUNICIPIO DE BENIDOLEIG, por el importe de ejecución que lo comprende de 6.887.515 pesetas.-----

2º Solicitar subvención a la Consellería de Industria, Comercio y Industria, en su mayor cuantía posible, para los gastos de financiación del proyecto y los correspondientes a de redacción del proyecto y dirección de obra, cuyo total asciende a 7.339.587 pesetas, al amparo de la citada Orden.-----

3º Para el importe que no resultase subvencionado, solicitar subvención a Iberdroia.-----

4º Condicionar la realización de la obra a la obtención del total de la financiación.-----

5° Facultar a la Alcaldía para que suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.-----

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquert ruego que en la ordenación del tráfico se regulen los aparcamientos.-----

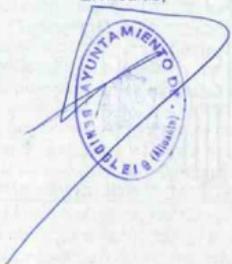
D. Vte. Antonio Ballester transmite a la Corporación la petición que le ha realizado el señor Bell de que el Ayuntamiento instale a cada entrada de la Urbanización del Rincón del Silencio unas señales indicando los números de los chalets a los que se accede.-----

D. Salvador Bisquert solicita de la Corporación ayuda económica para el equipo de fútbol sala que se va a formar en el pueblo.-----

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual, certifico.-----

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink is written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be the name of the Secretary.



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
**D. Daniel Más Galiana**  
**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Purificación Far Ballester**  
**SRS. CONCEJALES**  
**D. José Vte. Seguí Caselles**  
**D. Miles Felton Turner**  
**D. Vte. Antonio Ballester Far**  
**D. Armando Perelló Peretó**  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 26 DE FEBRERO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de febrero de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la MAYORIA del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública. No asiste, por enfermedad D. Salvador Bisquert Fornés.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de enero de 2001 se pospone su aprobación.

**2.- APROBACION MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCION:- MEMORIA VALORADA CONSTRUCCION "MURO DE MAMPOSTERIA EN ALBERGUE" Y SOLICITUD SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE EMPLEO.-** Vista la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece las bases reguladoras y el procedimiento general para la concesión de subvenciones del programa de empleo público de interés social y fomento del desarrollo local y su capítulo II sobre programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de construcción MURO DE MAMPOSTERIA EN ALBERGUE redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Teres Pons con un presupuesto total de 3.390.729.- pesetas, de las cuales se estima para el coste de la mano de obra general la cantidad de 2.101.000.- pesetas.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar la Memoria Valorada de la obra MURO DE MAMPOSTERIA EN ALBERGUE por el importe que lo comprende de 3.390.729.- pesetas

2º Solicitar subvención a la Consellería de Empleo por el importe correspondiente a los costes de la mano de obra desempleada, que ascienden a 2.101.000 pesetas. al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000.

3º En el caso de que se conceda la subvención que se solicita, ejecutar la obra, por la propia Administración, basándose en el artículo 153.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

Visto el decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2001 que seguidamente se transcribe, la Corporación acuerda ratificarlo en todos sus términos: **"APROBACION MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE EMPLEO ( PAMER VIII).-** Vista la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (PAMER VII) para el año 2000.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA RACONÁ Y FONTETA DEL MARQUÉS redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Teres Pons

**RESUELVO:**

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA RACONÁ Y FONTETA DEL MARQUÉS.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre."

**3.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2000.-** Se da cuenta a la Corporación del decreto de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2001 que copiado literalmente dice:

"Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2000 y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERÍA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2000**

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	37.387.811
Del Presupuesto de ingresos corrientes.....	29.520.192
Del Presupuesto de ingresos cerrados.....	7.298.987
Deudores no presupuestarios.....	1.298.530
Saldos de dudoso cobro.....	-729.898
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....</b>	<b>44.589.921</b>
Del Presupuesto de gastos corriente.....	39.902.146
Del presupuesto de gastos cerrados.....	697.580
Acreedores no presupuestarios.....	4.040.195
Pagos pendientes de aplicación (IVA).....	-50.000
<b>FONDOS LÍQUIDOS.....</b>	<b>1.336.072</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</b>	<b>-5.866.038</b>
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.....	-8.566.038
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS.....</b>	<b>2.700.000</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO**

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO.....	139.252.964
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO.....	148.284.900
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	3.268.990
<b>GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA.....</b>	<b>6.620.000</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO.....857.054"**

Seguidamente el señor Alcalde expone a la Corporación los logros e inversiones correspondientes al ejercicio 2000, así como los temas pendientes de concluir.

**4. ESTUDIO PRESUPUESTO 2001.-** De orden del Sr. Alcalde - Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, que presenta la Presidencia, procediendo al examen de su contenido

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, seis de los siete miembros que la constituyen, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2001, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**



0D7238782



CLASE 8ª

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Pesetas
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>109.669.000</b>
1	Impuestos directos	36.000.000
2	Impuestos indirectos	3.750.000
3	Tasas y otros ingresos	47.487.000
4	Transferencias corrientes	15.120.000
5	Ingresos patrimoniales	7.312.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>32.581.000</b>
6	Enajenación de inversiones reales	1.000
7	Transferencias de capital	30.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	32.550.000
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>142.250.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Pesetas
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>76.495.000</b>
1	Gastos de personal	23.400.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.380.000
3	Gastos financieros	4.215.000
4	Transferencias corrientes	2.500.000
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>65.755.000</b>
6	Inversiones reales	57.555.000
7	Transferencias de capital	1.000.000
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	7.200.000
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>142.250.000</b>

**RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL**

	Estado gastos Pesetas	Estado ingresos Pesetas
Presupuesto de la Entidad Local.....	142.250.000	142.250.000
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>142.250.000</b>	<b>142.250.000</b>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



*[Handwritten signature]*



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 5 DE MARZO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cinco de marzo de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de enero y 26 de febrero de 2001 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
196	20/01/01	Dasi, obra "barranquet"	271.943
61	10/01/01	Dasi, varios	148.298
197	20/01/01	Dasi, albergue	24.656
351	30/01/01	Dasi, obra "barranquet"	198.604
558	10/02/01	Dasi, obra "barranquet"	84.590
5538	15/02/01	Eurotec, material oficina	5.237
	16/01/01	Miles Turner, trabajos realizados desde 4/01	66.155
		Miles Turner, gtos feria Alicante pendientes	12.639
5882	25/02/01	Telefónica, Centro Salud-enero	5.286
5879	25/02/01	Telefónica, Escuelas-enero	7.942
5881	25/02/01	Telefónica, Ayuntamiento-enero	31.388
	23/02/01	Francesc Gonzalez, actuació Carnestoltes	45.000
370	12/02/01	Víctor Seguí, "agua pot.-almacen-polidepor"	81.200
X13/01	19/02/01	Autocares Carrió, viaje granja del CP	25.000
12	15/02/01	Roy Simmons, vario material	14.555
1020	25/01/01	Limpiezas Palao, alcantarillado superm-cruce	38.520
02/01	05/02/01	Coop.Sta.Bárbara, alquiler mes 02/2001	15.150
01/01	05/01/01	Coop.Sta.Bárbara, alquiler mes 01/2001	15.150
30088	21/02/01	Hermont, cloro tratamiento de aguas	19.923
0460	10/02/01	Grupo Caleta, materia "Barranco Raconà"	230.193
03	12/02/01	CrinTur, 1 página publicitaria	37.120
22247	30/01/01	Iberdrola, escuelas.-11-12/00	37.649
22248	30/01/01	Iberdrola, aytmo.-11-12/00	14.470
24182	30/01/01	Iberdrola, centro salud.-11-12/00	27.862
24715	30/01/01	Iberdrola, coop de riegos.- 12/00	254.439
34362	30/01/01	Iberdrola, Urb. Valle del sol.- 11-12/00	6.301

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
16927	23/01/01	Iberdroal, alumb.público.- 11-12/00	419.656
18788	10/10/00	La Revista, especial plano Marina Alta	87.000
20473	30/01/01	La Revista, promoción guía turística	116.000
016	31/01/01	Gasorba, Gasoleo A	20.286
2/2001	13/02/01	Ángel Trinidad Tornel, honorarios enero	152.880
16	26/01/01	Fersoni, varios trabajos y mobiliario pista	298.845
83	31/01/01	Vibroaspre, obra "Barranco Raconà"	233.160
		Vte. Antonio Ballester Far, viajes febrero	7.500
0304	31/01/01	Grupo Caleta, material "Muro"	150.740
0205	20/01/01	Grupo Caleta, material Solera	301.479
10227705/02/01		Tabokan, material oficina	12.760
		Los Astros, actuación Tercera Edad	60.000
185	17/01/01	Macma, material vario	22.500
029	25/01/01	Desmontes y Exc Denia, barranco Raconà	170.520
36	25/01/01	Ferretería Lluzar, material vario	22.120
12	31/01/01	Limpiezas La Marina, Enero 2.001	606.933
36	31/01/01	Elec.Ferrándiz, Alumbrado Campo Tenis	1.493.238
37	01/02/01	Elec. Ferrándiz, Varios trabajos	179.359

**3.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Ian Thomas Phillips**, para cambio de ventanas en la Calle Denia, 20. En caso de modificación de huecos existentes deberá cumplir las indicaciones del Código Civil en el artículo 582, en cuanto que indica que para la apertura de un hueco (con vista de costado u oblicua) deberá tener una distancia de 60 centímetros. Sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad.
- **A Antonio Giménez Tebar**, para ejecución de caseta de goteo en Partida Alcudies (Polígono 11, parcela 182). Con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.
- **A Francisco Mas Mas**, para construcción de caseta en Partida Coves (Pol. 8, parcela 167). Se podrá realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Area de Urbanismo , y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos ( desde el eje ) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2001, se concede **LICENCIA DE SEGREGACIÓN** a las Fincas sitas en la calle Denia, números 34 y 36, propiedad de Juan Vicente Gilabert Ballester. A estas parcelas debe ir asociado un porcentaje en viales correspondiente a 416 m2 que deberá ceder al Ayuntamiento cuando se urbanicen.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que por estar tramitándose expediente de Plan General, y que -según acuerdo del Pleno- durante dicho período sólo se otorgarán las licencias de obra que cumplan tanto con la ordenación en vigor (Normas Subsidiarias) como con la que se encuentra en tramitación (Plan General), la Corporación acuerda Denegar la licencia de obra solicitada por **Juan Manuel Mas Ballester y Eva Gilabert Pavia**, para habilitación de vivienda unifamiliar en Camí Sanet s/n.

**4.- OPERACION DE CREDITO.** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos.

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto



007238784



CLASE 8.ª

municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. - Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de DIECISIETE MILLONES de pesetas, con la Caja de Ahorros del Mediterráneo de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación

Importe de la operación: 17.000.000 Ptas.

Finalidad: Sondeo Perforación ( 2ª Fase)

Caseta Electrificación Rural Zona Raconá.

Plazo de reintegro: 10 años.

Tipo de interés: Variable. Referencia Euribor 12 meses + 0'50.

Amortizaciones: trimestral

Comisión de apertura: exenta

Carga financiera anual estimada: 2.720.000 Ptas.

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

**5.- 2ª FASE SONDEO PERFORACION.-** El señor Alcalde expone a la Corporación que dada la profundidad a que se ha llegado en el sondeo perforación, para seguir los trabajos hasta la obtención de aforo idóneo es preciso ejecutar una reprofundización del sondeo a percusión con unas características y maquinarias especiales de las que no dispone la empresa que ha realizado los trabajos hasta ahora.

Ha tomado contacto con varias empresas recibiendo presupuesto de SONDEIN, S.L, con una estimación de costes que asciende a 9.399.700 ( IVA no incluido), y dada la urgencia en la finalización de los trabajos propone la contratación con esta empresa.

La Corporación, tras examen de la propuesta, por unanimidad ACUERDA:

1º Declarar la urgencia de la obra, y aprobar la adjudicación a la empresa SONDEIN S.L.

2º Tramitar expediente de modificación de créditos a financiar con operación de crédito.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acorada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad. **"APROBACION MEMORIA VALORADA "ASEOS - VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE" Y SOLICITUD SUBVENCION.-** Vista la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de obras en instalaciones deportivas, Anualidad de 2001.

Vista la Memoria Valorada de la obra ASEOS – VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco Teres Pons, con un presupuesto global de 4.950.000- pts.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, al amparo de la convocatoria citada, la ayuda correspondiente a la obra ASEOS – VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE.

2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra con el presupuesto que la comprende y condicionar la realización de la misma a la concesión de la ayuda.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MOCION DE URGENCIA.- ADHESION AL ACUERDO DE LA EXCMA. DIPUTACION SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.-** Se da lectura el acuerdo adoptado por la Excm. diputación de Alicante en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva en el del siguiente tenor literal: "Primero.- Expresar el apoyo de la Diputación Provincial de Alicante, a la realización de un Plan Hidrológico Nacional que garantice la corrección de los desequilibrios hídricos territoriales que padece nuestra provincia.

Segundo.- Solicitar al Gobierno de la Nación a continuar con el mayor y amplio diálogo con los máximos responsables de las Comunidades Autónomas, en el cual se conocerán las diferentes posiciones procedentes de todos los ámbitos territoriales y sociales, más allá en el Consejo Nacional del Agua.

Tercero.- Expresar el apoyo de la Diputación Provincial de Alicante al Plan Hidrológico Nacional, y concretamente, a las medidas de corrección de los desequilibrios hídricos territoriales previstos en el mismo, así como a aquellas correcciones que pudieran incorporarse del actual proceso de consulta y debate que se están produciendo en la Comisión Nacional del Agua, en aras a lograr un Plan Hidrológico Nacional consensuado.

Cuarto.- Que este Acuerdo sea remitido al Gobierno de la Nación, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Consejo Nacional del Agua. "

La Corporación municipal, tras diálogo, por unanimidad acuerda:

1º Adherirse al acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, anteriormente citado, en todos sus puntos.

2º Remitir el presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al Presidente de la Generalitat Valenciana y al Consejo Nacional del Agua.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



Handwritten signature of the Secretary, written in blue ink.



0D7238785



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 D.ª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA  
 D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 2 DE ABRIL DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dos de abril de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, días 29 de enero, 26 de febrero y 5 de marzo de 2001 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

**Diputación Provincial:** - Anuncio publicado en BOP del día 17 de marzo de 2001 relativo a Convocatoria de Subvenciones a favor de las Entidades Locales de la Provincia para realización de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal, anualidad 2001. Plazo presentación de solicitudes hasta el 1 de noviembre de 2001.

- Anuncio publicado en BOP del día 7 de febrero de 2001 relativo a Convocatoria de Subvenciones a favor de Municipios de la Provincia de Alicante para reparación de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por los Ayuntamientos. Plazo presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2001.

- Anuncio publicado en BOP del día 6 de marzo de 2001 relativo a Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por los Municipios. Plazo presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2001.

- Anuncio publicado en BOP del día 6 de marzo de 2001 relativo a Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Plazo presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2001.

- Anuncio publicado en BOP del día 8 de marzo de 2001 relativo a Convocatoria de Subvenciones a favor de Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia de Alicante con población de derecho igual o inferior a 10.000 habitantes, con destino a Programas y Actividades en Materia de Juventud, Anualidad 2001. Plazo presentación de solicitudes hasta el 6 de abril de 2001.

- Comunicación Decreto de Presidencia nº 148 de fecha 19 de enero de 2001 por el que se concede a Benidoleig 12 papeleras metálicas.

- Comunicación Decreto de Presidencia nº 152 de fecha 19 de enero de 2001 por el que se concede a Benidoleig 6 bancos de madera.

- Agència Valenciana del Turisme.- Resolución de 28 de febrero de 2001, del presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turisme, por lo que se aprueban los programas de actuación de la Agencia para el año 2001 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico.

- Electricidad Ferrandiz, S.L.- Comunicación de endoso a la Caja de Ahorros del Mediterráneo de los créditos comerciales de las facturas 308/00, 36/01, 37/01 por el importe de 1.746.951.

- D.Vicente A. Ballester Far.- Comunicación de cese de la actividad de Agencia de Seguros en calle La Mar 4- bajo y solicitud de baja en el recibo de basura.

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Comunicación resolución de fecha 17 de enero de 2001 por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Mas Far y se le concede autorización previa para la construcción de la caseta de aperos solicitada.

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Comunicación resolución de fecha 13 de diciembre de 2000 por la que se deniega autorización previa solicitada por Esteban Mas Far para construcción caseta de aperos en partida Les Rotes.

- SUMA Gestión Tributaria.- Comunicación de Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante nº 6.616 de fecha 29 de diciembre de 2000 en relación con la aceptación de la delegación efectuada por el municipio de Benidoleig en materia de recaudación de Canon de Urbanización, Cuotas de Urbanización, Sanciones de carácter pecuniario y Multas, con efectos desde 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2004

- Confederación Hidrográfica del Júcar.- Autorización obra de mantenimiento y conservación de muro existente, lindante con margen del cauce del barranco Camí de Benimeli y partida Raonà.-

- Confederación Hidrográfica del Júcar.- Comunicación del volumen anual de vertido de aguas residuales en Ur. Rincón del Silencio a efecto de cálculo del canon de control de vertidos.

- Ayuntamiento de Tormos.- Calendario con los días asignados para la toma de datos para la actualización del Catastro de Rústica. Expuesto al público en los tableros de anuncios.

- Ayuntamiento de Orba.- Bando con las fechas y horas para la recogida de datos a efectos de la revisión del Catastro de Rústica. Expuesto al público en los tableros de anuncios.

- Mohammed Ennatiji Jamis.- Solicitud de un puesto de venta ambulante en las cuevas durante las fiestas de pascua.- Contestarle que se ponga en contacto con el señor Alguacil que le indicará las condiciones y los puestos disponibles.

- José Miguel Serna Méndez.- Solicitud de autorización para instalar atracción infantil "Pista Americana" y puestos de juego de azar para las fiestas de julio. Contestarle que se ponga en contacto con el señor Alguacil que le indicará las condiciones y los puestos disponibles.

- Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta.- Comunicación de importe de la aportación correspondiente a Benidoleig para el ejercicio 2001: 745.290 pesetas.

- Ana María Pérez Gallart.- Proposición presentada con fecha 12-2-01 para la gestión del servicio de alojamiento en albergue turístico según el pliego de condiciones.

- SERCOVAL.- Comunicación de deficiencias observadas en el albergue turístico por las que no pueden participar en el concurso para la gestión del servicio de Alojamiento en albergue turístico.

- Oscar Costa López.- Solicitud de ampliación de longitud de parcela urbana sita en Cl. Valencia 24 para construcción de viviendas adosadas, de 40 m2 a 40,55 m2. Remitido al redactor del Plan General para su comprobación.

- IMSERSO.- Programa de Vacaciones para Mayores y para el Mantenimiento del Empleo en Zonas Turísticas.- Remitida al presidente de la Tercera Edad.

- Dirección General de la Mujer.- Información sobre los Centros Mujer 24 Horas.- Remitido a la presidenta de las Amas de Casa.

- Conselleria de Medio Ambiente.- Comunicación de Controles de Cloro Residual en las que se han detectado 16 nulas o insuficientes por lo que deberán adoptarse las medidas necesarias al objeto de impedir que se vuelvan a producir.

- Mancomunitat Circuit Cultural.- Comunicación aportación para el ejercicio 2001: 54.670 pesetas.

- Inmaculada Gran Bosch.- Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo de limpieza de locales municipales.- Se la incluye en último lugar.



CLASE 8ª

- Ousmane Watt.- Solicitud de autorización para instalación puesto de venta en la feria de la Cueva. Contestarle que se ponga en contacto con el señor Alguacil que le indicará las condiciones y los puestos disponibles.

- Mª Pilar Solís Llopis.- Solicitud de autorización para instalación puesto de venta y confección de palomitas, azúcar etc. en la feria de la Cueva. Contestarle que se ponga en contacto con el señor Alguacil que le indicará las condiciones y los puestos disponibles.

- CAPPEV.- Comunicación de celebración de la XVI Trobada d'Escoles en Valencia el día 10 de junio, en Denia y solicitud de colaboración.- La Corporación acuerda colaborar económicamente con aportación de 25.000 pesetas.

- Royal Sunalliance.- Comunicación de oposición a la prórroga del seguro de Responsabilidad Civil cuyo vencimiento es el día 5-5-2001.

- S.A.T. Pozo Teuleres.- Convocatoria a Asamblea General el día 25 de marzo de 2001.

- Excmo. Diputación Provincial.- Comunicación decreto de la Presidencia num. 844 de 7 de marzo de 2001 por el que se concede subvención por importe de 150.000 pesetas para realización de semana cultural.

- Excmo. Diputación Provincial.- comunicación inclusión obra en el Programa Operativo Local, anualidad 2001 y financiación de la misma.

- Mª Carmen Perez Gallart.- Solicitud de concesión del trabajo de dirección del comedor escolar.

- Isabel Borja Peris.- Solicitud de adjudicación del puesto de trabajadora del comedor escolar.

- Beatriz Chacon Martinez.- Solicitud de adjudicación del puesto de cuidadora del comedor escolar.

- H. Weidner.- Solicitud de vado para calle Teulada al lado de la inmobiliaria.

- Dirección General de Interior.- Circular relativa a criterios respecto a locales CYBER.

- S.A.T. Nº 255 CV GOTEIO BENIDOLEIG.- Solicita permiso para realizar la conducción de agua del riego localizado de Les Alcudies y que se tenga en cuenta en la modificación de las normas urbanísticas del plan general.

- **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	
<b>IMPORTE</b>			
IVTM 99 2028 DERBY	Corlett Basil Norman	Error en propietario	735
IVTM 01 2028 DERBY	Corlett Basil Norman	Error en propietario	735
EXAC.MUN. 2 SEMES 98	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 99	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 99	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 00	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 00	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 01	Coke Richards Miguel,S. Vicente,18	Transmisión junio 98	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 00	Discoteca ANEM S.L. Lloma Cova,1	Local sin actividad.	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 00	Discoteca ANEM S.L. Lloma Cova,1	Local sin actividad.	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 01	Discoteca ANEM S.L. Lloma Cova,1	Local sin actividad.	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 97	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 98	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 98	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 99	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100
EXAC.MUN. 1 SEMES 00	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100
EXAC.MUN. 2 SEMES 00	Boutassa Mohammed, Dr. Fleming,3	Vivienda vacía .	4100

EXAC.MUN. 2 SEMES 99 Pope Gilian C., España Vieja 141 Transmisión junio 99 4100  
 EXAC.MUN. 1 SEMES 00 Pope Gilian C., España Vieja 141 Transmisión junio 99 4100  
 EXAC.MUN. 2 SEMES 00 Pope Gilian C., España Vieja 141 Transmisión junio 99 4100  
 EXAC.MUN. 1 SEMES 01 Pope Gilian C., España Vieja 141 Transmisión junio 99 4100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

En los casos de anulación por transmisión, se liquide la tasa al nuevo propietario.

**3.- FACTURAS**.- Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía-

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
12	30-03-01	Alfonso Peris Tur, horas máquina	94.000
	06-03-01	Correos , factura de enero	11.165
	06-03-01	Correos , factura de febrero	16.242
	05-01-01	Pienso Durá, alpakas paja de los Reyes Magos	10.000
88744	28-02-01	Repsol, E.S. Gasorba, gasoléo A	17.600
3	01-01-01	Fco Vives Vilaplana, recogida y transp. Papel y cartón	11.600
16	16-03-01	Fco Vives Vilaplana, recogida y transp. Papel y cartón	11.600
00799	02-01-01	B.O.E, Suscripción por 12 meses	36.000
01046	08-03-01	Infogràfic, publicidad "Concert Ajuda El Salvador i Índia	112.520
192	28-02-01	La Revista.M.A., promoción guía turística	69.600
30107	20-03-01	Hermont, Cloro desinfectante tratamiento aguas	18.096
1099	10-03-01	Dasi, varios para margen albergue	58.951
728	20-02-01	Dasi, varios para almacén, barranco y margen albergue	121.646
19214	27/02/01	Iberdrola, Coop de riegos-enero	275.302
17015	16-03-01	Iberdrola, Alumb. Público-enero/febrero	339.228
052	01-03-01	Crintur, publicidad-promoción-enero/febrero/marzo	20.880
	02-03-01	Crintur, varias facturas	58.000
		Levante, editorial prensa Valenciana, publicidad	24.000
5	01-03-01	Baladre, visita y trabajos A.P.A. C.P. Mestral	144.000
01145	28-02-01	Abonos La Marina, varios materiales	62.120
10390	29-01-01	Suministros host. La Marina, material limpieza	52.795
00215	31-01-01	El Consultor, Suscripción base de datos	131.428
27	28-02-01	Limpiezas de La Marina, canon basuras mes de febrero	606.933
	02-01-01	Naturplant, centros de flores varios difuntos	9.300
154	15-02-01	Vibroaspre, varios	23.038
77	29-12-00	Salvador Fornés García, trabajos en escuelas y cueva	14.384
75	29-12-00	" " " , trabajos en depósito general	22.040
76	29-12-00	" " " , trabajos en almacén	50.878
5		Edu Borja, 2 sesiones Espectáculo "La Marioneta"	40.000
10342	01-03-01	Telefónica, Ayuntamiento-enero	9.315
10590	26-02-01	Diasa, facturación fotocopiadora, enero-febrero	21.316
20032	15-09-00	Eduardo Bañuls Franqueza, trabajos de escayola	16.936
0025/01	28-02-01	Rosendo Ordines, Poligonal y medición Casco Urbano y colind. Plan Parcial	1.716.800

**4.- LICENCIAS DE OBRAS**.- Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Mara Pons Prats** para colocación de ventana y enlosado de garaje en Plaza Diputación número 8 .
- **A Robin Leonard Walley y Wolfgang Funk** para construcción de techo para pérgola en Urbanización Rincón del Silencio nº 81 y 82. La terraza deberá ser descubierta sin aprovechamiento de la parte inferior de la misma y sin perjuicio de que una vez realizado el Plan



CLASE 8ª

- Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los linderos de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada esta terraza; y sin perjuicio de terceros.
- **A Siegfried Otto Kukielka**, para cambio de puerta de entrada a la parcela en Urbanización Aldea de las Cuevas nº 143. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla (puerta en valla), ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada.
- **A Werner Heinrich Spachmüller**, para reforzar piscina y construir muro de bloques en Urbanización Aldea de las Cuevas nº 34. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiesen ser alterados los linderos, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada la obra.
- **A Lentner**, para construcción de terraza y depósito en Urbanización Rincón del Silencio, nº 10. La terraza deberá ser descubierta, sin aprovechamiento de la parte inferior de la misma, y sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los linderos de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada esta terraza, y sin perjuicio de terceros. Indicando las mismas consideraciones para el depósito.- Deberá realizar retranqueos mínimos de 5,00 mts. a calle y 4,00 mts. a lindantes.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de marzo de 2001, se concede LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 2.095 m<sup>2</sup> a la Finca registral nº 1.703, que se agregan a la finca registral nº 2.112, con lo que ambas parcelas resultantes serán superiores en superficie a la mínima exigida por el Planeamiento. En la actualidad se está desarrollando el Plan Parcial de la zona, donde las cesiones se van a realizar por cesión de terrenos o reparcelación económica.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** DECRETO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE ANULACIÓN Y BAJA DE RECIBOS.- Vista la propuesta de Intervención de anulación y baja de los recibos que seguidamente se relacionan, por los conceptos, importes y períodos que asimismo se indican:

CONCEPTO	IMPORTE	EJERCICIO
Asfaltado	532.400	1991 y anteriores
I.V.T.M.	11.340	1991
Plusvalía	145.752	1996

HE RESUELTO: Proceder a la anulación y baja de los mencionados recibos, por prescripción y otras causas.

**DECRETO DE 8 DE FEBRERO, de iniciación expediente sancionador a D. WOLFGANG RAINER PAULI.-** Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. WOLFGANG RAINER PAULI ha procedido a la cubrición de pérgola sobre la parcela 166 del Polígono 11 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, D. WOLFGANG RAINER PAULI tiene concedida licencia para construcción de pérgola (sin cubrir) y cambio de puerta de acceso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con retranqueos a los linderos de la parcela no inferiores a los 3 m., e igual en altura, y renunciando el propietario a compensación económica alguna por daños y perjuicios en el momento en que esté aprobado el Plan General de Benidoleig, actualmente en fase de revisión. Se detecta por tanto que las obras no se ajustan

a las determinaciones de la licencia, que figuraban en Dictamen de la Oficina Técnica Municipal de fecha 19 de diciembre de 2000.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS), RESUELVO:

**1º.- La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. WOLFGANG RAINER PAULI para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. WOLFGANG RAINER PAULI para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.-Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Se establece la sanción del 10% del valor real de la obra.

7º.- Indicar a WOLFGANG RAINER PAULI el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% del valor real de la obra.

8º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**"DECRETO DE 26 DE FEBRERO, de iniciación expediente sancionador a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA.-** Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. JOSÉ VICENTE POERIS MOLINA ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA está realizando dichos actos de edificación sin ajustarse a las determinaciones de la licencia concedida el 17 de mayo de 2000, que se otorgaba "por no tratarse de un aumento de la edificación existente, y si la reforma interior que se indicaba afectaba a la edificación existente debía aportar croquis de distribución actual y reformada".

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

RESUELVO:

**1º.- La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.



OD7238788

**CLASE 8ª**

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**DECRETO DE 28 DE FEBRERO, de iniciación expediente sancionador a BALLSIMON**

S.L.- "Esta Alcaldía, a instancia de la Dirección General de Drogodependencias de la Conselleria de Bienestar Social en base a denuncia formalizada por la Patrulla Fiscal Territorial de la Guardia Civil de Calpe, ha tenido conocimiento de que el establecimiento "Cueva de las Calaveras", sito en la Ctra. de Pedreguer s/n (titular BALLSIMON S.L.) procede al suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en instalaciones abiertas al público, sin permitir el control por las personas responsables del establecimiento, teniendo acceso los menores de 16 años.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 54 de la Ley 3/97 de 16 de junio de la Generalitat Valenciana sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos:

**RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador a BALLSIMON S.L. para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

SEGUNDO.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

TERCERO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen el art. 54 de la Ley 3/97, de la Generalitat Valenciana y los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Los hechos expuestos pueden ser constitutivos de una infracción del artículo 18.2 de la Ley 3/1997, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, sancionables en base al art. 52. a) con multas de hasta 2.000.000 pesetas.-

QUINTO.- Indicar a D. BALLSIMON S.L. el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Del mismo modo indicarle que en base al art. 13.2 del RPS de no efectuarse alegaciones en el plazo de quince días indicado, la iniciación de este procedimiento podrá ser tomada como propuesta de resolución.

SEXTO.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 14 DE MARZO, de APROBACIÓN MEMORIA VALORADA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-** "Vista la Convocatoria de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para acondicionamiento de Juzgados de Paz.

Vista la Memoria Valorada para la realización de la obra "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL JUZGADO DE PAZ" redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco. Teres Pons, con un presupuesto global de 995.440 Pesetas.- HE RESUELTO:

1º Solicitar a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas, al amparo de la convocatoria citada, subvención para el acondicionamiento del Juzgado de Paz de este municipio.

2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra con el presupuesto que la comprende, y condicionar la realización de la misma a la concesión de la ayuda.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA SEMANA CULTURAL.-** Con fecha 20 de febrero de 2001 se solicita subvención a la Excmo. Diputación Provincial para la realización de la Semana Cultural al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia para coadyuvar a los gastos derivados de Actividades Culturales que se realicen durante 2001.

**SOLICITUDES A DIPUTACION.-** Con fecha 9 de febrero de 2001 la Alcaldía solicita a la Excmo. Diputación la instalación de pasos peatonales sobreelevados en puntos del tramo de la carretera Orba a Ondara que transcurre por el municipio.

Con fecha 23 de marzo se solicitan veinte contenedores de basura.

**COMUNICACIONES A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR.-** Con fecha 21 de febrero de 2001 se remite a la Confederación Hidrográfica del Júcar del tenor siguiente:

"A pesar de los esfuerzos que este Ayuntamiento está continuamente realizando en aras a mantener limpios y canalizados los barrancos de nuestro término municipal, y conscientes de la responsabilidad que ello conlleva, sobre todo en caso de producirse lluvias, le comunico que el Barranco sito en la Partida Raconá se encuentra obstruido con gran cantidad de residuos procedentes de la empresa "Plásticos Peris".- Este Ayuntamiento se ve en la necesidad de declinar la responsabilidad sobre el estado de dicho barranco en esa Confederación, ya que el mismo escapa a todo tipo de acción de mantenimiento que este Ayuntamiento realice.- Lo que le comunico para su conocimiento y efectos."

Con fecha 14 de febrero de 2001 se remite a la Confederación Hidrográfica del Júcar solicitud de exclusión de la zona Urbanización Rincón del Silencio del canon de vertidos ya que se va a realizar la obra MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG con la que se realizará la conexión de la Urbanización con la red general de saneamiento. Actualmente funciona por medio de fosas sépticas impermeables.

**COMUNICACION AL AYUNTAMIENTO DE ORBA DEL IMPORTE DE GASTOS DE LIMPIEZA BARRANCO.-** Con fecha 14 de febrero se comunica al Ayuntamiento de Orba los gastos ocasionados por los trabajos de limpieza del barranco sito entre los dos términos, que ascienden a un total de 1.243.164 pesetas, de las cuales le corresponde pagar 621.582 pesetas.

**AVISOS A PARTICULARES.-** Escrito de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2001 en el que se indica a los vecinos D. Juan Miguel Mas Far, Joaquín Sapena García y Juan Tur Pérez, que adopten medidas para evitar las molestias que ocasionan sus perros.

Escrito de fecha 29 de marzo de 2001 en el que se recomienda, a los vecinos que seguidamente se relaciona, instalen su contador de agua potable en una caseta provista de puerta metálica a fin de facilitar el acceso para la realización de las lecturas del consumo de agua, caso contrario se procederá a realizar lecturas estimadas:

TITULAR	DIRECCION DEL CONTADOR
Alexander Willian May	Rincón del Silencio, 29
Henry Gouch	Rincón del Silencio, 98
Elfriede Bárbara Sonja Steck	Rincón del Silencio, 100
Luis Mas Ballester	Camino Cuevas, 1
Sanders	Rincón del Silencio, parcela 40-A
Ronald Vernal Wilde	Rincón del Silencio, parcela 42
Rudwelett Arno	Rincón del Silencio, parcela 41-B



CLASE 8ª

**MODIFICACION DE CREDITOS POR INCORPORACION DE REMANENTES.-** RESOLUCION de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2001.- "Vista la propuesta de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2001, de fecha 28 de marzo de 2001, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y 163 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución de referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Incorporar el siguiente remanente de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Pesetas
4 613	Produc. bienes públicos.Otras obras.(Muros y barrancos)	700.000
4 622	Produc. bienes públicos.Edific.y otras construcciones (Pista)	2.000.000

2º Financiar la expresada incorporación con los siguiente recursos:-----

	Pesetas
Remanente líquido de Tesorería.....	2.700.000
Total igual a los remanentes de crédito que se propone incorporar.....	2.700.000"

**7.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 1/2001 Y 2 /2001 DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG. INFORMACIÓN PUBLICA.-** Se deja para próximo pleno.

**8.- APROBACIÓN PROVISIONAL. DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL SECTOR "ALDEA DE LAS CUEVAS" SAPU 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG (ALICANTE). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PLAN PARCIAL. PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Se deja para próximo pleno.

**9.- COMPROMISO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL.-** Vista la comunicación efectuada por la Excm. Diputación Provincial sobre inclusión en el Programa Operativo Local, anualidad 2001, con el número 39 de la obra "INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION DESDE POZO TEULERA" en este Municipio, con un presupuesto de 42.032.583 pesetas, con el desglose que se indica:

	AÑO 2001	
Subvención Unión Europea	19.110.000	pesetas
Subvención Estatal (M.A.P.)	3.920.000	pesetas
Subvención Provincial	10.220.000	pesetas
Aportación municipal	1.750.000	pesetas
<b>TOTAL</b>	<b>35.000.000</b>	<b>pesetas</b>

y queda presupuestado para el ejercicio de 2002 la cantidad de 7.032.583 pesetas.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Comprometerse a realizar la aportación del importe no subvencionado de las obras, y que asciende a las cantidades que se indican:

Anualidad 2001	1.750.000	pesetas
Anualidad 2002	351.629	pesetas

**10.- SOLICITUD AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2002 Y PREVISIÓN PARA EL AÑO 2005.-** Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 58 de fecha 10 de marzo de 2001, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2002 y previsión para el año 2005, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO" en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad del 2.002, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.000.000.- pesetas (210.354,24 euros.)
2. Solicitar la concesión de una subvención de 33.250.000.- pesetas ( 199.836,53 euros), equivalentes al 95% del coste de las obras, según memoria valorada redactada al efecto por el Arquitecto D. José Romero Zapater.
3. Comprometerse a la aportación municipal de 1.750.000.- pesetas ( 10.517,71 euros), equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.
4. Previsión para el año 2.005: Acondicionamiento y Mejora Núcleos Urbanos.
5. Que para la obra denominada " CONSTRUCCION EDIFICIO AYUNTAMIENTO" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2002, no tiene concedida subvención de ningún Organismo.
6. Facultar a la Alcaldía para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
7. Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a la citada obra cuya inclusión se solicita: la disponibilidad de terrenos, la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones pertinentes, así como de que dichas actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de dicha zona.

**11.- INSTANCIA AL GOBIERNO DE LA NACIÓN Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA RELATIVA A LA LEY DE EXTRANJERÍA.-** Vista la moción presentada por el Grupo Socialista relativa a la Ley de Extranjería sometida a votación, con cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Vicente Antonio Ballester Far, D. Armando Perelló Peretó y D. Salvador Bisquert Fornés, la Corporación acuerda:

1. Instar al gobierno de la Comunidad Valenciana y de la Nación a la suscripción de convenios en los municipios en que se concentra la inmigración a favor de una verdadera política social de inmigrantes.
2. Instar a la Generalitat Valenciana a la constitución de un FORO AUTONOMICO donde de forma transversal de aborden planes de actuación urgente en materia de SALUD, EDUCACION Y SEGURIDAD SOCIAL.
3. Instar a la G.V. para el desarrollo conjunto con Ayuntamientos de Planes Piloto en las que se contemplen las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la XENOFOBIA.
4. Se constituya FORO DE INTEGRACIÓN COMARCAL, a nivel de mancomunidad, con la participación de SINDICATOS, ASOC. EMPRESARIOS, ASOC. INMIGRANTES y otras organizaciones sociales que diagnostiquen verazmente la situación en la comarca, y se aborde un PLAN COMARCAL DE INTEGRACIÓN.
5. Acordar los mecanismos que favorezcan la creación de plazas de alojamiento para trabajadores inmigrantes temporales.
6. Finalmente, comprometernos a trabajar por la integración desde la solidaridad, la justicia y el compromiso público de los Ayuntamientos.

**12.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.-** Vista la moción presentada por el Grupo Popular relativa al Plan Hidrológico Nacional, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1. El Ayuntamiento de Benidoleig insta al Gobierno de España a que en el Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que se presente a las Cortes Generales, se tengan en cuenta los siguientes objetivos y criterios:
  - a) El Plan Hidrológico Nacional ha de garantizar agua de calidad y en cantidad suficiente a todos los ciudadanos.
  - b) La gestión del agua debe basarse en la aplicación de criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente.
  - c) Deben realizarse las inversiones necesarias para atender las demandas pendientes en todas las cuencas.
  - d) Se autorizarán los trasvases del agua necesaria para las cuencas deficitarias desde aquellas en las que existan excedentes demostrados, siempre que queden totalmente garantizadas las demandas actuales y futuras de las cuencas cedentes y se respeten los caudales ecológicos necesarios en sus cauces.
2. Remitir copia de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a la Presidenta del Congreso y a la Presidenta-del Senado.



007238790



CLASE 8ª

**13. RUEGOS Y PREGUNTAS**- D. Salvador Bisquert pregunta como está el asunto de la regulación del tráfico, y la iluminación de la pista polivalente.- El Alcalde le responde que ya han estado mirando las señales con una empresa fabricante, pero no se pueden acabar los trabajos hasta que la Diputación no concrete el sentido de los accesos desde la carretera.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés diez horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,







CLASE 8ª

SEPTOR



OD7238791

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester, se  
incorpora a la sesión cuando se  
esta tratando el punto nº 9 del  
orden del día  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Perotó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 26 DE ABRIL DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de abril de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 2 de abril de 2001 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- Asociación de personas con discapacidad de la Marina Alta: Solicitud asistencia del Ayuntamiento a la reunión a celebrar el día 2 de mayo a las 19,30 h. en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ondara para tratar de proyecto comarcal de una Residencia y Centro de Día para personas con discapacidades psíquicas gravemente afectadas. Se adjunta acta de la reunión celebrada el día 4 de abril.

- UNED Centro Asociado de Denia: Solicitud de colaboración para el sostenimiento del Centro, estimada en 30.000 pesetas, ( 15.000 pesetas por alumno residente en el municipio).

- **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
EXAC.MUN.1 SEM-01	Mafre Mutualidad Seguros, Cl. La Mar,4	Local sin actividad.	4100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta al Pleno de las facturas aprobadas por la Alcaldía:-

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
005/1198	01/01/01	S.A.T. Goteo.- Horas Agua Cueva	57.433
005/1205	28/02/01	S.A.T. Goteo.- Horas Agua Cueva	120.336
005/1201	31/01/01	S.A.T. Goteo.- Horas Agua Cueva	153.156
4/2001	02/04/01	Ángel Trinidad Tornel.- Honorario Marzo 2.001	152.880
3/2001	13/03/01	Ángel Trinidad Tornel.- Honorario Febrero 2.001	152.880
43	31/03/01	Limpiezas de la Marina.- Canon Marzo	606.933
AH/MAR/0	30/03/01	Autobuses Esteve.- Viaje Benidoleig-Bomberos 01-04-01	21.400
2001187	05/03/01	Global.- Servicios Topográficos	115.420
2001217	27/03/01	Global.- Servicios Topográficos	115.420
IP00.020	19/12/01	Vitanesa Constr.- Proyecto Básico de Centro Social	948.010
100260	01/04/01	Telefónica.- Ayuntamiento-Febrero	5.759
035596	25/03/01	Telefónica.- Ayuntamiento-Marzo	6.888
035600	25/03/01	Telefónica.- Ayuntamiento-Marzo	5.185
035598	25/03/01	Telefónica.- Ayuntamiento - Marzo	23.087
TOP/070	02/04/01	Crintru Europa.- Top Turisme nº Abril 2.001	17.400
01/EM 243	28/03/01	La Revista M.A.- Promoción Guía Turística Esp. Bruselas-01	69.600
A/68	02/04/01	José Seguí Signes.- Horas retro "Barranco Raconá"	46.400
102168	31/03/01	Acuanat.- Botellones y vasos plástico	6.136
101276	28/02/01	Acuanat.- Botellones y vasos plástico	9.984
1494	30/03/01	Dasi.- Material Construcción "Quemador"	30.187
1279	20/03/01	Dasi.- Botes pintura	13.239
895	28/02/01	Dasi.- Material Construcción "Margen Albergue"	12.005
5723	11/04/01	Eurotec.- Material Oficina	25.131
	23/04/01	Bar-Pizzeria Ana.- Comida día San Vicente	27.600
210274	15/03/01	Iberdrola.- C/ Teulera,1.-trimestral	6.525
104527	15/03/01	Iberdrola.- C/Dtor Fleming,18-1º-1.-cuatrim.	24.609
104526	15/03/01	Iberdrola.- " " -cuatrimestral	18.630
021180	29/03/01	Iberdrola.- C/Escuelas,2.- Enero-Febrero	52.608
021181	29/03/01	Iberdrola.-Aytmo.-Enero-Febrero	16.540
023170	29/03/01	Iberdrola.-Centro Salud.-Enero-Febrero	26.170
023698	29/03/01	Iberdrola.-Coop.de Riegos.-Febrero	236.429
032794	29/03/01	Iberdrola.-Valle del Sol,76-2.-Enero-Febrero	5.378
10920	28/03/01	Diasa.-Facturación fotocopiadora Marzo	10.939

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal:

- **A Alan Booth**, para renovación de baldosas, reparación de cocina y varios en calle Mayor, numero 17.
- **A Juan Bautista Pons Caselles**, para restaurar vivienda tras incendio en Luis Pérez, nº 9.
- **A Malcolm Browit**, para mejora y reforma interior y construcción de terraza descubierta, en Aldea de las Cuevas nº 126. Siempre que las obras se refieran a lo indicado en el permiso "mejora y reforma interior" sin aumento de superficie existente, y con respecto a la terraza descubierta, sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiesen ser alterados los lindes, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutado.
- **A Bartolomé Mas Llodrá**, para reforma distribución de cocina, baño y habitaciones en calle Santa Bárbara nº 8.
- **A José Pons Caselles**, para arreglo muro y varios en Avenida Luis Pérez, 17, ya que se trata de la reparación de muro existente, siempre sin perjuicio de colindantes y respetando la alineación existente.
- **A Joan Mengual Peris**, para rehabilitación de tabiques en calle Colón, 4, siempre sin perjuicio de colindantes. Los refuerzos de forjados implican la no sustitución de los mismos, ya que esto implicaría la obligatoriedad de realizar proyecto técnico redactado por Técnico competente. Con respecto a la nueva ventana indicar que: las Normas Subsidiarias municipales vigentes indican, con respecto a fachadas, y en concreto a carpintería, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:



### CLASE 8ª

*Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.*

*Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslúcido u opalino.*

*En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.*

*Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.*

- **A Shwarz Rainer**, para reforma interior en Calle San Vicente, 21.
- **A Ana Ordines Juan**, para traslado de tabiques en Avenida Luis Pérez, 2.
- **A Juan José Riera Riquelme**, para reforma de garaje en calle San Joaquín, nº 13-B.
- **A Pedro Prats Mas**, para reforma de cocina en calle La Mar, 4.
- **A Pedro Caselles Ballester**, para cambio de escayola en Gabriel Miró, 2-1º
- **A Erich Kraus Rutesheim**, para construcción de terraza en Rincón del Silencio, 60. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha terraza, e indicar que esta terraza se realizará a nivel del terreno natural de la parcela y sin aprovechamiento de la parte inferior de la misma.
- **A General Pools S.L.** en representación de **Vogel Zanol**, para ejecución de balsa de riego de 8 x 4 m. en Rincón del Silencio, 38 B. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha balsa. Condicionado al pago del impuesto de construcción.
- **A Alfonso Peris Tur** para ejecución de balsa de goteo en Carretera de la Cueva, 26. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha balsa.
- **A Christopher Evans** para cambio de suelo en Calle San Vicente, 20. Previa presentación del alta fiscal del constructor.
- **A Russell Bull** para reparación de base del tejado en Plaza Diputación, nº 5. Por tratarse de una reparación. En caso de ésta afectase a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente. Previa presentación del alta fiscal del constructor.
- La Corporación acuerda CONCEDER las licencias de obra que se relacionan, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:
- **A Horst Weber**, para rehabilitación de vivienda en la Calle Goya, nº 14. Deberá actualizar los datos catastrales.
- **A Bettina Zastrow**, para elevación de habitación en calle Murillo, 2 según proyecto. Se deberán cumplir las directrices establecidas en las Normas Subsidiarias para cubiertas y fachadas que se indican en el informe técnico. Condicionado al pago de la tasa.
- La Corporación acuerda DENEGAR las licencias de obra que se relacionan, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

▪ **A Stephen Francis Taylor**, para ejecución de piscina, construcción de salón, garaje y trastero, terraza cubierta, dormitorio y baño en Aldea de las Cuevas, nº 33. Por tratarse de un aumento de superficie y estar situada en suelo urbanizable sin plan parcial aprobado, las obras INCUMPLEN las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar y al no tener la obra carácter provisional no es posible la edificación (ampliación) en tanto se apruebe el correspondiente Plan Parcial.

Se AUTORIZA la realización de los trabajos de terraza descubierta a nivel del suelo, muros de bloque enlucido y pintado (sin perjuicio de colindantes), transformación de local para vivienda, transformación de local para aseo terraza, siempre que la terraza descubierta no esté cerca de los lindes ya que al estar realizándose el plan parcial de la urbanización éstos se podrían modificar y pudiendo afectar a las obras solicitadas, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.

▪ **A Stephen R. Goodchild**, para ejecución de terraza cubierta y porche y construcción de dormitorio adicional, al tratarse de un aumento de superficie y estar situada en suelo urbanizable sin plan parcial aprobado, las obras INCUMPLEN las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar y al no tener la obra carácter provisional no es posible la edificación (ampliación) en tanto se apruebe el correspondiente Plan Parcial.

Se AUTORIZA la realización de los trabajos de terraza descubierta a nivel del suelo y habitación de local (siempre que éste sea existente), siempre que la terraza descubierta no esté cerca de los lindes ya que al estar realizándose el plan parcial de la urbanización éstos se podrían modificar y pudiendo afectar a las obras solicitadas, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.** - La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

▪ **A Jaime González Bañó**, para la parcela nº 112 del Polígono 1 (Camí Ráfol).

▪ **A María Pilar Pons Caselles**, para la parcela nº 213 del Polígono 1 (Partida Teulera)

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.**-DECRETO DE 19 DE ABRIL DE 2001 de iniciación de expediente sancionador a Dª Mercedes Pastor Ballester.- "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela 55 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER está realizando dichos actos de edificación sin ajustarse a las determinaciones de la licencia concedida el 9 de agosto de 2000, que se otorgaba "siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes que, según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndose a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos".

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

HE RESUELTO:

1º.- La suspensión inmediata de las obras.

2º.- Requerir a Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.



007238793



CLASE 8ª

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**7.- APROBACIÓN PLANOS Y CORRECCIONES A 1ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG.-** Visto que el Ayuntamiento Pleno del día 23 de julio de 1998 procedió a la aprobación de la 1ª MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Vistas las correcciones efectuadas a la 1ª MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS en cumplimiento de las observaciones efectuadas en acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 16 de noviembre de 1998.

La Corporación por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que la integran, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

1º Aprobar las correcciones efectuadas a la 1ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benidoleig .

2º Remitir el expediente a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte a efectos de su aprobación definitiva.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- MODIFICACIÓN PUNTUAL 2ª Y 3ª DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG. INFORMACIÓN PÚBLICA.-** - Vista la documentación integrante de la 2ª y 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Benidoleig redactada por D. José Sala Sendra, Arquitecto.

Visto el informe de Secretaría, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, seis de los siete que la integran, y por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

Someter a información pública por un periodo de un mes, a contar desde la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, la documentación que integra la 2ª y 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Benidoleig.

**9.- APROBACIÓN PROVISIONAL. DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN MODIFICATIVA DEL SECTOR "ALDEA DE LAS CUEVAS" SAPU 2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG (ALICANTE). ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. PLAN PARCIAL. PROGRAMA DE DESARROLLO DE ACTUACIÓN INTEGRADA Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Se incorpora a la sesión Dª Purificación Far Ballester.

**RESULTANDO** que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de abril de dos mil se acordó someter a exposición pública por periodo de un mes el Programa de Actuación Integrada del Sector S.A.P.U 2 "Aldea de las Cuevas" compuesto de:

- Programa de Actuación Integrada –Memoria-
- Documento de Homologación Modificativa.
- Plan Parcial.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Proyecto de Urbanización.

**RESULTANDO** que, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la LRAU, se procedió a la remisión del aviso a los titulares catastrales afectados y a la posterior publicación del edicto en un diario de información general (Levante 6-12-2000) y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 18-12-2000).

**RESULTANDO** que, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38.2 B) y C) de la L.R.A.U se ha solicitado informe de los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Beniarbeig
- Consellería de Cultura, Educación y Ciencia
- Ayuntamiento de Alcalali
- Excm. Diputación de Alicante –Unidad de carreteras-
- Ayuntamiento de Pedreguer.
- Consellería de Medio Ambiente.
- Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes –Oficina del Plan-

**RESULTANDO** que, se han recibido informes de los organismos que se relacionan a continuación, no resultando ninguno contrario a la aprobación de la documentación expuesta:

- Consellería de Medio Ambiente (14-03.2001)
- División de Carreteras de la COPUT (06-02-2001)
- Ayuntamiento de Pedreguer (1-03-2001)
- Ayuntamiento de Pedreguer (02-04.2001)

**RESULTANDO** que, durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna otra Alternativa Técnica ni Propuesta Jurídico-Económica y que se ha presentado una sola alegación a nombre de D<sup>a</sup>. Marina Jarque Barberá en fecha 18 de enero de 2001 (Registro de Entrada nº 47) en la que, fundamentalmente, se opone a la calificación de la parcela de su propiedad como equipamiento privado.

**CONSIDERANDO** que, la alegación de D<sup>a</sup>. Marina Jarque Barberá la sido informada por el Asesor Jurídico Colaborador del Ayuntamiento mediante informe de fecha veintiocho de marzo de 2001 en el siguiente sentido:

*"El Plan Parcial contempla el establecimiento de una superficie aproximada de 5. 160 m2 destinada a equipamiento privado entre la que se encuentra una de las parcelas de la alegante. Dejando a parte el tema de la pretendida propiedad de la alegante que, habrá de justificarse y acreditarse en el Proyecto de Reparcelación a tramitar, conviene hacer las siguientes precisiones:*

1.- *El Plan Parcial configura una zona destinada a equipamiento privado sin que en el mismo se configure la distribución parcelaria al no ser este el objeto del citado instrumento urbanístico. Será el Proyecto de Reparcelación el que establezca las parcelas resultantes y las adjudique a los futuros propietarios, parcelas que, lógicamente, habrán de cumplir con todos y cada uno de los servicios contemplados en el art. 6 de la LRAU que otorgan la condición de solar y entre los que se encuentran el "Acceso rodado hasta ellas por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías a las que den frente."*

2.- *En segundo lugar y en cuanto a la concreta adjudicación de esta zona de equipamientos, se deberá realizar en "pro indiviso" a todos y cada uno de los propietarios incluidos en la actuación de acuerdo con sus respectivos derechos o alguno de ellos que muestre un especial interés en dicha adjudicación (siempre que no exista oposición por el resto). En consecuencia, la propiedad de la alegante dará lugar a una adjudicación de suelo de uso residencial y en caso de que esta no fuera posible a la correspondiente compensación monetaria de acuerdo con los valores que se fijen en el instrumento de equidistributivo."*

**CONSIDERANDO** que, según lo establecido en el art. 38.2 de la LRAU establece que "La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación".

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 29, 30, 32 y 47 de la Ley 6/94 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística y art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su aprobación.

Visto el informe de Secretaría y el informe del Asesor Jurídico Colaborador, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, y por tanto con el voto favorable de la



007238794



CLASE 8ª

mayoría absoluta del número legal de ellos, a los efectos del art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL. **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Programar la Unidad de Ejecución S.A.P.U 2 "Aldea de las Cuevas" de las Normas Subsidiarias de Benidoleig acordando su desarrollo por el régimen de gestión directa.

**SEGUNDO.-** Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup>. Marina Jarque Barberá en el sentido expuesto en el informe del técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada para el desarrollo del Suelo Apto para Urbanizar nº 2 conforme a la Alternativa Técnica expuesta al público (Plan Parcial, Documento de Homologación y Proyecto de Urbanización), así como las propuestas jurídico económicas que han de regir esta actuación y que se concretan en la proposición jurídico económica y convenio urbanístico que acompañan a la Alternativa Técnica.

**CUARTO.-** Remitir a la Consellería de Medio Ambiente certificado de la aprobación provisional del expediente y de la alegación presentada en periodo de exposición pública para que se proceda a la continuación de la tramitación del expediente de evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en informe recibido de dicho organismo.

**QUINTO.-** Dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para la aprobación definitiva del Documento de Homologación y del Plan Parcial del SAPU nº 2 "Aldea de las Cuevas".

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los personados en el expediente administrativo así como a los titulares catastrales afectados a los efectos recogidos en el art. 29.9.c) de la LRAU.

#### 10.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Vista la Resolución de 28 de febrero de 2001, del presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo, por la que se aprueban los programas de actuación de la agencia para el año 2001 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico, su artículo 7 B) Programa de apoyo a la difusión de la marca turística de la Comunidad Valenciana.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar el siguiente proyecto:

- Plano Callejero de Benidoleig, con un presupuesto de 440.800 pesetas.

2. Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo su inclusión en los citados programas de apoyo.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

Vista la Resolución de 28 de febrero de 2001, del presidente ejecutivo de la Agencia Valenciana del Turismo, por la que se aprueban los programas de actuación de la agencia para el año 2001 y se hacen públicos los programas de apoyo al sector turístico, su artículo 7 A) Programa de señalización de entornos y rutas de entres turístico.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar el proyecto:

-SEÑALIZACIÓN SENDERO PEQUEÑO RECORRIDO (PR) EN EL T.M. DE BENIDOLEIG realizado por Silvoturismo Mediterráneo S.L., con un presupuesto de 1.034.483 pesetas (I.V.A. no incluido).

2. Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo su inclusión en los citados programas de apoyo.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MEMORIA VALORADA PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL" Y SOLICITUD.- PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD DE 2001.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para la anualidad de 2001, publicado en el B.O.P. número 69, del día 24 de marzo de 2001.

Vista la Memoria Valorada de la obra **PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"** redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 3.140.065.- pesetas.-

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra **PAVIMENTACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"** con el presupuesto que la comprende de 3.140.065.- pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2001.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- CUENTA GENERAL 1999.-** A propuesta del señor Alcalde se deja sobre la mesa.-

**12.- CUENTA GENERAL 2000.-** A propuesta del señor Alcalde se deja sobre la mesa.-

**13.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS MACMA.- APROVACIÓ MODIFICACIÓ ARTICLE PRIMER ESTATUTS DE LA MANCOMUNITAT CIRCUIT CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA:** Donat que el Plenari de la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta, en la sessió celebrada amb data 24 de Febrer de 2001, acorda la modificació de l'article primer dels Estatuts, es a dir s'aprova la incorporació del Municipi de Calp en els fins de la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta.

Vist que l'esmentat acord fou exposat al públic mitjançant Edicte publicat en el B.O.P. núm 56 de data 8 de març de 2001, sense que es presentará cap reclamació durant el termini reglamentari, segons consta en la certificació emesa per Secretaria.

Atesos els antecedents esmentats i els preceptes legals continguts als articles 44 i 47.3 b) de la Llei 7/85, de 2 d'abril reguladora de les Bases de Règim Local, articles 35 i 36 del Reial Decret 781/86 TRRL i articles 31 al 38 del Reial Decret 1690/86 pel qual s'aprova el Reglament de Població i Demarcació Territorial de les Entitats Locals i altres disposicions de la Generalitat Valenciana.

Vist l'informe emès pel Secretari, sobre la legislació aplicable i després del debat i de la deliberació dels assistents, i havent-se expressat l'opinió favorable de tots el regidors presents, el Ple de l'Ajuntament, en votació ordinària i, **-per unanimitat, i per tant superant el quòrum de la amb majoria absoluta** del nombre legal de membres de la Corporació, **ACORDA:**

**Primer.-** Aprovar la Modificació de l'article Primer dels Estatuts de la Mancomunitat **CIRCUIT CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA,**

#### Article 1

Els municipis d'Alcanalí, Adsubia, Beniarbeig, Benidoleig, Benigembla, Benimeli, Benissa, Calp, Castell de Castells, Dénia, Gata, Lliber, Murla, Ondara, Orba, Parcent, Pedreguer, Pego, El Poble Nou de Benitatxell, Els Poblets, Ràfol d'Almúnia, Sagra, Sanet y Negrals, Senija, Teulada, Tormos, La Vall d'Alcalà, La Vall d'Ebo, La Vall de Gallinera, La Vall de Laguar, El Verger i Xàbia, Xaló, d'acord amb l'Ordenament Jurídic vigent acorden constituir-se en **Mancomunitat Voluntària de Municipis per a la prestació de serveis culturals que més endavant s'arregleguen en els presents estatuts.**

**Segon.-** Trametre aquest acord a la Presidència de la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta.

**Tercer.-** Facultar a l'Alcaldia Presidència per a qualsevol altre tràmit necessari per l'impuls de l'expedient.

**14.- MEMORIA VALORADA CV-731- MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESÍA DE BENIDOLEIG.-** Vista la Memoria Valorada CV-731- MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA

CLASE 8.<sup>a</sup>

TRAVESIA DE BENIDOLEIG redactada por el Servicio de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la Corporación, tras examen de la misma, por unanimidad ACUERDA:

Tomar en consideración y aprobar la Memoria Valorada CV-731- MEJORA DE SEGURIDAD VIAL EN LA TRAVESIA DE BENIDOLEIG, para su ejecución por los servicios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

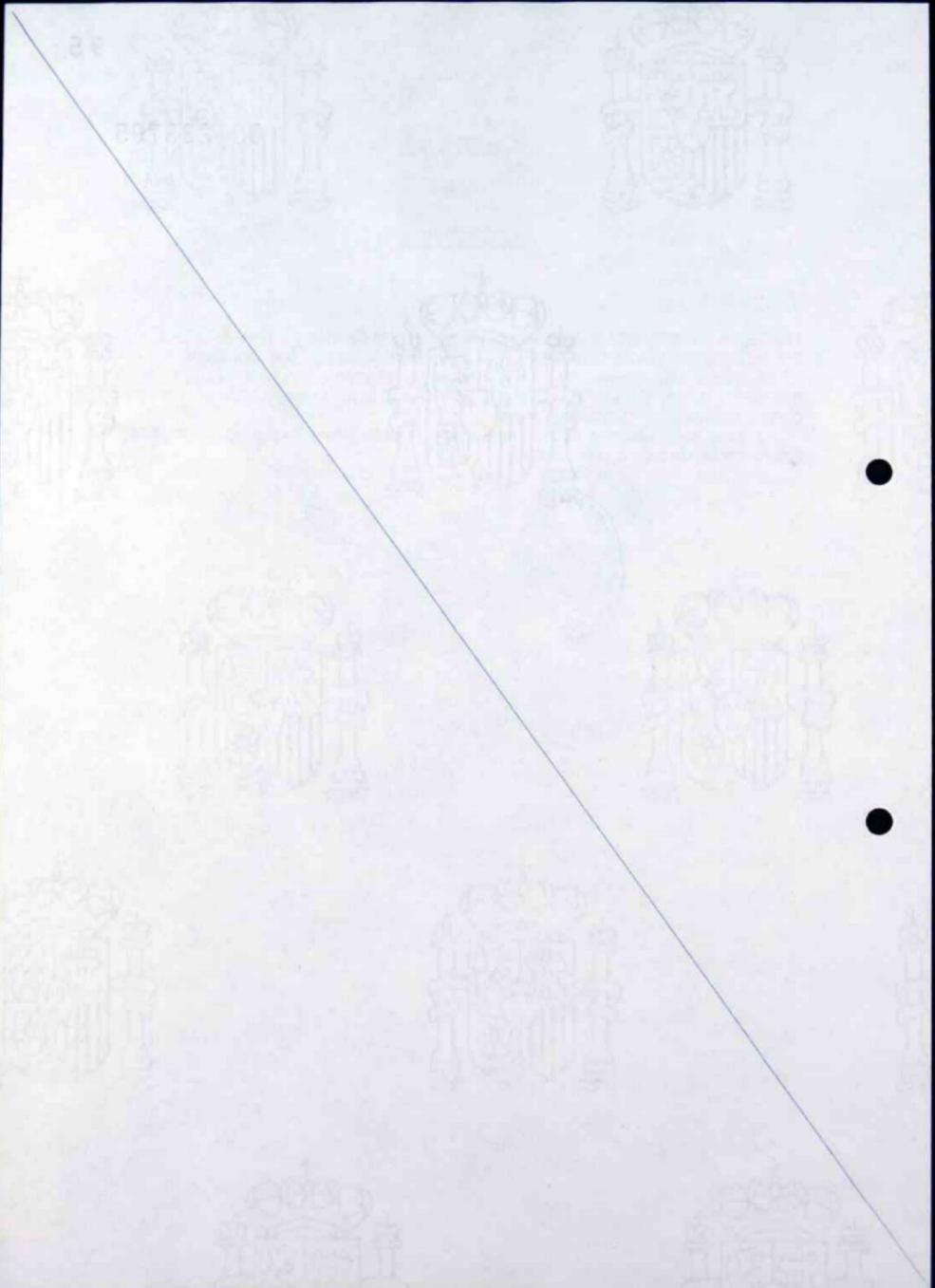
Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



BRITISH





CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE MAYO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de mayo de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la MAYORIA del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Salvador Bisquert Fornés.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 26 de abril de 2001 se pospone su aprobación a próximo pleno.-

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se comunica a la Corporación los escritos de interés recibidos:

Consellería de Economía, Hacienda y Empleo: Notificación concesión subvención por importe de 1.133.510 pesetas para obra "Muro de Mampostería en Albergue".

Notificación concesión subvención para PAMER VIII, por importe de 3.725.000 pesetas para contratación brigada de 5 trabajadores, 100.000 pesetas para equipos de protección individual y 75.000 pesetas para adquisición de inmovilizado material.

Juana Pérez Mas: Cesión al Ayuntamiento del nicho número 50 de la parte vieja del Cementerio Municipal, donde estaba enterrado anteriormente su padre Salvador Pérez Juan.- El Ayuntamiento se hace cargo del nicho, dado su mal estado se inutilizará hasta que se reforme el Cementerio.

Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta: Comunicación de puesta en marcha del Programa de Soporte Familiar Comunitario (PSCF)

Margarita Messner: Instancia solicitando se instalen señales de no aparcarse y se pinten las aceras de amarillo ya que los coches aparcados impiden el paso al callejón San Vicente.- El Ayuntamiento pondrá las señales prohibiendo aparcarse.

Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes: D.O.G.V. día 27 de abril de 2001: Reseña de la Resolución de 27 de febrero de 2001, del Conceller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se hace pública la aprobación de sustitución de la concesión del servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Benidoleig - Denia con prolongación a Benimaurell. a favor de Autobuses Esteve S.L.

Iberdrola: Folleto sobre prevención del riesgo eléctrico.

Nikade C.B.: Comunicación de actuaciones de música en vivo en el Restaurante el Cid, para lo que ha pedido permiso especial a Alicante.- La autorización corresponde a la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

Subdelegación del Gobierno en Alicante: Resolución sobre adquisición y uso de pólvora con destino a las fiestas de Moros y Cristianos.

Vte. Antonio Ballester: Solicitud de convocatoria pleno extraordinario para debatir asunto organización fiestas.

Asociación Arcos de Alta: Comunicación de que por la Consellería de Bienestar Social se les ha concedido ayuda para la gestión del "Programa de Intervención y Reinserción Social con menores y jóvenes sujetos a Medidas Judiciales en Medio Abierto", para lo que precisa la colaboración de la concejalía correspondiente.

Confederación Hidrográfica del Júcar: Comunicación de Volumen de Vertido de Agua Residuales a efectos de Cálculo del Canon de Control de Vertidos. de Urbanización Aldea de las Cuevas. - Se presenta alegación.

Safor Ediciones S.L. Comunicación endoso al Banco de Valencia de las facturas 01/EM 44, 01/EM 192 y 01/EM 243 por un importe total de 255.200 pesetas.

Diputación Provincial: Comunicación de "que por lo que respecta a la obra solicitada por este Ayuntamiento denominada "Construcción Edificio Ayuntamiento" para su posible inclusión en los Planes Provinciales del 2001, no ha sido posible atender dicha solicitud actualmente dadas las disponibilidades presupuestarias existentes".

Dirección General de Objeción de Concencia: Comunicación de finalización del concierto al finalizar el año 2001, como consecuencia de la suspensión de la prestación social sustitutoria del servicio militar.

**- Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
E.MUN.1 SEM-01 Rbo.754	Riera Riquelme M.Angelos, S.Joaquin,13	Duplicidad	4.100
I.V.T.M. 2001 N.F. 175	Hermanas Carmelitas	Baja 30-12-2000	735
I.V.T.M. 2000 N.F. 2008	Far Mas Ismael	Baja 30-12-1999	735
I.V.T.M. 2001 N.F. 2008	Far Mas Ismael	Baja 30-12-1999	735

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.-

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por la Alcaldía que seguidamente se relacionan:

Nº FAC.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
46	05/04/01	FERSONI,S.L.- Trab. Red saneam.C/Mayor	336.876
		FERSONI,S.L.- Trab. Muro piedra Albergue	5.426.619
020/001	16/05/01	Talpo 2001 Company.- Horas bombeo	593.920
405	10/03/01	Transp. Zaragoza.- Varios trabajos.	74.240
88830	30/03/01	Gasorba,s.l.- Gasoleo A.	55.882
34913	25/03/01	Telefónica.- Centro Salud - Abril	5.160
34910	25/03/01	Telefónica.- Escuelas - Abril	9.679
34912	25/03/01	Telefónica.- Aytmo - Abril	26.661
01290	31/03/01	Abonos La Marina.- Material vario	28.566
5810	5/05/01	Eurotec.- Material oficina	41.934
10179	2/05/01	Comercial Villena.- Rollos turnomatic	13.688
29	25/01/01	Benidoleig Reig.- Material vario y trabajos	181.896
30	25/01/01	Benidoleig Reig.- Material vario y trabajos	159.331
11189	27/04/01	Divisiones Agrupadas.- Ftración fotocopi-Abril	9.295
05/1209	30/04/01	S.A.T."Goteo Benidoleig".- Horas Cueva	62.903
121	02/05/01	Top Turisme.- Publicidad 05/06/07/2.001	20.880

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-**Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Juan Mengual Poquet,** para construcción de caseta de goteo en la parcela nº 319 del Polígono 11 de rústica. Se podrá realizar siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que

**CLASE 8.ª**

según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos-

- **A Jaime González Bañó**, para vallado de parcela y construcción de cisterna en Camí Ráfol (Polígono 1, parcela 112). Siempre sin perjuicio de colindantes. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino. La altura máxima de la valla será de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Las Balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas. Las edificaciones se situarán como mínimo a 4 mts. del borde del camino.
- **A Jaime González Bañó**, para construcción de caseta de goteo en Camí Ráfol (Polígono 1, parcela 112). Se podrá realizar siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.
- **A María Pilar Pons Caselles**, para construcción de caseta de aperos en la Partida Teulera (Polígono 1, parcela 213). Se podrá realizar siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos. En caso de solicitar mayor tamaño deberá aportar AUTORIZACIÓN PREVIA por parte de Direcció General d'Urbanisme y Ordenació Territorial de Alicante. En caso de solicitar mayor tamaño deberá aportar AUTORIZACIÓN PREVIA por parte de Direcció General d'Urbanisme y Ordenació Territorial de Alicante.
- **A Vicente Far Agud**, para construcción de dos cofres de riego por goteo, en la finca situada en el Camí Sanet - Rafalet. Se podrá realizar siempre que la misma se ejecute sin elevarse del nivel actual del terreno y con una separación a lindes de 1 m. y a camino de 2 mts., en caso de elevarse se tendrá la misma consideración de caseta de goteo que será de 5,00 mts., en caso de elevarse se tendrá la misma consideración de caseta de goteo, que será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

La Corporación acuerda CONCEDER las licencias de obra mayor que se relacionan, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

- **A Brigitte Preuss** para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Partida Plantaes, Pol. 7, parcelas 47 y 53 de rústica. La propiedad deberá realizar hasta el punto que le indiquen los servicios técnicos del Ayuntamiento o las compañías suministradoras el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica y completa evacuación, recogida y depuración de los residuos, así como a que la posición y acabado del edificio han de ser acordes con su carácter aislado y rural. La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agraria efectiva. Condicionada a la presentación de la copia de la escritura con inscripción en el Registro de la Propiedad.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES** - La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red

general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Heinz Thiermann**, para la parcela nº 76 del Polígono 11 .

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, ubicados en el casco urbano, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Andre Baumüller**, para el inmueble sito en Avda. Luís Pérez, 10-A.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- DECRETO DE 3 DE MAYO DE SUSPENSIÓN OBRAS E INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A ROSA MARQUÉS CANTÓ.-** Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D<sup>a</sup> ROSA MARQUÉS CANTÓ ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela número 96 del Polígono 1 de este término municipal.

Que, según consta en los archivos municipales, D<sup>a</sup> ROSA MARQUÉS CANTÓ no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

**1º.- La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D<sup>a</sup> ROSA MARQUÉS CANTÓ para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.- Iniciar procedimiento sancionador a D<sup>a</sup> ROSA MARQUÉS CANTÓ para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D<sup>a</sup> ROSA MARQUÉS CANTÓ el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado.

**DECRETO DE 7 DE MAYO DE 2001 DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A AND EWAD.-** Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. AND EWAD ha procedido a la ejecución de una edificación de dos plantas de 16,13 m2 en planta baja y de 38,69 m2 en planta piso, aproximadamente, y con una valoración de 3.015.100 ptas., y una piscina de aproximadamente 30 m2 de superficie y 1,40 mts. de altura, con una valoración de 1.260.000 pesetas en la parcela número 41 A de la Urbanización Rincón del Silencio.

Que, según consta en los archivos municipales, D. AND EWAD ha realizado dichos actos de edificación sin ajustarse a las determinaciones de la licencia concedida el 24 de febrero de 1998, que se otorgaba "para ejecución de nivelación de parcela a base de muro de contención y barandilla de balaustre de protección, y ejecución de escalera para salvar desniveles".

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y arts. 10 y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Requerir a D. AND EWAD para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 31 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente,



0D7238798



CLASE 8ª

advertiendo de que si no lo hiciera en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**SEGUNDO.-** Iniciar procedimiento sancionador a **D. AND EWAD** para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**TERCERO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a **D. Miles Felton Turner** y **Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**, respectivamente.

**CUARTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**QUINTO.-** Indicar a **D. AND EWAD** el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

**SEXTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaria, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

- Por Alcaldía se ha procedido, con carácter urgente, a la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil con **MAPFRE INDUSTRIAL**, por el importe de 471.260 pesetas.

- Se ha solicitado subvención a la Excm. Diputación para la financiación de las Fiestas Patronales.

- 10 de mayo 2001 Dirigido a los vecinos de Benidoleig: Escrito aclaratorio sobre fecha celebración Fiestas Patronales.

- 2 de mayo de 2001: Alegación a Confederación Hidrográfica del Júcar solicitando la exclusión de la Urbanización Aldea de las Cuevas del canon de vertidos ya que en la actualidad esta funcionando por medio de fosas sépticas impermeables.

**7.- RECONOCIMIENTO DEUDA.-** Visto el escrito presentado por **Beniland S.L.** en el que solicita la devolución de las cantidades ingresadas en el ejercicio 1988, por ingresos indebidos, por los siguientes importes y conceptos:

- 1.028.442 pesetas en concepto de autoliquidación de licencia de obra por Residencial Aldea del Cid.

- 1.400.000 pesetas en concepto de 14 acometidas de agua potable en Aldea del Cid.

Visto que efectivamente se realizó el ingreso y que el Ayuntamiento no cumplió los compromisos adquiridos de calificar esa zona como urbana y que realmente no se han concedido ni las licencias de obras ni las acometidas, la Corporación acuerda:

- 1. Reconocer la obligación de devolución de los citados ingresos, por indebidos.
- 2. Compensar los importes con las futuras obligaciones que se liquiden a **Beniland S.L.** por los conceptos de Tasa Urbanística, Impuesto de Construcción e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a favor del Ayuntamiento.

**8.- CUENTA GENERAL 1999.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley 39/ 1988 Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que lo integran y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.999 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	6.624.265
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .....	3.300.000
<b>Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	<b>3.324.265</b>
	=====
<b>Resultado presupuestario ajustado: superávit.....</b>	<b>4.815.663</b>
<b>Resultado del ejercicio: beneficios .....</b>	<b>10.149.375</b>
<b>Total activo.....</b>	<b>235.173.081</b>
<b>Total pasivo.....</b>	<b>235.173.081</b>

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**9.- CUENTA GENERAL 2000.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley 39/ 1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los seis miembros asistentes de los siete que lo integran y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2000 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	- 5.866.038
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .....	2.700.000
<b>Remanente de tesorería para gastos generales.....</b>	<b>- 8.566.038</b>
	=====
<b>Resultado presupuestario ajustado: superávit.....</b>	<b>857.054</b>
<b>Resultado del ejercicio: beneficios .....</b>	<b>16.433.179</b>
<b>Total activo.....</b>	<b>330.634.553</b>
<b>Total pasivo.....</b>	<b>330.634.553</b>

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

**10.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.- PISCINA.-**

Vistas las bases de la Excm. Diputación Provincial por la que se ha de regir la ejecución del programa correspondiente al PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS durante el período comprendido entre el 2001 y 2005.

Vista la Memoria Valorada de las obras "PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG" redactada por el Ingeniero Industrial D. Antonio Blasco Boronat con un presupuesto total de 17.189.343.- pesetas,



0D7238799



CLASE 8ª

incluidos gastos de redacción del proyecto, dirección de obra y dirección de ejecución y seguridad y salud.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria **PISCINA MUNICIPAL DE BENIDOLEIG** con el presupuesto que la comprende de 15.541.901.- pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión de la obra en el citado Plan.
2. Comprometerse expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación y a prever de inmediato la dotación de los créditos suficientes para atender la aportación comprometida.
3. Solicitar de la Excm. Diputación la redacción del correspondiente proyecto.
4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**PROYECTOS DE PROMOCION TURISTICA.-** Visto el anuncio del Patronato Provincial de Turismo **SOBRE CONVOCATORIA PLAN DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE CON DESTINO A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, ANUALIDAD DE 2001**, publicado en el B.O.P. número 99, del día 3 de mayo de 2001.

La Corporación acuerda:

1. Aprobar los siguientes proyectos:
  - Plano Callejero de Benidoleig 2001, con un presupuesto de 440.800 pesetas.
  - Díptico de Benidoleig, con un presupuesto de 75.400 pesetas.
2. Solicitar del Patronato Provincial de Turismo la concesión de ayuda económica para la financiación de estos proyectos.
3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**APROBACION MEMORIA OBRA "MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE" Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por los Municipios, para la anualidad de 2001, publicado en el B.O.P. número 54, del día 6 de marzo de 2001.

Vista la Memoria Valorada de la obra **MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE** redactada por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 3.381.631.- pesetas.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, y dado que es de urgente necesidad la realización de esta obra ya que la uniformidad en la presión evitará que se produzcan averías y roturas con las que se ocasionan grandes pérdidas de agua.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra **" Mejora Infraestructura agua potable"** con el presupuesto que la comprende de 3.381.631 - pesetas y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.
2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.
3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.
4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**11.- INSTANCIA PARA REDUCCIÓN DEL IVA EN LA COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES POR LAS SOCIEDADES MUSICALES.-** Vista la moción presentada por el grupo Socialista la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que solicite del Gobierno Central los cambios precisos para que el IVA a abonar por las Sociedades Musicales sin ánimo de lucro y sus educandos, en la compra de instrumentos musicales, sea del 4%.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**12.- SOLICITUD A F.V.M.P. DE CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA GENERAL.-** Vista la moción presentada por el Grupo Socialista, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Solicitar al Consejo de la FVMP la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de la FVMP en la cual se analicen los incumplimientos por parte de la Generalitat Valenciana del Pacto Local, y ante ello, se concreten las acciones políticas que debe desarrollar la FVMP para garantizar el desarrollo efectivo de todos los acuerdos recogidos en el citado Pacto Local.

2º Solicitar a la Presidenta de la FVMP, la convocatoria extraordinaria del consejo de la FVMP para que proceda a convocar la Asamblea General Extraordinaria solicitada.

3º Comunicar este acuerdo a la Presidenta y Portavoces de los Grupos Políticos de la FVMP.

**13.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: MODIFICACION CREDITOS EN PRESUPUESTO 2001.-** -Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha de 22 de mayo de 2000.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los seis concejales asistentes de los siete que lo integran, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	créditos extraord. pesetas	suplementos créditos pesetas
4 600 Inversión Nueva. Adquisición terreno	1.500.000	
4 603 Acondicionamiento Zonas Urbanas	2.000.000	
5 616 Invers. Caminos barrancos etc.		3.900.000
4 621 Acondicionamiento muros		6.633.510
5 682 Sondeo y perforación		4.500.000
4 756 Aportación a Programa Operativo Local	1.750.000	

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	créditos extraord. pesetas	suplementos créditos pesetas
6	Inversiones reales	3.500.000	15.033.510
7	Transferencias de Capital	1.750.000	

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	Pesetas
a) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes: Transferencias de capital.	5.033.510
c) Concertando una operación de crédito	15.250.000



OD7238800



CLASE 8ª

Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos ... 20.283.510  
=====

Segundo.- Exponer al publico la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince idas hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del publico la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.\*

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El señor Alcalde explica a la Corporación la organización de las fiestas para este año y como ha de quedar el previsto parque público delante de la Cueva.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



007

00000000





0D7238801



CLASE 8.ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. Daniel Más Galiana****SRA. TENIENTE DE ALCALDE****Dª Purificación Far Ballester****SRS. CONCEJALES****D. José Vte. Seguí Caselles****D. Miles Felton Turner****D. Vte. Antonio Ballester Far****D. Armando Perelló Peretó****D. Salvador Bisquert Fornés****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****Dª Inmaculada Mahiques Mahiques****ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 25 DE JUNIO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de junio de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 26 de abril y 28 de mayo de 2001 se procede a su aprobación con la siguiente rectificación en el punto nº 13 del acta del día 28 de mayo de 2001: **EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: MODIFICACION CREDITOS EN PRESUPUESTO 2001:** Donde dice "4 761 Transferencias de Capital. A Diputación" debe decir "4 756 Aportación a Programa Operativo Local".

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Ayuntamiento de Orba:** Cheques bancarios para cancelación deuda por la limpieza del barranco.
- **Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia:** Calendario Escolar para el curso 2001/2001. Esta Corporación municipal a solicitud del Consell Escolar propone como fiestas escolares para el Curso 2001/2001 las siguientes: 18 de febrero, 9 de abril y 3 de junio.
- **Dirección General de Administración Territorial:** Resolución del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas de fecha 31 de mayo de 2001 por el que se aprueba el escudo adoptado por el Ayuntamiento de Benidoleig.
- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Notificación Resolución de fecha 21 de mayo de 2001 por la que se concede autorización previa para la VIVIENDA en PTDA. PLANTADA, POLIGONO 7, PARCELA 136, promovido a instancias de D. SALVADOR PONS MARTI.
- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Notificación Resolución de fecha 17 de mayo de 2001 por la que se concede autorización previa para la CASA DE APEROS DE LABRANZA en PÁRAJE PLANTAES, POL.6 P.44,55,58 promovido a instancias de Dª MERCEDES PASTOR BALLESTER.
- **Jesús García Carrión:** Solicitud de que se establezca una zona de carga y descarga en la c/ proyecto, s/n delante del supermercado, ya que a causa de las obras en la calle los coches aparcen en la puerta y en el estrecho de la calle.- Se instalará lo solicitado.
- **Beniland S.L.:** Comunica que se hace cargo de la sanción impuesta a Dolores Pons y solicita se descuenta del importe que el Ayuntamiento le debe devolver por los ingresos indebidos.

• **OCAPA "La Marina Alta" Pego:** Invitación a reunión informativa a celebrar el próximo 27 de junio a las 10,30 en el Salón de Actos de la OCAPA sobre campaña contra la Ceratitis Capitata Wied.

• **Reciclatge de Residus La Marina Alta S.A.:** Convocatoria a la Junta General a celebrar el día 26 de junio de 2001 a las 12,30 h. en el Ayuntamiento de Denia.

• **Dirección General de Justicia:** Resolución de 28 de mayo de 2001, del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas por la que se conceden subvenciones al Ayuntamiento para acondicionamiento del Juzgado de Paz, consistente en obras de carpintería y obras de pintura por importe de 189.793 pesetas. A justificar antes del 31 de octubre.

• **Marisa Gonzalez Arche:** Oferta de realización curso de pintura para los niños de la escuela.- Se remita copia al AMPA por si están interesados.

• **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
E.M 2sem. 01 Rbo. 695	Hermanas Carmelitas	Local vacío	4.100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.-FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:-

FTRA. Nº	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
03/01	05/03/01	Coop.Agric.Sta Bárbara -Alquiler 03/01	15.150
	05/06/01	Correos.- Envios marzo-abril y mayo	49.810
030627	01/05/01	Telefónica.- Abril	5.414
34828	25/05/01	Telefónica.- Ayto - Mayo	26.039
34826	25/05/01	Telefónica.- Escuelas - Mayo	6.501
34830	25/05/01	Telefónica.- Fax - Mayo	5.092
27142	01/06/01	Telefónica.- Mayo	6.598
21134	30/05/01	Iberdrola.- Escuelas-Marzo y Abril	10.825
21135	30/05/01	Iberdrola.- Ayto-Marzo y Abril	7.251
2311	30/05/01	Iberdrola.- Centro Salud-Marzo y Abril	17.250
23667	30/05/01	Iberdrola.- Coop de riegos - Abril	269.408
06388	16/05/01	Iberdrola.- Alum público-Marzo y Abril	296.236
17985	27/04/01	Iberdrola.- Coop de riegos- Marzo	232.182
30279	11/05/01	Hermont.-Cloro tratamiento aguas	6.960
6/2001	05/06/01	Angel Trinidad Tornel.- Honorarios Mayo	152.880
5/2001	14/05/01	Angel Trinidad Tornel.- Honorarios Abril	152.880
66	24/04/01	Fersoni.- Trabajos asfaltado varias calles	67.280
65	24/04/01	Fersoni.- Trabajos calle arriba del albergue	300.278
S 040	15/05/01	Olivetti.- Serv. Asist. Técnica - Anual	26.796
26211	15/04/01	Editorial Prensa Vicna.- Publicación	27.840
052/2001	04/06/01	Consult Agua y Med. Amb.-Estudio geotécnico	250.000
11476	30/05/01	Diasa.- Facturación fotocopiadora - Abril	12.156
74	31/05/01	Limpiezas de la Marina.- Recog basura-Mayo	606.933
46-2	02/05/01	Tint Lavand "Net i Sec".-Alfombras escuela	15.312
	29/03/01	Naturplant.- Varias plantas	19.800
	16/03/01	Naturplant.- Varias plantas	16.650
	13/04/01	Naturplant.-Varios arreglos florales	18.000
2684	30/05/01	Dasi.- Vario material de construcción	9.396
2348	10/05/01	Dasi.- Vario material de construcción	33.865
1955	20/04/01	Dasi.- Vario material de construcción	27.076
12870	31/05/01	Gasorba.- Gasoleo A	7.801
88885	30/04/01	Gasorba.- Gasoleo A - <b>ABONO</b>	- 11.500
253	25/05/01	Transp J.V. Martínez Pastor.- Podar palmeras	13.920
A 5862	24/05/01	Eurotec.- Vario material oficina	12.618
27	9/05/01	Fco. Vives Vilaplana.- Transp papel y cartón	11.600
187	23/05/01	Limpiezas Sotos,S.L.- Desatascar tuberías	69.600
708	13/06/01	Lofer e Hijos, S. L.- Extintor polvo	20.250
005/1458	15/06/01	S.A.T. Nº255CV Goteo.-Horas Agua Cueva	262.552
	25/06/01	Vte Antonio Ballester Far.-Viajes mayo-junio	15.000
	25/06/01	Daniel Mas Galiana. Fac. viajes mayo junio	27.885
17/2001	24/05/01	A.C.T.E.- Cuota anual de socio 2.001	100.000
IP100005	29/05/01	Vinatasa.- Asist. Técnica meses 11-12	130.500

10-2  
OD7238802

CLASE 8.ª

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** -Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Miguel Peris Costa**, para vallado metálico en la parcela 237 del Polígono 7. Siempre sin perjuicio de colindantes. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento en la zona que afecte a caminos o sendas.
- **A Javier Ballester Bertomeu**, para reparación del tejado en calle San Joaquín, nº 1. En caso de que esta reparación afecte a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. La cubierta no excederá de 45º de pendiente. En ningún caso la cumbrera del tejado se elevará más de tres metros sobre la línea de altura del edificio.
- **A Juan Ordines Ordines**, para distribución interior de cámara y apertura de huecos en fachada, en la Calle Padre Caselles nº 6, visto el dictamen emitido por el Arquitecto Técnico colaborador y siempre que se respeten las CONDICIONES que se especifican en el mismo:- "Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.
- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.
- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)
- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.
- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:
  - a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
  - b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).
  - c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.
- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.
- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, translucido u opalino.
- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vitreos, placas, opalinas, etc.

- En el cambio de puerta de entrada de planta baja hay que indicar que caso de realizar cancela metálica de acceso, esta no podrá invadir la acera en su apertura. El hueco de entrada estará a un mínimo de 60 cm. de la medianera.

- Se permitirá el retranqueo de las construcciones de la alineación oficial, siempre que no dejen medianeras al descubierto, adosándose cuerpos de la edificación y obligándose su conservación en fachada o su decoración con los mismos materiales y características de las fachadas existentes o a construir. Dichos retranqueos no alterarán la altura de la edificación.

- Las jambas de portadas y huecos podrán sobresalir de la alineación hasta un décimo del ancho de la acera, sin exceder de 10 centímetros.

- Las aristas de los vuelos no podrán sobresalir de un plano vertical, trazado por la intersección de la medianera con la fachada formando con esta un ángulo de 45°, y estarán a una altura mínima de la rasante de 3,50 metros. Debiéndose retirar un mínimo de 60 cm. de las medianeras.

- El vuelo máximo de balcones, terrazas y cualquier otro saliente en las zonas del casco antiguo, no sobrepasará de 0,50 m. ni el 6 % del ancho de la calle a que da frente la edificación. En ningún caso se sobrepasará la cara interior del bordillo.

- En el casco antiguo no se permitirán vuelos cerrados en ninguna planta.

- El cambio de escalera no afectará a la estructura del edificio

▪ **A Heinrich Arno Gebel**, para cambio de carpintería en la fachada de la Avda. Luis Pérez, nº 3. Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a carpintería exterior, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

*"En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.*

*- Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.*

*- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.*

*- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vitreos, placas, opalinas, etc.*

Siempre que se respeten las normas anteriormente enunciadas.

▪ **A Ferdinand Zelzer**, para ejecución de dos pilares de hormigón en Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 57. Al no tratarse de un aumento de la edificación existente.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.** - La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente:

▪ **A Vicente Far Agud**, para Pda. Raconà, s/n

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.** -

DECRETO de fecha 12 de junio de INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR a DOLORES PONS GARCÍA.

"**RESULTANDO** que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2000, notificada el 7 de noviembre, se inició contra Dª DOLORES PONS GARCIA expediente



CLASE 8ª

sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 2 del Polígono 11 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que con fecha de 17 de noviembre de 2000 se presenta por la denunciada escrito de alegaciones en el que se reconoce su responsabilidad por las obras efectuadas a la vez que se indica que la segunda planta es la reconstrucción de la "cambra" existente en la antigua vivienda.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba ni aportado al procedimiento prueba alguna de la existencia de una segunda planta en la edificación preexistente, ni acreditativa del valor de las obras efectuadas.

**CONSIDERANDO** que en fecha 10 de enero de 2001 se solicitó por Dª DOLORES PONS GARCIA licencia referente a las obras objeto del presente procedimiento y que dicha licencia fue denegada por el Pleno de la Corporación al necesitar de la autorización previa estipulada en la Ley 2/1997 de 13 de junio.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados en cuanto al exceso de edificación sobre la licencia concedida son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras que excedan de la licencia concedida serán sancionadas con el 5% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 10% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:-**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras y ordenar el derribo de las mismas a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a Dª DOLORES PONS GARCIA como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **596.100 pesetas** correspondiente al 10% sobre el valor de las obras declaradas como ilegalizables.

**TERCERO.-** Indicar a Dª DOLORES PONS GARCIA que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% del valor real de las obras ejecutadas (298.050 pesetas).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO de fecha 12 de junio de INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A HANS RINGLER.-**

**"RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2000, notificada el 14 de noviembre, se inició contra D. HANS RINGLER expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 141 del Polígono 11 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de noviembre de 2000 se presenta por el denunciado escrito de alegaciones en el que manifiesta su desconocimiento sobre los hechos denunciados, atribuyendo la responsabilidad al constructor de las obras.

**RESULTANDO** que, según lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento de Disciplina Urbanística, "en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas." y que no consta en esta corporación prueba alguna de quien es el empresario constructor de las obras y sin perjuicio de la tramitación de un posterior expediente sancionador contra el mismo en el caso de que se presente denuncia o prueba en este sentido.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**CONSIDERANDO** que en fecha 23 de noviembre de 2000 se solicitó por D. HANS RINGLER licencia referente a las obras objeto del presente procedimiento y que dicha licencia fue denegada por el Pleno de la Corporación al necesitar de la autorización previa estipulada en la Ley 2/1997 de 13 de junio.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados en cuanto al exceso de edificación sobre la licencia concedida son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras que excedan de la licencia concedida serán sancionadas con el 5% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 10% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:-**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras y ordenar el derribo de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.-

**SEGUNDO.-** Imponer a D. HANS RINGLER como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 1.026.500 pesetas correspondiente al 10% sobre el valor las obras declaradas como legalizables.

**TERCERO.-** Indicar a D. HANS RINGLER que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% del valor real de las obras ejecutadas (513.250 pesetas).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE FECHA 12 DE JUNIO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JAMES FIELD FREDERICK.**

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2000, notificada el 18 del mismo mes, se inició contra D. JAMES FIELD FREDERICK expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 76 del Polígono 5 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que no se ha presentado por el denunciado alegación alguna ni solicitado la apertura del periodo de prueba.

**RESULTANDO** que, según el informe técnico obrante en el expediente, las obras realizadas **no son legalizables.**

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:-**



OD7238804



CLASE 8ª

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras y ordenar el derribo de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. JAMES FIELD FREDERICK como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **54.000 pesetas** correspondiente al 20% sobre el valor de las obras declaradas como ilegalizables.

**TERCERO.-** Indicar a D. JAMES FIELD FREDERICK que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% del valor real de las obras ejecutadas (27.000 pesetas).-

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

DECRETO de fecha 12 de junio de INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSEFA PRATS ALEMANY.-

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2000, notificada el 19 del mismo mes, se inició contra Dª JOSEFA PRATS ALEMANY expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 122 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que de igual modo se inició el correspondiente procedimiento de legalización al objeto de determinar el carácter legalizable o ilegalizable de las obras en ejecución.

**RESULTANDO** que, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2001, Dª JOSEFA PRATS ALEMANY aportó al procedimiento copia de autorización previa para la ampliación de vivienda en Partida del Pedregal, así como comprobante de pago de la liquidación efectuada con motivo de la solicitud de la licencia de edificación, no habiendo presentado ninguna otra alegación.-

**CONSIDERANDO** que, en fecha 23 de febrero de 2001, el técnico del Ayuntamiento emite informe en el sentido de considerar como obras no legalizables las obras que se relatan a continuación se especifican por exceder de la autorización concedida y por tanto, ser contrarias a lo dispuesto en la Ley 2/97 de 13 de junio:-

"Los actos de edificación o usos del suelo que superan la autorización consisten en:

*Planta baja: ampliación de 6.40 m2. de vivienda con una valoración de 352.000 ptas., ampliación de 75.57 m2. de terrazas con una valoración de 2.267.100 ptas., 10.88 m2. caja de escalera con una valoración de 598.400 ptas., 28.98 m2. de barbacoa, cuarto de calderas y horno, con una valoración de 869.400 ptas., 158.87 m2. de edificación sin distribución interior, con una valoración de 4.766.100 ptas.*

*Planta Piso: ejecución de terraza de 114.69 m2. con una valoración de 3.440.700 ptas., caja de escalera de 10.88 m2. y una valoración de 598.400 ptas., y barbacoa de 19.28 m2., con una valoración de 578.400 ptas.*

*Planta Cambra: Ejecución de caja de escalera de 10.88 m2. con una valoración de 598.400 ptas. y cambra sin distribución interior de 61.66 m2., con una valoración de 1.849.800 ptas."*

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados en cuanto al exceso de edificación sobre la licencia concedida son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras que excedan de la licencia concedida serán sancionadas con el 5% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 10% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras relacionadas en el considerando anterior y ordenar el derribo de dichas edificaciones a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D<sup>a</sup> JOSEFA PRATS ALEMANY como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **1.648.603 pesetas** correspondiente al 10% sobre el valor de las obras declaradas como ilegalizables (1.591.870 pesetas) y del 5% sobre las declaradas legalizables (56.733 pesetas).-

**TERCERO.-** Indicar a D. JOSEFA PRATS ALEMANY que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% y 2,5% del valor real de las obras ejecutadas.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO de fecha 12 de junio de INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A RAINER MAY.**

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2000, notificada el 9 de noviembre, se inició contra D. RAINER MAY expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 2 del Polígono 11 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que, con fecha de 11 de diciembre de 2000 se presenta por el denunciado escrito de alegaciones en el que manifiesta que no existe exceso de 6,92 m<sup>2</sup> en la casa principal y que se trata de un error de medición, que el porche y la barbacoa no representan volumen de obra y que el local de 30,18 m<sup>2</sup> corresponde a un almacén para guardar los utensilios de las terrazas.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**CONSIDERANDO** que en fecha 11 de diciembre de 2000 se solicitó por D. RAINER MAY licencia referente a las obras objeto del presente procedimiento y que dicha licencia fue denegada por el Pleno de la Corporación en fecha de 29 de enero de 2001 al incumplir la legalidad vigente, salvo para la construcción de una balsa de riego de 9 por 4 metros.

**CONSIDERANDO** que, según el informe emitido por el técnico municipal:

- 1.- Respecto del exceso de edificación no queda acreditado la existencia de error alguno en la medición municipal.
- 2.- Respecto del resto de obras y con independencia de que represente o no volumen de obra, lo cierto es que vulneran las ordenanzas municipales que obligan en esta clase de suelo a un retraqueo a lindes de parcela no inferior a tres metros e igual a la altura de la edificación.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:-**



**CLASE 8ª**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras, y ordenar el derribo de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Declarar la legalización de la balsa de riego efectuada de acuerdo con lo dispuesto en la licencia concedida.

**TERCERO.-** Imponer a D. RAINER MAY como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **432.440 pesetas** correspondiente al 20% sobre el valor de las obras declaradas como ilegalizables.

**TERCERO.-** Indicar a D. RAINER MAY que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (216.220 pesetas).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."-  
**DECRETO de fecha 12 de junio de INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ROBERT LEUTHER.**

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 9 de marzo de 2001 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que D. ROBERT LEUTHER ha procedido a la construcción de una cochera elevada en Rincón del Silencio, parcela 10, del término municipal de Bendoleig.

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.

Que, según consta en los archivos municipales, en fecha 18 de diciembre de 2000 le fue denegada a D. ROBERT LEUTHER licencia para la construcción de una cochera en el nº 10 de Rincón del Silencio.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:-**

**PRIMERO.-** Decretar la suspensión inmediata de las obras en ejecución en base a lo establecido en el art. 29.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.-

**SEGUNDO.-** Requerir a D. ROBERT LEUTHER para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. ROBERT LEUTHER para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Indicar a **D. ROBERT LEUTHER** el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.-

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

**SEPTIMO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."-

**CONTRATO REDACCION PROYECTO DEL PLAN GENERAL.-** DECRETO DE ALCALDIA DE APROBACION DEL GASTO de fecha 14 de JUNIO de 2001. "Vista la necesidad de realizar los trabajos de terminación REDACCION DEL PROYECTO DE PLAN GENERAL.

Visto que el Interventor informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto.

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de los trabajos de terminación REDACCION DEL PROYECTO DE PLAN GENERAL.

2.- Adjudicar el Contrato para la realización de los mismos a **ARQUERO-PEDRO ARQUITECTOS S.L** bajo la modalidad de "contrato de consultaría y asistencia".

**7.- INFORME AL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XV.-** Visto el Plan de la Zona XV de residuos donde se encuentra incluido el municipio de Benidoleig.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador del Ayuntamiento en el que se indica que en el "Mapa de Zonas aptas para ubicación de infraestructuras de tratamiento de residuos sólidos urbanos" no se ha reflejado la existencia en el término de Benidoleig de:

- Tres urbanizaciones ( Suelo Apto para Urbanizar) ni su limite de protección.
- Un pozo de riego ( Pozo de la Teulera) que circunstancialmente abastece de agua a la población.
- "Cueva de las Calaveras", depósito natural de Agua Potable del municipio.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar el Informe emitido por el Técnico Colaborador del Ayuntamiento.

2º Remitir copia del informe técnico a la Consellería de Medio Ambiente solicitando se incluyan en el Plan de la Zona XV las omisiones indicadas en el citado informe.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL ALUMNO P.G.S.-** Visto el escrito presentado por la Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta relativo al Programa de Garantía Social interesando compromiso de contratación por tres meses en fechas comprendidas entre 1.7.02 y 30.9.02 de un alumno de los que finalicen el curso de P.G.S. Op., **VIVEROS Y JARDINES** a fin de que no se vea minorada la subvención.

la Corporación acuerda:

1º Comprometirse a contratar por tres meses, a jornada completa, en fechas comprendidas entre 1.7.01 y 30.9.02 a uno de los alumnos de los que finalicen el curso de P.G.S. Operario Viveros y Jardines.

2º Habilitar, en caso necesario, crédito suficiente en el estado de gastos del presupuesto vigente.

**9.- CONVENIO URBANÍSTICO.-** Se pospone a próximo pleno.

**10.- APROBACIÓN MEMORIA "MODIFICACIÓN FACHADA PLAZA PAÍS VALENCIA.-** A propuesta del señor Alcalde se pospone a próximo pleno.

**11.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN.-**

Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de 7.500.000 pesetas.

Resultando: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.



CLASE 8.ª

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por seis votos a favor y un voto en contra emitido por D. Armando Perelló Peretó, por considerar que se puede esperar a ejecutar la obra en el próximo ejercicio, que representa la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA:

1º Aprobar el convenio de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

2º Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

4º Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

Las cláusulas del mencionado convenio son las que se transcriben a continuación:

#### "CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.

1. **Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benidoleig una operación de crédito por un importe de siete millones quinientas mil pesetas (7.500.000 pesetas - 45.075,91 euros), destinada a financiar la obra "Construcción Centro Social anualidad 2001", con una cláusula de actualización o estabilización monetaria del 3% fijo anual, que habrá de devolver en diez anualidades.

2. **Aceptación-** El Ayuntamiento de Benidoleig acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.

3. **Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa:

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres

meses de la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Areas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

**4. Devolución-** El capital pendiente de devolución devengará un coste de actualización o estabilización monetaria del 3 por ciento fijo anual.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito y de la cláusula de actualización o estabilización monetaria se realizará mediante pagos anuales iguales, calculados por el método francés de amortización de prestamos, por importe de ochocientos setenta y nueve mil doscientas veintinueve pesetas (879.229 pesetas - 5.284,27 euros) cada uno de ellos, excepto la décima y última anualidad que lo será por importe de ochocientos setenta y nueve mil doscientas veinticuatro pesetas (879.224 pesetas - 5.284,24 euros)

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a mil pesetas o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2001, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiéndose que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.



CLASE 8ª  
SIN IVA

**7. Legislación supletoria-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo.\*

**12.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA CENTRO SOCIAL, APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGO DE CONDICIONES E INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.-** Vista la documentación correspondiente al Proyecto Técnico de las obras de Centro Social elaborado por el Arquitecto D. José Romero Zapater, una vez subsanadas las deficiencias indicadas por la Oficina Técnica de la Consellería de Bienestar Social.

Visto que el proyecto responde a las necesidades establecidas.

La Corporación, por seis votos a favor y un voto en contra emitido por D. Armando Perelló Peretó, por considerar que se puede esperar a ejecutar la obra en el próximo ejercicio, acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de obras de Centro Social.

2.- Habiendo sido programado el inicio de su realización para este ejercicio económico, iniciar la contratación ordinaria, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la obra CENTRO SOCIAL toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones publicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.

3.- Incorpórese al expediente: Acta de replanteo, Pliego de cláusulas administrativas particulares, Certificado de existencia de crédito presupuestario e Informe de Secretaría e Intervención.

**13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE SANIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.-** Examinado el texto del Convenio de Colaboración entre la Consellería de Sanidad y este Ayuntamiento para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto del Convenio para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria en el local sito en Plaza Nueva s/n (actualmente Plaza País Valencia , 1), de titularidad municipal.

2º Facultar al señor alcalde D. Daniel Mas Galiana para la firma del Convenio, y para realizar cuantas gestiones sean oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**14.- FIJACIÓN RESERVA APARCAMIENTO.-** La Corporación por unanimidad acuerda establecer una reserva de aparcamiento a favor de D. Vicente Ballester Bertomeu, en atención a su condición de persona de movilidad reducida. La zona reservada se ubicará en frente de su vivienda.

**15.- MOCIÓN CAMPAÑA "ADIÓS A LAS ARMAS".-** La Corporación municipal, vista la Moción presentada por el Grupo Socialista\* acuerda:

1. Expresar su apoyo a la campaña "adiós a las armas" para el control de las armas que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos sin Fronteras con apoyo de otras 13 ONG.

2. Manifiestar su convicción de que solo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y el Doble Uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1986.

3. Pedir al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nóbel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios, establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos importados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

4. Solicitar al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promuevan actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente en los países de América Latina.

5. Instar al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferan de forma descontrolada, de desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

6. Instar al gobierno a que semestralmente explique al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

7. Remitir copia de esta Moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONG que llevan a cabo la campaña "adiós a las armas".

**16.- MOCIÓN SOBRE LA EXIGENCIA DEL REQUISITO LINGÜÍSTICO PARA ACCEDER A LA FUNCIÓN PÚBLICA.-** Vista la moción presentada por el Grupo Socialista, la Corporación acuerda:

Primero.-

Que las Cortes Valencianas modifiquen la actual ley de la Función Pública Valenciana en el sentido de hacer exigible el cumplimiento del requisito lingüístico para los empleados públicos a la Comunidad Valenciana.

Que se aplique el artículo 23 de la Ley de Uso y Enseñamiento del Valenciano exigiendo el conocimiento de las dos lenguas oficiales como requisito previo a el acceso a la función pública docente.

Que se traslade a las Cortes Valencianas esta propuesta a fin que se proceda a discutirla y tramitarla.

Segundo.-

Que este Ayuntamiento catalogue las necesidades lingüísticas de todos sus lugares de trabajo y, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, introduzca el Requisito Lingüístico en las convocatorias locales de acceso a la función pública.

Que a la hora de contratar con empresas externas la prestación de servicios, el Ayuntamiento valore positivamente que los trabajadores y trabajadoras en relación directa con los ciudadanos tengan conocimiento adecuado del valenciano.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Salvador Bisquet sugiere que, en la regulación del tráfico, se establezca dirección única en la avenida Luis Pérez, de abajo hacia arriba.

El señor Alcalde toma nota de la propuesta para su estudio.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las cero diez horas, del día siguiente al de su inicio de todo lo cual, certifico.-

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA  
 DIA 18 DE JULIO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dieciocho de julio de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 25 de junio de 2001 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- **Salvador Bisquert Fornes:** Solicitud de ayuda para la formación y federación de un equipo de fútbol sala en Benidoleig.- Se le conceden 25.000 pesetas.
- **Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento:** Comunicación de la aportación que le corresponde al Ayuntamiento, 384.047 pesetas. De estas 364.845 pesetas son subvencionadas por el propio Consorcio, el Ayuntamiento solo deberá ingresar 19.202 pesetas.
- **Diputación Provincial:** Comunicación aprobación por la Comisión de Gobierno del proyecto "Instalación de depósito regulador de abastecimiento de agua potable y tubería de impulsión desde pozo Teulera" incluido en el POL-2001.
- **Diputación Provincial:** Notificación Decreto concesión de subvención por importe de 3.465.000 pesetas para obra "Aseos - Vestuarios en Pista polivalente" cuyo presupuesto total asciende a 4.950.000 pesetas.
- **Dirección Territorial de Educación:** Autorización de días no lectivos a efectos escolares: 18/2, 9/4 y 3/6/2002.
- **Agencia Valenciana del Turisme:** Comunicación de colaboración económica para el proyecto de señalización con una ayuda de 250.357 pesetas, y para la realización de plano callejero con 88.160 pesetas.
- **Ayuntamiento de Gata de Gorgos:** Información de la próxima reunión a celebrar el 16 de julio actual a fin de tratar sobre el proyecto de Centro de Día y Residencia para personas discapacitadas y visitar el terreno que se ofrece para su construcción.
- **Puri Far Ballester:** Solicitud para que el servicio de basura pase por delante de su casa, Plaza País Valencia, 1.
- **Dirección General de Industria y Energía:** Resolución de Expediente INELER/2001/57 de fecha 19 de junio de 2001 por la que se deniega la subvención solicitada, para obras de Mejora

en Calidad Suministro Eléctrico, por no haber tenido la consideración de obras prioritarias en atención a la limitación de crédito presupuestario disponible.

- **Rosario Fornes Tur:** Comunicación de no poder trabajar actualmente en el puesto de limpiadora, por estar trabajando, solicita se la mantenga en la bolsa de trabajo. Pasa al último lugar en la lista de la bolsa de trabajo.

- **Teresa Bañuls Pastor:** Comunicación de no poder trabajar actualmente en el puesto de limpiadora, por motivos de salud, solicita se la mantenga en la bolsa de trabajo. Pasa al último lugar en la lista de la bolsa de trabajo.

- **M<sup>a</sup> Pilar Ruiz Mateo:** Comunicación de no poder trabajar actualmente en el puesto de limpiadora, por estar trabajando, solicita se la mantenga en la bolsa de trabajo. Pasa al último lugar en la lista de la bolsa de trabajo.

▪ **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
----------	---------	--------	---------

E.M 1sem. 01 Rbo. 652	Sala Ballester Dorotea	Local vacío	4.100
-----------------------	------------------------	-------------	-------

*La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.*

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de los gastos aprobados por la Alcaldía:

Nº Fact.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
211443	29/03/01	Sum Host La Marina.- Material limpieza	14.314
212584	31/05/01	Sum Host La Marina.- Material limpieza	23.430
106599	27/02/01	Helpa, S.A.- Cloro desinfectante	127.832
106297	28/11/00	Helpa, S.A.- Cloro limpiador aceras potente	450.173
91	30/04/01	Decor Pablo Riol.- Escudo Municipal	383.670
789585	22/05/01	BBVA Corred Aseg.- Seguro Mult. Industr.	96.352
20	22/06/01	Farmacia H.I.Costa.- Anual mensual agua	27.000
	04/01/01	Miles Felton Turner.- Varios trabajos y viajes	31.320
11620	02/07/01	Divisiones Agrupadas.- Fax e impresora	192.560
638	11/06/01	Alinor, S.L.- 120 l. Touchdown	106.572
270	31/05/01	La Revista.-promoción guía turíst. Verano	92.800
	31/05/01	Chesa, S.L.- Copias carretes 13 x 18	21.575
	16/06/01	Colla Doçainers i Tabalaters L'Ocaive. Processó	18.000
3118	20/06/01	Dasi.- vario material y portes "Plaça Nova"	165.560
033704	25/06/01	Telefónica.- Centro Salud - Junio	5.323
142417	01/07/01	Telefónica.- Mayo	9.471
033703	25/06/01	Telefónica.- Ayto - Junio	53.958
033701	25/06/01	Telefónica.- Escuelas - Junio	10.054
88	30/06/01	Limp de la Marina, S.L.- Canon basura 06	606.933
11724	020701	Diasa.-Ftracion fotocopiadora junio	8.857
	04/07/01	Del.Casa Camarero.-Ropa trabajadores	14.690
105363	30/06/01	Acuanat.- Vario material	17.370
72	04/05/01	Talleres Ferrer.-Diversos trabajos	27.086
0159	27/06/01	Clima Costa.- Trabajos Centro Salud	17.430
24/01	22/06/01	Ob y Const M.A.-Medición y varios trabajos	500.000
80/2001	28/06/01	Farmacia M.R.P.- Vario material	9.850

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Graham Mellor,** para colocación de ventana, arreglo de cocina y escalera exterior en Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 4.

La Corporación acuerda **CONCEDER** las licencias de obra mayor que se relacionan, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:



CLASE 8ª

- **A Construcciones Denimont S.L.** para realización de vivienda aislada en Carretera de Ondara S/N, por cumplir con las Normas Subsidiarias y respetar las determinaciones del nuevo planeamiento.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche a la Red de Alcantarillado, previo pago de la tasa correspondiente **A Andre Baumuelier**, para el número 10-A de la Avenida Luis Pérez.

#### **6.-ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA**

**DECRETO DE 10 DE JULIO DE 2001.-** "Visto el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se atribuye al Alcalde el nombramiento y cese del personal eventual, RESUELVO:

1º Prorrogar el nombramiento de personal eventual de gabinete, puesto Secretaria personal de la Alcaldía a Dª Teresa Far Bañuls, que se produjo con fecha 10 de julio de 2000, hasta la finalización del mandato de la presente Corporación.

2º Las retribuciones a aplicar serán las fijadas en el nombramiento, con los incrementos que se fijen en los Presupuestos Generales del Estado"

**DECRETO DE 4 de julio de 2001.-** "Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2001, en relación con la denuncia formulada contra D. Peter Ruffieux, por haber realizado en su vivienda un desagüe de su terraza hacia la propiedad de su vecina, en calle San Vicente número 22, HE RESUELTO:

- Requerir a D. Peter Ruffieux, para que en el plazo de UN MES proceda a encauzar las aguas de su terraza hasta el desagüe general de su propia vivienda.
- Notifíquese al interesado el presente decreto".

**DECRETO DE 4 de julio de 2001.-** "Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento de fecha 29 de junio de 2001, con relación a la denuncia formulada contra D. SAILER RONALD BERND, por verter escombros por la parte trasera de su casa situada en la calle San Vicente nº 10, y poseer un desagüe no conectado a la Red General de Alcantarillado, HE RESUELTO:

Requerir a D. Sailer Ronald Bernd, para que en el plazo de UN MES proceda a:

- Encauzar las aguas de su terraza hasta el desagüe general de la vivienda.
- Empotrar la tubería de desagüe en el muro de su vivienda, sin invadir la propiedad colindante.
- Al realizar el enganche con el alcantarillado deberá avisar a los Servicios Técnicos Municipales para que se dé el Vº Bº del enganche.

Notifíquese al interesado el presente decreto".

**DECRETO DE FECHA 16 de julio de 2001.-** "Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2001, con relación a la denuncia formulada contra D. SCHALCHER HUGO HANS, por no contar su inmueble con desagüe conectado a la Red General de Alcantarillado echando las aguas fecales a una fosa séptica, y por tener en el linde de su propiedad una valla de setos que no cumple la medida ni la altura que le corresponde, HE RESUELTO:

1. Requerir a D. Schalcher Hugo Hans, para que en el plazo de UN MES proceda a:
  - Realizar enganche al alcantarillado municipal. Deberá avisar a los Servicios Técnicos municipales para que se de el Visto Bueno del enganche.
  - Cumplir las indicaciones reflejadas en el informe técnico que se transcriben a continuación:

"El seto tiene una altura superior a dos metros, por lo que se podría considerar como árbol alto y debería separarse 2 mts. del linde.

*Para considerarlo como árbol bajo o arbusto deberá acoplar la altura máxima de éste a dos metros.*

*Al mismo tiempo indicar que la costumbre de la zona es que la distancia entre el seto de arbusto o árbol bajo sea la suficiente para que se pueda limpiar sin invadir la propiedad colindante. \**

*2. Notifíquese al interesado el presente decreto. "*

#### **DECRETO DE PARALIZACIÓN OBRA E INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.-**

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) ha procedido a la construcción de cuatro edificaciones de madera (casi terminadas), una edificación de madera en fase de ejecución, cimentaciones en ejecución y la realización de determinadas obras de urbanización (acometidas de luz, etc...), sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable.

Resultando que según se desprende de los Informes técnicos obrantes en el expediente no han transcurrido 4 años desde la terminación de las obras, y que las mismas se han ejecutado sin licencia.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiendo al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

**SEGUNDO.-** Requerir a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiendo de que si no lo hiciera en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a consta del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**SEXTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme dispones los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obra cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables. Teniendo en cuenta el informe del técnico municipal en el que se valoran las obras realizadas en 5.407.600 pesetas y la ejecución en suelo no urbanizable sin licencia se propone una sanción equivalente al 20% de dicho valor por importe de 1.081.520 pesetas.

**OCTAVO.-** Indicar a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.



CLASE 8ª

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiendo que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra (540.760 PESETAS).

**NOVENO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaria, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.  
Benidoleig a 19 de junio de 2001

**7.- CONVENIO URBANÍSTICO.** El Ayuntamiento de Benidoleig está interesado en completar la gestión y la urbanización de la Plaza denominada del País Valencia en cumplimiento de sus deberes públicos de urbanización. Para ello, resulta necesaria la cesión y la urbanización de una franja de terreno de 3 metros de ancho en el linde Este de la citada plaza, para la apertura y urbanización de la mencionada franja de terreno es necesaria la cesión al Ayuntamiento de parte del terreno de las fincas propiedad de D. DAVID FAR BALLESTER, D. JOSE MIGUEL MORELL TORRENT y Dª Mª TERESA BALLESTER BALLESTER que se encuentran clasificados como viario público en el Plan General en tramitación. Las citadas fincas se encuentran calificadas por las Normas Subsidiarias en vigor como Suelo Urbano (S.U. 4) "Zona Ensanche Edificación Abierta Unifamiliar" y por el Plan General que se encuentra en tramitación, como Suelo Urbano "Zona Residencial Intensiva Casco Antiguo", calificación esta última que el Ayuntamiento de Benidoleig se debería comprometer a mantener hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan General.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º Comprometerse a mantener la calificación urbanística de las fincas, hasta la aprobación definitiva del nuevo Plan General.
- 2º Aprobar el texto del convenio urbanístico a firmar con los propietarios, con las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.-** D. DAVID FAR BALLESTER, D. JOSE MIGUEL MORELL TORRENT y Dª Mª TERESA BALLESTER BALLESTER ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Benidoleig los m2, identificados en el Plano firmado por el Arquitecto Técnico Colaborador que se adjunta al Convenio, con el objeto de proceder a la finalización de la urbanización de la Plaza del País Valencia.

De la misma forma, D. DAVID FAR BALLESTER D. JOSE MIGUEL MORELL TORRENT y Dª Mª TERESA BALLESTER BALLESTER se comprometen a retranquear como mínimo 1 metro a frente de fachada cualquier edificación que pretenda construirse en dicha parcela.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Benidoleig, se compromete a ejecutar a su costa las obras de urbanización de los terrenos que se ceden al mismo y que en principio correspondería pagar a D. DAVID FAR BALLESTER, D. JOSE MIGUEL MORELL TORRENT y Dª Mª TERESA BALLESTER BALLESTER al constituir su ámbito de vial de servicio.

3º Autorizar al Alcalde para la suscripción de convenio urbanístico con cada uno de los propietarios citados.

**8.- APROBACIÓN MEMORIA "MODIFICACIÓN FACHADA PLAZA PAÍS VALENCIA".-** Visto la Memoria MODIFICACION FACHADA PLAZA PAIS VALENCIA redactada por D. Antonio Teres, Arquitecto Técnico Colaborador, que asciende a 5.152.159 pesetas.

Visto el informe de intervención indicando que no existe consignación suficiente en la partida presupuestaria (4) 603, excediéndose la consignación existente en 3.152.159 pesetas.

La Corporación, tras examen discusión de la propuesta, por seis votos a favor y un voto en contra emitido por D. Armando Perelló Peretó, por tanto por mayoría ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Memoria Valorada de la obra MODIFICACION FACHADA PLAZA PAIS VALENCIA por el importe de 5.152.159 pesetas.

Segundo.- Tramitar expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario a financiar mediante operación de crédito.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la partida indicada, una vez aprobada la modificación de créditos.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado y proceda a ejecutar la obra una vez formalizada la operación de crédito, por la propia Administración, basándose en el artículo 152.b) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos para las Administraciones Públicas.

#### **9.- OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL DE DIPUTACIÓN.-**

Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos, que asciende a un total de 1.750.000 pesetas.

Resultando: Que la Alcaldía-Presidentencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando la cuantía acumulada exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º Aprobar el convenio de operación de crédito con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en los términos que se expresan en las cláusulas que se transcriben en este acuerdo.

2º Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Facultar a la Caja de Crédito Provincial para cooperación, para que, en caso de impago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo de esta operación de crédito, pueda compensar a su favor las cantidades que le sean adeudadas de cualesquiera créditos que a favor del Ayuntamiento existan en la Diputación, Suma Gestión Tributaria o la propia Caja de Crédito.

4º Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

Las cláusulas del mencionado convenio son las que se transcriben a continuación:

#### **"CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE OPERACIÓN DE CRÉDITO.**

1. **Concesión-** La Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Diputación de Alicante concede al Ayuntamiento de Benidoleig una operación de crédito por un importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 pesetas - 10.517,71 euros), destinada a financiar la obra "Instalación de Depósito regulador de abastecimiento de agua potable y tubería de impulsión desde pozo Teulera", que habrá de devolver en diez anualidades, sin interés ni cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

2. **Aceptación-** El Ayuntamiento de Benidoleig acepta la operación de crédito mencionada y le da conformidad plena como también a las condiciones que lo regulan, en particular a los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación y la normativa legal aplicable.



OD7238811

CLASE 8.<sup>a</sup>  
SIN P.A.

**3. Libramiento-** El crédito quedará a disposición de la Corporación Municipal beneficiaria durante el plazo de un año a partir de la firma del Convenio, prorrogable por causa justificada a petición del Ayuntamiento y con la conformidad de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, en cuyo plazo podrán girarse contra dicho crédito los documentos de pago en la forma que a continuación se expresa:

Las peticiones de fondos se comunicarán mediante oficio suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero, acompañando certificación de las obras ejecutadas, o el documento de la inversión (escritura pública o compromiso plenario de aportar en el plazo de tres meses de la misma, cuando se trate de adquisición de inmuebles) y acuerdo municipal aprobatorio de una u otro. Contra dichos documentos se realizarán los pagos del crédito proporcionalmente a la parte obra o inversión realizada.

Para el supuesto de que las obras a financiar con la operación de crédito hayan de ser ejecutadas por la Diputación, se podrá ingresar directamente el importe del crédito en Areas Provinciales, una vez sean adjudicadas las obras, previo oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero.

Si en el plazo de un año desde la firma del convenio el Ayuntamiento no ha dispuesto del crédito en su totalidad, se considerará cancelada la parte restante del mismo. Asimismo si el importe del crédito resultara superior al de la aportación municipal de la inversión que financia se considerará cancelada la diferencia entre ambos importes.

**4. Devolución-** El capital pendiente de devolución no devengará cláusula de actualización o estabilización monetaria alguna.

El plazo para el reintegro del crédito será de diez años a partir del ejercicio económico siguiente a aquél en que se formalice el Convenio, coincidiendo el vencimiento de cada año con el día y mes de la firma de este convenio.

El reintegro anual a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la amortización del crédito se realizará mediante pagos anuales iguales, por importe de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas - 1.051,78 euros) cada uno de ellos.

Si el Ayuntamiento retrasase el pago de su vencimientos anuales las cantidades adeudadas devengarán el interés de demora legalmente establecido. A estos efectos se practicará una liquidación adicional por los intereses de demora, salvo si el importe de los intereses resultara inferior a mil pesetas o si el abono de la anualidad se hubiera realizado dentro del mes siguiente como máximo a la fecha de vencimiento, en cuyos casos no se practica liquidación.

El Ayuntamiento podrá anticipar total o parcialmente la cancelación o amortización del crédito objeto de este convenio comunicándolo a la Caja para reajustar las anualidades.

**5. Consignación presupuestaria-** El Ayuntamiento se compromete a consignar en el Estado de Gastos de su Presupuesto durante los ejercicios en que haya de reintegrar el crédito las partidas correspondientes que permitan pagar el importe de las anualidades fijadas.

**6. Facultades de la Diputación-** La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las obligaciones económicas recaídas en el periodo de desarrollo del crédito, facultará a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación a proceder a la compensación de las deudas de las peticiones de fondos que se hagan por el Ayuntamiento con cargo a los créditos concedidos.

También podrá la Caja de Crédito Provincial para Cooperación proceder a la compensación entre las cantidades que le sean adeudadas de aquellas otras que, por cualquier concepto, deban abonar la Diputación o su Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria a quienes sean deudores de la Caja.

Ambos supuestos se encuentran autorizados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de fecha 18 de julio de 2001, adjuntándose al presente convenio la correspondiente certificación como parte integrante del mismo.

En caso de incumplimiento del Ayuntamiento de las obligaciones derivadas del presente convenio y, en particular, de las relativas a los pagos, la Caja podrá declarar resuelto el convenio, con todas sus consecuencias y efectos, y proceder a la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior.

La Caja de Crédito Provincial para Cooperación podrá en todo momento comprobar que el crédito se destina a la finalidad para la que fue otorgado. Si advirtiese que se confiere distinta aplicación, o que ésta no se realiza de conformidad con la legislación vigente, tendrá facultad para declarar la rescisión del compromiso, previa audiencia del Ayuntamiento.

Para la cobranza de las cantidades que deba percibir la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, en relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para la cobranza por el procedimiento ejecutivo la Caja utilizará los servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria.

**7. Legislación supletoria-** En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Todos los trámites, actuaciones y resoluciones derivadas y relacionadas con las operaciones de crédito que concierne a la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, tienen carácter exclusivamente administrativo."

**10.- APROBACIÓN PROVISIONAL 2ª Y 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG.-** No estando completado el expediente se pospone a próximo pleno.

**11.- APROBACIÓN CORRECCIONES A LOS DOCUMENTOS HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAPU-3 ( ESPAÑA LA VIEJA) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

Habiéndose revisado la documentación presentada por el Arquitecto D. José Sala Sendra y observado que falta corregir algunos puntos, por unanimidad de los asistentes se pospone su aprobación hasta que se efectúen las correcciones, en próximo pleno que se celebre.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**  
**SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA**  
**EN FUNCIONES**  
 Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE**

**DIA 5 DE AGOSTO DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a cinco de agosto de dos mil uno.

Convocados con carácter urgente, se reunieron, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones Dª Purificación Far Ballester, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública.

No asiste D. Daniel Mas Galiana.

Siendo la hora de las diecinueve treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.-PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-** La Sra. Alcaldesa en funciones expone a la Corporación que el motivo que ha dado lugar a la convocatoria con carácter de urgencia es el grave accidente pirotécnico ocurrido en la mañana del día de hoy.

La Corporación, por unanimidad acuerda reconocer la urgencia de la convocatoria.

**2.- SUSPENSION DE ACTOS FIESTAS Y DECLARACION DE DUELO OFICIAL.-** Seguidamente la Sra. Alcaldesa se dirige a los asistentes informando del accidente pirotécnico ocurrido durante la "despertá" y que como consecuencia del mismo hay que lamentar el fallecimiento de nuestro vecino D. Pedro Vicente Far González y las graves heridas sufridas por el Alcalde D. Daniel Mas Galiana y nuestros vecinos D. Salvador Ordines Juan y D. Jaime Castellano Costa.

La Corporación se solidariza con el dolor de los afectados y sus familias y acuerda:

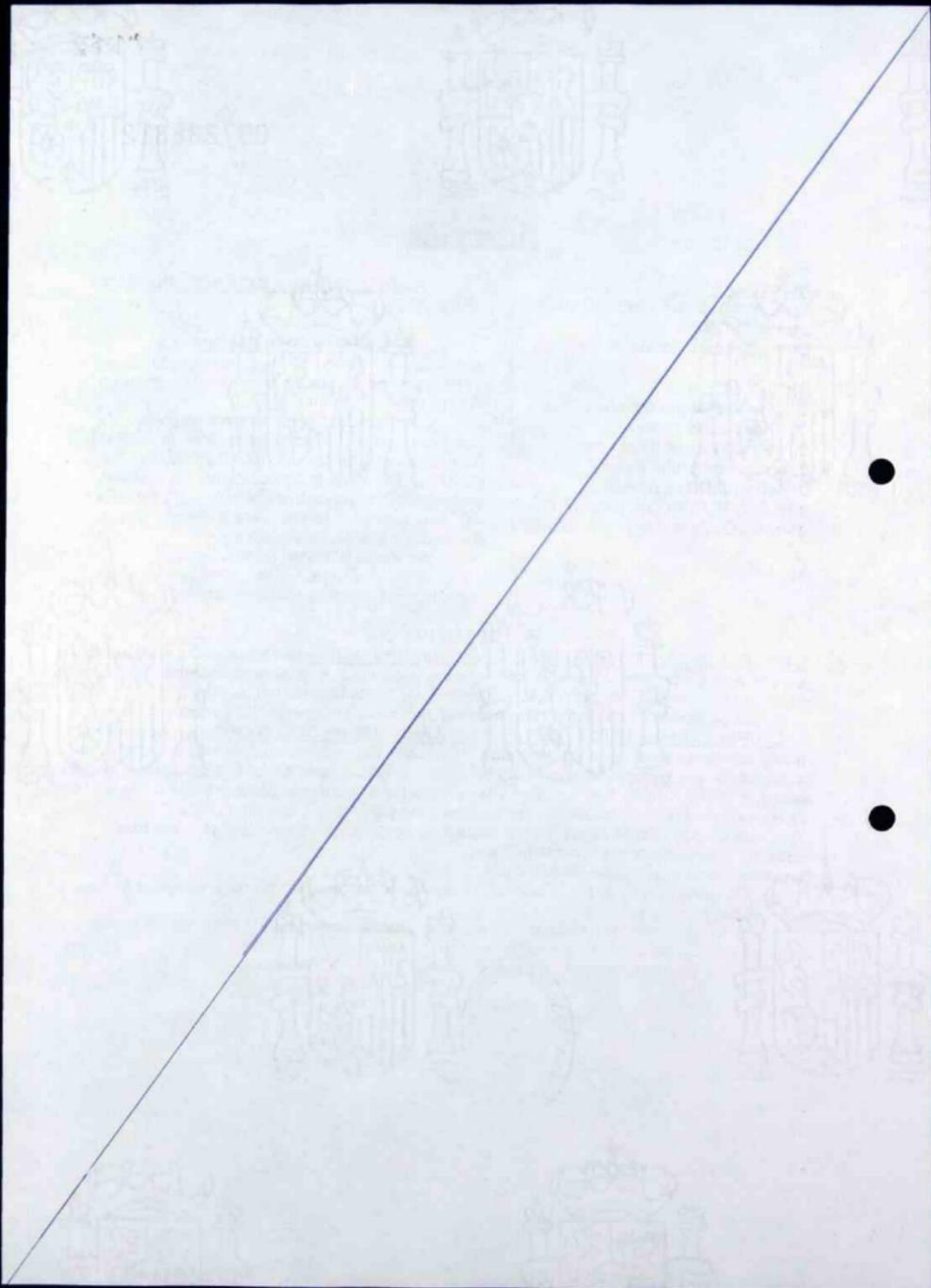
Primero.- Suspender todos lo actos festivos.

Segundo: Declarar ocho días de luto oficial  
 El Ayuntamiento estará al lado de las familias afectadas y les prestará su apoyo en todo lo que puedan necesitar.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las diecinueve cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

La Alcaldesa en funciones,

El Secretario,



**CLASE 8ª****CONCURRENTES**

**SRA. ALCALDESA – PRESIDENTA EN FUNCIONES**

**Dª Purificación Far Ballester**

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

**SRS. CONCEJALES**

**D. José Vte. Seguí Caselles**

**D. Miles Felton Turner**

**D. Vte. Antonio Ballester Far**

**D. Armando Perelló Peretó**

**D. Salvador Bisquert Fornés**

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a catorce de septiembre de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en Funciones Dª Purificación Far Ballester, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la MAYORIA del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Daniel Más Galiana, por accidente.

Siendo la hora de las veintiuna diez la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, días 25 de junio, 18 de julio y 5 de agosto de 2001 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.-CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos recibidos:

- Pésames y condolencias por las víctimas del accidente pirotécnico del día 5 de agosto de los municipios vecinos y distintas entidades públicas y privadas.

- **Caja de Crédito Provincial.-** Comunicación reducción operación de crédito para obra Mejora en la Red de Saneamiento, a 863.651 pesetas con motivo de la baja en la adjudicación de las obras contratadas.

- **CREAMA Denia.-** Información sobre normativa de los Programas de Empleo con Apoyo, dirigidos a la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad psíquica, de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio.

- **Verónica Rumbo Oliver.-** Instancia comunicando que debido a que trabaja no puede aceptar el trabajo de Limpieza de locales y solicitando se la mantenga en la bolsa de trabajo.

- **Royal Sunalliance.-** Comunicación de anulación póliza 04-51258098 con fecha 3-9-01.

- **Correduría Técnica Aseguradora.-** Escrito de la Compañía Royal Sunalliance sobre siniestro de Juan Antonio Dieguez Peiró en el que se indica que se trata de un simple accidente sin intervención del Ayuntamiento asegurado por lo que no debe atenderse la reclamación formulada o denegarse en el procedimiento correspondiente.

- **Montiel.-** Solicitud de que, si el seguro lo cubre, se le compense por el daño sufrido en su vehículo, 2 ruedas pinchadas, en la "Nit de Rock".

- **Pérez Guerras.-** Solicitud de reducción Aval presentado en concepto de garantía definitiva del concurso relativo al Sector SAPU-1 Rincón del Silencio.

- **Concejala de Servicios Sociales de Vergel.-** Convocatoria a la reunión a celebrar el 20 de septiembre sobre constitución de Fundación para la construcción de centro de día para personas con discapacidad grave.

- **Concejala de Cultura de Orba.-** Comunicación apertura plazo de inscripción a la Escuela Municipal de Música.

- Rosario Fornes Tur.- Solicitud de baja en la basura del local Café Epoca por estar cerrado desde febrero de 2001.- Se da de baja.
- Diputación Provincial.- Dossier informativo sobre Programa Operativo Local objetivo 1 (2000-2006).
- Limpiezas de la Marina S.L.- Comunicación de horario de invierno del Servicio de Recogida de Basura.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Notificación Resolución de fecha 20 de agosto relativa a concesión autorización previa para Casa de Aperos en ptda. Teulera, pol. 1 parc. 213 promovida por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Pons Caselles.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Notificación Resolución de fecha 20 de agosto relativa a denegación autorización previa para la ampliación caseta aperos en polígono 8 parcela 28, 35 y 37 promovida por D. Juan José Mas Far.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial.- Notificación Resolución de fecha 12 de julio relativa a concesión autorización previa para Casa Aperos labranza en Cami Rafol, pol. 1 parc. 110 promovida por D. Bartolomé Climent Llorca.
- VAERSA.- Comunicación de inicio proyecto piloto encaminado al reciclaje y aprovechamiento de residuos electrónicos y eléctricos, principalmente los generados por equipos informáticos varios. La recogida se realizará previa solicitud.
- Iberdrola.- Informe de instalaciones precisas para la solicitud de suministro de energía eléctrica para electrificar en Ctra. Orba.

**- Solicitud de anulación y baja de valores por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2000-030-IT-01-A-C-000006	GRONSKY GUNTER LUDWIG	Prescripción	33.541.-pts.

La Corporación acuerda la anulación y baja del valor indicado. Se comuniqué al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por alcaldía:

Nº FAC.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
033294	22/07/01	TELEFONICA.- Centro Salud	6.681
033291	22/07/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	9.360
033295	22/07/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	7.246
033293	22/07/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	29.549
079429	01/08/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	9.694
037645	22/08/01	TELEFONICA.- Centro Salud	5.743
037644	22/08/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	32.791
135243	01/09/01	TELEFONICA.- Ayuntamiento	11.873
87819	18/07/01	IBERDROLA.- Alum. Publico	229.400
239990	17/07/01	IBERDROLA.- Aperos.- C/ Teulera, 1	5.399
18766	28/06/01	IBERDROLA.- Coop. Riegos Cueva Calaveras	180.533
19205	30/07/01	IBERDROLA.- Ayuntamiento	12.137
21118	30/07/01	IBERDROLA.- Centro de Salud	20.111
21661	30/07/01	IBERDROLA.- Coop. Riegos Cueva Calaveras	226.576
46335	30/07/01	IBERDROLA.- C/ Raconà.- Orquesta Fiestas 2001	52.561
18401	30/08/01	IBERDROLA.- Coop. Riegos Cueva Calaveras	286.237
005/1549	30/06/01	Goteo Benidoleig Nº 255CV.- Horas Cueva	209.221
005/1904	31/07/01	Goteo Benidoleig Nº 255cv.- Horas Cueva	161.360
005/2184	31/08/01	Goteo Benidoleig Nº 225CV.- Horas Cueva	198.282
766	19/07/01	Benidoleig-Reg.-Material Riego Automatico	11.054
778	19/07/01	Benidoleig-Reg.- " " "	934.948
779	19/07/01	Benidoleig-Reg.- " " "	121.586
780	19/07/01	Benidoleig-Reg.- " " "	18.649
891	09/08/01	Benidoleig-Reg.- " " "	91.234
890	09/08/01	Benidoleig-Reg.- " " "	21.610
889	09/08/01	Benidoleig-Reg.- " " "	28.352
474	09/07/01	Ferreteria Lluzar.- Material vario	11.680
512	30/07/01	Ferreteria Lluzar.- Material vario	65.450
4058	30/07/01	Dasi.- Materiales de construcción	35.857
3836	20/07/01	Dasi.- " " "	138.801



0D7238814



## CLASE 8ª

3348	30/06/01	Dasi.- " " "	186.834
3618	10/07/01	Dasi.- " " "	185.768
4308	20/08/01	Dasi.- " " "	243.057
111/01	10/07/01	Excav. Herrera y López.- Trabajos retro y viajes	862.054
46	16/07/01	Fco. Vives Vilaplana.- Transp y recog papel y cartón.	11.600
56	30/08/01	Fco. Vives Vilaplana.- Transp. Y recog. Papel y cartón	11.600
B1450	12/07/01	Serv. Edit. M.A.- Edic.periodico nº 1503 23/06/01	17.400
104-2	16/07/01	Tintorería "Net en Sec".- 2 alfombras	13.920
5312887	30/06/01	Gasorba.- Gasoleo A y G. sin plomo	10.724
5312927	31/07/01	Gasorba.- Gasoleo A y G. sin plomo	11.281
107730	31/08/01	Acuanat.- Botellones y vasos plástico	15.550
7915151	25/07/01	Editorial El Consultor.- manual en las c. locales	7.900
213005	30/06/01	Grupo Caleta.- Cimentación Plaza Nueva	150.740
3223	20/06/01	Asesores de Medios.- Material publicidad	37.816
3213	18/06/01	Asesores de Medios.- Pag web, trabajos diseño, etc	264.480
4580	14/07/01	Marorba.- Vario material de construcción	21.852
4581	14/07/01	Marorba.- " " "	10.556
11B	14/03/01	Ferrería Els Poblets.- Pérgola de hierro	81.200
0422	17/08/01	Hnos. Seguí Montaner.- Contenedores Escuelas	24.360
264	19/08/01	Transp. José V. M. P.- Mont. y desm. Bomba Cueva	34.800
6081	09/08/01	Eurotec.- Material oficina	17.731
32236	31/07/01	Edit Prensa Valenciana.- Publicación 24/07/01	55.680
222/01	03/08/01	EHP.- Varios trabajos montajes y otros	148.574
381	16/08/01	Naturplant.- Arreglos florales fiestas y corona	133.400
11889	24/07/01	Diasa.- Facturación fotocopiadora	5.090
1011/2001	29/08/01	Institut d'Estudis Comarcal M.A.- Cuota any 2001	6.000
132	18/07/01	Proser,S.L.- Desinfección C.P. Mestral	40.600
134	18/07/01	Proser,S.L.- " " "	35.000
225	10/07/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Trabajos varios	394.119
263	31/07/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Trabajos varios	171.166
264	31/07/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- " " "	469.409
265	31/07/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Alq guirnaldas fiestas	150.800
266	31/07/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Trabajos varios	257.129
312	28/08/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Prefab.Hormazabal	1.049.568
313	26/08/01	Electricidad Ferrandiz,S.L.- Trabajos varios	554.689
19	29/07/01	José Vte. Tur.- Serv. Prestados de coche	5.000
210167	03/08/01	AixaComputers.- Material para ordenadores	19.256
87018	31/07/01	Papelería Vila.- Disketes	11.050
224	01/08/01	Top Turisme.- Publicidad 08/09/10-2001	20.880
12232	31/08/01	Gandicoop.- Material agrícola	70.690
12243	03/09/01	Gandicoop.- Material agrícola	6.938
8250	06/09/01	Cristales Ondara.- Escuelas	7.160
8251	06/09/01	Cristales Ondara.- Ayuntamiento	9.016
501	01/08/01	Electroimagen.- aire acondicionado	712.801

053	25/07/01	IMP.- Honor.cert.revis.inst. eléctrica fiestas locales	41.760
240	18/07/01	Costa Magazin.- Prom. turística	87.000
0401	04/08/01	Tasca Mediterránea.- Cena y comidas	246.625
343	06/08/01	Antonio Pérez Tent.- Bollería selecta 06/08/01	192.600
342	28/07/01	Antonio Pérez Tent.- Bollería selecta 28/07/01	513.600
8545	12/07/01	Restaurante El Cid.- Comidas	43.175
	10/08/01	Restaurante El Cid.- Comida	42.575
1666	03/08/01	Canfali M.A.- Periódico nº 1507 21/07/01	55.680
03/01	27/07/01	Punt de Ganxo-Teatre.- Actuación 27/07/01	100.000
129	31/08/01	Limpiezas de la Marina.- Limpieza extraord. fiestas	117.165
	04/08/01	Panadería Mengual.- Cocas, Pans benets, etc	205.400
1548	04/07/01	Uniestil.- Uniforme alguacil municipal	14.690
25	10/09/01	Bar Joaquina Ordines.- Varias tapas	19.740
00555	31/08/01	GDV.- Campaña public en radio nou 27/07/01	69.600
	11/09/01	Correos y Tel Benidoleig.- Julio y Agosto	44.135

**4.- LICENCIAS DE OBRAS**.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Josefa Tent Montaner**, para vallado de parcela, reforma de vivienda existente y construcción de pérgola, muro y caseta de goteo en Partida Plantaes, Polígono 7, parcela 235. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino. La altura máxima de la valla será de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espio. Siempre sin perjuicio de colindantes.

El acceso al baño de la vivienda se realizará a través de vestíbulo de independencia.

La caseta de goteo se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5.00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Ronald Wyldie**, para ejecución de balsa de riego y terraza elevada con barandilla de balaustrada en Rincón del Silencio, nº 42. Se podrá realizar siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha balsa y la terraza, también indicar que la ejecución de la terraza será de tal forma que no sea utilizable la parte inferior de la misma.

- **A Juan Gilabert Ballester**, para ejecución de caseta de goteo en Partida Plantaes (Polígono 6, parcela 59). Se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts, con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5.00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Arno Rudweleit**, para ejecución de vallado en la parcela 41 de Rincón del Silencio. Sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes.

- **A Francis Ballester Perelló**, para construcción de pérgola de 30 m<sup>2</sup> en Partida Pedregals (Polígono 5, parcela 80), ya que no se aumenta la superficie construida. Sin perjuicio de colindantes.

- **A Apolonia Riquelme Ballester**, para cambio de suelo en calle Madre Elisea Oliver, nº 4.

- **A Heinrich Arno Gebel**, para pintura de fachada en Avda. Luís Pérez, 3. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, que indican en cuanto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (S.U. 1) que:

- "Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.



**CLASE 8ª**

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)
- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.
- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos."
- **A Vicente Far Agud**, para rehabilitación de tejado en la Partida Barranquet (Polígono 9, parcela 6). Siempre que el cambio de dicha cubierta no afecte a la estructura del edificio ya que esto ocasionaría la obligación por parte de la propiedad de contratar la ejecución de un proyecto técnico por parte de Técnico competente, así como que no represente un aumento de la superficie construida existente ni aumento de la altura de la cornisa.
- **A Vicente Antonio Ballester Far**, para saneamiento de ventana en la cocina. Siempre sin perjuicio de terceros. En S.U.1 Casco Antiguo las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.
- **A Fausto Bisetto**, para derribo interior en Avenida Luís Pérez, 4. Por no poderse incluir dentro del apartado de tipos de licencia como 8.2.2 Reforma no estructural, en este tipo de derribo (interior) no será necesaria la presentación del proyecto correspondiente.
- **A Sra. Wing**, para construcción de muro de piedra con dos arcadas en la parcela nº 28 de la Urbanización España la Vieja. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de España la Vieja pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutado dicho vallado.
- **A Eva Gilabert Pavia y J.M. Mas Ballester**, para modificación de distribución interior existente, según croquis que se acompaña, en Partida Camí Sanet (Polígono 5, parcela 86).
- **A Mª Rosa Mas Galiana**, para arreglo de fachada (revocos y pintura) en Calle San Vicente, nº 1. Siempre que se respeten las normas contenidas en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:
  - "Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.
  - Se prohíbe en especial el ladrillo visto.
  - En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
  - Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)
  - El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.
  - Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos."
- **A Lahmann Holger**, para ejecución de caseta de goteo en Partida Riuet (Polígono 6, parcela 21). Se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts, con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5.00

mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

- **A Lahmann Holger**, para ejecución de barbacoa abierta en Partida Riuet (Polígono 6, parcela 21). La barbacoa deberá ser descubierta (o tipo pérgola) y sin perjuicio de terceros. Se realizarán retranqueos de 4,00 mts. del borde del camino y 3,00 mts. a lindantes.

- **A Antonio Herrera**, para realización de vallado en Polígono 11, parcela 36. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino. Altura máxima de la valla 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Siempre sin perjuicio de colindantes.

- **A Antonio Mas Tur**, para ejecución de caseta de goteo en Polígono 2, parcela 29. Se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 mts, con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.**- No hay ninguno.

**6.-ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDIA.- DECRETO DE 20 DE JULIO DE 2001, DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A ANTONIO MAS TUR.-** "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D. ANTONIO MAS TUR ha procedido a la ejecución de actos de edificación en SUELO NO URBANIZABLE sobre la parcela número 29 del Polígono 2 de este término municipal.

Que, según consta en los archivos municipales, D. ANTONIO MAS TUR no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, (RPS).- RESUELVO:

1º.- **La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. ANTONIO MAS TUR para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. ANTONIO MAS TUR para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. ANTONIO MAS TUR el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**Decreto de fecha 20 de julio de 2001 de resolución alegación de Josefa Prats Alemany a iniciación expediente sancionador .-** "RESULTANDO que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de diciembre de 2000, notificada el 19 del mismo mes, se inició contra Dª JOSEFA PRATS ALEMANY expediente sancionador por le ejecución de obras sin licencia en la parcela 122 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que de igual modo se inició el correspondiente procedimiento de legalización al objeto de determinar el carácter legalizable o ilegalizable de las obras en ejecución.

**RESULTANDO** que, mediante escrito de fecha 16 de enero de 2001, Dª JOSEFA PRATS ALEMANY aportó al procedimiento copia de autorización previa para la ampliación de vivienda en Partida del Pedregal, así como comprobante de pago de la liquidación efectuada con motivo de la solicitud de la licencia de edificación, no habiendo presentado ninguna otra alegación.-



**CLASE 8ª**

**CONSIDERANDO** que en fecha 23 de febrero de 2001 el técnico del Ayuntamiento emite informe en el sentido de considerar como no legalizables las obras que a continuación se especifican por exceder de la autorización concedida y ser por tanto, contrarias a lo dispuesto en la Ley 2/97 de 13 de junio:

"Los actos de edificación o usos del suelo que superan la autorización consisten en:

*Planta baja: ampliación de 6.40 m2. de vivienda con una valoración de 352.000 ptas., ampliación de 75.57 m2. de terrazas con una valoración de 2.267.100 ptas., 10.88 m2. caja de escalera con una valoración de 598.400 ptas., 28.98 m2. de barbacoa, cuarto de calderas y horno, con una valoración de 869.400 ptas., 158.87 m2. de edificación sin distribución interior, con una valoración de 4.766.100 ptas.*

*Planta Piso: ejecución de terraza de 114.69 m2. con una valoración de 3.440.700 ptas., caja de escalera de 10.88 m2. y una valoración de 598.400 ptas., y barbacoa de 19.28 m2. , con una valoración de 578.400 ptas.*

*Planta Cambra: Ejecución de caja de escalera de 10.88 m2. con una valoración de 598.400 ptas. y cambra sin distribución interior de 61.66 m2. , con una valoración de 1.849.800 ptas."*

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados en cuanto al exceso de edificación sobre la licencia concedida son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que ante la alegación presentada en fecha 10 de julio de 2001, el Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento emite el siguiente informe:

"Los actos de edificación o usos del suelo que superan la autorización consisten en:

*Planta baja: ampliación de 6.40 m2 de vivienda con una valoración de 352.000 ptas., ampliación de 35,35 m2 de terrazas con una valoración de 1.060.500 ptas., 10.88 m2 caja de escalera con una valoración de 598.400 ptas., 28.98 m2 de barbacoa, cuarto de calderas y horno, con una valoración de 869.400 ptas., 158.87 m2 de edificación sin distribución interior, con una valoración de 4.766.100 ptas.*

*Planta piso: ejecución de terraza de 114.69 m2 con una valoración de 3.440.700 ptas., caja de escalera de 10.88 m2 y una valoración de 598.400 ptas., y una barbacoa de 19.28 m2, con una valoración de 578.400 ptas.*

*Planta Cambra: Ejecución de caja de escalera de 10.88 m2 con una valoración de 598.400 ptas. y cambra sin distribución interior de 61.66 m2, con una valoración de 1.849.800 ptas."*

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras que excedan de la licencia concedida serán sancionadas con el 5% del valor de la obras cuando tenga carácter legalizable y el 10% cuando sean no legalizables

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras relacionadas en el considerando anterior y ordenar el derribo de dichas edificaciones a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a Dª JOSEFA PRATS ALEMANY como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 1.527.943 pesetas correspondiente al 10% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables (1.471.210 pesetas) y del 5% sobre las declaradas legalizables (56.733 pesetas).

**TERCERO.-** Indicar a Dª JOSEFA PRATS ALEMANY que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones

y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 5% y 2,5% del valor real de las obras ejecutadas.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**ESCRITO A NOTARÍA DE PEDREGUER.-** Copiado literalmente dice: "Vecinos de este municipio, incapacitados para efectuar desplazamientos, se han dirigido a su Notaría solicitando asistencia en sus domicilios. "Muy amablemente" se les ha indicado que se dirijan a la Notaría de Orba, que se encontraba mas cerca de Benidoleig.- Molestos con esta respuesta han formulado su queja ante este Ayuntamiento.-En solidaridad con ellos, este Ayuntamiento también se dirigirá a otras Notarías cuando precise de estos servicios.- Atentamente.-Benidoleig a 5 de julio de 2001.- El Alcalde."

**7.- APROBACIÓN CORRECCIONES A LOS DOCUMENTOS HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL DEL SECTOR SAPU-3 ( ESPAÑA LA VIEJA) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.-**

Presentada la documentación rectificativa del Documento de Homologación y Plan Parcial del sector S.A.P.U. 3 "España la Vieja", en el que se han seguido las indicaciones del Informe Técnico, la Corporación por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1.- Aprobar la documentación rectificativa del Documento de Homologación y Plan Parcial del sector S.A.P.U.3 "España la Vieja".

2.- Remitir copia de la Documentación a la Comisión Territorial de Urbanismo para que tenga por subsanadas las deficiencias y prosiga el expediente de aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial SAPU 3 "España la Vieja".

**8.- ESTABLECIMIENTO ESCUELA INFANTIL.-** Dado que en este municipio no existe ningún establecimiento de Escuela Infantil, ni particulares interesados, se plantea la necesidad de que sea la Corporación quien asuma la creación y la prestación del servicio de Escuela Infantil con comedor, así como la posibilidad de instalarla en el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en Cl. Racona, 9.

Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal y por Secretaria, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

**PRIMERO.** Considerar la necesidad del establecimiento del Servicio de Escuela Infantil con comedor.

**SEGUNDO.** Que por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se redacte el proyecto técnico.

**TERCERO.** Que por la Intervención de Fondos se determinen las tarifas que deberán ser suficientes para la autofinanciación del Servicio, previo el oportuno estudio económico.

**CUARTO.** Que por Secretaría se redacte el Reglamento del Servicio con arreglo a las prescripciones de los artículos 49 y 111 de la LBRL, teniendo presente que deberá quedar determinado su régimen jurídico básico que atribuya las competencias administrativas, que determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo.

**QUINTO.** Que la Alcaldía solicite de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia autorización administrativa para funcionamiento como Centro de Enseñanza de Educación Infantil, según lo establecido en el Real Decreto 1004-1991, de 14 de junio, del Ministerio de Educación y Ciencia con aplicación de la excepción recogida en la Disposición Adicional Cuarta, por tratarse de una población de especiales características socio-demográficas.

**SEXTO.-** Comprometerse a aprobar el Plan General, en tramite, con la inclusión del uso docente en la zona.

**SEPTIMO.-** Acordar el cambio de uso del edificio.

**OCTAVO.-** El personal necesario para el funcionamiento de la actividad se seleccionará, previa presentación de "currículum", mediante entrevista de trabajo a realizar por una Comisión constituida por los concejales D. José Vicente Seguí y D. Vte. Antonio Ballester, asesorados por un experto en esta materia.

**NOVENO.-** Comunicar a Diputación las actuaciones que se pretenden realizar.



OD7238817



CLASE 8ª

**9.- BANDO A FAVOR DE LA INFANCIA.-** Vista la iniciativa de UNICEF con motivo de la celebración el próximo día 19 de septiembre de una Sesión Especial Sobre la Infancia, a desarrollar en la Sede de la ONU en Nueva York, la Corporación acuerda:

1º Adherirse a la campaña de UNICEF suscribiendo el "Bando a favor de la infancia".

**10.- APOYO A EMISIÓN SELLO CONMEMORATIVO DEL 1º CENTENARIO DE LA COLOCACIÓN PRIMERA PIEDRA DE LA CATEDRAL DE LA MARINA, BENISSA.-** La Corporación por unanimidad de los asistentes acuerda adherirse a la petición de emisión de un sello de correos conmemorativo del 1º Centenario de la Colocación de la Primer Piedra de la Catedral de la Marina o Iglesia de la Purísima Xiqueta de la localidad de Benissa, formulada por la Agrupación Filatélica y Numismática de Benissa ante la Comisión de Programación de Sellos de Correos.

**11.- AYUDA A FORMACIÓN EQUIPO "FUTBITO".-** A propuesta de D. Salvador Bisquert, la Corporación, visto el informe de Intervención sobre no existencia de crédito en el presupuesto de gastos del presente ejercicio, acuerda:

1. Destinar 200.000 pesetas a los gastos de formación y federación de un equipo municipal de fútbol sala ("futbito").

2. Tramitar expediente de modificación de créditos en el presupuesto para la generación del crédito suficiente a financiar con los mayores ingresos que se produzcan en el ejercicio.

**12.- ADHESIÓN, COMO PATRONO FUNDADOR, A FUNDACIÓN COMARCAL PARA LA ATENCIÓN Y DEFENSA DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR DISCAPACIDAD PSÍQUICA.-**

Existe en la sociedad un grupo de personas que reúnen una serie de características que las sitúan en inferioridad de condiciones con respecto a la población en general. Esta inferioridad es extrema en muchas ocasiones, y condiciona su total dependencia con respecto a los seres que les rodean. La sociedad reconoce su existencia y ha de facilitar los medios para que puedan disfrutar de la atención que necesitan, una atención que es mucho más extensa y cualificada de la que requieren las personas en general, a lo largo de su vida.

Desde hace años, las asociaciones implicadas y concienciadas con este problema, vienen planteando a las diferentes administraciones públicas sobre la necesidad de implantar recursos e infraestructuras adecuadas para dar respuesta a las necesidades de este colectivo de personas.

Como respuesta a estas demandas, se viene celebrando desde hace algún tiempo gestiones y reuniones de trabajo conjuntas entre los representantes de entidades locales y las Asociaciones de Discapacitados de la Marina Alta, con el objetivo común de poder conseguir los recursos y equipamientos necesarios para poder atender a las personas adultas con discapacidad psíquica, (especialmente los gravemente afectados) dentro de nuestra comarca.

Orientados por la Dirección General de Integración de Discapacitados, la finalidad es constituir una Fundación de interés social encargada de velar por la atención y los intereses de las personas con discapacidad psíquica, por lo que ha sido elaborado ya el borrador de los Estatutos de la misma.

Por todo lo expuesto la Corporación **ACUERDA:**

1. La adhesión del Ayuntamiento de Benidoleig, en calidad de patrono fundador, a la Fundación Comarcal para la atención y defensa de las personas afectadas por una discapacidad psíquica, de la Marina Alta.
2. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**13.- SOLICITUD A CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y CIENCIA DE REVISIÓN DE LOS CRITERIOS EN LA FIJACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CICLOS FORMATIVOS.-** La Consellería de Cultura, Educación y Ciencia ha publicado un documento que define las "ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CICLOS FORMATIVOS".

En este documento se prevé la existencia de unas fronteras provinciales, a la hora de marcar las diferentes áreas, dentro de las cuales los alumnos tienen preferencia a la hora de solicitar plaza escolar.

La consecuencia de este hecho es que los alumnos de la Marina Alta que deseen estudiar un Ciclo Formativo no impartido en nuestra comarca y si en institutos de la Safor, no se les considera dentro del área de influencia de ésta, pero si que se les considera dentro del área de influencia en institutos de Orihuela, Elche, Torrevieja, etc, situadas todas estas localidades a más de 100 km de los pueblos de nuestra comarca.

Esta medida causa un grave perjuicio a los alumnos de Benidoleig y de la comarca de la Marina Alta.

Por todo ello la Corporación acuerda:

1º Solicitar de la Consellería de Educación que se revisen estos criterios y el establecimiento de unos nuevos que supriman las fronteras provinciales en las ÁREAS DE INFLUENCIA DE LOS CICLOS FORMATIVOS y contemplen la proximidad geográfica como criterio fundamental.

2º Remitir certificación del acuerdo a la Consellería de Educación y copia del mismo a la Federación de AMPAS de la Marina Alta (F.A.M.A.)

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Purificación Far pregunta cómo está el asunto de las casetas de madera, por secretaría se le informa de que por Decreto de Alcaldía se ha ordenado la paralización de la obra por no contar con la correspondiente licencia y se ha iniciado expediente sancionador, todo ello se ha comunicado al SERPRONA.

D. Vte. Antonio Ballester, con relación al accidente pirotécnico, se ofrece en nombre del Grupo Popular, para todo lo que se pueda necesitar y a realizar las gestiones precisas ante otros organismos. La Sra. Alcaldesa en funciones opina que él podría concertar cita con el Diputado D. Juan Roselló y asistir acompañado de D. José Vte. Seguí.

D. Salvador Bisquert pregunta cómo está el tema de aparcamiento reservado a minusválidos.

D. Miles Turner le responde que la señalización está pendiente de la finalización de la obra de la carretera.

D. Vte. Antonio Ballester pregunta cómo está el Plan Parcial de Rincón del Silencio. Secretaría le responde que los trabajos están presentados y pendientes de revisar por el Asesor Urbanístico.

D. Vte. Antonio plantea el problema que presenta Vicente Lloret que tira agua para limpiar su acera arrastrando los materiales de la obra a la casa de Vicente Ballester.

Alcaldía indica que se le requerirá para que no tire agua en la vía publica. En caso de incumplimiento se le iniciara el correspondiente expediente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.

La Alcaldesa en funciones,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary, is written over the text "El Secretario,".



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiséis de noviembre de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, de los días 25 de junio, 18 de julio, 5 de agosto y 14 de septiembre de 2001 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

**Excmo. Diputación Provincial:** Comunicación adjudicación obra INSTALACION DE DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSIÓN DESDE POZO TEULERA, POL número 39/2001 y modo de financiación de las obras. La Aportación Municipal asciende a 1.750.000 pesetas para el ejercicio 2001 y 170.889 pesetas para el ejercicio 2002.

**Excmo. Diputación Provincial:** Bases Premios Deportivos Provinciales 2001.

**Excmo. Diputación Provincial:** Resolución del Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2001, desestimando la solicitud del Ayuntamiento de Benidoleig por insuficiente dotación presupuestaria.

**Mancomunitat de Serveis Socials Marina Alta:** Información sobre reunión de Concejales de Servicios Sociales realizada el día 23 de octubre, y sobre los distintos programas en marcha.

**Correduría Técnica Aseguradora BBVA:** Nuevo Reglamento del Seguro Obligatorio de Automóviles. Modificaciones que incorpora en especial la responsabilidad civil imputable a los propietarios de carretillas y demás maquinaria autopropulsada por hechos derivados de la circulación.

**José Peretó S.I.:** Solicitando verter escombros en el terreno delante de la Cueva.

**Anabel Nadal Tur. Quintá 2001:** Solicitud de que el Ayuntamiento les pague 33.822 pts. por los gastos realizados el día de "les quintaes" tal y como se acordó con el Sr. Alcalde.- Se le abonará.

**Ayuntamiento de Denia:** Copia del borrador de estatutos de la Fundación "pro.persones amb discapacitats de la Marina Alta" y convocatoria a reunión.

**Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación:** Notificación resolución MIA 2001 por el que se deniega la subvención solicitada para acondicionamiento camino rural por no alcanzar la puntuación suficiente.

**Conselleria de Medio Ambiente:** Declaración Impacto Ambiental al Plan Zonal de Residuos de la Zona XV.

**Patronato Provincial de Turismo:** Comunicación concesión de ayuda económica por importe de 258.100 pesetas para realización callejero y díptico del municipio.

Centro de Salud Pública de Denia: Comunicación de denegación autorización sanitaria para Comedor Colectivo Escolar por las deficiencias indicadas en el acta de inspección.

Dirección General de Interior: Nota informativa cotillones 2001-2002, autorizaciones, requisitos y condiciones para la celebración.

Dirección General de Transportes: Solicitud de informe sobre paradas en el transporte regular especial de escolares entre Benidoleig-Pedreguer.

Dirección General de Transportes: Solicitud de informe sobre paradas en el transporte regular especial de escolares entre Vall de Laguart-Denia.

Limpiezas Palao: Devolución importe de factura 1020-2001 de 38.520 pts. por anulación de la misma.

Dirección General de Telecomunicaciones y Modernización: Comunicación puesta en marcha del Proyecto DISEMINA del 2º Plan de Modernización de la Comunidad Valenciana y la posibilidad de instalar un núcleo de acceso público a Internet facilitando el Ayuntamiento el local adecuado.

Patricia Pérez Plaza: Currículum Vitae.

**Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
Exacc. Municip.1 S-01	BALLESTER LLEDÓ ROSA	Error nombre titular	4.100
Exacc. Municip.1 S-00	MONIKA FIESER BIRKHOLZ	Transmisión	4.100
Exacc. Municip 2 S-00	MONIKA FIESER BIRKHOLZ	Transmisión	4.100
Exacc.Municip 1 S-01	MONIKA FIESER BIRKHOLZ	Transmisión	4.100
Exacc.Municip 2 S-01	MONIKA FIESER BIRKHOLZ	Transmisión	4.100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos. Liquidar los recibos al nuevo propietario.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta al Pleno de los gastos aprobados por Alcaldía:

º FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	2/11/01	Delfina Cantó.- Limpieza Escuela Infantil	14.000
1960	22/10/01	Telefónica.- Octubre - Ayto	6.542
1962	22/10/01	Telefónica.- Octubre - Ayto	26.871
9157	01/10/01	Telefónica.- Agosto -	9.875
2248	22/09/01	Telefónica.- Septiembre-Ayto	25.228
19393	1/11/01	Telefónica.- Septiembre	5.047
2396	22/11/01	Telefónica.- Noviembre	7.112
2398	22/11/01	Telefónica.- Noviembre	28.067
7337	13/11/01	Central Pone.- material telefónico	38.899
7438	17/11/01	Marorba,S.L.- Vario material construcción	44.628
5669	30/10/01	Dasi,S.L.- Vario material construcción	23.553
5475	20/10/01	Dasi,S.L.- Vario material construcción	5.219
0214	29/10/01	Proser,S.L.- Tratam Guardería Desinfeccion	40.600
5270	24/10/01	Suministros La Marina.- Material Limpieza	11.832
4781	21/09/01	Suministros La Marina.- "	6.375
4662	14/09/01	Suministros La Marina.- "	20.950
4216	22/08/01	" - "	24.047
4613	12/09/01	" - "	6.904
5427	31/10/01	" - "	53.258
12675	31/10/01	Divisiones Agrupadas.- Copias fotocop mes 10	6.986
12285	01/10/01	Divisiones Agrupadas.- Copias fotocop mes 09	5.317
	15/09/01	José Vte. Tur.- Servicios prestados de coche	5.000
213-2	22/10/01	Tintoreria "Net en Sec".- Cortinas C.P. Mestral	20.880
31036	12/09/01	Hermont,S.L.- Cloro	7.308
463	25/10/01	Limpiezas Sotos,S.L.- Fosas sépticas	20.880
431	28/09/01	Limpiezas Sotos,S.L.- Desatascar tuberías alcantar	34.800
107613	11/10/01	Helpa,S.A.- Clorion-ca. Abono	-331.157
751	31/10/01	Ferreteria Lluzar,S.L.- Diverso material	8.895
100/01	25/10/01	Carpinteria V.M.- Instalaciones varias en Ayto	106.343
47404	31/10/01	Gasorba,S.L.- Gasolina y super sin plomo	9.400
202	24/10/01	Super G.C.S.L.- Varias compras	10.950
008196	30/09/01	El Consultor.- Manual Ingresos Corp Locales	7.900



OD7238819

CLASE 8.<sup>a</sup>

008854	31/10/01	El Consultor.- Manual Selección Personal	7.701
156	31/10/01	Limpiezas de la Marina.- Canon mes Octubre	606.933
141	30/09/01	Limpiezas de la Marina.- Canon mes Septiembre	606.933
135		M <sup>a</sup> Teresa Ahuir Roselló.- Sesiones Psicología.	217.000
23708	03/09/01	Iberdrola.- Julio-Agosto - Alumb.público C/Escuelas	307.089
10964	12/09/01	Iberdrola.- Julio - Agosto - Aperos C/Teulera,1	5.849
18828	27/09/01	Iberdrola.- 05/06/07/08.- C/ Escuelas, 2	13.782
18829	27/09/01	Iberdrola.- Julio - Agosto.- Ayto	13.037
20523	27/09/01	Iberdrola.- Julio - Agosto.- Plaça P.V. 1-1	34.124
21037	27/09/01	Iberdrola.- Agosto-Septiembre - Coop.Riegos	287.812
29066	27/09/01	Iberdrola.- Julio-Agosto.- Urb.Valle del Sol,76-2	5.940
20255	30/10/01	Iberdrola.- Septiembre Coop de Riegos	209.893
28	22/08/01	Riegos González.- Trabajo zanja	5.800
519	02/09/01	Transp.J.Zaragoza.- Varios trabajos	56.840
		Miles Turner.- Varios trabajos	38.556
		Miles Turner.- Varios trabajos con viajes	28.875
1066	08/09/01	Benidoleig-Reig,S.L.- Vario material	207.827
1142	06/11/01	Benidoleig-Reig,S.L.- Vario material	58.042
1147	07/11/01	Benidoleig-Reig,S.L.- Vario material	41.391
1132	30/10/01	Benidoleig-Reig,S.L.- Vario material	120.971
1139	05/11/01	Benidoleig-Reig,S.L.-Vario material	76.708
1668	31/10/01	UniestilBenidorm S.L.- ropa vestir Alguacil	22.240
0084	16/11/01	Olivetti.- Servicio asistencia técnica al cliente	59.682
005/2914	31/10/01	Goteo Benidoleig.- Horas agua cueva octubre	90.252
005/2911	01/10/01	Goteo Benidoleig.- Horas agua cueva septiembre	131.276

Seguidamente se informa a la Corporación de los gastos efectuados por Alcaldía, prescindiendo del informe de intervención y excediendo de los créditos autorizados en el Estado de Gastos; el art. 154.5 de la Ley 39/88 establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma el art. 158.1 de la Ley 39/88 establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, en el citado expediente se deberá especificar el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Estos gastos son:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
	00/08/01	Bar Avenida.- Almuerzos basureros Fiestas	20.300
		Fersoni, S.L.- Trab. Pista Poliv y Plaza Nueva	824.557
2219	25/07/01	Crianzas y Reservas,S.L.- Mistela rep. (Amas Casa)	8.764
		De Tot un Poc.-Paq vasos y tapetes.(Amas Casa)	1.500
363	28/09/01	La Revista M.A.- Plano Marina Alta-01	87.000
	27/10/01	Francsc Gonzalez.- Actuación Amas de Casa	30.000
23/01	02/08/01	Los Astros.- Actuación Día Fiestas Paella Gigante	75.000
448/01	31/07/01	Radio Marina Alta.- Publicidad Fiestas	58.000

4484	30/08/01	Dasi, S.L. - Vario material construcción	44.239
139/01	02/08/01	Paellas Gigantes Galbis, S.L. - Paella Valenciana	387.000
1273	28/09/01	Infografic. - Maquetación L. Fiestas	40.600
6	07/08/01	José Valdés Valdés. - Fuegos artificiales Fiestas	1.160.000
11/01	11/10/01	Ismael Far Mas. - Colaboración en trabajos Fiestas	6.000
298	30/10/01	CrinTur Europa. - Top Turismo meses 11/12/01	20.880
386	31/10/01	Costa Magazin. - Guia Londres 2001	69.600

La Corporación acuerda se inicie expediente de modificación de crédito para la inclusión de estos gastos.

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Ralf Johannes Kiwit**, para construcción de muro en Calle Padre Caselles, nº 14 - 1º. Sin perjuicio de terceros o colindantes.

- **A Rafaela Mas Galiana**, para cambio de cubierta del tejado en calle Concordia, nº 4, por tratarse de reparación. En caso de que ésta afectase a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

La cubierta no excederá de 45º de pendiente. En ningún caso la cumbre del tejado se elevará más de tres metros sobre la línea de altura del edificio.

Deberá cumplir caso de modificación del estado actual que (S.U.1): Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo.

- **A Juan Femenia Caselles**, para pavimentado y alicatado de gres en Calle Valencia, nº 3.

- **A Juan Antonio Rumbo Navajas**, para casita y vallado de parcela en Partida Plantaes (Polígono 7, parcela 163). Se podrá realizar siempre que se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos.

Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino, siempre sin perjuicio de colindantes. La altura máxima de la valla será de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

- **A Samuel Alan Booth**, para apertura de 3 ventanas y 1 puerta en calle Mayor, número 17. Siempre que se respeten las normas indicadas en las N.N.S.S. vigentes que indican, con respecto a CARPINTERÍA, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano Casco Antiguo (SU-1) que: "en general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona."

- **A Rosa Ballester Far**, para construcción de muro en Plaza del País Valencia, 3. La edificación se encuentra en la zona calificada como S.U.4, por lo tanto los muros (cerramientos) deben cumplir:

- A espacio público: hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos: Altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

- **A José Borja Peris**, para cambio de puerta posterior en Plaza Vicente Ballester, nº 2. Siempre sin perjuicio de terceros. Nota: En S.U.1 Casco Antiguo las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- **A Lance Adrian Barrow**, para construcción de porche para coche. Al ser metálico se puede considerar su carácter provisional con techo descubierto, y sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de



CLASE 8.<sup>a</sup>



120

OD7238820



compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutado; y sin perjuicio de terceros o colindantes y con una separación mínima a fachada de 4 mts. y de 3 mts. a lindantes.

▪ **A Gerhard Meyer**, para levantamiento de muro de sustentación en Rincón del Silencio, 105. Sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes y siguiendo las siguientes normas:

- A espacio público: hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos: Altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

▪ **A Roger Parsons**, para vallado de las parcelas 42, 43 y 44 del Polígono 2. Según las Normas Subsidiarias vigentes, en relación con el vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable, la altura máxima de la valla será de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

▪ **A Amparo Pavia Perelló**, para pintura de la fachada en Calle Mayor, 2. Siempre que se respeten las normas enunciadas en Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (Su-1) que:

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Según el artículo 88.6 de las N.N.S.S. de Benidoleig: "Todos los andamios auxiliares de la construcción, deberán ejecutarse bajo dirección facultativa competente y se les dotará de las precauciones necesarias para evitar que los materiales y herramientas de trabajo puedan caer a la calle, en la que se colocarán señales de precaución que en cada caso sean convenientes".

▪ **A Peter Martin**, para construcción de pérgola de 5 m. x 5 m. en Pda. Tosal de les Forques. Ya que no se aumenta la superficie construida, y sin perjuicio de colindantes.

▪ **A Isabel Borja Peris**, para colocación de puerta y ventanas en Calle Goya, nº 12. Siempre sin perjuicio de terceros.

▪ **A José Miguel Morell Torrent**, para colocación de balaustre en terraza, en Plaça País Valencià, nº 1. Siempre sin perjuicio de colindantes.

▪ **A Isabel Pons Garcia**, para ejecución de terraza en Avda. Luis Pérez, nº 4, por tratarse de cambio de tejado por terraza. En caso de que ésta afectase a la estructura del edificio deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. Deberá cumplir que (S.U.1): Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo.

- **A Juan Alemany Pons**, para reforma de cochera y apertura de ventanas en Ctra. de Orba. Deberá cumplir las indicaciones del Código Civil en el artículo 582, en apertura de huecos, en cuanto indica que: "No se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad". Tampoco pueden tener vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay 60 centímetros de distancia. Y siempre sin perjuicio de terceros.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor **DENEGADAS** por Alcaldía, visto el informe **DESFAVORABLE** emitido por el Técnico Municipal.

- **A Arno Ewald Rudweleit**, para ejecución de dos plantas de 16,31 y 38,69 m<sup>2</sup> respectivamente, y balsa de 30 m<sup>2</sup> x 1,4 m. en Urbanización Rincón del Silencio, nº 41 – A. Las obras **INCUMPLEN** las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, por tratarse de un aumento de la superficie construida existente ya que los terrenos se emplazan en suelo apto para urbanizar, y no teniendo la obra carácter provisional, no es posible la edificación en tanto se apruebe el correspondiente plan parcial.

- **A José Vicente Peris Molina**, para elevación de vallado de bloque en Partida Pinaret (Polígono 8, parcela 193), por **INCUMPLIR** las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que las Normas Subsidiarias vigentes indican, con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable, que la altura máxima de la valla será de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.

- **A Antonio Mas Tur**, para ejecución de caseta de aperos en la parcela nº 29 del Polígono 2, por **INCUMPLIR** las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que indican que se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts, según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo.

Al solicitar mayor tamaño deberá aportar **AUTORIZACIÓN PREVIA** por parte de la Direcció General d'Urbanisme i Ordenació Territorial de Alicante."

La Corporación acuerda **CONCEDER** las licencias de **obra mayor** que se relacionan, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal:

- **A Paradisorba**, para construcción de edificio compuesto de sótano y tres plantas con doce viviendas, recayente a C/ Denia, C/ Mediterránea y C/ Castellón. Condicionada al cumplimiento de las siguientes **observaciones**:

❖ Deberá cumplir la normativa vigente que le pudiere afectar (CPI-96, etc.)

❖ Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.
- I.A.E. del constructor.
- Proyecto de Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de

2.718.720 ptas. para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad (339,84 m<sup>2</sup> a 8.000 ptas/m<sup>2</sup>)

- **A André Baumueller**, para reforma y ampliación de vivienda en C/ Luís Pérez 10-A, según proyecto básico y de ejecución presentado. Condicionada al cumplimiento de las siguientes **observaciones**:

❖ Falta nombramiento de Arquitecto Técnico.

❖ En **cubiertas** será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada en remate de teja hasta una profundidad de 2,5 m. como mínimo.

❖ En general las **fachadas** cumplirán que las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones. Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.
- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.



CLASE 8ª

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.
- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, téreos, etc.)
- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgarán a los edificios.
- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:
  - a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
  - b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).
  - c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.
- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.
- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslúcido u opalino.
- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.
- Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.
- ❖ En general las **carpinterías exteriores** serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro, no pudiendo ser de aluminio lacado blanco, excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.
- ❖ **Cerrajerías:** Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.
  - Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.
  - Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.
- ❖ **Los elementos complementarios** (chimeneas, cajas de escalera, etc) se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.
- \* **A Electricidad Ferrándiz**, para construcción de edificio destinado a LOCAL, ALMACÉN y CAMBRA, con emplazamiento en C/ Luis Pérez nº 14, según proyecto básico y de ejecución presentado. Condicionada al cumplimiento de las siguientes **observaciones:**
  - ❖ Falta nombramiento de Arquitecto Técnico.
  - ❖ Salientes y vuelos: Vuelo máximo de 50 cm., e igual o inferior al 6% de la anchura de la calle a que dé frente la edificación, no sobrepasando en ningún caso la cara interior del bordillo (ancho calle 10 mts. = 50 cm. Vuelo)
  - ❖ Patios interiores: Radio 3 m. y superficie 9 m2 (en proyecto es menor dándose por válido ya que no ventilan habitaciones pero advirtiendo que para una futura distribución de vivienda dicho patio no sería aceptable en caso de que ventilasen habitaciones).

❖ En **cubiertas** será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada en remate de teja hasta una profundidad de 2,5 m. como mínimo.

❖ En general las **fachadas** cumplirán que las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones. Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

- Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgarán a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

d) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

e) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

f) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslúcido u opalino.

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- Se prohíbe la utilización mimética en todo el edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

❖ En general las **carpinterías exteriores** serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado de color oscuro, no pudiendo ser de aluminio lacado blanco, excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

❖ **Cerrajerías:** Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producir imitaciones engañosas.

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

**Los elementos complementarios** (chimeneas, cajas de escalera, etc) se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.

▪ **A Gilco S.L.**, para realización de ocho viviendas unifamiliares entre medianeras en C/ Valencia, 24 y C/ Denia S/N. Condicionada al cumplimiento de las siguientes **observaciones:**

❖ Queda prohibido que las puertas de planta baja en su apertura invadan la acera.

❖ Se permite el retranqueo de las construcciones de la alineación oficial, siempre que no dejen medianeras al descubierto, adosándoles cuerpos de la edificación y obligándose su conservación en fachada o su decoración con los mismos materiales y características de las fachadas existentes o a construir. Dichos retranqueos no alterarán la altura de la edificación.

❖ Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de Ejecución.

- Liquidación permiso de obras.

- I.A.E. del constructor.

- Proyecto de Telecomunicaciones.



007238822



CLASE 8ª

- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 4.201.600 ptas. para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad (525,20 m<sup>2</sup> a 8.000 ptas/m<sup>2</sup>), debiendo realizar la cesión de los terrenos que ocupan estos viales.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, ubicados en el casco urbano, y a la Red de Alcantarillado, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Rosendo Ordines Ballester**, para el inmueble sito en C/ Alicante, 15.
- La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, ubicados en el casco urbano, previo pago de la tasa correspondiente:
- **A Gilcosta S.L.**, para la prolongación de la Calle Denia.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** **DECRETO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA.-** Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA ha procedido a la ejecución de vallado sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiendo al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

**SEGUNDO.-** Requerir a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**SEXTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tengan carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables. Teniendo en cuenta el informe del técnico municipal en el que se valoran las obras realizadas en 700.000 pesetas y la ejecución en suelo no urbanizable sin licencia se propone una sanción equivalente al 20% de dicho valor por importe de 140.000 pesetas.

**OCTAVO.-** Indicar a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra.

**NOVENO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado.

**DECRETO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001 DE APERTURA DE PERIODO DE PRUEBA A DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH).-** "RESULTANDO que esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 2001, resolvió:

"PRIMERO.- Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiéndole al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

SEGUNDO.- Requerir a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

TERCERO.- Iniciar procedimiento sancionador a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

CUARTO.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

SEXTO.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEPTIMO.- Que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tengan carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables. Teniendo en cuenta el informe del técnico municipal en el que se valoran las obras realizadas en 5.407.600 pesetas y la ejecución en suelo no urbanizable sin licencia se propone una sanción equivalente al 20% de dicho valor por importe de 1.081.520 pesetas.

OCTAVO.- Indicar a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN S.L. (D. OTTO KURT JENNEBACH) el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con



CLASE 8.ª

anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra (540.760 PESETAS).

NOVENO.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

RESULTANDO que Notificado el Decreto al interesado con fecha 9 de julio de 2001, éste presenta alegación con petición de apertura de periodo de prueba.

RESULTANDO que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que las obras siguen su curso y que este hecho se ha puesto en conocimiento del SEPRONA

RESUELVO:

PRIMERO.- Conceder a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN S.L. (D. OTTO KURT JENNEBACH) la apertura de un periodo de prueba por un plazo de diez días, a contar desde la fecha de recepción de la presente, a fin de que aporte las pruebas que considere oportunas.

SEGUNDO.- Reiterar la advertencia al promotor y al constructor que el incumplimiento de la orden de paralización de las obras en curso puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal."

**DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 2001 DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A D. SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS.**-Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS ha procedido a la ejecución de actos de edificación sobre la vivienda número 8 de la calle Madre Elisea de este municipio.

Que, según consta en los archivos municipales, D. SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

RESUELVO:

1º.- La suspensión inmediata de las obras.

2º.- Requerir a D. SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. SALVADOR MIGUEL MENGUAL FORNÉS el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**DECRETO DE 29 DE OCTUBRE DE 2001 DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A D. ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND.-**

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND ha procedido a la ejecución de actos de edificación sobre la parcela número 28 de la Urbanización Rincón del Silencio de este término municipal.

Que, según consta en los archivos municipales, D. ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

1º.- La suspensión inmediata de las obras.

2º.- Requerir a D. ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.-Iniciar procedimiento sancionador a D. ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. ANTONIUS WILHELMUS LIEBRAND el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**"DECRETO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA.-**

"RESULTANDO que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2001, notificada el mismo día, se inició contra D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA expediente sancionador por la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término de Benidoleig.

**RESULTANDO** que no se han presentado alegaciones por el denunciado.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado licencia en el plazo concedido.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.



CLASE 8ª

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el informe del técnico municipal de fecha 9 de noviembre de 2001, las obras ilegales tienen una valoración de 10.293.100 pesetas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras, y ordenar el derribo de las mismas a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **2.058.620 pesetas** correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizadas.

**TERCERO.-** Indicar a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (1.029.310 pesetas).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCCIONADOR A D. ARNO EWALD RUDWELEIT.-**

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2001, notificada el 22 del mismo mes, se inició contra D. ARNO EWALD RUDWELEIT expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 41-1 de la Urbanización Rincón del Silencio.

**RESULTANDO** que, con fecha de 6 de junio de 2001 se presenta por el denunciado escrito de alegaciones en el que manifiesta que, la constructora de la obra le ha manifestado en todo momento la existencia de licencia tramitada por la misma y que ignora que las obras no se ajusten a la misma.

**RESULTANDO** que, no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**CONSIDERANDO** que, en fecha 4 de octubre de 2001 se solicitó por D. ARNO EWALD RUDWELEIT licencia referente a las obras objeto del presente procedimiento y que dicha licencia fue denegada por Decreto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2001 al no poderse concederse por estar incluidos los terrenos en un Sector de suelo clasificado como Apto para Urbanizar y pendiente por tanto, de la tramitación y aprobación definitiva del Plan Parcial, según informe del técnico municipal de misma fecha.

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras, y ordenar el derribo de las mismas a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. ARNO EWALD RUDWELEIT como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 855.020 pesetas correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como legalizables.

**TERCERO.-** Indicar a D. ARNO EWALD RUDWELEIT que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (427.510 pesetas).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**Escrito a PRESIDENTE ASOCIACION TERCERA EDAD,** de fecha 23 de octubre, solicitando su apoyo a fin de que la Consellería de Bienestar Social nos conceda subvención para la construcción del Centro Social.

**Escrito a madres/padres de nacidos a partir de enero de 200** comunicando la puesta en marcha del "Programa de Apoyo Psicológico Materno Infantil" a través de los Servicios Sociales.

**7.- INICIACIÓN EXPEDIENTE VENTA BIEN INMUEBLE.-** Se deja sobre la mesa a la espera de la resolución del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas de la Excm. Diputación Provincial.-

**8.- OPERACION DE CREDITO.-** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y

Resultando: Que, en el presupuesto municipal, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos.

Resultado: Que la Alcaldía-Presidencia eleva moción, acompañada de la oportuna Memoria justificativa, proponiendo la aprobación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos sus miembros, que representa la mayoría absoluta del número legal de estos, ACUERDA:

1º. Autorizar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de DIEZ MILLONES OCHOCIENTAS MIL pesetas, con BANCAJA de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 10.800.000 Ptas.

Finalidad: Inversión en camino y barranco. Acondicionamiento muro Albergue. Acondicionamiento zona urbana

Plazo de reintegro: 10 años.

Tipo de interés: Variable. Referencia Euribor a 3 meses + 0'50 puntos.

Amortizaciones: Trimestral.

Comisión de apertura: exenta.



0D7238825

**CLASE 8.ª**

Carga financiera anual estimada: 1.850.000 Ptas.

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º. - Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para suscribir cuantos documentos sean precisos hasta la completa formalización de la operación de que se trata, incluso para otorgar la escritura pública.

**9.- APROBACIÓN PROVISIONAL 2ª Y 3ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG.-**

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de abril de 2001 acordó someter a información pública, por periodo de un mes, la documentación integrante de la 2ª y 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benidoleig redactada por D. José Sala Sendra, Arquitecto, y, RESULTANDO que en periódico "Levante. Mercantil Valenciano" del día 24 de julio de 2001 y en el D.O.G.V. nº 4077 de fecha 3 de septiembre de 2001 se publica anuncio sobre la exposición al público de la documentación que integra la 2ª y 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Benidoleig, sin que durante el plazo de exposición se haya presentado ninguna reclamación o alegación.

Visto el informe de Secretaría respecto a la tramitación del expediente, la Corporación por unanimidad, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la 2ª y 3ª Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.

2º Remitir el expediente a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte a efectos de su aprobación definitiva.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**10. FIJACIÓN CALENDARIO LABORAL.-** A los efectos del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2002 la Corporación acuerda:

1. Proponer como fiestas locales a celebrar las siguientes:

- Lunes, día 8 de abril, San Vicente Ferrer.
- Viernes, día 2 de agosto, fiesta patronal "La Purísima Concepción".

2. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo.

**11.-MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PAPIF.-** Vista la Orden de 22 de noviembre de 1996, de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas en el ámbito de actuaciones prioritarias contra los incendios forestales en la Comunidad Valenciana.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de APERTURA NUEVAS AREAS redactada por el Ingeniero Técnico D. Enrique Matarredana Aller, con un presupuesto de 800.005 pesetas.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de APERTURA NUEVAS AREAS.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

Vista la Orden de 28 de noviembre de 1996, de la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establece un régimen de ayudas para fomentar acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de la Comunidad Valenciana.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de TRATAMIENTO SELVICOLA redactada por el Ingeniero Técnico D. Enrique Matarredana Aller, con un presupuesto de 625.806 pesetas.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de TRATAMIENTO SELVICOLA.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Agricultura y Medio Ambiente al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**12.- MEMORIA SANEAMIENTO CALLES Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.** "APROBACION MEMORIA VALORADA OBRA "EJECUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG" Y SOLICITUD DE SUBVENCION.- Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los Ayuntamientos, publicado en el B.O.P. número 31, del día 7 de febrero de 2001 y el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de las infraestructuras hidráulicas ejecutadas por los Municipios, para la anualidad de 2001, publicado en el B.O.P. número 54, del día 6 de marzo de 2001.

Vista la Memoria Valorada de la obra EJECUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG" Y SOLICITUD DE SUBVENCION redactada por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 6.615.501.- pesetas, ( 39.759,96 Euros)

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la red de saneamiento en las calles del casco antiguo; dado que es de urgente necesidad la realización de esta obra porque se están rehabilitando las viviendas y no pueden conectar a una red en condiciones ya que la existente es muy antigua, de diámetro insuficiente y además discurre por debajo de las casas.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra "EJECUCION DE LA RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG" Y SOLICITUD DE SUBVENCION " con el presupuesto que la comprende de 6.615.501.- pesetas, ( 39.759,96 Euros) y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.

3. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**13.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN OBRA CENTRO SOCIAL;** Visto el expediente de contratación para la adjudicación mediante la forma de concurso por procedimiento abierto de las obras de construcción CENTRO SOCIAL de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater aprobado por la Corporación en sesión del día 25 de junio de 2001 y visto el pliego de cláusulas económico- administrativas el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y aprobar el pliego de cláusulas económico- administrativas para la adjudicación de las obras de construcción Centro Social, de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater aprobado por la Corporación en sesión del día 25 de junio de 2001 por un presupuesto de contratación de 14.977.331 pts. ( 90.015,57 euros)

Segundo.- Someter a trámite de información pública el pliego de condiciones durante un plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones pertinentes, que serán atendidas por la Corporación.

Tercero.- Convocar el concurso, del cual se anunciará el plazo de exposición del pliego de cláusulas, en el BOP aunque la licitación quedase aplazada cuando fuera necesario en aquellos casos en los que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Cuarto: En el caso de que no se obtuviera subvención en el ejercicio 2002, se financiaría con la venta del bien inmueble sito en calle Madrid 1, propiedad del Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Quinto: Designar a D. Miles Felton Turner y D. Salvador Bisquert Fomes para que formen parte de la mesa de contratación.

**14.- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL L'ALBERGUE:** Visto el texto del Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil "L'Albergue" el Pleno, por unanimidad, que constituye la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA:

1º Se aprueba inicialmente el citado Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil "L'Albergue".

2º De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto del Reglamento, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

3º En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**15.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA PRESTACION SERVICIO ESCUELA INFANTIL.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, por unanimidad del Pleno, que constituye la mayoría absoluta legal exigida, SE ACUERDA, con carácter provisional:

1º La imposición y ordenación de la Tasa por la prestación del servicio de escuela infantil municipal.

2º La aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa.

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscal anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**16.- PROPUESTA ADQUISICIÓN TERRENO ENFRENTA CUEVA.-** Se acuerda que por los servicios técnicos se realice estudio de viabilidad y a la vista del mismo se decidirá.

**17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Vte. Antonio Ballester Far ruego que se comunique a los solicitantes de trabajo para la guardería que no han sido seleccionados. Propone la realización de una actuación de Música Antigua en la Cueva de las Calaveras, para lo que se podría conseguir subvención.

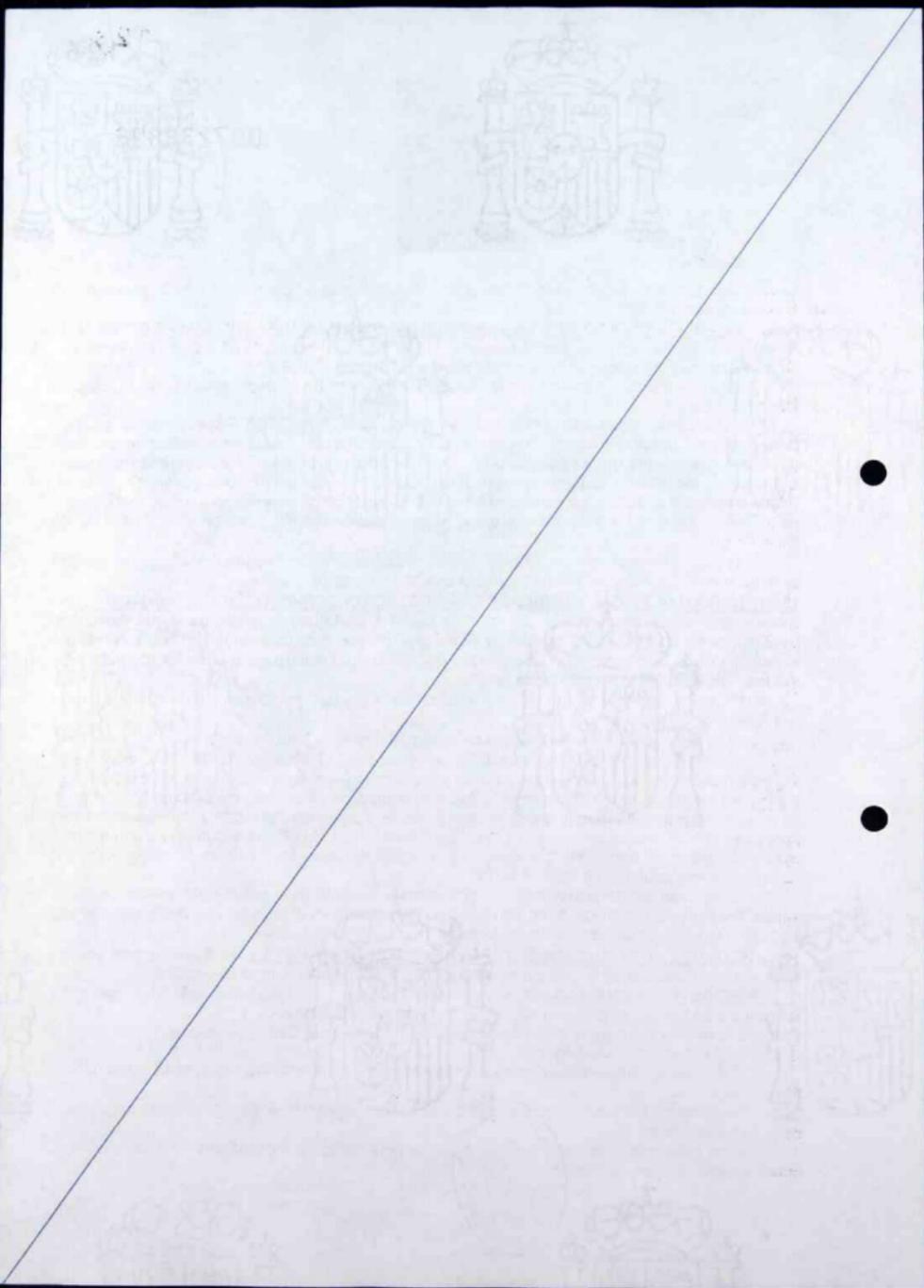
El Alcalde le responde que antes de hacer ninguna gestión hable con el actual arrendatario de la Cueva.

D. Salvador Bisquert ruego que al final del curso se valore el funcionamiento del servicio de la Escuela Infantil.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8.ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 D.ª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornès  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 D.ª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2001**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de diciembre de dos mil uno.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 26 de noviembre de 2001, se pospone su aprobación.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Ayuntamiento de la E.A.T.I.M de la Llosa de Camacho: Certificación acta de 30-11-2001 sobre convenio de concertación urbanística del sector S.A.P.U. 2 Aldea de las Cuevas, de Benidoleig.

- Susan Lock y otros vecinos de calle Castellón, calle Alicante y calle Denia: Petición de restricción del paso de camiones pesados por la zona, debido a las molestias y desperfectos que ocasionan así como el peligro que suponen para los niños. Solicitud de reparación de los desperfectos ocasionados por éstos vehículos.- El señor Alcalde manifiesta que con la aprobación del Plan General, en fechas próximas, estos problemas quedarán solucionados.

- Directora General de Educación y Calidad Ambiental: Informe a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento al Plan Zonal de Residuos de la Zona XV. Propuesta de Estatutos para la Constitución de un Consorcio para la gestión del contenido del Plan Zonal.- Se estudiará.

- Ayuntamiento de Beniarbeig: Certificación de acuerdo plenario sobre el tratamiento contra la mosca del mediterráneo.

- Amigos de Rincón del Silencio: Solicitud de información por escrito en relación con varias cuestiones sobre el Plan Parcial del sector.- Se realizará una reunión informativa.

- Douwe Meijer y otros: Alegación al documento de Homologación Modificativa del Sector Rincón del Silencio, Plan Parcial y P.A.I. Rincón del Silencio.- Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Juan Fernando Pastor Fernández: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Francisco Vte. Ortolá Alentado: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Fco. Javier Fernández García, Industrias Afrasa, S.A.: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Diputación Provincial de Alicante: Comunicación Decreto de presidencia nº 6552 por el que se concede al ayuntamiento subvención por importe de 2.367.142 pesetas para sufragar

el 70% del gasto de la actuación hidráulica consistente en "Mejora de infraestructuras en la red de agua potable del Municipio de Benidoleig".

- **Mancomunitat Circuit Cultural Marina Alta:** Comunicación de aportación para el ejercicio 2002: 361,81€ (60.200 pesetas).

**Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
Exacc. Municip.2 S - 01	KING MARGARET JOYCE	Error nombre tirular	4.100

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de las gastos aprobados por Alcaldía:

FTRA. Nº	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
051791	22/12/01	Telefónica.- Centro de Salud-Diciembre	5.150
051790	22/12/01	Telefónica.- Ayto-Diciembre	24.187
051788	22/12/01	Telefónica.- Ayto-Diciembre	5.280
5847512	30/11/01	Gasorba, S.L.- Gasoleo A	5.736
6436	10/12/01	Dasi, S.L.- Vario material de construcción	6.352
6079	20/11/01	Dasi, S.L.- " " " "	90.518
6261	30/11/01	Dasi, S.L.- " " " "	72.160
125803	15/11/01	Iberdrola.- Alumb. publico- Sept y Oct	367.856
19917	29/11/01	Iberdrola.- Escuelas - sept y oct	10.246
19918	29/11/01	Iberdrola.- Ayto - sept y oct	8.024
21808	29/11/01	Iberdrola.- Piza País Valencia - sept y oct	17.845
22356	29/11/01	Iberdrola.- Coop de riegos - Octubre	216.333
31134	29/11/01	Iberdrola.- Urb. Valle del Sol, 76-2 - sep y oct	7.289
007946	07/12/01	Marorba.- Vario material de construcción	71.785
12937	03/12/01	Divisiones agrupadas.- Fact fotocopiadora nov.	7.936
171	30/11/01	Limpiezas de la Marina.-Canon noviembre	606.933
005/3194	05/12/01	Goteo Benidoleig.- Horas agua cueva - nov.	76.578
	19/07/01	José Benitez.- Pintar Guardería 8 horas	11.200
89	4/12/01	Fco Vives Vilaplana.- Transp. y recog papel	11.600
	1/12/01	J.R. Sendra Pons.- 28 horas limpieza Guarder	28.000
	1/12/01	F. Far Fornés.- 28 horas limpieza Guardería	28.000
D/02	4/12/01	IP Ingeniería Pastor.- Honorarios	291.600
P01/38088	30/11/01	Editorial Prensa Vlciana.- Edicto	154.410
52	27/11/01	Obras y Cons. Marina Alta.- Ayuda medición	155.551
54	27/11/01	" " " "	1.531.000

Seguidamente se informa a la Corporación de los gastos efectuados por Alcaldía, prescindiendo del informe de intervención y excediendo de los créditos autorizados en el Estado de Gastos; el art. 154,5 de la Ley 39/88 establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma el art. 158.1 de la Ley 39/88 establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario, que se someterá a la aprobación del Pleno con los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, en el citado expediente se deberá especificar el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Estos gastos son:

FTRA. Nº	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
150/01		La Clandestina.- Dolçaina Juliol mistela	30.000
975598	21/11/01	Scdad Gral Autores y Editores.- Orquestas	178.567
2001328	15/11/01	Infografic.- Trípticos a color	75.400
2001327	15/11/01	Infografic.- Plano Callejero	440.800

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de



007238828

**CLASE 8.ª**

terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Ricardo Prats Ordines**, para ejecución de muro y pérgola en la Partida Camí Ráfol. La pérgola deberá realizarse a una distancia mínima de 3 mts. de linderos e igual a la altura, así como el muro de bloque, en caso que éste sea para vallado de parcela las Normas Subsidiarias vigentes indican en relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.
- **A Mª Estela Cabrera**, para ampliación de cocina en Pda. Raconà, nº 1. Sin perjuicio de terceros.
- **A Mª Estela Cabrera**, para realización de tabique de separación en Pda. Raconà, nº 1.
- **A Danielle Delcourt**, para realización de pérgola, balsa de riego y vallado en Urbanización Rincón del Silencio, 80. Sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los linderos de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes y siguiendo las siguientes normas:
  - A espacio público: hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.
  - A vecinos: Altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

La pérgola y la balsa de riego deben estar mínimo a 4 mts. de lindantes y 5 de fachada (se ha aumentado 1 m. de separación por posibles cambios de linderos).

- **A Indalecio Pastor Riera**, para cambio de cobertura de tejas y ejecución de barbacoa cubierta y terraza descubierta en Carretera de Ondara, 8. Siempre sin perjuicio de terceros.
- **A José Pons Caselles**, para cambio de puerta de garaje y reforma de cocina en Avenida Luis Pérez, 17. Siempre sin perjuicio de terceros. En S.U.1 Casco Antiguo las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona. Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano. Queda prohibido que las puertas de planta baja en su apertura invadan la acera.

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor DENEGADAS por Alcaldía, visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico Municipal.

- **A Roy Tabb** para cubrir terraza en España la Vieja, 46. Las obras INCUMPLEN las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que la ampliación se trata de un aumento de la superficie construida existente y no se podrá realizar hasta que no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial "España la Vieja" así como el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución a la que corresponda esta parcela.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.-** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche a la Red de Alcantarillado, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Vicente Far Agud**, para el inmueble sito en Partida Raconà, nº 15.

## 6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA:

### DECRETO DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ANTONIO MAS TUR.-

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de julio de 2001, notificada el 27 del mismo mes, se inició contra D. ANTONIO MAS TUR expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 29 del Polígono 2 de rústica del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que, con fecha 20 de septiembre de 2001 se presenta por el denunciado solicitud de licencia de obras para realización de caseta de aperos de 30 m<sup>2</sup>, sin haber solicitado autorización previa a la CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES.

**RESULTANDO** que, con fecha 26 de septiembre, se notifica al denunciado la imposibilidad de realizar obras en Suelo No Urbanizable sin la preceptiva Autorización Previa de la COPUT.

**CONSIDERANDO** que, según informe emitido por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento, la edificación consiste en ejecución de edificación aislada sin distribución interior de 30,68 m<sup>2</sup>, con una valoración de 920.400 pts. y que en la mencionada parcela no existía dicha edificación.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia municipal serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESULTANDO** que por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2001 se ha denegado la Licencia de obras solicitada por D. Antonio Mas Tur para la realización de caseta de aperos de 30 m<sup>2</sup> en la parcela 29 del Polígono 2 "por INCUMPLIR las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que éstas indican que se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., y con una altura libre máxima de 2,30 mts., según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de gteo. Al solicitar mayor tamaño, deberá aportar AUTORIZACIÓN PREVIA por parte de la Direcció General d'Urbanisme y Ordenació Territorial de Alicante."

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras y ordenar el derribo de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. ANTONIO MAS TUR como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 184.080 pesetas correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables.

**TERCERO.-** Indicar a D. ANTONIO MAS TUR que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

### DECRETO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2001: "PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.-

**RESULTANDO** que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 19 de junio de 2001, se inició contra la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT

CLASE B.<sup>a</sup>

JENNEBACH) expediente sancionador por la construcción de cuatro edificaciones de madera (casi terminadas), una edificación de madera en fase de ejecución, cimentaciones en ejecución y la realización de determinadas obras de urbanización (acometidas de luz, etc...), sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable.

**RESULTANDO** que, de igual modo, se inicio el correspondiente procedimiento de legalización al objeto de determinar el carácter legalizable o ilegalizable de las obras en ejecución.

**RESULTANDO** que, mediante escrito de fecha 20 de julio de 2001, D. OTTO KURT JENNEHHACH presentó alegaciones en el sentido de que no se habían realizado actividades de edificación ni urbanización sino que simplemente las casas desmontables sin cimentación habían sido instaladas en el terreno para su posterior venta, actividad que no se realizaba en el mismo. Subsidiariamente se solicitaba la apertura de periodo de prueba.

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre, se decretó la apertura de periodo de prueba por término de 10 días y se reiteró la advertencia de que el incumplimiento de la orden de paralización de las obras en curso podía ser constitutivo de infracción penal, particularmente tipificada en el art. 556 del Código Penal.

**RESULTANDO** que, no se ha presentado por la mercantil denunciada prueba alguna en el periodo concedido.

**RESULTANDO** que, según se ha podido comprobar por el técnico municipal, las obras han continuado su curso con incumplimiento reiterado de la orden de suspensión decretada.

**RESULTANDO** que, no se ha solicitado licencia alguna en el periodo de dos meses concedido.

**CONSIDERANDO** que, los hechos pudieran encuadrarse dentro del ámbito penal y en concreto dentro de los delitos tipificados en los artículos 319 (delito contra la ordenación del territorio) y 556 (delito de desobediencia a la autoridad) del Código Penal.

**CONSIDERANDO** que, según lo dispuesto en el informe del asesor jurídico municipal "procede desestimar las alegaciones presentadas al contradecir la propia realidad fáctica existente ya que: se ha podido comprobar la efectiva realización de obras de urbanización y de cimentación y la existencia de personas ocupando las casas de madera terminadas".

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados sin licencia concedida son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que, dado el reiterado incumplimiento de la suspensión de las obras y al objeto de evitar que las mismas sigan su curso, procede la adopción de medidas provisionales conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras relacionadas en el considerando anterior y ordenar el derribo de dichas edificaciones a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificarle que si el interesado no realiza las obras de demolición el mismo y dentro del plazo de un mes, este Ayuntamiento realizará directamente la demolición ejecutándola subsidiariamente, procediendo así al derribo de lo ilegalmente construido, repercutiéndole este Excmo. Ayuntamiento de Benidoleig posteriormente a la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH), o al propietario registral de la parcela, los gastos que todo ello conlleve.

**TERCERO.-** Imponer a la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **1.081.520 pesetas** correspondiente al 20% sobre el valor las obras.

**CUARTO.-** Indicar a la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas.

**QUINTO.-** Dar traslado de los autos al Ministerio Fiscal por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal tipificada en los artículos 319 y 556 del Código Penal.

**SEPTIMO.-** Ordenar nuevamente la paralización y el precinto de las obras que se vienen realizando en suelo no urbanizable y sin la preceptiva licencia de obras.

**OCTAVO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**ESCRITO A PLASTICOS PERIS S.L. 23 de noviembre de 2001:** Requiriéndole para que cese en el mal uso de los contenedores que viene efectuando, ya que éstos son para uso público, no para el privado de la empresa, la recogida de basura no incluye la de residuos industriales.

#### **7.- MEMORIA VALORARA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.-**

**APROBACIÓN PROYECTO OBRA CENTRO SOCIAL Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL.-** Vista la Orden de 17 de diciembre de 2001, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados en el sector de la tercera edad.

Visto el proyecto de construcción CENTRO SOCIAL redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater con un presupuesto total de 90.015,57 euros (14.977.331 pesetas).

La Corporación tras examen y deliberación, por unanimidad ACUERDA:

1º Aprobar el proyecto de construcción CENTRO SOCIAL.

2º Solicitar a la Consellería de Bienestar Social ayuda por importe 45.007,79 euros (7.488.665 pesetas), al amparo de la Orden citada.

3º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas para la realización de la obra CENTRO SOCIAL, asumir las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria publicada en el DOGV.

4º Facultar a la Alcaldía para solicitar de la Consellería de Bienestar Social la ayuda necesaria, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del mismo."

#### **SEGUIDAMENTE LA CORPORACIÓN, POR UNANIMIDAD PROCEDE A RATIFICAR LOS SIGUIENTES DECRETOS DE ALCALDÍA:**

" Vista la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece un programa de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, modificada por la Orden de 13 de noviembre de 2001.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ASEOS - VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (1ª Fase)" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

RESUELVO:



OD7238830



CLASE 8ª

SINPO

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ASEOS – VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (1ª Fase)".

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación. Benidoleig, 21 de diciembre de 2001."

"Vista la Orden de 3 de noviembre de 2000, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establece un programa de subvenciones para el acondicionamiento de Caminos Rurales.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de acondicionamiento del Camino Rural "Camí Real" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

RESUELVO:

1º Solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2000 de la citada Consellería, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

Denominación de la obra: ACONDICIONAMIENTO DEL CAMÍ REAL

2º Delegar en el Alcalde – Presidente del citado municipio, la representación para la firma de los documentos precisos, para aceptar la subvención concedida, notificar el inicio de las obras, así como para el cobro de las cantidades correspondientes a dicha ayuda.

3º Que este municipio dispone de los terrenos y de las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por vía pecuaria en todo su trazado.

4º Que el autor de la memoria valorada de la obra aludida, depende civil y administrativamente de este municipio.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación. Benidoleig, 27 de diciembre de 2001."

"Vista la Orden de 29 de diciembre de 2000, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Actuaciones para la Mejora del Empleo Rural (PAMER IX) para el año 2002.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA CEMENTERIO Y SENDAS SUR TÉRMINO, redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

RESUELVO:

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ZONA CEMENTERIO Y SENDAS SUR TÉRMINO.

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada, condicionando la realización de los trabajos a la concesión de la ayuda.

3º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación. Benidoleig, 27 de diciembre de 2001."

**8.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2.-** -Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha de 20 de diciembre de 2001.

RESULTANDO: Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

RESULTANDO: Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.-

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de todos los concejales, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación	suplementos créditos pesetas.
1 131 Laboral Eventual	1.450.000
4 215 Mobiliario	60.000
4 219 Otro inmovilizado	100.000
4 22100 Suministro electricidad	800.000
1 224 Primas seguros	285.000
1 225 Tributos	15.000
4 22601 Atenciones protocolarias	200.000
4 22602 Promoción Turística	700.000
4 22607 Festejos	1.850.000
4 22700 Limpieza	1.300.000
4 603 Acond.zonas urbanas	3.200.000
4 613 Otras Obras (Muro)	400.000
4 621 Acond. Muros	800.000
4 622 Edificios (Pista)	1.200.000
0 911 Amortización largo plazo S.P.	200.000
0 913 Amortización largo plazo	300.000

**RESUMEN POR CAPITULOS**

Capitulo	Denominación	suplementos créditos pesetas.
1	Gastos de personal	1.450.000
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	5.310.000
6	Inversiones reales	5.600.000
9	Pasivos financieros	500.000

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	Pesetas
a) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:	
Tasas y otros ingresos: 7.963.740	
Transferencias corrientes: 346.260	
	8.310.000
c) Concertando una operación de crédito	4.550.000
Total financiación suplementos de créditos .....	12.860.000

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**9.- ADQUISICIÓN TERRENO ENSANCHE CAMINO RAFOL.-** A fin de mejorar la seguridad vial de la carretera C.V.-731 en el cruce con el Camí Rafol es necesario adquirir 116 m2 de la parcela 101 polígono 1 de T.M. de Benidoleig para posteriormente cortar los naranjos que impiden la visibilidad.

Visto el informe técnico, la Corporación acuerda:

1.- Adquirir 116 m2 de la parcela 101 polígono 1, lindantes con Camí Rafol y C.V. 731, por el precio de 174.000 pts.



CLASE 8ª

2.- Facultar al señor Alcalde para que realice las gestiones oportunas y suscriba la correspondiente escritura de compraventa, en orden a la consecución de lo acordado.

**10.- SOLICITUD A LA D.G.T. DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DE CARNET DE CONDUCIR EN DENIA.-** Vista la certificación de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Denia del día 27 de septiembre de 2002 referente a solicitud a la D.G.T. de celebración de las pruebas de carnet de conducir en Dènia, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Adherirse a al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Dènia y reiterar ante la Dirección General de Tráfico, Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante y Subdelegación del Gobierno en Alicante, la solicitud de realización de las pruebas de aptitud a superar para la obtención del permiso de conducir habilitando para ello los medios personales y económicos que resulten necesarios.

2º Remitir al Ayuntamiento de Denia certificación del presente acuerdo.

**11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERO.-** Desde hace varios años, en España y en otros países europeos, el día 25 de noviembre significa un día dedicado especialmente a la lucha contra la violencia de género, contra la violencia hacia las mujeres.

Esta violencia adquiere diferentes formas, desde los malos tratos psicológicos hasta las mutilaciones genitales y el tráfico de mujeres y niñas. Es decir, la violencia de género responde a comportamientos derivados de las relaciones de poder que históricamente han diferenciado a hombres y mujeres.

Por ello, una sociedad en la que exista violencia de género es una sociedad que está dificultando el pleno desarrollo de los objetivos de igualdad, libertad y desarrollo individual de las personas, y en especial de las mujeres y las niñas.

En este sentido, la Conferencia de Beijing, es contundente al afirmar que "la violencia contra las mujeres a lo largo de su ciclo tiene su origen en pautas culturales, en particular, los efectos perjudiciales de algunas prácticas tradicionales o consuetudinarias y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el sexo, la lengua y la religión que perpetúan la condición inferior que se asigna a las mujeres en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad".

Asimismo, la Conferencia hace un llamamiento a todos los gobiernos, para que desarrollen medidas y actuaciones encaminadas a la sensibilización de la población y dirigidas a la eliminación de esta lacra social.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio de todas las personas, hombres y mujeres, y que su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los Gobiernos.

Considerando que la defensa de los derechos humanos es incompatible con las situaciones de violencia y agresiones que padecen las mujeres.

Considerando que las instituciones públicas, tenemos un compromiso ineludible en la lucha contra la violencia, contribuyendo a través de las medidas y planes necesarios para su eliminación.

Teniendo en cuenta que en España, desde enero hasta el 21 de octubre de este año, el número de mujeres asesinadas por violencia de género es de 59 y en el año 2000 el número ascendió a 66.

El pleno de este Ayuntamiento, por mayoría de todos los grupos políticos representados en él, acuerda en el marco de sus competencias:

- Adoptar y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a eliminar la violencia hacia las mujeres.

- Favorecer el rechazo social a las actitudes violentas.
- Instar al Gobierno y al Parlamento de la Nación para que apruebe una Ley integral contra la violencia de género.

**MOCIONES DE URGENCIA.-** Por unanimidad de los asistentes se acuerda la urgencia de los asuntos y su inclusión en el orden del día: **SOLICITUD A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA SOBRE EL TRATAMIENTO CONTRA LA MOSCA DEL MEDITERRANEO.-**

El grave problema que está suponiendo en la presente campaña naranjera la plaga de la mosca de la fruta y del descontento manifestado por los agricultores por los insuficientes tratamientos que se han hecho por parte de la Conselleria de Agricultura. Tras deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º. Manifestar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación la preocupación de los agricultores de Benidoleig, por los gravísimos perjuicios para el sector cítrico que está produciendo en la presente campaña la plaga de la mosca de la fruta y su descontento por las insuficientes medidas adoptadas por la Conselleria para hacer frente a dicha plaga.

2º. Solicitar de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación que se intensifique el tratamiento contra la plaga de la mosca de la fruta (*Ceratitis Capitata Weid*) con vistas a la próxima campaña, mediante el pase de avionetas y no sólo con pases terrestres como en la presente, pues este último tratamiento resulta absolutamente ineficaz contra la plaga.

**LEY DEL CINE Y DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO.-** Tras examen de la moción la Corporación acuerda:

Instar a las Cortes Valencianas para que presenten y aprueben en la presente Legislatura, una Ley sobre el Cine y el Audiovisual valenciano, con el consenso de todos los grupos político presentes en ellas, y con la participación en su desarrollo, de todas las asociaciones profesionales del sector implicadas en esta potencial industria.

**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR EL VIH/SIDA.-**

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Instar al Gobierno de la Nación a que en su política exterior promueva un acuerdo internacional entre la industria farmacéutica y los países en vías de desarrollo que permita el acceso de estos países a los nuevos tratamientos.

2º Instar al Gobierno de la Generalitat a que desarrolle programas de inserción socio-laboral para las personas afectadas por el VIH/Sida.

3º Instar al Gobierno de la Generalitat a que promueva un acuerdo con el Colegio Oficial de Farmacéuticos que permita la dispensación de preservativos por unidades a un precio asequible.

4º Colocar en el balcón principal del Ayuntamiento el lazo rojo de solidaridad y apoyo hacia las personas afectadas por el Sida y en conmemoración del 1 de diciembre, día Mundial de Lucha contra el Sida.

5º Trasladar este acuerdo al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Generalitat y a las organizaciones de lucha contra el Sida de la Comunidad Valenciana.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cincuenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE ENERO DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de enero de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, de los días 26 de noviembre y 28 de diciembre de 2001 se pospone su aprobación.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Excmo. Diputación Provincial: Bases convocatoria para el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Anualidad 2003 y documentos complementarios.

- Mª Teresa Far González y otros: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Margarita Puchol Oliver: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Ruur Offringa: Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- José Luis Giménez Noguera en nombre y representación de Sres. Rich y de la C.B. Nikade : Alegación al Plan Parcial del sector Rincón del Silencio. Se pasa al asesor urbanístico para su informe.

- Francisca Mas Ballester: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- José Far González: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Juan Fernando Pastor Fernández: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- María Llanos Blázquez: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Teresa González Pascual: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- José Far Jiménez: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Mª Teresa Far González: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Ismael Prats Ordines: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Josefa Herminia Escrivá Carrió: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Margarita Puchol: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.

- Alfonso Peris: Cuestionario relativo a Plan Parcial Sector Urbanización Rincón del Silencio.
- El Alcalde indica que se celebrará una reunión informativa en la que el Asesor Urbanístico responderá a las cuestiones planteadas por estos vecinos.
- Diputación Provincial: Bases de la Convocatoria de Subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia para la realización de inversiones en obras y reparaciones de cooperación municipal para la anualidad 2002.
- Diputación Provincial: Convocatoria del Programa Provincial de ocio y convivencia para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales. Anualidad 2002.
- Mª Jesús Ruiz Ayuso: Solicitud de que se le pase el turno de limpieza de locales, ya que ahora está trabajando. Se la incluye en último lugar de la bolsa de trabajo.
- Pérez Guerras Arquitectos & Ingenieros, S.L.: Solicitud de reducción de aval depositado por el Proyecto de Urbanización y Plan Parcial del S.A.P.U. 1 Rincón del Silencio.
- Conselleria de Cultura y Educación: Información sobre la adscripción para la escolarización en E.S.O. Red 2002-2003 y Red final, pudiendo presentarse alegaciones a través del Consejo Escolar Municipal hasta el 30 de enero de 2002. El Ayuntamiento ha remitido copia de esta información al AMPA y a la Dirección del C.P. Mestral.
- Conselleria de Cultura y Educación: Propuesta de unidades escolares para el curso 2002/03, pudiéndose presentar propuesta de modificación hasta el 21 de enero de 2002. El Ayuntamiento ha remitido copia de esta información al AMPA y a la Dirección del C.P. Mestral.
- Federación de Deportes de Montaña y Escalada de la Comunidad Valenciana: Número provisional del sendero "Ruta de les Coves" PR-V.240, que no será definitivo hasta la homologación final.
- Suma Gestión Tributaria: Propuesta de adopción medidas para agilizar la gestión de la fase de apremio.
- Dirección Territorial de Sanidad: Denegación Autorización Sanitaria para Escuela Infantil por deficiencias.
- AMADEM: información sobre la situación sanitaria y social de los enfermos mentales en la Comarca de la Marina Alta y solicitud de apoyo a las reivindicaciones.
- Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales: Comunicación de tarifas del Canon de Saneamiento a aplicar a partir del 1 de enero de 2002.
- Ayuntamiento de Beniarbeig: Convocatoria a reunión el 7 de febrero para tratar de los problemas que plantea el servicio de recogida de animales sueltos. Se adjunta proyecto de asistencia veterinaria servicio comarcal de protección animal.

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los gastos aprobados por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
13050	31/12/01	Divisiones Agrupadas.-Ftracion copias fotocop.	5.450
6790	31/12/01	Dasi s.l.- Vario material construcción	8.519
52839	22/01/02	Telefónica.- Enero Ayto.	23.667
114354	01/01/02	Telefónica.- Noviembre Ayto.	5.051
	27/12/01	Carlos Costa.- Maquinaria Hostelera Escuela Infant.	1.827.600
01/847	10/12/01	Electroimagen.- Aire Acondicionado Escuela Infant.	519.899
8/01	30/05/01	Silvoturismo Mediterraneo, s.l.- fase A rec. Senda.	178.072
186	31/12/01	Limpiezas de la Marina, s.l.- canon basura 12/2001	606.933
055/3242	31/12/01	Goteo Benidoleig.- Horas agua cueva 12/2001 y otr.	32.819
	20/02/01	Fontanería S.Fornés García.- Plaça País Vcià	208.829
67/01	20/12/01	Fontanería S.Fornés García.- Rincón Silencio	15/470
68/01	20/12/01	Fontanería S.Fornés García.- Escuela Inf.Albergue	58.151
39	20/12/01	Farmacia H.Infantes Costa.-Análisis del mes 7 al 12	27.000
922	29/12/01	Ferretería Lluzar, s.a.- Vario material	14.750
	31/12/01	Rte.Costa Corniche s.l.- Cena día 21-12-01	138.900
680	27/12/01	Anatex rotulaciones.- Rotular puertas Suzuki Vitara	6.380
13023	31/12/01	Gasorba, s.l.- Gasoleo A	6.463
16792	27/12/01	Iberdroila.- Coop Riegos C/Cueva calaveras,25-1	174.390
52837	22/01/02	Telefónica.-Fta Enero Ayto	5.557
52840	22/01/02	Telefónica.- Fta. Enero Centro Salud	5.472
52841	22/01/02	Telefónica.- Enero Fax Ayto	5.318
95671	18/01/02	Iberdroila.- C/Dtor.Fléming,18,1º,1.-	31.224



## CLASE 8ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
216574	17/01/02	Iberdrola.- C/ Teulera, 1	7.499
8733	17/01/02	Iberdrola.- Vivienda Maestro	29.643
9415	17/01/02	Iberdrola.- C/ Madrid, 1,1	8.036
	11/01/02	Bar Época.- Ticket	5.989

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.**-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A John Walter**, para varias reformas interiores en Aldea de las Cuevas, nº 253. Al no tratarse de un aumento de la edificación existente.

- **A J. De Gast**, para ejecución de caseta de butano y camino pavimentado junto a piscina en Urbanización España la Vieja, 7 B. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de España la Vieja pudiese ser alterada la ubicación de esta valla (fachada) ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha caseta de butano.

- **A Antonio Cantó Tomás**, para colocación de puerta en entrada de la finca sita en Camí de Benimeli S/N. Deberá realizar la puerta en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

- **A Rosa Molina Gilabert**, para ejecución de vallado en Pda. Pont Nou (Polígono 8, parcela 244). Según las indicaciones de las Normas Subsidiarias vigentes: "la altura máxima de la valla será de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino". Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino, y siempre sin perjuicio de colindantes.

- **A Henry George Gough**, para ejecución de vallado en Urbanización Rincón del Silencio, 98. Sin perjuicio de que una vez realizado el Plan Parcial y el proyecto de urbanización de Rincón del Silencio pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes. Siempre que se cumplan las siguientes normas:

- A espacio público: hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos: altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

- **A Roland Schweikert**, para cambio de cubierta del tejado en Urbanización Aldea de las Cuevas, 46. Al no tratarse de un aumento de la edificación existente.

- **A Samuel Alan Booth**, para rehabilitación de terraza y cobertizo existentes en Calle Mayor, 17. En caso de que dicha rehabilitación afectase a la estructura del edificio, deberá aportar proyecto redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. En caso de modificación de cubierta, deberá cumplir que (S.U.1-Casco Antiguo): "Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60% de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada el remate de teja hasta una profundidad de 2,5 mts. como mínimo."

- Licencia de Segregación de las parcelas 105 (Refª Catastral 030300000001100105FL) y 106 (Refª Catastral 0303000000001100106FE) del Polígono 11 de este término municipal. Por existir un camino entre ellas y tratarse catastralmente de dos parcelas con numeraciones identificativas diferentes.

• Licencia de Segregación en ocho parcelas del solar sito en C/ Valencia 24 y C/ Denia S/N (Refª Catastral 7981301YH5978S0001RA), con la condición de que cumplan las particularidades de Solar y Fachada mínima a vial de 4 metros que les son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como S.U.2 Edificación Cerrada.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** 10 de enero de 2002: Solicitud a Dirección General de Calidad Ambiental de autorización administrativa para instalación de vertedero para ampliación y rectificación del trazado de la carretera comarcal Benidoleig-Pedreguer.

Contratación trabajos de revisión y actualización inventario de bienes con José Segarra García, Economista, por el precio de 185.600 pesetas IVA incluido.

Convenio de Colaboración con Marina y Aire para la revista-publicación "La Marina Alta y Baixa 2002" con una aportación por parte del ayuntamiento de 22.500 pesetas.

**7.- MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: ELECTRIFICACIÓN RURAL.-**

Vista la Orden de 28 de diciembre de 2001, de la Consellería de Innovación y Competitividad sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2002.

Visto el PROYECTO DE MEJORA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MUNICIPIO DE BENIDOLEIG consistente en Línea Aérea - Subterránea de Media Tensión - 20 KV y Red Aérea - Subterránea de Baja Tensión 380/220V, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Víctor Noguera Martí, con un presupuesto de ejecución de 43.872,65 euros ( IVA no incluido).

Vista la minuta de honorarios de redacción de los proyectos y dirección de obra que ascienden a 2.717,01 euros.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º Aprobar el PROYECTO DE MEJORA EN LA CALIDAD DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO AL MUNICIPIO DE BENIDOLEIG, por el importe de ejecución que lo comprende de 43.872,65 euros ( IVA no incluido).

2º Solicitar subvención a la Consellería de Industria, Comercio y Industria, en su mayor cuantía posible, para los gastos de financiación del proyecto y los correspondientes a de redacción del proyecto y dirección de obra, cuyo total asciende a 46.589,66 euros, al amparo de la citada Orden.

3º Para el importe que no resultase subvencionado, solicitar subvención a Iberdrola.

4º Condicionar la realización de la obra a la obtención del total de la financiación.

5º Facultar a la Alcaldía para que suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**CENTRO SOCIAL:** Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización de inversiones en obras y reparaciones de Cooperación Municipal para la anualidad de 2002.

Visto el proyecto de construcción CENTRO SOCIAL redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater con un presupuesto total de 90.015,57 euros (14.977.331 pesetas) aprobado por la Corporación en sesión plenaria del día 28 de diciembre de 2001.

Visto que se ha solicitado a la Consellería de Bienestar Social ayuda por importe 45.007,79 euros (7.488.665 pesetas),

La Corporación ACUERDA:

1. Solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible para la realización de la obra de construcción CENTRO SOCIAL.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.

3. comprometerse expresamente a aportar la parte que no resulte subvencionada.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**8.- PROYECTO MODIFICADO DE "MEJORA RED DE SANEAMIENTO".-** Examinado el PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO correspondiente a Obra nº 39 del Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios anualidad 2000, redactado por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial, con un presupuesto global de licitación de 144.242,50 euros, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el citado proyecto modificado de Mejora de la Red de Saneamiento.

2º Remitir copia del mismo, debidamente diligenciado, a la Excm. Diputación Provincial.



CLASE 8.ª

**9.- ADQUISICIÓN TERRENO PARA INSTALACIÓN DEPÓSITO.-** Vista la necesidad de adquirir terreno para la ubicación de Depósito regulador de Agua potable, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Adquirir una hanegada del terreno propiedad de D. José María Tur Pérez, sito en polígono 8 parcela nº 57, por el importe de 9.015,18 € (1.500.000 pesetas).

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos, incluida escritura pública en orden a la consecución de lo acordado.

**10.- PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PARA 2003 Y PREVISIÓN**

**PARA 2006.-** Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 4 de fecha 5 de enero de 2002, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003 y previsión para el año 2006, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003, cuyo presupuesto de contrata asciende a 210.354,24 euros (35.000.000.- pesetas)

2. Solicitar la concesión de una subvención de 199.836,53 euros (33.250.000.- pesetas), equivalentes al 95% del coste de las obras, según memoria valorada redactada al efecto por el Arquitecto D. José Romero Zapater.

3. Comprometerse a la aportación municipal de 10.517,71 euros (1.750.000.- pesetas), equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que suponga un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

4. Previsión para el año 2.006: Ayuntamiento.

5. Que para la obra denominada " CONSTRUCCION EDIFICIO AYUNTAMIENTO" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2003, no dispone de ninguna subvención.

6. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2003, al amparo de lo establecido en la Base Segunda apartado 6 de las de Convocatoria se realiza al amparo de la **OPCION A**, por lo que expresamente renuncia a solicitar obra en el año 2004, si es concedida.

7. Facultar a la Alcaldía para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.

8. Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros se reamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 25 DE FEBRERO DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de febrero de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión del día 26 de noviembre de 2001 se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior: días 28 de diciembre de 2001 y 28 de enero de 2002 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:  
Deputado Delegado de Deportes: Modelo de solicitud y bases de la convocatoria del Plan de Ayudas a Municipios para actividades deportivas y Plan de ayudas a Clubes para el año 2002.  
Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante: Comunicación aportación correspondiente al Ayuntamiento para el ejercicio 2002, 2.388,42 euros.

Deputación Provincial Alicante: Indicación de correcciones a efectuar en el proyecto modificado de Mejora en la Red de Saneamiento de Benidoleig. Remitido al Técnico Redactor para que corrija el proyecto.

Apolonia Riquelme Ballester: Dimisión del trabajo del Ayuntamiento. Se acepta.

Cortes Valencianas: Acuse recibo acuerdo plenario sobre la exigencia del requisito lingüístico para acceder a la función pública.

Subdelegación del Gobierno en Alicante: Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma Valenciana por la que se autoriza provisionalmente durante el año 2002 la fabricación, manipulación y uso del artefacto pirotécnico denominado "tro de bac".

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los gastos aprobados por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
052413	22/02/02	Telefónica.- Febrero Escuelas	38,78
052416	22/02/02	Telefónica.- Febrero Centro Salud	33,23
052417	22/02/02	Telefónica.- Febrero Fax Ayuntamiento	30,72
608/02	22/02/02	Caterguai, S.L.- Comidas mes Diciembre	578,77
623/02	06/02/02	Caterguai, S.L.- Comidas mes de Enero	837,16
10	31/01/02	Limpiezas de la Marina, S.L.- Canon Enero	3.511,37
018	01/01/02	El Consultor.- Legisl Aytos y Aytos Mono	851,66
595	01/01/02	El Consultor.- El Consultor de Aytos y juzgados rev.	401,91

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
415	27/01/02	Carpintería Metálica Víctor Seguí.- Varios trabajos	909,85
1205	05/01/02	B.O.E.- Suscripción por 12 meses	216,36
	30/01/02	José Vte. Tur Puigcerver.- Viaje Viveros "Día Árbol"	40,79
021/02	28/01/02	Excav. Herrera y López, S.L.- Varios trabajos retro	295,59
15	31/01/02	Lluís Ortolá, S.L.- Cadires, porte i montaje.	215,76
	01/02/02	Panadería Mengual, S.L.- 65 Barras	33,80
	01/02/02	Superm. García Carrión, S.L.- Varios "Día del Árbol"	286,59
20579	30/01/02	Iberdrola.- C/ Escuelas, 2	523,62
20580	30/01/02	Iberdrola.- C/ Padre Caselles, 3	126,43
22445	30/01/02	Iberdrola.- Piza País Valencià, 1-1	183,87
23006	30/01/02	Iberdrola.- C/ Cueva las Calaveras, 25-1	1.046,66
32733	30/01/02	Iberdrola.- Urb. Valle del Sol, 76-2	45,19
22058	17/01/02	Iberdrola.- C/ Raconà, prox 4	31,26
22059	17/01/02	Iberdrola.- C/ Raconà, prox 6	247,32
14534	18/01/02	Iberdrola.- C/ Escuelas, 1-1	3.057,02
A 16	28/01/02	Camí i Pales Piu, S.L.- Varios trabajos	602,04
07	07/02/02	Crintor Europa, S.L.- 1 página 1 tinta	418,31
2207	18/12/01	Abonos la Marina, S.L.- dos productos	47,67
	08/02/02	Francesc González.- Actuació Carnaval 2002	271,00
007/02	07/01/02	Radio Marina Alta 91.3 FM.- Publicidad Navidad	244,01
81.398	06/02/02	Contagua, S.A.- Vario material	1.193,88
0427	31/01/02	Suministros Host. La Marina.- Material limpieza	66,62
0388	30/01/02	Suministros Host. La Marina.- " " "	101,84
366	05/02/02	Divisiones Agrupadas.- Ftracion copias mes 01 y 02	86,94
16	18/02/02	J. Antonio Rumbo.- Lectura de contadores	150,25
	21/02/02	J. Antonio Rumbo.- Serv.cementerio difunto J.Far G	240,40
12	28/12/01	Joaquín Sapena.- Limpieza Alcantarillado	51,51
44	19/02/02	Banderas Selectas.- Nacional y Europea	99,56

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.**-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Juan Ordines Seguí**, para cambio de azulejos cocina en Calle Velázquez, 7. Sin perjuicio de terceros.
- **A Dolores Pons García**, para ejecución de valla en Pda. Teulera (Polígono 11, parcela 2). Siempre que la valla sea en el interior de la parcela. En caso que sea como vallado de parcela:
  - Las Normas Subsidiarias vigentes indican con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m.; será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.
  - Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.
- **A José Borja Peris**, para vallado de parcela en Camí Benimeli.
  - Las Normas Subsidiarias vigentes indican con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m.; será diáfana y no podrá ser de hilo de espino.
  - Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes.

**"DECRETO DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2002.-** "Visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 30 de noviembre del presente, en el que se indica:

*"En fecha 18 de abril de 2000 y con registro de entrada número 298, se solicita permiso de obra para vivienda unifamiliar aislada en parcela 106 de "Rincón del Silencio"*



CLASE 8ª

En fecha **20 de junio de 2000** se realiza informe técnico por el que se **DENIEGA** el permiso de obras en la citada parcela, ya que no se puede realizar construcción de nueva planta por no estar ejecutado el Plan Parcial.

Con fecha **7 de julio de 2000** y con registro de entrada número 550, se solicita el otorgamiento de licencia para uso u obra provisional, en base al artículo 58 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, Ley 6/1994 de 15 de noviembre de la Generalidad valenciana (D.O.G.V. nº 2394 de 24 de noviembre de 1994).

En fecha **12 de julio de 2000** se solicita a los Servicios Territoriales de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte el informe preceptivo establecido en el punto 5 del art. 58 de la L.R.A.U.

En fecha **24 de octubre de 2000** y con registro de entrada nº 800, se recibe la resolución al Expte. Art. 58.5-2000/1033/30.Benidoleig. Solicitud de informe, al amparo del artículo 58.5 de la Ley 6/1994 Reguladora de la Actividad Urbanística, para construcción de una vivienda unifamiliar prototipo dotada de energía solar en Rincón del Silencio, parcela nº 106, promovida por Helmut Weidner, con informe **DESFAVORABLE**, y que se envía al propietario con acuse de recibo el día 31 de octubre."

**RESUELVO:** DENEGAR la Licencia de obras solicitada por D. HELMUT WEIDNER con fecha 18 de abril de 2000 para ejecución de vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en la Urbanización Rincón del Silencio, nº 106."

**DECRETO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2002.-** "Visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 30 de noviembre del presente, en el que se indica:

*"Las obras INCUMPLEN las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que indican que se puede realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogiéndonos a las instalaciones de goteo."*

**RESUELVO:**

DENEGAR la Licencia de obras solicitada por D. LEONARD WOODHAM con fecha 22 de enero de 2002 para ejecución de almacén para pompa piscina, ducha y aseo, con emplazamiento en Camí Motor de Peris, nº 2 de Benidoleig."

**DECRETO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2002.-** "Visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Arquitecto Técnico Colaborador de fecha 8 de febrero del presente, en el que se indica:

*"Las obras INCUMPLEN las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, ya que la ampliación se trata de un aumento de la superficie construida existente y no se podrá realizar hasta que no esté aprobado definitivamente el Plan Parcial "Aldea de las Cuevas" así como el Proyecto de Urbanización."*

**RESUELVO:**

DENEGAR la Licencia de obras solicitada por D. LOTHAR CARSTENS con fecha 10 de diciembre de 2001 para extensión de trastero interior (30 m2), con emplazamiento en la Urbanización Aldea de las Cuevas, nº 35."

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- DECRETO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2002, DE PARALIZACIÓN DE OBRAS E INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A LEONARD WOODHAM**

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. LEONARD WOODHAM ha procedido a la ejecución de una obra sobre la parcela 126 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, D. LEONARD WOODHAM realiza las obras sin la licencia, ya que en fecha 12 de febrero se desestimó su solicitud para ejecución de un almacén de 3,35 x 6,70 mts., por INCUMPLIR las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiendo al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

**SEGUNDO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras y ordenar el derribo de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. LEONARD WOODHAM para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**SEXTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables. Teniendo en cuenta el informe del técnico municipal en el que se valoran las obras realizadas en 4.004,46 € y la ejecución en suelo no urbanizable sin licencia se propone una sanción equivalente al 20% de dicho valor por importe de 800,89 €.

**OCTAVO.-** Indicar a D. LEONARD WOODHAM el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiendo que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor de la obra.

**NOVENO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado.

**CLASE 8ª****DECRETO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2002. DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A GUADALUPE CASELLES CABALLERO**

Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 12 de febrero de 2002 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que D<sup>a</sup>. Guadalupe Caselles Caballero ha procedido a la realización de obras no ajustadas a la licencia municipal concedida en fecha 29 de mayo de 2.000 sobre la parcela 5 del Polígono 184 del término municipal de Benidoleig. Estas obras consisten en:

- o Realización de sótano de 147,74 m2.
- o Ampliación de la vivienda en 67,43 m2.
- o Ejecución de terraza cubierta de 28,83 m2.
- o Ejecución de terraza descubierta de 255 m2
- o Ejecución de balaustrada de hormigón
- o Vallados a base de malla metálica y bloque de hormigón.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Requerir a D<sup>a</sup>. Guadalupe Caselles Caballero para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente a las obras mencionadas, advirtiendo de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**SEGUNDO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D<sup>a</sup>. Guadalupe Caselles Caballero para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**TERCERO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts 28 y 29 de la LRJPAC, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**QUINTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Indicar a D<sup>a</sup>. Guadalupe Caselles Caballero el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

**SEPTIMO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaria, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**ACUERDO DE COLABORACION DE PRACTICAS FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO:**

15 de enero de 2002, firmado con la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta para la realización de una fase de formación como parte integrante del desarrollo del Programa de Garantía Social en el perfil profesional de jardinero.

## 7.- INICIACIÓN PROCEDIMIENTO PREVISTO EN ART. 2.1 D) BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.-

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.d) bis de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Salvador Bisquert Fornés, D. Armando Perelló Peretó y D. Vte. Antonio Ballester Far, por tanto por mayoría absoluta del número legal de los miembros que componen esta Corporación ACUERDA:

1º Iniciar el procedimiento previsto en el artículo 75 ter de la citada Ley Orgánica con la solicitud de la emisión de dictamen del Consejo de Estado sobre la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en cuanto podría afectar a la autonomía local garantizada constitucionalmente, con el fin de, posteriormente, interponer un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

2º Delegar para la sustanciación del presente acuerdo e instar la solicitud al Consejo de Estado, otorgando la representación de la Corporación, en el Excelentísimo Alcalde de Lleida, Antoni Siurana i Zaragoza, Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva y del Consejo Federal de la Federación Española de Municipios y Provincias.

3º Del presente acuerdo se dará traslado al Excelentísimo Alcalde de Lleida.

## 8.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL.-

Visto el escrito remitido por la Ilma. Sra. Directora General de la Mujer en la que se indica la posibilidad de obtener, del Instituto de la Mujer, una aportación económica para el acondicionamiento o equipamiento de Centros de Educación Infantil u otros servicios alternativos que posibiliten la incorporación de la mujer al mercado laboral.

Visto que el Ayuntamiento, en acuerdo plenario del día 14 de septiembre de 2001, se planteó la necesidad de asumir la creación y la prestación del servicio de Escuela Infantil con comedor instalándolo en el edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en Cl. Raconá, 9 (Edificio Albergue)

Visto que el presupuesto estimado para el equipamiento de cocina- comedor asciende a 9.000 €

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º Solicitar del Instituto de la Mujer ayuda económica en su mayor cuantía posible con destino al equipamiento de la cocina – comedor de la Escuela Infantil L'Albergue, titularidad de este Ayuntamiento de Benidoleig.

2º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado.

## 9.- PRESUPUESTO 2002.-

De orden del Sr. Alcalde - Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, que presenta la Presidencia, procediendo al examen de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.-

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

### PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL

#### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>761.556,00</b>
1	Impuestos directos	228.987,00
2	Impuestos indirectos	43.874,00
3	Tasas y otros ingresos	344.324,00
4	Transferencias corrientes	103.971,00
5	Ingresos patrimoniales	40.400,00



## CLASE 8ª

<b>B) Operaciones de capital</b>		<b>281.594,00</b>	
6	Enajenación de inversiones reales		192.325,00
7	Transferencias de capital		35.178,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		54.091,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			<b>1.043.150,00</b>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación		Euros
<b>A) Operaciones corrientes</b>		<b>515.120,00</b>	
1	Gastos de personal		177.790,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		269.414,00
3	Gastos financieros		30.232,00
4	Transferencias corrientes		37.684,00
<b>B) Operaciones de capital</b>		<b>528.030,00</b>	
6	Inversiones reales		460.885,00
7	Transferencias de capital		1.034,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		66.111,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>			<b>1.043.150,00</b>

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado gastos	Estado ingresos
	Euros	Euros
Presupuesto de la Entidad Local.....	1.043.150,00	1.043.150,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>1.043.150,00</b>	<b>1.043.150,00</b>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**10.- VENTA BIEN INMUEBLE.-** El Ayuntamiento es propietario del edificio ubicado en calle Madrid nº 1 de este municipio, desocupado y sin que el ayuntamiento lo haga servir para cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo. y de un terreno sito en Partida Rotes ( España la Vieja Z5 N° 1)

Se está tramitando el Presupuesto general para el ejercicio 2002, en cuyo Plan financiero se prevé, entre los recursos que constituyen el estado de ingresos, los procedentes

de la venta de estos bienes patrimoniales para la ejecución de los proyectos técnicos de inversión que le sirven de base.

Por todo ello la Corporación acuerda incoar el oportuno procedimiento para la venta de dichos bienes.

En su consecuencia ordena se proceda a la valoración técnica, a la redacción de correspondiente pliego de condiciones Económico - administrativas y a la emisión de informe por el Secretario - Interventor.

**MOCIONES DE URGENCIA.-** El ayuntamiento pleno acuerda la urgencia y su inclusión en el orden del día de las mociones siguientes: **ADHESION A CAMPAÑA INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS:** La Corporación por unanimidad acuerda:

Manifiestar su adhesión a la Campaña de concienciación en defensa de los Derechos Humanos en general y, más concretamente, a favor de la abolición de las prácticas vejatorias contra la salud y la dignidad de la Mujer en Etiopía, instando a su gobierno a que adopte las medidas necesarias para erradicar lo antes posible LA MUTILACION SEXUAL FEMENINA en sus diferentes formas, como costumbre inadmisibles en sí misma y símbolo de una situación absolutamente incompatible con los mas elementales derechos de la persona.

**ADHESION A LA SOLICITUD A LA DIPUTACION DE VALENCIA DE CESION GRATUITA DE LA PLAZA DE TOROS PARA LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE A VALENCIA.-** Visto el escrito de Acció Cultural del País Valencià relativo a la realización del espectáculo HOMENATGE A VALÈNCIA, el día 27 de abril de 2002 con motivo de la celebración del 25 de abril, concebido y diseñado para su representación en la Plaza de Toros de Valencia.

La Corporación por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Salvador Bisquert Fornes, D. Vte. Antonio Ballester Far y D. Armando Perelló Peretó, acuerda:

1º Adherirse a la petición formulado por Acció Cultural del País Valencià, ante la Diputación Provincial de Valencia, con fecha 3 de mayo de 2001, para la cesión gratuita de la Plaza de Toros de Valencia el próximo día 27 de abril, así como para los días anteriores y posteriores necesarios para el montaje y desmontaje, para la celebración del citado HOMENATGE A VALÈNCIA.

2º Remitir certificación del presente acuerdo a Acció Cultural del País Valencià para su tramitación ante la Diputación Provincial de Valencia.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Su Señoría comunica a los miembros de la Corporación que el próximo domingo se va a inaugurar el "Santo Sepulcro" en la Iglesia Parroquial, el Ayuntamiento realizará una comida para la celebración a la que esta invitada toda la Corporación.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 25 DE MARZO DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de marzo de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de las sesiones anteriores, 28 de diciembre de 2001 y 28 de enero de 2002, se procede a su aprobación sin rectificación alguna. Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 25 de febrero de 2002, se procede a su aprobación con la siguiente rectificación en el punto número 10 de su orden del día: Donde dice "España la Vieja Z5" debe decir "España la Vieja Z5 nº 1".

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Autorización previa para construcción Almacén Agrícola, 16 m2 en parcela 150 del polígono 5. Promotor: Rosario Puigcerver Pastor.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Comunicación de que no se podrá proceder a la tramitación de la aprobación definitiva de Homologación y Plan Parcial SAPU-3 "España la Vieja" hasta que no se aprueben las Modificaciones Puntuales números 2 y 3 de las Normas Subsidiarias.
- Amigos del Rincón del Silencio: Resumen de la reunión que tuvo lugar en el Campo de Deportes el 29 de enero de 2002.
- Isabel Pons y George Bell. Amigos Rincón del Silencio: Escrito remitido a vecinos de Rincón del Silencio sobre renuncia como representantes voluntarios, siguiendo en el cargo temporalmente hasta que celebren una reunión.
- Consellería de Medio Ambiente. Dirección General de Planificación y Gestión del Medio: Informe sobre Plan General de Ordenación Urbana.
- EVREN. Evaluación de Recursos Naturales: Escrito relativo a Evaluación de Impacto Ambiental del P.G.O.U.
- Comunidad de Propietarios de Aldea de las Cuevas: Quejas sobre las obras que se están realizando en los terrenos colindantes a la carretera de acceso a la Urbanización Aldea de las Cuevas y propuesta de actuaciones a realizar por el Ayuntamiento.
- MAPFRE: comunicación renovación anual del seguro del vehículo AGRIA 1900 Ed-20, matrícula A-08163-VE.
- Diputación Provincial de Alicante: Anuncio Bases convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para coadyuvar en la financiación de infraestructuras hidráulicas que ejecuten los municipios. B.O.P. nº 43 de fecha 20 de febrero 2002. Plazo para presentación de solicitudes hasta 30 de noviembre de 2002.

- Anuncio Bases convocatoria de subvenciones a favor de Entidades Locales de la Provincia de Alicante para la realización y mejora de infraestructuras hidráulicas a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Alicante. B.O.P. nº 43 de fecha 20 de febrero 2002. Plazo para presentación de solicitudes hasta 30 de noviembre de 2002.
- Anuncio Bases convocatoria de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los municipios. B.O.P. nº 42 de fecha 19 de febrero 2002. Plazo para presentación de solicitudes hasta 30 de noviembre de 2002
- Información del III TORNEO DIPUTACION DE ALICANTE DE FUTBOL 7. Remitida copia al C.P. Mestral y a D. Salvador Bisquet Fornés.
- Ayuntamiento de la Entidad Local Menor de la Llosa de Camacho: Propuesta de solicitud subvención a Diputación para contratación de Asesor legal.
- Dirección General de la Familia, Menor y Adopciones: Invitación a que se realicen aportaciones y sugerencias sobre la gestión del Plan de Medidas de Inserción Social.
- Patronato Provincial de Turismo: Plan de ayudas a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, Anualidad 2002, en materia de: Edición de publicaciones de promoción turística, fomento y promoción de fiestas con declaración de "interés turístico" y elaboración y desarrollo de estudios de viabilidad turística.
- Asociación Diabéticos Pego y Comarca: Solicitud de apoyo a la modificación de la legislación para poder seguir investigando con células madre para fines terapéuticos.- La Corporación presta su apoyo a la campaña.
- Consellería de Cultura y Educación: Adscripción Educación Primaria, Educación Secundaria a partir del curso 2002/ 2003.
- Limpiezas de la Marina S.L.: Solicitud de reunión para tratar tema del incremento de costes de la tasa por eliminación de Residuos Urbanos, que afecta al contrato por servicio de recogida de residuos urbanos.
- Vicente Torres Caselles: Reclamación por daños en vehículo de su propiedad ocasionados por el camión de la basura. Se ha remitido copia de la reclamación a la empresa encargada del servicio para que abone los gastos de la reparación.

**3.- FACTURAS.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los gastos aprobados por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
97/02	28/01/02	TALLERES A.G.,C.B.- Servicio eléctrico automóvil	30,44
1114/01	26/11/01	TALLERES A.G.,C.B.- Servicio eléctrico automóvil	61,70
8474	06/03/02	CRISTALES ONDARA, S.L.- Escoleta y farolas	606,18
51	08/03/02	COSTA MAGAZIN.- Especial Berlin-02	522,00
262	14/02/02	ABONOS LA MARINA, S.L.- Abono Touchdown	316,72
393	28/02/02	NATURPLANT.- Varios ramos funerales	106,15
53767	22/03/02	TELEFONICA.- Línea 2ª Ayto – Febrero	31,51
53769	22/03/02	TELEFONICA.- Centro Salud – Marzo	39,19
53770	22/03/02	TELEFONICA.- Fax Ayto – Marzo	33,38
134737	01/03/02	TELEFONICA.- Módulo Familiar Enero	38,98
52415	22/02/02	TELEFONICA.- Ayto Febrero	169,38
53768	22/03/02	TELEFONICA.- Ayto Marzo	150,55
53766	22/03/02	TELEFONICA.- Escuelas Marzo	36,74
916	28/02/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	51,61
1109	10/03/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	151,07
2050	28/02/02	CATERGUAI, S.L.- Comidas Febrero Esc. Infantil	874,59
070	04/03/02	TOP TURISME.- Pub. Feb, Marzo y Abril – 2002	125,49
88880	28/02/02	PAPELERIA VILA, S.A.- Material Oficina	85,62
614	07/03/02	DIVISIONES AGRUPADAS.- Lectura Copias A4	54,71
517	06/03/02	DIVISIONES AGRUPADAS.- Toner Fax	59,26
115	28/02/02	LA REVISTA, M.A.- Especial Fitur - 02	527,80
61/02	20/02/02	EHP.- Varios trabajos y material en Aguas Potables	2.439,35
	01/03/02	SUPERM GARCIA CARRION, S.L.- Produc aliment	170,41
12	19/02/02	FCO VIVES VILAPLANA.- Transp y reco papel y c.	69,72
Varias	26/02/02	COMISION FIESTAS 2002.- Reyes Magos	1.139,69
18893	27/02/02	IBERDROLA.- C/ Cuevas Calaveras, 25-1	838,01



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSCRIPCIÓN

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
97570	12/03/02	IBERDROLA.- C/Doctor Fleming,18,1º,1.-En-Feb-M	133,17
112925	12/03/02	IBERDROLA.- Alumb.Público.-	2.066,67
97569	12/03/02	IBERDROLA.- C/ Doctor Fleming, 18,1	170,61
08/02	04/03/02	ASOC. MUSICAL EL BATACLAN.-Actuación 3/3/02	300,00
209	28/02/02	ASESORES DE MEDIOS.- Renov anual registro	209,15
28	19/02/02	TALLERES FERRER, S.L.- Varios trabajos	233,39

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.**-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Guadalupe Caselles Cabellero**, para la realización de mayor obra en la parcela nº 5 del Polígono 184, consistente en:

- Ejecución de terraza descubierta.
- Balaustrada de hormigón.
- Vallados a base de malla metálica.

▪ **A Terence Edwin Hewitt**, para vallado de parcela y colocación de puerta en Partida Coves (Parcela nº 200 del Polígono 8). Con las indicaciones siguientes: "Las Normas subsidiarias vigentes indican con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino y siempre sin perjuicio de colindantes."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor DENEGADAS por Alcaldía, visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico municipal:

▪ **A José Vicente Peris Molina**, para ampliación de vivienda en Pda. Pinaret (Polígono 8, parcela 193). Las obras INCUMPLEN las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación por tratarse de una ampliación de edificación en Suelo no Urbanizable.

▪ **A Guadalupe Caselles Cabellero**, para realización de mayor obra en la parcela 5 del Polígono 184 de Benidoleig, consistente en:

- Realización de sótano.
- Ampliación de la vivienda.
- Ejecución de terraza cubierta.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.- DECRETO DE 28 DE FEBRERO DE 2002.-**

"Visto su escrito de fecha 21 de febrero del presente, mediante el que se nos comunica la ayuda máxima que podría corresponder a este Ayuntamiento para el Programa de empleo Público de interés social y fomento del desarrollo local (PAMER IX), ejercicio 2002.

Visto que el sueldo asignado por la Conselleria es mínimo, y que este Ayuntamiento no dispone de Presupuesto para abonar a su cargo la diferencia con los sueldos que se venían pagando hasta la fecha.

Considerando que el sueldo mínimo es indigno e insuficiente para el mantenimiento de una familia.

RESUELVO:

Archivar el Expediente EPAMER/2002/185/03, y renunciar a la ayuda solicitada."

## DECRETOS DE 8 DE MARZO DE CADUCIDAD Y ARCHIVO DE ACTUACIONES:

"Visto el expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por **D<sup>a</sup> Chistine Bell Janet** en fecha 27 de diciembre de 2000, para rehabilitación de vivienda sita en Calle San Vicente número 20, resulta:

Que con fecha 4 de abril de 2001, por este Ayuntamiento se le requirió para que procediera, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a la presentación de **PROYECTO VISADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE**.

Transcurrido el plazo y ante la inactividad del interesado, se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 21 de septiembre de 2001, de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por **D<sup>a</sup> Chistine Bell Janet** para rehabilitación de vivienda sita en Calle San Vicente número 20, por imposibilidad material de su continuación.

**Segundo.-** Proceder al archivo de las actuaciones y comunicar al interesado esta declaración de caducidad, con indicación de los recursos que procedan."

"Visto el expediente de solicitud de cambio de titularidad de Licencia de apertura de un establecimiento de pública concurrencia destinado a Bar Restaurante con emplazamiento en Carretera de Pedreguer nº 26 presentado por **D. Raúl Ivars Ramis** en fecha 2 de abril de 2001, resulta:

Que con fecha 3 de julio de 2001, por este Ayuntamiento se le requirió para que procediera, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a la presentación de la siguiente documentación:

- Visar la certificación técnica presentada en duplicado ejemplar.

Transcurrido el plazo y ante la inactividad del interesado, se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 24 de septiembre de 2001, de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de cambio de titularidad de la Licencia de apertura de un establecimiento de pública concurrencia destinado a Bar Restaurante con emplazamiento en Carretera de Pedreguer nº 26 presentado por **D. Raúl Ivars Ramis** en fecha 2 de abril de 2001, por imposibilidad material de su continuación.

**Segundo.-** Proceder al archivo de las actuaciones y comunicar al interesado esta declaración de caducidad, con indicación de los recursos que procedan."

"Visto el expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por **D. Alberto Mas Llodrá** en fecha 10 de abril de 2001, para rehabilitación de aseos, baños y cocina en Calle Santa Bárbara número 8, resulta:

Que con fecha 21 de septiembre de 2001, por este Ayuntamiento se le requirió para que procediera, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, a la presentación de la siguiente documentación:

- Alta fiscal del constructor en Benidoleig, o de ámbito nacional.
- Certificación emitida por técnico competente de que la obra no modifica las condiciones de concesión de la Licencia de apertura otorgada en su día a la actividad de bar.

Transcurrido el plazo y ante la inactividad del interesado, se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 15 de noviembre de 2001, de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por **D Alberto Mas Llodrá** para rehabilitación de aseos, baños y cocina en Calle Santa Bárbara número 8, por imposibilidad material de su continuación.



CLASE 8ª

**Segundo.-** Proceder al archivo de las actuaciones y comunicar al interesado esta declaración de caducidad, con indicación de los recursos que procedan."

**"DECRETO DE 11 DE MARZO DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA**

**RESULTANDO** que mediante Resolución del Alcaldía de fecha 13 de noviembre de 2001, notificada el 21 de dicho mes, se dictó propuesta de resolución en el expediente iniciado contra D. José Vicente Peris Molina por la ejecución de obras no ajustadas a licencia sobre la parcela 193 del polígono 8 del término de Benidoleig.

**RESULTANDO** que dentro del plazo de quince días concedido, se han presentado alegaciones por el denunciado en la que se solicita la reducción de la cuantía de la valoración de las obras ilegales al contar con licencia para actuar sobre una edificación antigua de 140 m2.

**RESULTANDO** que la alegación ha sido informada por el Arquitecto Técnico colaborador en fecha 8 de febrero de 2002, en el sentido de entender parte de las obras ejecutadas como incluidas en la licencia concedida con anterioridad.

**RESULTANDO** que se ha solicitado licencia sobre las obras ejecutadas no amparadas por la licencia concedida anteriormente.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con el nuevo informe del técnico municipal, las obras ilegalizables tienen una valoración total de 32.715,19 € (5.443.350 pesetas).

**CONSIDERANDO** que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2002 se ha denegado la solicitud de licencia de obras al resultar estas ilegalizables.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras de ampliación de la vivienda de 98,97 m2 y ordenar el derribo de las mismas a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Notificarle que si el interesado no realiza las obras de demolición él mismo y dentro del plazo de un mes, este Ayuntamiento realizará directamente la demolición ejecutándola subsidiariamente, procediendo así al derribo de lo ilegalmente construido, repercutiéndole este Ayuntamiento de Benidoleig posteriormente a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA, o al propietario registral de la parcela, los gastos que todo ello conlleve.

**TERCERO.-** Imponer a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **6.543,04 € (1.088.670 pesetas)** correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables. En el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (**3.271,52 €**, equivalentes a 544.335 pesetas)

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaria, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

Escrito a padres, relativo al Servicio Comedor Escolares: Comunicando que durante los meses de junio, julio y septiembre no se prestará el servicio de comedor para Escolares. Las sugerencias que se puedan plantear se realizarán a través del AMPA. 20 de marzo de 2002

Encargo obra: Se encarga la realización de la obra de CUBRICION GALERIA DESAGÜE CUEVA a José Peretó S.L. según el presupuesto presentado por 14.123,78 euros(IVA no incluido).

7.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- A propuesta de la Alcaldía se deja sobre la mesa.

8.- ENAJENACIÓN BIEN PATRIMONIAL Y APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES.- Examinado el expediente incoado para la enajenación del inmueble ubicado en España la Vieja Zona 5 nº 1.

ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en 120.704,94 euros.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la inversión en obras parte Centro social, cubrición Galería Cueva, parte Mejora Infraestructura Red Agua y parte Construcción vestuario.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial, finca urbana sita en España la Vieja Zona 5 nº 1 de Benidoleig.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de información general, anunciando la licitación simultáneamente.

Se designa a D. Miles Turnes y a D. Salvador Bisquert Fornés como vocales de la Mesa de Contratación.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Organo de la Comunidad Autónoma competente en esta materia.

9.- VISITA DELEGACIÓN DEL "COMUNE DI AVIGLIANO UMBRO".- Su señoría propone a la Corporación que, con el fin de estudiar la posibilidad de hermanamiento con el municipio DI AVIGLIANO UMBRO (Italia), se efectuará un viaje a dicho municipio los días 28,29 y 30 de junio; invitándose posteriormente a sus representantes para que visiten nuestro municipio. La Corporación presta su conformidad a la propuesta

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés quince horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Perotó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 11 DE ABRIL DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a once de abril de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste, por motivos laborales, Dª Purificación Far Ballester

Siendo la hora de las catorce la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, día 25 de marzo de 2002 se procede a su aprobación.

**2.- ESTATUTOS CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS ZONA XV.-** Examinada la documentación remitida por la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental de la Conselleria de Medio Ambiente referente a la constitución de CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA XONA XV, conforme a lo previsto en los artículos 57 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 110 del T.R.R.L. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, visto el informe de Secretaría y con el voto favorable de los seis concejales asistentes de los siete que la constituyen, y por tanto por mayoría absoluta, la Corporación ACUERDA:

Primero.- Integrarse en el CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA XONA XV.

Segundo.- Aprobar los Estatutos por los que se regula el citado Consorcio.

Tercero.- Designar a D. Daniel Mas Galiana como representante del Ayuntamiento en el Consorcio.

Cuarto.- Remitir certificación de presente acuerdo a la Conselleria de Medio Ambiente.

**3.- ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-** A propuesta de la Alcaldía se deja sobre la mesa. **MOCION DE URGENCIA.-** La Corporación por unanimidad acuerda la urgencia del asunto y su inclusión en el orden del día. **SOLICITUD A CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACION DE AYUDA PARA MANTENIMIENTO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-**

Vista la Orden de 12 de marzo de 2002, de la Conselleria de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Infantil de primer ciclo y de otras instituciones dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años dependientes de corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro para el ejercicio 2002.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal para el ejercicio 2002 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 20.372 euros; Gastos estimados: 43.896 euros. Diferencia: 23.524 euros

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2002 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 22105, 222 y 625.

La Corporación acuerda:

1º Solicitar ayuda a la Conselleria de Cultura y Educación por importe de 23.524 euros al amparo de la Orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las catorce treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, written over a faint circular stamp. The signature is slanted and appears to be a stylized name.

CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

D.<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE****DIA 23 DE ABRIL DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintitrés de abril de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria urgente y pública. No asiste por motivos laborales D.<sup>a</sup> Purificación Far Ballester

Siendo la hora de las ocho cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.-** El señor Alcalde expone a la Corporación que el motivo que ha dado lugar a la convocatoria con carácter de urgencia, es la necesidad de proceder a la aprobación de la Justificación Complementaria y Modificado de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Modificación Puntual, para su tratamiento en la Comisión Provincial de Urbanismo a celebrar el día 25 de abril de 2002. La tramitación de los planes parciales esta suspendida pendiente de la aprobación definitiva por parte de la Comisión.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes acuerda reconocer la urgencia de la convocatoria.

**2.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior día 11 de abril de 2002, se procede a su aprobación.

**2.- APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICADO DE LA 2.<sup>a</sup> Y 3.<sup>a</sup> MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE BENIDOLEIG .-** El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de noviembre, procedió a la aprobación provisional de la 2 y 3.<sup>a</sup> Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2002, adopto el acuerdo de dejar sobre la mesa la aprobación definitiva de las modificaciones puntuales números 2 y 3 de las Normas Subsidiarias del municipio de Benidoleig, hasta que se subsanaran determinadas observaciones.

Vista la documentación relativa a Justificación Complementaria y Modificado de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en la que se subsanan las observaciones indicadas por la Comisión Territorial de Urbanismo la Corporación, por unanimidad de los asistentes seis de los siete que la constituyen, por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

1.<sup>o</sup> Aprobar la Justificación Complementaria y Modificado de la 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.

2º Remitir copia de la Documentación a la Comisión Territorial de Urbanismo para que tenga por subsanadas las deficiencias y prosiga el expediente de aprobación definitiva de las Modificaciones Puntuales 2 y 3 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.

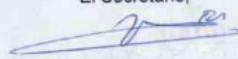
3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las nueve quince horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,



CLASE 8.<sup>a</sup>**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 27 DE MAYO DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintisiete de mayo de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste, por enfermedad, D. Salvador Bisquet Fornés

Siendo la hora de las 23 la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior día 23 de abril de 2002 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

**Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación:** Orden de 30 de abril de 2002 por la que se regulan ayudas para la mejora de equipamientos de los consejos agrarios municipales. DOGV del día 15 de mayo de 2002. Plazo de presentación de solicitudes: dos meses.

**Diputación Provincial de Alicante:** Convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de obras en instalaciones deportivas, Anualidad de 2002. B.O.P. del día 25 de mayo de 2002. Plazo de presentación solicitudes: 30 días naturales. Oferta presentada por el Colegio Oficial de Psicólogos del País Valenciano para la emisión de certificados de aptitud psicológica previa al otorgamiento de la licencia municipal para la tenencia de animales peligrosos.

**José Miguel Morell Torrent:** Reclamación al servicio de recogida de basura ya que desde que vive en su domicilio, hace cinco años, no han pasado a recoger la basura pese a las repetidas quejas presentadas. Solicita devolución de los recibos pagados durante estos cinco años.

**Crema A.D.I. Denia:** Programa de Empleo con Apoyo de la Consellería de Empleo, Industria y Comercio, dirigido a la creación de puestos de trabajo para personas con discapacidad psíquica.

**Higinio Peris Lull:** Petición de suministro eléctrico de la Línea de B.T. a instalar por el Ayuntamiento en partida Rafalets.

**Helmut Weidner:** recurso de r

eposición a la denegación de licencia de obras para construcción vivienda unifamiliar en parcela 106 del Rincón del Silencio.

**Club Benidoleig "La Amistad" de Colombicultura:** Solicitud de subvención para mantenimiento del club adjunta justificación de gastos. Igual que a las demás Asociaciones del pueblo se le conceden 901,52€.

Associació Comarcal d'Ajuda al Poble Saharauí, Marina Alta: Comunicació puesta en marcha la XI CAMPANYA VACANCES EN PAU y solicitud de colaboración.

Ezequiel Miguel Costa: Petición de autorización venta ambulante pescado fresco. Deberá tener la correspondiente autorización de Sanidad y demás Organismos Oficiales.

Royal & Sunalliance: Comunicació de nuevo nombre como consecuencia de la adquisición de la Compañía por parte del Grupo Liberty: LIBERTY INSURANCE GROUP, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con la marca comercial LIBERTY SEGUROS.

Consellería de Justicia y Administraciones Públicas: Decreto 60/2002, de 23 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Tradicionales en la Comunidad Valenciana (bous al carrer).

Hilario Morell Far: Solicitud de baja en el padrón de basura de la casa sita en calle Concordia nº 18 por fallecimiento de la dueña y por no estar la casa habitada. Se le da de baja en basura, debiendo solicitar el alta cuando la vivienda vuelva a estar habitada.

Direcció General d'Urbanismo i Ordenació Territorial: resolución de fecha 4 de abril declarando el desistimiento de la solicitud del interesado y el archivo del expediente G-99/1405/30 Vivienda Unifamiliar en Pda. Sanet, polígono 5 parcelas 111, 108 y 107 promovido por Katharina Schier.

Limpiezas de la Marina, S.L.: Detalle de aumento de costes durante el ejercicio 2001 para la realización del servicio de recogida etc. de R. U. y solicitud de actualización del canon actual.

F. Lunn: Queja por el mal estado de la carretera detrás de la calle Denia, ya que al no estar asfaltada se estropea continuamente, lo que puede afectar a la estructura de su propiedad. Es el único tramo del pueblo que queda por terminar por lo que solicita una solución.

ADIMA, Associació de persones amb discapacitat de la Marina Alta: Solicitud de ayuda económica para la adecuación de local.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas, de mas de 50€ aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
2002045	11-05-02	CARLOS COSTA.- Depurador y parrilla "Guardería"	257,972
2002044	11-05-02	CARLOS COSTA.- Varios mobiliario cocina"Guardería"	10.725,975
068270	22-05-02	TELEFONICA.- Ayuntamiento Mayo	160,44
068268	22-05-02	TELEFONICA.- Escuelas Mayo	31,09
053531	22-04-02	TELEFONICA.- Centro Salud Abril	36,67
053530	22-04-02	" - Ayuntamiento Abril	151,30
02/064	14-04-02	Gráficas Ortoilà, S.L.- Sellos con escudo	63,11
90	17-04-02	Electricidad Ferrándiz, S.L.- Varios trabajos y mater.	9.372,68
17	03-05-02	J. Antonio Rumbo.- Dest y tapar nicho Familia Bter	90,00
02003477	11-05-02	MARORBA, S.A.- Vario material ferreteria	106,13
	08-04-02	Bar-Pizzeria Ana.- 6 comidas día San Vicente	90,00
38	31-03-02	Limpiezas de la Marina, S.L.- Canon marzo	3.511,37
162	05-04-02	Anatex rotulaciones.- Carteles y rotulación	306,24
2002083	27-03-02	Caterguai, S.L.- Comidas mes de marzo	776,84
2002116	30-04-02	Caterguai, S.L.- " " abril	568,48
17925	26-03-02	Iberdrola.- Escuelas	434,84
17926	26-03-02	Iberdrola.- Ayuntamiento	102,74
19514	26-03-02	Iberdrola.- Centro de Salud	168,10
19995	26-03-02	Iberdrola.- Coop. Riegos Cueva Calaveras	839,83
28353	26-03-02	Iberdrola.- Urb. Valle del sol, 76-2	39,73
21231	29-04-02	Iberdrola.- Coop. Riegos Cueva Calaveras	964,98
	14-05-02	Grupo Sada.- Producto aliment "Guardería"	54,88
003738	30-04-02	La Ley.- Práctica urbanística	154,75
202766	30-03-02	Acuanat.- Serv. botellones y vasos	79,62
852	05-04-02	Divisiones Agrupadas.- Lectura copias A4	99,32
1062	03-05-02	" " " "	54,39
190	04-04-02	Ferretería Lluzar, S.A.- Vario material	110,36
220468	05-02-02	Sumin.Host.La Marina.- Material limpieza	122,97
221015	13-03-02	" " " "	305,10



CLASE 8.<sup>a</sup>  
SUSPENSA

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
9740	26-03-02	" " " " " " " "	581,29
463	12-04-02	Lofer e Hijos, S.L.- Revisiones y extintores de polvo	190,11
528	24-04-02	" " " " " " " "	183,68
6146	15-04-02	Edit. Prensa Valenciana, S.A.- Edicto	1.160,00
228	18-04-02	La Revista de la Marina Alta.- Promoción turística	493,00
147	07-05-02	Crintur Europa, S.I.- Top Turisme meses 05/06/07	125,49
070/02	16/04/02	Excav. Herrera y López, S.L.-Serv. Camión y retro	502,28
2	22/05/02	Naturplant, S.L.- Variedad de plantas	324,01
2837	15/05/02	Indust. Ban, S.L.- Varias señales metálicas	737,34
6955	09/05/02	Eurotec.- Vario material de oficina	95,51

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Ricardo Prats Ordines**, para realización de tendido subterráneo de luz en Polígono 1, de la parcela 88 a la 80. Siempre que se cumplan las indicaciones contenidas en el informe técnico: "Se deberá realizar por el margen derecho del camino y siguiendo las normas de ejecución que para tal fin indique la empresa suministradora. A la finalización de los trabajos se deberá reponer el asfalto eliminado a su estado original. Se realizará petición de Permiso de Obras antes del inicio de los trabajos."

- **A María Pilar Pons Caselles**, para ejecución de pérgola de 8 x 3 m2 en la parcela 213 del Polígono 1. Deberá realizarse a una distancia mínima de 3 mts. de linderos e igual a la altura, y deberá estar situada fuera de la zona de afección de la carretera.

- **A Vicente Ballester Bertomeu**, para realización de varias reformas en calle Doctor Fléming, nº 6. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación.

"Las Normas Subsidiarias Municipales vigentes indican, con respecto a carpintería exterior, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:

En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

En caso de que la reforma del aseo o de la cocina no sea una reforma interna y afecte a la distribución existente, deberá aportar croquis del estado actual y reformado."

- **A Salvador Ordines Juan**, licencia de segregación de 59,75 m2, con fachada de 3,20 mts., y sin edificación alguna, de la original Padre Caselles, 12 (Refª catastral: 7879306YH5977N001HO), por cumplir con las particularidades de Solar y Fachada Mínima que le son de aplicación por su ubicación en zona calificada por las Normas Subsidiarias vigentes como S.U. 1 (Casco Antiguo). Con las siguientes condiciones: "Condiciones particulares de S.U.1:

Parcela mínima: Las dimensiones de la parcela serán tales que permita que las viviendas que se construyan reúnan las mínimas condiciones de carácter higiénico dispuesto en the Orden Ministerial de 29-2-44, que en la actualidad es el Decreto 286/1997, de 25 de Noviembre.

Fachada mínima: Para ser edificable una parcela es necesario que de fachada a vía pública."

▪ **Licencia de segregación** de las fincas denominadas como Carretera de Orba nº 9 y Carretera de Orba nº 9 B, con la siguiente descripción:

> "**Finca Inicial Carretera de Orba** de este termino municipal, (Referencia Catastral 8081913YH5988S0001PG), que según medición realizada por El Ingeniero Técnico Agrícola D. Rosendo Ordines Ballester, colegiado nº 1560 tiene una superficie de 1.566 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer en Tomo 1498, Libro 24, Folio 173 y Finca 440.

Lindes: Norte: C/ San Juan  
Sur: Carretera de Orba  
Este: C/ 9 D'Octubre  
Oeste: C/ La Mediterranea.

- **Finca Resultante A** tiene una superficie de 966 m<sup>2</sup>.  
Lindes: Norte: C/ San Juan  
Sur: Finca B.  
Este: C/ 9 D'Octubre  
Oeste: C/ La Mediterranea.
- **Finca Resultante B** tiene una superficie de 600 m<sup>2</sup>.  
Lindes: Norte: Finca A  
Sur: Carretera de Orba.  
Este: C/ 9 D'Octubre  
Oeste: C/ La Mediterranea."

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** DECRETO DE 25 DE MARZO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSÉ MENGUAL DOMENECH.-

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 27 de Julio de 2001 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que **D. JOSE MENGUAL DOMENECH** ha procedido a la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida en la Parcela 78 del Polígono 1 consistentes en un exceso de edificación de 12,33 m<sup>2</sup> y la ejecución de una terraza cubierta con una superficie de 19,11 m<sup>2</sup>.

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:-**

**PRIMERO.-** Decretar la suspensión inmediata de las obras en ejecución en base a lo establecido en el art. 29.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Requerir a **D. JOSE MENGUAL DOMENECH** para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a **D. JOSE MENGUAL DOMENECH** para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a **D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Inmaculada Mahiques Mahiques**, respectivamente.

**QUINTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Indicar a **D. JOSE MENGUAL DOMENECH** el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.



CLASE 8.ª

**SEPTIMO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 25 DE MARZO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JUAN JOSÉ MAS FAR.-** "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por visita de inspección realizada en fecha 8 de febrero de 2002 por los servicios técnicos de este Ayuntamiento, de que D. JUAN JOSE MAS FAR ha procedido a la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida en la Parcela 37 del Polígono 8.

Que las obras se encuentran en curso de ejecución.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la suspensión inmediata de las obras en ejecución en base a lo establecido en el art. 29.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Requerir a D. JUAN JOSE MAS FAR para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, proceda a solicitar la licencia correspondiente, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. JUAN JOSE MAS FAR para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEXTO.-** Indicar a D. JUAN JOSE MAS FAR el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Incluso puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

**SEPTIMO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE FECHA 25 DE MARZO DE 2002 DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A GUADALUPE CASELLES CABALLERO.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-** "RESULTANDO que, mediante Resolución del

Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2002, notificada el 25 del mismo mes, se inició contra D. GUADALUPE CASELLES CABALLERO expediente sancionador por la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida sobre la parcela 5 del Polígono 184 del término de Benidoleig.

**RESULTANDO** que, no se han presentado alegaciones por la denunciada.

**RESULTANDO** que, no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**RESULTANDO** que, se ha solicitado licencia en el plazo concedido y que la misma ha sido denegada en cuanto a la realización de sótano, ampliación de la vivienda y ejecución de terraza

descubierta y concedida en cuanto a la ejecución de terraza descubierta, balaustrada de hormigón y vallados a base de malla metálica.

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obra cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el informe del técnico municipal de fecha 12 de febrero de 2002, las obras ilegales tienen una valoración de 10.293.100 pesetas.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ordenar el derribo de las obras declaradas como ilegalizales a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Imponer a D<sup>a</sup>. GUADALUPE CASELLES CABALLERO como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **11.903 euros** correspondiente al 20% del valor de las obras declaradas como ilegalizables (10.825 euros) y 10% del valor de las obras declaradas como legalizables (1.078 euros).

**TERCERO.-** Indicar a D. GUADALUPE CASELLES CABALLERO que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la resolución definitiva, se aplicará la reducción de la sanción al 10% y 5% respectivamente del valor real de las obras ejecutadas, por un importe total de 5.951 euros.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 2 DE ABRIL DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE EXPEDIENTE DE STEPHEN FRANCIS TAYLOR.-** "Visto el expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por D. Stephen Francis Taylor en fecha 1 de marzo de 2000, para rehabilitación de vivienda en Aldea de las Cuevas número 33, resulta:

Que con fecha 31 de marzo de 2001, por este Ayuntamiento se le requirió para que procediera, en el plazo de DIEZ DÍAS, a la presentación de la siguiente documentación:

- Caso de realizar modificaciones de la distribución existente, deberá aportar un croquis del estado actual y reformado.
- Caso de que la reforma no altere la distribución existente, deberá constar en la solicitud, indicando de qué consta la obra y los trabajos a realizar en la misma.

Transcurrido el plazo y ante la inactividad del interesado, se procedió a realizar la advertencia de caducidad con fecha 19 de diciembre de 2001, de conformidad con la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Habiéndose verificado la consumición del plazo de tres meses conferido al efecto, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar la caducidad del expediente de solicitud de Licencia de obras presentado por D Stephen Francis Taylor para reforma de vivienda en Aldea de las Cuevas número 33, por imposibilidad material de su continuación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las actuaciones y comunicar al interesado esta declaración de caducidad, con indicación de los recursos que procedan."

**DECRETO DE 9 DE ABRIL DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JASON MERRIT WESTON.-** "Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de diciembre de 2000, notificada el 18 del mismo



CLASE 8.ª

mes se inició contra D. JAMES FIELD FREDERICK expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 76 del Polígono 5 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que no se presentó por el denunciado alegación alguna ni se solicitó la apertura del periodo de prueba.

**RESULTANDO** que, según el informe técnico obrante en el expediente, las obras realizadas no son legalizables.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obra cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2001, se acordó la demolición de las obras declaradas como ilegalizables e imponer a D. JAMES FIELD FREDERICK una sanción por importe de **54.000 pesetas** correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables.

**RESULTANDO** que esta Administración ha tenido constancia de que se ha producido la transmisión de la propiedad a favor de D. JASON MERRITT WESTON Y JOHANNA LOUISE WESTON, según consta en la certificación registral de fecha 27 de septiembre de 2001 que se incorpora al expediente.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Comunicar a D. JASON MERRITT WESTON Y JOHANNA LOUISE WESTON la obligación de proceder a su costa a la demolición de las obras denunciadas conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**SEGUNDO.-** Continuar el expediente sancionador iniciado contra D. JAMES FIELD FREDERICK."

#### **DECRETO DE 9 DE ABRIL DE PROCEDIMIENTO RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A LEONARD WOODHAM.-**

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2002, notificada el 21 de dicho mes, se inició expediente sancionador contra D. LEONARD WOODHAM por la ejecución de obras sin licencia sobre la parcela 126 del polígono 6 del término de Benidoleig, y que en dicho inicio se contemplaba un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada a los efectos establecidos en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993.

**RESULTANDO** que, dentro del plazo de quince días concedido, no se ha presentado alegación alguna por el denunciado.

**RESULTANDO** que no consta que se haya procedido a la demolición ordenada de las obras edificadas sin licencia.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Reiterar la orden de demolición de las obras denunciadas advirtiendo que si el interesado no realiza dichas obras él mismo y dentro del plazo de un mes, este Ayuntamiento realizará directamente la demolición ejecutándola subsidiariamente, procediendo así al derribo de lo ilegalmente construido y repercutiendo este Excmo. Ayuntamiento de Benidoleig posteriormente a D. LEONARD WOODHAM, o al propietario registral de la parcela, los gastos que todo ello conlleve.

**SEGUNDO.-** Imponer a D. LEONARD WOODHAM como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de de 800,89 €, correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables. En el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (400,45 €)

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 7 de mayo de 2002 de Solicitud de subvención a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas para acondicionamiento de Juzgados de Paz:**

"Vista la Orden de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de fecha 5 de marzo de 2002, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para acondicionamiento de Juzgados de Paz.

Visto el presupuesto de acondicionamiento de local, pintura e impermeabilización, que asciende a un total de 2621,37 €

**RESUELVO:**

1º Solicitar a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, al amparo de la convocatoria citada, subvención para el acondicionamiento del Juzgado de Paz de este municipio.

2º Aprobar el presupuesto del trabajo, y condicionar la realización de la obra a la concesión de la ayuda.

3º Dar cuenta del presente Decreto al Pleno, en la primera sesión que éste celebre."

**ALTAS Y MODIFICACIONES EN EL RECIBO DE BASURA. SEGUNDO SEMESTRE 2002:**

TITULAR	UBICACIÓN FINCA	ALTA/MODIFICACIÓN
Josefa Far Ginestar	Doctor Fléming, 9 - 1º	Alta
Miguel Peris Alemany. Cocinas	Doctor Fléming, 22 B	Mod. A Basura Indust.
Miguel Peris Alemany	Doctor Fléming, 22 1º	Alta
Valeriano Prats Mas	Doctor Fléming, 24 B	Alta
José Balaguer Mora	Doctor Fleming, 28	Alta
Hans Fridolin Max Hacler	Camí Ráfol, 9 Pol 3	Alta
Guadalupe Caselles Caballero	Camí Benimeli, 184 POL 5	Alta
Eva Gilabert Pavia	Camí Sanet, 1	Alta
Juan Mas Gilabert	Camí Nispreres, 6	Alta
Aurora Carrió Gañan	Camí Ráfol, 6 POL 1	Alta
Luis Javier Terrón Carrió	Camí Ráfol, 8 POL 1	Alta
Isabel Pons Garcia	Luis Pérez, 4	Alta

**RESOLUCION CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Escrito de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2002 por el que se opone a la prorroga de contrato de seguro de Responsabilidad Civil, suscrito con MAPFRE Industrial Sociedad Anónima de Seguros, cuya vigencia finaliza el 24 de mayo de 2002.

**ACEPTACIÓN PÓLIZA SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL.-** Por Alcaldía se aprueba y acepta la póliza de seguro de Responsabilidad Civil ofrecida por BBVA Correduría Técnica Aseguradora con una prima total anual de 1.597,50 euros ( 265.801 pts.) con fecha 23 de mayo de 2002.

**REVISIÓN PRECIOS CONTRATO SERVICIO RECOGIDA DE BASURA -** Escrito de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2002 en contestación a la solicitud de revisión precios que seguidamente se transcribe: "Revisado su escrito de fecha 10-04-2002, en el que se adjuntaba detalle de los costes soportados por su Sociedad durante el ejercicio 2001 este Ayuntamiento esperaba poder



CLASE 8ª

celebrar una reunión con Uds. a fin de proceder a un análisis conjunto de las razones expuestas en él.

No obstante, tomando como referencia los razonamientos recogidos en documentación presentada por Uds. y en concreto ACTUALIZACIÓN DEL CANON PARA EL EJERCICIO-2000, se observa un aumento desproporcionado e injustificado de los costes:

1º Costes de personal: De 2.580.961 pts para el año 2000 a 4.606.775 pts. para el 2001.

2º Coste de vehículos: De 1.468.391 pts. para el año 2000 a 3.625.417 pts. para el 2001.

3º Coste eliminación R.U. de 1.158.069 pts. para el año 2000 a 4.543.862 pts. para el 2001:

<i>Siguiendo el criterio establecido por Uds., el coste de eliminación de R.U. del 2001 sería:</i>	
Habitantes según censo I.N.E. de 1-1-2000:	860 habitantes
Incremento estimado habitantes no censados 15%	130 habitantes
Producción media de R.U. por habitante y día 1,70 kg./día	
Producción total diaria (860 + 130 = 990 habitantes x 1,70 kg/ día ....	1,683Tm / día
Producción total anual 1,683 tm/ día x 365 días / años.....	614,30 Tm / año.
Costo Eliminación R.U. 614,30 Tm de R.U. x 4.750 pts./Tm.	2.917.925 pts.

En el contrato suscrito para la prestación del servicio se indica "El concesionario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, sin que tenga derecho a indemnización por las pérdidas, averías o perjuicios que le ocasionare su desempeño, salvo en los casos de fuerza mayor, en los de modificación del objeto de la concesión impuesta por el Ayuntamiento y en aquellos en que, por decisiones de éste producidas fuera del ámbito contractual propiamente dicho, se ocasionare una mayor onerosidad al concesionario".

Por vía ordinaria, el precio de adjudicación sólo podrá ser alterado a través de su actualización anual, calculada de acuerdo con la subida de los índices del coste de la vida del año anterior y con efectos desde el 1 de enero de aquél en que se actualice.

El único coste justificado sería el aumento producido por el nuevo canon de eliminación de R.S.U. que ya se aplicó desde noviembre de 2000, por lo que solo se podría aceptar el aumento por el incremento del número de habitantes: ( 990 habitantes para 2002 - 898 h. para 2000 ) 92 h. x 1,70 kg/ día x 365 días x 4.750 pts. /Tm = 271.159 pts. (1.629,70 euros) anual.

El Canon por el servicio de recogida de basura mensual quedaría en 3.902,48 euros, IVA incluido."

**NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS VALORES CATASTRALES DERIVADOS DE LA REVISIÓN ACTUALMENTE EN CURSO Y QUE ENTRARÁN EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 2003.-**

La Alcaldía con fecha 17 de abril de 2002 resuelve participar con la Dirección General del Catastro mediante la fórmula B); el Ayuntamiento de Benidoleig colabora económicamente costeando el 50% del gasto que se produzca por las notificaciones derivadas de la citada revisión. Para ello se solicita la adhesión al "Acuerdo de colaboración entre la Entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y la Dirección General del Catastro".

Y resultando que el 50% de dicho gasto se estima en 1.776 EUROS aprueba el gasto con cargo a la partida 1 222 del Presupuesto de Gastos de 2002.

**AUTORIZACION INSTALACION POSTES PUBLICITARIOS.-** Por Alcaldía con fecha 18 de abril de 2002 se procede a autorizar a la empresa DREAMTEAM GRAFICOS a instalar dos puntos de información pública, uno en la Plaza Diputación y otro en la Plaza del País Valencia.

**VENTA DEPOSITO.-** Por Alcaldía, por no ser de utilidad a este Ayuntamiento, se procede a la venta de depósito ( de 1000 l. para fumar ) a Antonio Rumbo Navajas, por el precio de 54 euros..

**XVIII CAMPAÑA APRENDE A NADAR CON LA DIPUTACIÓN.-** Solicitud de inclusión del municipio en la campaña de referencia.

**7.- NOMBRAMIENTO ABOGADO Y PROCURADOR PARA PERSONARSE EN DILIGENCIAS PREVIAS 1622/02 JUZGADO INSTRUCCIÓN Nº 5 DE DENIA.-** El señor Alcalde comunica a la Corporación que, en el ejercicio de sus competencias, va a proceder a nombrar abogado y procurador para comparecer en DILIGENCIAS PREVIAS 1622/02 que se siguen en el Juzgado Nº 5 de Denia para solicitar que se orden la paralización de las obras

La Corporación considera que se podría ver la posibilidad de que se llevara el asunto por los Servicios Jurídicos de Diputación.

**8.- REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ESCUELA INFANTIL L'ALBERGUE.-** Aprobado inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil "L'Albergue" en sesión plenaria del día 26 de noviembre de 2002, realizadas algunas modificaciones, la Corporación, por unanimidad de los asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Infantil "L'Albergue".

2º De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto del Reglamento, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

3º En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**9.- APROBACIÓN PROYECTO PISCINA MUNICIPAL.-** Vista la notificación de Resolución Provisional de inclusión obra PISCINA MUNICIPAL en el Plan de Instalaciones Deportivas 2001-2005.

Visto el proyecto de ejecución de la obra PISCINA MUNICIPAL redactado por D. JAUME APARISI I CARRIO, Ingeniero Técnico Industrial, con un presupuesto de ejecución por contrata de CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS ( 128.599,34 €), la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el citado proyecto de ejecución PISCINA MUNICIPAL.

2º Manifiestar la voluntad de realizar las obras subvencionadas asumiendo el compromiso de financiación de las mismas, incluso de los sobrecostos que pudieran originarse sobre el presupuesto para el que se concede la subvención.

3º Nombrar a D. JAUME APARISI I CARRIO, Ingeniero Técnico Industrial Director facultativo de la obra e instalaciones y Seguridad y salud.

4º Remitir copia del mismo, debidamente diligenciado, junto a la demás documentación solicitada en la notificación a la Excm. Diputación Provincial.

**10.- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO CORREGIDO DE MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG.** Examinado el PROYECTO MODIFICADO DE MEJORA DE LA RED DE SANEAMIENTO corregido según lo indicado en escrito del Ilmo. Diputado Delegado de fecha 11 de febrero de 2002, correspondiente a Obra nº 39 del Plan Complementario al Plan Provincial de Obras y Servicios anualidad 2000, redactado por D. Antonio Blasco Boronat, Ingeniero Industrial, con un presupuesto global de licitación de 155.257,59 euros, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el citado proyecto modificado corregido de Mejora de la Red de Saneamiento.

2º Remitir copia del mismo, debidamente diligenciado, a la Excm. Diputación Provincial.

**11.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. Y LA GENERALITAT VALENCIANA.-** Vista la Resolución de 10 de junio de 2000 de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Presidencia de la Generalitat, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la Entidad Ecoembalajes España S.A y la Resolución de 11 de diciembre de 2001, por la que se dispone la publicación de la Addenda al citado Convenio Marco, la Corporación acuerda:

Primero: Participar en el Sistema Integrado de Gestión autorizado a Ecoembalajes España S.A. para:

1. Recogida selectiva monomaterial de residuos de envases de papel y cartón designando la propia Entidad Local al recuperador o reciclador al que entregará el material recogido.



CLASE 8ª

2. Recogida selectiva multimaterial de envases ligeros, directamente, según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y entrega en la planta de selección o clasificación que se designe.

Segundo: Adherirse al citado Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la Entidad Ecoembalajes España S.A aceptando las condiciones y compromisos que en el mismo se establecen.

Tercero: Facultar a la Alcaldía para que suscriba el correspondiente "Protocolo de Adhesión de las Entidades Locales".

**ADHESIÓN A CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOVIDRIO.-**

Vista la Resolución de 23 de noviembre de 2001 de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Presidencia de la Generalitat, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la Entidad Ecovidrio.

1. Participar en el Sistema Integrado de Gestión encargando la gestión integral de la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio a Ecovidrio.

2. Adherirse al citado Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, y la Entidad Ecovidrio aceptando las condiciones y compromisos que en el mismo se establecen.

3.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba el correspondiente "Protocolo de Adhesión"

**12.- ENAJENACIÓN BIEN PATRIMONIAL Y APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES.-**

Dada cuenta de que, en la subasta celebrada para la enajenación del inmueble ubicado en España la Vieja Zona 5 nº 1, durante el plazo establecido no se presentó ninguna proposición, la Corporación acuerda declarar desierta la subasta.

Examinado el expediente incoado para la enajenación del inmueble ubicado en calle Madrid, 1 de Benidoleig

ATENDIDO que el expresado bien está calificado como bien patrimonial, valorado en 84.495,69 euros, I.V.A. no incluido.

ATENDIDO que la venta se justifica en la no adscripción a una función específica, ni estando previsto en un futuro inmediato, y en la necesidad de nutrir el presupuesto para la inversión en obras parte Centro social, cubrición Galería Cueva, parte Mejora Infraestructura Red Agua y parte Construcción vestuario.

Vistas las disposiciones legales de aplicación, el informe favorable de Secretaría y el Pliego de Condiciones redactado al efecto, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. Enajenar mediante subasta el siguiente bien patrimonial, edificio sito en Calle Madrid, 1 de Benidoleig.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de condiciones jurídico económico administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de información general, anunciando la licitación simultáneamente.

Se designa a D. Miles Turnes y a D. Salvador Bisquert Fornés como vocales de la Mesa de Contratación.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Organó de la Comunidad Autónoma competente en esta materia.

**13.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2001.-** Se da cuenta a la Corporación de la resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2002, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del 2001 y que copiada literalmente dice: "Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal

correspondiente al ejercicio de 2001 y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERÍA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2001**

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	20.908.865
Del Presupuesto de ingresos corrientes.....	14.192.783
Del Presupuesto de ingresos cerrados.....	5.534.835
Deudores no presupuestarios.....	1.734.730
Saldos de dudoso cobro.....	-553.483
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO.....	29.004.596
Del Presupuesto de gastos corriente.....	14.787.358
Del presupuesto de gastos cerrados.....	10.826.927
Del presupuesto de ingresos.....	892.832
Acreedores no presupuestarios.....	2.497.479
Pagos pendientes de aplicación .....	
<u>FONDOS LIQUIDOS.....</u>	<u>2.519.289</u>
<u>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL.....</u>	<u>-5.576.442</u>
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	-5.576.442
REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS.....	0

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO**

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO.....127.914.217

TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO 124.459.377

GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA..... 2.700.000

RESULTADO PRESUPUESTARIO..... 6.154.840"

**14.- SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN RELATIVA A LA INVESTIGACIÓN CON CÉLULAS MADRES PARA FINES TERAPÉUTICOS.-**

El Pleno del Ayuntamiento aprueba dirigirse al Gobierno de la Nación para solicitar que:

A. Autorice las investigaciones con células madre embrionarias (CME) en paralelo con las que se desarrollan con células madre adultas (CMA) y células madre fetales (CMF).

B. Establezca una Acción Especial para la investigación con células madre adultas, fetales y embrionarias con el fin de financiar, con cargo a los recursos del Plan Nacional de Investigación e Innovación, este tipo de investigación.

C. Permita, mediante las oportunas actuaciones legales y administrativas, la utilización de los embriones crioconservados existentes en la actualidad en nuestro país, con mas de cinco años de antigüedad, para la obtención de células madre embrionarias a fin de impulsar las investigaciones científicas con este tipo de células.

D. Reafirme la prohibición de la clonación reproductiva en el Convenio de Bioética de Oviedo y en las resoluciones del Consejo de Europa y de otros organismos.

Del presente acuerdo, se dará traslado a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la presidencia y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Valencianas.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester ruega que se le remita la convocatoria del orden del día a su lugar de trabajo, vía fax.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las cero quince horas del día siguiente al de su inicio, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 24 DE JUNIO DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de junio de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Armando Perelló Peretó.

Siendo la hora de las veintidós treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior 27 de mayo de 2002, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Conselleria de Cultura y Educación: Calendario Escolar para el curso 2002/2003.
- Diputado Delegado de Deportes: Concesión de material deportivo por valor de 300,00 € que se podrá retirar de la empresa Santiago Baños Torres, S.A.
- Jóvenes Agricultores Alicante ASAJA: información sobre constitución de la Asociación de Mujeres y Familias del ámbito rural de la provincia de Alicante y celebración de la Junta Rectora y de la Asamblea de AMFAR Alicante los días 5,6 y 7 de julio, incluyendo como actividad complementaria de la Asamblea las visitas culturales sugeridas por los municipios. Solicitud al Ayuntamiento para que participe y colabore económicamente en la realización de dicho acto.
- Comune di Avigliano Umbro: Confirmación viaje de su delegación, compuesta por cinco personas. 27 al 30 de junio.
- Proaguas Costablanca S.A. Escrito denegando ayuda para reparación caminos Rafol y Benimeli por haber transcurrido el plazo de garantía de las obras.
- Restaurante "El Cid": Comunicación de realización música en vivo, los miércoles y sábado de junio a septiembre, para lo que ha solicitado permiso especial a Alicante.
- Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas: Circular de la Dirección General de Interior sobre reapertura y puesta en funcionamiento de piscinas de uso colectivo.
- Dirección General de Centros Docentes: Resolución de 17 de mayo de 2002 por la que se aprueba la propuesta de instalaciones y uso educativo de los espacios reflejados en los planos presentados para la creación de una Escuela Municipal Incompleta de Educación Infantil de Primer Ciclo. Para la obtención de la autorización definitiva de funcionamiento deberá reunirse los requisitos previstos en el punto tercero de la resolución certificándose la realización de las obras necesarias.
- Martina Rudweleit. Recurso de reposición a denegación de licencia de obras para Rincón del Silencio nº 41-A

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía, por importe superior a 50€.

DILIGENCIA: Se anula esta página por error en la impresión.

La Secretaria,



**CERTIFICADO DE  
EMPADRONAMIENTO**

**Padrón Municipal - BENIDOLEIG (ALICANTE)**

Doña INMACULADA MAHIQUES MAHIQUES, SECRETARIA - INTERVENTORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CERTIFICO: Que en el Padrón Municipal de este municipio figuran, en el día de la fecha y en la hoja que se indica, las siguientes inscripciones:

**DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL**

Entidad Colectiva	Entidad Singular <b>BENIDOLEIG</b>	Núcleo / Diseminado <b>RINCON DEL SILENCIO</b>
Distrito <b>1</b>	Sección <b>1</b>	Hoja Padrónal <b>284</b>

**DATOS DE LA VIVIENDA**

Tipo de Vía <b>URB</b>		Nombre de la Vía <b>RINCON DEL SILENCIO</b>							
Número <b>92</b>	Letra	Número	Letra	Km	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta

**DATOS DEL HABITANTE**

Nº Orden <b>1</b>	Nombre <b>DENISE GATTIKER</b>		Sexo <b>Mujer</b>		Tipo de Documento de Identidad D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input checked="" type="checkbox"/>		
Fecha de Nacimiento <b>05/04/1942</b>	Lugar de Nacimiento <b>REINO UNIDO</b>		Provincia de Nacimiento <b>EXTRANJERO</b>	País de Nacionalidad <b>REINO UNIDO</b>		Número <b>X01001081</b>	Letra <b>Y</b>
Nº Orden	Nombre		Sexo		Tipo de Documento de Identidad D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento		Provincia de Nacimiento	País de Nacionalidad		Número	Letra
Nº Orden	Nombre		Sexo		Tipo de Documento de Identidad D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento		Provincia de Nacimiento	País de Nacionalidad		Número	Letra
Nº Orden	Nombre		Sexo		Tipo de Documento de Identidad D.N.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Tarj. Extr. <input type="checkbox"/>		
Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento		Provincia de Nacimiento	País de Nacionalidad		Número	Letra

Esta es la 1 hoja de la presente certificación extendida en 1 hojas.

**EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE**

NÚMERO DE PERSONAS  
QUE COMPRENDE ESTA  
CERTIFICACIÓN

1

Y para que conste, y a los efectos que se indica, expido la presente certificación en BENIDOLEIG a 15 de mayo de 2003.

VºBº ALCALDE  
Don DANIEL MAS GALIANA

SECRETARIA - INTERVENTORA  
Doña INMACULADA MAHIQUES MAHIQUES



CLASE 8ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
18697	30/05/02	IBERDROLA - C/ Escuelas, 2	169,33
18698	03/05/02	IBERDROLA - C/ Padre Caselles, 3	72,51
20394	30/05/02	IBERDROLA - Piza. País Valencià, 1-1	136,71
20890	30/05/02	IBERDROLA - C/Cueva Calaveras, 25-1	1.085,35
123384	20/05/02	IBERDROLA - C/ Escuelas, 1-1	2.080,59
112269	20/05/02	IBERDROLA - C/ Doctor Fleming, 18,1	91,01
00499/02		NOTARIO FCO. J. MONDAY PÉREZ - Escritura	797,28
2815	30/05/02	DASI, S.L. - Material de construcción	1.021,67
2605	20/05/02	DASI, S.L. - Material de construcción	112,25
3062	10/06/02	DASI, S.L. - Material de construcción.	1.423,67
01745	31/10/01	EL DERECHO EDITORES - Sistema de Legislación	225,02
	19/06/02	J. ANTONIO RUMBO - Lectura contadores Agua P.	150,00
49	19/06/02	FCO. VIVES VILAPLANA - Recogida papel y cartón	69,72
32	19/06/02	FCO. VIVES VILAPLANA - Recogida papel y cartón	69,72
05/B	19/06/02	I.P. INGENIERIA PASTOR - Proy y Cert C/ Raconà	2.151,10
003835	25/05/02	MARORBA, S.A. - Vario material de Construcción	136,38
004502	15/06/02	MARORBA, S.A. - Vario material de Construcción	106,28
52284	22/06/02	TELEFONICA, S.A. - C/ Padre Caselles, 1	85,72
52283	2/06/02	TELEFONICA . S.A. C/ Padre Caselles, 1	131,39
22	31/05/02	PATRICIO G. VIAL CHABILLARO - Horas extraord	168,00
		CAPPEV-MARINA ALTA - XVII Trobada d'Escoles	150,00
5-02	05/02	FCO. ANTONIO TERES PONS - Serv. Ptdos Mayo	561,72
029/2002	10/05/02	CONS DE AGUA Y MED AMB. - Estudio geotécnico	1.550,00
1312	31/05/02	DIVISIONES AGRUPADAS. Lectura de copias	70,17

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Dorotea Sala Ballester**, para vallado de parcela en Camí Real (Pol. 6, parcela 9). Según las Normas Subsidiarias vigentes con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable, la altura máxima de valla será de 1,50 mts., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino. Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino, y siempre sin perjuicio de colindantes.
- **Licencia de segregación** de 831 m<sup>2</sup> de la finca sita en la Partida Cueva, parcela nº 57 del Polígono 8 de este término municipal, finca registral número 499, con la siguiente descripción:
  - **Finca Inicial Matriz:** Superficie de 2493 m<sup>2</sup>, inscrita en el Registro de la Propiedad de Pedreguer en Tomo 1376, Libro 20, Folio 186 y Finca 499.

Lindes:

Norte: parcela 56 de Francisca Mut Mengual  
 Sur: parcela 56 de Francisca Mut Mengual  
 Este: parcela 56 de Francisca Mut Mengual  
 Oeste: Barranco Cueva (camino).

- o **Finca Segregada Resultante:** Superficie de 831 m<sup>2</sup>.

Lindes:

Norte: parcela 56 de Francisca Mut Mengual  
Sur: parcela 56 de Francisca Mut Mengual  
Este: parcela matriz, nº 57  
Oeste: Barranco Cueva (camino)

También se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Rosa Prats Mas**, para ejecución de garaje entre medianeras y ampliación de "cambra" en la vivienda sita en Calle Santa Bárbara, 7. Con las siguientes indicaciones:

- Las jambas de portadas y huecos podrán sobresalir de la alineación hasta un décimo del ancho de la acera, sin exceder de 10 cms.

- Queda prohibido que las puertas de planta baja en su apertura invadan la acera.

- Las rejas en planta baja no tendrán un vuelo superior a un quinto del ancho de la acera, y no excederán de 20 cms.

- Deberá cumplir el artículo 582 del Código Civil donde indica que no pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay 60 centímetros de distancia.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, ubicados en el casco urbano, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A María Natividad Alemany Sala**, para el número 1 de la Carretera de Orba.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- DECRETO DE VEINTINUEVE DE MAYO, DE ADQUISICIÓN TERRENO PARA LA UBICACIÓN DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE.-**

"Vista la necesidad de adquirir terreno para la ubicación del Depósito regulador de Agua Potable de esta población

Visto que la adquisición está prevista en el Presupuesto Municipal no superando su importe el 10% de los recursos ordinarios del citado Presupuesto.

Visto el expediente de contratación y el informe previo pericial.

Visto que por circunstancias técnicas no se puede promover oferta.

RESUELVO:

Adquirir una hanegada de terreno, a D. José María Tur Pérez, sito en polígono 8 parcela número 57 (finca registral número 499) de Benidoleig, por importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos ( 9.015,18 €)."

**DECRETO DE 3 DE JUNIO DE NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR.-**

"Tramitado procedimiento sancionador y de legalización por la ejecución de obras de edificación sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig contra la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) el denunciado hizo caso omiso a los requerimientos de alcaldía de paralizar las obras, dándose traslado de los autos al Ministerio Fiscal por si los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal tipificada en los artículos 319 y 556 del Código Penal

Por Decreto de Ilmo. señor Fiscal de Medio AMBIENTE DE LA FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALICANTE, de fecha 22 de abril de 2002. se remiten las DILIGENCIAS DE INVESTIGACION PENAL Nº 27/2002 tramitadas al Juzgado de Instrucción de Denia para su conocimiento.

El Juzgado de Instrucción nº 5 de Denia instruye como Diligencias Previas 1622/02.

Visto que según el informe de Secretaría compete a la Alcaldía.

RESUELVO

Comparecer en las Diligencias Previas 1622/02 que se siguen ante Juzgado de Instrucción nº 5 de Denia.

Confiar con carácter general, la representación y defensa en el asunto de referencia y en las causas que se deriven, a D. AGUSTIN CALPE GOMEZ y D. ANGEL TRINIDAD TORNEL como Abogados, y a D. MIGUEL ANGEL PEDRO RUANO y D. JOSE A. SAURA SAURA como Procuradores."



007238852



CLASE 8ª

**DECRETO DE 4 DE JUNIO DE 2002.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de JUNIO de 2001, notificada el 3 de Julio de 2001, se inició contra D. ROBERT LENTNER expediente sancionador por la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término de Benidoleig.

**RESULTANDO** que no se han presentado alegaciones por el denunciado.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**CONSIDERANDO** que los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el informe del técnico municipal de fecha 20 de marzo de 2001, las obras ilegales tienen una valoración de 1.242.000 pesetas (7.464 €).

Conforme a los antecedentes expuestos, el Instructor que suscribe, formula la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Imponer a D. ROBERT LENTNER como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de **1.492 €** correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables.

**SEGUNDO.-** Indicar a D. ROBERT LENTNER que, conforme a lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto en el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento en relación con la resolución del procedimiento sancionador incoado. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (746 €).

**TERCERO.-** Comunicar esta resolución al órgano encargado de la resolución y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DECRETO DE 4 DE JUNIO DE ORDEN DE RESTAURACION DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.-**

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2001, notificada el 3 de julio de 2001, se inició contra D. ROBERT LENTNER expediente de legalización por la ejecución de obras no ajustadas a la licencia concedida sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término de Benidoleig.

**RESULTANDO** que no se ha solicitado licencia en el plazo concedido.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras, y ORDENAR EL DERRIBO de las mismas a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**ESCRITO A PROAGUAS.-** 17 de mayo de 2002: Solicitud a PROAGUAS de reparación caminos Rafol y Benimeli, continuamente en deterioro, desde la construcción de la Depuradora de Benidoleig- Sagra.

**DAÑOS LLUVIAS TORRENCIALES.-** 10 de junio de 2002: Remisión informe valorado del importe de los daños a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

14 de junio de 2002: Solicitud de subvención, a Diputación Provincial, para la financiación de la reparación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales, en los caminos rurales.

**ESCRITO A TELEFONICA.-** 28 de mayo de 2002, Solicitud a Telefónica para que realicen las mejoras necesarias en sus infraestructuras a fin de que los vecinos puedan acceder a los servicios de la línea "SOLUCION ADSL INTRANET".

**SOLICITUD A DIPUTACIÓN.-** 21 de junio de 2002. Solicitud a Diputación concesión actuación de Grupo de Danzas de Xaló ( o Pedreguer, u otro similar) para el día 29 de junio de 2002.

**SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA OBRA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2002.-** 20 de junio de 2002. Solicitud de Subvención a Diputación para la obra ASEOS-VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2ª FASE).

**CONTRATO PARA REALIZACION DE ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE BENIDOLEIG.-** Contrato suscrito con EVREN, Evaluación de Recursos Naturales, S.A. por importe de 15.025 euros.

**INFORME FAVORABLE A LA PONENCIA DE VALORES.-** Vista la Ponencia de Valores del Municipio de Benidoleig coordinada por la Junta Técnica Territorial competente, la alcaldía con fecha 19 de junio de 2002 emite informe favorable a la misma.

**7.- CESIÓN LÍNEA B.T. CL. RACONÁ Y TERRENO UBICACIÓN CENTRO TRANSFORMADOR**

**A IBERDROLA.-** De acuerdo con el Convenio de Electrificación suscrito el día 20.07.2000, para dotar de suministro de energía eléctrica a las fincas sitas en la Cl. Raconá de Benidoleig, expediente de referencias 9006237765, la Corporación acuerda:

1º Ceder a IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U.:

- Las instalaciones de la Red Aéreo-Subterránea B.T.
- La Caseta del Centro de Transformación.

De acuerdo con el plano número 2 del Proyecto Línea Aéreo – Subterránea de Baja Tensión 380/220 V. redactado por el Ingeniero Industrial D. Josep Pastor i Estela.

2º Ceder el uso y disfrute de la parcela de 48 m2, ocupada por la caseta del Centro de Transformación, el apoyo de paso Aéreo- subterráneo y la línea subterránea de media tensión, libre de cargo alguno y de acuerdo con plano adjunto.

**8.- VENTA BIEN INMUEBLE ESPAÑA LA VIEJA ZONA 5 Nº 1.-** Examinado el procedimiento incoado para la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial ubicado en Término de Benidoleig, partida Rotes ( España la Vieja Zona 5 nº 1) con el fin de destinar su producto a bienes de inversión.

Visto que, con los ingresos provenientes de la venta de este bien y los de la venta del bien calle Madrid 1, se obtiene la financiación prevista en el presupuesto del presente ejercicio para las obras de inversión.

Visto que la subasta, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2002, fue declarada desierta al no haberse presentado ninguna proposición durante el plazo establecido.

Vista la propuesta presentada por D. ROLF RICHMOND HARTMANN de adquisición del citado inmueble con sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de 120.704,94€ más el I.V.A. correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 120. 1.6º del T.R.R.L., por procedimiento negociado sin publicidad, la Corporación, por unanimidad de los seis asistentes de los siete que la componen, por tanto por mayoría absoluta acuerda:

1º Adjudicar la venta del inmueble de carácter patrimonial ubicado en Término de Benidoleig, partida Rotes ( España la Vieja Zona 5 nº 1) a D. ROLF RICHMOND HARTMANN por el precio de 120.704,94€ más el I.V.A. correspondiente.

2º Remitir a la Comunidad Autónoma copia del expediente.

3º Facultar a la Alcaldía para la suscripción de los documentos necesarios en orden a la consecución de lo acordado, incluida la escritura pública.

**9.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Vista la Convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia para la realización de obras en instalaciones deportivas, Anualidad de 2002.

CLASE 8.<sup>a</sup>

Vista la Memoria Valorada de la obra "ASEOS - VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2ª FASE)" redactada por el Arquitecto Técnico D. Antonio Fco Teres Pons, con un presupuesto de contrata de 41.763,39- euros.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

- 1º Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, al amparo de la convocatoria citada, la ayuda correspondiente a la obra ASEOS - VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2ª FASE)
- 2º Aprobar la Memoria Valorada de la obra con el presupuesto que la comprende.
- 3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

Visto que la obra Piscina Municipal incluida en el Plan de Inversiones de presente ejercicio ha sido incluida por la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el Programa Provincial de Construcción, Ampliación y Modernización de Instalaciones Deportivas, la Corporación **aprueba las siguientes Memorias y su inclusión en el Plan de Inversiones de 2002:**

DENOMINACION OBRA	PRESUPUESTO
vestuarios 2ª Fase	41.763,39
Honorarios redacción proyecto piscina	4.903,95
Vallado terreno piscina	34.155,61
Alcantarillado Racona	6.621,15
Red agua Racona	1.935,76
Red luz Racona	4.377,63
Pavimentos adyacente piscina	18.515,61
Caseta para centro transformador piscina	6.000,00
Acondicionamiento aceras	9.474,48

**MOCION DE URGENCIA .-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes: **INFORME FAVORABLE A LA PONENCIA DE VALORES.**-Vista la Ponencia de Valores del Municipio de Benidoleig coordinada por la Junta Técnica Territorial competente.

Visto que la Alcaldía con fecha 19 de junio de 2002 emite informe favorable a la misma.

La Corporación por unanimidad de los asistentes procede a la ratificación del informe favorable a la citada Ponencia de Valores del Municipio.

**10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA.SECRETARIO-INTERVENTOR  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### DIA 8 DE JULIO DE 2002

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a ocho de julio de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 27 de mayo de 2002, se procede a su aprobación sin rectificación alguna. No habiéndose repartido copia del acta en borrador de la sesión anterior, 24 de junio de 2002 se postpone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Carla y Domini. Avigliano Umbro: Escrito de agradecimiento por la hospitalidad durante la estancia en Benidoleig.
  - Diputación Provincial: Comunicación Decreto de Presidencia num. 3064 por el que se concede subvención de 900 € para actuación musical Inauguración Santo Sepulcro y "Cine a la fresca"
  - Comunicación Resolución de Presidencia num. 3057 por el que se concede subvención de 2.600 € para actividades en materia juventud.
  - Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación: Campaña Ceratitis Capitata en variedades extemporáneas de cítricos. Posibilidad de colaboración del Ayuntamiento en la campaña solicitando el producto antes del 15 de julio.
  - Mª Isabel Iborra: Solicitud que se le tenga en cuenta para trabajar en la escuela infantil.
  - Plataforma por San Jerónimo: Solicitud de apoyo ante la Generalitat Valenciana para que adopte las medidas previstas en la legislación vigente respecto al bien declarado de interés cultural
  - Comite de Solidaridad con America Latina: Ayuda económica para "Dos Proyecto solidarios con la cultura Cubana : Escuelas de Arte y Centro de la música de Camagüey"
- 3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía, por importe superior a 50€

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
104.797	27/03/02	TABOHA.- Papel fotocopidora A-4	153,58
82	27/07/02	RTE. LA LLOMA, S.L.- Comida y Cena	661,15
45828	31/05/02	PESCADOS MESTRE, S.L.- Varios productos.	148,68
46472	29/06/02	PESCADOS MESTRE, S.L.- Varios productos.	101,96
0115/02	30/06/02	PAELLAS GIGANTES GALBIS, S.L.- Paella 600 rac.	1.788,00
3278	20/06/02	DASI, S.L.- Vario material construcción.	2.408,71
02/EM 14	25/06/02	LA REVISTA DE LA MARINA ALTA.- Mod. Plano/02	522,00
223647	20/06/02	GRUPO CALETA.- Vario material construcción.	1.418,48
7117	26/06/02	EUROTEC.- Vario material oficina.	121,70
222403	31/05/02	SUM. HOST. LA MARINA.- Vario material limpieza.	54,29
222609	11/06/02	SUM. HOST. LA MARINA.- Material hostelería.	78,54
222010	14/05/02	SUM. HOST. LA MARINA.- Material hostelería.	83,37
221933	10/05/02	SUM. HOST. LA MARINA.- Mat.Limpieza y hostelería	346,25
222738	18/06/02	SUM. HOST. LA MARINA.- Mat.Limpieza y hostelería	-64,52
432055	30/06/02	DANONE, S.A.- Varios productos para comedor	74,72



CLASE 8ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
2002146	24/05/02	CATERGUAI, S.L.- Comidas mes de mayo 2002	329,26
81	30/05/02	TALLERES FERRER, S.L.- Varios trabajos "Suzuki".	305,56

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por **Alcaldía**, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Dorotea Sala Ballester**, para vallado de la parcela nº 19 de la calle Alicante. Por cumplir las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación. Sin perjuicio de que una vez realizada la urbanización de la zona (S.U.5) pudiesen ser alterados los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada; y sin perjuicio de terceros o colindantes, no estando delimitadas las características de este vallado, acogido a las indicadas en Suelo No Urbanizable ya que se trata del vallado de una explotación agrícola:

- Las Normas Subsidiarias vigentes indican con relación al vallado de parcelas en Suelo No Urbanizable que la altura máxima de valla es de 1,50 m., será diáfana y no podrá ser de hilo de espino

- Deberá realizar el vallado en el lugar que le indique el servicio técnico del Ayuntamiento con respecto al camino.

- **A Damián Caselles Caballero**, para enlucido de garaje, pavimentado y alicatado de gres en calle Denia , 38.

- **Licencia de segregación** de 1000 m2 de la parcela nº 178 del Polígono 8 del libro de cédulas de propiedad del catastro de rústica del año 2001 de Benidoleig, de 1,741 m2, con el condicionante de agruparlos a la parcela catastral 179 del polígono 8, y la cantidad restante de 741 m2 se agruparán a la parcela catastral 177 del mismo polígono 8.

**También se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía**, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Hiltrud Mennenga**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Pda. Plantaes (Pol. 7, parcelas 136, 165 y 166), con las condiciones que se especifican en informe técnico:

*"La autorización es para la ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada.*

*La distribución y superficies de la planta sótano corresponden a los planos modificados en fecha 22 de abril de 2002.*

*Deberá realizar las obras pertinentes para garantizar el suministro de agua potable.*

*Deberá realizar una fosa de oxidación total que garantice la evacuación, recogida y depuración de los residuos.*

*La superficie de la finca no ocupada habrá de estar y mantenerse en explotación agrícola efectiva."*

- **A María Amparo Gilabert Pavia**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Calle Castellón 34, con las indicaciones previstas en el informe técnico.

"El promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 14.385,83 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener las Cédulas de Habitabilidad"

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche al servicio de agua potable, ubicados en el casco urbano, previo pago de la tasa correspondiente:

- A Vicente Belloch Martínez (Paradisorba) para obra en C/ Denia, 36

**6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA -CALENDARIO ESCOLAR 2002/2003.-** 28 de junio de 2002: Oído el Consell Escolar se propone a la Dirección Territorial de Cultura Educación y Ciencia, las siguientes fiestas escolares para el curso 2002-2003:

- 3 de febrero de 2003
- 20 y 21 de marzo de 2003

**DECRETO DE 9 DE ABRIL DE 2002 DE REQUERIMIENTO PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS**

"**RESULTANDO** que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2001, notificada el 20 de diciembre de 2001, se comunicó a D. DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) la obligación de proceder al derribo de las obras declaradas como legalizables sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable, restaurando de este modo la realidad física y jurídica alterada.

**RESULTANDO** que la resolución mencionada es ejecutiva y firme.

**RESULTANDO** que a fecha de hoy no se ha procedido al derribo de las obras habiendo pasado en exceso el plazo de una mes estipulado en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Disposición Adicional Novena de la LRAU: "En el supuesto de incumplimiento de los acuerdos y las resoluciones ordenando la realización de las obras y los trabajos precisos para la restauración de la realidad alterada o transformada, la Administración actuante podrá proceder, sin perjuicio del recurso en último término a la ejecución subsidiaria a costa del infractor, a la imposición al mismo de multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y por un importe, cada vez, del 10 por 100 del coste previsto de las obras o de los trabajos ordenados cuando éstos consistan en la reposición de la realidad a su estado originario o del 5 por 100 del valor de la obra cuya demolición se haya ordenado, con un mínimo de 100.000 pts. Dichas multas se impondrán con independencia de las retributivas de la infracción o infracciones producidas."

**RESULTANDO** que el 5% del presupuesto de las obras declaradas ilegales asciende a 1.625 euros.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Requerir a D. DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para que en un plazo de un mes proceda al derribo de las obras declaradas como ilegales y así lo acredite documentalmente ante este órgano administrativo, apercibiéndole que, en otro caso, se pasará a la imposición de multas coercitivas, por periodos de 1 mes y en cuantía de 1.625 euros cada una."

**DECRETO DE 13 DE MAYO DE 2002 DE EJECUCIÓN DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN.-**

"Vista la Memoria Valorada de la obra ASEOS- VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE, redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento.

Visto el Informe de Secretaria-Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y competencia de esta Alcaldía **RESUELVO:**

1º Ejecutar directamente por Administración la obra ASEOS- VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE, basándose en el artículo 153.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas.

2º Autorizar y disponer el gasto de su realización por importe de 29.750,10€ con cargo a la partida 4 622 del vigente presupuesto municipal."

**7.- DICTAMEN AL PLAN GENERAL DE PEDREGUER.-** Visto el escrito del Ayuntamiento de Pedreguer en el que se solicita dictamen del Ayuntamiento de Benidoleig, como municipio colindante, para el expediente de Plan General, de acuerdo con lo establecido en el art. 38 de la



CLASE 8.ª

Ley 6/94 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística y el art. 158 C) del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Y visto el informe del técnico municipal, la Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda emitir dictamen desfavorable por no estar correctamente delimitados los límites de los términos municipales.

**8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG PARA EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELA INFANTIL, CON EL FIN DE POSIBILITAR LA INCORPORACION DE LA MUJER AL MERCADO LABORAL.-**

Examinado el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Benidoleig para el equipamiento de escuela infantil, con el fin de posibilitar la incorporación de la mujer al mercado laboral, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º. Aprobar el texto del citado Convenio.

2º Facultar al señor alcalde D. Daniel Mas Galiana para la firma del Convenio, y para realizar cuantas gestiones sean oportunas en orden a la consecución de lo acordado

**9.- APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Vista la Orden de 14 de junio de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales del Programa de Empleo Público de Interés Social y Fomento del Desarrollo Local.

Vista la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ASEOS – VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2 Fase)" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

La Corporación acuerda:

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ASEOS – VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2 Fase)".

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada.

3º En el caso de que se conceda la subvención que se solicita, ejecutar la obra, por la propia Administración, basándose en el artículo 153.b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos para las Administraciones Públicas

**MOCIONES DE URGENCIA:** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día de las siguientes mociones de urgencia:

**CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS:-** Por Alcaldía se da cuenta a la Corporación del escrito remitido, vía fax, por Limpiezas de la Marina SL, actual adjudicataria del servicio de recogida domiciliar de basuras, solicitando la rescisión del contrato de mutuo acuerdo por ambas partes ya que por causas económicas expuestas en anteriores escritos no pueden seguir prestándolo.

Entendiendo que se dan razones suficientes para aplicar la causa de resolución recogida en el artículo 167, d) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ante la imposibilidad de explotación del servicio por el grave desequilibrio económico que se produce al verse obligado el contratista al vertido en las plantas de reciclado establecidas por la administración, La Corporación acuerda:

1º Rescindir el contrato suscrito con Limpiezas de la Marina S.L. para la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, con efectos 31 de julio de 2002.

2º Que por Alcaldía se consulte urgentemente con varias empresas que puedan seguir prestando el servicio.

3º Retener el importe de la fianza durante un año., posteriormente se decidirá sobre la cancelación y devolución.

**APROBACIÓN PROYECTO MODIFICADO INSTALACION DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION.-** Examinado el PROYECTO MODIFICADO INSTALACION DEPOSITO REGULADOR DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y TUBERIA DE IMPULSION correspondiente a Obra nº 39 del Programa Operativo Local, anualidad 2001, redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater, con un presupuesto liquido de ejecución por contrata de 299.595,06 euros, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el citado proyecto modificado de Instalación Deposito Regulador de Abastecimiento de Agua Potable y Tubería de Impulsión.

2º Comprometerse a aportar 3.434,98 euros, correspondiente al 5% del presupuesto liquido adicional.

3º Remitir copia del mismo, debidamente diligenciado, a la Excm. Diputación Provincial.

**PROPUESTA DE LA PLATAFORMA PER SANT JERONI DE HACER RESPETAR EL MONASTERIO DE SANT JERONI DE COTALBA Y SU ENTORNO NATURAL EN LOS TERMINOS QUE MARCA LA LEY VALENCIANA DE PATRIMONIO.-** Visto el escrito remitido por la "Plataforma per Sant Jeroni" en el que se expone el estado actual del Monasterio de Sant Jeroni de Cotalba y la propuesta de acuerdo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

1º Solicitar de la Generalitat Valenciana la inmediata adopción de las medidas previstas en la legislación vigente respecto a los Bienes declarados de Interés Cultural (BIC), a fin de corregir las irregularidades denunciadas y, especialmente, las siguientes:

- Establecer un régimen idóneo de visitas guiadas, periódicas y debidamente anunciadas.
- Reparar las cubiertas del edificio.
- Reparar la Iglesia.
- Solucionar los problemas de estructura del edificio.
- Mantener el edificio y su entorno natural y arquitectónico.
- Controlar, mantener, catalogar y salvaguardar el patrimonio mueble, inmueble y natural que contiene.
- Establecer las medidas de seguridad más oportunas.
- Delimitar las actividades urbanísticas e industriales susceptibles de desarrollarse alrededor de la actual área de protección, con el fin de asegurar el mayor respeto al valor paisajístico de los edificios y de su entorno natural

2 Remitir certificación del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a la "Plataforma per Sant Jeroni".

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés treinta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a dos de septiembre de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, días 24 de junio y 8 de julio de 2002 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de mayor interés recibidos:

- Juan Ruiz Ceballos: Demanda por despido nulo o improcedente.

- Limpezas de la Marina, S.L.: Comunicación de fin de servicio de recogida de residuos el día 31 de agosto y solicitud de informe sobre la nueva empresa concesionaria del servicio, ya que tendrá que subrogar al personal que actualmente realiza dicho servicio.

- Consellería de Cultura y Educación: "II Jornada sobre deportes base" a celebrar el próximo 28 de septiembre.

- Consellería de Cultura y Educación. Sección de Centros: Autorización como días no lectivos a efectos escolares: 3/02/03, 20/03/03 y 21/03/03.

- Consellería de Medio Ambiente: Declaración de Impacto Ambiental de la Homologación Modificativa y Plan Parcial del Sector "Aldea de las Cuevas" de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.

- Consellería de Justicia y Administración Pública: Resolución de 12 de julio de 2002 por la que se concede subvención para acondicionamiento de Juzgado de Paz por importe de 681,51€.

- May Susan y Alexander: Queja por la música alta del Restaurante El Cid, de 19,30 hasta la 1.

- Rafael Far Prats: Escrito solicitando no se le incluyan sus propiedades en el SAPU 1 "Rincón del Silencio".

- Secretaría de Política Social y Empleo de CC.OO. L'Alacanti- Les Marines: Informe sobre la jornada de trabajo celebrada en Denia el día 12 de diciembre de 2001 sobre el tema de la atención social a la inmigración en la Marina Alta.

- Naima Tiladdat: Avisada que le corresponde la limpieza de locales, por motivos propios no puede realizar este trabajo pero solicita que se la mantenga en la bolsa de trabajo.

- Yolanda Alvarez Far: Avisada que le corresponde la limpieza de locales, por motivos personales no puede realizar este trabajo pero solicita que se la mantenga en la bolsa de trabajo

- Pat Goss y Helmut Weidner: Copia de escrito remitido a vecinos de Rincón del Silencio recomendando formar una comunidad de intereses, para lo cual se convocara una reunión en septiembre de 2002.

2.- FACTURAS.- Seguidamente se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
4028	20/07/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	1.367,76
4251	30/07/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	1.596,45
3788	10/07/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	2.213,41
3539	30/06/02	DASI, S.L.- Vario material de construcción	1.243,22
207760	31/07/02	ACUNAT.- Alquiler dispensador	51,16
100712	31/07/02	Scdad Agraria Transf Nº 255CV.- Horas agua Cueva	218,40
521	13/08/02	Marcelino Puchol Salvá.- Repar. limp cafetera Cueva	458,20
A/496	09/08/02	C. Llopis, S.L.- 26/07 Benid-Vicia-Ciudad Ciencias	288,49
A/49	03/08/02	Camio i Pales Piu, S.L.- Diversos trabajos y viajes	2.347,26
A2616	31/07/02	Canfali Marina Alta.- Periódico número 1559	232,00
508	05/08/02	Ferretería Luzar, S.L.- Vario material	86,88
26	09/08/02	José Segarra García.- Rev y actual inventario bienes	1.115,48
--	05/08/02	Panadería Mengual, S.L.- 20 kg. Chics salados	92,00
3	30/07/02	Panadería Mengual, S.L.- Varios Vermut fiestas	139,20
233002	30/07/02	Iberdrola.- Fiestas Patronales Agosto	469,78
19728	30/07/02	Iberdrola.- Ayuntamiento	72,89
21655	30/07/02	Iberdrola.- Centro de Salud	118,46
22337	30/07/02	Iberdrola.- C/ Cueva las Calaveras, 25-1	1.101,05
107962	17/07/02	Iberdrola.- C/ Escuelas, 1-1	1.493,86
40874	20/05/02	Iberdrola.- C/ Raconà, prox 6	201,70
17838	27/06/02	Iberdrola.- C/ Cueva la Calaveras, 25-1	1.107,12
3227	26/07/02	Costa Blanca.- Actuación Disco Móvil 26/07/02	288,48
1676	24/07/02	Divisiones Agrupadas.- Lectura fotocopiadora	127,54
1762	26/07/02	Divisiones Agrupadas.- Toner Fax Mita	118,53
1443	01/07/02	Divisiones Agrupadas.- Abono lectura de copias	- 54,71
47112	31/07/02	Pescados Mestre, S.L.- Varios productos	62,45
TOP/254	01/08/02	Crintur Europa, S.L.- Top Turisme 08/09/10/2.002	125,49
144	13/08/02	COSTA MAGAZIN.- Promoción Turística N. 2	348,00
A-023	02/08/02	ASTEC.- Proyecto Piscina Pública Municipal	4.267,81
4726	25/07/02	Industrias BAN, S.L.- Señalizaciones metálicas	122,17
2001159	15/06/01	INFOGRÁFIC.- Publicidad "Conoce Tu Comarca"	278,87
2002274	12/08/02	INFOGRÁFIC.- Programación Fiestas Patronales	348,59
53883	22/08/02	TELEFÓNICA.- Ayuntamiento Julio	106,36
53884	22/08/02	TELEFÓNICA.- Ayuntamiento Agosto	53,44
053882	22/08/02	TELEFÓNICA.-	79,51
54967	22/07/02	TELEFONICA.- Ayuntamiento	101,20
54970	22/07/02	TELEFONICA.- Centro Salud - Julio	75,89
54969	22/07/02	TELEFONICA.- Ayuntamiento	51,19
65	16/08/02	Francisco Vives Vilaplana.- Transporte y recogida papel y cartón	69,72
224731	31/07/02	HORMIGONES CALETA, S.A.- Material construcción	630,99
223.432	14/08/02	SERVICOLOR.- Vario material	139,77
	27/08/02	TONI MIRALLES.- Actuación día "Les Quintaes"	250,00
44/02	09/08/02	Fontanería Salvador Fornés.- Vestuarios Fútbol Sala	1.508,26
45/02	09/08/02	Fontanería Salvador Fornés.- Vario material	509,32
46/02	28/08/02	Fontanería Salvador Fornés.- Varios trabajos	318,84
47/02	28/08/02	Fontanería Salvador Fornés.- Material	1.399,42
15485	30/08/02	GANDICOOP.- Vario material Agrícola	70,39
	30/06/02	Francesc González Aguilar.- Actuación día 30-06-02	270,00
9/2002	17/07/02	Uan.- Projecció tres pel.lícules "Cine a la fresca"	725,46
5/2002	10/07/02	Uan.- Projecció una pel.lícula "Cine a la fresca"	269,64
1056	30/06/02	Coop. Agrícola de Pego, Coop.V.- Varios suministros	98,11
000209	11/07/02	Supermercado García Carrion, S.L.- Varios limpieza	197,85
028	17/07/02	MARINA Y AIRE.- Anuncio en revista	156,60
020222	17/07/02	CLIMA COSTA.- Material y mano obra, Centro Salud	132,47



0D7238857



CLASE 8.ª

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
120/02	16/07/02	Excav.Herrera y López,S.L.- Varios trabajos	2.216,76
918	01/07/02	Lofer e Hijos, S.L.- Extintor Polvo	188,26
224093	10/07/02	Grupo Caleta.- Vario material	981,55
96123	30/06/02	Gasorba, S.L.- Gasóleo A	50,73
22	19/06/02	Farmacia H. Infantes.- Análisis agua potable 01-06	162,00
	18/07/02	Páginas Amarillas.- Anuncio	188,12
	04/07/02	ASIGC.- Anuncio en Asoc. De Guardias Civiles	174,29
102	31/08/02	Limpiezas de la Marina,S.L.- Canon Recog Agost-02	3.757,11
103	31/08/02	Limpiezas de la Marina,S.L.- " " Fiestas	803,86

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** -Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Terence Edwin Hewitt**, para rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada en la parcela 200 del Polígono 8 de rústica. Siempre que no se modifique la superficie y el volumen existente en la actualidad, que según datos obrantes en este Ayuntamiento es de 160 m2.
- **A Terence Edwin Hewitt**, para construcción de balsa de riego y de terraza descubierta elevada en la misma parcela. Siempre sin perjuicio de colindantes. Las Balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas. La parte inferior de la terraza descubierta elevada no podrá ser utilizada.
- **A José Miguel Morell Torrent**, para pavimentado de hormigón en fachada en Plaza Pais Valencia, 1.
- **A Juan Ferrándiz Mas**, para realización de foso para cambio de aceite en Calle Santa Bárbara, 21. Siempre que se respeten las normas existentes y aplicables para talleres mecánicos en cuanto a la ejecución de fosos y concretamente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (en evitar posibles caídas, etc., y sin que afecte dicho foso a la cimentación del edificio, en cuyo caso se debería realizar proyecto técnico redactado por Técnico Competente.
- **A Guadalupe Caselles Caballero**, para ejecución de balsa de riego en la parcela 184 del Polígono 5 de rústica. Siempre sin perjuicio de colindantes. Las Balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas.
- **A Angeles Peris Prats**, para cambio de ventanas en Plaza Vicente Ballester, 6. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a carpintería exterior, en el caso de edificios situados en Suelo urbano - Casco antiguo (SU-1), que en general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicon con la tradicional de la zona.
- **A Perforaciones Levante S.L.** para realización de pavimento de gres y carpintería exterior en Calle Denia, 1.
- **A Luciano Palla** para pavimentos de hormigón y terrazo en exterior de casa en Camino Cuevas, nº 7. Siempre sin perjuicio de colindantes.

También se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor denegadas por Alcaldía, visto el informe desfavorable emitido por el Técnico Municipal:

▪ **A Peter y Jane Zollo**, para aplicación de cemento y cristales en la calle Velásquez nº 5. Por INCUMPLIR las Ordenanzas municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación ya que la colocación de cristales es sobre una pared lindante con otra propiedad y por lo tanto debe cumplir los artículos del Código Civil que indican:

**Art. 580.** "Ningún medianero puede sin consentimiento del otro abrir en pared medianera ventana ni hueco alguno."

**Art. 581.** "El dueño de una pared no medianera, contigua a finca ajena, puede abrir en ella ventanas o huecos para recibir luces a la altura de las carreras, o inmediatos a los techos, y de dimensiones de 30 centímetros en cuadro, y, en todo caso, con reja de hierro remetida en la pared y con red de alambre."

Sin embargo, el dueño de la finca o propiedad contigua a la pared en que estuvieren abiertos los huecos podrá cerrarlos si adquiere la medianería, y no se hubiera pactado lo contrario.

También podrá cubrirlos edificando en su terreno o levantando pared contigua a la que tenga dicho hueco o ventana."

**Art. 582.** "No se puede abrir ventanas con vistas rectas, ni balcones u otros voladizos semejantes, sobre la finca del vecino, si no hay dos metros de distancia entre la pared en que se construyan y dicha propiedad."

Tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay 60 centímetros de distancia"

**Art. 583.** "Las distancias de que se habla en el artículo anterior se contarán en las vistas rectas de la línea exterior en los huecos en los que no haya voladizos, desde la línea de éstos donde los haya, y para las oblicuas desde la línea de separación de las dos propiedades"

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A Willem du Pont**, para ejecución de vivienda unifamiliar aislada en Carretera de Pedreguer, 9. Siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el Informe Técnico:

"Los cerramientos serán:

- A espacio público.- Hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos.- Altura máxima 2 m. Podrá ser opaca.

Los chaffanes serán: Las vallas en sus esquinas serán circulares de radio 2 mts., salvo en los casos en que se defina otro tipo en el plano de alineaciones.

- Antes del inicio de las obras el promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 40.279,50 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener la Cédula de Habitabilidad.

Sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso resulten pertinentes del Organismo titular de la carretera."

▪ **A Rosendo José Ordines Ballester**, para ejecución de vivienda unifamiliar en Calle Alicante, 15. Siempre que se cumplan las condiciones indicadas en el Informe Técnico:

"Cumple, pero la altura de cornisa es hasta cara superior último forjado (art. 41.2 NNSS)

Las condiciones del vallado son:

- A espacio público.- Hasta 1 m. de altura puede ser opaca. A partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente.

- A vecinos.- Altura máxima 2 mts. Podrá ser opaca.

La calle grafiada al Norte de la parcela no existe en los planos de las NNSS, por lo tanto su acceso será por la calle Alicante.

Antes del inicio de las obras el promotor deberá aportar en metálico o mediante Aval bancario la cantidad de 3.529,55 € para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener la Cédula de Habitabilidad."



OD7238858



CLASE 8.ª

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA.-**

**DECRETO DE 16 DE JULIO DE SUBASTA PARA CONCESIÓN USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA BARRA DE FIESTAS**

"Tradicionalmente se viene instalando durante las fiestas patronales una barra para la venta de bebidas cuyos beneficios se destinan a financiar las fiestas del año próximo.

Este servicio se ha prestado todos los años por los festeros entrantes.

Visto que el próximo año no hay festeros para organizar las fiestas

RESUELVO:

1º Convocar subasta para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de una "barra" durante las fiestas patronales.

2º Tramitar el expediente con carácter urgente dada la proximidad de la celebración de las fiestas.

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la contratación, disponiendo su exposición al público en el tablón de anuncios junto a la licitación, por plazo de siete días, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía."

**"CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE UNA "BARRA" DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES**

ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

En Benidoleig a 25 de julio de 2002.

D. Daniel Mas Galiana Alcalde- Presidente, asistido de la Secretaria - Interventora Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, procede a la apertura de la proposición presentada, en sobre cerrado, para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de una "barra" durante las fiestas patronales.

Abierta la oferta presentada es la siguiente:

1ª Vicente Pons Riquelme por 1.803,04 euros.

Examinada la documentación presentada resulta que la cantidad ofertada es inferior al tipo de licitación. Por lo tanto es rechazada la propuesta.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Alcaldía declara desierta la subasta al no resultar admisible la única proposición presentada, por no alcanzar la oferta el tipo fijado en el Pliego de Condiciones.

Queda unida al expediente la única proposición presentada.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta que yo el Secretario someto a la firma de la Presidencia, doy fe."

**DECRETO DE 16 DE JULIO DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN A DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS DE ARNO EWALD RUDWELEIT**

"**VISTO** que con motivo de la realización de ciertas obras sin licencia por D. ARNO EWALD RUDWELEIT se inició por este Ayuntamiento de Benidoleig, expediente de legalización de las mismas otorgando el plazo de dos meses para solicitar la oportuna licencia.

**VISTO** que por el interesado se solicitó dentro de plazo la licencia y que la misma fue denegada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2001, al resultar las obras ilegalizables.

**VISTO** que, mediante escrito de 3 de junio de dos mil dos, se interpuso por Dª. MARTINA RUDWELEIT recurso de reposición contra la Resolución de Alcaldía que denegaba la licencia solicitada y que dicho recurso ha sido informado por el asesor urbanístico municipal en el siguiente sentido:

"En relación con el recurso de reposición interpuesto por Dª. Martina Rudweleit en relación con la denegación de la licencia solicitada, vengo a emitir el siguiente INFORME:

Con carácter previo al análisis del contenido del recurso se ha de destacar la diferente identidad del recurrente respecto del solicitante de la licencia denegada. No constando en esta Administración la relación existente entre ambas personas y no interponiéndose las alegaciones en nombre del interesado legítimo, cabría solicitar la subsanación del defecto o acordar directamente la desestimación del recurso en base al mismo.

No obstante y por aplicación del principio de economía administrativa y de medios se informa sobre el contenido del recurso.

1.- En cuanto a la obtención de la licencia por silencio administrativo:

No procede el otorgamiento de la licencia por silencio administrativo. Efectivamente la Disposición Adicional Cuarta de la LRAU establece el plazo de dos meses para el otorgamiento de las licencias de obras. Sin embargo el apartado tercero de la misma Disposición Adicional específica que: "En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de esta Ley, de los Planes, Proyectos, Programas u Ordenanzas o, en general, en términos contrarios, opuestos o disconformes con las previsiones de la ordenación urbanística. La solicitud de licencia urbanística que no sea resuelta por el Ayuntamiento dentro de los plazos legales, sin perjuicio de las prórrogas que sean procedentes, se entenderá estimada, salvo que su contenido sea constitutivo de contravención grave y manifiesta de la ordenación urbanística, EN CUYO CASO SE ENTENDERÁ DESESTIMADA".

En el presente caso es claro que, la concesión de la licencia solicitada constituiría una contravención grave del ordenamiento jurídico ya que los terrenos se encuentran incluidos en una Unidad de Ejecución y el art. 66.B) párrafo segundo de la LRAU establece que: "No podrán otorgarse licencias de parcelación o edificación en las Unidades de Ejecución o para terrenos sometidos a Actuaciones Integradas hasta que, una vez aprobado su correspondiente Programa, se cumplan las condiciones legales previstas en él para ello, debiendo el titular de la parcela haber contribuido proporcionalmente a las cargas de la Actuación y haber quedado garantizada la urbanización de dicha parcela simultánea, al menos, a su edificación."

En consecuencia, el silencio administrativo se produjo pasados dos meses desde la solicitud de la licencia pero con carácter negativo, siendo la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2001 el acto expreso confirmatorio de dicho silencio a que la Administración se encuentra obligada dada su obligación de resolver expresamente.

2.- En cuanto a la improcedencia de la denegación de la licencia solicitada:

Los terrenos en cuestión se encuentran clasificados como suelo Apto para Urbanizar, incluidos en una Unidad de Ejecución y por tanto, sometidos al régimen de Actuaciones Integradas. Siendo esta clasificación firme y no impugnada, resulta intrascendente los servicios urbanísticos con los que cuente. Sin embargo, se ha de hacer mención a que los terrenos no cuentan con servicios indispensables para alcanzar la condición de solar conforme a lo dispuesto en el art. 6 de la LRAU, servicios tales como: evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado (art. 6.1.c) LRAU), o encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías a que dá frente la parcela (art. 6.1.d) LRAU).

En consecuencia, resulta plenamente adecuada a derecho la denegación de la licencia.

3.- En cuanto a la petición de la licencia provisional al amparo de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 6/98:

El contenido del art. 17 de la Ley Estatal se debe completar en el ámbito de la Comunidad Valenciana con lo dispuesto en el art. 58.5 de la LRAU que, expresamente dispone: "Se pueden otorgar licencias para usos u obras provisionales, no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni la desincentiven. El otorgamiento requerirá previo informe favorable de la Consejería competente en Urbanismo, en municipios de población menor que 25.000 habitantes. La provisionalidad de la obra o uso debe deducirse de las propias características de la construcción o de circunstancias objetivas, como la viabilidad económica de su implantación provisional o el escaso impacto social de su futura erradicación. La autorización se otorgará sujeta al compromiso de demoler o erradicar la actuación cuando venza el plazo o se cumpla la condición que se establezca al autorizarla, con renuncia a toda indemnización, que deberá hacerse constar en el Registro de la Propiedad antes de iniciar la obra o utilizar la instalación."

A la luz de las obras realizadas consistentes en edificación, incluyendo incluso una piscina, no parece que las mismas puedan tildarse como provisionales. Por otra parte su concesión, sentaría precedente administrativo y podría derivar en una verdadera avalancha de solicitudes de licencias de obras "provisionales" que dificultarían la ejecución del planeamiento en tramitación.

CLASE 8.<sup>a</sup>

Por todo lo dicho se propone igualmente la desestimación de la petición de tramitación de licencia provisional."

**RESUELVO:**

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.<sup>a</sup> MARTINA RUDWELEIT contra la Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2001."

DECRETO DE 16 DE JULIO DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A ARNO EWALD RUDWELEIT

"RESULTANDO que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2001, notificada el 22 del mismo mes, se inició contra D. ARNO EWALD RUDWELEIT expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la parcela 41-1 de la Urbanización Rincón del Silencio.

**RESULTANDO** que, con fecha de 6 de junio de 2001 se presenta por el denunciado escrito de alegaciones en el que manifiesta que, la constructora de la obra le ha manifestado en todo momento la existencia de licencia tramitada por la misma y que ignora que las obras no se ajusten a la misma.

**RESULTANDO** que, no se ha solicitado la apertura del periodo de prueba.

**CONSIDERANDO** que, en fecha 4 de octubre de 2001 se solicitó por D. ARNO EWALD RUDWELEIT licencia referente a las obras objeto del presente procedimiento y que dicha licencia fue denegada por Decreto de Alcaldía de 13 de noviembre de 2001 al no poderse concederse por estar incluidos los terrenos en un Sector de suelo clasificado como Apto para Urbanizar y pendiente por tanto, de la tramitación y aprobación definitiva del Plan Parcial, según informe del técnico municipal de misma fecha.

**CONSIDERANDO** que, en fecha de 7 de mayo de 2001, fue dictada propuesta de resolución en la que se recogía el carácter no legalizable de las obras y la imposición de una sanción por importe de 855.020 pesetas (5.139 €).

**RESULTANDO** que, D.<sup>a</sup> MARTINA RUDWELEIT, interpuso contra la propuesta de resolución, escrito de alegaciones que han sido informadas por el asesor jurídico urbanístico municipal en el siguiente sentido:

"En relación con las alegaciones interpuestas por D.<sup>a</sup> Martina Rudweleit en relación con el procedimiento sancionador iniciado contra D. Arno Ewald Rudweleit, vengo a emitir el siguiente INFORME:

1.- En cuenta a distinta identidad del alegante:

Con carácter previo al análisis del contenido de las alegaciones se ha de destacar la diferente identidad del alegante respecto del sujeto responsable identificado en el procedimiento sancionador y respecto del cual se ha iniciado el mismo. No constando en esta Administración la relación existente entre ambas personas y no interponiéndose las alegaciones en nombre del presunto responsable, cabría solicitar la subsanación del defecto o acordar directamente la desestimación de las alegaciones en base al mismo.

No obstante y por aplicación del principio de economía administrativa y de medios se informa sobre el contenido de las alegaciones.

2.- En cuenta al contenido de las alegaciones:

Se basan las alegaciones presentadas en dos puntos fundamentales:

1.- Que, el acuerdo no recoge el contenido mínimo exigible para el inicio del procedimiento sancionador. No procede la estimación de este alegato. El acto frente al cual se interponen las alegaciones no es la iniciación del procedimiento sino la propuesta de resolución. La iniciación se produjo con anterioridad y fue notificada en legal forma. En dicha iniciación se recogía el contenido exigido por el Real Decreto 1398/93, incluyendo al sucinta relación de los hechos denunciados.

2.- Que, no existen pruebas de que las obras sean totalmente incompatibles con el planeamiento: No hacen falta pruebas. La incompatibilidad es evidente por incumplimiento manifiesto del art. 66.b) de la LRAU. No se puede edificar en terrenos incluidos en Unidad de Ejecución, hasta el efectivo desarrollo urbanístico de los mismos.

Por todo lo expuesto se propone la desestimación de las alegaciones presentadas y la continuación del expediente con la resolución del procedimiento."

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en los arts. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obra cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. MARTINA RUDWELEIT, en base al contenido del informe emitido por el asesor jurídico urbanístico municipal.

**SEGUNDO.-** Ratificar el carácter no legalizable de las obras, y ordenar el derribo de las mismas a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO.-** Imponer a D. ARNO EWALD RUDWELEIT como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 855.020 pesetas (5.139 €), correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS. Para este caso, y en el supuesto de pago voluntario de la sanción en el plazo de un mes a partir de la comunicación de la presente resolución, se aplicará la reducción de la sanción al 10% del valor real de las obras ejecutadas (2.570 €).

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 24 DE JULIO DE 2002 DE SOLICITUD DE AYUDA A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN DE PRIMERA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL EL ALBERGUE) .-**

"Vista la Orden de 5 de julio de 2002, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas dirigidas a favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral, a través de la atención a la primera infancia, para el ejercicio correspondiente al año 2002

**RESUELVO:**

1º Solicitar ayuda a la Conselleria de Bienestar Social, al amparo de la Orden citada, para el mantenimiento de Centros de atención de primera infancia, y concretamente, al funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "L'Albergue".

2º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**DECRETO DE 14 DE AGOSTO DE PARALIZACIÓN OBRA E INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A J. VTE. PERIS MOLINA.-** "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA esta realizando actos de edificación, paralela a la sancionada en otros procedimientos, sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término municipal de Benidoleig.

Que, según consta en los archivos municipales, D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiendo al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

**SEGUNDO.-** Requerir a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la



OD7238860



CLASE 8ª

preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciera en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**SEXTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Indicar a D. JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto. Puede igualmente reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el art. 8 del RPS.

**OCTAVO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**SOLICITUD SUBVENCION:** Con fecha 21 de junio de 2002 se solicita subvención a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación al amparo de la Orden de 30 de abril de 2002, para la adquisición de equipamiento informático para el Consejo Agrario Municipal.

**7.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-** Se deja sobre la mesa.

**8.- VENTA BIEN PATRIMONIAL CALLE MADRID, 1. ADJUDICACIÓN.** Examinado el procedimiento incoado para la enajenación del bien inmueble de carácter patrimonial ubicado en Término de Benidoleig, CALLE Madrid, nº 1, mediante subasta.

Celebrada la licitación el día 13 de agosto de 2002 y examinada la propuesta de adjudicación que hace la Mesa en favor de D. RAMON GORDILLO LOPEZ, conforme al acta levantada al efecto, y hallada conforme.

La Corporación, por unanimidad, por tanto por mayoría absoluta acuerda:

1º Adjudicar la venta del inmueble de carácter patrimonial ubicado en Término de Benidoleig, calle Madrid, nº 1) a D. RAMON GORDILLO LOPEZ por el precio de 85.765,18 € más el I.V.A. correspondiente.

2º Remitir a la Comunidad Autónoma copia del expediente.

3º Facultar a la Alcaldía para la suscripción de los documentos necesarios en orden a la consecución de lo acordado, incluida la escritura pública.

**9 APOYO A LA FEDERACIÓN ESTATAL DE INSTITUCIONES SOLIDARIAS CON EL PUEBLO SAHARAUI ( FEDISSAH): SAHARA OCCIDENTAL: UN TERRITORIO POR DESCOLONIZAR.-**

Conociendo el compromiso del Consejo de Seguridad de la NN. UU. de debatir durante las próximas semanas la situación del conflicto del Sahara Occidental y tomar una decisión definitiva para la solución del mismo, abierto desde hace más de 27 años entre el reino de Marruecos y el Frente Polisario, por la soberanía e independencia del territorio ocupado por Marruecos.

Conociendo los contenidos de las propuestas que se plantean por parte del secretario General de la ONU Sr. KOFI ANNAN para que sean debatidas por el Consejo de Seguridad y en las que se enumeran desde el referéndum, la autonomía, la partición y se recomienda en todo caso el abandono de la zona por parte de la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum en el Sahara Occidental (Minurso), de no existir una aceptación de la medida que acuerde el Consejo por las dos partes. Ante el evidente y delicada encrucijada en la que encuentra la situación del Pueblo Saharaui, dividido desde hace más de 27 años entre el exilio en los campos de refugiados y los que permanecen en las zonas ocupadas por Marruecos en el Sahara Occidental.

**La Corporación acuerda instar:**

**Al Gobierno de España:**

A continuar y profundizar en la defensa del Plan de Paz, único Acuerdo aceptado por las partes y propuesto por la ONU y la OUA que respeta el derecho de Autodeterminación del Pueblo Saharaui y la Legalidad Internacional; que culmine el proceso de Descolonización inconcluso.

Apoyando su coherente postura en defensa de la urgente celebración del referéndum, y de este modo contribuir a una paz duradera en la región.

Le pedimos que mantenga una acción cada vez más decidida y firme, exija al Gobierno de Marruecos que cumpla sus compromisos internacionales y los acuerdos de Houston de 1997 y no se deje chantajear por Marruecos con los asuntos de la pesca, droga o inmigración.

Que cumpla con la proposición no de ley acordada por unanimidad en el Congreso de los Diputados el pasado mes de Febrero, respecto a la cooperación al desarrollo y la ayuda humanitaria española a los refugiados saharauis.

**Al Consejo de Europa:**

Que en ejercicio de la Presidencia Europea, se tomen iniciativas para que la U. E. se posiciona a favor del cumplimiento del Plan de Paz de la ONU y la OUA para el Sahara Occidental.

- Que se impidan los Acuerdos de explotación sobre las riquezas naturales del Sahara.
- Que prohíba a los Estados miembros la venta a Marruecos de armas ofensivas.
- Que se exija al gobierno marroquí el cumplimiento de la legalidad internacional, el respeto de los DD. HH. Para los ciudadanos saharauis en los territorios ocupados y que cesen las detenciones injustificadas, los juicios sumarísimos y sin garantías, además de las torturas a presos y detenidos en las cárceles marroquíes.

**Al Consejo de Seguridad de las NN. UU.:**

Que cualquier solución definitiva y duradera debe contar con la aprobación del pueblo saharauí, por lo que el Consejo de Seguridad no debe imponer una solución injusta que puede provocar la reanudación de la guerra, prolongue el sufrimiento de este pueblo y la pérdida irreparables de vidas humanas de ambas partes.

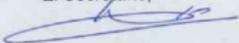
El Consejo ha de relanzar los esfuerzos para la solución justa y definitiva del conflicto sobre la base del respeto del Plan de Arreglo pactado y aceptado ya por las dos partes y el ejercicio por el pueblo saharauí del derecho inalienable a la autodeterminación.

Que la MINURSO no continúe siendo solo un mero espectador y notario de la ocupación marroquí del Sahara Occidental, que se dote de los medios necesarios para ejercer la función para la que fue creada: organizar un Referéndum de Autodeterminación democrático y transparente.

**FINALMENTE**, esta Corporación se compromete a efectuar un llamamiento a la sociedad en su conjunto a colaborar con las campañas de ayuda que organiza el moviendo solidario con destino a los saharauis.

Y no habiendo ~~mas asuntos~~ que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

EPAlcalde,  


El Secretario,  




007238861



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
 D. Daniel Más Galiana  
**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
 Dª Purificación Far Ballester  
**SRS. CONCEJALES**  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
**SRA. SECRETARIA-INTERVENTORA**  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta de septiembre de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 2 de septiembre de 2002, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- **Diputación Provincial:** Comunicación Decreto de Presidencia nº 5168 por el que se concede subvención por importe de 23.855,98 € correspondiente al 60% de la obra "Ejecución de la Red de Saneamiento en varias calles de Benidoleig".

- **Diputación Provincial:** Comunicación de directrices P.O.L. anualidad 2000-2006.

- **SERVEF:** Comunicación concesión subvención por importe de 7.131,12 € para la contratación de 4 trabajadores desempleados en obra CONSTRUCCION ASEOS VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (2ª FASE) con una duración de 2 meses y 15 días.

- **Juan Mari Alos:** Reclamación previa en concepto de despido nulo o improcedente.

- **José Ordines Font:** Reclamación previa en concepto de despido nulo o improcedente.

- **José Segarra García:** Presupuesto para la rectificación del inventario de bienes a 31-12-02 por importe de 638€. Se acepta por la Corporación.

- **Sres. Busby, Rincón del Silencio 59-P:** Objeciones al Plan Parcial Rincón del Silencio.

- **Dirección Territorial de Ocupación y Empleo:** Interesando se remita la propuesta de festividades locales para la confección del calendario laboras de fiestas para 2003. La Corporación acuerda proponer como fiestas locales a celebrar las siguientes: Lunes, día 28 de abril, San Vicente Ferrer y Viernes, día 1 de agosto, fiesta patronal "La Purísima Concepción".

- **Club de Cazadores de Benidoleig:** Solicitud de subvención para funcionamiento y justificación de gastos. Se le conceden 900 €.

- **Mª Carmen Ruiz Ayuso:** Solicita se le incluya en la bolsa de trabajo de limpiadora. Se la incluye en último lugar.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
4649	200802	DASI, S.L.- Material de construcción	999,47
ofc02-76	030902	Cooperativa Agrícola de Pego. pintura interior lavable	57,61
21	300802	UAN. Proyección de 3 películas 24-7 a 16-8	725,46
804	310802	Pienso Vicens, S.L. Productos alimenticios comedor	164,89
119	220802	PROSER S.L. Tratamiento de Colegio Público	217,31

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
120	220802	PROSER S.L. Tratamiento de Guardería Infantil	217,31
121	220802	PROSER S.L. Tratamiento de Centro Aux. Sanitario	188,23
40	110902	Udo Schmidt Limpieza Cortinas Centro A. Sanitario	124,98
255-2	160802	Tintorería Lavandería "Net en Sec". Cortinas Escuelas	306,45
280-2	270802	Tintorería Lavandería "Net en Sec". Alfombras Escuelas	128,06

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Vicente Far Agud**, para rehabilitación de paredes interiores y exteriores en calle Raconá, 3. Al no representar un aumento de la superficie construida existente.
- **A Jesús Pons Ballester**, para vallado con malla simple torsión en calle Costereta, 1. Sin perjuicio de terceros o colindantes, no estando delimitadas las características de este vallado, acogiéndose a las indicadas en Suelo Urbano Edificación abierta la altura del vallado será de 2 mts. máximo.
- **A Brian Marks**, para ejecución de muro y patio en Aldea de las Cuevas, nº 3. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de esta valla, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutado dicho vallado. Las condiciones del vallado serán: a espacio público hasta 1 m. de altura puede ser opaco, a partir de dicha altura y hasta 2 mts. será transparente. A vecinos, la altura máxima será de 2 mts. y podrá ser opaca. Acogiéndose a la normativa de las N.N.S.S. en relación a vallado en edificación abierta, como es este el caso.
- **A Manfred Hermann Hans Proll**, para reforma de garaje en Aldea de las Cuevas, 211. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHES.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Paul Simon Wright**, para Pda. Alcudies, 11.
- **A Hans Peter Bayer**, para Pda. Alcudies, 43-44.
- **A Roger Blatter**, para Pda. Alcudies, 51-61.

#### **6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA -**

**DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA A D. DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH)**

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 19 de junio de 2001, notificada el 20 de diciembre de 2001, se comunicó a **D. DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH)**, la obligación de proceder al derribo de las obras declaradas como ilegalizables sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable, restaurando de este modo la realidad física y jurídica alterada.

**RESULTANDO** que, la resolución mencionada es ejecutiva y firme.

**RESULTANDO** que, a fecha de hoy no se ha procedido al derribo de las obras habiendo pasado en exceso el plazo de una mes otorgado en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**RESULTANDO** que, mediante apercibimiento de fecha 25 de junio de 2002 se le requiere nuevamente al interesado para que proceda al cumplimiento de la resolución, toda vez que ha devenido firme y ejecutiva por no haberse interpuesto recurso contra la misma o por haberse desestimado los recursos planteados.



CLASE B<sup>a</sup>



162

007238862



**RESULTANDO** que, interpuesto por el interesado recurso de reposición contra el apercibimiento, se debe desestimar su interposición en base al contenido del informe emitido por el Asesor Urbanístico Municipal:

*"En relación con el recurso de reposición interpuesto por la mercantil DIE ERSTE SCHERBERGARTEN, S.L contra la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2002, **INFORMO:***

1.- *Que, por error material en la notificación practicada a la mercantil DIE ERSTE SCHERBERGARTEN, S.L, se le dió la posibilidad de interponer recurso contencioso administrativo y recurso de reposición contra el apercibimiento previo a la imposición de multas coercitivas, cuando dichos recursos no caben al tratarse de un acto de mero trámite.*

2.- *Que, en consecuencia se debe desestimar la interposición de dicho recurso y proceder sin mas tramite a la imposición de la multa coercitiva.*

3.- *Que, por último los argumentos alegados en el recurso carecen de sentido y validez jurídica. La actuaciones realizadas tienen un carácter eminentemente urbanístico. No se trata únicamente de casetas de madera prefabricada sino que además cuentan con obras de cimentación a base de hormigón armado y se han ejecutado obras de urbanización tales como, traída de agua potable, energía eléctrica etc.... La necesidad de obtener las pertinentes autorizaciones administrativas para la implantación de este tipo de edificaciones, ha sido ya fijada en nuestra jurisprudencia en numerosas ocasiones, como por ejemplo la ST del TS 3ª sec. 5ª, S 28-06-1995, rec. 6663/92. Pte: Nabal Recio, Antonio:*

*"Y la mejor forma de hacerlo quizá sea recordar que ya en 1985 se había parcelado sin licencia un pastizal en Veiga de Pardifas, próximo a la playa, de unas 40 áreas y entonces propiedad D. Castor, estableciéndose en las 9 parcelas resultantes bases de hormigón para la instalación de casetas prefabricadas de madera, de unos 5 por 5 metros, algunas con porche y garaje, iniciándose además algunas obras de urbanización.*

**TERCERO** - Y también en 1985, se solicitó licencia para 6 de estas casetas, una del recurrente entre ellas, que fue denegada por el ayuntamiento en 27 febrero 1985. Con posterioridad, suspendió, el ayuntamiento la instalación de otras casetas, sin que llegara a solicitarse su legalización. Finalmente, ante la instalación de otras 2, el ayuntamiento dictó los acuerdos recurridos 20 enero y 16 marzo 1988, ordenando a los 9 propietarios de las parcelas, y al recurrente entre ellos, la demolición y desmonte de las obras.

**CUARTO** - Y obvio resulta, bien se trate de suelo urbanizable sin Plan parcial, según las Normas Subsidiarias de Foz, como dice el Ayuntamiento, o suelo no urbanizable, como paradójicamente se afirma en el escrito de demanda, que las obras no podían autorizarse, aún en el caso de que fueran realmente provisionales, sin cumplir los trámites de los artículos de Ley Gallega 11/85, concordantes con art. 58,2 Ley del Suelo. Y lo efectivamente ocurrido es que se ha creado una urbanización precaria e irregular en las inmediaciones de una playa."

**RESULTANDO** que, con fecha 8 de agosto de 2002, transcurrió el plazo señalado en el apercibimiento sin que se haya acreditado la realización de los actos de restauración a que la mercantil expedientada viene obligada por resolución de este Ayuntamiento..

**RESUELVO:**

**PRIMERO**.- Desestimar la interposición del recurso de reposición al resultar el apercibimiento previo un mero acto de trámite.

**SEGUNDO**.- Sancionar con una primera multa coercitiva de 1.625 euros a DIE ERSTE SCHERBERGARTEN, S.L, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la resolución de fecha 19 de junio de 2001.

**TERCERO**.- A esta multa coercitiva seguirán otras, con periodicidad mensual y en la cuantía de 1.625 euros cada una, hasta que se acredite documentalmente antes este órgano el inicio de las obras de demolición."

DECRETO DE 20 DE SEPTIEMBRE DE REQUERIMIENTO PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS A D. LEONARD WOODHAM

"**RESULTANDO** que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 9 de abril de 2002, notificada el 17 del mismo mes, se comunicó a D.LEONARD WOODHAM, la obligación de proceder al derribo de las obras declaradas como ilegalizables en la parcela 126 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig, restaurando de este modo la realidad física y jurídica alterada.

**RESULTANDO** que, a fecha de hoy no se ha procedido al derribo de las obras habiendo pasado en exceso el plazo de una mes estipulado en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 99 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Disposición Adicional Novena de la LRAU: *"En el supuesto de incumplimiento de los acuerdos y las resoluciones ordenando la realización de las obras y los trabajos precisos para la restauración de la realidad alterada o transformada, la Administración actuante podrá proceder, sin perjuicio del recurso en último término a la ejecución subsidiaria a costa del infractor, a la imposición al mismo de multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual y por un importe, cada vez, del 10 por 100 del coste previsto de las obras o de los trabajos ordenados cuando éstos consistan en la reposición de la realidad a su estado originario o del 5 por 100 del valor de la obra cuya demolición se haya ordenado, con un mínimo de 100.000 pts. Dichas multas se impondrán con independencia de las retributivas de la infracción o infracciones producidas."*

**RESULTANDO** que, el 5% del presupuesto de las obras declaradas ilegales asciende a 200 euros y por tanto inferior al mínimo estipulado de 600 euros.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Requerir a D. LEONARD WOODHAM para que en un plazo de un mes proceda al derribo de las obras declaradas como ilegales y así lo acredite documentalmente ante este órgano administrativo, apercibiéndole que, en otro caso, se pasará a la imposición de multas coercitivas, por periodos de 1 mes y en cuantía de 600 euros cada una."

**7.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA ALTA PARA OTORGAR REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN GESTORA, A LAS ENTIDADES LOCALES MENORES DE LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES Y RANGO ESTATUTARIO A LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE AYUDAS:**

Dado que la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 2001, aprobó la modificación del artículo 3º de los Estatutos de la Mancomunidad, para otorgar representación en la comisión gestora a las entidades locales menores de los municipios integrantes y rango estatutario a la comisión de valoración de ayudas.

Visto que el citado acuerdo fue expuesto al público mediante Edicto publicado en el B.O.P. núm 167 de fecha 23 de julio de 2001, sin que se presentara ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, tal y como certificaron todos y cada uno de los Ayuntamientos.

Visto que el expediente ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial de Alicante.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 44 y 47.3 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 35 y 36 del Real Decreto 781/86 TRRL y artículos 31 al 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, previo el informe del Secretario, el pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los asistentes que constituyen la totalidad de la Corporación, por tanto por mayoría absoluta, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta a efectos de otorgar representación en la comisión gestora a las entidades locales menores de los municipios integrantes y rango estatutario a la comisión de valoración de ayudas. En consecuencia el artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

**Artículo 3**

1. El órgano de gobierno de la mancomunidad será la Comisión Gestora integrada por miembros de todos los municipios, cuya representación será proporcional al número de habitantes que contenga el último padrón o revisión anual aprobada por la delegación del Instituto Nacional de Estadística, según la escala que se establece en este artículo. Integrarán la Comisión Gestora:

a) El Alcalde o la Alcaldesa de cada Ayuntamiento, o el concejal en quien delegue.



007238863

**CLASE 8ª**

- b) Un concejal por cada 2.000 habitantes o fracción superior a 1.000, designado por el Pleno del Ayuntamiento de que se trate.

En aquellos municipios en los que hubiera legalmente constituida alguna entidad local de ámbito territorial menor el presidente de dicha entidad será miembro de la Comisión Gestora, ocupando uno de los puestos reservados al Ayuntamiento de su municipio. Si a éste correspondiera únicamente un puesto o fuera mayor el número de entidades locales menores que el de representantes del Ayuntamiento en la Comisión Gestora, excluido el Alcalde, se ampliará el número de representantes del municipio hasta hacer posible que todos y cada uno de los presidentes de las entidades locales menores pueda adquirir la condición de miembro de la Comisión Gestora. Esta condición podrá ser declinada por el presidente de la entidad local menor, pero no delegada en otro miembro de la entidad local menor.

El mandato de los vocales de la Comisión Gestora coincidirá con el de sus respectivas corporaciones.

- Una vez constituida la Comisión Gestora se elegirá entre sus miembros a quien haya de ejercer el cargo de presidente y dos vicepresidentes.
- Es competencia de la Comisión Gestora la organización y seguimiento del trabajo social a cargo del equipo técnico y demás personal al servicio de la Mancomunidad, así como el ejercicio de la facultad sancionadora, la aprobación del presupuesto y de las cuentas anuales y las demás que, conforme a la legislación de régimen local corresponden al Pleno de las corporaciones locales.
- En el seno de la Comisión Gestora se constituirá la Comisión de Valoración de Ayudas, presidida por quien ostente el cargo de Presidente de la Mancomunidad, con la composición y sistema de renovación de sus miembros que establezca la Comisión Gestora. Sus funciones serán las que le atribuye la legislación sobre servicios sociales de la Generalitat Valenciana, así como el asesoramiento de la Presidencia de la Mancomunidad en los asuntos que éste le someta. La Comisión de Valoración de Ayudas actuará también como Comisión Especial de Cuentas, con las competencias propias de este órgano establecidas en la legislación de régimen local.

**Segundo.**- Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales Marina Alta para su unión al expediente de modificación de los estatutos de la mencionada Mancomunidad.

**8.- COMPARECENCIA EN AUTOS 598/2002, NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN JURÍDICA.**-

Se da cuenta a la Corporación de la Cedula de Notificación y Citación recibida para acto de conciliación ante el Juzgado de lo Social Numero Uno de Benidorm, el día 3 de diciembre.

Se deja sobre la mesa, para consultar con los Servicios Jurídicos de Diputación la posibilidad de que presten su asistencia a este Ayuntamiento.

**9.- CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.**- Vista la resolución del contrato por el que se adjudicó a Limpiezas de la Marina S.L. la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y

Resultando de inaplazable urgencia asegurar la continuidad de la prestación del servicio de recogida de basuras, declarado mínimo obligatorio en todos los municipios en el artículo 26.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo que se establece en el artículo 84, con referencia al 90, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, sobre formas de adjudicación del concurso.

La Corporación por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para prestación del SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS en el municipio de Benidoleig a SERVEIS PUBLICS DE NETEJA

S.L. por el precio anual de 68.029,56 euros ( IVA y canon de vertido incluido), por el plazo de cuatro años, prorrogables por periodos de dos años por acuerdo entre las partes, que se presumirá si ninguna de ellas hubiera denunciado el contrato con una antelación de seis meses y con sujeción al Pliego de Condiciones Económico - Administrativas, Técnico - Facultativas aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de mayo de 1.997, que rigió la adjudicación del concurso y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario:

- Recogida de basura diaria, exceptuando sábados y víspera de festivos; caso de coincidir dos días festivos y dependiendo del grado de festividad de ambas se realizaría el primero de ellos.
- Limpieza viaria tres días a la semana.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4 22700 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Tramitar expediente de modificación de crédito por el importe que supera los créditos disponibles.

CUARTO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación.

**10.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL".**- Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de Centro Social y

ATENDIDO que el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater, con un presupuesto de contrata de 77.599,64 euros ( IVA no incluido), fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 2001 replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, con consignación suficiente en la partida 4. 624 del vigente presupuesto y emitido informe de Secretaría- Intervención.

La Corporación, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.
2. Aprobar el expediente de contratación ordinaria, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de las obras CENTRO SOCIAL toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.
3. Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 624 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras CENTRO SOCIAL con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.
4. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se anunciará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.
5. Se designa a D. Miles Felton Turner y D. Vte. Antonio Ballester Far para que formen parte de la mesa de contratación.
6. Se nombra a D. José Romero Zapater Director de la Obra y a D. Antonio Teres Pons Inspector de Obras.

**12.- VENTA BIEN PATRIMONIAL CALLE MADRID. 1.ADJUDICACIÓN.**- Por error se incluyo este punto en el orden del día, ya fue aprobado en sesión plenaria del día 2-9-02.

**13.- APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN AYUNTAMIENTO. ACOGIMIENTO A PLAN ESPECIAL DE DIPUTACIÓN.**- Formulada solicitud de inclusión de la obra CONSTRUCCIÓN EDIFICIO AYUNTAMIENTO en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2003, los Servicios Técnicos Provinciales advierten deficiencias en el proyecto remitido.

D. Carlos J. Canet Alemany, Arquitecto, redacta por encargo de este Ayuntamiento el Proyecto de Edificio destinado a Ayuntamiento, en el que se subsanan las deficiencias indicadas.

La Corporación tras examen de la documentación, por unanimidad, acuerda:



CLASE 8ª

1. Aprobar el Proyecto de la obra redactado por Carlos J. Canet Alemany, Arquitecto, con un presupuesto de contrata de 395.826,94 euros.
2. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Alicante la inclusión de las obras en un Plan Especial de Obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2003.
3. Comprometerse a la aportación municipal de 19.791,35 euros, equivalentes al 5% del coste de la obra y a renunciar a los futuros planes de obras y servicios que se indique por Diputación.
4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Vte. Antonio Ballester y D. Salvador Bisquert preguntan cuando se arregla el camino Real.

El señor Alcalde les responde que mirará de incluirlo en el próximo ejercicio, aunque hay un problema en el arreglo ya que las aguas vierten en ese camino.

D. Salvador Bisquert pide fondos para el equipo de fútbol.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés cincuenta horas, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 28 DE OCTUBRE DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintiocho de octubre de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de la sesiones anteriores, días 2 y 30 de septiembre de 2002 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:  
 - Conselleria de Bienestar Social: Comunicación puesta en marcha Programa "No estés solo en Navidad" dirigido a personas mayores que están solas en Navidad.

- Mercurio Conpro, S.L.: Solicitud de suministro eléctrico de la Línea Baja Tensión a instalar por el Ayuntamiento en partida Rafalets.

- Diputación Provincial: Certificado acuerdo plenario inclusión obra Piscina Municipal en P.I.D. 2001-2005.

- Conselleria de Medio Ambiente: Comunicación de resultados analíticos de las muestras tomadas del agua de consumo en la red de Benidoleig y de la Urbanización Viveza. Presentan contaminación bacteriológica por lo que se deberán extremar las medidas de desinfección y estudiar las causas que puedan producir dicha contaminación para su erradicación.

- Roberto Granizo Palomeque, Procurador de los Tribunales: Solicitud de provisión de fondos por importe de 100 euros por interposición de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constituciones, según acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 31 de julio de 2002.

- Vicente Cortell: Solicitud de baja en la basura de la vivienda sita en calle Escuela nº 3 por no estar habitada. Se da de baja.

- **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
2002030EM02AR000453	Pastor Ballester Mercedes	Local vacío	24,64

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comunique al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
10366	02/10/02	Princesalisimo, s.l.- Productos alimentarios	57,20
5	08/10/02	Carnisseria J. Grimalt.- Productos alimentarios	211,64
662081	30/09/02	Danone, s.a.- Productos alimentarios	74,37
012519	07/09/02	Grupo Sada, s.l.- Productos alimentarios	50,15
A 274	18/09/02	Suc de F. Escrivá, s.l.- Cocina rinconera y montaje	421,03
79	14/10/02	Fco. Vives Vilaplana.- Transp y recog papel y cartón	69,72
72	09/09/02	Fco. Vives Vilaplana.- Transp y recog papel y cartón	69,72
16/2002	30/09/02	A.C.T.E.- Cuota anual de socio 2002	601,00
93/02	18/10/02	Carpinteria Vte Monzó.- Varios trabajos y accesorios	692,16
054413	19/10/02	Telefónica.- Cuota Octubre Ayuntamiento	53,44
054412	19/10/02	Telefónica.- Cuota Octubre Ayuntamiento	92,98
054411	19/10/02	Telefónica.- Consumos + Dtos Ayuntamiento	80,81



0D7238865

CLASE 8.<sup>a</sup>

Nº FACT	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
053963	22/09/02	Telefónica.- Consumo Septiembre Ayuntamiento	53,44
053962	22/09/02	Telefónica.- Consumo Septiembre Ayuntamiento	79,99
053961	22/09/02	Telefónica.- Consumos + Dtos Ayuntamiento	51,25
	28/10/02	Daniel Mas Galiana.- Viajes	81,48
	22/08/01	Miles Felton Turner.- Dietas y viajes	127,61
	30/06/02	Miles Felton Turner.- Dietas	73,50
5	10/10/02	Cortinas Prats.- Barras y cortinas baño y montaje	66,01
011907	30/09/02	La Ley.- 3 suscripc base datos y 5 hardware/software	662,36
6856264	20/09/02	Iberdrola.- C/ Raconà, prox 6 - Julio y Agosto	85,61
6856264	17/07/02	Iberdrola.- C/ Raconà, prox 6 - Mayo y Junio	104,25
110639	20/09/02	Iberdrola.- C/ Escuelas, 1-1 - Julio y Agosto	2.044,78
338152	27/09/02	Iberdrola.- C/ Cueva Calaveras, 25 - 1	1.343,01
021855	27/09/02	Iberdrola.- Piza País Valencià, 1-1	187,99
017142	29/08/02	Iberdrola.- C/ Cueva Calaveras, 25 - 1	1.772,27
019964	27/09/02	Iberdrola.- C/ Padre Caselles, 3	86,13
A 41052	11/10/02	Hermont, s.l.- Cloro bot 25 Kgs	91,59
5271	20/09/02	Dasi, s.l.- Vario material de construcción	2.256,75
5486	30/09/02	Dasi, s.l.- Vario material de construcción	2.023,92
5417	30/09/02	Dasi, s.l.- Vario material de construcción	151,62
14	10/10/02	Construc Fco. Bolufer, s.l.- Vestuarios 1ª Fase	5.768,10
2892	31/07/02	Las Provincias.- Inserción Edicto	1.241,20
	09/10/02	Francesc Gonzalez.- Actuació 9 d'Octubre	180,30
211664	30/09/02	Acuanat, s.l.- Botellones y vasos de agua	62,82
210195	31/08/02	Acuanat, s.l.- Botellones, vasos y alquiler dispensad.	66,29
	30/09/02	Vte, Antonio Ballester Far.- Dietas y viajes	85,82
27	08/10/02	Fina Sendra.- Horas extras meses 09 y 10	217,00
26	08/10/02	Paqui Far.- Horas extras mes 09	105,00
25	08/10/02	Isabel Borja.- Horas extras meses 09 y 10	147,00
34/2002	02/10/02	Uan.- Projecció varies pel.lícules i drets	725,46
101303	30/09/02	Scdad Goteo Benidoleig.- Horas agua cueva mes 11	876,33
90779	30/09/02	Papeleria Vila, s.a.- Libro registro entrada	53,99
00320	31/07/02	Cadena Cope.- Promoción Fiestas Patronales	278,86
096251	31/08/02	Gasorba, s.l.- Gasoleo A y Super	61,40
	14/10/02	Montecarlo, s.l.- Contrato trabajo actuaciones musical	23.664,00
309	21/09/02	Electric Ferrándiz, s.l.- Electrodomésticos Guardería	418,40
308	20/09/02	Electric Ferrándiz, s.l.- Varios trabajos y materiales	2.513,64
A 7289	29/08/02	Eurotec.- Material oficina	52,61
A 7329	12/09/02	Eurotec.- Material oficina	117,29
541	17/10/02	Mantengarden, s.l.- Trabajos topográficos	2.161,08
30	24/10/02	J.A. Rumbo. Lectura contadores agua potable	150,00

4.- LICENCIAS DE OBRAS.- No hay ninguna.

5.- DERECHOS DE ENGANCHES.- La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo pago de la tasa correspondiente:

- **A Vicente Far Agud**, para inmueble en Pda. Raconá, 3.

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, ubicados fuera del casco urbano, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Edward Winston Hobbs**, para inmueble en Pda. Alcudia (Polígono 11, parcelas 53, 54, 55, 57, 59 y 60.

**6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA.-DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE OCTUBRE DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y DE LEGALIZACIÓN A DIE ERSTE SCHREBERGARTEN S.L.**

"Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios de inspección urbanística municipal de que la mercantil DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) ha procedido a la construcción de dieciocho edificaciones de madera, sobre las parcelas 58, 62, 64, 57, 65, 69, 63, 68 y 46 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable. Obras de construcción realizadas en continuación de otras cuatro edificaciones que ya han sido objeto de tramitación de procedimiento sancionador y de la correspondiente orden de derribo al resultar incompatibles con el planeamiento vigente en el municipio.

Resultando que según se desprende del Informe técnico obrante en el expediente no han transcurrido 4 años desde la terminación de las obras, y que las mismas se han ejecutado sin licencia.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 249.2 de la ley del Suelo, art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/ 1993, de 4 de agosto (RPS).

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Decretar la inmediata paralización de las obras en curso, advirtiendo al promotor y encargados de la obra, que en el supuesto de incumplimiento de la paralización, dicho acto puede ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el art. 556 del vigente Código Penal.

**SEGUNDO.-** Requerir a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a ajustar las obras a la licencia concedida o solicitar la licencia correspondiente, advirtiendo de que si no lo hiciere en dicho plazo el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a consta del interesado.

**TERCERO.-** Iniciar procedimiento sancionador a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L (D. OTTO KURT JENNEBACH) para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

**CUARTO.-** Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede al interesado un plazo de 15 días para que, si lo estima conveniente, presente recusación contra los designados Instructor y Secretario.

**SEXTO.-** El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme dispones los art. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEPTIMO.-** Que, de acuerdo con lo establecido en los art. 90.2 y 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada. Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras realizadas sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de la obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables. Teniendo en cuenta el informe del técnico municipal en el que se valoran las obras realizadas en 331.116 €, la ejecución en suelo no urbanizable sin licencia y la manifiesta reincidencia, se propone una sanción equivalente al 20% de dicho valor por importe de 66.223 €.



CLASE 8.ª

**OCTAVO.-** Indicar a DIE ERSTE SCHREBERGARTEN S.L. (D. OTTO KURT JENNEBACH) el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes.

Tiene, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiendo que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

**NOVENO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados.

**DÉCIMO.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la anotación preventiva de la incoación del expediente de disciplina urbanística de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 56 y ss del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística."

**DECRETO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2002.-** "Vista la necesidad de realizar las obras que consisten en MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE.

Visto que Intervención informa sobre la posibilidad de aprobar el gasto.

Visto el presupuesto presentado por el contratista BENIDOLEIG REG S.L. por importe de 20.323,66 euros, ( IVA incluido).

Decreto:

1.- Aprobar el gasto correspondiente a la ejecución de las obras de MEJORA INFRAESTRUCTURA AGUA POTABLE.

2.- Encargar la realización de las mismas al contratista BENIDOLEIG REG S.L."

**7.- VENTA BIEN PATRIMONIAL ESPAÑA LA VIEJA Z 5 N° 1. MODIFICACIÓN.-** Notificado a D. ROLF RICHMOND HARTMANN el acuerdo plenario de 24 de junio de 2002 por el que se le adjudica la venta del inmueble de carácter patrimonial ubicado en Término de Benidoleig, partida Rotes ( España la Vieja Zona 5 n° 1) éste presenta escrito en el que se indica que la oferta realizada al Ayuntamiento para la adquisición del bien la hizo en nombre y representación de D. WALTER HARTMANN Y D. HANS BART, por lo que solicita se modifique el acuerdo a nombre de sus mandantes.

La Corporación acuerda:

1. Modificar el acuerdo de adjudicación efectuándose a nombre de D. WALTER HARTMANN Y D. HANS BART.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** D. Vte. Antonio Ballester pregunta qué es lo que pasa con el muro existente entre el Salón del Campo de Deporte y el chalet. El señor Alcalde le indica que se deben dirigir al Juzgado, por ser privado.

Comenta D. Vte. Antonio que las mujeres han pedido un préstamo para arreglar el Salón de Deportes.

El Alcalde dice que habló con el Sr. Cura, ya que como el Salón es de la Iglesia el Ayuntamiento no se hace responsable del mal estado, aunque se podría pagar por el Ayuntamiento la reparación como pago por los servicios prestados en años anteriores. El Técnico Municipal revisará por si procede incoar expediente de declaración de ruina.

Pregunta también donde se ubicará la oficina de Correos. El señor Alcalde le responde que en la habitación existente entre las dos escoletas.

D. Salvador Bisquert indica que la puerta de la pista de "futbito" está rota, habría que arreglarla o quitarla, pregunta si ya se puede usar el vestuario de la pista. El Alcalde le responde que si.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "J. B.", is written over a horizontal line.



CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
**D. Daniel Más Galiana**  
**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
**Dª Purificación Far Ballester**  
**SRS. CONCEJALES**  
**D. José Vte. Seguí Caselles**  
**D. Miles Felton Turner**  
**D. Vte. Antonio Ballester Far**  
**D. Armando Perelló Peretó**  
**D. Salvador Bisquert Fornés**  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
**Dª Inmaculada Mahiques Mahiques**

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticinco de noviembre de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 28 de octubre de 2002, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORREPENDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:  
**Juan Bernardo Pérez López, en nombre de Dª María Llanos Blázquez Perez, D. Salvador Ordines Juan y D. Jose Jaime Castellano Costa.-** Escrito de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración.- Se pasará a la Compañía Aseguradora y al Asesor Jurídico del Ayuntamiento, para su informe previo a la resolución.

**Rosa Martí Barber, ADIMA.-** Solicitud de ayuda económica para la habilitación de sus oficinas y realización de programas.

**Diputación Provincial.-** Comunicación concesión material deportivo por importe de 900,00€.

**Diputación Provincial.-** Comunicación acuerdo Comisión de Gobierno sobre aprobación Proyecto Técnico Piscina Municipal y autorización al Ayuntamiento para contratar la obra.

**Caja de Crédito Provincial para Cooperación.-** Concesión de prórroga, hasta el 13 de noviembre de 2003, para la disposición de fondos de la operación de crédito formalizada para la obra "Construcción centro social, anualidad 2001"

**Colegio Territorial de Arquitectos de Alicante.-** Comunicación del plan de asistencia técnica y económica a Municipios, por el que se puede subvencionar la retribución de los arquitectos que puedan prestar servicios contratados en el Ayuntamiento

**Rafael Far Prats.-** Petición de suministro eléctrico de la Línea B.T. en partida Rafalets.

**Consellería de Medio Ambiente.-** Comunicación de que los últimos análisis del agua de consumo de Vïbesa y Benidoleig presentan contaminación bacteriológica y ausencia de cloro, por lo que se deberán extremar las medidas de desinfección y estudiar las causas puedan producir la contaminación para su erradicación.

**Consellería de Medio Ambiente.-** Informe sobre el sistema de Abastecimiento de Agua Potables de Consumo Público de Benidoleis y Vïbesa, con indicación de las deficiencias a subsanar.

**Rosa Pons Ballester.-** Queja por la caja de luz que le ha puesto Iberdrola en su fachada, solicitud de cambio de lugar.

**Milagros Ballester.-** Queja por la piedra que le sale por los grifos.

**Gertrud Zadow Pïde.-** Queja por la basura, trastos y palets que la empresa Vicente y Antonio Torres S.L. deposita en la calle.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía:

FRA. Nº	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
2516	30/10/02	Divisiones Agrupadas, lectura de copias	120,73 €
A 48401	25/09/02	Pescados Mestre, suministro comedor escolar	185,37 €
A 48993	25/10/02	Pescados Mestre, suministro comedor escolar	65,70 €
F 741010	31/10/02	Danone S. A., suministro comedor escolar	115,53 €
10	3/11/02	Panadería Mengual S.L., suministro comedor escolar	127,93 €
0-224575	4/09/02	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	278,69 €
0-224338	28/08/02	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	233,81 €
0-223693	29/07/02	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	173,71 €
0-224775	18/09/02	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	99,01 €
0-225304	18/10/02	Suministros Host. La Marina, productos limpieza	250,05 €
A 1295	19/07/02	Dist.Vicente y Antonio Torres, bebidas fiesta Italianos	414,31 €
A 1448	07/08/02	Dist.Vicente y Antonio Torres, bebidas fiestas	721,34 €
E2 262	31/10/02	Uniestil Benidorm S.L. uniforme alguacil municipal	189,45 €
RL 2-6463	01/10/02	El Derecho Editores, suscripción legislación	262,53 €
FV-126	15/10/02	Dasi, materiales de construcción	153,21 €
FV-571	30/10/02	Dasi, materiales de construcción	269,69 €
213546	31/10/02	Acuanat, botellones y alquiler dispensador	61,65 €
02/ECM 262	05/11/02	Costa Magazin, promoción turística guías	522,00 €
D 96345	31/10/02	Repsol, gasóleo A	75,23 €
20362-02	30/10/02	Iberdrola, electricidad	1.229,91 €
101599	30/10/02	S.A.T. goteo Benidoleig, suministro agua Cueva	801,22 €
TOP/334	06/11/02	Top Turisme, publicidad nov-dic-ene	125,49 €
02/2608	13/11/02	Olivetti, Bruno Ortin, mantenimiento máquina escribir	358,67 €
03	02/07/02	Carnissería J. Grimalt, suministro comedor escolar	90,47 €
06	12/11/02	Carnissería J. Grimalt, suministro comedor escolar	198,81 €
11013	23/10/02	Princesalísimo S.L., suministro comedor escolar	53,57 €
11820	13/11/02	Princesalísimo S.L., suministro comedor escolar	101,47 €
88/02	13/11/02	Francisco Vives Vilaplana, Transp..rec.papel y cartón	69,72 €
55980	19/11/02	Telefónica, teléfono 4198	107,94 €
55981	19/11/02	Telefónica, teléfono 4205	53,44 €
55979	19/11/02	Telefónica, teléfono 4041	75,26 €
02009100	18/11/02	Marorba, materiales vestuarios	120,79 €
209701	31/10/02	Correos y Telégrafos, Jef.Provincial, cartas enviadas	1.283,41 €
50	20/11/02	Rte. La Lloma, alquiler piscina cursillo natación julio y agosto	2.056,54 €
51	20/11/02	Rte. La Lloma, comida Ayuntamiento	87,95 €
1963	22/11/02	Fernando A. Moll, S.L., sobres	164,26 €

**4.- LICENCIAS DE OBRAS**.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Peter Steer** para cambio de puerta de entrada y de ventanas en Aldea de las Cuevas nº 83, al no tratarse de un aumento de la edificación existente.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE**.- No hay ninguno.

**6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA**.- ACTA DE COMPROBACION DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA RED DE SANEAMIENTO DE BENIDOLEIG.- Con fecha 13 de noviembre se firma por Alcaldía junto al Ingeniero Representante de la Administración, la Dirección Facultativa de las obras y Coordinador en materia de Seguridad y Salud Laboral, y el contratista de la obra, el acta de comprobación del replanteo de las obras de referencia.  
**"DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2002: CONFERIR REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, EN AUTOS 598/2002.**

Recibida cedula de notificación y citación del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm, relativo a autos número 598/2002 seguidos a instancia de D. JUAN RUIZ CEBALLOS



CLASE 8ª

contra LIMPIEZAS DE LA MARINA S.L., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG, AYUNTAMIENTO DE ORBA, AYUNTAMIENTO DE SAGRA, AYUNTAMIENTO DE JALON Y AYUNTAMIENTO DE TORMOS, en el que se cita a este Ayuntamiento para el acto de conciliación y en su caso juicio a celebrar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2002 a las 12,40 horas.

Visto que en el artículo 21. k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se establece entre las atribuciones del Alcalde la de ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Visto que esta Corporación carece de servicios jurídicos propio, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 36.1.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo cual vengo en resolver:

**Primero.-** Comparecer en los autos 598/2002 de referencia, formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en Derecho proceda así como en las sucesivas instancias en que procediera.

**Segundo.-** Confiar con carácter general, la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en el asunto de referencia, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante."

**DECRETO DE 7 DE NOVIEMBRE: CONFERIR REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, EN AUTOS 637/02**

Recibida cedula de notificación y citación del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm, relativo a autos número 637/02 seguidos a instancia de D. JOSE ORDINES FONT contra LIMPIEZAS DE LA MARINA S.L., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., SERVEIS PUBLICS DE NETEJA, S.L. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG, AYUNTAMIENTO DE LLIBER, AYUNTAMIENTO DE ALCALALI, AYUNTAMIENTO DE XALO, en el que se cita a este Ayuntamiento para el acto de conciliación y en su caso juicio a celebrar el día 21.01.03 a las 12,10 horas.

Visto que en el artículo 21. k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se establece entre las atribuciones del Alcalde la de ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Visto que esta Corporación carece de servicios jurídicos propio, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 36.1.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo cual vengo en resolver:

**Primero.-** Comparecer en los autos 637/02 de referencia, formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en Derecho proceda así como en las sucesivas instancias en que procediera.

**Segundo.-** Confiar con carácter general, la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en el asunto de referencia, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante."

**"DECRETO DE 8 DE NOVIEMBRE: CONFERIR REPRESENTACION DE ESTE AYUNTAMIENTO A LOS SERVICIOS JURIDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE, EN AUTOS 638/02**

Recibida cedula de notificación y citación del Juzgado de lo Social Número Uno de Benidorm, relativo a autos número 638/02 seguidos a instancia de D. JUAN MARI ALOS contra LIMPIEZAS DE LA MARINA S.L., FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., SERVEIS PUBLICS DE NETEJA, S.L. AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG, AYUNTAMIENTO DE ORBA, AYUNTAMIENTO DE SAGRA, AYUNTAMIENTO DE SANET Y NEGRALS Y AYUNTAMIENTO DE TORMOS, en el que se cita a este Ayuntamiento para el acto de conciliación y en su caso juicio a celebrar el día 28 DE ENERO DE 2003 a las 12,20 horas.

Visto que en el artículo 21. k) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local se establece entre las atribuciones del Alcalde la de ejercitar acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en materias de su competencia.

Visto que esta Corporación carece de servicios jurídicos propio, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el art. 36.1.b) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el sentido de confiar la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En virtud de lo cual vengo en resolver:

Primero.- Comparecer en los autos 638/02 de referencia, formulando, en su momento, oposición a la demanda en los términos que en Derecho proceda así como en las sucesivas instancias en que procediera.

Segundo.- Confiar con carácter general, la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento, en el asunto de referencia, a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

#### **7.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE**

**BASURA.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y vistos los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, tras examen y discusión de la propuesta, se acuerda, con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **TASA POR RECOGIDA DE BASURA. ART. 6º.** Que queda redactado como sigue.-----

#### **"Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

#### **En el ejercicio 2003:**

	EUROS
	Anuales
a) Vivienda de carácter familiar.....	72,12
b) Bares, comercios, talleres industriales y similares.....	108,18
c) Restaurantes.....	138,22

#### **En el ejercicio 2004:**

	EUROS
	Anuales
a) Vivienda de carácter familiar.....	96,16
b) Bares, comercios, talleres industriales y similares.....	144,24
c) Restaurantes.....	192,33

#### **En el ejercicio 2005 y siguientes:**

	EUROS
	Anuales
a) Vivienda de carácter familiar.....	124,00
b) Bares, comercios, talleres industriales y similares.....	180,00
c) Restaurantes.....	240,00 "

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el B.O.P. de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

**8.- INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRA PISCINA.-** Vista la documentación correspondiente al Proyecto Técnico de las obras de PISCINA MUNICIPAL redactada por D.



CLASE 8ª

Jaume Aparisi i Carrio, Ingeniero Técnico Industrial, aprobado por la Corporación en Sesión plenaria del día 27 de mayo de 2002.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Habiendo sido programado el inicio de su realización para este ejercicio económico, iniciar la contratación ordinaria, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de la obra PISCINA MUNICIPAL toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.

2.- Incorpórese al expediente: Acta de replanteo, Pliego de cláusulas administrativas particulares, Certificado de existencia de crédito presupuestario e Informe de Secretaría e Intervención.

**9.- APROBACIÓN PROVISIONAL P.P Y EXPEDIENTE HOMOLOGACIÓN RINCÓN DEL SILENCIO.- RESULTANDO** que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17 de octubre de dos mil uno se acordó someter a exposición pública por período de un mes el Programa de Actuación Integrada del Sector S.A.P.U 1 "Rincón del Silencio" compuesto de:

- Programa de Actuación Integrada -Memoria-
- Documento de Homologación Complementaria.
- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización.

**1. RESULTANDO** que de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la LRAU, se procedió a la remisión del aviso a los titulares catastrales afectados y a la posterior publicación del edicto en un diario de información general (Levante 16-11-2001) y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV 30-11-2001).

**2. RESULTANDO** que en cumplimiento de lo establecido en el art. 38.2 B) y C) de la L.R.A.U se solicitó informe de los siguientes organismos afectados:

- Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.
- Consellería de Sanidad.
- Excm. Diputación de Alicante -Unidad de carreteras-

**3. RESULTANDO** que se ha recibido informe favorable de la Consellería de Cultura y Educación, y no se ha recibido informe del resto de los organismos consultados por lo que, en base a lo dispuesto en el art. 158.1.c) del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana: "la no emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación", procede continuar con la misma.

**4. RESULTANDO** que durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna otra Alternativa Técnica ni Propuesta Jurídico-Económica, habiéndose presentado las siguientes alegaciones, y **5. CONSIDERANDO** que han informadas por el Asesor Jurídico Municipal en el sentido que se indica seguidamente a cada alegación:

1.- **Escrito presentado por Dª Ángeles Durá Mengual (26-10-2001):** Por medio del cual se comunica a esta administración la transmisión de determinadas parcelas que entiende incluidas en el Plan Parcial de Rincón del Silencio a D. José Ivars Crespo.

2.- **Escrito presentado por la mercantil INDUSTRIAS AFRASA, S.A (6-11-2001):** Por el que, se solicita se la tenga por personada en el expediente como titular de cinco parcelas de la Urbanización Valle del Sol.

3.- **Escrito presentado por Dª. Josefa Simó Mulet en nombre de D. David Peter Connor (26-10-2001):** Solicita se la tenga por personada en el expediente en relación con cinco parcelas incluidas en el Plan Parcial, aportando domicilio a efecto de notificaciones.

**4.- Escrito presentado por D<sup>a</sup> Claire Zanol (7-12-2001):** Aporta domicilio a efecto de notificaciones.

**5.- Escrito presentado por D. Francisco Javier Fernández García en nombre y representación de la mercantil INDUSTRIAS AFRASA, S.A (12-12-2001):** En el mismo se alega en contra del aprovechamiento reconocido a los terrenos solicitando su incremento además, solicita de nuevo que se la tenga por personada en el expediente administrativo y que se traslade el escrito al futuro Urbanizador.

"La edificabilidad reconocida por la documentación expuesta se estima adecuada a la tipología edificatoria prevista. Además, la edificabilidad resulta la misma que la contemplada en las Normas Subsidiarias vigentes en la actualidad. En cuanto a la solicitud de que, se traslade el escrito al futuro Urbanizador reseñar que, no se ha presentado oferta jurídico-económica alguna por lo que se continuará con la gestión directa de la actuación.

Por todo lo expuesto se propone, tener por comparecida a la mercantil INDUSTRIAS AFRASA, S.A en el expediente administrativo y DESESTIMAR el resto del contenido de la alegación".

**6.- Escrito presentado por D. Francisco Vte. Ortolá Alentado (13-12-2001):** Solicita el traslado de la superficie destinada a uso dotacional (aparcamiento) de 2.521 m2 trasladándola al Oeste de la misma.

"La jurisprudencia ha reconocido en multitud de ocasiones la potestad discrecional de que goza la Administración en materia de planeamiento administrativo. Así por ejemplo Sentencia del TS 3<sup>a</sup> sec. 5<sup>a</sup> , S 22-06-1999 "La designación de las zonas donde se ubican los terrenos calificados como suelo de reserva escolar, constituye un aspecto discrecional del Plan, una mera cuestión de oportunidad, en principio, de interés exclusivamente local y sin trascendencia alguna para intereses supralocales de competencia autonómica" o la Sentencia del TSJ Canarias (LPal) , S 10-12-1997: "Ciertamente la discrecionalidad del planeamiento se manifiesta muy destacadamente en el momento de la calificación del suelo, pero ello no elimina su revisión por los Tribunales.... Es preciso recordar la doctrina, muy elaborada, de esta Sala en tomo a la verdadera naturaleza y significación de lo que ha venido en llamarse el "ius variandi" que compete a la Administración Urbanística en la ordenación del suelo, materia en la que actúa discrecionalmente -no arbitrariamente- y siempre con observancia de los principios contenidos en el art. 103 de la Constitución (RCL 1978836 y ApNI) L 2875); de tal suerte que el éxito alegatorio argumental frente al ejercicio de tal potestad, en casos concretos y determinados, tiene que basarse en una clara actividad probatoria que deje bien acreditado que la Administración al planificar ha incurrido en error, o al margen de la discrecionalidad, o con alejamiento de los intereses generales a que debe servir, o sin tener en cuenta la función social de la propiedad o la estabilidad y la seguridad jurídicas o con desviación de poder o con falta de motivación; directrices todas estas condensadas en el art. 3 en relación con el 12 de la Ley del Suelo Texto Refundido de 1976 (RCL 1976192 y ApNI) L 13 ) 889), aplicable a la sazón. También la doctrina ha dicho que un Plan General no tiene por qué contener una motivación o explicación concreta y minuciosa de los cambios de clasificación o calificación que haya dispuesto referidos a una específica finca de un administrado, sino una motivación lo suficientemente amplia y justificativa de los cambios introducidos, según se infiere del art. 12 de la Ley [SS. 5-12-1990 (RJ 1990730), 31 julio y 30 octubre 1991 (RJ 1991714 y RJ 199 1178), 20 mayo, 15 y 30 julio y 16 y 30 noviembre 1992 (RJ 1992290, RJ 1992169, RJ 1992216, RJ 1992052 y RJ 1992002)".

En el presente caso, se considera como adecuado al interés general la ubicación de la parcela destinada a aparcamiento en la zona reservada por el Plan Parcial, no apreciándose mejora para dichos intereses con el cambio solicitado.

Por todo lo expuesto se propone DESESTIMAR el contenido de la alegación".

**7.- Escrito presentado por D. Juan Fernando Pastor Fernández y D<sup>a</sup>. Francisca Más Ballester (13-12-2001):** Plantea en la alegación la reducción que para su propiedad supone la creación del vial de servicio paralelo a la carretera propiedad de la Diputación Provincial y que comunica Benidoleig con Pedreguer, así como parece que propone el desplazamiento de la vía y por tanto del vial paralelo hacia el Suelo No Urbanizable. Considera excesiva la sección de 10 metros de este vial. Así mismo, plantea la supresión de la curva existente a la altura del Restaurante Panorama.

"En cuanto al vial de servicio paralelo a la carretera de Diputación Provincial se plantea por exigencia y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana al respecto del planeamiento parcial: "No se permitirán accesos directos a las autopistas, autovías y vías rápidas desde las parcelas colindantes. No se permitirán accesos

CLASE 8.<sup>a</sup>

directos a las demás carreteras desde las parcelas colindantes, salvo las excepciones que reglamentariamente se determinen.". La sección de 10 metros es la mínima permitida por las Normas Urbanísticas vigentes para este sector en cuestión.

En cuanto al desplazamiento de las vías hacia el suelo No Urbanizable comportaría y la eliminación de la curva existente en la carretera supondrían: a.- una actuación sobre un bien de titularidad no municipal que complicaría enormemente la tramitación administrativa así como un importante aumento de los costes de urbanización y b.- la necesaria modificación del Sector aprobado en las Normas Subsidiarias con la consecuente reclasificación de Suelo No Urbanizable y necesidad de tramitación del Estudio de Impacto Ambiental.

La presente actuación, se ha tramitado por el Ayuntamiento de Benidoleig con la finalidad primordial de legalizar la urbanización existente en el Sector, dotándola de los servicios e infraestructuras de los que carece en la actualidad. La existencia de multitud de edificaciones en el mismo complica ya extraordinariamente la gestión urbanística del Sector y hace aconsejable reducir al máximo posible la carga urbanística a repercutir a los propietarios de las mismas.

Por último y en cuanto a la alegación en relación a que la parcela resultante quedará por debajo de los 800 m<sup>2</sup> de parcela mínima, constatar que esta situación a sido prevista en el art. 4 de las ordenanzas del Plan Parcial, permitiendo la parcela mínima de hasta 400 metros para el caso de que esta estuviera ya consolidada por la edificación, de forma que no quede en situación de fuera de ordenación por incumplimiento de este parámetro urbanístico.

Por todo lo expuesto, sin negar la disminución de las afecciones que supondría la aceptación de la alegación presentada pero en base al principio de oportunidad, de clara aplicación en materia de planeamiento urbanístico, se propone DESESTIMAR el contenido de la alegación".

**8.- Escrito presentado por D. Douwe Meijer en su propio nombre y en el de cuatro más (13-12-2001):** En el mismo, se solicita que el Proyecto de Reparcelación materialice la adjudicación en proindiviso de los derechos resultantes de los comparecientes.

"El art. 70.D) de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística establece la posibilidad de la adjudicación en proindiviso siempre y cuando estén de acuerdo los afectados: "No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. Tampoco se adjudicará la misma finca en pro indiviso, contra la voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial."

En cuanto a la solicitud presentada conviene hacer las siguientes observaciones:

- De los títulos de propiedad presentados se deduce que, tres de los comparecientes, en concreto D. Antonius Henricus Petrus Leijten, D. Douwe Meijer y D. William Barnardus Volman, tendrían derecho a adjudicación individual.
- No se acredita la propiedad de D. Arrien Heetebrij, quedando constancia además que la denominada parcela 31 A) pertenece a D. Antonius Henricus Petrus Leijten.
- No queda acreditada la representación que se dice ostentar por parte de D. Douwe Meijer respecto de algunos propietarios y respecto del resto, la documentación presentada resulta insuficiente.

Por todo lo expuesto, se propone ACEPTAR el contenido de la alegación presentada siempre y cuando en el plazo de UN MES desde la notificación del presente acuerdo se ratifique la solicitud de adjudicación en proindiviso solventando las observaciones efectuadas. Todo ello sin perjuicio de que, de en los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación que se deberá realizar una vez aprobada definitivamente esta propuesta de ordenación, se observe la imposibilidad de proceder a tal adjudicación, en cuyo caso no procederá la misma".

9.- **Escrito presentado por D. Margarita Puchol Oliver (31-12-2001):** Se alega en contra de la realización de la vía de servicio paralela a la carretera a Pedreguer, argumentando la desaparición de la zona privada destinada a aparcamiento del restaurante del cual es propietaria.

"Como ya se ha expresado en la contestación a una alegación anterior, el vial de servicio paralelo a la carretera de Diputación Provincial se plantea por exigencia y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.2 de la Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana al respecto del planeamiento parcial: "No se permitirán accesos directos a las autopistas, autovías y vías rápidas desde las parcelas colindantes. No se permitirán accesos directos a las demás carreteras desde las parcelas colindantes, salvo las excepciones que reglamentariamente se determinen.". La sección de 10 metros es la mínima permitida por las Normas Urbanísticas vigentes para este sector en cuestión.

Es cierto que, la realización de este viario provocará la reducción de algunas superficies que, diversos negocios destinan actualmente a zona de aparcamiento de la clientela. Sin embargo, la ejecución de este viario es obligada e imprescindible para el desarrollo urbanístico del Sector. Por otra parte, también es cierto que, los accesos directos de dichas actividades a la carretera no cuentan con la autorización del órgano titular de la misma. Por último, reseñar que la nueva ordenación también implicará importantes ventajas y beneficios para dichos negocios. Así, se verán beneficiados por el paseo peatonal que comunicará el casco urbano del municipio con la Cueva de las Calaveras y que indudablemente reactivará las actividades con frente al mismo. La pérdida de parte del aparcamiento privado, se verá compensado por la creación de plazas de aparcamiento en el citado vial de servicio, ahora inexistentes y la reserva viaria destinada igualmente a aparcamiento de 7.494 m2 prevista por el nuevo Plan General, ahora en tramitación, y que se ubica al pie de la Cueva.

Por todo lo expuesto, en base al principio de oportunidad, de clara aplicación en materia de planeamiento urbanístico, se propone **DESESTIMAR** el contenido de la alegación".

10.- **Escrito presentado por D<sup>a</sup>. Teresa Far González (31-12-2001):** Se alega en contra de la realización de la vía de servicio paralela a la carretera a Pedreguer, argumentando la desaparición de la zona privada destinada a aparcamiento del restaurante del cual es propietaria.

"Se propone **DESESTIMAR** el contenido de la alegación, en base a lo expuesto en relación con la alegación anterior".

11.- **Escrito presentado por D. Jose Luis Jiménez Noguera en nombre y representación de los Sres. Rich y de la C.B. NIKADE (31-12-2001):** De forma resumida se pueden destacar las siguientes alegaciones: 1) Desaparición de la zona destinada a aparcamiento en su propiedad (Restaurante El Cid) que dice consustancial a la supervivencia del negocio; 2) Imprevisión del montante de las indemnizaciones; 3) Incumplimiento de los espacios destinados a zonas verdes de las condiciones de calidad del art. 35 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana; 4) Improcedencia del cálculo de la superficie destinada a Parque Público; 5) Inexistencia de estudio justificativo del aprovechamiento tipo del resto de Sectores de Suelo Urbanizable; 6) Improcedencia de la inclusión de edificaciones consolidadas en Unidad de Ejecución así como de las indemnizaciones por excesos de aprovechamiento, incluyendo la cesión del 10% de aprovechamiento a la Administración actuante.

"A continuación se procede a contestar el contenido de la alegación por el mismo orden de exposición:

- 1) En cuanto a la desaparición de la zona destinada a aparcamiento, remitirse a los argumentos expuestos en las contestaciones a las alegaciones numeradas como 7 y 9.
- 2) Respecto de la imprevisión del importe de las indemnizaciones destacar que, el art. 32.D).2 de la LRAU establece que la proposición jurídico-económica deberá contemplar los una "Estimación, siquiera sea preliminar y aproximada, de los costes de la obra urbanizadora.". Se habla de "costes" de la obra urbanizadora y no de "cargas" de urbanización, concepto mas amplio y dentro del cual están incluidas las indemnizaciones. Por otra parte, resulta obvio que, la cuantía de las indemnizaciones no puede determinarse hasta la efectiva realización del Proyecto de Reparcelación y que es a este Proyecto al que le corresponde la evaluación y valoración de las mismas (art. 82.1.d) del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), tesis que ratifica el contenido del art. 71.4 de la LRAU que permite la compensación en metálico al Urbanizador del importe de las indemnizaciones tras la aprobación de la Reparcelación "Las variaciones en el coste de las obras por cambios en dicho Proyecto, no imputables a la responsabilidad del

**CLASE 8ª**

- Urbanizador y debidamente aprobados, que sobrevengan tras la reparcelación, se saldarán mediante compensaciones en metálico".
- 3) Resulta cierto que, las superficies destinadas a Parque Público (PQL) y Jardín (SJL) se encuentran en terrenos con una elevada pendiente, sin embargo la ubicación se encuentra justificada: a) El Parque Público se ha ubicado en la parte alta de la Cueva con el fin de preservar este bien de interés público, siendo el acceso posible a través de los viales previstos en la urbanización. Por otra parte aclarar que, la urbanización de esta superficie no corresponde a los propietarios del Sector y que, por tanto, no incrementará las cargas de urbanización en contra de lo que se afirma en la alegación; b) En cuanto a la superficie destinada a Jardín, la ubicación se justifica en la pendiente media del la totalidad del Sector, la consolidación del mismo superior al 60% y que ha agotado las zonas de pendiente más moderada y la cercanía al Parque Público, lo que permitirá una continuidad de los espacios públicos y la separación y preservación de dicho parque respecto a las zonas edificables.
  - 4) El art. 36 del Reglamento de Planeamiento establece unas dotaciones mínimas destinadas a Parques Públicos de Red Primaria. Resulta decisión discrecional del municipio su ampliación en el supuesto que así lo estime necesario. En este sentido, señalar que, la superficie que se prevé para su destino a Parque Público en el Concierto Previo aprobado es de 51.694 m<sup>2</sup>, de los cuales sólo se cargan al Sector de Rincón del Silencio 5.000 m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta que, la totalidad de superficie de Suelo Urbanizable del Concierto Previo (con ordenación pormenorizada o sin esta) es de 1.312.216 m<sup>2</sup> y que la edificabilidad entre los distintos Sectores no difiere en demasía, la superficie de Parque a cargar en Rincón del Silencio ascendería a unos 8.700 m<sup>2</sup>, por lo que se estima como necesario y conveniente en pro de los intereses generales de la población y de la equidistribución de cargas, la ampliación de la dotación mínima exigible a un mínimo de 5.000 m<sup>2</sup>.
  - 5) En cuanto a la falta de un estudio justificativo del aprovechamiento tipo del resto de Sectores de Suelo Urbanizable, aclarar que no nos encontramos ante un estudio generalizado del planeamiento existente. El Plan Parcial se presenta en base a las Normas Subsidiarias vigentes en el municipio y que establecen para este Sector de Suelo Apto para Urbanizar y para los otros dos restantes, una edificabilidad de 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Esta edificabilidad se respeta en la alternativa técnica presentada por lo que, además, se cumple con lo dispuesto en el art. 62.1.B) de la LRAU
  - 6) Por último y en cuanto a la improcedencia de incluir edificaciones consolidadas en una Unidad de Ejecución, así como de las compensaciones por excesos de aprovechamiento incluido el 10% de aprovechamiento municipal:
    - a.- En primer lugar conviene precisar que, la inclusión de las mencionadas edificaciones en Unidad de Ejecución se produjo mediante la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias en 1985 y tal inclusión venía como necesaria y justificada, al no contar los terrenos con los servicios urbanísticos necesarios ni estar consolidados por la edificación en dos tercios de su superficie, tal y como exigía la normativa por aquel entonces en vigor.
    - b.- En relación a las compensaciones por defectos de aprovechamiento, resulta de clara aplicación lo dispuesto en el art. 70.E de la L.R.A.U. La interpretación del artículo 70 en relación con el art. 41 del TRLS estatal y Disposición Transitoria Segunda, mantenida por D. Jose Luis Lorente Tallada en su manual de derecho urbanístico valenciano y "literalmente" suscrita por el alegante, ha de ser objeto de interpretación y ponderación jurisprudencial, dada los graves perjuicios que su

aplicación conllevaría a los propietarios de terrenos no edificados. En cuanto a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 28 de julio de 1995, únicamente hace referencia al 10% de aprovechamiento municipal, 10% que pasamos a analizar a continuación.

c.- Teniendo en cuenta la gestión municipal de mediados de los años 80, por medio de la cual se vino a conceder licencia a numerosas de las edificaciones ubicadas en Suelo Apto para Urbanizar, y el contenido de la Sentencia mencionada en el apartado anterior, parece justo y aconsejable que la corporación municipal renuncie al 10% de aprovechamiento tipo respecto de aquellas edificaciones existentes que cuenten con licencia municipal o respecto de las cuales no quepa ya dictar medidas protectoras de la legalidad urbanística.

Por todo lo expuesto, se propone ESTIMAR el contenido de la alegación en cuanto a lo referente a la renuncia municipal al 10% de aprovechamiento tipo respecto de las edificaciones consolidadas y DESESTIMAR el resto".

**12.- Escrito presentado por D<sup>a</sup>. Francisca Más Ballester y otros 10 más (31-12-2001):** *En el escrito se plantean una serie de preguntas que, en orden se intentarán contestar a través del presente informe:*

a.- En cuanto al coste total del Proyecto: La oferta económica que aparece en la memoria del PAI asciende a 434.466.206 pts (2.611.195 €). Este importe deberá incrementarse con el coste de la indemnizaciones que se evaluarán a través del Proyecto de Reparcelación. Se habrá de tener igualmente en cuenta el aumento de coste que implican las modificaciones a introducir en el Plan Parcial por la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias. No obstante el precio final de la actuación dependerá del resultado de la licitación pública de las obras de urbanización.

b.- En cuanto al coste por propietario: El resultado de dividir el coste estimado de las obras (excluidas las indemnizaciones) entre el suelo neto resultante, asciende a unas 3.000 pesetas (18 €) por metro cuadrado de solar resultante.

c.- En cuanto a que el coste sea por parcela y no por construcción: El coste se repercute por m<sup>2</sup> de solar resultante.

d.- En cuanto a la situación de las parcelas de propietario desconocido y a quién corre con la financiación de las obras correspondientes a dichas parcelas: Los derechos resultantes de las parcelas de titular desconocido, en el caso de que existiesen, se deben adjudicar a través del Proyecto de Reparcelación a favor del Ayuntamiento con carácter fiduciario para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma, en base a lo dispuesto en el art 10.2 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Los costes de urbanización correspondientes a dichas parcelas habrá de ser financiados por el Ayuntamiento (art. 29.7 de la LRAU), sin perjuicio de su repercusión a la propiedad cuando esta quede acreditada.

e.- En cuanto a que pasará si un propietario se niega a asumir el pago: Las parcelas adjudicadas quedan gravadas registralmente con la carga de urbanización que dimana de la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación. El impago determina la puesta en marcha de los medios prevenidos en el art.72.1.d) de la LRAU.

f.- En cuanto a la afirmación de que las "tasas" aplicadas superan lo normal: No se entiende qué se quiere expresar con esta afirmación. Para el caso de que se refiera a los costes de urbanización, aclarar que la repercusión de los mismos sobre m<sup>2</sup> de parcela neta (excluidas indemnizaciones) ascienden a unas 2.600 pts, lo que constituye una repercusión claramente baja.

g.- En cuanto a la alegación en contra de la vía de servicio: Me remito a lo expuesto en la contestación de alegaciones anteriores.

h.- En cuanto a que por qué no se acometen antes las otras dos urbanizaciones existentes que tienen promotor: Indicar que actualmente se encuentran en curso de tramitación tres expedientes de Homologación con Plan Parcial. El Plan Parcial de "España la Vieja" que se desarrolla mediante el régimen de gestión indirecta, con Urbanizador privado y que se encuentra pendiente de aprobación definitiva en la Consellería de Obras Públicas y Transportes y los Planes Parciales de "Rincón del Silencio" y "Aldea de las Cuevas". Estos dos últimos y desgraciadamente para este



CLASE 8ª

Ayuntamiento, no cuentan con el apoyo de la iniciativa privada, dado su alto grado de consolidación edificatoria, por ello se ha decidido su desarrollo mediante el régimen de gestión directa. Decisión, que se ha basado en la necesidad de solventar el grave problema de infraestructuras urbanísticas con el que cuentan ambos Sectores.

Por todo lo expuesto, se propone tener por contestadas las preguntas efectuadas y **DESESTIMAR** el resto del contenido de la alegación".

**13.- Escrito presentado por D. José Vaño Pavia (1-2-2002):** Solicita se le tenga por personado en el expediente en base a su calidad de propietario de una finca adjudicada en subasta pública.

**14.- Escrito presentado por D. Ruurd Offringa (7-1-2002):** Parece que solicita la agrupación en una sola finca de resultado de la totalidad de los derechos aportados y correspondientes a cuatro fincas aportadas. No se entiende la petición de que la adjudicación se realice en común y proindiviso si solo hay un titular.

"No parece que exista problema en cuanto a la agrupación de los derechos en una sola parcela de salida siempre que, las parcelas de origen estén juntas, dado el criterio de yuxtaposición de fincas de entrada y salida (art. 70.a) de la LRAU).

Por todo lo expuesto, se propone **ACEPTAR** el contenido de la alegación presentada siempre y cuando en el plazo de UN MES desde la notificación del presente acuerdo se ratifique la solicitud de adjudicación unitaria con expresa acreditación de la titularidad de las parcelas de las que se dice ser propietario. Todo ello sin perjuicio de que, de en los trabajos de redacción del Proyecto de Reparcelación que se deberá realizar una vez aprobada definitivamente esta propuesta de ordenación, se observe la imposibilidad de proceder a tal adjudicación, en cuyo caso no procederá la misma".

**6. CONSIDERANDO** que, según lo establecido en el art. 38.2 de la LRAU "La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación".

**7. CONSIDERANDO** que, mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2002 publicado en el BOP de 23 de octubre del mismo año, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig por la cual la sección del sistema viario de Rincón del Silencio quedaba de la siguiente forma: 12 metros para el vial estructural, 10 metros para la generalidad del viario perteneciente a la red secundaria y 8 metros determinados viales de circulación restringida.

**8. RESULTANDO** que, por aplicación de la modificación puntual aprobada, ha sido necesario introducir modificaciones en los documentos expuestos al público al efecto de cumplir con las secciones mínimas de viario exigidas por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, lo que supone una mayor superficie de suelo destinado a viario público y un incremento en los costes de urbanización.

**9. CONSIDERANDO** que, según lo dispuesto en el art. 38.2.a) de la LRAU, no es preceptivo reiterar el trámite de información pública en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.

**10. CONSIDERANDO** que, el art. 158.1.a) del Reglamento de Planeamiento a desarrollado el art. 38.2.a) de LRAU, introduciendo la necesidad de notificar también a aquellos que pudieran resultar afectados directamente en sus derechos subjetivos por las modificaciones introducidas.

**11. RESULTANDO** que, se ha modificado el Documento de Homologación y Plan Parcial al efecto de introducir las secciones mínimas de viario aprobadas por la Consellería para el ámbito de este Plan Parcial pero que, no constan todavía introducidas en el Proyecto de Urbanización, dada la mayor complejidad de las mismas..

**12. CONSIDERANDO** la urgencia de proceder a la legalización de las edificaciones existentes en la actualidad y la necesidad de satisfacer la demanda de suelo edificable en el municipio y por tanto la conveniencia de adelantar en lo posible la tramitación del expediente urbanístico.

**13. RESULTANDO** que, se trata de una actuación por gestión directa y por tanto, existe la posibilidad de la Administración de aprobar instrumentos de planeamiento sin programar los terrenos en cuestión, teniendo en cuenta que, la posterior aprobación del Programa de Actuación Integrada necesitará de la oportuna Cédula de Urbanización expedida por la Conselleria en base a lo dispuesto en el art. 33 de la LRAU.

**14. CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 29, 30, 32 y 47 de la Ley 6/94 de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística y art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su aprobación.

Visto el informe de Secretaría y el informe del Asesor Jurídico Municipal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, y por tanto por mayoría absoluta, a los efectos del art. 47.3 de la Ley 7/85, R.B.R.L., **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la Homologación y Plan Parcial de Rincón del Silencio, con las modificaciones introducidas mediante esta aprobación provisional en base a lo dispuesto en el art. 38 de la LRAU.

**SEGUNDO.-** Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el sentido expuesto en el informe del técnico municipal, tal como se recoge en los puntos 4 y 5 de los resultando y considerando.

**TERCERO.-** Dejar pendiente la aprobación del Programa de Actuación Integrada y la decisión de la programación de la Unidad de Ejecución hasta que, se tengan realizadas las modificaciones a introducir en el Proyecto de Urbanización y haya recaído la aprobación definitiva de la Homologación y Plan Parcial tramitados.

**CUARTO.-** Dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para la aprobación definitiva del Documento de Homologación y del Plan Parcial del SAPU nº 1 "Rincón del Silencio".

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a los personados en el expediente administrativo, a aquellos cuyos intereses subjetivos pudieran resultar afectados por las modificaciones introducidas mediante este acuerdo de aprobación provisional, así como a los titulares catastrales afectados a los efectos recogidos en el art. 29.9.c) de la LRAU.

**10.- APROBACIÓN P.A.I. PLAN PARCIAL Y DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN CORREGIDOS DE "ESPAÑA LA VIEJA".-** La Corporación acuerda dejar sobre la mesa el asunto, hasta el promotor efectúe las correcciones indicadas en el informe del Asesor Jurídico municipal.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes **CESIÓN LÍNEA AEREA M.T Y OTROS EN PARTIDA RAFALETS A IBERDROLA.-** La Corporación acuerda:

1º Ceder a IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A.U las siguientes instalaciones, correspondientes con el expediente de referencia 9008755822:

- Línea Aérea M.T. 20 KV-440m
- CTI 100 Kva.
- Red de B.T. 380/220 V

2º Ceder el uso y disfrute de la parte de la parcela, ocupada por la caseta del Centro de Transformación, de acuerdo con plano adjunto.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE****D. Daniel Más Galiana****SRA. TENIENTE DE ALCALDE****Dª Purificación Far Ballester****SRS. CONCEJALES****D. José Vte. Seguí Caselles****D. Miles Felton Turner****D. Vte. Antonio Ballester Far****D. Armando Perelló Peretó****D. Salvador Bisquert Fornés****SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR****Dª Inmaculada Mahiques Mahiques****ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2002**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinte de diciembre de dos mil dos.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinte cuarenta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 28 de octubre y 25 de noviembre de 2002, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

**Diputación Provincial de Alicante:** Comunicación de posibilidad de acceder a Asesoramiento y Asistencia Técnica en materia de Arquitectura y Urbanismo a través de la Agencia Gestora de la Marina en Cocentaina.

**Diputación Provincia de Alicante:** Campaña de Esquí 2003, viajes fin de semana a Sierra Nevada.

**Diputación Provincial de Alicante:** Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia con destino a obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e iglesias, cualquiera que fuera su titularidad, a conceder en el año 2003.

**MACMA:** Comunicación aportación correspondiente a Benidoleig para 2003: 409,50 euros.

**Asociación Valenciana en Defensa de los Derechos Humanos Medioambientales y en contra de los Abusos Urbanísticos:** Escrito comunicación de su constitución fines de la asociación e invitación a colaborar en sus tareas.

**Dadme Andrew James:** Solicitud de suministro eléctrico de la Línea Baja Tensión a instalar por el Ayuntamiento en partida Rafalets.

**Conselleria de Medio Ambiente:** Resolución de convocatoria de ayudas para el año 2002 para la protección, conservación y mejora de los espacios forestales de la Comunidad Valenciana por la que se desestima la solicitud presentada por el Ayuntamiento por valoración insuficiente.

**SERPRONA:** Oficio Denuncia por realizar construcción de una vivienda en terreno calificado como no urbanizable careciendo de la oportuna licencia de obras. Lugar: Camí Rafol, polígono 1 parcela 112. Propietario: Alfred George Fagg, Constructor. COSAT & COUNTRY INMOBILIARIA S.L.

**SERPRONA:** Oficio Denuncia por realizar construcción de una caseta de aperos en suelo no urbanizable careciendo de la oportuna licencia de obras. Lugar: Partida Coves, polígono 8 parcela 62. Denunciado: Rafael Far Prats.

Consellería de Industria y Comercio: Orden de 15 de noviembre de 2003 sobre concesión de ayudas en materia de electrificación rural para el ejercicio 2003. Plazo de presentación solicitudes es desde 7 de enero a 7 de febrero de 2003.

Dirección General de Interior: Circular sobre requisitos y condiciones de celebración de actividades en locales durante las fiestas de Navidad y Reyes.

**3.- FACTURAS.-** A continuación se da cuenta a la Corporación de las facturas aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	3 EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
1-02	01/09/01	Celestino Seguí Domenech.- Bingo Año 2.001	601,01
11-02	02/12/02	Antonio Fco. Teres Pons.- Min. de honorar. noviembre	652,74
05/D	04/12/02	IP Ingeniería Pator.- Honorar. Proyecto inst eléctrica	11.470,00
30018231	28/11/02	Iberdrola.- Facturación C/ Escuelas, 2	127,02
30020164	28/11/02	Iberdrola.- Facturación Plza País Valenciá, 1-1	96,43
30020751	28/11/02	Iberdrola.- Facturación C/ Cueva las Calaveras, 25-1	1.229,65
0105113	13/11/02	Iberdrola.- Facturación C/ Escuelas, 1-1	1.846,98
210641	13/11/02	Iberdrola.- Facturación C/ Raconá, prox 6	92,27
101603	30/11/02	Scdad Agr Transf. Nº 255CV goteo.- Horas agua	1.310,32
A/ 70	02/12/02	Camí i Pales Piu, s.l.- Varias horas maq. y portes	1.653,00
20061	30/11/02	Suc. Jose mª Juan, s.l.- Trabajos grua	232,00
227256	30/11/02	Hormigones Caleta, S. A.- Material obra vestuario	490,77
020403	21/11/02	Clima Costa, S.L.- Revisión aire Centro Salud	174,20
02.006	25/11/02	EVREN.- Estudio eval. Impacto Amb. Plan General	17.429,00
41163	15/11/02	HERMONT S.L.- Bote Cloro para tratamiento agua	109,69
41241	10/12/02	HERMONT S.L.- Bote Cloro para tratamiento agua	91,59
00744	26/11/02	Fco. Costa Soler.- Transp de albergue a desguace	104,40
12343	27/11/02	Princesalísimo, S.L.- Varios productos alimentarios	216,92
818041	30/11/02	Danone, S.A.- Varios productos alimentarios	91,46
0736	25/11/02	Pescados Mestre, S.L.- Varios productos alimentarios	202,02
92792179	07/10/02	Scdad Gral de Autores, y Edit.- Fiestas Patronal.	1.500,58
01012	20/11/02	Dasi, S.L.- Vario material de construcción	1.156,14
01204	30/11/02	Dasi, S.L.- Vario material de construcción	2.969,14
215146	30/11/02	Acuanat.- Botellón de agua y alquiler dispensador	56,40
438	16/12/02	Electricidad Ferrándiz, S.L.- Varios trabajos y product.	3.899,11
8103	16/12/03	J. ANTONIO RUMBO.- Lectura contadores Agua	150,00
8104	16/12/02	J. ANTONIO RUMBO.- Horas extras	1.307,10

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Gudrún Schmidt**, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada y construcción de piscina según proyecto, en calle Padre Caselle, 12. Con los condicionantes de "Casco Antiguo"

.-Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Concha Torres Ballester**, para pavimentado de gres, enlucido de pared y cambio de marco de puerta en C/ Colón, 2. Siempre que se respeten los condicionantes contemplados en las Normas Subsidiarias Municipales vigentes que indican, con respecto a fachadas, en el caso de edificios situados en Suelo Urbano - Casco Antiguo (SU-1) que:
  - Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.
  - Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.



**CLASE 8ª**

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, térreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

- En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona.

- Los balcones tendrán balaustrados exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

- Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin prohibir imitaciones engañosas.

- Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el cristal u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** No hay ninguno.

**6.- DECRETOS Y ACTUACIONES ALCALDÍA.-**

**DECRETO DE 3 DE DICIEMBRE DE 2002 DE REITERACIÓN DE ORDEN DE DERRIBO**

"RESULTANDO que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2002, notificada el 9 de abril, se ordenó el derribo de las obras declaradas como ilegalizables realizadas sobre la parcela 5 del Polígono 184 del término de Benidoleig.

RESULTANDO que hasta la fecha no se ha procedido al derribo de las mismas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Reiterar la orden de derribo de las obras declaradas como ilegalizales a costa del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística."

**DECRETO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2002 DE IMPOSICIÓN DE SEGUNDA MULTA COERCITIVA A DIE ERSTE SCHERBERGARTEN S.L. IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA**

"RESULTANDO que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2001, notificada el 20 de diciembre de 2001, se comunicó a D. DIE ERSTE SCHREBERGARTEN, S.L. (D. OTTO KURT JENNEBACH), la obligación de proceder al derribo de las obras declaradas como legalizables sobre las parcelas 58, 62 y 64 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig, terrenos clasificados en las Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable, restaurando de este modo la realidad física y jurídica alterada.

RESULTANDO que la resolución mencionada es ejecutiva y firme.

RESULTANDO que, mediante Resolución de 20 de septiembre de 2002, se impuso a la citada mercantil una primera multa coercitiva por valor de 1.625 €, advirtiéndole expresamente que, si no se acreditaba la demolición documentalente, se seguirían imponiendo multas por dicho importe con periodicidad mensual.

RESULTANDO que, a fecha de hoy no se ha procedido al derribo de las obras habiendo pasado en exceso el plazo de un mes.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Sancionar con una segunda multa coercitiva de 1.625 euros a DIE ERSTE SCHERBERGARTEN, S.L. como consecuencia de incumplir lo ordenado en la resolución de fecha 19 de junio de 2001.

**SEGUNDA.-** A esta multa coercitiva seguirán otras, con periodicidad mensual y en la cuantía de 1.625 euros cada una, hasta que se acredite documentalente antes este órgano el inicio de las obras de demolición."

**DECRETO DE 18 DE DICIEMBRE DE APROBACIÓN DE PRESUPUESTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA OBRAS DE REPARACIÓN DEL RELOJ RESTAURACIÓN DE LAS CAMPANAS.**

"Vista la Convocatoria de la Excma. Diputación Provincial para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia con destino a obras de rehabilitación en monumentos de titularidad municipal e Iglesias cualquiera que fuese su titularidad para la anualidad 2003, publicada en el B.O.P. número 272 de fecha 27 de noviembre de 2002.

Visto el Presupuesto de las obras "Reparación del reloj y restauración de las campanas" que asciende a un total de 21.931,20 €, de las que 2.981,20 € corresponden a la reparación del reloj y 18.950,00 € a la restauración conjunta de las cuatro campanas.

Visto que el titular de la Iglesia faculta al Ayuntamiento de Benidoleig para gestionar la petición de subvención y para la ejecución de las obras, HE RESUELTO

1º Solicitar ayuda de la Excma. Diputación para la ejecución de la obra "REPARACIÓN DEL RELOJ Y RESTAURACIÓN DE LAS CAMPANAS"

2º Aprobar el Presupuesto de la obra por el importe que la comprende de 21.931,20 €, condicionando la ejecución de la misma a la obtención de la total financiación, y ajustándose el importe del presupuesto proporcionalmente a la subvención que se conceda.

3º Dar cuenta de este Decreto al Pleno en la próxima sesión que éste celebre, para su ratificación.".- La Corporación procede a su ratificación.

**EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS GENERACION DE CREDITOS POR MAYORES INGRESOS** Vista la propuesta de generación de créditos por ingresos en el presupuesto del ejercicio 2002, de fecha 31 de octubre de 2002, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en las Bases de Ejecución del referido Presupuesto, RESUELVO:

1º Generar los créditos en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio que se especifican a continuación:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>euros</u>
1. 131	Laboral eventual (y escuela)	6.000
3. 160	Cuotas Sociales	3.000
4. 221.00	Suministro Energía	2.000
4. 221.05	Productos Alimenticios	6.000
4. 215	Mobiliario y enseres	2.000
4. 221.09	Otros Suministros	500
1. 222	Comunicaciones	300
1. 224	Primas seguros	328,93



007238875

CLASE 8.<sup>a</sup>

4. 226.04	Actos Culturales	3.500
4. 613	Otras Obras. (Infra, Válvulas y Saneamiento)	23.855,98
4. 624	Piscina	108.182,18
4. 622	Edificios y otras const. Vestuarios	14.943,75
4. 625	Equipamiento Albergue	3.005,03

**Total generación de créditos..... 173.615,87**

2º Financiar los expresados créditos con los ingresos de naturaleza no tributaria siguientes:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE euros
455	De la Admon General de la Comunidad Autónoma.	20.128,93
462	Otras transferencias. Diputación:	3.500,00
720	De la Admon. General del Estado:	3.005,03
755	De la Admon. Gral de la Comunidad Autónoma:	14.943,75
761	De Diputaciones:	132.038,16

**Total ingresos no tributarios..... 173.615,87**

Benidoleig, a 31 de octubre de 2002.

**ESCRITO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A CONSELLERÍA DE CULTURA,**

**EDUCACION Y CIENCIA:-** Indicando el deplorable estado en que se encuentra el Colegio Público del Municipio, situación que se ha comunicado repetidamente a Consellería desde 1995 sin que se haya solucionado, y solicitando que con la mayor urgencia se adopten las medidas necesarias.

**ESCRITO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2002 A PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT VALENCIAN Y A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:-** Solicitando ayuda económica para hacer frente a las indemnizaciones de las víctimas del accidente pirotécnico del día 5 de agosto de 2001.

**7.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA PISCINA.-** Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de PISCINA MUNICIPAL y ATENDIDO que el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Jaime Aparisi i Carrió, con un presupuesto de contrata de 128.599,34 euros (IVA incluido), fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de mayo de 2002 replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, con consignación suficiente en la partida 4. 624 del vigente presupuesto y emitido informe de Secretaría- Intervención.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

2. Aprobar el expediente de contratación ordinaria, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de las obras PISCINA MUNICIPAL toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000 Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.

3. Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 624 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras PISCINA MUNICIPAL con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

4. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

5. Se designa a D. Vte. Antonio Ballester Far y D. Jose Vte. Seguí Caselles para que formen parte de la mesa de contratación.

6. Se nombra a D. Jaume Aparisi y Carrió Director Facultativo de la Obra e instalaciones y Seguridad y Salud

**8.- ADJUDICACIÓN OBRA CENTRO SOCIAL.-** Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la obra de CENTRO SOCIAL, y examinada la propuesta de adjudicación, que hace la mesa de contratación, a favor de FRANJASA S.L., conforme el informe técnico emitido, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra CENTRO SOCIAL a FRANJASA S.L por precio de 86.937,04€ (IVA incluido) con sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas, y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 624 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación y se procederá a la cancelación de las garantías provisionales depositadas por estos.

CUARTO.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato.

**9.- APROBACIÓN P.P Y EXPEDIENTE HOMOLOGACIÓN ALDEA DE LAS CUEVAS CORREGIDOS.-** A propuesta de la Alcaldía se deja sobre la mesa por estar pendiente de informar.

**10.- APROBACIÓN PLAN PARCIAL Y DOCUMENTO DE HOMOLOGACIÓN CORREGIDOS DE "ESPAÑA LA VIEJA".-** 1. **RESULTANDO** que mediante acuerdo plenario de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho se acordó la aprobación provisional del Plan Parcial "España la Vieja".

2. **CONSIDERANDO** que, mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2002 publicado en el BOP de 23 de octubre del mismo año, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig por la cual la sección del sistema viario de España la Vieja quedaba de la siguiente forma: 12 metros para el vial estructural y 10 metros para la generalidad del viario perteneciente a la red secundaria.

3. **RESULTANDO** que, por aplicación de la modificación puntual aprobada, ha sido necesario introducir modificaciones en los documentos aprobados al efecto de cumplir con las secciones mínimas de viario exigidas por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, lo que supone una mayor superficie de suelo destinado a viario público y un incremento en los costes de urbanización.

4. **CONSIDERANDO** que, las modificaciones introducidas han sido informadas por el Asesor Jurídico municipal en el siguiente sentido:

*"En relación con la modificación de los documentos del Plan Parcial y Homologación de España la Vieja presentada ante este Ayuntamiento, al objeto de adaptarse a la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig, INFORMO:*

1.- *Se consideran modificadas adecuadamente las observaciones realizadas mediante informe de fecha 22 de noviembre de 2002. Sigue pendiente la observación realizada en el punto segundo de dicho informe, respecto de los costes de urbanización(Las modificaciones introducidas conllevan un incremento de los costes de urbanización al aumentar considerablemente la superficie destinada a viario público. Por ello, se considera que, en el momento de la aprobación definitiva del Plan Parcial y del Documento de Homologación, se*



0D7238876



CLASE 8ª

deberá revisar el presupuesto de cargas a efecto de la presentación de los correspondientes avales). La revisión de los mismos deberá efectuarse con carácter previo a la firma del Convenio urbanístico."

**5. CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su aprobación.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar las modificaciones introducidas en el Plan Parcial y Documento de Homologación "España la Vieja" como consecuencia de la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de este municipio, con las observaciones realizadas en el informe del asesor jurídico municipal.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Urbanismo para la aprobación definitiva del Documento de Homologación y del Plan Parcial del SAPU nº 1 "España la Vieja" con las modificaciones introducidas.

**11.- PRESUPUESTO 2003.-** De orden del Sr. Alcalde - Presidente, el infrascrito Secretario procede a dar lectura a las previsiones de ingresos y créditos para gastos, contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, que presenta la Presidencia, procediendo al examen de su contenido.

Y resultando que dicho presupuesto ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Considerando que el proyecto de Presupuesto se ajusta, en su fondo y forma, a la normativa contenida en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.-

La Corporación por cuatro votos a favor, dos abstenciones y un voto en contra emitido este por D. Armando Perelló Pereté, por tanto por mayoría, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>815.350,00</b>
1	Impuestos directos	259.500,00
2	Impuestos indirectos	43.800,00
3	Tasas y otros ingresos	359.510,00
4	Transferencias corrientes	112.220,00
5	Ingresos patrimoniales	40.320,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>50,00</b>
6	Enajenación de inversiones reales	20,00
7	Transferencias de capital	30,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>815.400,00</b>

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros	
	<b>A) Operaciones corrientes</b>	<b>556.460</b>	
1	Gastos de personal		194.880,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios		314.900,00
3	Gastos financieros		30.530,00
4	Transferencias corrientes		16.150,00
	<b>B) Operaciones de capital</b>	<b>258.940,00</b>	
6	Inversiones reales		196.420,00
7	Transferencias de capital		20,00
8	Activos financieros		0,00
9	Pasivos financieros		62.500,00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>		<b>815.400,00</b>

### RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL

	Estado gastos Euros	Estado ingresos Euros
Presupuesto de la Entidad Local.....	815.400,00	815.400,00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.....</b>	<b>815.400,00</b>	<b>815.400,00</b>

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal, según se recoge en el expediente del presupuesto.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación; durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

**12.- APROBACIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN GENERAL.-** Seguidamente se examina el proyecto de Plan General, tras debate de los miembros de la Corporación D. Miles Felton Turner pide que conste en acta que D. José Vte. Seguí dice no saber quienes son los afectados por la posible ampliación de superficie de la Urbanización Aldea de las Cuevas.

D. Vte. Antonio Ballester Far pide que el expediente se deje sobre la mesa. Sometida a votación la petición, se aprueba por cuatro votos a favor y tres votos en contra, emitidos estos por D. Daniel Mas Galiana, D. Miles Felton Turner y D<sup>a</sup> Purificación Far Ballester.

**13.- APROBACIÓN INVENTARIO BIENES.-** Se da lectura al Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Corporación, con el siguiente resumen general:

EPIGRAFES	Número de bienes o derechos que comprende	VALORACIÓN euros
1. Inmuebles		8.955.152,48
2. Derechos Reales		
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico		
4. Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal		39.889,17
5. Vehículos		16.275,41
6. Semovientes		



007238877



CLASE 8ª

6. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados		64.188,09
7. Bienes y derechos revertibles		
	<b>Totales.....</b>	<b>9.070.505,15</b>

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 86 del Texto Refundido de Régimen Local y 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tras detenida deliberación, en la que se efectuaron las comprobaciones y aclaraciones que los señores Concejales estimaron pertinentes, el Ayuntamiento, por unanimidad ACUERDA:

1º. Aprobar el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en los mismos términos en que ha sido confeccionado.

2º. Que se remita copia del mismo al Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto citado.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los asistentes:

**APROBACIÓN PROYECTO OBRA ASEOS-VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (1ªFASE).-** Examinado el proyecto de la obra ASEOS- VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (1ª FASE) redactado por el Arquitecto D. Carlos J. Canet Alemany, con un presupuesto de ejecución material por importe de 25.659,93 euros, correspondiente a la memoria valorada aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de marzo de 2001.

La Corporación acuerda:

Aprobar el citado proyecto de obra ASEOS- VESTUARIOS EN PISTA POLIVALENTE (1ª FASE) por el presupuesto de 25.659,93 euros.

Remitir copia del Proyecto a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los asistentes: **APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA "EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG".-** Incoado expediente de contratación de tramitación ordinaria para realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG y

Visto el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Colaborador D. Antonio Fco. Teres Pons, con un presupuesto de contrata de 39.755,55 euros ( IVA incluido) replanteadas las obras y redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, con consignación suficiente en la partida 4. 613 del vigente presupuesto y emitido informe de Secretaría- Intervención.

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1. Aprobar el Proyecto Técnico EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG con un presupuesto de contrata de 39.755,55 euros ( IVA incluido) así como el acta de replanteo de la obra.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, disponiendo su exposición al publico durante el plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por el Pleno.

3 Aprobar el expediente de contratación ordinaria, por procedimiento abierto mediante la forma de concurso, de las obras EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG toda vez que se da la circunstancia b) prevista en el artículo 85 del RDL 2/2000

Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones publicas por cuanto la selección del contratista no se efectúa exclusivamente en atención a la oferta cuyo precio sea mas bajo.

4. Aprobar el gasto con cargo a la partida 4. 613 del vigente presupuesto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando concurso para la adjudicación de las obras EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que se aprueban en este acuerdo, que se consideran parte integrante del contrato.

5. Simultáneamente, dentro del plazo de la exposición del pliego de cláusulas se anunciará la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

6. Se designa a D. Vte. Antonio Ballester Far y D. Jose Vte. Seguí Caselles para que formen parte de la mesa de contratación.

7. Se nombra a Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico colaborador del Ayuntamiento, Director Facultativo de la Obra e instalaciones y Seguridad y Salud.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las \_\_\_\_\_ horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
 D. Daniel Más Galiana  
 SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
 Dª Purificación Far Ballester  
 SRS. CONCEJALES  
 D. José Vte. Seguí Caselles  
 D. Miles Felton Turner  
 D. Vte. Antonio Ballester Far  
 D. Armando Perelló Peretó  
 D. Salvador Bisquert Fornés  
 SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR  
 Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 27 DE ENERO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintitrés de enero de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veinticuatro cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 20 de diciembre de 2002 se pospone su aprobación a próximo pleno. A propuesta de la Alcaldía, y en atención a los afectados asistentes, se pasa a tratar en primer lugar el punto número 9 del orden del día.

**9.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** D. JUAN BERNARDO PEREZ LOPEZ, Abogado, en nombre y representación de Doña MARIA LLANOS BLAZQUEZ PEREZ, D. SALVADOR ORDINES JUAN Y D. JOSE JAIME CASTELLANO COSTA, en escrito de fecha 25 de noviembre de 2002, solicita de este Ayuntamiento que se les indemnice por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del accidente pirotécnico acaecido el 5 de agosto de 2001 y

ATENDIDO que se ha producido una lesión patrimonial consistente en fallecimiento de Pedro Vicente Far González y graves lesiones a Salvador Ordines Juan y a José Jaime Castellano Costa, efectiva, que supone un daño material, individualizado y económicamente valorable. Lesión antijurídica y, por tanto, los afectados no tenían el deber de soportarla.

ATENDIDO que existe un vínculo entre la lesión y el agente que la produce, es decir entre el acto dañoso y el Ayuntamiento como autor, toda vez que la actividad festiva estaba organizada por el propio Ayuntamiento y que el daño causado en consecuencia del funcionamiento de la citada actividad.

ATENDIDO que no se ha producido por fuerza mayor, en cuanto acontecimiento imprevisible o inevitable que tiene su origen en causas, motivos o acaecimientos naturales extraños o ajenos a la persona obligada.

ATENDIDO que no ha caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley, toda vez que no ha transcurrido el año desde el archivo de las Diligencias Previas número 2354/01 del Juzgado de Instrucción de Denia con auto de fecha 5 de marzo de 2002, de sobreseimiento libre y archivo por inexistencia de responsabilidad penal, y desde la determinación del alcance de las secuelas.

ATENDIDO que evacuado el trámite de audiencia D. JUAN BERNARDO PEREZ LOPEZ, Abogado, en nombre y representación de Doña MARIA LLANOS BLAZQUEZ PEREZ, D. SALVADOR ORDINES JUAN Y D. JOSE JAIME CASTELLANO COSTA, ha comparecido mediante escrito de fecha 10 de enero de 2003 en el que se indica " *que habiendo recibido el*

posible acuerdo de terminación convencional de la reclamación de responsabilidad patrimonial efectuada en el expediente de referencia", comunica en nombre de sus clientes la aceptación del mismo "siempre y cuando la firma del acuerdo se lleve a cabo inexcusablemente antes del 31 de enero de 2003". Y la Compañía MAPFRE INDUSTRIAL S.A.S., aseguradora ha manifestado en su escrito de fecha 24 de enero de 2003:

"Que está conforme con lo dispuesto en el acuerdo de terminación convencional al que se ha llegado con los perjudicados por dicho accidente.- Que en virtud de dicho acuerdo procederá al pago de 50.084,34 euros a los siguientes perjudicados: D<sup>a</sup> María Llanos Blázquez Pérez, D. Salvador Ordines Juan Y D. José Jaime Castellano Costa.- Que la suma de estas indemnizaciones asciende a la cantidad de 150.253,03, cuantía que se constituye en el límite de la suma asegurada pactado en la Póliza de Responsabilidad Civil patrimonial con número 0960180174983.- Que al haberse agotado el límite de la suma asegurada Mapfre Industrial S.A.S. procede a la terminación y liquidación de dicho expediente no asumiendo en relación con dicho siniestro ningún otro pago que por cualquier persona física o jurídica pudiera reclamarse, incluyendo entre otros las facturas que han quedado pendientes de la Conselleria de Sanitat por gastos de curación a los perjudicados, o cualquiera otra que pudiera ser reclamada, cuya gestión y en su caso asunción del pago correrá a cargo del propio Ayuntamiento".

De acuerdo con el informe jurídico, la Corporación por unanimidad acuerda:

1<sup>a</sup> INDEMNIZAR a los siguientes perjudicados con las cantidades que se indican:

A D<sup>a</sup> María Llanos Blázquez Pérez, por ella y por sus hijas Cristina y Neus Far Blázquez, con la cantidad total de 120.202,42 Euros.

A D. José Jaime Castellano Costa con la cantidad total de 162.273,26 Euros.

A D. Salvador Ordines Juan con la cantidad de 228.384,59 Euros.

2<sup>a</sup> La forma de pago será la establecida en la propuesta de acuerdo de terminación convencional, según consta en el expediente.

3<sup>a</sup> Comprometerse formalmente a consignar crédito suficiente en el estado de gastos, de los presupuestos correspondientes a cada ejercicio, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este acuerdo.

4<sup>a</sup> Comunicar este acuerdo a los interesados y a la Compañía Mapfre Industrial S.A.S a los efectos correspondientes.

5<sup>a</sup> Facultar al señor Alcalde D. Daniel Mas Galiana para que realice las gestiones oportunas y la suscripción de los documentos precisos en orden a la consecución de lo acordado  
**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

Dirección General de Integración Social de Discapacitados: Comunicación de constitución de la Fundación "Pro-persones amb discapacitats de la Marina Alta" y solicitud al Ayuntamiento para que se incorpore a la citada fundación.

Diputación Provincial Alicante: Aprobación Bases Convocatoria Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Anualidad 2004 y Programa Operativo Local 2004. B.O.P. nº 8 de fecha 11 de enero de 2003. El plazo de presentación de solicitudes finaliza los días 1 y 15 de abril de 2003, respectivamente.

Diputación Provincia de Alicante: Comunicación concesión material deportivo por importe máximo de 600,00 €.

José Esteban González Pons: Instancia: ante la recepción de notificación de la Gerencia Territorial del Catastro como titular de una finca en Aldea de las Cuevas de 3,265 m<sup>2</sup>, que se encuentra en Suelo Urbanizable SAPU 2, y conociendo de la promoción y ejecución que esta llevando el Ayuntamiento del Plan Parcial de dicho suelo, y del que no ha recibido notificación, solicita que se informe a todos los afectados del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas (SAPU 2) sobre la ejecución de dicho Plan Parcial y se compruebe e informe en cada caso de la posibilidad o no de adhesión al plan y las ventajas o desventajas que esto conlleve, solicitando la inclusión de la parcela en el citado Plan Parcial.

Josefa Caselles Ballester: Instancia: ante la recepción de notificación de la Gerencia Territorial del Catastro como titular de una finca en Aldea de las Cuevas de 12.270 m<sup>2</sup>, que se encuentra en Suelo Urbanizable SAPU 2, y conociendo de la promoción y ejecución que esta llevando el Ayuntamiento del Plan Parcial de dicho suelo, y del que no ha recibido notificación, solicita que se informe a todos los afectados del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas (SAPU 2) sobre la ejecución de dicho Plan Parcial y se compruebe e informe en cada caso de la posibilidad o no de adhesión al plan y las ventajas o desventajas que esto conlleve, solicitando la inclusión de la parcela en el citado Plan Parcial.

CLASE 8.<sup>a</sup>

Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de Alicante: Aportación para 2003 : 2.523,70 €, según aprobación inicial del Proyecto de presupuesto para 2003.

Rafael Mas Ballester: Instancia indicando que a consecuencia de la obra de tubería agua potable en barranco de la Cueva el agua entra en su terreno y solicitud de reparación.- El Alcalde mirará junto al Agente de la Confederación Hidrográfica como se puede solucionar.

Federación Colombicultura de la Comunidad Valenciana. Federación Provincial de Alicante: Comunicación de celebración en el municipio, en el próximo mes de febrero, del Campeonato Comarcal, esperando el apoyo del Ayuntamiento.

Consellería de Justicia y Administraciones Públicas: Orden de 19 de diciembre de 2002 por la que se regulan los horarios de espectáculos, establecimientos públicos ya actividades recreativas, durante el año 2003.

Dirección General de Transportes: Solicitud de informe sobre ubicación paradas en transporte regular de uso especial de escolares entre Vall de Laguart - Denia. Centro Escolar IES Historiador Chabás. Empresa solicitante: Autobuses Esteve S.I.

Federación Valenciana de Municipios y Provincias: Comunicación cuota aportaciones para 2003: 123,03 euros.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Comunicación expte. D-02/1850 por Presunta infracción urbanística por construcción de caseta de aperos sin licencia en ptda. Coves, polígono 8, parcela 62, promovida por Alfred Geroge Fagg y formulada por SEPRONA, para que el Ayuntamiento pueda ejercitar al respecto las competencias que la legislación urbanística le atribuye en materia de protección de la legalidad urbanística.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Comunicación expte. D-02/1863 por Presunta infracción urbanística por construcción de caseta de aperos sin licencia en ptda. Coves, polígono 8, parcela 62, promovida por Rafael Far Prat y formulada por SEPRONA, para que el Ayuntamiento pueda ejercitar al respecto las competencias que la legislación urbanística le atribuye en materia de protección de la legalidad urbanística.

Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial: Notificación de resolución de fecha 2 de diciembre de 2002 exped. 20021539-VMP Vivienda familiar aislada, en ptda. Seguíli polígono 10, parcela 8, 10 y 19, promovida por Miguel Ferrer Cabrera, por la que se deniega la autorización previa.

Consellería de Medio Ambiente: Notificación resolución de fecha 28 de noviembre de 2002 por el que no se estima aceptable el proyecto de " Transformación agrícola" promovido por D<sup>a</sup> Maria José Pons Ordines por considerar que las actuaciones de uso agrícola pretendidas son incompatibles con las características físicas del medio, siendo la orientación del uso de la zona la conservación y potenciación de las características forestales.

Consellería de Cultura y Educación: Comunicación designación Inspector: D. Vicente Gil Lopez.

A.M.P.A. colegio público Mestral: Comunicación nombre de los nuevos miembros de la Junta Directiva y relacion de deficiencias y necesidades de las escuelas.

**3.- FACTURAS.-** A continuación se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía.

FTRA. Nº	FECHA	EMPRESA Y CONCEPTO	IMPORTE
	05/01/03	Francesc González.- Actuació cabalgata Reis	180,30
059225	19/01/03	Telefónica.- Ayuntamiento - Diciembre	61,07
078530	19/01/03	Telefónica.- Ayuntamiento - Enero	92,51
078531	19/01/03	Telefónica.- Ayuntamiento - Enero	53,44
055857	19/12/02	Telefónica.- Ayuntamiento - Noviembre	68,72
055859	19/12/02	Telefónica.- Ayuntamiento - Diciembre	53,44

055858	19/12/02	Telefónica - Ayuntamiento - Diciembre	100,06
128066	01/01/03	Telefónica - Noviembre	73,85
000241	01/01/03	El Consultor.- Suscripción base de datos	628,55
50232	23/12/02	Pescados Mestre, S.L.- Varios productos alimentarios	194,81
28/2003	09/01/03	EHP.- Vario material Inst. Hidráulicas, para Cueva	656,90
008812	08/01/03	Cristales Ondara, S.L.- Vario material	114,26
264/02	31/07/02	R.M.A. 91.3 FM.- Publicidad día 27/07 hasta 04/08/2002	348,00
010/03	07/01/03	R.M.A. 91.3 FM.- Publicidad día 20/12 hasta 5/01/2003	249,40
02.130	31/12/02	EVREN.- Estudio de Evaluación impacto ambiental P.G.	17.429,00
	04/01/03	Colla Doçainers i Tabaleters de la Valldigna.- Pasacalle	120,00
42	20/01/03	Jose Vte. Tur.- Monta Belén, limpieza vitrinas, devol. trajes	96,00
107	31/12/02	Arquero Pedro Arquít,S.L.- Honorarios Proyecto Plan General	14.724,78
01801	31/12/02	Dasi, S.L.- Vario material de Construcción	1.981,30
01931	31/12/02	Dasi, S.L.- Vario material de Construcción	80,81
01593	20/12/02	Dasi, S.L.- Vario material de Construcción	503,39
01390	10/12/02	Dasi, S.L.- Vario material de Construcción	1.208,27
7746	17/01/03	Eurotec.- Vario material de Oficina	215,01
30016386	27/12/02	Iberdrola.- Coop. Riegos - Cueva Calaveras, 25-1	934,80
57	03/01/03	Divisiones Agrupadas.- Toner Fax	59,29
7	02/01/03	Divisiones Agrupadas.- Lecturas de copias	127,51
	07/01/03	Rte. La Lloma.- Comida día 3 - Cena día 5 Reyes Magos	693,36
101894	31/12/02	Scdad Agrar. Nº 255 CV Goteo.- Horas Agua Cueva	1.318,67
225736	08/11/02	Sum. Host. La Marina.- Varios productos limpieza	172,28
226291	09/12/02	Sum. Host. La Marina.- Varios productos limp. y cocina	250,43
225694	06/11/02	Sum. Host. La Marina.- Varios productos limp. y cocina	73,60
892788	31/12/02	Danone, S.A.- Varios productos alimentarios	124,38
96439	31/12/02	Gasorba, S.L.- Gasoleo A.-	51,34
6	01/03	Fco. Vives Vilaplana.- Transporte y recogida papel, cartón	69,72
001519	03/01/03	B.O.E.- Nº Suscripción Año 2.003	216,36
015	15/01/03	Ferretería Lluzar, S.A.- Vario material	133,95

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No hay ninguna.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** no hay ninguna.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.- DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE IMPOSICIÓN DE MULTA COERCITIVA A LEONARD WOODHAM.-** "RESULTANDO que, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de abril de 2002, notificada el 17 del mismo mes, se comunicó a D. LEONARD WOODHAM, la obligación de proceder al derribo de las obras declaradas como ilegalizables en la parcela 126 del Polígono 6 del término municipal de Benidoleig, restaurando de este modo la realidad física y jurídica alterada.

**RESULTANDO** que, mediante apercibimiento de fecha 21 de septiembre de 2002 se le requiere nuevamente al interesado para que proceda al cumplimiento de la resolución, toda vez que ha devenido firme y ejecutiva por no haberse interpuesto recurso contra la misma o por haberse desestimado los recursos planteados, apercibiéndole de la imposición de multas coercitivas en caso de incumplimiento.

**RESULTANDO** que, a fecha de hoy no se ha procedido al derribo de las obras habiendo pasado en exceso el plazo de una mes otorgado en el apercibimiento previo a la imposición de multas coercitivas.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Sancionar con una primera multa coercitiva de 600 euros a D. LEONARD WOODHAM, como consecuencia de incumplir lo ordenado en la resolución de fecha 9 de abril de 2002.

**SEGUNDO.-** A esta multa coercitiva seguirán otras, con periodicidad mensual y en la cuantía de 600 euros cada una, hasta que se acredite documentalmente antes este órgano el inicio de las obras de demolición."

**DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2002 DE ESTIMACIÓN DE RECURSO A ARNO EWALD RUDWELEIT.-**"VISTO que, con motivo de la realización de ciertas obras sin licencia por D.



007238880

CLASE 8.<sup>a</sup>

ARNO EWALD RUDWELEIT se inició por este Ayuntamiento de Benidoleig, expediente sancionador resuelto mediante Resolución de Alcaldía de 16 de Julio de 2002.

**VISTO** que por el interesado se ha presentado recurso de reposición contra dicha resolución argumentando entre otros fundamentos la caducidad del procedimiento.

**VISTO** que dicho recurso ha sido informado por el asesor urbanístico municipal en el siguiente sentido:

*"Respecto del recurso de reposición interpuesto por D. ARNO EWALD RUDWELEIT Y DOÑA MARTINA RUDWELEIT contra la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Julio de 2002, procede su estimación por haberse producido la caducidad del procedimiento sancionador incoado, sin tener que entrar por tanto en el resto de los fundamentos jurídicos planteados.*

*Sin embargo, al no haberse producido la prescripción de la infracción urbanística, se deberá incoar un nuevo procedimiento sancionador por los mismos hechos denunciados."*

**RESUELVO:**

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. ARNO EWALD RUDWELEIT Y DOÑA MARTINA RUDWELEIT contra la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2002, al haberse producido la caducidad del procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones practicadas hasta al momento."

**DECRETO DE 23 DE DICIEMBRE DE 2002 DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSÉ VICENTE PERIS MOLINA.-** RESULTANDO que, mediante Resolución del Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2001, notificada el 28 del mismo mes, se inició contra D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA expediente sancionador por la ejecución de obras sin licencia sobre la parcela 193 del Polígono 8 del término municipal de Benidoleig.

**RESULTANDO** que, en fecha 11 de octubre de 2002 se presentaron alegaciones por el denunciado.

**RESULTANDO** que, las alegaciones presentadas fueron informadas por el Asesor Jurídico Municipal en el sentido de desestimar las mismas.

**RESULTANDO** que, no se solicitó la apertura del periodo de prueba.

**RESULTANDO** que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de octubre de 2002, notificada el 18 de noviembre, fue dictada Propuesta de Resolución frente a la que no se ha presentado alegación alguna en el plazo concedido.

**CONSIDERANDO** que, los hechos denunciados son constitutivos de infracción urbanística y que de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra proyectada.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2000, las obras sin licencia serán sancionadas con el 10% del valor de las obras cuando tenga carácter legalizable y el 20% cuando sean no legalizables.

**CONSIDERANDO** que, de acuerdo con el informe del técnico municipal de fecha 27 de JULIO de 2001, las obras ilegalizables tienen una valoración de 4.207 €.

**CONSIDERANDO** que, en la propuesta de resolución, se proponía imponer a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA como responsable de las obras realizadas, una sanción por importe de 841 € correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Imponer a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA como responsable de las obras realizadas una sanción por importe de 841 € correspondiente al 20% sobre el valor las obras declaradas como ilegalizables.

**SEGUNDO.-** Declarar el carácter no legalizable de las obras relacionadas en el considerando anterior y ordenar el derribo de dichas edificaciones a consta del interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO.-** Notificarle que si el interesado no realiza las obras de demolición el mismo y dentro del plazo de un mes, este Ayuntamiento realizará directamente la demolición ejecutándola subsidiariamente, procediendo así al derribo de lo ilegalmente construido, repercutiéndole este Excmo. Ayuntamiento de Benidoleig posteriormente a D. JOSE VICENTE PERIS MOLINA, o al propietario registral de la parcela, los gastos que todo ello conlleve.

**CUARTO.-** Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y notificar al denunciando y a los interesados."

**DECRETO DE 15 DE ENERO DE SUSPENSIÓN DE OBRAS E INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JUAN BAUTISTA PONS CASELLES.-** "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D JUAN BAUTISTA PONS CASELLES ha procedido a la ejecución de actos de edificación sobre la vivienda número 26 de la calle Doctor Fléming de este municipio.

Que, según consta en los archivos municipales, D. JUAN BAUTISTA PONS CASELLES no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

1º.- La suspensión inmediata de las obras.

2º.- Requerir a D. JUAN BAUTISTA PONS CASELLES para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. JUAN BAUTISTA PONS CASELLES para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. JUAN BAUTISTA PONS CASELLES el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado".

**DECRETO DE 17 DE ENERO DE 2003 DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA .- "Vista la Orden de 12 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio de 2003.**

Visto el Anteproyecto descriptivo de los trabajos de realización de la obra "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

**RESUELVO:**

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA".

2º Solicitar subvención a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada.

3º Condicionar la realización de la obra a la obtención de la subvención.

4º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."



0D7238881

CLASE 8.<sup>a</sup>

**DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003 "MEMORIA VALORADA ACONDICIONAMIENTO "CAMI REAL" Y SOLICITUD.- PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD DE 2003.** Visto el anuncio de la Excm.

Diputación Provincial sobre convocatoria para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para la anualidad de 2003, publicado en el B.O.P. número 297, del día 28 de diciembre de 2002.

Vista la Memoria Valorada de la obra **ACONDICIONAMIENTO "CAMI REAL"** redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 14.133,15 euros.

**RESUELVO:**

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"** con el presupuesto que la comprende de 14.133,15 EUROS y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2003.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación.

A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

3. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento para su ratificación".-

**7.- CUENTA GENERAL 2001.-** Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local rendidas por el Sr. Alcalde.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya formulado ninguno.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.4 de la Ley 39/ 1988 Reguladora de las Haciendas Locales por unanimidad de sus miembros y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2001 con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total .....	- 5.576.442
Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada .....	0
Remanente de tesorería para gastos generales.....	- 5.576.442
	=====
Resultado presupuestario ajustado: superávit.....	6.154.840
Resultado del ejercicio: beneficios .....	9.665.254
Total activo.....	352.753.373
Total pasivo.....	352.753.373

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y en la regla 226 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1.990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

## **8.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES EN EL PLAN PARCIAL Y EXPEDIENTE**

**HOMOLOGACIÓN ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Mediante acuerdo plenario de fecha 26 de abril 2001 se acordó la aprobación provisional del Plan Parcial "Aldea de las Cuevas".

**CONSIDERANDO** que, mediante acuerdo de fecha 25 de abril de 2002 publicado en el BOP de 23 de octubre del mismo año, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig por la cual la sección del sistema viario de Aldea de las Cuevas quedaba de la siguiente forma: 12 metros para el vial estructural y 10 metros para la generalidad del viario perteneciente a la red secundaria y 8 metros determinados viales de circulación restringida.

**RESULTANDO** que, por aplicación de la modificación puntual aprobada, ha resultado necesario introducir modificaciones en los documentos aprobados al efecto de cumplir con las secciones mínimas de viario exigidas por la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, lo que supone una mayor superficie de suelo destinado a viario público y un incremento en los costes de urbanización.

**CONSIDERANDO** que, las modificaciones introducidas han sido informadas por el Asesor Jurídico municipal en el siguiente sentido:

*"En relación con la modificación de los documentos del Plan Parcial y Homologación de Aldea de las Cuevas presentada ante este Ayuntamiento, al objeto de adaptarse a la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig, INFORMO :*

1.- *Se considera convenientemente adaptados los proyectos a la modificación puntual nº 2 de las Normas Subsidiarias de Benidoleig.*

2.- *Deberán presentarse dos copias más del plano de red de saneamiento a efecto de completar las copias obrantes en el expediente"*

Sometido a debate D. José Seguí Caselles propone que se incluyan en el Plan Parcial de Aldea de las Cuevas las reclamaciones presentadas por D. José Esteban González Pons y Dª Josefa Caselles Ballester.

El señor Alcalde le responde que la Consellería no admite modificaciones que afecten a terreno protegido y modifique el Plan General, lo que ocurriría si se modificara el Plan Parcial para incluir el terreno objeto de las reclamaciones. Propone solicitar una reunión con los responsables de Consellería, y plantearles el problema.

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa, hasta que se celebre la reunión propuesta por la Alcaldía y a la que asistirá D. José Seguí Caselles y D. José Esteban González.

## **10.- APROBACIÓN MEMORIAS Y SOLICITUD SUBVENCIÓN. RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2003:**

**"MEMORIA VALORADA ACONDICIONAMIENTO "CAMI REAL" Y SOLICITUD.- PLAN PROVINCIAL DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES PARA LA ANUALIDAD DE 2003.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria para solicitar la inclusión de obras en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para la anualidad de 2003, publicado en el B.O.P. número 297, del día 28 de diciembre de 2002.

Vista la Memoria Valorada de la obra **ACONDICIONAMIENTO "CAMI REAL"** redactada por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico Colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 14.133,15 euros.

**RESUELVO:**

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra **ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL "CAMI REAL"** con el presupuesto que la comprende de 14.133,15 EUROS y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la inclusión en el Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2003.

2. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación.

A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

3. Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento para su ratificación. "

La Corporación por unanimidad acuerda proceder a su ratificación.

**RATIFICACION DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 2003:**



CLASE 8.ª

**"DECRETO DE 17 DE ENERO DE 2003 DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO PARA REALIZACIÓN DE LA OBRA "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA".-** " Vista la Orden de 12 de diciembre de 2002, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Empleo Público de Interés Social, para el ejercicio de 2003.

Visto el Anteproyecto descriptivo de los trabajos de realización de la obra "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA" redactada por el Arquitecto Técnico Colaborador de este ayuntamiento, D. Antonio Francisco Teres Pons.

RESUELVO:

1º Aprobar la Memoria Valorada descriptiva de los trabajos de realización de la obra "ENCAUZAMIENTO DEL BARRANC DE LA COVA".

2º Solicitar subvención a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo al amparo de la Orden citada.

3º Condicionar la realización de la obra a la obtención de la subvención.

4º Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, para su ratificación."

La Corporación por unanimidad acuerda proceder a su ratificación.

**APROBACIÓN PROYECTO OBRA CENTRO SOCIAL Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.-** Vista la Orden de 5 de diciembre de 2002, de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas de equipamiento, reforma y construcción para centros de servicios sociales generales y centros especializados en el sector de la tercera edad para el ejercicio 2003.

Visto que no han sido iniciadas las obras de construcción CENTRO SOCIAL, adjudicadas en base al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Romero Zapater, a la empresa FRANJASA S.L. por el importe de 89.937,04 euros.

La Corporación tras examen y deliberación, por unanimidad ACUERDA:

1º Solicitar a la Consellería de Bienestar Social ayuda por importe 44.968,52 euros, al amparo de la Orden citada.

3º En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas para la realización de la obra CENTRO SOCIAL, asumir las obligaciones establecidas en la Orden de convocatoria publicada en el DOGV.

4º Facultar a la Alcaldía para solicitar de la Consellería de Bienestar Social la ayuda necesaria, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del mismo.

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés quince horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## **CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**

### **DIA 3 DE FEBRERO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a tres de febrero de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

### **ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores, 20 de diciembre de 2002 y 27 de enero de 2003, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. Y DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-** En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos. 15.2 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros de la Corporación, que constituye la mayoría absoluta legal exigida, SE ACUERDA, la aprobación, con carácter provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes impuestos:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en el citado art. 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio en dicho Boletín.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**MOCION DE URGENCIA.-** La Corporación por unanimidad acuerda la inclusión en el orden del día de la siguiente moción:

**ADHESIÓN A FUNDACION "PRO-PERSONES AMB DISCAPACITATS DE LA MARINA ALTA, APROBACION ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE.-**

Referente a la adhesión de este Ayuntamiento que ya fue acordada por la Corporación en sesión plenaria de fecha 14 de septiembre de 2002, y aprobación de los correspondientes Estatutos de la fundación de nueva creación, "Pro-Persones amb Discapacitats de la Marina Alta de la Comunitat Valenciana", entidad encargada de velar por los intereses de las personas afectadas por una discapacidad psíquica de la Marina Alta, la Corporación, por la totalidad de los miembros que la integran, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificarse en el acuerdo fecha 14 de septiembre de 2001 de adhesión del Ayuntamiento de Benidoleig, en calidad de Patrono Fundador, a la Fundación Comarcal "Pro-Persones amb Discapacitats de la Marina Alta de la Comunitat Valenciana", aprobando, así mismo, sus Estatutos conforme al Anexo 1.

SEGUNDO: Por lo anterior y a fin de cumplir lo establecido en el artículo 9 en relación con el 14 de los Estatutos aprobados, se acuerda el nombramiento de la persona que ostentarán el cargo de Patrono Fundador recayendo dicho cargo sobre:

- D. Daniel Mas Galiana, Alcalde-Presidente.

- D. Vte. Antonio Ballester Far, Concejal, como suplente.



CLASE 8ª

TERCERO: Facultar al Ayuntamiento de Denia para la realización de las correcciones de carácter exclusivamente técnico que pueda instar la Generalitat Valenciana sobre los Estatutos aprobados con el único objeto de permitir la adecuada inscripción de los mismos en el Registro público correspondiente.

CUARTO: Remitir certificación del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Denia a los efectos de la tramitación correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós quince horas, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



**CONCURRENTES**

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 24 DE FEBRERO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 20-12-2002, 27-1-2003 y 3-2-2003, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta de los escritos de interés recibidos:

**CAPPEV-MARINA ALTA:** Comunicado celebración XVIII Trobades d'Escoles en Valencia el día 25 de abril de 2003 y solicitud colaboración. - La Corporación acuerda aportar 150€.

**Fundación Jorge Alió:** Realización de Campaña de Prevención de la Ambliopía y otras Anomalías de la Visión en el C.P. Mestral el día 17 de febrero 2003.

**Diputación Provincial:** Anuncio en B.O.P. de 24 de enero de 2003, Convocatoria subvención a favor de Entidades Locales de la provincia de Alicante para la realización de Inversiones en Obras, Reparaciones y Equipamientos de Cooperación Municipal. Anualidad 2003. Plazo hasta 1 de noviembre de 2003.

**Diputación Provincial:** Remisión Sentencia de 23.01.2003 en la demanda núm. 637/2002 promovido por D. José Ordines Font, por la que se desestima la misma.

**Diputación Provincial:** Remisión Sentencia de 29.01.2003 en la demanda núm. 638/2002 promovido por D. Juan Marí Alos, por la que se desestima la misma.

**Diputación Provincial:** Plan de Ayudas a Municipios para Actividades deportivas y Plan de Ayudas a Clubes, para el año 2003.

**MACMA:** Celebración reunión en Casa Cultura de Pedreguer sobre II Jocs de Pilota de la Marina Alta.

**Conselleria de Medio Ambiente:** Informe de la Sección de Calidad Ambiental sobre el Sistema de Abastecimiento de Aguas Potables de la Urbanización Aldea de las Cuevas y la Urbanización Donsol.

**Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Certificado de silencio administrativo expedido en fecha 31 de enero de 2003 a solicitud de D. Miles Turner en representación de D. Paul Palmer y Dª Paula Jane Palmer, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

**Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Certificado de silencio administrativo expedido en fecha 6 de febrero de 2003 a solicitud de D. Vte. Antonio Ballester Far, para la construcción de un almacén agrícola, en suelo no urbanizable.

**Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Certificado de silencio administrativo expedido en fecha 5 de febrero de 2003 a solicitud de D. Hans Peter Bayer y Dª Gabriele Ursula Bayer, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable.

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de los gastos aprobados por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
48 3	23/12/02	Rosendo J. Ordines.- Mediciones en casco urbano	147,90
48 4	30/01/03	Rosendo J. Ordines.- Mediciones en Ptda. Pinarets	221,85
A/ 5	04/02/03	Camió i Pales Piu, S.L.- Horas retro, hormig., etc.	2.295,64
14/2.002	30/06/02	Nikade, C.B.- 5 Noches hotel y otros x 5 personas.	532,00
99222	21/01/03	Iberdrola, S.A.- C/ Dtor. Fléming, 18,1º,1	57,76
99221	21/01/03	Iberdrola, S.A.- C/ Dtor. Fléming, 18,1	150,10



CLASE 8ª

018054	30/01/03	Iberdrola, S.A. - C/ Escuelas, 2	322,45
018055	30/01/03	Iberdrola, S.A. - C/ Padre Caselles, 3	111,49
019793	30/01/03	Iberdrola, S.A. - Plza. País Valencià, 1-1	161,15
020368	30/01/03	Iberdrola, S.A. - C/ Cueva las Calaveras, 25 - 1	1.302,11
110252	22/01/03	Iberdrola, S.A. - C/ Escuelas, 1-1	3.107,69
A 18	24/01/03	Suc. de F. Escrivá S.L. - Vario material de mármol	401,77
08843	05/02/03	Cristales Ondara, S.L. - Vario material y horas trab.	139,25
11	02/08/02	Naturplant.- Diversos ramos de flores	324,00
17	15/11/02	Naturplant.- Ramos de flores y varias plantas	85,25
64	05/02/03	Limpiezas Sotos, S.L. - Trabajo realizado	139,20
000214	31/01/03	Superm García Carrión.- Compras de enero 2003	227,46
00104	20/01/03	Dasi, S.L. - Vario material de construcción	437,83
00307	30/01/03	Dasi, S.L. - Vario material de construcción	71,92
2003-006	08/01/03	Carlos J. Canet - Proyecto bás. (aseos y vestuarios)	1.515,00
2003-007	08/01/03	Carlos J. Canet - Proyecto básico y ejecución	9.911,13
002.436	01/01/03	El Consultor.- Suscripción publicaciones	424,32
101897	31/01/03	Scdad Agrar Transf N° 255CV.- Horas Agua Cueva	1.360,40
076247	19/02/03	Telefónica. - Ayuntamiento - Febrero	92,08
057502	19/02/03	Telefónica. - Ayuntamiento - Febrero	63,21
076248	19/02/03	Telefónica. - Ayuntamiento - Febrero	53,44
299	17/02/03	Fernando A. Moll, S.L.- Vario material de oficina	71,51
A 7865	19/02/03	Eurotec.- Vario material de oficina	93,06

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

- **A Patricia Mathews**, para cambio de ventanas y reforma interior de vivienda en Aldea de las Cuevas, nº 165. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente.

- **A G. Wagner**, para cambio de puerta de entrada, cambio de ventanas y reforma de interior de la vivienda, en Aldea de las Cuevas nº 166. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente.

- **A Frank Warrington**, para construcción de balsa de riego para recogida de aguas pluviales, en Aldea de las Cuevas nº 55. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente, siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas, pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha balsa.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a

los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

• **A Terence Hewitt**, para la vivienda situada en Partida Covés (Polígono 8, parcela 200).

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-** Con fecha 30 de enero de 2003 se firma el acta de acuerdo de terminación convencional del expediente de responsabilidad patrimonial nº 1/2002 en los términos del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2003.

**7.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXTEMPORÁNEAS A PP ALDEA CUEVAS.-** Se da lectura de las reclamaciones presentadas por D. Esteban González Pons, como titular catastral de una finca en Aldea de las Cuevas de 3.265 m<sup>2</sup>, y D<sup>a</sup> Josefa Caselles Ballester, como titular catastral de una finca en Aldea de las Cuevas de 12.270 m<sup>2</sup>, solicitando la inclusión de sus parcelas en el Plan Parcial de Aldea de las Cuevas (SAPU 2).

Igualmente se da lectura del informe emitido por D. Angel Trinidad Tornel, Asesor Jurídico Municipal.

D. Jose Vte. Seguí Caselles disiente del informe parcialmente, excepto en su punto número 5, esta influido por la presidencia, considera que la aceptación o no de las reclamaciones en una decisión política.

El señor Alcalde le propone que, con un técnico de su confianza, ir juntos a la C.O.P.U.T para que les informe de la posibilidad de incluir el terreno en el Plan Parcial. En el caso de que Consellería informara favorablemente, debería buscar una empresa que realizara las rectificaciones precisas para la inclusión. Mientras se dejaría el asunto sobre la mesa.

D. Jose Vte. Seguí responde que no, que se demoraría demasiado el proceso, que se resuelvan las reclamaciones presentadas.

La Corporación, por cuatro votos a favor, dos abstenciones (Daniel Mas y Purificación Far) y un voto en contra, emitido este por D. Miles Felton Turner, acuerda:

1º Estimar las reclamaciones presentadas por D. Esteban González Pons y D<sup>a</sup> Josefa Caselles Ballester, incluyendo las parcelas dentro del límite del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2)

2º Modificar los documentos del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2).

**8.- APROBACIÓN P.P. Y EXPEDIENTE HOMOLOGACIÓN ALDEA DE LAS CUEVAS CORREGIDOS.-** Se deja sobre la mesa, pendiente de efectuar la modificación según lo acordado en el punto número 7 del orden del día.

**9.- APROBACIÓN EXPOSICIÓN PÚBLICA PLAN GENERAL.-** La Alcaldía presenta a la Corporación la documentación de Plan General y el Estudio de Impacto Ambiental de BENIDOLEIG, con la propuesta de someter esta documentación a información pública durante un mes.

Examinada la documentación y visto el informe de Secretaría.

La Corporación, tras debate, procede a la votación de la propuesta emitiéndose tres votos a favor y cuatro votos en contra, emitidos éstos por D. Vte. Antonio Ballester Far, D. Armando Perelló Peretó, D. Salvador Bisquert Fornés y D. Jose Vte. Seguí Caselles.

Por tanto por mayoría es rechazada la propuesta de someter el Plan General a información pública durante un mes.

**10.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PISCINA. PROPUESTA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.-** Visto el expediente tramitado para realización por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de PISCINA MUNICIPAL.

Visto que por la Mesa de Contratación se declara desierto el concurso al no resultar admisible la única proposición presentada, por no disponer de la clasificación del contratista exigida, ni haber presentado la garantía provisional indicada en el Pliego de Condiciones

La Corporación, por unanimidad acuerda:

1º Declarar desierto el concurso.

2º Aprobar el expediente de contratación de las obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 141. a) LCAP, al haberse declarado desierto el procedimiento abierto, solicitando oferta a tres empresas.

3º Excluir el requisito de clasificación previa del contratista. (Artículo 25.5 LCAP)

4º Delegar en la Alcaldía para que realice la adjudicación del contrato a la empresa que resulte propuesta por la mesa de contratación.



007238885



CLASE 8.ª

**11.- MOCIÓN RELATIVA A PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL Y DEL TRASVASE DE AGUAS DEL EBRO A LA COMUNIDAD VALENCIANA.-** Vista la Moción presentada por el Grupo municipal Popular es debatida por la Corporación.

Sometida a votación se emiten tres votos a favor, dos abstenciones (D. Miles Felton Turner y D. Jose Vte. Seguí Caselles) y dos votos en contra, emitidos estos por D.ª Purificación Far Ballester y D. Daniel Mas Galiana, indicando éste que su voto en contra es por no estar de acuerdo con el punto número 4 de la moción.

Por tanto por mayoría la Corporación acuerda:

1. Apoyar y adherirse a la convocatoria de la manifestación que en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro se ha convocado por la sociedad civil, al entender que de este modo sirve a los intereses de la Comunidad Valenciana, que necesita paliar su déficit hídrico de manera imperativa para poder mantener su nivel de desarrollo en beneficio de todos los ciudadanos.

2. Manifiestar su más rotundo rechazo a todas cuantas iniciativas que, en el pasado, en el presente o en el futuro, se hayan opuesto o se opongan en cualquier foro o institución, sea local, autonómica, nacional o internacional, a la realización del Plan Hidrológico Nacional y del trasvase de Aguas del Ebro, por entenderlas expresión de insolidaridad y ataques directos a los intereses legítimos de la Comunidad Valenciana.

3. Muy especialmente, pedir a las instituciones europeas que faciliten y aprueben todo tipo de ayudas para la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por ser estas infraestructuras manifestación de la esencia solidaria que constituye y debe constituir el fundamento de la Unión Europea.

4. En consecuencia, entendiendo que el trasvase de las Aguas del Ebro es de interés general para nuestra Comunidad y Provincia, fomentar la participación ciudadana en dicha manifestación, colaborando con medios y recursos con todas aquellas personas, Asociaciones y Entidades cuyos miembros o componentes deseen asistir a la expresada manifestación.

5. De este acuerdo se dará traslado a Su Majestad el Rey, al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a los Gobiernos y Parlamentos de todas las C.C.A., y a todas las Instituciones que conforman la Unión Europea.

**12.- MOCIÓN EN FAVOR DE LA LEGALIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARME DE IRAK Y EN CONTRA DEL TERRORISMO.-** Vista la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Popular en favor de la legalidad internacional, para el desarme de Irak y en contra del terrorismo.

Sometida a votación obtiene el siguiente resultado:

Dos votos a favor, una abstención y cuatro votos en contra emitidos estos por D. Daniel Mas Galiana, D.ª Purificación Far Ballester, D. Miles Felton Turner y D. Armando Perelló Pereto.

Por tanto, por mayoría es rechazada la propuesta.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintitrés horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



**CONCURRENTES**  
**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA**  
**DIA 12 DE MARZO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a doce de marzo de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

No asiste D. Salvador Bisquet Fornés, excusando su asistencia.

Siendo la hora de las veintiuna treinta y cinco la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** No habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de febrero de 2003 se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

▪ **A José Caselles Ballester**, para ejecución de aljibe en la parcela 82 del Polígono 6. Siempre sin perjuicio de terceros o colindantes, y entendiéndose que el aljibe será cerrado o cubierto

▪ **A Juan Mengual Poquet**, en representación de **Ofelia Ballester Peris**, para cambio de puertas y ventanas en la calle Padre Caselles, 1. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias municipales vigentes, que indican con respecto a carpintería exterior en edificios situados en Suelo Urbano Casco Antiguo (S.U.-1) que: "En general las carpinterías exteriores serán de madera, metálica pintada o de aluminio anodizado de color oscuro. Excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradicional de la zona. Queda prohibido que las puertas de planta baja en su apertura invadan la acera.

▪ **A Janet Christine Bell**, para reemplazamiento de tejas en calle San Vicente nº 22. Sin perjuicio de terceros.

▪ **A Juan Mengual Poquet**, para reemplazamiento de tejas y arreglo de fachada en calle San Vicente nº 14. Siempre que se respeten las Normas Subsidiarias municipales vigentes, que indican con respecto a fachadas en edificios situados en Suelo Urbano Casco Antiguo (S.U.-1) que: "Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fábricas y funciones.

- Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

- Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, téreos, etc.)

- El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adquirir modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza que otorgan a los edificios.

- La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

a) Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.

b) Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).

c) Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

- Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.



### CLASE 8.ª

- Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, translucido u opalino.

- Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pinturas y encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

En el caso de la cubierta deberá conservar la configuración actual, ya que de afectar a la estructura se deberá realizar proyecto redactado por Técnico competente (visado) y cumplir la normativa de esta zona en cuanto a cubiertas.

- **A Malcolm Thornton**, para instalación de puntos de luz en la calle Velázquez nº 9. Sin perjuicio de terceros.

- **A Siegfried Kukilka**, para reforma de terraza y ejecución de muros en Aldea de las Cuevas, 143. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que éste ejecute la terraza. No se podrá ampliar la superficie construida existente.

- **A Doris y Lothar Carstens**, para ejecución de pérgola, caseta de gas y pavimento de losas de piedra en Aldea de las Cuevas nº 35. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones. Debiendo realizar retranqueos de 5,00 mts. a calle y 3,00 mts. a lindantes.

- **A R. Spachmüller**, para ejecución de pérgola en Aldea de las Cuevas nº 34. Siempre sin perjuicio de colindantes, y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación de los lindes de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el caso de que se viesen estas obras afectadas por demoliciones. Debiendo realizar retranqueos de 5,00 mts. a calle y 3,00 mts. a lindantes.

- **A Dolores Pons García**, para ejecución de pared de protección de la agüera en Pda. Teulera (Pol. 11, parcela 2). Por tratarse de un muro de protección de la agüera que, en caso de fuertes avenidas de agua, invaden la parcela afectada.

- **A Guy Wallace**, para ejecución de balsa en Aldea de las Cuevas nº 46. Por no tratarse de un aumento de la edificación existente, siempre sin perjuicio de colindantes y sin perjuicio de que una vez realizado el proyecto de urbanización de Aldea de las Cuevas pudiese ser alterada la ubicación del linde de la parcela, ante lo que el propietario renuncia a la petición de compensación económica por daños y perjuicios en el momento que esté ejecutada dicha balsa.

**3.- DERECHOS DE ENGANCHE.**-La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Derek Robert Rainsford**, para la vivienda situada en Camí de Benimeli s/n.

La Corporación procede seguidamente a la concesión de los siguientes derechos de enganche a la Red de Alcantarillado, previo pago de la tasa correspondiente.

- **A Derek Robert Rainsford**, para la vivienda situada en Camí de Benimeli s/n.

**4.- MODIFICACION Nº 1 DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO.-** -Se da cuenta del expediente sobre modificación de créditos, en el que se propone la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto del vigente ejercicio, tramitado por orden de la Presidencia de fecha de 7 de marzo de.

**RESULTANDO:** Que, analizados los gastos específicos y determinados que se pretenden cubrir con los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, no permiten que su realización se demore a ejercicios futuros.

**RESULTANDO:** Que no existen en el Estado de Gastos de Presupuesto créditos destinados a la finalidad específica, o son insuficientes los saldos de créditos no comprometidos en las partidas correspondientes.

**CONSIDERANDO:** Que la totalidad de los aumentos de créditos en gastos se financian con los medios previstos en los artículos 158.4, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 36, apartados 1 y 2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.-

El Pleno de la Corporación, con el voto favorable de tres de sus miembros y tres abstenciones de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los créditos propuestos, en los siguientes términos.

1º Conceder créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación presupuestaria y denominación		créditos extraord. euros	suplementos créditos euros
4	600 Adquisición terreno		1.040,00
5	616 Invers. Caminos barrancos etc.		20.910,00
4	622 Edificios y otras c. Ayto proyecto		59.580,00
<b>RESUMEN POR CAPITULOS</b>			
Capítulo	Denominación	créditos extraord. euros	suplementos créditos euros
6	Inversiones reales		81.530,00

2º. Financiar las expresadas modificaciones de crédito, de la siguiente forma:

	euros
c) Concertando una operación de crédito	81.530,00
Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos..	81.530,00
	=====

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación, si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**5.- APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS, ALMACÉN, CAMINOS. SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Visto el Proyecto de CONSTRUCCION DE UNA NAVE DE USOS VARIOS redactado por el Arquitecto Técnico Colaborador municipal D. Antonio Fco. Teres Pons, con un presupuesto de ejecución por contrata de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (59.585,98 €).

La Corporación tras examen acuerda:

Aprobar el proyecto de CONSTRUCCION DE UNA NAVE DE USOS VARIOS, por el importe que lo comprende de 59.585,98€, así como su realización.

Vista la Memoria Valorada de obra ASFALTADO DEL CAMINO REAL por un presupuesto de ejecución por contrata de 20.913,11 €

La Corporación acuerda:

Aprobar la Memoria valorada de obra Asfaltado del Camino Real por el importe que la comprende de 20.913,11€, así como su realización.

**6.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA MANTENIMIENTO ESCUELA.-** Vista la Orden de 6 de febrero de 2003 de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de centros de educación preescolar y de otras instituciones



**CLASE 8.ª**

dedicadas a la atención de la población menor de cuatro años dependientes de corporaciones locales o entidades privadas sin fin de lucro para el ejercicio 2003.

Visto el presupuesto de funcionamiento de la Escuela Infantil municipal para el ejercicio 2003 con el siguiente resumen: Ingresos estimados: 21.404,96€; Gastos estimados: 51.602,94€. Diferencia: 30.197,98 €.

Visto que en el presupuesto para el ejercicio 2003 para el mantenimiento del centro figuran las partidas: 131, 160, 212, 215, 220, 22100, 22105, 222, 224 y 625.

La Corporación ACUERDA:

1º Solicitar ayuda a la Consellería de Cultura y Educación por importe de 30.197,98 €, al amparo de la orden citada.

2º Comprometerse a cumplir con las obligaciones que se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3º Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la consecución de lo acordado.

**7.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRA REALIZADA CENTRO SOCIAL.-** Vista la certificación número 1 de la obra CENTRO SOCIAL redactada por el Arquitecto Director de las Obras Dª Cristina Moscardó Pellicer, por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VENTISEIS CENTIMOS ( 7.993,26 €)

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar la citada certificación final de obra por el importe que la comprende de 7.993,26 €.

2º Remitir copia de la misma, debidamente diligenciada a la Caja de Crédito Provincial para la transferencia del anticipo concedido.

3º El pago de la certificación con cargo a los presupuestos municipales

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad de los asistentes:

**SOLICITUD AL PLAN PROVINCIAL COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS PARA 2004 Y PREVISIÓN PARA 2007.-** Dada cuenta del Edicto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicado en el BOP nº 8 de fecha 11 de enero de 2003, en el que se abre plazo para solicitar la inclusión de obras al amparo de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2004 y previsión para el año 2007, la Corporación municipal tras deliberar, por UNANIMIDAD de los Concejales asistentes que constituyen la totalidad de los miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

1. Solicitar la inclusión de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO destinado a AYUNTAMIENTO" en dicho municipio, dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2003., cuyo presupuesto de contrata asciende a 395.826,94 euros.
2. Solicitar la inclusión en el Plan Especial de Obras al amparo de la posibilidad establecida en la Base Segunda, 2 de la convocatoria. O en su defecto dentro de la opción A.
3. Solicitar la concesión de una subvención de 376.035,59 euros, equivalentes al 95% del coste de las obras, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Carlos J. Canet Alemany.
4. Comprometerse a la aportación municipal de 19.791,35 euros (equivalentes al 5% del coste de la obra. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, caso de no hacerse cargo la Diputación y el MAP, del total de la subvención solicitada, a asumir también dicho resto.

De igual forma y para el supuesto de obras contratadas por la Diputación Provincial de Alicante, el Ayuntamiento se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación, de

aquellas incidencias que surjan durante la ejecución de las obras, y que suponga un mayor coste sobre la misma, compromiso que en ningún caso podrá ser inferior al 5% del coste de dicha incidencia.

5. Previsión para el año 2.007: Ayuntamiento.
6. Que para la obra denominada " CONSTRUCCION EDIFICIO destinado a AYUNTAMIENTO" y cuya inclusión se solicita en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para 2004, no dispone de ninguna subvención.
7. La petición de obra efectuada por el Ayuntamiento para la anualidad 2004, se realiza al amparo de lo establecido en la Base Segunda, 1. inclusión en un Plan Especial de Obras, o en su defecto al amparo de la OPCION A, por lo que expresamente renuncia a los futuros planes de obras y servicio que se indique por Diputación y a solicitar obra en el año 2005, si es concedida.
8. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para formular la correspondiente solicitud y realizar las gestiones necesarias a estos efectos.
9. Ordenar al Secretario de la Corporación, para dar fiel cumplimiento a las bases, que certifique respecto a los siguientes extremos: disponibilidad de los terrenos; hallarse al corriente en el pago de todas las anualidades de amortización vencidas por reintegros de préstamos o anticipos obtenidos en la Caja de Crédito para Cooperación y de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Entidad provincial; la necesidad o no de concesiones administrativas y autorizaciones precisas para permitir la iniciación de las obras en el plazo establecido; así como de la adecuación al planeamiento urbanístico de la zona de dichas actuaciones."

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós veinte horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,





CLASE 8ª

**CONCURRENTES**

**SR. ALCALDE - PRESIDENTE**  
D. Daniel Más Galiana  
**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**  
Dª Purificación Far Ballester  
**SRS. CONCEJALES**  
D. José Vte. Seguí Caselles  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Peretó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**  
Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION ORDINARIA****DIA 31 DE MARZO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a treinta y uno de marzo de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintiuna cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 24 de febrero de 2003, se procede a su aprobación con la siguiente rectificación aceptada por los asistentes a solicitud de D. José Vte. Seguí Caselles: en el punto número 7 del orden del día, RESOLUCION ALEGACIONES EXTEMPORANEAS A PP ALDEA CUEVAS, donde dice "D. José Vte. Seguí Caselles disiente del informe" debe decir "D. José Vte. Seguí Caselles disiente del informe parcialmente, excepto en su punto número 5"

No habiéndose repartido copia del acta de la sesión del día 12 de marzo de 2003, se pospone su aprobación a próximo pleno.

**2.- CORRESPONDENCIA.-** Seguidamente se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

**Diputación Provincial:** Información de IV Torneo Diputación Alicante de fútbol 7, a celebrar del 23 al 26 de abril de 2003.

**Diputación Provincial:** Certificación de la moción relativa al Plan Hidrológico Nacional aprobada en sesión plenaria del día 7 de febrero de 2003.

**Diputación Provincial:** Anuncio en B.O.P. nº 38, Bases de la Convocatoria de subvenciones a favor de Municipios de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los Ayuntamientos. Plazo presentación de solicitudes: hasta 28 de noviembre de 2003.

**Diputación Provincial:** Comunicación aprobación certificación obras de Instalaciones Deportivas de 2001, por importe de 35.379,56 € obras de "Aseos-Vestuarios en Pista Polivalente"

**Conselleria de Bienestar Social:** Orden de 6 de febrero de 2003 por la que se convoca, para el año 2003, concurso público para la concesión de ayudas para el desarrollo de programas en materia de juventud promovidos por entidades locales.

**Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:** Orden de 3 de marzo de 2003 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamientos y defensas contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

**Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Notificación de acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 11 de marzo de 2003, con relación al expediente. 83/03.Benidoleig.- Homologación y Plan Parcial Sector S.A.P.U. 2, Aldea de las Cuevas, por el que se suspende la

aprobación definitiva hasta que se subsanen las observaciones señaladas en la consideración técnico-jurídica tercera.

**Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Comunicando deficiencias. Expediente 99/0110 Benidoleig. Homologación y Plan Parcial Sector S.A.P.U. E, promovido por Donsol, S.L.

**Dirección General de Transportes:** Solicitud de informe sobre ubicación paradas en transporte regular de uso especial de escolares entre Benidoleig- Pedreguer. Centro Escolar Comarcal L'Alfas. Empresa Solicitante: Autobuses Esteve S.L.

**Universidad de Alicante:** Comunicación de que se ha realizado el primer Curso de Formación en Mediación Social Intercultural, participando la disponibilidad de estos profesionales.

**MAPFRE Agropecuaria:** Comunicación prórroga anual del contrato de seguro de vehículo Agría 1900 Ed-20, matrícula A 08163 VE.

**Mancomunidad de Servicios Sociales de la Marina Alta:** Comunicación aportación 2003: 6.111,82€.

**Suma Gestión Tributaria:** Comunicación coste financiero del anticipo a cuenta de la recaudación voluntaria: 3,5%, siendo este porcentaje revisado en los últimos meses del año en función del coste definitivamente soportado.

**Presidencia de la Generalitat:** Ley 4/2003, de 26 de febrero, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

### 3.- FACTURAS.- Se da cuenta de las facturas aprobadas por Alcaldía

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
46	18/03/03	J. ANTONIO RUMBO.- Servicios cementerio	91,00
48	31/03/03	J. ANTONIO RUMBO.- Serv.ptdos. accidente coche y repar.agua	112,00
109926	24/03/03	IBERDROLA.- Consumo C/ Doctor Fléming, 18, 1	162,66
092912	18/03/03	IBERDROLA.- Consumo C/ Doctor Fléming, 18, 1º, 1	124,47
017931	27/02/03	IBERDROLA.- Consumo C/ Cueva las Calaveras, 25-1	1.117,53
26	27/03/03	SERVEIS PUBLICS NETEJA.- Serv. recog. basura	5.669,12
407	18/03/03	LOFER E HIJOS, S.L.- Revisión extintores, mantenimiento y verificación.	250,82
2003108	23/01/03	AIXACOMPUTER.- Instalación ordenadores sala plenos	104,40
51952	25/03/03	PESCADOS MESTRES, S.L.- Productos alimentarios	191,74
74858	31/01/03	DANONE, S.A.- Varios artículos alimentarios	101,02
153882	28/02/03	DANONE, S.A.- Varios artículos alimentarios	145,72
24	22/02/03	FRANCESC GONZALEZ.- Actuació Dia de la Dona	210,35
109	07/05/02	DEC. ART. PABLO RIOL, S.L.- Placa enmarcada escudo	2.018,40
060972	19/03/03	TELEFONICA, S.A.- Consumo Ayto, Febrero	63,60
081112	19/03/03	TELEFONICA, S.A.- Consumo Ayto, Febrero	91,56
081113	19/03/03	TELEFONICA, S.A.- Consumo Ayto, Febrero	53,44
20	17/03/03	FCO. VIVES VILAPLANA.- Transp. recogida papel y cartón	69,72
136	13/03/03	LIMPIEZAS SOTOS, S.L.- Desatascar tuberías desagües	208,80
8890	14/03/03	CRISTALES ONDARA, S.L.- Material y trabajos realiz.	332,93
579	14/03/03	VICTOR SEGUI CARP. METÁLICA.- material y trabajos	3.750,81
1665	27/02/03	A2 PAPELERÍA TÉCNICA COPISTERIA.- Copias Plan Parcial.	136,50
101900	28/02/03	SCDAD GOTE0 BENIDOLEIG Nº 255CV.- Agua cueva	667,68
011.792	01/03/03	LA LEY.- Suscripción Práctica urbanística	205,92
2003052	05/02/03	ABONOS LA MARINA, S.L.-Material de agricultura	53,77
96215	28/02/03	GASORBA, S.L.- Varios litros de Gasoleo A y Super	61,18
629	05/03/03	DIVISIONES AGRUPADAS.- Lectura de copias	160,00
509	04/03/03	DIVISIONES AGRUPADAS.- Toner fax mita	118,53
00943	28/02/03	DASI, S.L.- Varios materiales de construcción	1.200,57
00755	20/02/03	DASI, S.L.- Varios materiales de construcción	857,46
00528	10/02/03	DASI, S.L.- Varios materiales de construcción	1.170,70
03058	14/02/03	INFOGRÁFIC.- Sobres autodex impresos 1 tinta	139,20



CLASE 8.ª

92350	28/02/03	PAPELERIA VILA, S.A.- Liquidación impuesto plusvalía	90,48
2003003	26/02/03	AIRGLOBUS.- Reportaje estándar en Benidoleig	348,00
5	03/03/03	CORTINAS PRATS.- Barras y cortinas baño y montaje	66,00
50033	13/02/03	HERMONT, S.L.- Botes de 30 kg. de cloro	100,55
09	06/03/03	CARNISERIA GRIMALT.- Productos alimentarios	253,69

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** No hay ninguna.

**5.- DERECHOS DE ENGANCHE.-** La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde le indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

▪ **A Bartolomé Climent Llorca**, para la vivienda situada en la parcela 110 del Polígono 1 de rústica.

**6.- ACTUACIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.-** Decreto de 27 de marzo de 2003 que copiado literalmente dice: " Vista la Orden de 3 de marzo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas a entes locales para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensas contra avenidas, así como otras actuaciones relacionadas con estas obras.

Vista la Memoria Valorada para la obra "Ejecución Abastecimiento de aguas a edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento.

HE RESUELTO:

1.- Solicitar de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la ayuda necesaria para que la ejecución de las obras que se desea sean Subvencionadas al amparo de la Orden citada.

2.- Comprometerse a que, en el caso de que la cuantía de la subvención o el plazo disponible para su ejecución no le permita acometer efectivamente la ejecución de la obra, la entidad local renunciará al acuerdo recaído en su favor en el plazo improrrogable de diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de dicho acuerdo, en cuyo caso la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes efectuará las gestiones necesarias para liberar el crédito dispuesto. Tal comunicación se dirigirá asimismo al Director General de Obras Públicas.

En caso contrario, si la entidad local acepta la subvención concedida, deberá notificarlo por escrito en el mismo plazo de diez días hábiles, indicando asimismo el inicio de los trámites de contratación de las obras. La no aceptación expresa de la subvención concedida será interpretada como renuncia a la misma, con los efectos liberatorios del crédito propuesto.

3.- Comprometerse a comunicar otras ayudas concedidas por otros entes públicos para la misma finalidad.

4.- Comprometerse a la financiación y abono de la parte del importe no subvencionado. Todo ello según las cantidades reflejadas en el proyecto técnico.

5.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial, la entidad local se compromete a iniciar, instruir y resolver las reclamaciones de los particulares por cualquier lesión que sufran en sus bienes y derechos como consecuencia de la ejecución de las obras,

asumiendo la misma entidad local el pago correspondiente a la indemnización que se acuerde por resolución del órgano competente.

6.- Comprometerse a que la entidad local beneficiaria de la subvención cumplirá todos los trámites requeridos por la normativa sectorial aplicable a la actuación proyectada.

7.- Comprometerse a que la ejecución de la obra se ajuste a lo previsto en el proyecto técnico, así como a que se efectuará la efectiva tramitación del expediente de contratación y que éste se realizará a la luz de lo previsto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobadas por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

No se admitirán concursos con mejoras cuando éstas superen el veinte por ciento del presupuesto global de licitación.

8.- Comprometerse a informar a la División de Recursos Hidráulicos de la Dirección General de Obras Públicas de esta Consellería de la tramitación y adjudicación del expediente contractual según se ha dispuesto en el párrafo precedente, así como de cualquier incidencia que pueda dar origen a modificaciones del proyecto o a los plazos de ejecución.

9.- Comprometerse a que cualquier modificación del proyecto deberá ser solicitada, con anterioridad a la ejecución de las obras correspondientes, a la Dirección General de Obras Públicas de esta Consellería. La solicitud deberá ir acompañada del documento técnico modificado, para su supervisión. Tras el informe correspondiente, la División comunicará a la entidad local la autorización de realizar las modificaciones, si procede.

10.- Manifiestar expresamente que se conoce y acepta que la cantidad con la que la Consellería pudiera subvencionar, no se verá incrementada por ningún motivo, siendo a cargo de la Entidad Local beneficiaria la financiación y pago del adicional necesario. Si por el contrario las obras se adjudicasen a la baja, el importe de la subvención a cargo de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes se vería reducido proporcionalmente a la baja producida, no permitiéndose tras la adjudicación realizar mejoras a la obra principal.

Los honorarios profesionales correspondientes, redacción del proyecto, dirección de obra, coordinadores de seguridad y salud serán asumidos económicamente por la entidad local, no siendo, por tanto, objeto de subvención.

11.- Comprometerse a que la obra será ejecutada, y remitida la totalidad de la documentación justificativa de su realización a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes una vez transcurrido el tiempo señalado por la entidad local en el calendario de plazos que figura como anexo 3 de la orden a partir de la recepción de la notificación de la concesión, y en cualquier caso antes del 27 de octubre de 2003.

12.- Manifiestar expresamente que se conocen y aceptan todos los requisitos que se establecen en la presente Orden así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a revocar la subvención concedida, lo que implicará la obligación de devolver las cantidades que se hubieran podido percibir por la entidad beneficiaria más los intereses de demora legalmente establecidos.

13.- Condicionar la ejecución de la obra a la concesión de la subvención.

14.- Dar cuenta de este Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la próxima sesión a celebrar el día 31 de marzo del presente."

La Corporación acuerda ratificar lo resuelto por Alcaldía.

**7.- APROBACIÓN MEMORIAS VALORADAS . SOLICITUD SUBVENCIÓN.-** Visto el anuncio de la Excm. Diputación Provincial sobre convocatoria de subvenciones a favor de Municipios de la Provincia de Alicante para la reparación de infraestructuras e instalaciones hidráulicas a ejecutar por los Ayuntamientos, publicado en el B.O.P. número 38, del día 15 de febrero de 2003.

Vista la Memoria Valorada de la obra "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" redactada por el Arquitecto Técnico colaborador de este Ayuntamiento con un presupuesto total de 57.211,04 euros.

Visto que la finalidad de la obra es mejorar la prestación del servicio de agua potable, y dado que es de urgente necesidad la realización de esta obra ya que la actual red se encuentra en muy mal estado, con las que se ocasionan grandes pérdidas de agua.

La Corporación ACUERDA:

1. Aprobar la memoria Valorada de la obra "Ejecución Abastecimiento de aguas de edificaciones existentes junto Carretera Orba a Ondara (AV-1412) de Benidoleig" por el presupuesto que la comprende de 57.211,04 euros y solicitar, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, la concesión de ayuda en su mayor cuantía posible.

2. Asumir las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de la obra.



007238890



CLASE 8.ª

3. Condicionar la realización de la obra a la obtención de subvención para su financiación, comprometiéndose expresamente a aportar la parte no subvencionada por la Diputación. A tal fin se tramitará expediente de modificación de créditos para la consignación en el presupuesto de crédito suficiente para la realización del gasto.

4. Facultar a la Alcaldía para que realice las gestiones oportunas en orden a la consecución de lo acordado.

**MOCION DE URGENCIA.-** A propuesta de D. José Vte. Seguí Caselles se acuerda la urgencia y su inclusión en el orden del día por 6 votos a favor y una abstención: **SOLICITAR A C.O.P.U.T LA PARALIZACION O SUSPENSION DEL EXPEDIENTE HOMOLOGACION Y PLAN PARCIAL**

**ALDEA DE LAS CUEVAS.-** Se da lectura del escrito presentado por Dª Josefa Caselles Ballester en el que se expone que "en Plenario 24-2-03 se acordó estimar las reclamaciones presentadas por D. Esteban González Pons y Dª Josefa Caselles Ballester." y para su cumplimiento solicita del Ayuntamiento que acuerde solicitar de la COPUT la paralización o suspensión del expediente, teniendo en cuenta para ello el informe emitido por D. Fernando Mut Oltra de fecha 18-6-98, por entonces Arquitecto Municipal, y escrito anexo.

Resultando que en sesión plenaria de 26 de abril de 2001 se acordó la aprobación provisional del Documento de Homologación y Plan Parcial del S.A.P.U. 2 Aldea de las Cuevas.

Resultando que en sesión plenaria del día 24 de febrero de 2003 se acordó estimar las reclamaciones presentadas por D. Esteban González Pons y Dª Josefa Caselles Ballester, incluyendo las parcelas dentro del límite del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2) y modificar los documentos del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2).

La Corporación por cinco votos a favor y dos abstenciones, acuerda:

1. Solicitar de la C.O.P.U.T. paralice o deje en suspenso la Homologación previa y la aprobación del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (S.A.P.U. 2), hasta que se efectúen las modificaciones acordadas con fecha 24 de febrero de 2003.

2. Seguir el trámite legal preceptivo hasta la consecución de lo acordado.

**8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se plantean.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós veinticinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE  
D. Daniel Más Galiana  
SRA. TENIENTE DE ALCALDE  
Dª Purificación Far Ballester  
SRS. CONCEJALES  
D. José Vte. Seguí Caselles. Se  
incorpora al inicio del punto nº 2  
del orden del día.  
D. Miles Felton Turner  
D. Vte. Antonio Ballester Far  
D. Armando Perelló Perotó  
D. Salvador Bisquert Fornés  
SRA. SECRETARIO-ACCTAL.  
Dª Rosa Sentí Puchol

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

### DIA 29 DE ABRIL DE 2003

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a veintinueve de abril de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

**1.- ACTA ANTERIOR.-** Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior 12 y 31 de marzo de 2003 se procede a su aprobación sin rectificación alguna.  
Se incorpora a la sesión D. José Vte. Seguí Caselles.

**2.- FORMACION MESAS ELECTORALES. ELECCIONES MAYO 2003.-** Informada de que de acuerdo con las Normas Electorales, compete a los ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, la formación de las mesas electorales; cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación, por sorteo público de entre la totalidad de las personas censadas, procede a designar titulares y suplentes de la Mesa Electoral, dando el siguiente resultado:

#### SECCION 01 MESA UNICA

##### TITULARES

PRESIDENTA:	Dª Sofia Dolores Alemany Pons	D.N.I.52.785.456 L	Elector núm. 4
1er. VOCAL:	D. Eduardo Tur Villar	D.N.I.53.215.691 Q	Elector núm. 481
2º VOCAL:	Dª Mª Carmen Abella López	D.N.I.24.309.153 Q	Elector núm. 1

##### SUPLENTES

DE PRESIDENTE:	D. Marcos José Emilio Miñana Estela	D.N.I.74.084.100 L	Elector núm.279
DE PRESIDENTE:	D. Jesús Oliver Pons	D.N.I.73.988.104 W	Elector núm.304
DE 1er VOCAL:	D. Juan Tur Pérez	D.N.I.21.314.274 J	Elector núm.474
DE 1er.VOCAL:	Dª Milagros Piera Mas	D.N.I.21.314.259 K	Elector núm. 359
DE 2º VOCAL:	Dª Sheila Ruiz Mateo	D.N.I.53.218.357 Z	Elector núm. 421
DE 2º VOCAL:	Dª Carmen Lloret Morell	D.N.I.52.784.043 D	Elector núm. 206

Terminado el sorteo, la Corporación da por formada la Mesa Electoral y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos a los efectos oportunos.

Se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

**MOCION DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día, por unanimidad de los asistentes: **APROBACION HERMANAMIENTO Y SOLICITUD DE SUBVENCION.-** Manifestada la voluntad de establecer lazos de relación y amistad permanentes con el pueblo de Avigliano Umbro en orden a un mejor conocimiento, entendimiento, intercambio de experiencias y cooperación mutuas, desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

Constituido el Comité de Hermanamiento, compuesto por los mismos miembros de la Corporación Municipal, que ha redactada el Protocolo y hallado conforma, el Pleno acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Hermanarse con el pueblo de AVIGLIANO UMBRO.

SEGUNDO.- Aprobar el Protocolo que como anexo se unirá a este acuerdo como parte integrante del mismo.

TERCERO.- Solicitar subvención a la Comisión Europea "Hermanamiento de ciudades" para la realización del protocolo para la firma del documento oficial del hermanamiento entre los dos municipios.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el protocolo y los documentos complementarios que se precisen.



OD7238891



CLASE 8ª

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levanto la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



## CONCURRENTES

SR. ALCALDE - PRESIDENTE

D. Daniel Más Galiana

SRA. TENIENTE DE ALCALDE

Dª Purificación Far Ballester

SRS. CONCEJALES

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Miles Felton Turner

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR

Dª Immaculada Mahiques Mahiques

## ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA

DIA 19 DE MAYO DE 2003

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Siendo la hora de las veintidós cuarenta la presidencia declaró abierto el acto.

### ORDEN DEL DIA

1.- ACTA ANTERIOR.- Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 29 de abril de 2003, se procede a su aprobación.

2.- CORRESPONDENCIA.- Se da cuenta a la Corporación de los escritos de interés recibidos:

- Leocadia Peris Peris: Solicitud informe acerca de las condiciones que deberá cumplir la urbanización de los terrenos de su propiedad, solar sito en calle Les Cortes, 2 y petición de que se le permita la cesión de la mitad del vial y no del vial completo en la parte del solar que linda con los límites del actual sector en el que se encuentra ubicado. Se pasa a los servicios técnicos para que emitan informe.

- Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante: Comunicación de petición a la Diputación de Aportación Extraordinaria, una vez concedida la aportación que le corresponderá al Ayuntamiento será de 0 €.

- Vicente Torres Caselles: Escrito en el que expone que en su tiempo abrió la calle y pagó todos los derechos relleno asfaltado agua luz alcantarillado por lo que solicita que se le abone la parte proporcional de dicha calle.

- Miguel Peris Costa y otros: Denuncia sobre el relleno que se está efectuado en un campo en partida Plantaes, polígono 8 parcela 31, propiedad de Miguel Pellicer Pallares, por unos camiones con un tonelaje superior al que resiste el firme del camino rural citado, estropeando el asfaltado cuyos baches lo hacen intransitable en algunos tramos, con el correspondiente peligro de accidentes de los transeúntes que acuden a su campos a realizar sus labores agrícolas, etc. Se solicita que la autoridad actúe para erradicar al vertedero que no cumpla con la normativa aplicable e incoe procedimiento sancionador contra los infractores, reparándose el daño causado, teniendo a los firmantes como parte interesada en el procedimiento.- Se ha dado traslado del escrito a los servicios técnicos.

- Vicente Far Agud: Instancia en la que expone que en su día llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento por el cual cedía unos terrenos de su propiedad que permitiesen acceder a un almacén que la Corporación iba a construir junto a sus terrenos. El Ayuntamiento después de construir el almacén valló parte de su parcela. Después abrió una puerta de este vallado dentro de su propiedad sin acuerdo previo, ni verbal, ni escrito. Solicita el cierre inmediato de dicha puerta, ya que puede acceder a dicho cercado a través del almacén de su propiedad o directamente desde La Raconá, ya que en ambas caras linda dicho cercado.- El Alcalde indica que se le conteste que nunca dijo nada de pagar, sino que dio el acceso a cambio de que el Ayuntamiento intercediera ante el propietario vecino (Pura y Alejandro) para que le cedieran terreno para poder pasar a su caseta, ya que antes solo tenía un paso de animales. Si exige al Ayuntamiento el cierre de la puerta, éste Ayuntamiento pedirá a los propietarios vecinos que restituyan su propiedad a la situación anterior.

- Associació Comarcal d'Ajuda al Poble Saharauj: Comunicación de inicio XI CMAPANYA VACANCES EN PAU y solicitud de ayuda económica.

- Dirección General de Centros Docentes: Comunicación de creación IES de Pedreguer y modificación de la adscripción.



**CLASE 8.ª**

- **Ricardo Ribalda Mencía:** Instancia en la que expone que tiene un terreno entre la carretera que sube al pueblo y el Camino de Les Alcudies donde existe un registro en forma de "Y" al que concurren una riera de riego y una alcantarilla de aguas fecales. Su vecino de arriba, con consentimiento del Ayuntamiento, ha taponado con cemento la salida de estas aguas, las cuales al no poder salir rebosan el registro e inundan su finca de aguas fecales, excrementos, etc.; esta situación se agrava cuando hay tormenta etc.. Solicita canalicen al alcantarillado general esas aguas fecales que suponen un problema para él y un riesgo sanitario, o se vuelva a la situación inicial, dando salida a éstas, una solución sería entubarlas hasta el arroyo.

- **Dirección General de Arquitectura y Habitabilidad:** Ayudas económicas para la rehabilitación de inmuebles en municipios de menos de 2000 habitantes dentro del Plan de Vivienda 2002/05. La Dirección General dispone de Oficinas Comarcales de Rehabilitación en las cabeceras de Comarca (Denia)

- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Resolución de 15 de abril de 2003 sobre concesión autorización previa a Miguel Ferrer Cabrera para construcción vivienda familiar aislada en partida Seguili, polígono 9, parcela 244.

- **Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial:** Resolución de 18 de marzo de 2003 sobre concesión autorización previa a Juan Vte. Gilabert Ballester para construcción casa de aperos en partida Alcudies, polígono 11, parcela 81.

- **Perez Guerras e Ingenieros y Arquitectos Asociados S.L.** Condiciones para la realización de la modificación de los documentos del Plan Parcial del sector Aldea de las Cuevas (SAPU 2) según acuerdo de la Corporación de 24 de febrero de 2003. La ampliación del precio en 12.020,24 euros y el adelanto en el pago respecto a los trabajos contratados inicialmente.

- **UAN Joseph Miquel Soldevila:** Oferta de Cinema al Carrer, desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre. Precio aproximado por sesión 321,00€.

- **Diputación Provincial:** Resolución nº 1584 por la que se concede subvención a CAMI REAL por importe de 10.599,86€, 75% del presupuesto total de la obra, 14.133,15€ dentro del Plan Provincial de Caminos Rurales Municipales para 2003.

- **Diputación Provincial:** Sentencia del Juzgado de lo Social num. 1 de Benidorm en Autos 598/2002, promovidos por D. Juan Ruiz Cevallos, por la que se tiene desistida a la actora frente a los Ayuntamientos de Benidoleig, Orba, Sagra, Jalon.

- **Dirección General de Planes Especiales de Vivienda:** Convocatoria de Orden de Ayudas a Barrios Solidarios.

- **Iberdrola:** Condiciones contrato suministro eléctrico a partida Rafalets.

- **Les Amis de la Francophonie:** Comunicación de existencia de la asociación y actividades.

- **Solicitud de anulación y baja de recibos por los motivos que se indican:**

CONCEPTO	TITULAR	MOTIVO	IMPORTE
1994030-IV-01AR000083	Cascon Far Carlos María	No existe	4,42
2003030EM01AR000654	Mapfre Mutualidad de Seguros	Error en Titular	36,06
2003030EM01AR000300	Fornes Tur Rosario	Local vacío	54,09

La Corporación acuerda la anulación y baja en el padrón de los recibos indicados, así como la baja en el padrón para ejercicios futuros. Se comuniquen al SUMA Gestión Tributaria, a los efectos oportunos

**3.- FACTURAS.-** Se da cuenta a la Corporación de las facturas, de mas de 50€ aprobadas por Alcaldía:

Nº FACT.	FECHA	EMPRESA EMISORA Y CONCEPTO	IMPORTE
27/02	27/02/03	Michel Pons Mezquida - Frutas y verduras	81,66
25/03	25/03/03	Michel Pons Mezquida - " "	65,29

22	15/11/02	Fotoestudi Chesa.- Copia 15 x 20 con base	144,07
004337	12/04/03	Grupo Sada, S.L.- Productos alimentarios	51,33
002854	08/03/03	" " " " " " " "	55,02
107	01/04/03	Electricidad Ferrándiz, S.L.-Trabajos vestuarios, reparaciones alumbrado etc. y materiales.	9.072,49
111	11/04/03	" " " " " " " "	159,84
49	20/04/03	José Vte. Tur.- Rep. fuga, recoger señales San Vte.	90,00
55	11/05/03	" " " " " " " "	60,00
3-03	31/03/03	Arquit. Técnico-Antonio Fco. Teres.- honorarios Marzo	686,18
1-03	31/01/03	" " " " " " " " Enero	590,49
2-03	28/02/03	" " " " " " " " Febrero	686,18
V-5	04/04/03	Antonio F. Teres. Proyecto.Seg.Salud.Ayuntamiento	1.818,00
1/2003	9/04/03	Abogado-Ángel Trinidad - Honorarios enero-marzo	2.129,33
10/2002	31/12/02	" " " " " " " " noviembre- dic.	1.377,39
2/2003	13/05/03	" " " " " " " " abril	946,45
51952	25/03/03	Pescados Mestre, S.L.- Productos alimentarios	191,74
50232	23/12/02	" " " " " " " "	194,81
50815	24/01/03	" " " " " " " "	125,34
52581	24/04/03	" " " " " " " "	111,66
3/2002	5/09/02	Embolaors M.A.-Vte Gregori Fornés. Alquiler, embolar	300,00
1/2002	5/09/02	" " " " " " " " Alquiler y transporte	200,00
2/2002	5/09/02	" " " " " " " " Transp. cajón	75,00
1004	21/10/02	Benidoleig-Reg, S.L.- Varios trabajos y materiales	20.323,66
2003178	29/04/03	AixaComputers.- Material informático	306,16
2003186	05/05/03	AixaComputers.- Revisión impresora y tinta	67,36
32	30/04/03	Serveis Publics Neteja.- Serv. de recogida y descarga	5.669,12
19	28/02/03	Serveis Publics Neteja.- Serv. de recogida y descarga	5.669,12
8	30/01/03	Serveis Publics Neteja.- Serv. de recogida y descarga	5.669,12
50	28/04/03	J. Antonio Rumbo.- Recoger señales, servicio San Vte.	180,00
51	29/04/03	J. Antonio Rumbo.- Lectura de contadores	151,00
45	10/03/03	J. Antonio Rumbo.- Serv. cementerio. R. Paris	90,00
44	28/02/03	J. Antonio Rumbo.- Lectura de contadores	151,00
56	11/05/03	J. Antonio Rumbo.- Servicios día puchero 5 horas	60,00
57	11/05/03	J. Antonio Rumbo.- Serv. cementerio. Eliseo Mas	90,15
8073	25/04/03	Eurotec.- Vario material de oficina	112,76
1024	29/01/03	Princesalísimo, S.L.- Varios productos alimentarios	70,74
1822	19/02/03	" " " " " " " "	249,75
226	08/01/03	" " " " " " " "	82,33
773	22/01/03	" " " " " " " "	71,84
	10/03/03	S. E. Correos y Telégrafos, S.A.- Serv. correos ener/feb	252,37
8	24/01/03	Carnisseria J. Grimalt.- Productos alimentarios	206,35
4/2003	13/02/03	Viviendo del Cuento Teatro, S.L.-represent. teatral.2	174,30
2	07/01/03	Proser, S.L.- Trabajos desinfección en Guardería	250,98
1	07/01/03	" " " " " " " " Colegio Público	224,29
185	23/12/02	" " " " " " " " Centro Salud	195,20
05/03	05/01/03	Scdad. Musical La Lira.- Actuación en cabalgata Reyes	450,00
	01/02/03	Panadería Mengual, S.L.- prod. alimentarios comedor	171,89
13	29/11/02	" " " " " " " "	50,45
15	31/01/03	" " " " " " " "	51,80
18	31/03/03	" " " " " " " "	68,36
17	28/02/03	" " " " " " " "	69,99
	28/04/03	Bar-Pizzeria Ana.- Comida Policías día San Vicente	90,00
137/03	10/04/03	Universidad Miguel Hernández. Prevención ambliopía	300,51
01812	10/04/03	Dasi, S.L.- Trabajo retirar columnas luz-pluma 225	92,02
02064	20/04/03	Dasi, S.L.- Vario material de construcción	102,31
01593	30/03/03	Dasi, S.L.- Vario mat. De construcción, viajes y traslado	311,75
01377	20/03/03	Dasi, S.L.- Vario material de construcción.	55,29



CLASE 8ª

02253	30/04/03	Dasi, S.L. - " " "	801,88
92984	30/04/03	Papelería Vila, S.A. - Material de oficina	241,05
92679	31/03/03	" " " " " "	132,60
017414	29/04/03	Iberdrola.- Consumo Agua y Cueva	922,88
018681	28/03/03	Iberdrola.- Consumo C/ Escuelas, 2	428,49
018682	28/03/03	Iberdrola.- Consumo Ayto.	102,21
020216	28/03/03	Iberdrola.- Consumo Plza. País Valencià, 1-1	196,93
020715	28/03/03	Iberdrola.- Consumo Agua y Cueva	1.068,34
208288	18/03/03	Iberdrola.- Consumo Sumtro Obras -Albergue	310,20
207913	21/01/03	Iberdrola.-	324,78
1088	30/04/03	Divisiones Agrupadas.- Lectura de copias y contrato	125,38
10615	30/04/03	Lino Roselló, S.L.- Alquiler grupo electrógeno obra	298,24
10409	27/03/03	" " " " " "	368,18
002967	30/04/03	El Consultor.- La relación ptos. Trabajo corp. local	53,04
509	10/04/03	Rosendo J. Ordines Ballester.- Replanteo manzana	212,10
230413	27/01/03	Sum. Hosteleros La Marina, S.L.- Productos limpieza	317,98
230642	07/02/03	" " " " " " Product. limpieza, cocina	144,91
231159	06/03/03	" " " " " " Material de cocina	59,79
231250	12/03/03	" " " " " " Product. limpieza y cocina	120,56
231201	10/03/03	" " " " " " Productos limpieza	197,88
231742	04/04/03	" " " " " " Product. limpieza y cocina	199,00
080901	19/04/03	Telefónica.- Cuota de abono Abril. Ayto.	53,44
080898	19/04/03	Telefónica.- Cuota de abono Marzo. Ayto.	103,68
080900	19/04/03	Telefónica.- Cuota de abono Abril. Ayto.	94,31
08/A	23/03/03	IP Ingeniería Pastor.- Honorarios, certif. final red subterránea Plaza País Valencia y tramitación	404,00
07/A	23/03/03	" " " " " " Honorarios ICertif. final y tramitación Instalación eléctrica depósito ptda. Rafalets	1.095,85
73/03	27/03/03	Persianas la Teulera, S.C.P.- Persiana, mosquitera C.P Mestral	686,66
6/03	28/03/03	Fontanería Salvador Fornés García.- Trabajo y material	437,09
5/03	28/03/03	" " " " " "	2.843,28
030040	23/03/03	Clima Costa, S.L.- Revisión y materiales aire acondic.	63,97
3065	03/04/03	GironésImpresores.- Libros "Ajuda a La Dona Indígena"	160,08
0236229	31/03/03	Danone, S.A.- Varios productos alimentarios	96,98
28	13/05/03	José Segarra García.-Revisión Inventario bienes	555,50
	07/04/03	Monleón Abogados.-Honorarios Accid. J. Fuertes Vidal	5.050,00
201,864	31/01/02	Anarplast.- Asoc. Ayuda Minusválido. Papel	80,18
33	14/05/03	Fco. Vives Vilaplana.- Transp. y recogida papel y cartón	69,72

**4.- LICENCIAS DE OBRAS.-** Visto el informe DESFAVORABLE emitido por el Técnico Municipal, en el que se indica: "La parcela se encuentra ubicada en zona clasificada como Suelo No Urbanizable. En la actualidad está en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de junio, de la Generalitat Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana a/1992, de 5 de junio, del Suelo No Urbanizable, respecto al régimen de parcelación y de construcción de viviendas aisladas en el medio rural, por lo cual deberá solicitar autorización previa a la Comisión Territorial de Urbanismo,





CLASE 8ª

Al no estar incluido dentro de las obras, usos y aprovechamientos indicados en el artículo 8.1. de la Ley anteriormente enunciada y según indica el artículo 8.2. de la misma deberá realizar solicitud de **DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO**.

·Existe una desestimación autonómica a la Solicitud de Autorización previa.

·Se han iniciado las obras sin los permisos necesarios y continuado aún con orden de paralización.

·Visto el informe negativo del Asesor Urbanístico del Ayuntamiento.

·Por todo lo anteriormente indicado se desestima la solicitud de obras."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que el otorgamiento de las licencias resulta competencia del Alcalde de la Corporación..

En base a lo expuesto y la tramitación administrativa efectuada, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de licencia de obras presentada por la mercantil DIE ERSTESCHREBERGATEN, S.L para la construcción de un camping de cabañas de madera sobre las parcelas catastrales 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."

2.-"RESULTANDO que, mediante escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2003, se solicitó por la mercantil DIE ERSTESCHREBERGATEN, S.L, licencia de obras para la construcción de un camping de cabañas de madera sobre las parcelas catastrales 21, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig.

CONSIDERANDO que la solicitud de licencia ha sido informada por el asesor urbanístico municipal en fecha 9 de abril de 2003, en el siguiente sentido:

"1.- *Procede la desestimación de la solicitud de obras efectuadas por incumplimiento de todos los parámetros establecidos para el Suelo No Urbanizable. En opinión del técnico que suscribe las obras que se plantean deben ser desestimadas tanto por vía municipal mediante la solicitud de obras, como por vía autonómica mediante la Autorización Previa o Declaración de Interés Comunitario. Esto último por que ya existe una desestimación autonómica a la solicitud de Autorización previa basada en el art. 8 de la LSNU y por que, en relación con la D.I.C, el art. 19.2.c) prevé la posibilidad de "Campamentos de turismo e instalaciones similares o equivalentes de carácter turístico" pero siempre que "cumplan los requisitos que les imponga su regulación específica y no propicien, por sus características y emplazamiento, la formación de núcleos de población."* En el caso que no ocupa ha quedado clara la formación de un núcleo de población creciente al amparo de unas obras manifiestamente ilegales.

2.- *Las obras para las que se solicita la licencia hace ya tiempo que vienen ejecutándose al margen de autorización administrativa alguna. La situación actual y que el promotor de la obras ilegales se ocupa de agravar día a día resulta ciertamente problemática. Existe una manifiesta temeridad en las actuaciones del ahora solicitante. Con la ejecución de las primeras cuatro casetas de madera, este Ayuntamiento decretó la suspensión inmediata de las obras y la apertura del correspondiente expediente de legalización y sancionador, expedientes que han terminado con la imposición de la adecuada sanción y la orden de derribo al ser las obras de imposible legalización. Lejos de suspender las obras, han continuado a pesar de los requerimientos municipales de paralización y actualmente las edificaciones ya sobrepasan el número de quince. Ante estos hechos, este Ayuntamiento no ha tenido mas remedio que denunciar los hechos al Ministerio Fiscal por un presunto delito de ordenación territorial (art.*

319.2 CP) y otro de desacato a la autoridad (art. 556 CP), iniciándose las diligencias de investigación Penal nº 27/2002 y que han desembocado en las Diligencias Previas 1622/02 que se siguen ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Denia.

3.- Por todo lo expuesto, procede la desestimación de la solicitud de obras presentada."

CONSIDERANDO que la solicitud de licencia ha sido informada por el Arquitecto Técnico Colaborador en informe de fecha 11 de abril de 2003, en el siguiente sentido:

"En la actualidad esta en vigencia la Ley 2/1997 de 13 de Junio, de la Generalidad Valenciana, de modificación de la Ley de la Generalitat Valenciana a/1992, de 5 de Junio, del Suelo No Urbanizable.

Normativa Planeamiento:

Altura máxima: La altura máxima será de dos plantas (6 mts)

Aprovechamiento máximo edificatorio: 0,2 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> o/y 0,05 m<sup>2</sup>/m.

Ocupación máxima: 5 %

Parcela mínima: Regadío 5.000 m<sup>2</sup>. - Secano 10.000 m<sup>2</sup>.

Retranqueos: Se exige un retranqueo a los linderos de la parcela no inferior a los 3 mts. e igual a la altura de la edificación.

Vallado de parcelas: Altura máxima 1,5 mts.

Serán diáfanos y no podrán ser de hilo de espino. Las balsas en los márgenes de los caminos estarán cubiertas o cerradas.

Indivisibilidad de parcelas: Las parcelas no serán provenientes de segregación posterior a la aprobación de estas Normas Subsidiarias con carácter definitivo, debiéndose aportar compromiso de la indivisibilidad de la parcela.

·La solicitud se refiere al montaje de camping con cabañas de madera.

·Al no estar incluido dentro de las obras, usos y aprovechamientos indicados en el artículo 8.1. de la Ley anteriormente enunciada y según indica el artículo 8.2. de la misma deberá realizar solicitud de DECLARACIÓN DE INTERES COMUNITARIO.

·Existe una desestimación autonómica a la Solicitud de Autorización previa de las mismas características.

·Se ha comprobado que la promotora no atiende a legalismos ya que, en la otra obra solicitada, se han iniciado las obras sin los permisos necesarios y continuado aún con orden de paralización.

·Visto el informe negativo del Asesor Urbanístico del Ayuntamiento.

·Por todo lo anteriormente indicado se desestima la solicitud de obras."

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21.1.q de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local por el que el otorgamiento de las licencias resulta competencia del Alcalde de la Corporación..

En base a lo expuesto y la tramitación administrativa efectuada, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Desestimar la solicitud de licencia de obras presentada por la mercantil DIE ERSTESCHREBERGATEN, S.L para la construcción de un camping de cabañas de madera sobre las parcelas catastrales 21, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Benidoleig.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada."

Seguidamente se da cuenta al Pleno de las licencias de obra menor concedidas por **Aldia**, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local;

▪ **A Eleonora Fallar**, para ejecución de caseta de goteo en la parcela 53 del Polígono 4. Se podrá realizar siempre que la misma se ejecute con dimensiones máximas de 2 x 3 m., con una altura libre máxima de 2,30 mts. y distancia a lindes, que según normas de funcionamiento del Área de Urbanismo y acogidos a las instalaciones de goteo, será de 5,00 mts. a caminos (desde el eje) y 3,00 mts. a propiedades vecinas, salvo acuerdo firmado entre vecinos."

▪ **A Pedro Marqués Cantó**, para segregación de la finca ubicada en la calle Alicante nº 4, finca registral nº 876 del término de Benidoleig, con una superficie de 12.633 m<sup>2</sup>, para las siguientes parcelas (con las cotas especificadas en plano adjunto):

**Parcela nº 1:** Parcela de ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados (852,32 m<sup>2</sup>), destinada a viales en término de Benidoleig, partida de la Plantada o



CLASE 8ª



*Pedregals. Linda, al Norte con resto de la finca matriz; Sur, fincas segregadas y numeradas como 2, 3, 4 y 5 y finca vendida a D. José Caselles Ballester; Este, Carretera de Ondara y Oeste, camino Pedregals futura calle Alicante y finca segregada nº 5.*

**Parcela nº 2:** Parcela edificable de cuatro áreas, tres centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados (403,25 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregada nº 1 destinada a viales; Sur, finca segregada nº 6; Este, finca segregada nº 3 y Oeste, camino Pedregals futura calle Alicante.

**Parcela nº 3:** Parcela edificable de cuatro áreas, dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados (402,41 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregada nº 1 destinada a viales; Sur, finca segregada nº 6 y finca vendida a D. José Caselles Ballester; Este, finca segregada nº 4 y Oeste, finca segregada nº 2.

**Parcela nº 4:** Parcela edificable de cuatro áreas, tres centiáreas y treinta decímetros cuadrados (403,30 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregada nº 1 destinada a viales; Sur, finca vendida a D. José Caselles Ballester; Este, finca segregada nº 5 y Oeste, finca segregada nº 3.

**Parcela nº 5:** Parcela edificable de cinco áreas, sesenta y seis centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados (566,72 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregada nº 1 destinada a viales; Sur, finca vendida a D. José Caselles Ballester; Este, porción de la finca segregada nº 1 destinada a la ampliación de la carretera de Ondara y Oeste, finca segregada nº 4 y finca vendida a D. José Caselles Ballester.

**Parcela nº 6:** Parcela edificable de cuatro áreas, veintitrés centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados (423,31 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregadas nº 2 y 3; Sur, finca segregada nº 7; Este, finca vendida a D. José Caselles Ballester y Oeste, camino Pedregals, futura calle Alicante.

**Parcela nº 7:** Parcela edificable de veintiún áreas, ochenta y cinco centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados (2.185,66 m<sup>2</sup>), en término de Benidoleig, partida de la Plantada o Pedregals. Linda, al Norte con finca segregada nº 6 y finca vendida a D. José Caselles Ballester; Sur, carretera de Ondara; Este, Carretera de Ondara y pequeña porción de finca vendida a D. José Caselles Ballester y Oeste, camino Pedregals, futura calle Alicante.

Por cumplir los parámetros urbanísticos de la zona (S.U.4 - Zona Ensanche - Edificación Abierta), correspondientes a parcela y fachada mínima.

La propiedad deberá realizar las obras de infraestructura correspondientes a los viales y la cesión de los mismos al Ayuntamiento para que las parcelas adquieran la calificación solar.

También se da cuenta de las licencias de obra mayor concedidas por Alcaldía, visto el informe favorable emitido por el Técnico Municipal. Las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. Se entenderán como licencias provisionales condicionadas a la licencia definitiva cuando se otorgue la licencia de ocupación. Estas licencias no excluyen ni presuponen las autorizaciones que puedan ser necesarias de otros organismos de la Administración Central, Autonómica o Local:

• **A Janet Chistine Bell**, para ejecución de piscina en C/ San Vicente, 22. Debiendo respetar las siguientes indicaciones: Al elevarse el perfil del terreno actual se cumplirá en las paredes laterales que la altura de valla a una propiedad colindante sea superior a 1,80 m. Y siempre sin perjuicio de terceros.

• **A Gilcosta S.L.**, para ejecución de 8 viviendas unifamiliares entre medianeras en la Calle Mayor, Nº 18. Con las condiciones siguientes, especificadas en informe técnico:

1) "Se realice solicitud para ejecución de vial de acceso a futuras construcciones, ante cual se emite informe en fecha 22 de Marzo de 2.002 en el que indica:

Se observa que el solar es ladera de montaña y a una cota muy superior al vial existente, la edificación óptima en este solar sería de una vivienda unifamiliar aislada, caso prohibido por ser S.U.1 - Casco Antiguo, por lo tanto:

Se emite informe FAVORABLE siempre que:

- La Planta Baja que aparece sea de acceso a la vivienda y no para uso Residencial.
- Las edificaciones deberán cumplir las Normas de la zona (S.U.1- Casco Antiguo) y en particular la correspondiente a altura máxima que será de 7,50 mts. que según indican las N.N.S.S. será la distancia vertical desde la rasante de la acera o del terreno a la cara superior que forma el techo de la última planta
- Deberá realizar una escritura de Propiedad Horizontal Tumbada con respecto a la calle para la propiedad comunitaria y el mantenimiento de la misma.
- El vial mínimo de la zona es de 6,00 mts. libres y con valla de protección para salvar la diferencia de nivel y en protección de caída de viandantes.

- En cuanto al retranqueo de la fachada, este se podrá realizar ya que en las N.N.S.S. y concretamente en el punto 6 del artículo 51 indica:

" Se permitirá el retranqueo de las construcciones de la alineación oficial, siempre que no dejen medianeras al descubierto, adosándose cuerpos de la edificación y obligándose a su conversión en fachada o su decoración con los mismos materiales y características de las fachadas existentes o a construir. Dichos retranqueos no alterarán la altura de la edificación. "

2) Cumple la altura ya que se considera al ser ladera de montaña que la medición se realice desde la mitad del edificio y con respecto a la cota natural del terreno existente.

3) Se autorizo una planta inferior pero no utilizable como residencial, solo a efectos de accesibilidad a la edificación existente en la planta superior.

4) El acceso a vía pública es a través del futuro vial que se realizará de acceso, por lo tanto deberá realizarse una escritura de Propiedad Horizontal Tumbada de las viviendas con el acceso a las mismas, especificando en los estatutos de la comunidad la imposibilidad de cerrar el acceso al vial privado por motivos de seguridad y accesibilidad de vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, etc.)

5) Deberá cumplir la normativa específica de esta zona en cuanto a composición y materiales.

● Composición:

- Fachadas:

La instrucción general es que los edificios sean de gran simplicidad y neutralidad.

Se mantendrá la proporción y ritmo de los huecos en caso de deribo.

Las líneas maestras de la composición de las fachadas responderán a las que configuran las fachadas del entorno, predominando el macizo sobre el vano.

Se prohíben los cuerpos volados cerrados de fábrica.

Las plantas bajas, cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas, sino que buscare una adecuada proporción de huecos y macizos.

- Cubiertas:

Será preceptivo el tejado de teja al menos en un 60 % de la superficie, manifestándose en la totalidad de la fachada en remate de teja hasta una profundidad de 2,5 m. como mínimo.

- Catálogo:

Los edificios catalogados recibirán protección que en él se exprese, además de las Normas que aquí se establezcan.

● Materiales:

- Fachadas:

Las limitaciones en cuanto a materiales están condicionadas, fundamentalmente por su color y textura y auténtica expresividad. Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse estos en su verdadero carácter y sentido constructivo, sin falseamiento de fabricas y funciones.

Se prohíbe en especial el ladrillo visto.

En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración generales en el ambiente en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados.

Se recomienda el empleo de revocos con colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura de la zona (blanco, téreos, etc.)



### CLASE 8ª

El uso de piedras como materiales de construcción y especialmente en las fachadas puede adqtr modalidades muy diferentes y todas ellas altamente recomendables por la dignidad y nobleza q otorgan a los edificios.

La piedra puede ser un elemento disonante en las formas siguientes y por lo tanto se prohíbe:

- Cuando se trate de aplacados ostensiblemente presentados como tales.
- Cuando se utilice pulimentada o con brillo (se incluyen los mármoles).
- Cuando se usen mamposterías concertadas muy poco usuales.

Se prohíben los revestimientos totales a base de azulejos.

Se prohíben los muros cortinas donde los elementos metálicos preponderan junto con el vidrio transparente, traslucido u opalino.

Se permite el uso de hormigón visto: en elementos estructurales, cornisas, impostas, etc.; en superficies mayores siempre que responda a un diseño apropiado. El hormigón es susceptible de recibir pintura encalados, que pueden dar lugar a interesantes soluciones cromáticas y de textura.

Se prohíbe la utilización mimética en todo edificio de nueva planta, de los materiales y elementos decorativos tradicionales si bien estos pueden ser tomados como base de inspiración de diseños actuales.

#### - Fachadas Secundarias:

Siempre que sean visibles desde espacios públicos o semipúblicos, se tratarán con el mismo criterio q la fachada principal.

Todo paramento a espacio público tendrá el carácter de fachada:

#### - Medianeras:

Aun cuando se prevea que en un plazo corto de tiempo han de quedar cubiertas, se tratarán de igual manera que las fachadas en cuanto a materiales y colores, procurándose la animación conveniente a paramentos.

El Ayuntamiento podrá obligar a los propietarios de inmuebles que provoquen medianerías, que puedan ser cubiertas con la aplicación de esta ordenanza, a su tratamiento en un plazo a determinar, q colores y materiales a determinar en cada caso.

#### - Carpinterías:

En general las **carpinterías exteriores** serán de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado color oscuro, no pudiendo ser de aluminio lacado blanco, excepcionalmente se admitirán otros tipos de carpintería siempre que por la magnitud de secciones de cerco y bastidor y por su color armonicen con la tradición de la zona.

#### - Cerrajerías:

Los balcones tendrán balaustres exclusivamente verticales, prohibiéndose que los elementos se inclinen hacia fuera o combinadamente.

Los elementos de cerrajería tomados de modelos antiguos se tratarán con sencillez y sin producciones engañosas.

Se prohíben los balcones o antepechos en los que se utiliza la armadura metálica conjugada con el vidrio u otros materiales vítreos, placas, opalinas, etc.

#### - Elementos complementarios (chimeneas, cajas de escalera, etc.)

Se tratarán con materiales iguales a la fachada o coherentes con los generales del edificio, de tal forma que no se produzcan rupturas visuales.

6) Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto Ejecución.
- I.A.E. constructor.
- Proyecto Telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado.
- Estudio de Seguridad y Salud.

7) Se cumplirá en las paredes laterales que la altura de valla a una propiedad colindante sea superior a 1,80 mts.

8) El domicilio de la edificación es **C/ Mayor nº 18**, debiendo figurar en Proyecto.

También deberá, antes del inicio de las obras, proceder al pago del **impuesto de construcción**, correspondiente al 2,4% del presupuesto de la obra, y que asciende a **12.456,86 €**.

▪ **A Promociones Beniguay**, para ejecución de 16 viviendas unifamiliares en la Carretera Benidoleig-Pedreguer, Nº 3. Con las condiciones siguientes, especificadas en informe técnico:

"Antes del inicio de las obras deberá aportar:

- Proyecto de ejecución.
- Proyecto de telecomunicaciones.
- Nombramiento de Arquitecto Técnico visado e identificado
- Estudio de Seguridad y Salud.

Antes del inicio de las obras, el promotor deberá aportar **en metálico o mediante aval bancario la cantidad de 59.619,20 €** para garantizar la ejecución por el mismo de las infraestructuras que le competen, debiendo estar finalizadas antes de obtener la Cédula de Habitabilidad.

También deberá, antes del inicio de las obras, proceder al pago del **impuesto de construcción**, correspondiente al 2,4% del presupuesto de la obra, y que asciende a **18.681,36 €**

Sin perjuicio de las autorizaciones que en su caso resulten pertinentes del Organismo titular de la carretera"

**5.- DERECHOS ENGANCHE.-** -La Corporación procede a la concesión de los derechos de enganche al servicio de agua potable que se relacionan seguidamente, previo cumplimiento de las siguientes condiciones: El enganche se realizará desde la tubería general, en el lugar donde se indiquen los servicios técnicos, debiendo ser el coste de la tubería, desde el enganche hasta la propiedad, a costa del propietario. El contador se ha de situar en la salida inmediata de la red general, ubicándose en una hornacina con puerta de protección y llave maestra para posibilitar a los servicios municipales el efectuar la lectura del consumo sin entrar en ninguna propiedad. Previo pago de la tasa correspondiente.

- A **Joaquín Ballester Pons**, para la parcela 196 del Polígono 8 de este término municipal.
- A **José Vicente Peris Molina**, para Ctra. Ondara s/n (Polígono 3 urbana, parcela 37)

#### **6.- ACTUACIONES Y DECRETOS ALCALDÍA.-**

**CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO PARTIDA RAFALETS.** Suscrito por Alcaldía con Iberdrola el 15 de mayo de 2003 para remotadora aguas

**RESOLUCION de 31 de mazo de 2003 INCORPORACION REMANENTES DE**

**CREDITO:**

"Vista la **propuesta** de incorporación de remanentes de crédito, en el presupuesto del ejercicio de 2003, de fecha 31 de mazo de 2003, y el informe que sobre el asunto emite la Intervención, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y 163 de la Ley 39/ 1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución de referido Presupuesto, RESUELVO

1º. Incorporar el siguiente remanente de crédito en el Presupuesto del vigente ejercicio:--

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
4 613	Produc. bienes públicos. Otras obras.(Mejora infra. val. y red sto.)	39.755,55
4 622	Produc. bienes públicos.Edific.y otras construcciones	18.416,37
4 624	Produc.biens públicos. Centro Social y Piscinas	252.770,52

2º Financiar la expresada incorporación con los siguiente recursos:

	euros
Remanente líquido de Tesorería.....	310.942,44
Total igual a los remanentes de crédito que se propone incorporar...	310.942,44"

**DECRETO DE 22 de abril de 2003."ADJUDICACIÓN OBRA PISCINA MUNICIPAL.-** Por acuerdo plenario del día 24 de febrero de 2003 se aprobó el expediente de contratación de las obras mediante procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 141. a) LCAP, al haberse declarado desierto el procedimiento abierto, delegando en esta Alcaldía para que realice la adjudicación del contrato a la empresa que resulte propuesta por la mesa de contratación.

Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, examinada la propuesta de adjudicación que hace la mesa de contratación a favor de **PISCINAS GUNITEC S.L.**

DECRETO:



007238897

**CLASE 8.ª**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra PISCINA MUNICIPAL a PISCINAS GUNITEC S.L. por precio de 128.599,34€ (IVA incluido) con sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas, y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto con cargo a la partida 4 624 del vigente presupuesto general.

**TERCERO.-** Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación y se procederá a la cancelación de las garantías provisionales depositadas por estos.

**CUARTO.-** Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de cuarenta y ocho días contados desde la fecha de adjudicación del contrato."

**RESOLUCION DE 29 DE ABRIL DE 2003. "OPERACION DE CREDITO.-** Visto el expediente que se tramita para la contratación de un préstamo a largo plazo y Resultando: Que, en el presupuesto municipal, expediente nº 1 de modificación de créditos, se incluye la previsión de concertar una operación de crédito para financiar los proyectos de inversión incluidos en el capítulo VI del Estado de Gastos.

Resultado: Que, mediante la oportuna Memoria justificativa, se pretende la concertación de una operación de crédito para financiar las inversiones que el Ayuntamiento pretende realizar, cuyas condiciones se recogen en el proyecto de contrato que se acompaña.

Considerando: Que es competencia de la Alcaldía la aprobación del contrato de préstamo, cuando su importe no exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, según lo dispuesto en los artículos 22. m) y 47.3.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando: Que el artículo 50 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Local, autoriza la contratación de préstamos o créditos para la financiación de inversiones, acudiendo al crédito público o privado, a medio o largo plazo, garantizándose el pago de las obligaciones derivadas de la operación con la afectación de ingresos específicos, siendo preceptivo el informe previo de Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.2 de la citada Ley.

Visto el informe preceptivo de Intervención y el informe de legalidad de Secretaría.

**RESUELVO**

1º. Aprobar el concierto de una operación de crédito a largo plazo por importe de 81.530,00 euros, con BANCAJA de acuerdo con las condiciones generales de los contratos de dicha entidad financiera y con las condiciones particulares que se detallan a continuación:

Importe de la operación: 81.530,00 euros.

Finalidad: Acondicionamiento caminos, Nave usos varios y adquisición terreno.

Plazo de reintegro: 10 años.

Tipo de interés: Variable. Referencia Euribor a 3 meses + 0'50 puntos.

Amortizaciones: Trimestral.

Comisión de apertura: exenta.

Carga financiera anual estimada: 9.560 euros

Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Afectación de ingresos específicos.

2º. - Exponer al público un extracto de las principales características de esta operación de crédito, por un periodo de quince días hábiles, para que se puedan formular reclamaciones, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia."

**DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2003, DE PARALIZACIÓN DE OBRAS E INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A JOSÉ ÁLVAREZ GINER.** "Esta Alcaldía ha tenido conocimiento por los servicios municipales de que D JOSÉ ÁLVAREZ GINER ha procedido a la ejecución de actos de edificación sobre la vivienda número 11 de la Plaza Excma. Diputación de este municipio.

Que, según consta en los archivos municipales, D. JOSÉ ÁLVAREZ GINER no ha solicitado Licencia de obras para realizar dicha edificación.

En uso de las competencias atribuidas en el art. 248 de la ley del Suelo, el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art.17 de la Ley 3/89, y 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (RPS)

**RESUELVO:**

1º.- **La suspensión inmediata de las obras.**

2º.- Requerir a D. JOSÉ ÁLVAREZ GINER para que, en el plazo de dos meses establecido en el art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística proceda a solicitar la preceptiva licencia, advirtiéndole de que si no lo hiciere en dicho plazo, el Ayuntamiento procederá a la demolición de las obras a costa del interesado.

3º.- Iniciar procedimiento sancionador a D. JOSÉ ÁLVAREZ GINER para determinar su responsabilidad y la sanción que corresponda, conforme a lo que resulte de su instrucción.

4º.- Nombrar Instructor y Secretario del procedimiento a D. Miles Felton Turner y Dª Inmaculada Mahiques Mahiques, respectivamente.

5º.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será esta Alcaldía, conforme disponen los arts. 10 del RPS y 21.1. k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

6º.- Indicar a D. JOSÉ ÁLVAREZ GINER el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no realizar alegaciones podrá tomarse esta iniciación como propuesta de resolución del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto.

7º.- Comunicar esta resolución al Instructor y Secretaría, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y notificar al interesado."

**DECRETO DE 10 DE ABRIL DE 2003 DE DELEGACIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES A SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA.** - Considerando que el Organismo Suma Gestión Tributaria tiene delegada la gestión del cobro de los tributos municipales: I.B.I. Rústica, I.B.I. Urbana e I.V.T.M.  
**RESUELVO:** Delegar en Suma Gestión Tributaria la emisión de informes sobre titularidad de bienes sujetos a tributación en los expedientes de cobro de los referidos tributos.

**11 DE ABRIL DE 2003.CONTRATO ARRENDAMIENTO RESES BRAVAS** suscrito con Vicente Tomas Ferrer por importe de 3000 euros., IVA no incluido.

**CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA** suscrito con Montecarlo Producciones S.L, Orquestas y parque infantil para fiestas patronales por importe de 20.400 euros, IVA no incluido.

**CONTRATO FUEGOS ARTIFICIALES,** suscrito con EUROPLA S.L. fuegos artificiales fiestas patronales por importe de 7.820 euros.

**ADJUDICACION OBRA CONSTRUCCION NAVE USOS VARIOS,** efectuada por Alcaldía a favor de CIMENVAL OBRAS Y ESTRUCTURAS S.L. por importe de 59.587,25 euros, por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

**7.- RECTIFICACIÓN INVENTARIO BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2002.-** Se da lectura de la revisión del Inventario de Bienes y Derechos pertenecientes a esta Corporación en 31 de diciembre de 2002 con el siguiente resumen

BIENES Y DERECHOS	importe en 1-1-2002	AUMENTOS	BAJAS	IMPORTE EN 31-12-2002
Epígrafe 1. Inmuebles	8.955.152,48	134.999,33	204.698,71	8.885.453,10
Epígrafe 4. Valores mobiliarios	39.889,17			39.889,17



CLASE 8.ª

Epígrafe 5. Vehículos	16.275,41	3,01		16.278,42
Epígrafe 7 Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados	64.188,09			64.188,09
Importe total del inventario a 31 de diciembre de 2002	9.075.505,15	135.002,34	204.698,71	9.005.808,78

Tras su examen la Corporación ACUERDA:

1º. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en 31 de diciembre de 2002 en los mismos términos en que ha sido confeccionada.

2º. Que se remita copia del mismo al Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Texto citado.

**8.- CONVENIO URBANÍSTICO CON VICENTE FAR AGUD.-** El Ayuntamiento de Benidoleig está interesado en la apertura y urbanización de una calle en la Partida de la Raconá en cumplimiento de sus deberes públicos de urbanización. Para ello, resulta necesaria la cesión al Ayuntamiento de 3,03 m2 del terreno propiedad de D. VICENTE FAR AGUD.

La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el texto del convenio urbanístico a firmar con el propietario, con las siguientes cláusulas:

**PRIMERO.-** D. VICENTE FAR AGUD cede al Ayuntamiento de Benidoleig 33,03 m2, identificados en el Plano firmado por el Arquitecto Técnico Colaborador que se adjunta al presente Convenio, con el objeto de proceder a la apertura de la calle de la Partida de la Raconá.

Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a reconocer la cesión efectuada por D. VICENTE FAR AGUD a cuenta de las futuras cesiones urbanísticas que procedan para el caso de que el resto de los terrenos queden integrados en alguna actuación urbanística.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Benidoleig se compromete a adelantar el coste de la urbanización de los 33,03 m2 conforme a lo que se establezca en la ordenanza reguladora del Canon de Urbanización que habrá de aprobarse en ejecución del presente Convenio.

Por su parte D. VICENTE FAR AGUD se compromete al reintegro del coste de la urbanización de los metros que se ceden conforme a lo que se establezca en la citada ordenanza del Canon de Urbanización y a transmitir el presente compromiso en futuras transmisiones de los terrenos.

**9.- CERTIFICACIÓN OBRA REALIZADA NÚMERO 2 Y 3 CENTRO SOCIAL.-** Vista la certificación número 2 y la certificación número 3 de la obra CENTRO SOCIAL redactadas por el Arquitecto Director de las Obras Dª Cristina Moscardó Pellicer, por importe de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (17.901,32€) y VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (28.287,90€) respectivamente

La Corporación por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

1º Aprobar las citadas certificaciones número 2 y número 3 de obra ejecutada por el importe que las comprenden de 17.901,32 € y 28.287,90 € respectivamente.

2º Remitir copia de las mismas, debidamente diligenciadas a la Caja de Crédito Provincial para la transferencia del anticipo concedido.

3º El pago de las certificaciones con cargo a los presupuestos municipales.

**10.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2002.-** Se da cuenta a la Corporación de la resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2003, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto del 2002 y que copiada literalmente dice: "Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Municipal

correspondiente al ejercicio de 2002 y previo el debido examen, HE RESUELTO APROBAR definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

**REMANENTE DE TESORERÍA AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO DE 2002**

TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....	287.553,02
Del Presupuesto de ingresos corrientes.....	258.714,04
Del Presupuesto de ingresos cerrados.....	29.987,60
Deudores no presupuestarios.....	1.850,18
Saldos de dudoso cobro.....	-2.998,80

TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....	119.081,29
Del Presupuesto de gastos corriente.....	78.786,04
Del presupuesto de gastos cerrados.....	6.309,49
Del presupuesto de ingresos.....	5.366,03
Acreedores no presupuestarios.....	30.152,10
Pagos pendientes de aplicación.....	-1.532,37

FONDOS LÍQUIDOS..... 141.649,62

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL..... 310.121,35

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES -821,09

REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO A GASTOS..... 310.942,44

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AL CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO**

TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO.....	1.077.539,31
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS EN EL EJERCICIO.....	724.266,16
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION.....	310.942,44
DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION.....	24.015,18

**RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.. 66.345,89**

**11.- ADJUDICACIÓN OBRA " EJECUCIÓN RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE**

**BENIDOLEIG".-** Celebrada la licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la modalidad de concurso de la obra de EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG y examinada la propuesta de adjudicación, que hace la mesa de contratación, a favor de FERSONI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. conforme el informe técnico emitido, la Corporación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra EJECUCION RED DE SANEAMIENTO EN CALLES DE BENIDOLEIG a FERSONI EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. por precio de 39.755,55€ (IVA incluido) con sujeción al proyecto técnico y al Pliego de Cláusulas Administrativas, y de acuerdo con las mejoras ofrecidas por el adjudicatario.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 4 613 del vigente presupuesto general.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de veinte días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la citada adjudicación. Igualmente se notificará el acuerdo a los participantes en la licitación y se procederá a la cancelación de las garantías provisionales depositadas por estos.

**12.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES EXTEMPORÁNEAS A P. PARCIAL ALDEA DE LAS**

**CUEVAS.-** Se da lectura a la reclamación presentada por D. Rosendo Ballester Ballester en su propio nombre y en representación de Salvador Gonzalez Mut y Jaime Pastor Tomas, en la que se indica que el terreno de las parcelas número 80 y 89 del polígono 9 en las Normas Subsidiarias vigentes se encuentra clasificado como suelo apto para urbanizar (SAPU- 2) Aldea de las Cuevas, que a través del Plan Parcial y Homologación SAPU 2 se desclasifican los terrenos pasando a ser suelo urbanizable; y se solicita que se mantenga la antigua clasificación o delimitación contemplándose dentro del Plan Parcial de Aldea de las Cuevas, que está en trámite.



CLASE 8.ª

Leído el informe emitido por D. Angel Trinidad Tornel, Asesor Jurídico Municipal, la Corporación procede a debatir el asunto.

D. José Vte. Seguí indica que el técnico que inició el Plan Parcial fue Fernando Mut no el que informa ahora y por tanto éste desconoce los motivos de la fijación de los límites del plan, debe pues limitarse a acatar las decisiones de la Corporación.

D. Miles F. Turner pregunta si estos propietarios están dispuestos a formar parte de la Comunidad de Propietarios que hay constituida y a participar en los gastos actuales de mantenimiento de la urbanización y en los costes de la urbanización ya efectuada, además de las cuotas urbanísticas futuras. Pide que conste en acta que los concejales y el público asistente no le permiten hablar.

La Corporación, por seis votos a favor, y un voto en contra, emitido este por D. Miles Felton Turner, acuerda:

1º Estimar la reclamación presentada por D. D. Rosendo Ballester Ballester en su propio nombre y en representación de Salvador Gonzalez Mut y Jaime Pastor Tomas incluyendo las parcelas dentro del límite del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2)

2º Realizada la modificación de la delimitación del sector del Plan Parcial Aldea de las Cuevas (SAPU 2) en trámite, en concordancia con lo establecido en las Normas Subsidiarias Vigentes. notificar a los posibles afectados.

**13.- INFORME PRECEPTIVO MUNICIPAL A DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO.-** Se da cuenta del escrito de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial requiriendo a la Corporación para que emita informe preceptivo sobre el expediente DIC03/0178 BENIDOLEIG- Declaración Interés Comunitario para Edificación de Hotel, Promovida por DONSOIL- VILLAS FERRER S.L.

Seguidamente se da lectura a los informes favorables emitidos por D. Antonio Fco. Teres Pons, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento y D. Angel Trinidad Tornel Asesor Jurídico Municipal.

La Corporación tras examen, por unanimidad, acuerda:

1º Ratificar los informes emitidos por los técnicos citados en el expediente DIC03/0178 BENIDOLEIG- Declaración Interés Comunitario para Edificación de Hotel, Promovida por DONSOIL- VILLAS FERRER S.L.

2º Proponer la fijación del canon de aprovechamiento urbanístico en 103.339,80 euros.

3º Proponer un plazo de vigencia máximo de treinta años.

**MOCIÓN DE URGENCIA.-** Acordada la urgencia y su inclusión en el orden del día por unanimidad: **CONVENIO URBANÍSTICO CON PROPIETARIOS AFECTADOS DESVIO CURVA CUEVA.-** Su señoría expone a la Corporación:

Que en la actualidad se encuentra en estado de tramitación el nuevo Plan General de la localidad.

Que, en dicho Plan General, se contempla el desvío de la carretera a Pedreguer, evitando la curva a través de la cual se accede a la Cova de las Calaveras.

Que la ejecución de dicho desvío resulta conveniente tanto para el desarrollo y ejecución del Plan Parcial "Rincón del Silencio", pues elimina la zona de afección de la carretera que actualmente afecta a determinadas manzanas de dicho Plan, como para la expansión y promoción de la Cova de las Calaveras, pues permitirá la implantación de una zona terciaria y de aparcamientos al servicio de la misma.

Que por todo ello resultaría de enorme interés para los intereses generales la obtención de una superficie aproximada de 8.000 m2, clasificada actualmente por las Normas Subsidiarias de Benidoleig como Suelo No Urbanizable y por el Plan General que se encuentra en tramitación, como Red Primaria Viaria (P/JL) y la ejecución del desvío, con anticipación a la aprobación del Plan General.

La Corporación acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Proponer a los propietarios afectados la firma de un convenio urbanístico a efectos de obtener la cesión anticipada al Ayuntamiento de Benidoleig desde la misma firma del convenio, del uso y disfrute de los terrenos en cuestión, con el objeto de proceder a la urbanización de los mismos como zona viario-aparcamiento y sin que los propietarios puedan poner traba alguna al respecto.

**SEGUNDO.-** Que, en dicho convenio y a cambio de la mencionada cesión anticipada de los mismos, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Clasificar en el Plan General los terrenos como Red Estructural Adscrita a los Sectores de Suelo Urbanizable, de forma que la adquisición definitiva de los mismos se realice mediante gestión urbanística y adjudicación de aprovechamiento en suelo urbanizable sectorizado. En este sentido, la cesión gratuita de los terrenos al Ayuntamiento de Benidoleig, con la consiguiente reserva de aprovechamiento urbanístico conforme a lo dispuesto en el art. 77.1.a) de la LRAU, deberá realizarse en el plazo de tres meses a computar desde la aprobación definitiva del Plan General actualmente en tramitación.

2. Subsidiariamente, y para el caso de que el Plan General no se aprobara en el plazo de 4 años computados desde la firma del Convenio, a proceder a la expropiación de los mismos a valor de mercado.

**TERCERO.-** Facultar expresamente al Alcalde para proceder a la firma de los convenios.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintres cincuenta y cinco horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,



El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary, is written on the document.



CLASE 8ª

**CONCURRENTES****SR. ALCALDE - PRESIDENTE**

D. Daniel Más Galiana

**SRA. TENIENTE DE ALCALDE**

Dª Purificación Far Ballester

**SRS. CONCEJALES**

D. José Vte. Seguí Caselles

D. Vte. Antonio Ballester Far

D. Armando Perelló Peretó

D. Salvador Bisquert Fornés

**SRA. SECRETARIO-INTERVENTOR**

Dª Inmaculada Mahiques Mahiques

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA****DIA 11 DE JUNIO DE 2003**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Benidoleig a once de junio de dos mil tres.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Daniel Más Galiana, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la mayoría del Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

No asiste D. Miles Felton Turner, por el retraso en el inicio.

Siendo la hora de las veintidós treinta la presidencia declaró abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1.- UNICO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CONFORME ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.**

Habiéndose repartido copia del acta, en borrador, de la sesión anterior, 19 de mayo de 2003, se procede a su aprobación sin rectificación alguna.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión a las veintidós cuarenta horas, de todo lo cual, certifico.

El Alcalde,

El Secretario,



005

00228700

